SECCIÓN E

INDICADORES Y ESTUDIOS ESPECIALES

TOMO 2

Estudios especiales

2020

INFORME ANUAL

DE RESULTADOS

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Índice

Ámbito estatal 4
Evolución de la deuda pública del Estado ejercicio 2020 5
Estudio de las políticas de desarrollo social de estado de Coahuila 59
La participación ciudadana en la administración pública estatal 129
La participación ciudadana en los organismos paraestatales y autónomos 186
Índice de desempeño en transparencia de las entidades públicas estatales 315
Desempeño de la recaudación tributaria estatal 447
Planeación en materia de seguridad pública estatal 480
Indicadores básicos sobre las tecnologías de la información en el Estado de Coahuila de Zaragoza 516
Índice de desarrollo de gobierno electrónico para los organismos públicos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza 610
Ámbito municipal 658
Estudio de la deuda pública municipal ejercicio 2020 659
Índice de competitividad de las administraciones municipales 793
Desempeño de la recaudación tributaria municipal 880
Carencias sociales y programas para atenderlas 1001
Indicadores de seguridad pública de los municipios y seguimiento de los mismos 1141
Cálculo del Producto Interno Bruto municipal 1227
Estudio sobre la orientación de la inversión pública municipal no federal 1240
Análisis de planes regionales para zonas metropolitanas de Coahuila 1330

Introducción

El presente tomo contiene los estudios especiales elaborados en el marco del cumplimiento de disposiciones normativas, análisis del desempeño de sus funciones, de indicadores, financiero, entre otros aspectos de las entidades fiscalizadas a efecto de dar cumplimiento con el artículo 93, fracción XXXIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dichos estudios forman parte de un proceso que busca identificar áreas de oportunidad para los entes y dar elementos para la realización de las auditorías de desempeño al analizar temas relevantes para la gestión pública. En este sentido se realiza un análisis con base en un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser estudiadas.

Los resultados de los estudios generan información útil para las entidades, así como los elementos para identificar áreas de revisión para el próximo ejercicio, dichos estudios serán tomados como base de análisis para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, los estudios especiales que se presentan en este tomo fueron aprobados para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones (PAAVI) para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, normatividad vigente de las entidades y desarrollos metodológicos propios.

El Tomo se compone por dos apartados, en el primero se presentan las revisiones realizadas a los Poderes del Estado, las entidades autónomas y paraestatales, en el segundo apartado se analizan los municipios, entidades paramunicipales y SIMAS, en conjunto los dos apartados se componen por 17 estudios especiales.

Ámbito estatal

2020

INFORME ANUAL
DE RESULTADOS

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Evolución de la deuda pública del Estado ejercicio 2020

2020

INFORME ANUAL

DE RESULTADOS

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Introducción

En este documento se presenta una revisión sobre el comportamiento de la deuda pública y obligaciones del estado de Coahuila, así como del pago del servicio de la deuda (intereses, amortizaciones, comisiones, coberturas, refinanciamientos y otros gastos), de igual forma, se presenta una revisión de la situación de la deuda de la totalidad de las Entidades Federativas del país, lo anterior con el fin de poder tener una visión general del comportamiento de la deuda estatal local respecto al resto de las entidades.

En este mismo tenor se presenta un análisis de los resultados emitidos por el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) disponibles en la Cuenta Pública al 2020 en el Portal de Disciplina Financiera de Entidades Federativas.

Uno de los temas más importantes para las finanzas públicas de las entidades federativas es la deuda pública; por su dimensión, el pago del servicio representa una carga importante para las administraciones actuales. Dado que se trata de un tema crucial para las finanzas públicas y ante los elevados niveles de crecimiento de la deuda pública y obligaciones de los gobiernos locales que se presentaron a partir del año 2009, el 26 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Reforma Constitucional en materia de Disciplina Financiera y el 27 de abril de 2016 se publicó en el mismo medio la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, cuyo objetivo es establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las entidades federativas y los municipios, así como a sus respectivos entes públicos, para un manejo Sostenible de sus finanzas públicas.

En este documento se explicará el funcionamiento del sistema de alertas de la SHCP, los resultados de este para la Cuenta Pública 2020 de las entidades federativas, por último, un análisis detallado de los indicadores y su evolución para el estado de Coahuila de Zaragoza.

Evolución de la deuda pública del Estado de Coahuila

A partir de la información presentada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observa que la deuda pública del Gobierno del Estado de Coahuila presenta una tendencia a incrementarse de manera importante a partir del año 2012, por lo que, dada la importancia del manejo de la deuda y su repercusión en la hacienda estatal se analizan los cambios en la evolución de esta de manera detallada.

Saldo de la deuda
(millones de pesos)

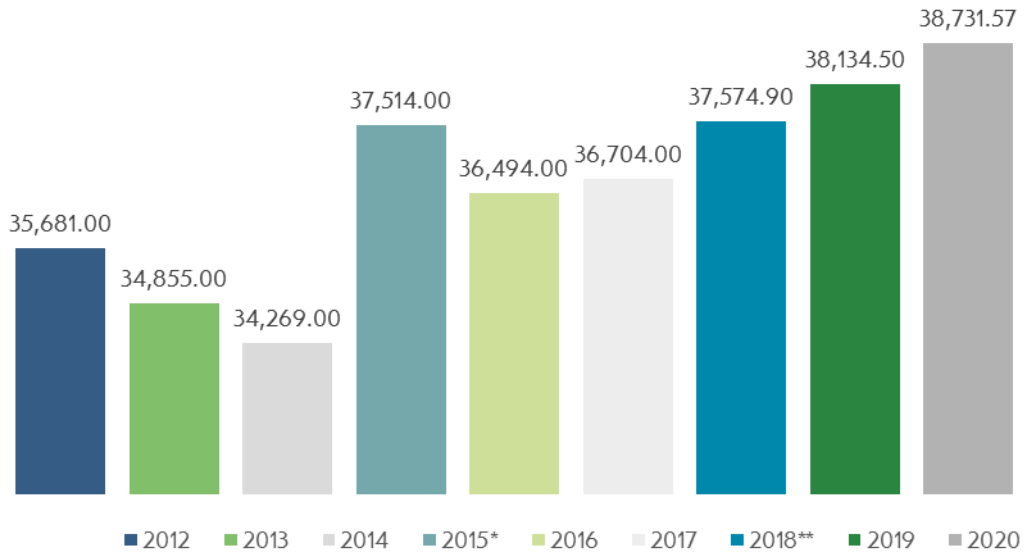

Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP (Ver nota al pie de página)

* En 2015 se reestructuró la deuda con lo que se incrementó 392.1 millones de pesos, adicionalmente se contrató un crédito a corto plazo por 830 millones de pesos.
** En octubre de 2018 se reestructuró la deuda con lo que se incrementó 830.0 millones de pesos al finalizar la Cuenta Pública 2018 respecto a la deuda existente al tercer trimestre de 2018 y por ende aumentó respecto al saldo de la deuda de la Cuenta Pública 2017.

La deuda del Estado se ha mantenido en niveles superiores a los 34 mil millones de pesos desde el año 2012, alcanzando su nivel inferior en 2014 con 34,269.00 millones de pesos. Con el objetivo de aislar el componente principal que integra la deuda total se realizó un análisis de la evolución de la deuda en el periodo 2012 – 2020, en dicho periodo se observan tasas de

crecimiento negativas en 2013, 2014 y 2016 respecto al año anterior; siendo en los años 2015, 2017, 2018, 2019 y 2020 donde se observan tasas de crecimiento positivas con un monto acumulado de 5,482.57 millones de pesos. El mayor incremento de la deuda en los últimos 9 años se observa en 2015, ya que se incrementó 9.47% respecto a 2014. Al cierre de la Cuenta Pública 2020 se observa un incremento en el saldo de la deuda de 1.57% respecto a la Cuenta Pública 2019, lo equivalente a un incremento neto de 597.07 millones de pesos.

Evolución porcentual de la deuda
(crecimiento respecto del año anterior)

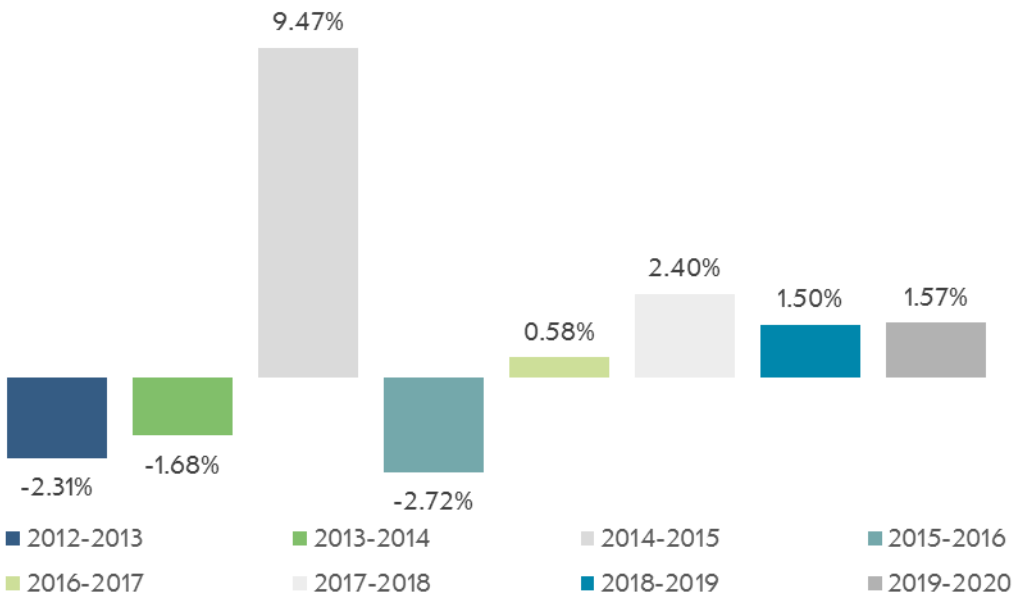

Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP

En la actualidad, el Gobierno del Estado de Coahuila enfrenta un reto por su nivel de endeudamiento; sin embargo, el caso de Coahuila no es aislado, a partir del año 2008 la deuda de las entidades federativas presenta un crecimiento importante, al pasar de 203.10 millones de pesos a 536.30 millones de pesos en 2015 (SHCP, 2018). De 2009 a 2012 se presentan las mayores tasas de crecimiento de la deuda de 21.10% en promedio anualmente, este crecimiento modificó el panorama de las finanzas públicas de las administraciones futuras al heredar parte de su presupuesto al pago de estos empréstitos.

Ante esto, surgieron las iniciativas que dieron como origen la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicada el 27 de abril de 2016, sin embargo, algunas de las entidades federativas ya contaban con altos niveles de deuda, las cuales absorben en algunos casos una parte considerable de sus Ingresos de Libre Disposición (ILD) (principalmente participaciones federales, impuestos y derechos).

Funcionamiento del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

¿Qué es el Sistema de Alertas?

El Sistema de Alertas es una de las disposiciones que se incluyen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, promulgada el 27 de abril de 2016 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 30 de enero de 2018. Dicha Ley tiene el objeto de establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las entidades federativas y los municipios, así como a sus respectivos entes públicos, para un manejo Sostenible de sus finanzas públicas.

En esta ley se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría) deberá evaluar a aquellos entes públicos locales (entidades federativas, municipios, organismos públicos descentralizados, empresas paraestatales, etc.) que tengan contratados financiamientos u obligaciones, cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de Libre Disposición, inscritas dentro del Registro Público Único, de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Para aquellos casos en los que las entidades federativas o municipios realicen la afectación de sus participaciones federales en garantía o como fuente de pago a través de un fideicomiso público sin estructura que funja como acreditado en el financiamiento u obligación correspondiente, se consolidarán estos con los financiamientos y obligaciones de la Entidad Federativa o municipio y serán computables para efectos del Sistema de Alertas, de acuerdo al resultado obtenido, el nivel de endeudamiento de la entidad se clasifica en 3 niveles: endeudamiento Sostenible representado por el color verde, endeudamiento en Observación representado por el color amarillo y endeudamiento Elevado representado por el color rojo.

Nivel de endeudamiento
Sostenible
En Observación
Elevado

Fuente: Elaboración propia

Fundamento legal del Sistema de Alertas

El funcionamiento del Sistema de Alertas está fundamentado legalmente por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, promulgada el 27 de abril de 2016 y con modificación publicada en el DOF con fecha 30 de enero de 2018, mediante los artículos 43 al 48 del capítulo V denominado "Del funcionamiento del Sistema de Alertas" incluido en el Título Tercero denominado "De la Deuda Pública y las Obligaciones" de dicha Ley.

Indicadores y semaforización del Sistema de Alertas

La Ley establece 3 indicadores para la evaluación del nivel de endeudamiento del Ente Público local:

- **Indicador 1:** Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (DyO/ILD);

$$Indicador\ I = \frac{Deuda\ Pública\ y\ Obligaciones}{ILD}$$

- Vinculado con la sostenibilidad de la deuda del ente público.
- Deuda Pública y Obligaciones = créditos contratados + emisiones bursátiles + obligaciones de app + obligaciones con pagos financieros programados;
- Ingresos de Libre Disposición =ingresos locales + participaciones federales – participaciones otorgadas a municipios.

Deuda Pública y Obligaciones como proporción de sus Ingresos de Libre Disposición, vinculado con la sostenibilidad de la deuda del ente público. La medición del saldo de deuda pública y obligaciones contabiliza aquellos créditos contratados, emisiones bursátiles, deuda en la cual el ente público otorga su respaldo mediante una fuente de pago propia, obligaciones derivadas de asociaciones público-privadas (contabilizando únicamente la parte de inversión), y cualquier otra obligación que implique pagos financieros programados. Por otra parte, los Ingresos de Libre Disposición incluyen los ingresos locales más las participaciones federales; especificando que, en el caso de las entidades federativas, se restarán de estas participaciones las otorgadas a los municipios.

El indicador establece rangos que determinan los niveles como se muestra en la siguiente tabla.

Indicador	Rango		
	Bajo	Medio	Alto
$\frac{Deuda\ Pública\ y\ Obligaciones}{Ingresos\ de\ Libre\ Disposición\ (Entidades\ Federativas)}$	De 0 a 100%	Mayor a 100% a 200%	mayor a 200%
$\frac{Deuda\ Pública\ y\ Obligaciones}{Ingresos\ de\ Libre\ Disposición\ (Municipios)}$	De 0 a 100%	Mayor a 100% a 120%	mayor a 120%

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- **Indicador 2:** Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (SDyPI/ILD);

$$Indicador\ II = \frac{Servicio\ de\ la\ Deuda\ y\ Obligaciones}{ILD}$$

- Vinculado con la capacidad de pago.
- Servicio de la Deuda y Obligaciones= amortizaciones + intereses + comisiones + costos financieros de financiamientos;
- No se incluyen las amortizaciones de refinanciamientos, las realizadas de manera anticipada y las obligaciones de corto plazo;
- Ingresos de Libre Disposición =ingresos locales + participaciones federales – participaciones otorgadas a municipios.

Servicio de la Deuda y Obligaciones como proporción de sus Ingresos de Libre Disposición, vinculado con la capacidad de pago. En la medición del servicio se contabilizan las amortizaciones, intereses, comisiones y demás costos financieros derivados de financiamientos y obligaciones incluidos en el indicador anterior, exceptuando aquellas amortizaciones de refinanciamientos, las realizadas de manera anticipada y de obligaciones a corto plazo;

El indicador establece rangos que determinan los niveles como se muestra en la siguiente tabla.

Indicador	Rango		
	Bajo	Medio	Alto
$\frac{Servicio\ de\ la\ Deuda\ y\ Obligaciones}{Ingresos\ de\ Libre\ Disposición\ (Entidades\ Federativas)}$	De 0 a 7.5%	Mayor a 7.5% a 15%	mayor a 15%
$\frac{Servicio\ de\ la\ Deuda\ y\ Obligaciones}{Ingresos\ de\ Libre\ Disposición\ (Municipios)}$	De 0 a 5%	Mayor a 5% a 10%	mayor a 10%

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- **Indicador 3:** Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales (OCPyPC/IT);

$$Indicador\ III = \frac{Obligaciones\ a\ CP\ y\ PyC}{Ingresos\ Totales}$$

- Vinculado con la capacidad financiera del ente público para hacer frente a plazos menores a 12 meses.
- Obligaciones a corto plazo= proveedores + contratistas + financiamientos de corto plazo;
- Ingresos Totales = Ingresos de Libre Disposición + transferencias etiquetadas.

Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas como proporción de sus Ingresos Totales, indicador vinculado con la capacidad financiera del ente público para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses. En este indicador se contabilizan los adeudos que tiene el ente público con proveedores de bienes y servicios, contratistas por obras públicas y financiamientos que deben ser liquidados en el corto plazo. Los ingresos totales se definen como los Ingresos de Libre Disposición más las transferencias federales etiquetadas.

El indicador establece rangos que determinan los niveles como se muestra en la siguiente tabla.

Indicador	Rango		
	Bajo	Medio	Alto
$\frac{Servicio\ de\ la\ Deuda\ y\ Obligaciones}{Ingresos\ de\ Libre\ Disposición\ (Entidades\ Federativas)}$	De 0 a 7.5%	Mayor a 7.5% a 15%	mayor a 15%
$\frac{Servicio\ de\ la\ Deuda\ y\ Obligaciones}{Ingresos\ de\ Libre\ Disposición\ (Municipios)}$	De 0 a 5%	Mayor a 5% a 10%	mayor a 10%

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Metodología de cálculo

Para efectos de realizar la medición del nivel de endeudamiento la SHCP, en términos del Reglamento del Sistema de Alertas, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2017 los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto para los indicadores que medirán el nivel de endeudamiento de las entidades federativas.

Considerando la combinación de los rangos donde se ubiquen los indicadores, se clasifica al ente público de acuerdo con los siguientes niveles:

- Endeudamiento Sostenible;
- Endeudamiento en Observación; y
- Endeudamiento Elevado.

La clasificación se realiza conforme una serie de combinaciones de los resultados obtenidos de cada indicador, en las cuales, el Indicador 1 es la base para establecer el resultado final de acuerdo con lo que se muestra en el siguiente diagrama de flujo:

Combinaciones de los indicadores que determinan el nivel de endeudamiento de los entes locales bajo el Sistema de Alertas

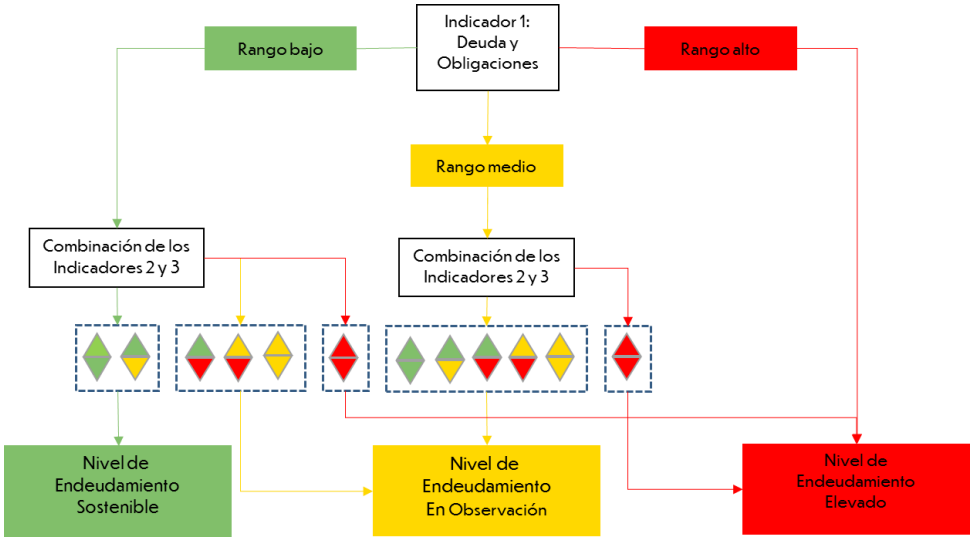

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Fuentes de información del Sistema de Alertas

Con la información proporcionada y publicada por la Entidad Federativa, así como la contenida en el Registro Público Único, la Secretaría realiza la medición de cada uno de los indicadores y determina si el ente público se encuentra en un rango bajo, medio o alto. Lo anterior conforme a los límites establecidos en el acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto. En este sentido, es importante resaltar que la información y documentación proporcionada y publicada por las entidades federativas es responsabilidad de cada una de ellas, así como su validez, veracidad y exactitud.

Calendario de medición y publicación de información del Sistema de Alertas

La medición del nivel de endeudamiento del Sistema de Alertas deberá realizase por la Secretaría conforme a lo siguiente:

- Para las entidades federativas: 4 trimestrales,
- Para los municipios: 2 semestrales, y
- Entes públicos distintos a la administración centralizada de la entidades federativas y municipios: 1 anual.

El Sistema de Alertas será publicado en la Página Oficial de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de manera permanente, debiendo actualizarse de la siguiente manera:

- Trimestralmente, tratándose de entidades federativas, dentro de los 60 días naturales posteriores al término de cada trimestre;
- Semestralmente, para el caso de los municipios, dentro de los 90 días naturales posteriores al término de cada semestre, y
- Anualmente, en el caso de entes públicos distintos de la administración pública centralizada de las entidades federativas y los municipios, a más tardar el último día hábil de agosto del ejercicio fiscal de que se trate.

En el caso de la actualización anual de los resultados de los indicadores y niveles de endeudamiento de las entidades federativas se publicará a más tardar el último día hábil del mes de junio de cada ejercicio fiscal; y en el caso de los municipios el último día hábil de julio.

Repercusiones vinculantes de los resultados del Sistema de Alertas

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá realizar una medición anual, con base en la información de la Cuenta Pública de las entidades federativas, municipios y sus entes públicos. Dicha medición es relevante, toda vez que tiene efectos vinculantes al determinar el techo de financiamiento neto al cual podrá acceder el próximo ejercicio fiscal de acuerdo con los siguientes criterios:

- Sí el ente público se ubica en un endeudamiento Sostenible, como máximo podrá incurrir en un endeudamiento adicional equivalente al 15.00% de sus Ingresos de Libre Disposición.
- Sí se clasifica con un endeudamiento en Observación, el límite de endeudamiento será de 5.00% sobre dichos ingresos.
- Finalmente, sí cuenta con un endeudamiento Elevado no podrá contratar financiamiento adicional a no ser que cuente con un convenio de ajuste en sus finanzas públicas.

En cualquier caso, el nivel final de financiamiento deberá ser el aprobado por el Congreso Local, sujeto a las restricciones mencionadas.

Techo de financiamiento neto de acuerdo con el nivel de endeudamiento del Sistema de Alertas

Nivel de Endeudamiento	Techo de financiamiento Neto
Sostenible	Monto equivalente al 15.00% de sus Ingresos de Libre Disposición
En Observación	Monto equivalente al 5.00% de sus Ingresos de Libre Disposición
Elevado	0.00%

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Por otra parte, el resultado obtenido del Sistema de Alertas realizado con base en información de Cuenta Pública también determinará el uso que podrán dar los entes públicos a sus ingresos excedentes disponibles (Ingresos de Libre Disposición que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos). Sí el endeudamiento del ente público se ubica en niveles en Observación o elevados, enfrentará mayores restricciones con respecto a los posibles destinos de sus excedentes.

Adicionalmente, los resultados del Sistema de Alertas de la Cuenta Pública son vinculantes con el uso de los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición, como se presenta a continuación, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Para la amortización anticipada de la deuda pública, obligaciones, sentencias definitivas, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

a) Endeudamiento elevado, cuando menos el 50.00%;
b) Endeudamiento en Observación, cuando menos el 30.00%, y

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, y
b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de Libre Disposición de ejercicios subsecuentes.

En el caso de que la entidad presente un indicador de endeudamiento Sostenible podrá destinar los montos a su consideración de los rubros anteriores con el beneficio de poder erogar el 5.00% de los recursos en gasto corriente.

Resultados del Sistema de Alertas para las entidades federativas al cierre de la Cuenta Pública del 2020

Tomando en cuenta los resultados del Sistema de Alertas para el 2019 y el 2020 se pretende tener un panorama general acerca del nivel de endeudamiento y la proporción que representa con respecto a los ingresos por cada Entidad Federativa, con el fin de comparar los resultados con Coahuila.

En el análisis que se presenta a continuación se parte de los resultados del Sistema de Alertas para el 2020 y a su vez tomando como referencia los resultados del 2019 con fines comparativos.

Como se puede observar, la mayoría de las entidades presentaron un nivel de endeudamiento Sostenible para la Cuenta Pública 2020; siendo Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León y Quintana Roo las que presentaron un nivel de endeudamiento en Observación, de tal manera que, el total de estados con un nivel de endeudamiento en Observación se mantuvo en 5. El resto de las entidades presentó un nivel de deuda Sostenible a excepción de Tlaxcala que no presentó Deuda Pública ni Obligaciones en el periodo analizado. Ninguna entidad tuvo como resultado endeudamiento elevado, esto indica que la mayoría de las entidades podrá acceder a un techo de financiamiento de hasta 15.00% de sus Ingresos de Libre Disposición, mientras que las 5 entidades con un nivel de endeudamiento en Observación tendrán un límite de financiamiento del 5.00% de sus Ingresos de Libre Disposición.

Los resultados publicados en la página oficial de la Secretaría son los siguientes:

Resultados del Sistema de Alertas 2019 y 2020

Entidad Federativa	2019	2020	Entidad Federativa	2019	2020
Aguascalientes	Verde	Verde	Morelos	Verde	Verde
Baja California	Verde	Verde	Nayarit	Verde	Verde
Baja California Sur	Verde	Verde	Nuevo León	Amarillo	Amarillo
Campeche	Verde	Verde	Oaxaca	Verde	Verde
Coahuila	Amarillo	Amarillo	Puebla	Verde	Verde
Colima	Verde	Verde	Querétaro	Verde	Verde
Chiapas	Verde	Verde	Quintana Roo	Amarillo	Amarillo
Chihuahua	Amarillo	Amarillo	San Luis Potosí	Verde	Verde
Ciudad de México	Verde	Verde	Sinaloa	Verde	Verde
Durango	Amarillo	Amarillo	Sonora	Verde	Verde
Guanajuato	Verde	Verde	Tabasco	Verde	Verde
Guerrero	Verde	Verde	Tamaulipas	Verde	Verde
Hidalgo	Verde	Verde	Veracruz	Verde	Verde
Jalisco	Verde	Verde	Yucatán	Verde	Verde
México	Verde	Verde	Zacatecas	Verde	Verde
Michoacán	Verde	Verde			

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Si bien el resultado global arroja información sobre la situación general, es persistente la necesidad de información más detallada que se consigue con los indicadores con los que se construye el resultado final.

Indicador 1

El Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición es el primero con el que se construye el Sistema está vinculado con la sostenibilidad de la deuda.

Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (DyO/ILD)

Entidad Federativa	2019	2020	Entidad Federativa	2019	2020
Aguascalientes	28.70%	28.60%	Morelos	63.20%	60.70%
Baja California	60.00%	54.10%	Nayarit	78.30%	86.30%
Baja California Sur	33.10%	36.70%	Nuevo León	112.70%	121.30%
Campeche	28.50%	29.60%	Oaxaca	67.70%	63.50%
Coahuila	155.00%	167.20%	Puebla	35.10%	33.80%
Colima	66.20%	60.70%	Querétaro	8.90%	0.90%
Chiapas	66.70%	57.90%	Quintana Roo	130.00%	144.20%
Chihuahua	146.40%	136.30%	San Luis Potosí	28.30%	33.20%
Ciudad de México	48.90%	51.00%	Sinaloa	26.00%	22.40%
Durango	86.50%	91.20%	Sonora	90.10%	94.90%
Guanajuato	21.00%	25.00%	Tabasco	33.50%	35.30%
Guerrero	26.90%	26.90%	Tamaulipas	57.00%	67.00%
Hidalgo	28.20%	27.30%	Veracruz	84.60%	80.50%
Jalisco	37.70%	50.30%	Yucatán	28.60%	64.50%
México	41.70%	44.40%	Zacatecas	80.90%	75.30%
Michoacán	61.00%	71.70%			

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

En la deuda pública y obligaciones se incluyen créditos contratados, inversiones bursátiles, obligaciones de APP (Asociaciones Público-Privadas), obligaciones con pagos financieros programados. Por otro lado, en los Ingresos de Libre Disposición se incluyen ingresos locales, participaciones federales y participaciones otorgadas a municipios.

Para el 2020, solo 4 entidades tuvieron como resultado endeudamiento en Observación; estas fueron: Nuevo León con un 121.30% de deuda y obligaciones con respecto a los ingresos, Chihuahua con 136.30%, Quintana Roo con 144.20% y Coahuila con 167.20%. Esto significa que cada entidad mencionada, necesitaría el 100.00% de sus ingresos más una fracción de esos mismo para cubrir el total de su deuda pública.

Al comparar los resultados de las entidades que se encontraron en el estado de endeudamiento en Observación, se observa que, en las proporciones correspondientes a Nuevo León, Quintana Roo y Coahuila se registró un incremento en el indicador en comparación al resultado del 2019, mientras que en Chihuahua se presentó una reducción.

De acuerdo con la Ley, entre mayor grado de apalancamiento, menor sostenibilidad financiera, es decir, que hay una relación negativa entre la proporción de la deuda y obligaciones sobre los Ingresos de Libre Disposición.

Indicador 2

El segundo es el Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición y está vinculado con la capacidad de pago.

Indicador2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (SDyPI/ILD)

Entidad Federativa	2019	2020	Entidad Federativa	2019	2020
Aguascalientes	3.30%	3.10%	Morelos	8.60%	7.30%
Baja California	10.50%	6.00%	Nayarit	6.80%	6.90%
Baja California Sur	3.60%	3.50%	Nuevo León	11.50%	10.00%
Campeche	3.20%	2.60%	Oaxaca	10.40%	8.10%
Coahuila	14.90%	13.40%	Puebla	5.90%	5.60%
Colima	7.90%	6.10%	Querétaro	1.70%	0.50%
Chiapas	6.60%	5.00%	Quintana Roo	14.10%	13.80%
Chihuahua	15.90%	12.60%	San Luis Potosí	4.70%	4.40%
Ciudad de México	6.30%	7.00%	Sinaloa	2.90%	2.60%
Durango	10.00%	9.30%	Sonora	8.60%	8.00%
Guanajuato	3.50%	3.10%	Tabasco	3.30%	3.50%
Guerrero	3.20%	2.90%	Tamaulipas	5.70%	6.30%
Hidalgo	4.30%	3.90%	Veracruz	8.80%	6.60%
Jalisco	4.80%	3.70%	Yucatán	4.10%	4.40%
México	3.80%	3.20%	Zacatecas	7.30%	6.50%
Michoacán	8.30%	6.80%			

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

En el indicador se incluyen las amortizaciones, intereses, anualidades y costos financieros atados a cada financiamiento y pago por servicios derivados de esquemas de Asociación Público-Privada destinados al pago de la inversión sobre los Ingresos de Libre Disposición. En este caso, si el servicio de la deuda está entre 7.50% y 15.00% se encuentra en endeudamiento en Observación y si es mayor a 15.00%, es endeudamiento elevado.

En el 2019, se reportó una entidad con endeudamiento Elevado (Chihuahua), 11 entidades se encontraron en endeudamiento en Observación y 19 permanecieron con endeudamiento Sostenible. Por otro lado, en el 2020 se identificó que 7 entidades obtuvieron como resultado un endeudamiento en Observación y 24 en Endeudamiento Sostenible.

Indicador 3

El último Indicador tomado en la metodología es el de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre Ingresos Totales, ligado a la disponibilidad financiera de la Entidad para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo (menor a 12 meses).

Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales (OCPyPC/IT)

Entidad Federativa	2019	2020	Entidad Federativa	2019	2020
Aguascalientes	-5.80%	-8.80%	Morelos	1.00%	1.40%
Baja California	6.70%	6.40%	Nayarit	8.30%	5.20%
Baja California Sur	-1.10%	2.00%	Nuevo León	1.70%	5.40%
Campeche	-6.50%	-6.30%	Oaxaca	6.60%	4.80%
Coahuila	3.10%	1.10%	Puebla	-3.80%	-6.40%
Colima	7.50%	9.20%	Querétaro	-15.80%	-11.80%
Chiapas	-3.60%	-6.10%	Quintana Roo	2.30%	10.10%
Chihuahua	9.00%	11.40%	San Luis Potosí	4.80%	7.90%
Ciudad de México	-7.50%	0.10%	Sinaloa	-1.00%	-1.60%
Durango	8.40%	11.90%	Sonora	6.60%	5.60%
Guanajuato	-9.30%	-7.90%	Tabasco	1.00%	4.70%
Guerrero	12.40%	5.60%	Tamaulipas	-0.80%	0.30%
Hidalgo	-3.40%	-1.40%	Veracruz	-3.30%	-3.10%
Jalisco	-5.20%	-5.20%	Yucatán	-1.20%	2.30%
México	-1.50%	-0.90%	Zacatecas	9.60%	8.20%
Michoacán	1.70%	-2.70%			

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Para el 2020, se observaron 6 entidades con endeudamiento en Observación en este indicador, de los cuales 3 casos transitaron de un estado Sostenible y el resto ya se encontraban en Observación. El resto de las entidades se encontró en endeudamiento Sostenible con respecto a este indicador.

Resultados por Entidad Federativa

A continuación, se presentan los resultados de manera individual para cada una de las entidades federativas a excepción de Tlaxcala que no presentó obligaciones financieras en el periodo de estudio.

Aguascalientes

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los 3 indicadores se encuentran en un rango bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento una disminución de 0.1 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en la deuda y obligaciones; En el indicador 2 se observó una reducción de 0.2 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en los servicios de la deuda; En el indicador 3 se observó una disminución de 3 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	28.70%	28.60%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	3.30%	3.10%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	-5.80%	-8.80%
Resultado	Sostenible	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Baja California

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los 3 indicadores se encuentran en un rango bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento una disminución de 5.9 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en la deuda y obligaciones; En el indicador 2 se observó una reducción de 4.5 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en los servicios de la deuda; En el indicador 3 se observó una disminución de 0.3 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019		2020	
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	●	60.00%	●	54.10%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	●	10.50%	●	6.00%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	●	6.70%	●	6.40%
Resultado	Sostenible			

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Baja California Sur

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los 3 indicadores se encuentran en rango bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento un incremento de 3.6 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en la deuda y obligaciones; En el indicador 2 se observó una reducción de 0.1 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en los servicios de la deuda; En el indicador 3 se observó un incremento de 3.1 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	33.10%	36.70%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	3.60%	3.50%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	-1.10%	2.00%
Resultado	Sostenible	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Campeche

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los 3 indicadores se encuentran en rango bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento un incremento de 1.1 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en la deuda y obligaciones; En el indicador 2 se observó una reducción de 0.6 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en los servicios de la deuda; En el indicador 3 se observó un incremento de 0.2 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	28.50%	29.60%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	3.20%	2.60%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	-6.50%	-6.30%
Resultado	Sostenible	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Coahuila

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento en Observación debido a que los indicadores se encuentran 2 en rango medio y 1 en bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento un incremento de 12.2 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en la deuda y obligaciones; En el indicador 2 se observó una reducción de 1.5 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en los servicios de la deuda; En el indicador 3 se observó una disminución de 2 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	155.00%	167.20%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	14.90%	13.40%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	3.10%	1.10%
Resultado	En Observación	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Colima

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los indicadores se encuentran 2 en un rango bajo y 1 en rango medio. Para el 2020, el indicador 1 presento una disminución de 5.5 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en la deuda y obligaciones; En el indicador 2 se observó una reducción de 1.8 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en los servicios de la deuda; En el indicador 3 se observó un incremento de 1.7 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	66.20%	60.70%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	7.90%	6.10%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	7.50%	9.20%
Resultado	Sostenible	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Chiapas

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los 3 indicadores se encuentran en un rango bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento una disminución de 8.8 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en la deuda y obligaciones; En el indicador 2 se observó una reducción de 1.6 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en los servicios de la deuda; En el indicador 3 se observó una disminución de 2.5 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	66.70%	57.90%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	6.60%	5.00%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	-3.60%	-6.10%
Resultado	Sostenible	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Chihuahua

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento en Observación debido a que los 3 indicadores se encuentran en un rango medio. Para el 2020, el indicador 1 presento una disminución de 10.1 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en la deuda y obligaciones; En el indicador 2 se observó una reducción de 3.3 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en los servicios de la deuda; En el indicador 3 se observó un incremento de 2.4 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	146.40%	136.30%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	15.90%	12.60%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	9.00%	11.40%
Resultado	En Observación	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Ciudad de México

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los 3 indicadores se encuentran en un rango bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento un incremento de 2.1 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en la deuda y obligaciones; En el indicador 2 se observó un aumento de 0.7 puntos porcentuales, lo que representa un crecimiento en los servicios de la deuda; En el indicador 3 se observó un incremento de 7.6 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	48.90%	51.00%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	6.30%	7.00%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	-7.50%	0.10%
Resultado	Sostenible	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Durango

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento en Observación debido a que los indicadores se encuentran 1 en un rango bajo y 2 en rango medio. Para el 2020, el indicador 1 presento un incremento de 4.70 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en la deuda y obligaciones; en el indicador 2 se observó una reducción de 0.70 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en los servicios de la deuda. Por último, en el indicador 3 se observó un incremento de 3.50 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	86.50%	91.20%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	10.00%	9.30%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	8.40%	11.90%
Resultado	En Observación	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Guanajuato

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los 3 indicadores se encuentran en un rango bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento un incremento de 4.00 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en la deuda y obligaciones; en el indicador 2 se observó una reducción de 0.40 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en los servicios de la deuda. Por último, en el indicador 3 se observó un incremento de 1.40 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	21.00%	25.00%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	3.50%	3.10%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	-9.30%	-7.90%
Resultado	Sostenible	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Guerrero

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los 3 indicadores se encuentran en un rango bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento un incremento de 0.00 puntos porcentuales, lo que representa que no hubo cambio en la deuda y obligaciones; en el indicador 2 se observó una reducción de 0.30 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en los servicios de la deuda. Por último, en el indicador 3 se observó una disminución de 6.80 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	26.90%	26.90%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	3.20%	2.90%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	12.40%	5.60%
Resultado	Sostenible	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Hidalgo

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los 3 indicadores se encuentran en un rango bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento una disminución de 0.90 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en la deuda y obligaciones; en el indicador 2 se observó una reducción de 0.40 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en los servicios de la deuda. Por último, en el indicador 3 se observó un incremento de 2.00 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	28.20%	27.30%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	4.30%	3.90%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	-3.40%	-1.40%
Resultado	Sostenible	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Jalisco

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los 3 indicadores se encuentran en un rango bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento un incremento de 12.60 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en la deuda y obligaciones; en el indicador 2 se observó una reducción de 1.10 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en los servicios de la deuda. Por último, en el indicador 3 no se observó un cambio en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	37.70%	50.30%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	4.80%	3.70%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	-5.20%	-5.20%
Resultado	Sostenible	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

México

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los 3 indicadores se encuentran en un rango bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento un incremento de 2.70 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en la deuda y obligaciones; en el indicador 2 se observó una reducción de 0.60 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en los servicios de la deuda. Por último, en el indicador 3 se observó un incremento de 0.60 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	41.70%	44.40%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	3.80%	3.20%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	-1.50%	-0.90%
Resultado	Sostenible	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Michoacán

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los 3 indicadores se encuentran en un rango bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento un incremento de 10.70 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en la deuda y obligaciones; en el indicador 2 se observó una reducción de 1.50 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en los servicios de la deuda. Por último, en el indicador 3 se observó una disminución de 4.40 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	61.00%	71.70%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	8.30%	6.80%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	1.70%	-2.70%
Resultado	Sostenible	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Morelos

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los 3 indicadores se encuentran en un rango bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento una disminución de 2.50 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en la deuda y obligaciones; en el indicador 2 se observó una reducción de 1.30 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en los servicios de la deuda. Por último, en el indicador 3 se observó un incremento de 0.40 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	63.20%	60.70%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	8.60%	7.30%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	1.00%	1.40%
Resultado	Sostenible	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Nayarit

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los 3 indicadores se encuentran en un rango bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento un incremento de 8.00 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en la deuda y obligaciones; en el indicador 2 se observó un aumento de 0.10 puntos porcentuales, lo que representa un crecimiento en los servicios de la deuda. Por último, en el indicador 3 se observó una disminución de 3.10 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019		2020	
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	●	78.30%	●	86.30%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	●	6.80%	●	6.90%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	●	8.30%	●	5.20%
Resultado	Sostenible			

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Nuevo León

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento en Observación debido a que los indicadores se encuentran 2 en un rango medio y 1 en rango bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento un incremento de 8.60 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en la deuda y obligaciones; en el indicador 2 se observó una reducción de 1.50 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en los servicios de la deuda. Por último, en el indicador 3 se observó un incremento de 3.70 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019		2020	
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	●	112.70%	●	121.30%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	●	11.50%	●	10.00%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	●	1.70%	●	5.40%
Resultado	En Observación			

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Oaxaca

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los indicadores se encuentran 1 en un rango medio y 2 en rango bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento una disminución de 4.20 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en la deuda y obligaciones; en el indicador 2 se observó una reducción de 2.30 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en los servicios de la deuda. Por último, en el indicador 3 se observó una disminución de 1.80 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	67.70%	63.50%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	10.40%	8.10%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	6.60%	4.80%
Resultado	Sostenible	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Puebla

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los 3 indicadores se encuentran en un rango bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento una disminución de 1.30 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en la deuda y obligaciones; en el indicador 2 se observó una reducción de 0.30 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en los servicios de la deuda. Por último, en el indicador 3 se observó una disminución de 2.60 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	35.10%	33.80%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	5.90%	5.60%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	-3.80%	-6.40%
Resultado	Sostenible	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Querétaro

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los 3 indicadores se encuentran en un rango bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento una disminución de 8.00 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en la deuda y obligaciones; en el indicador 2 se observó una reducción de 1.20 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en los servicios de la deuda. Por último, en el indicador 3 se observó un incremento de 4.00 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	8.90%	0.90%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	1.70%	0.50%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	-15.80%	-11.80%
Resultado	Sostenible	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Quintana Roo

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento en Observación debido a que los 3 indicadores se encuentran en un rango medio. Para el 2020, el indicador 1 presento un incremento de 14.20 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en la deuda y obligaciones; en el indicador 2 se observó una reducción de 0.30 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en los servicios de la deuda. Por último, en el indicador 3 se observó un incremento de 7.80 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019		2020	
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición		130.00%		144.20%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición		14.10%		13.80%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales		2.30%		10.10%
Resultado	En Observación			

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

San Luis Potosí

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los indicadores se encuentran 1 en un rango medio y 2 en rango bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento un incremento de 4.90 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en la deuda y obligaciones; en el indicador 2 se observó una reducción de 0.30 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en los servicios de la deuda. Por último, en el indicador 3 se observó un incremento de 3.10 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	28.30%	33.20%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	4.70%	4.40%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	4.80%	7.90%
Resultado	Sostenible	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Sinaloa

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los 3 indicadores se encuentran en un rango bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento una disminución de 3.60 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en la deuda y obligaciones; en el indicador 2 se observó una reducción de 0.30 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en los servicios de la deuda. Por último, en el indicador 3 se observó una disminución de 0.60 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	26.00%	22.40%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	2.90%	2.60%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	-1.00%	-1.60%
Resultado	Sostenible	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Sonora

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los indicadores se encuentran 2 en un rango bajo y 1 en un rango bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento un incremento de 4.80 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en la deuda y obligaciones; en el indicador 2 se observó una reducción de 0.60 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en los servicios de la deuda. Por último, en el indicador 3 se observó una disminución de 1.00 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	90.10%	94.90%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	8.60%	8.00%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	6.60%	5.60%
Resultado	Sostenible	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Tabasco

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los 3 indicadores se encuentran en un rango bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento un incremento de 1.80 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en la deuda y obligaciones; en el indicador 2 se observó un aumento de 0.20 puntos porcentuales, lo que representa un crecimiento en los servicios de la deuda. Por último, en el indicador 3 se observó un incremento de 3.70 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	33.50%	35.30%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	3.30%	3.50%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	1.00%	4.70%
Resultado	Sostenible	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Tamaulipas

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los 3 indicadores se encuentran en un rango bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento un incremento de 10.00 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en la deuda y obligaciones; en el indicador 2 se observó un aumento de 0.60 puntos porcentuales, lo que representa un crecimiento en los servicios de la deuda. Por último, en el indicador 3 se observó un incremento de 1.10 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	57.00%	67.00%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	5.70%	6.30%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	-0.80%	0.30%
Resultado	Sostenible	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Veracruz

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los 3 indicadores se encuentran en un rango bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento una reducción de 4.10 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en la deuda y obligaciones; en el indicador 2 se observó un decremento de 2.20 puntos porcentuales, lo que representa un decrecimiento en los servicios de la deuda. Por último, en el indicador 3 se observó un incremento de 0.20 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019		2020	
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	●	84.60%	●	80.50%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	●	8.80%	●	6.60%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	●	-3.30%	●	-3.10%
Resultado	Sostenible			

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Yucatán

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los 3 indicadores se encuentran en un rango bajo. Para el 2020, el indicador 1 presento un incremento de 35.90 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en la deuda y obligaciones; en el indicador 2 se observó un aumento de 0.30 puntos porcentuales, lo que representa un crecimiento en los servicios de la deuda. Por último, en el indicador 3 se observó un incremento de 3.50 puntos porcentuales, lo que representa un incremento en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	28.60%	64.50%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	4.10%	4.40%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	-1.20%	2.30%
Resultado	Sostenible	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Zacatecas

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP la Entidad presenta un nivel de endeudamiento Sostenible debido a que los indicadores se encuentran 2 en un rango bajo y 1 en un rango medio. Para el 2020, el indicador 1 presento una disminución de 5.60 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en la deuda y obligaciones; en el indicador 2 se observó una reducción de 0.80 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en los servicios de la deuda. Por último, en el indicador 3 se observó una disminución de 1.40 puntos porcentuales, lo que representa una disminución en las obligaciones a corto plazo.

Indicador	2019	2020
1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	80.90%	75.30%
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	7.30%	6.50%
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	9.60%	8.20%
Resultado	Sostenible	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Conclusiones por Entidad Federativa

En general las entidades analizadas presentan un nivel de deuda Sostenible, lo cual indica que los indicadores y los elementos tomados en cuenta para realizar las mediciones pertinentes se encuentran en un nivel de calificación considerado aceptable o bajo. Entidades como Coahuila, Durango, Chihuahua, Nuevo León y Quintana Roo fueron las entidades que presentaron un panorama de endeudamiento distinto al resto de las entidades con un nivel en Observación.

Para el Estado de Coahuila se encontró que en el indicador 1 del Sistema de Alertas se localizaba entre las que presentaron resultados en Observación. Por otro lado, en el indicador 2 se mejoró la situación respecto al año anterior, mientras que en el indicador 3 se presenta una reducción respecto al año anterior.

En general se observa un manejo adecuado de las finanzas públicas con base en los resultados proporcionados por la SHCP en la mayoría de las entidades contenidas en este estudio. Se observaron cambios en cada entidad, en la mayoría de los casos permanecieron en un rango bajo o en estado "Sostenible". Sin duda, existen análisis más robustos que pueden realizarse con los datos proporcionados por el Sistema de Alertas para así identificar los distintos factores que inciden en el incremento de la deuda y obligaciones de cada una de las entidades, así como ver su solvencia, sostenibilidad, etc.

Reporte Individual Anual para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Siguiendo sobre la línea de deuda, en este apartado se lleva a cabo el análisis de la información publicada por el Sistema de Alertas para la Cuenta Pública 2020 sobre cada uno de los 3 indicadores, este ejercicio se enfoca en observar el cambio o variación en cada uno de éstos, haciendo una comparativa con los resultados obtenidos en el 2019.

Para comenzar, en la siguiente tabla se pueden observar los resultados de la evaluación de la deuda para el 2019 y el 2020, dónde se observa que no presentó variación alguna en su calificación respecto a la obtenida el año anterior.

Resultado anual del Sistema de Alertas 2019 y 2020

2019	2020
Endeudamiento en Observación	Endeudamiento en Observación

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Sin embargo, lo anterior no representa que no se hayan presentado variaciones al interior de cada uno de los indicadores que conforman a su vez la calificación global obtenida, por lo que a lo largo de este ejercicio se analizan cada uno de ellos y sus variaciones.

Sobre el análisis de los indicadores del Sistema de Alertas, se observa una disminución en los Ingresos de Libre Disposición (ILD) en 2020 respecto a los percibidos en el 2019, dicha variación es del 5.80% lo que representa 1,426.02 millones de pesos menos que lo percibido el año anterior.

Acerca del resultado de los indicadores, en general, se observa que no hay cambios en el estado de endeudamiento del 2019 al 2020, se observa que los niveles de endeudamiento por indicador permanecen dentro de los rangos observados para el 2019, sin embargo, la diferencia entre los 2 años analizados, muestra cambios en cada uno de los indicadores, se observa el incremento para el indicador 1 por 12.20 puntos y la disminución para los indicadores 2 y 3 por 1.50 y 2.00 puntos porcentuales respectivamente.

En la siguiente tabla se muestra el resultado del Sistema de Alertas para cada uno de los indicadores evaluados.

Resultado por indicador del Sistema de Alertas 2019 y 2020

Indicador	2019		2020	
Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición		155.00%		167.20%
Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición		14.90%		13.40%
Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales		3.10%		1.10%

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición

El indicador 1 es el coeficiente entre deuda pública y las obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (ILD). Para el 2020 este indicador presentó un incremento de 12.20 puntos porcentuales respecto al 2019, sin embargo, a pesar del incremento aún se encuentra dentro del rango en Observación por lo que no se presentó alguna modificación en su color en el semáforo del Sistema de Alertas.

Resultado del Sistema de Alertas 2019 y 2020: Indicador 1

Indicador	2019		2020	
Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición		155.00%		167.20%

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Para la modificación de este indicador tanto de forma positiva como negativa, se tienen que presentar variaciones en el saldo de la deuda pública y obligaciones o en los ILD, dado lo anterior para esperar una variación positiva que conduzca al cambio del indicador a Sostenible se tendría que presentar un incremento sustancial de los ILD acompañado de un decremento en el saldo total de la deuda, a su vez en un escenario contrario, un incremento de la deuda acompañado de una disminución de los ILD o un no incremento de estos repercutiría negativamente en el resultado obtenido, sobre este mismo indicador. El incremento en el coeficiente del indicador 1 se explica por un decremento mayor del ILD respecto a la disminución de la deuda y obligaciones para el periodo analizado.

Comportamiento de la deuda

Con el fin de realizar un análisis desagregado de la deuda estatal por institución bancaria se presenta la tabla sobre el comportamiento de la deuda al 2020, esta tabla contiene el monto original contratado con cada una de las instituciones bancarias, tipo de crédito y el estado del saldo de la deuda.

En un primer plano se observa que la deuda estatal presentó una disminución neta por 1,839.31 millones de pesos al cierre del 2020 respecto al monto original contratado. En este punto es importante especificar que tal monto es el valor de la Cuenta Pública. En lo que a deuda avalada se refiere, esta ha presentado una disminución total de 84.92 millones de pesos al cierre del mismo año respecto al monto original contratado, ascendiendo a 3.18 millones de pesos tales obligaciones.

Comportamiento de la deuda al 2020
(millones de pesos)

Acreedor	Tipo de Crédito	Monto Contratado	2020	Variación
Banobras	Largo Plazo	$ 608.00	$ 387.94	-$ 220.06
Multiva 1	Largo Plazo	$ 11,000.00	$ 10,997.28	-$ 2.72
Multiva 2	Largo Plazo	$ 5,000.00	$ 4,998.76	-$ 1.24
Banobras	Largo Plazo	$ 9,000.00	$ 8,966.10	-$ 33.90
Banobras	Largo Plazo	$ 3,559.70	$ 3,505.16	-$ 54.54
Banorte	Largo Plazo	$ 8,000.00	$ 7,973.15	-$ 26.85
HSBC	Corto Plazo	$ 200.00	$ -	-$ 200.00
HSBC	Corto Plazo	$ 200.00	$ -	-$ 200.00
Banorte	Corto Plazo	$ 1,000.00	$ -	-$ 1,000.00
Banorte	Corto Plazo	$ 100.00	$ 83.33	-$ 16.67
Banorte	Corto Plazo	$ 200.00	$ 183.33	-$ 16.67
Santander	Corto Plazo	$ 250.00	$ 229.17	-$ 20.83
Santander	Corto Plazo	$ 250.00	$ 229.17	-$ 20.83
BBVA Bancomer	Corto Plazo	$ 300.00	$ 275.00	-$ 25.00
Santander	Corto Plazo	$ 300.00	$ 300.00	$ -
Banorte	Corto Plazo	$ 400.00	$ 400.00	$ -
Banorte	Corto Plazo	$ 200.00	$ 200.00	$ -
Subtotal		**$ 40,567.70**	**$ 38,728.39**	**-$ 1,839.31**
Deuda avalada, subsidiaria, solidaria o similar	-	$ 88.10	$ 3.18	-$ 84.92
Total		**$ 40,655.80**	**$ 38,731.57**	**-$ 1,924.23**

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila

Ingresos de Libre Disposición (ILD)

Los ILD son aquellos que resulten de la suma de los ingresos propios locales, participaciones federales, recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) y cualquier tipo de ingreso que no esté etiquetado.

Al analizar la composición de los ILD durante el 2020 se encuentra que las participaciones son las que tienen mayor peso en la conformación de los ILD con un 72.20%, seguidas de los Ingresos Locales con un 24.75% y por los incentivos derivados de la colaboración fiscal con 2.67%, finalmente se encuentran los convenios que por su baja representatividad con 0.40% no se incluyen en el gráfico.

Composición porcentual de los ILD 2019 y 2020

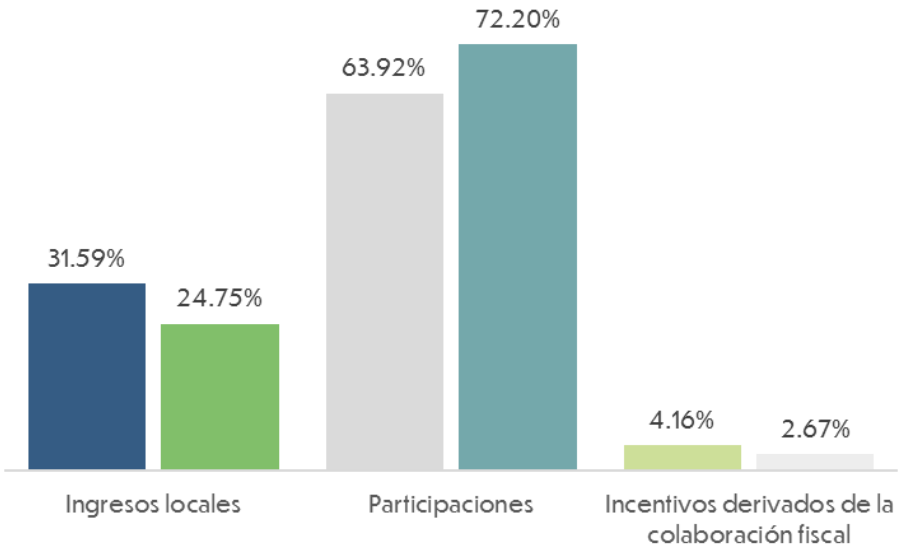

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Llevando a cabo un análisis de los ILD por subconcepto a cerca de su comportamiento 2020 respecto al 2019 se observó lo siguiente: se encontró un decremento en los ingresos locales por la cantidad de 1,535.68 millones de pesos, un incremento en las participaciones por 459.74 millones de pesos y un decremento en los convenios por la cantidad de 16.06 millones de pesos, mientras que en los incentivos derivados de la colaboración fiscal se observó un decremento al 2020 por 366.15 millones de pesos.

Variación de los ILD al 2019 vs 2020
(millones de pesos)

Variación de los ILD de 2020 respecto al 2019 (millones de pesos)						
Concepto	Sub Concepto	2019	2020	Variación	Variación Porcentual
Ingresos Locales	Impuestos	$ 3,351.09	$ 2,923.55	-$ 427.55	-12.76%
	Contribuciones de mejoras	$ 720.93	$ 478.80	-$ 242.13	-33.59%
	Derechos	$ 4,097.19	$ 3,283.22	-$ 813.97	-19.87%
	Productos	$ 246.53	$ 143.60	-$ 102.93	-41.75%
	Aprovechamientos	$ 37.43	$ 88.33	$ 50.90	136.00%
	Subtotal	**$ 8,453.17**	**$ 6,917.49**	**-$ 1,535.68**	**-18.17%**
Participaciones	Fondo General de Participaciones	$ 14,747.43	$ 14,439.75	-$ 307.69	-2.09%
	Fondo de Fomento Municipal	$ 602.76	$ 563.93	-$ 38.82	-6.44%
	Fondo de Fiscalización y Recaudación	$ 738.28	$ 748.73	$ 10.44	1.41%
	Fondo de Compensación	$ -	$ -		
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	$ 12.57	$ 3.89	-$ 8.68	-69.07%
	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	$ 509.34	$ 423.99	-$ 85.35	-16.76%
	Gasolinas y Diesel	$ 529.72	$ 348.70	-$ 181.03	-34.17%
	Fondo de Impuesto Sobre la Renta	$ 2,087.03	$ 1,895.72	-$ 191.31	-9.17%
	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	$ -	$ 1,754.16	$ 1,754.16	
	Participaciones pagadas a municipios	-$ 4,287.46	-$ 4,779.44	-$ 491.98	11.47%
	Subtotal	**$ 14,939.68**	**$ 15,399.43**	**$ 459.74**	**3.08%**
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	Tenencia o Uso de Vehículos	0.02999	0	-$ 0.03	-100.00%
	Fondo de Compensación ISAN	85.165512	88.529556	$ 3.36	3.95%
	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	363.044601	295.241935	-$ 67.80	-18.68%
	Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	20.214438	20.890237	$ 0.68	3.34%
	Otros Incentivos Económicos	643.490718	341.137697	-302.35	-46.99%
	Subtotal	**$ 1,111.95**	**$ 745.80**	**-$ 366.15**	**-32.93%**
Convenios	Convenios	90.256652	106.31921	$ 16.06	17.80%
	Total	**$ 24,595.06**	**$ 23,169.04**	**-$ 1,426.02**	**-5.80%**

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Desempeño fiscal del Estado

Con el fin de estimar la eficacia recaudatoria fiscal del Gobierno del Estado se realizó un ejercicio comparativo de la recaudación en el 2020 respecto al 2019.

De este ejercicio comparativo se desprende que el total global de los ingresos locales en el 2020 presentó un decremento de 18.17%respecto al año anterior. Los aprovechamientos fueron los que presentaron un incremento porcentual al pasar de 37.43 millones de pesos en el 2019 a 88.33 millones de pesos en el 2020. Por otro lado, los demás rubros presentaron una disminución, el rubro de impuestos se disminuyó el 12.76%, el rubro de derechos en un 19.87%, el rubro de contribuciones de mejoras en un 33.59% y el rubro de productos en un 41.75%.

Recaudación local 2020: Gobierno del estado de Coahuila
(millones de pesos)

Ingresos Locales	2019	2020	Cambio nominal	Cambio porcentual
Impuestos	$ 3,351.09	$ 2,923.55	-$ 427.55	-12.76%
Contribuciones de mejoras	$ 720.93	$ 478.80	-$ 242.13	-33.59%
Derechos	$ 4,097.19	$ 3,283.22	-$ 813.97	-19.87%
Productos	$ 246.53	$ 143.60	-$ 102.93	-41.75%
Aprovechamientos	$ 37.43	$ 88.33	$ 50.90	136.00%
Total	**$ 8,453.17**	**$ 6,917.49**	**-$ 1,535.68**	**-18.17%**

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

De lo anterior y dada la importancia de la recaudación local por su impacto en la composición de los ILD, se recomienda mantener y generar instrumentos y políticas que incentiven e incrementen la recaudación fiscal.

Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición

En este punto el Sistema de Alertas evalúa el servicio de la deuda y de obligaciones sobre los ILD. Los resultados presentados por disciplina financiera muestran que este indicador presentó un comportamiento a la baja durante el 2020, al pasar de 14.90% en el 2019 a 13.40%. De este modo se observa que, aunque el coeficiente indica una permanencia en el nivel medio.

Resultado del Sistema de Alertas2019 y 2020: Indicador 2

Indicador	2019	2020
Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	14.90%	13.40%

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Un indicador de suma importancia sobre el comportamiento de la deuda estatal es el monto destinado al pago de amortizaciones, es decir, el monto que se destina específicamente al pago de capital, dicho monto fue de 1,386.23 millones de pesos durante el 2020. Otro indicador del comportamiento de la deuda es el pago de intereses cuyo monto ascendió en 2020 a 2,778.57 millones de pesos.

Pago de Intereses y Amortizaciones al 2020
(millones de pesos)

Acreedor	Amortización	Intereses
Banobras	$ -	$ 52.64
Multiva 1	$ 1.49	$ 725.59
Multiva 2	$ 0.68	$ 333.86
Banobras	$ 16.08	$ 455.88
Banobras	$ 28.55	$ 175.21
Banorte	$ 14.30	$ 530.62
HSBC	$ 33.33	$ 0.34
HSBC	$ 183.33	$ 6.98
Banorte	$ 1,000.00	$ 45.09
Banorte	$ 16.67	$ 0.73
Banorte	$ 16.67	$ 1.32
Santander	$ 20.83	$ 1.70
Santander	$ 20.83	$ 1.67
BBVA Bancomer	$ 25.00	$ 1.83
Subtotal	$ 1,377.77	$ 2,333.46
Deuda avalada, subsidiaria, solidaria o similar	$ 8.46	$ 0.66
Swap de TIIE Banorte	$ -	$ 370.37
Garantía de Pago Oportuno Banobras	$ -	$ 74.07
Total	$ 1,386.23	$ 2,778.57

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales

El indicador 3 pondera las obligaciones a corto plazo, proveedores y contratistas sobre ingresos totales, este indicador registró un decremento de 2.02 puntos porcentuales en el 2020 respecto al año anterior, tal decremento se debe principalmente al comportamiento a la baja de las obligaciones a corto plazo con proveedores y contratistas, así como el aumento de las

transferencias federales etiquetadas lo cual contrarrestó el decremento que presentaron los ILD durante el 2020.

Resultado del Sistema de Alertas 2019 y 2020: Indicador 3

Indicador	2019	2020
Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	3.09%	1.07%

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Desagregando los componentes del índice 3, se observan variaciones positivas y negativas en los montos que lo conforman, como ya se mencionó con anterioridad, los ILD presentaron una reducción en el 2020 respecto al 2019 por una cantidad de 1,426.02 millones de pesos, a su vez se observó un aumento en las transferencias federales etiquetadas por la cuantía de 728.73 millones de pesos, lo anterior repercutiendo directamente en la totalidad de los ingresos, presentando una disminución de 697.29 millones de pesos respecto al año inmediato anterior. Respecto a las Obligaciones a Corto Plazo con Proveedores y Contratistas se muestra un decremento respecto al 2019 por la cantidad de 1,078.99 millones de pesos, el valor para este indicador puede llegar a ser negativo si el valor de los activos (efectivo y equivalentes) es mayor a las obligaciones, en la siguiente tabla se pueden observar las cifras antes descritas.

Componentes del Indicador 3
(millones de pesos)

Índice 3	2019	2020
1. Ingresos de Libre Disposición	$ 24,595.06	$ 23,169.04
2. Transferencias Federales Etiquetadas	$ 28,455.85	$ 29,184.58
3. Ingresos totales	$ 53,050.90	$ 52,353.62
4. Obligaciones a Corto Plazo con proveedores y Contratistas	$ 1,637.94	$ 558.95
Índice 3 = 4/3	3.09%	1.07%

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Evolución histórica del pago del servicio de la deuda en el periodo 2012 - 2020

Dentro del pago del servicio de la deuda existen a su vez diferentes conceptos que deben ser cubiertos, los cuales son: amortizaciones, reestructura, intereses, honorarios, comisiones, asesorías y coberturas, dónde la suma de los conceptos anteriores a excepción del pago a proveedores, dan el total del servicio de la deuda.

Derivado del estudio realizado se encuentra que el total acumulado correspondiente al pago del servicio de la deuda, durante el periodo 2012 - 2020 asciende a 38,789.42 millones de pesos, dónde el concepto de pago de intereses representa el 69.10% del total, por otro lado, el pago de amortizaciones representa el 20.60% en dicho periodo.

Acumulado Histórico del Pago del Servicio de la Deuda 2012-2020 (millones de pesos)

Año - Periodo	(A) Amortizaciones	(B) Reestructura	(C) Intereses	(D) Honorarios, Comisiones,	(E) Gastos de reestructura	Servicio de la Deuda (A+B+C+D+E)	Saldo de la deuda
2012	$ 65.40	$ -	$ 2,756.40	$ 149.80	$ -	**$ 2,971.60**	**$ 35,680.71**
2013	$ 825.80	$ -	$ 2,595.00	$ 248.10	$ -	**$ 3,668.90**	**$ 34,854.89**
2014	$ 586.40	$ -	$ 2,251.30	$ 420.80	$ -	**$ 3,258.50**	**$ 34,268.51**
2015 al 30 de jun	$ 457.40	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 457.40**	**$ 36,375.50**
2015*	$ -	$ 392.00	$ -	$ -	$ -	**$ 392.00**	**$ 36,767.60**
2015 al 31 de dic	$ 83.70	$ -	$ 2,184.10	$ 546.30	$ -	**$ 2,814.10**	**$ 37,513.80**
2016	$ 1,019.76	$ -	$ 2,298.24	$ 173.36	$ -	**$ 3,491.36**	**$ 36,494.04**
2017	$ 573.85	$ 12.40	$ 3,211.82	$ 133.31	$ -	**$ 3,931.38**	**$ 37,250.19**
2018 septiembre	$ 1,157.69	$ -	$ 2,660.88	$ 82.68	$ -	**$ 3,901.26**	**$ 36,321.29**
2018*	$ -	$ 546.07	$ -	$ -	$ -	**$ 546.07**	**$ 36,559.70**
2018 diciembre	$ 1,224.17	$ -	$ 3,558.24	$ 45.31	$ 546.07	**$ 5,373.78**	**$ 37,102.19**
2019	$ 783.98	$ -	$ 3,445.93	$ 18.14	$ -	**$ 4,248.05**	**$ 37,718.22**
2020	$ 1,377.77	$ -	$ 2,333.46	$ 23.79	$ -	**$ 3,735.02**	**$ 38,340.45**
Total	**$ 8,155.91**	**$ 950.47**	**$ 27,295.38**	**$ 1,841.58**	**$ 546.07**	**$ 38,789.42**	

Fuente: Elaboración propia con datos de las Cuentas Públicas de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila
*Saldo reestructurado.
La información de 2018 fue generada mediante requerimiento de información a la Secretaría de Finanzas y análisis individuales de la reestructura por lo que pudiera no coincidir con la Cuenta Pública de dicho ejercicio.

Conclusiones

Para concluir el ejercicio para el Estado de Coahuila de Zaragoza se considera pertinente enunciar que es a partir del año 2012 cuando el nivel de deuda se incrementó de manera considerable respecto al año anterior, a partir de ese año se ha realizado una serie de acciones con la intención de mitigar la deuda, tales acciones han consistido en la reestructuración de esta en 2 ocasiones, lo anterior para mejorar las condiciones de los créditos obtenidos y que así el pago de amortización de la deuda sea mayor; sin embargo, a lo largo del presente ejercicio se ha podido constatar al igual que en estudios anteriores la cantidad monetaria destinada al pago de amortizaciones de la deuda es inferior al pago de intereses de esta. El estado de endeudamiento a permanecido desde el 2017 en Observación, al cierre de la Cuenta Pública 2020.

Analizando los indicadores del Sistema se observa que el primero presentó variaciones; sin embargo, estas no influyeron negativamente para cambiar el color del indicador y a su vez para que se modificara el color del nivel de endeudamiento general.

El 2do indicador se encuentra en un rango medio con 13.40 puntos porcentuales presentando un aumento de 1.50 puntos porcentuales respecto al año anterior. Cabe mencionar que el valor se encuentra al margen del rango medio en dirección al rango alto.

Sobre los ILD estos se componen principalmente por participaciones federales, las cuales no dependen de la Entidad Federativa, ante esto se recomienda fortalecer los ingresos tributarios de la entidad con el objetivo de incrementar los Ingresos de Libre Disposición en los cuales tienen injerencia y así fortalecer las finanzas públicas estatales.

En el caso del tercer indicador, es el más sensible ya que mide las obligaciones a corto plazo, proveedores y contratistas, sin embargo, es este indicador el que ha presentado el mejor manejo al ubicarse en un nivel aceptable (verde) a lo largo del año 2019 y manteniendo el mismo comportamiento durante el 2020 e incluso disminuir el coeficiente mejorando sus expectativas con relación a las obligaciones a corto plazo.

Conclusiones generales

Al 2020 el Estado de Coahuila mantiene un nivel de deuda en Observación, dicho comportamiento es el mismo que el obtenido a lo largo del año 2019 y a su vez que el obtenido en la Cuenta Pública del año 2018 y 2017. Respecto al resto de las entidades, Coahuila es una de las 5 que presentan un nivel de deuda en Observación, a su vez, en los indicadores 1 y 2 se pudo constatar que el Estado se encuentra entre las últimas 5 posiciones al presentar en un rango medio en el manejo de estos indicadores, se puede concluir que las limitaciones coyunturales de la deuda en la entidad y la magnitud de esta hacen imposible mejorar el nivel de endeudamiento en el corto plazo. Ante esto, se recomienda generar un programa para el fortalecimiento de los ingresos fiscales y pago anticipado de las obligaciones sin incurrir en penalizaciones, a fin de mejorar en el mediano plazo el perfil financiero estatal.

En cambio, y de manera opuesta al manejo de los indicadores 1 y 2, el indicador 3 presentó un rango aceptable durante el 2020, mismo comportamiento del 2019, lo cual indica una adecuada gestión de las obligaciones a corto plazo.

Es de destacar que se observa que 7 estados presentaron un rango medio en el indicador 2 incluido Coahuila que mejoró en este indicador respecto al año anterior

Es importante destacar que el Sistema de Alertas es vinculante para la toma de decisiones por parte del Legislativo al momento de autorizar la contratación de nuevos financiamientos, hay que establecer un límite de endeudamiento en relación con los ingresos del ente público y el estado de sus finanzas, cabe señalar que esta Auditoría Superior realiza y pública en su Informe Anual de Resultados estudios sobre la deuda estatal y municipal, en donde se incorporan indicadores de desempeño financiero, de sostenibilidad y de solvencia que si bien no forman parte del Sistema de Alertas, complementan el diagnóstico de la salud de las finanzas públicas de los entes públicos del Estado y que es importante que sirvan de insumo para el diseño, ejecución e implementación de la política financiera tanto por parte del H. Congreso del Estado, así como también del Poder Ejecutivo en el ámbito estatal y municipal.

Bibliografía

Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza. (enero de 2021). *Secretaría de Finanzas*. Obtenido de Avances del Informe de Gestión Financiera y la Cuenta Pública Anual : https://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/index.php#contenido

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (abril de 2020). *Disciplina Financiera*. Obtenido de Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2021, Disciplina Financiera, recuperado de: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/work/models/DISCIPLINA_FINANCIERA/Documentos/SistemaAlertas/2020/3T/Metodolog%C3%ADa%20de%20medici%C3%B3n%20SdA.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (enero de 2021). *Disciplina Financiera*. Obtenido de Disciplina Financiera: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Entidades_Federativas_2020

Estudio de las políticas de desarrollo social del estado de Coahuila

2020

INFORME ANUAL

DE RESULTADOS

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Introducción

El objetivo de este estudio es evaluar las principales carencias estatales y los programas sociales de la administración, con el objetivo de identificar la atención de estos elementos, considerando las Reglas de Operación y seguimiento de los programas implementados en 2020, las herramientas de monitoreo y evaluación, construcción de indicadores de los programas e identificando los montos ejercidos con recursos federales y propios.

Este documento utiliza la última información disponible respecto a la medición de la pobreza estatal emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) disponible para el año 2018 con base en la metodología de pobreza multidimensional, se analiza la evolución de los indicadores de 2008 a 2018 de manera general para pobreza, pobreza extrema y carencias.

Posteriormente, se analiza de manera desagregada cada uno de los indicadores que integra la medición por tipo de carencia, esto se vincula con los programas estatales del inventario presentado por el CONEVAL de programas sociales para el ejercicio 2018, adicionalmente, se realiza un análisis de los programas estatales vigentes para 2020 sustentando lo anterior en la información programática contenida en los Presupuestos de Egresos 2020, la información de programas, indicadores de desempeño, Reglas de Operación y resultados contenidos en el Portal de Transparencia de las Secretarías del Gobierno del Estado vinculadas con la intervención pública al derecho asociado por carencia; de igual manera, se toma la información programática contenida en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado para el ejercicio 2020 y los resultados presentados en el Presupuesto de Egresos 2021 con el objetivo de validar los avances en indicadores, ejercicio del gasto y los resultados obtenidos de la implementación del Presupuesto Basado en Resultados que permitan verificar el desempeño de los programas señalados.

Al final del documento se emiten recomendaciones y conclusiones generales respecto a los hallazgos de la presente investigación y la evolución de los indicadores analizados para el ejercicio 2020.

Marco legal estatal

El estado de Coahuila cuenta con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ) la cual es de interés social, orden público y observancia general en la Entidad y tiene por objeto:

I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en las leyes y los que se fijen en los acuerdos de organismos internacionales de observancia obligatoria para el Estado;

II. Determinar las obligaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de la Administración Pública Municipal, así como establecer las bases para la coordinación de las instituciones responsables del desarrollo social;

III. Establecer los principios y lineamientos transversales a los que debe sujetarse la política estatal de desarrollo social;

IV. Establecer el Sistema Estatal de Desarrollo Social;

V. Propiciar los mecanismos de coordinación en el marco del Plan Estatal de Desarrollo Social y del Plan Nacional de Desarrollo Social;

VI. Establecer los principios generales para la planeación, instrumentación, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo social y los programas relativos;

VII. Garantizar el acceso, calidad y efectividad de los servicios y programas de desarrollo social a cargo del Estado y municipios, así como su eficiente aplicación con apego al desarrollo humano, la equidad, la imparcialidad, la transparencia y la justicia social;

VIII. Crear el Consejo Consultivo de Desarrollo Social;

IX. Impulsar la participación ciudadana y definir las bases para que la sociedad organizada coadyuve con la ejecución y evaluación de la política del desarrollo social;

X. Impulsar la determinación y el desarrollo de las zonas de atención prioritaria en el Estado;

XI. Crear la Comisión Estatal de Desarrollo Social;

XII. Regular las atribuciones del gobierno estatal y de los gobiernos municipales en materia de desarrollo social;

XIII. Establecer los mecanismos del padrón de beneficiarios, monitoreo, evaluación y seguimiento para vigilar que los recursos públicos aplicados a los programas de desarrollo social se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;

XIV. Regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales;

XV. Establecer las bases generales de las reglas, lineamientos y normativa que se genere relativa a la operación de los programas sociales;

XVI. Propiciar las condiciones para la superación de la pobreza; el acceso a la educación, la salud, la alimentación y a la nutrición adecuada; al trabajo y la seguridad social; a la vivienda digna y decorosa y los servicios básicos de la vivienda; a la cohesión social, la comunicación y el transporte, la participación comunitaria; la recreación, cultura y el deporte, así como para dotar de infraestructura social básica a la población y fortalecer el desarrollo y la economía;

XVII. Armonizar los principios que rigen la transparencia y los mecanismos de la denuncia que garantice a la ciudadanía la atención de sus demandas y la erradicación de la corrupción.

El artículo 16 de la LDSECZ establece que el Titular del Ejecutivo a través de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social (SIDS) será la autoridad rectora en la instrumentación, planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la política social del Estado.

El artículo 18 de la LDSECZ establece que la SIDS deberá elaborar el Programa Sectorial (el cual fue evaluado en el Informe Anual de Resultados 2018), establecerá un sistema de diagnóstico, monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas sociales, con el fin de sustentar modificaciones en los mismos, considerando los resultados e impacto social y el avance en la solución de la problemática que dio origen a los programas. La SIDS deberá verificar que las dependencias y entidades de desarrollo social, emitan la normativa, lineamientos y Reglas de Operación de los programas sociales de su responsabilidad, una vez autorizados en el Presupuesto de Egresos institucional. Lo anterior señala los elementos base de la presente evaluación, la vinculación presupuestal, programática y el monitoreo y evaluación de los resultados de los programas.

La LDSECZ señala que en el proceso de planeación de la política social del Estado deberán fijarse los objetivos, estrategias, metas, indicadores y evaluaciones, así como observar lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando entre otras las siguientes vertientes:

I. Incidir en la superación de la pobreza a través de satisfactores que influyan en una integral educación, salud, alimentación, generación de empleo e ingreso, vivienda y servicios básicos de la vivienda, seguridad social, cohesión social, recreación, cultura y deporte;
II. Garantizar la seguridad social y la asistencia humanitaria;
III. Coadyuvar en el mejoramiento de vivienda;
IV. Dotar de infraestructura social básica a toda la población; y
V. Fomentar el desarrollo del sector social de la economía.

Respecto a los programas de desarrollo social la LDSECZ establece que las dependencias y organismos estatales que ejecuten programas sociales, una vez aprobado el presupuesto de los programas deberán elaborar o realizar adecuaciones al marco normativo y Reglas de Operación de su responsabilidad y publicarlas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en sitios electrónicos oficiales.

Para la creación de programas en el Estado, la LDSECZ establece que deberá contarse con la autorización presupuestal, así como un diagnóstico y justificación técnica e indicadores que permitan su elaboración e implementación.

Este documento analizará la vinculación programática con base en el artículo 30 de la LDSECZ que señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados de conformidad con las disposiciones aplicables.

El artículo 37 de la LDSECZ señala que el presupuesto financiero asignado a los programas sociales se basará en indicadores y lineamientos generales de eficiencia, eficacia, economía y calidad en la prestación de servicios sociales priorizando como mínimo la atención a los siguientes rubros:

I. La salud integral de las personas;
II. La educación, el deporte y la recreación;
III. La pobreza y vulnerabilidad;
IV. El empleo y la seguridad social;
V. La infraestructura social básica y la comunitaria;
VI. La vivienda y los servicios de la vivienda;
VII. La cohesión social;
VIII. Los previstos en el Plan Estatal de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Desarrollo Social;
IX. Las acciones de apoyo social, gestión comunitaria y asistencia social; y
X. Las demás que se estimen convenientes para el desarrollo social.

Respecto a la evaluación de la política social en el Estado de Coahuila de Zaragoza la LDSECZ señala en el título VII, capítulo I de la medición de la pobreza, de los diagnósticos y de las zonas de atención prioritaria en el artículo 64 que de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social, los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para la definición, identificación y medición de la pobreza son de observancia obligatoria para las dependencias y organismos que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social en el Estado. Debido a lo anterior, el presente documento toma como base la medición de pobreza para el año 2018 ya que esta representa la última línea base disponible para la actualización de los programas sociales de la Entidad implementados en 2020.

En el artículo 65 la LDSECZ señala que las dependencias y organismos estatales deberán reflejar por lo menos los indicadores generados por el CONEVAL, de los cuales se tomarán los primeros 7 para el presente análisis:

I. Ingreso corriente per cápita;
II. Rezago educativo promedio en el hogar;
III. Acceso a los servicios de salud;
IV. Acceso a la seguridad social;
V. Calidad y espacios de la vivienda;

VI. Acceso a los servicios básicos en la vivienda;
VII. Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;
VIII. Grado de cohesión social; y
IX. Grado de comunicación por carreteras pavimentadas.

El artículo 68 señala que la SIDS, podrá obtener información sobre el impacto y resultados de los programas sociales estatales, a través de la realización de encuestas, análisis de opinión ciudadana, entrevistas y cualquier otro mecanismo de investigación, a efecto de reorientar los recursos públicos destinados al desarrollo social, eficientizar los resultados, el alcance de metas y el cumplimiento de planes y programas por lo que se analizará la generación de indicadores propios.
Respecto al monitoreo y la evaluación la LDSECZ define los términos:

Evaluación: La herramienta o conjunto metodológico que permite realizar una valoración objetiva para la mejora constante del desempeño de los programas sociales, bajo los principios de verificación de resultados, desempeño y grado de cumplimiento de los programas sociales.

Monitoreo: El proceso continuo para la recolección sistemática de información de los programas sociales, para orientar su aplicabilidad y resultados.

El monitoreo y evaluación de los programas de desarrollo social se realizará anualmente, pudiendo ser multianual cuando así se determine, de acuerdo con los lineamientos y normativa que emita el Titular del Ejecutivo.

Para realizar la evaluación de los programas sociales deberá tomarse en cuenta lo señalado en el artículo 72 de la LDSECZ:

I. Monitoreo y diagnósticos realizados;
II. Indicadores de gestión y de resultados;
III. Cobertura y número de beneficiarios;
IV. Calidad de las acciones, programas y servicios;

V. Conocimiento que la población tiene de los programas sociales;
VI. Impacto en la calidad de vida de las familias de las personas;
VII. Oportunidad de acceso a los programas;
VIII. Disminución de los índices de marginación y pobreza;
IX. Opinión de los beneficiarios; y
X. Lo que corresponda de acuerdo con los criterios generales que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

El artículo 73 de la LDSECZ establece que, para la evaluación, de manera invariable los programas sociales deberán incluir los indicadores para medir su cobertura, calidad e impacto. El artículo 74 señala que los resultados de la evaluación deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, así como las metas y acciones del Plan Estatal de Desarrollo y deberán ser entregados a la Comisión de Desarrollo Social del Congreso del Estado.

Con base en lo anterior, se analizarán los indicadores de gestión y resultados presentados para el ejercicio 2020, se corroborará el cumplimiento de las metas propuestas para 2020 con base en los indicadores del ejercicio, adicionalmente se analizará en la conclusión el posible impacto en la calidad de vida de las familias si la información lo permite.

Marco legal que define la pobreza multidimensional

En México la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) aprobada en 2004 establece la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con el objeto de normar y coordinar la evaluación de las políticas y programas de desarrollo social y la medición de la pobreza.

El 16 de julio de 2010 se publican en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos y Criterios Generales para la Definición, Identificación y Medición de la Pobreza", estos elementos de medición se basan en la Ley General de Desarrollo Social ya que en esta se establece que la pobreza se debe considerar no solo el espacio de bienestar económico a través de los ingresos personales, sino otros dos espacios fundamentales: los derechos sociales y el ámbito territorial concebido para dar cuenta del contexto relacional y comunitario.

El artículo 36 de la LGDS establece nueve indicadores para la medición de la pobreza:

- Ingreso corriente per cápita;
- Rezago educativo promedio en el hogar;
- Acceso a los servicios de salud;
- Acceso a la seguridad social;
- Calidad y espacios de la vivienda;
- Acceso a los servicios básicos en la vivienda;
- Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;
- Grado de cohesión social;
- Grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

La pobreza en su acepción más amplia se asocia a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de las necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social.

En el caso mexicano los ordenamientos de la LGDS permiten identificar dos grandes enfoques que analizan el carácter multidimensional de la pobreza: el enfoque de bienestar y el enfoque de derechos. El primero se refiere a las aproximaciones de necesidades básicas, insatisfechas, de activos, de capacidades, entre otras. El segundo hace referencia con la existencia de derechos fundamentales, inalienables, insustituibles e interdependientes, por lo que, desde la perspectiva, la pobreza constituye, en sí misma, una negación de los derechos humanos.

Se debe reconocer que la pobreza está directamente asociada a una falla en el ejercicio de los derechos sociales, compete a las autoridades responsables a establecer prioridades de acción y garantizar su cumplimiento mediante "realizaciones progresivas", lo que incorpora una dimensión temporal que lleva a establecer prioridades para la asignación de los recursos públicos.

Con el objetivo de medir la pobreza el CONEVAL parte de las siguientes definiciones:

- Pobreza: es la población con al menos una carencia social e ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos que representa el valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes.
- Pobreza moderada: es la población que, a pesar de estar en situación de pobreza, no cae en la categoría de pobreza extrema, esta incidencia se obtiene de calcular la diferencia entre la incidencia de pobreza menos la incidencia de pobreza extrema.
- Pobreza extrema: es la población con tres o más carencias sociales e ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos, la cual se refiere al valor de la canasta alimentaria por persona al mes como línea de bienestar mínimo.
- Vulnerabilidad por carencias sociales: esta categoría la integra la población con un ingreso superior a la línea de pobreza por ingresos que presentan una o más carencias sociales.
- Vulnerabilidad por ingresos: es la población que no padece ninguna carencia social, pero su ingreso es igual o inferior a la línea de pobreza por ingresos.

Con base en los últimos resultados disponibles de la medición de la pobreza para el estado de Coahuila de Zaragoza en 2018 el 22.49% de la población de la Entidad vivía en situación de pobreza, esto representa 691,129 personas. De esta población en situación de pobreza, 44,529 personas (el 1.45% de la población de la Entidad) se encontraban en situación de pobreza extrema y 646,600 (el 21.04% de la población de la Entidad) estaba en situación de pobreza moderada.

Distribución de la población según la situación de pobreza 2018

Población en situación de pobreza extrema 44,529 personas ------> 1.45%	Vulnerabilidad por ingresos 346,003 personas 11.26%
Población en situación de pobreza moderada 646,600 personas ------> 21.04%	
Población vulnerable por carencias sociales 840,680 personas ------> 27.35%	Población no pobre y no vulnerable 1,195,701 personas 38.90%

Fuente: Elaborado con datos de CONEVAL

En cuanto al indicador de vulnerabilidad por carencias sociales para 2018, el 27.35% de la población (840,680 personas) del estado de Coahuila de Zaragoza, presentaron al menos una carencia. Adicionalmente, 11.26% de la población era vulnerable por ingresos lo que significa que aproximadamente 346,003 personas no tenían los ingresos suficientes para satisfacer las necesidades básicas mensuales.

Por último, la población no pobre y no vulnerable de la Entidad es aproximadamente el 38.90% lo que equivale a 1,195,701 personas.

Evolución de la pobreza en Coahuila 2008-2018

A partir de 2008 se incorporó un módulo de condiciones socioeconómicas a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), lo que permite contar con información comparable para la estimación de pobreza multidimensional que son comparables en el tiempo a nivel Entidad Federativa, dichas mediciones se realizan cada dos años a nivel nacional y por Entidad Federativa.

De acuerdo con el informe de pobreza y evaluación 2020 del CONEVAL para Coahuila, la pobreza disminuyo 10.23 puntos porcentuales de 2008 a 2018 al pasar de 32.72% a 22.49% en el periodo señalado, lo que significa que en promedio 194,600 personas en la Entidad dejaron de estar en situación de pobreza en estos 10 años.

Población en situación de pobreza							
Indicador	2008	2010	2012	2014	2016	2018	Cambio 2008-2018
Porcentaje	32.72	27.81	27.93	30.17	24.82	22.49	-10.23
Miles de personas	885.78	775.93	799.28	885.79	745.90	691.13	-194.65
Fuente: elaborado con información de CONEVAL							

En cuanto a la pobreza extrema en el estado de Coahuila se redujo en 1.64% al pasar de 3.09% a 1.45% de 2008 a 2018, en términos poblacionales representa 39,170 personas menos en situación de pobreza extrema.

Población en situación de pobreza extrema							
Indicador	2008	2010	2012	2014	2016	2018	Cambio 2008-2018
Porcentaje	3.09	2.94	3.24	3.74	1.65	1.45	-1.64
Miles de personas	83.70	81.93	92.69	109.71	49.69	44.53	-39.17
Fuente: elaborado con información de CONEVAL							

La población del estado de Coahuila en pobreza moderada que representa la diferencia entre población en situación de pobreza menos la población en pobreza extrema se redujo en 8.59% al pasar de 29.62% en 2008 a 21.04% en 2018, lo que significa 155,470 personas menos en esta condición social en el periodo señalado.

Población en situación de pobreza moderada							
Indicador	2008	2010	2012	2014	2016	2018	Cambio 2008-2018
Porcentaje	29.62	24.87	24.69	26.43	23.16	21.04	-8.59
Miles de personas	802.07	694.00	706.59	776.08	696.21	646.60	-155.47
Fuente: elaborado con información de CONEVAL							

Respecto al indicador de vulnerabilidad por carencias sociales este presenta un incremento de 2.16 puntos porcentuales al pasar de 25.19% en 2008 a 27.35% en 2018, esto representa 158,640 personas más vulnerables por carencias sociales, al analizar las carencias promedio en el periodo se observa que estas pasaron de 1.60 en 2008 a 1.50 en 2018; sin embargo, se analizarán dichas carencias de manera individual en el siguiente apartado.

Población vulnerable por carencias sociales							
Indicador	2008	2010	2012	2014	2016	2018	Cambio 2008-2018
Porcentaje	25.19	25.59	24.43	24.21	24.96	27.35	2.16
Miles de personas	682.04	713.94	699.33	710.67	750.22	840.68	158.64
Fuente: elaborado con información de CONEVAL							

En cuanto a la población vulnerable por ingresos y que no tienen ninguna carencia, pero su ingreso es inferior o igual a la línea de pobreza por ingreso disminuyo porcentualmente en 1.28 puntos porcentuales al pasar de 12.54% en 2008 a 11.26% en 2018; sin embargo, en términos poblacionales se presenta un incremento de 6,530 persona más que presentan vulnerabilidad por ingreso en el periodo señalado.

Población vulnerable por ingreso							
Indicador	2008	2010	2012	2014	2016	2018	Cambio 2008-2018
Porcentaje	12.54	12.86	12.75	11.08	13.03	11.26	-1.28
Miles de personas	339.47	358.81	364.78	325.32	391.70	346.00	6.53
Fuente: elaborado con información de CONEVAL							

Por último, la población no pobre y no vulnerable del estado de Coahuila se incrementó proporcionalmente en 9.35 puntos porcentuales al pasar de 29.55% en 2008 a 38.90% en 2018, poblacionalmente representa 395,550 más personas no pobres y no vulnerables en el periodo señalado en el estado de Coahuila.

Población no pobre y no vulnerable							
Indicador	2008	2010	2012	2014	2016	2018	Cambio 2008-2018
Porcentaje	29.55	33.74	34.89	34.54	37.19	38.90	9.35
Miles de personas	800.15	941.35	998.74	1,014.07	1,118.00	1,195.70	395.55
Fuente: elaborado con información de CONEVAL							

Las reducciones en indicadores de pobreza en el estado de Coahuila presentan un factor positivo, sin embargo, los componentes que integran la definición de pobreza multidimensional han variado de manera diferente, por lo que en el siguiente apartado se analizará de manera desagregada los indicadores que componen esta medición de pobreza con el objetivo de identificar aquellas áreas de oportunidad para potencializar los efectos ya conseguidos.

En el siguiente apartado se analizarán los elementos que componen las carencias sociales de manera desglosada y los programas del Gobierno del Estado para atenderlos.

Carencias sociales en el estado de Coahuila

En este apartado se analizarán los indicadores asociados con los derechos sociales de los coahuilenses, analizando su evolución entre 2008-2018 y los elementos que los conforman. Adicionalmente se analizarán los programas del Gobierno del Estado vinculados con dichas carencias para el ejercicio 2020 con el fin de identificar la orientación de la política social del Estado, las metas propuestas para el ejercicio señalado y los resultados obtenidos, lo anterior con base en la información generada con la metodología de marco lógico vinculada al presupuesto por programas.

La revisión de elementos del presupuesto por programas vinculados con las carencias se sustenta en el artículo 22, fracción VI y VII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza en donde establece que compete a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado proponer el presupuesto por programas para la ejecución de las acciones que correspondan al área de su competencia y elaborar y presentar sus programas operativos anuales para la ejecución de los programas sectoriales que les correspondan en el mes de septiembre anterior al año fiscal en que se ejecutarán.

Así como lo señalado en el artículo 31 de la Ley en comento respecto a la programación y presupuestación que señala que las Secretarías deberán considerar:

I. Los objetivos del Plan Estatal y los programas que de él se deriven;
II. La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal y los programas derivados con base en el Sistema de Evaluación para el Desempeño, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente, y
III. La estimación de los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos, así como los indicadores necesarios para medir su desempeño.

Adicionalmente se considerarán los elementos de programación y evaluación contenidos en las Reglas de Operación de los programas vinculados a las carencias sociales.

La fuente de la información programática, indicadores, programas operativos anuales, presupuestos, etc. Se obtuvo de los elementos contenidos en el Portal de Transparencia de cada Secretaría vinculados con el cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que el contenido y la calidad de este es responsabilidad de cada ente público.

Carencia por rezago educativo

Por rezago educativo se entiende a la población que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones (CONEVAL, 2014):

- Tiene de 3 a 15 años, no cuenta con educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal.
- Nació antes de 1982 y no tiene el nivel de educación primaria que es la educación obligatoria vigente para este rango poblacional.
- Nació a partir de 1982 y no cuenta con secundaria terminada.

El siguiente cuadro muestra un avance ya que el indicador se redujo 2.03 puntos porcentuales al pasar de 13.70% en 2008 a 11.67% en 2018, lo que representa 12,290 personas menos con rezago educativo en el periodo señalado. Para 2018 se estima que 358,700 personas en el Estado presentaban rezago educativo.

Carencia por rezago educativo							
Indicador	2008	2010	2012	2014	2016	2018	Cambio 2008-2018
Porcentaje	13.70	12.16	12.51	12.49	12.33	11.67	-2.03
Miles de personas	370.99	339.36	358.06	366.68	370.73	358.70	-12.29
Fuente: elaborado con información de CONEVAL							

En los indicadores que componen el parámetro global de rezago educativo los resultados son dispares, destaca un avance importante en la población nacida hasta 1981 con una reducción de 1.94 puntos porcentuales de 2008 a 2018 que representa 51,510 personas que dejaron de presentar rezago educativo; sin embargo, para 2018 este segmento de la población es el que presenta la mayor incidencia de rezago con 201,570 personas.

En cuanto a la población de 16 o más nacida a partir del 1982 esta presenta una reducción de rezago de 4.06 puntos porcentuales; sin embargo, el incremento en personas fue de 21,910 de 2008 a 2018, para este último año se estima que 87,140 personas presentan la carencia en rezago educativo de 16 años o más nacidas a partir de 1982.

El incremento más importante de rezago se da en la población de 3 a 15 años en el Estado, los cuales incrementaron el rezago en 1.99 puntos porcentuales de 2008 a 2018 lo que equivale a 17,310 personas de 3 a 15 años que presentan rezago educativo en la Entidad.

Rezago educativo								
Indicador	Unidad de medida	2008	2010	2012	2014	2016	2018	Cambio 2008-2018
Población de 3 a 15 años	Porcentaje	7.39	7.29	7.48	7.45	7.82	9.38	1.99
	Miles de personas	52.68	53.70	50.88	54.93	58.48	69.99	17.31
Población de 16 años o más nacida hasta 1981	Porcentaje	18.61	17.16	17.34	17.61	17.59	16.67	-1.94
	Miles de personas	253.08	218.58	222.02	221.15	211.56	201.57	-51.51
Población de 16 años o más nacida a partir de 1982	Porcentaje	13.07	10.52	11.28	11.66	11.27	9.01	-4.06
	Miles de personas	65.23	67.08	85.16	90.60	100.69	87.14	21.91
Fuente: elaborado con información de CONEVAL								

De acuerdo con el Inventario Estatal de Programas de Desarrollo Social para el ejercicio 2018 se identificó que el Gobierno del Estado de Coahuila contaba con 9 programas vinculados con el derecho social de la educación.

Programas estatales vinculados con el derecho a la educación			
No.	**Nombre de la intervención**	**Dependencia**	**Objetivo**
1	Programa Estatal de Clubes Ecológicos	Secretaría de Educación	Contribuir al fortalecimiento de los contenidos programáticos enfocados a la Educación Ambiental en el Plan y los Programas de estudio de Educación Básica, a través de la capacitación a los docentes, dotación de recursos didácticos, así como la difusión de estrategias que coadyuven en la formación de una cultura ambiental en los alumnos de educación básica.
2	Programa Escuela para Padres	Secretaría de Educación	Brindar información para fortalecer la comunicación entre padres e hijos y mejorar su educación en valores desde el hogar.
3	Programa Familias Educadoras	Secretaría de Educación	Incrementar significativamente el apoyo e intervención de padres de familia en el aprendizaje y desarrollo de sus hijos.
4	Programa BÉCAME	Secretaría de Educación	Impulsa la formación y desarrollo de los estudiantes de instituciones públicas, a través de la ampliación de oportunidades educativas, por medio de la entrega de apoyos económicos para que puedan acceder, permanecer y concluir su educación básica.
5	Programa para Hijos de Mineros Fallecidos	Secretaría de Educación	Apoyo a las familias de los mineros fallecidos; a fin de que las madres y/o hijos tengan acceso, permanencia y conclusión en sus estudios que les permita alcanzar una mejor calidad de vida.
6	Programa Joven con Sentido, Buen Trato	No Disponible	Promover y fomentar la cultura del Buen Trato coma una forma de vida en niñas, niños, adolescentes y familias, con el fin de propiciar convivencia y relaciones positivas, comunicación efectiva, expresión de sentimientos y el reconocimiento personal, en la familia, la escuela y la comunidad, para prevenir conductas agresivas y malos tratos.
7	Programa Mérito Académico	Secretaría de Educación	Estimular el logro académico, deportivo y cultural, de los estudiantes de Educación Primaria y Secundaria, a través de un apoyo económico.
8	Programa Somos Muy Especiales	Secretaría de Educación	Propiciará la integración educativa, social y laboral de los estudiantes con discapacidad y/o necesidades educativas especiales.
9	Programa Nacional de Becas (PRONABES)	Secretaría de Educación Pública (Federal)	Estudiantes inscritos/as en instituciones del sistema educativo nacional de educación básica, media superior que provengan de hogares cuyo ingreso per cápita es igual o menor a los cuatro deciles de la distribución del ingreso mensuales, y para el caso de estudiantes de educación superior, estudiantes que estén inscritos/as en una IPES en un programa de licenciatura o TSU provenientes de hogares cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita vigentes al momento de solicitar la beca, según la zona geográfica a qué pertenezcan.
Fuente: inventario estatal de programas 2018, CONEVAL			

Reglas de Operación

Se identificaron siete Reglas de Operación en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Educación de las cuales cuatro se vincularon con montos presupuestados para el ejercicio 2020.

Reglas de operación identificadas en el portal de transparencia de la Secretaría de Educación		
1	Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Identificado en el presupuesto
2	Reglas de Operación del Programa	No identificado en el presupuesto
3	Reglas de Operación Escuela Segura.	No identificado en el presupuesto
4	Reglas de Operación del Programa Escuela Digna.	No identificado en el presupuesto
5	Reglas de Operación Programa Social Útiles Escolares	Identificado en el presupuesto
6	Reglas de Operación Programa Social Calzado Escolar.	Identificado en el presupuesto
7	Reglas de Operación Programa Social Uniformes Escolares.	Identificado en el presupuesto

Fuente: elaborado con información del Presupuesto 2020 del Estado, información del Portal de Transparencia de la Secretaría de Educación y el Inventario de Programas de CONEVAL

En el apartado de normatividad referente a Reglas de Operación de programas del Portal de Transparencia de la Secretaría de Educación, se identificaron los siguientes elementos vinculados con la educación y que cuentan con una partida presupuestal para el ejercicio 2020:

Las Reglas de Operación del Programa de Útiles Escolares publicadas el 14 de julio del 2017 en el Periódico Oficial del Estado presentan como objetivo apoyar a la economía familiar de los alumnos inscritos en las escuelas, en el nivel de educación básica en las diferentes regiones o municipios del Estado, a través de la entrega de un paquete de útiles escolares; dicho apoyo tendrá como finalidad, evitar la discriminación y favorecer la permanencia del alumno en la escuela y por ende evitar la deserción escolar por motivos económicos. De acuerdo con las Reglas de Operación, la Secretaría de Educación establecerá los mecanismos de seguimiento y medición de los resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del programa, identificando el cumplimiento de objetivos y metas programadas y el ejercicio de los ingresos y recursos presupuestados, adoptará medidas correctivas que reorienten las acciones con lo cual se fortalecerá la toma de decisiones en la gestión actual y mejorará sus expectativas.

Las Reglas de Operación del Programa de Calzado Escolar publicadas el 14 de julio del 2017 en el Periódico Oficial del Estado establecen como objetivo el apoyar a la economía familiar de los alumnos inscritos en el nivel básico de las comunidades urbano-marginales y rurales, a través de la entrega de un juego de calzado escolar; dicho apoyo tendrá como resultado, el evitar la discriminación y favorecerá la permanencia en la escuela por ende evitar la deserción escolar por motivos económicos. De acuerdo con las Reglas de Operación, la Secretaría de Educación establecerá los mecanismos de seguimiento y medición de los resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del programa, identificando el cumplimiento de objetivos y metas programadas y el ejercicio de los ingresos y recursos presupuestados, adoptará medidas correctivas que reorienten las acciones con lo cual se fortalecerá la toma de decisiones en la gestión actual y mejorará sus expectativas.

Las Reglas de Operación del Programa de Uniformes Escolares publicadas el 14 de julio del 2017 en el Periódico Oficial del Estado presentan como objetivo en las Reglas de Operación el apoyar a la economía familiar de los alumnos inscritos en las escuelas, en el nivel de educación básica que se encuentran en las comunidades rurales y urbano marginales del Estado, a través de la entrega de un conjunto confeccionado, de tal manera que al beneficiario lo identifiquen como alumno de educación básica, dicho apoyo tendrá como finalidad, evitar la discriminación y favorecerá la permanencia del alumno en la escuela y por ende evitar la deserción escolar por motivos económicos. De acuerdo con las Reglas de Operación, la Secretaría de Educación establecerá los mecanismos de seguimiento y medición de los resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del programa, identificando el cumplimiento de objetivos y metas programadas y el ejercicio de los ingresos y recursos presupuestados, adoptará medidas correctivas que reorienten las acciones con lo cual se fortalecerá la toma de decisiones en la gestión actual y mejorará sus expectativas (Gobierno del Estado, 2017).

Respecto a las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad vinculado al Programa de Escuelas de Tiempo Completo publicadas el 28 de diciembre de 2013 presentan como objetivo contribuir al fortalecimiento de las condiciones que favorezcan el desarrollo de la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, para la mejora de la calidad y equidad educativas en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas. La evaluación interna del Programa establece que la autoridad educativa local podrá instrumentar el procedimiento de evaluación interna a través de indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la metodología del marco lógico.

Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual

Se corroboró la continuidad de los programas del inventario de CONEVAL de 2018 en el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila para el ejercicio 2020, 5 de los 9 programas identificados en el inventario de CONEVAL presentaban presupuesto para este ejercicio, por lo que se supone que el resto de los programas no continuo operando, se identificaron 2 programas adicionales en el Presupuesto de Egresos 2020 y 10 programas Federales vinculados con la educación.

Programas estatales vinculados con el derecho a la educación		
Monto identificado en el presupuesto de egresos 2020		
No.	**Nombre de la intervención**	**Monto**
1	Programa Estatal de Clubes Ecológicos	ND
2	Programa Escuela para Padres	ND
3	Programa Familias Educadoras	ND
4	Programa BÉCAME	3,000,000.00
5	Programa para Hijos de Mineros Fallecidos	1,500,000.00
6	Programa Joven con Sentido, Buen Trato	ND
7	Programa Mérito Académico	1,000,000.00
8	Programa Somos Muy Especiales	1,000,000.00
9	Programa Nacional de Becas (PRONABES)	498,198.00
Programas del presupuesto 2020 adicionales al Inventario CONEVAL		
10	Becas extraordinarias	1,000,000.00
11	Becas trabajadores de la educación secc 38	4,500,000.00
Programas del presupuesto 2020 adicionales al Inventario CONEVAL (Programas Federales FONE)		
12	Utiles escolares	91,000,000.00
13	Calzado escolar	13,500,000.00
14	Uniformes escolares	160,000,000.00
15	Libros de texto secundaria	23,700,000.00
Programas del presupuesto 2020 adicionales al Inventario CONEVAL (Convenio marco de coordinación para el desarrollo de los programas)		
16	Escuelas de tiempo completo	100,486,333.00
17	Programa nacional de inglés	20,809,096.00
18	Programa nacional de convivencia escolar	3,182,019.00
19	Programa para le desarrollo profesional docente	2,958,058.00
20	Programa para la expansión de la educación incial	8,454,834.00
21	Programa para lel desarrollo institucional de la nueva escuela normal	15,252,238.87

Fuente: elaborado con información del Presupuesto 2020 del Estado, información del Portal de Transparencia de la Secretaría de Educación y el Inventario de Programas de CONEVAL

En el caso del Programa Operativo Anual (POA) publicado en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Educación se identificó un documento actualizado al 28 de junio de 2021 que presenta la relación del POA 2020 con fechas del ejercicio 2019, actualización para 2021 y relación al POA 2020, por lo que se recomienda orientar dicho documento a un solo ejercicio.

En el documento se establecen 326 metas y objetivos por área, pero no establece un vínculo con los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos 2020, por lo que se recomienda mejorar la vinculación presupuestal y del POA.

	Programa Operativo Anual Secretaría de Educación			Información Proporcionada por la Subsecretaría de Planeación Educativa	
	Con relación al POA 2020, aún se encuentra en proceso de adecuaciones y no se cuenta con uno definitivo			Publicada por la Unidad de Transparencia	
				Fechas de Validación y Actualización en columnas I y J	Fecha de actualización: 28/junio/2021
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del área	Descripción breve y clara de cada objetivo institucional	Indicadores y metas asociados a cada objetivo Tabla_397906
2019	01/01/2019	31/12/2019	Educación Básica	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el impulso de prácticas pedagógicas para la mejora de la lectura, la escritura y las matemáticas, la promoción en las escuelas de ambientes de convivencia sana y pacífica, la consolidación de la normalidad mínima en la operación escolar, el mejoramiento de los indicadores de deserción y aprobación, el desarrollo profesional docente, el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela, el fomento del trabajo colaborativo y la buena planificación, el seguimiento y evaluación a los procesos educativos y de gestión, y el uso permanente de la evaluación en los avances y logro de los aprendizajes de los alumnos y la disposición de los diferentes servicios que presta el Sistema Educativo Estatal para incrementar la inclusión y la equidad, y ofrecer mejores oportunidades de desarrollo a niños y	1
2019	01/01/2019	31/12/2019	Educación Básica	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el impulso de prácticas pedagógicas para la mejora de la lectura, la escritura y las matemáticas, la promoción en las escuelas de ambientes de convivencia sana y pacífica, la consolidación de la normalidad mínima en la operación escolar, el mejoramiento de los indicadores de deserción y aprobación, el desarrollo profesional docente, el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela, el fomento del trabajo colaborativo y la buena planificación, el seguimiento y evaluación a los procesos educativos y de gestión, y el uso permanente de la evaluación en los avances y logro de los aprendizajes de los alumnos y la disposición de los diferentes servicios que presta el Sistema Educativo Estatal para incrementar la inclusión y la equidad, y ofrecer mejores oportunidades de desarrollo a niños y	2
2019	01/01/2019	31/12/2019	Educación Básica	Las escuelas son el centro del Sistema Educativo de Coahuila, que en forma permanente fortalecen sus capacidades de gestión y autonomía escolar y curricular. Su fin se enfoca a la cobertura total, la disminución de la deserción en primaria y secundaria, el incremento de la retención en preescolar, así como la	3

Fuente: información del Programa Operativo Anual del Portal de Transparencia de la Secretaría, la información presentada no fue alterada ni en cuanto a color y formato, el objetivo es señalar los desfaces de temporalidad presentados por el documento

Seguimiento de los indicadores

En cuanto a los indicadores de gestión y resultados vinculados con los programas estatales y federales administrados por el Gobierno del Estado, se consultó el Portal de Transparencia de la Secretaría de Educación en el apartado de indicadores de gestión, se presenta un documento que contiene un vínculo que redirecciona a los indicadores del Gobierno del Estado, no se identificaron indicadores de gestión en los procesos internos de los programas vinculados con educación ni una relación clara entre los programas identificados y los indicadores, por lo que se recomienda mejorar la asociación entre programas, indicadores de gestión y los indicadores de resultados presentados, con el objetivo de identificar los avances presentados.

Cabe destacar que, de los indicadores presentados por el Gobierno del Estado en materia de educación, ninguno se relaciona con los indicadores de pobreza multidimensional vinculados con el rezago educativo, se identificó uno referente al rezago educativo; sin embargo, la fuente es del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos que mide el rezago en la población de 15 años o más, por lo que sería recomendable adicionar los indicadores de carencias sociales vinculados a la educación dentro de los indicadores de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con el objetivo de complementar y desagregar la información presentada, así como dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 64 de la LDSECZ.

Con el objetivo de validar la implementación de los programas y el desempeño en el cumplimiento de los objetivos se analizó la información contenida en la Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado; sin embargo, la información presentada carece de consistencia con el Presupuesto de Egresos 2020, los programas presupuestados no se identificaron en los elementos programáticos de la Cuenta Pública, si bien se cuenta con un Programa general para la Secretaría de Educación (presente en una Matriz de Indicadores), se identificó un componente vinculado con el Programa de libros de texto, el resto no se relaciona con los programas señalados en el presupuesto y no se presentan los resultados de los indicadores obtenidos en el ejercicio, por lo que la información presentada carece de consistencia para validar el ejercicio del gasto y la falta de indicadores limita la evaluación de desempeño para corroborar cumplimiento de metas, la economía de la gestión y la eficiencia en la implementación de los recursos.

Como lo señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 61, fracción II, inciso c, párrafo segundo "en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". No se identificó información referente a los resultados de implantación del Presupuesto basado en Resultados, se identificó una Matriz de Indicadores de la Secretaría de Educación en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2021; sin embargo, dicha información no presenta los resultados obtenidos, por lo que no se pudo corroborar el cumplimiento de las metas anuales, derivado de lo anterior, se recomienda integrar los resultados de los indicadores para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley en comento.

Carencia por acceso a los servicios de salud

Esta carencia se considera cuando una persona no tiene acceso a los servicios de salud por lo que no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta ya sea una institución pública o privada (CONEVAL, 2014).

Para el estado de Coahuila este indicador presenta una reducción de 10.07 puntos porcentuales al pasar de 23.27% en 2008 a 13.20% en 2018 del total de la población del Estado que presentaban esta carencia. En términos poblacionales esto representa que en el periodo señalado 224,360 personas dejaron de carecer de servicios de salud en la Entidad. Sin embargo, aun en 2018 un estimado de 405,750 personas, presentan carencia por acceso a servicios de salud.

Carencia por acceso a los servicios de salud							
Indicador	2008	2010	2012	2014	2016	2018	Cambio 2008-2018
Porcentaje	23.27	17.57	14.41	15.57	12.80	13.20	-10.07
Miles de personas	630.10	490.16	412.30	457.14	384.74	405.75	-224.36
Fuente: elaborado con información de CONEVAL							

La composición de proveedor de servicios de salud para la población del estado de Coahuila presenta variaciones considerables, destaca el avance en la cobertura del Seguro Popular y de la población afiliada al IMSS los cuales suman 766,241 coahuilenses más con servicio de salud de 2008 a 2018. Destaca la fluctuación de la población afiliada al Seguro Popular que descendió de 2016 a 2018 en 236,050 personas.

Acceso a los servicios de salud, según institución y tipo de acceso								
Indicador	Unidad de medida	2008	2010	2012	2014	2016	2018	Cambio 2008-2018
Población afiliada al Seguro Popular	Porcentaje	6.65	14.06	24.44	23.53	25.28	17.04	10.39
	Miles de personas	180.04	392.19	699.56	690.70	759.84	523.79	343.76
Población afiliada al IMSS	Porcentaje	59.31	61.76	60.65	60.04	63.19	65.99	6.68
	Miles de personas	1,605.78	1,723.10	1,735.76	1,762.72	1,899.37	2,028.26	422.48
Población afiliada al ISSSTE	Porcentaje	6.66	6.65	6.44	6.42	6.09	5.70	- 0.95
	Miles de personas	180.20	185.49	184.36	188.41	182.98	175.30	- 4.90
Población afiliada al ISSSTE estatal	Porcentaje	0.16	0.50	0.13	0.43	0.22	0.10	- 0.06
	Miles de personas	4.41	13.84	3.81	12.62	6.50	3.11	- 1.31
Población afiliada a Pemex, Defensa o Marina	Porcentaje	0.07	0.30	0.13	0.38	0.12	0.24	0.17
	Miles de personas	1.83	8.35	3.76	11.16	3.59	7.41	5.58
Población con seguro privado de gastos médicos	Porcentaje	1.49	2.09	1.90	2.13	1.31	1.23	- 0.26
	Miles de personas	40.38	58.25	54.44	62.40	39.43	37.70	- 2.68
Población con acceso a servicios médicos por seguridad social indirecta[2]	Porcentaje	2.44	2.47	2.32	2.25	1.90	2.18	- 0.26
	Miles de personas	66.05	68.89	66.29	66.02	57.05	66.93	0.87
Población afiliada a otra institución médica distinta de las anteriores	Porcentaje	2.61	3.94	2.59	2.20	2.74	1.47	- 1.14
	Miles de personas	70.74	110.00	74.06	64.60	82.47	45.16	- 25.58
Fuente: elaborado con información del CONEVAL 2021								

Para 2018 de acuerdo con el Inventario de Programas Sociales de CONEVAL, se identificaron 12 programas vinculados con el derecho al acceso a servicios de salud; sin embargo, dichos programas no se relacionan con la adscripción de personas a recibir servicios médicos de alguna institución.

Programas estatales vinculados con el derecho a la salud			
No.	**Nombre de la intervención**	**Dependencia**	**Objetivo**
1	Programa Escuela y Salud	Secretaría de Educación	No Disponible
2	Programa de Salud Escolar	Secretaría de Salud	Realizar intervenciones de salud, dirigidas a las y los escolares vulnerables a la enfermedad por su condición social, económica, ambiental y personal, que permitan disminuir la morbi-mortalidad de este grupo.
3	Programa Corazón a Corazoncito	No Disponible	Establecer en el Estado de Coahuila de Zaragoza, los controles necesarios para proporcionar atención médica a través de una cirugía a menores de escasos recursos, que carezcan de servicio de atención médica y que presenten alguna malformación congénita de corazón, brindándoles así una esperanza de mejorar su calidad de vida.
4	Programa Sonrisa Alegre	No Disponible	Brindar atención médica gratuita a menores de escasos recursos del Estado y sin seguridad social que presente algún padecimiento de labio leporino y paladar hendido.
5	Programa Cambiando Vidas	Secretaría de Salud	Realización de cirugías sin costo a niños y adultos con los siguientes padecimientos: labio leporino hendido y secuelas, ausencia o malformación de pabellón auricular, polidactilia, sindactilia, secuelas de quemaduras.
6	Programa Salud Mental Comunitaria	Secretaría de Salud	Servicios de salud mental a la población en áreas marginadas de la región sureste
7	Programas que Mejoraran las Condiciones de Salud	Secretaría de Salud	Dotar de: 1) Bastones, andaderas, sillas de rueda estándar, sillas de ruedas para personas con parálisis cerebral infantil. 2) Anteojos a personas con debilidad visual. 3) Medicamento básico, con excepción de quimioterapia y sustancias controladas. 4) Estudios de gabinete y laboratorios, así como hospitalización. 5) Audiometrías y auxiliares auditivos. 6) Adquisición de algún tipo de prótesis, férulas y sus accesorios. 7) Instrumentos de medición médicos, tales como glucómetro, baumanómetro, nebulizador, entre otros.
8	Programa Sexualidad Responsable	No Disponible	Brindar a las y los adolescentes orientación adecuada y oportuna para prevenir conductas de daño, derivadas de una sexualidad anticipada en prácticas de alto riesgo, que conducen a un embarazo y maternidad no planeada o infecciones de transmisión sexual, así como otorgar atención integral a madres adolescentes y adolescentes embarazadas que fomenten una actitud responsable frente a su sexualidad, propiciando mejores condiciones de vida.
9	Programa Sonrisa Fuerte	No Disponible	Establecer en el Estado de Coahuila de Zaragoza, los controles necesarios para proporcionar atención médica a través de una cirugía a menores de escasos recursos, que carezcan de servicio y atención médica y que presenten alguna malformación congénita de labio y paladar hendido, brindándoles así una esperanza de mejorar su calidad de vida.

10	Programa Contigo en la Atención del Cáncer	No Disponible	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con cáncer, generando una alternativa más de solución a la situación médica que presentan.
11	Programa Orientación Alimentaria	No Disponible	Fomentar la cultura de la nutrición a través de un registro de control de talla y peso; con el objetivo de detectar situaciones de malnutrición y focalizar las acciones de orientación alimentaria.
12	Programa de Salud en el Adulto Mayor	Secretaría de Salud	Proteger la salud, prevenir, tratar y controlar las enfermedades crónico-degenerativas, así como elevar la calidad de vida a través de la detección, diagnóstico temprano y tratamiento oportuno en la población mayor de 20 años.

Fuente: Inventario Estatal de Programas 2018, CONEVAL

Reglas de Operación

Al analizar en el apartado de normatividad del Portal de Transparencia de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, se identificaron 17 documentos en el subapartado de Reglas de Operación; sin embargo, se presentan Reglas de Operación de PROSPERA para los ejercicios de 2015 a 2018, entre otros programas de administraciones federales pasadas.

Solamente se identificó un documento vinculado con el derecho al acceso a la salud para el ejercicio 2020: la guía operativa de contraloría social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica 2020, la cual tiene como objetivo contribuir a asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad para la prestación de servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutiva.

Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual

Al examinar los programas vinculados con la carencia de acceso a servicios de salud en los coahuilenses en el Presupuesto de Egresos 2020 del Estado se identificó un Programa de salud general; sin embargo, no presenta Matriz de Indicadores de resultados que permita analizar los objetivos, metas e indicadores de gestión.

Al analizar la información de los programas y proyectos del Portal de Transparencia de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado se identificó el Programa Operativo Anual 2021 en el cual se identificó en el objetivo 3.1 Seguro Popular, lograr el acceso universal a los servicios de

salud con la afiliación de la población carente de seguridad social al régimen estatal de protección social en salud y mantener la cobertura de la población ya adscrita. Este objetivo muestra dos indicadores los cuales presentan seguimiento para 2020 respecto al porcentaje de población derechohabiente a servicios de salud respecto de la población total y el avance porcentual en la afiliación y re-afiliación al Seguro Popular respecto a la meta anual, se recomienda complementar dichos indicadores con componentes y actividades para identificar las acciones que realizará la Secretaría para la consecución de dichos objetivos y metas.

Respecto al presupuesto asignado en lo general y por programas que debe estar disponible en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Salud, se identificó un presupuesto con desglose por capítulos de gasto, pero no por programas, por lo que se recomienda complementar la información por programas para permitir una correcta evaluación y seguimiento de los recursos ministrados.

Gobierno del Estado Coahuila de Zaragoza

PRESUPUESTO DE EGRESOS ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE SALUD
EJERCICIO FISCAL 2020

SECRETARÍA DE SALUD	
SERVICIOS PERSONALES	90,749,520.29
MATERIALES Y SUMINISTROS	76,785,077.90
SERVICIOS GENERALES	121,550,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	300,000,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
INVERSIÓN PÚBLICA	
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
DEUDA PÚBLICA	
	589,084,598.19

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2020
Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 31 de diciembre de 2019 pág. 47

Responsable de la Información: Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza
Fecha de Actualización: 06 de Enero del 2021**Fecha de Validación:** 06 de Enero del 2021

Fuente: información presentada en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Salud

Seguimiento de los indicadores

En la Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado se identificó una Matriz de Indicadores en donde el fin es lograr el acceso universal a los servicios de salud vinculado con el objetivo de la Secretaría de Salud contenido en el Programa Operativo Anual, dicho fin no se relaciona con el propósito del Programa que es "Coahuila contará con un sistema estatal de salud fuerte, integral, equitativo, efectivo y de calidad, que opere con sustentabilidad, que atienda con responsabilidad y con un sentido humanístico las necesidades de salud de todos los coahuilenses, con énfasis en los más vulnerables, mediante la oferta de acciones preventivas y otorgando una prestación oportuna de servicios médicos integrales así como la protección contra riesgos sanitarios, procurando la participación corresponsable de la sociedad en su conjunto". El Programa presenta un componente de servicios médicos de calidad y una actividad de capacitación continua en salud, dichos elementos no presentan una lógica ya que la capacitación y el número de médicos por derechohabiente no permitirán cumplir con el acceso universal a los servicios de salud de la población coahuilense. Por lo anterior, se recomienda mejorar las matrices de indicadores de resultados observando los elementos metodológicos vinculados con el Presupuesto basado en Resultados.

Datos Generales del Programa presupuestario 2020						
Dependencia:	Secretaría de Salud			Programa presupuestario (Pp):		114
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Método de Cálculo	Frecuencia de medición		
Fin	Lograr el acceso universal a los servicios de salud.	Porcentaje de población derechohabiente a servicios de salud respecto de la población total	(población derechohabiente a servicios de salud/ la población total en el mismo periodo) * 100.	Anual	DGIS/CONAPO	Se den las condiciones económicas y sociales.
Propósito	Coahuila contará con un sistema estatal de salud fuerte, integral, equitativo, efectivo y de calidad, que opere con sustentabilidad, que atienda con responsabilidad y con un sentido humanístico las necesidades de salud de todos los coahuilenses, con énfasis en los más vulnerables, mediante la oferta de acciones preventivas y otorgando una prestación oportuna de servicios médicos integrales así como la protección contra riesgos sanitarios, procurando la participación corresponsable de la sociedad en su conjunto.	Tasa de mortalidad infantil por cada mil nacidos vivos	(total de defunciones de niñas y niños que mueren antes de cumplir un año / total de nacidos vivos) *1000	Anual	DGIS/CONAPO	Se cuenten con los recursos necesarios para fortalecer el sistema de salud para poder dar la adecuada prestación de servicios.
Componente	Servicios Médicos de Calidad	Médicos por población derechohabiente	Total de médicos/Población derechohabiente	Anual	Dirección General de Calidad en Salud DGCES	Se cuente con la suficiente oferta de médicos para cubrir el mayor porcentaje posible de población.
Actividades	Capacitación continua en salud	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (Población no derechohabiente	(unidades acreditadas / total de unidades de la secretaria de Salud) *100	Semestral	población Total: CONAPO, estadísticas poblacionales; Médicos generales y especialistas: Subsistema de Información de Equipamiento, Recursos Humanos e Infraestructura para la atención a la Salud (SINERHIAS)	El personal médico atiende de manera efectiva a la población que requiere los servicios de salud

Fuente: Tomo III.I Cuenta Pública del Ejecutivo 2020 y Presupuesto de Egresos 2021

Se recomienda ser consistentes con la información presentada ya que existe una débil vinculación entre el Presupuesto de Egresos, Programa Operativo Anual, Cuenta Pública E Indicadores de Gestión; si bien, existen elementos útiles, la falta de seguimiento y continuidad dificultan identificar el ejercicio del gasto en atención a las carencias sociales en acceso a los servicios de salud por parte del Gobierno del Estado.

Como lo señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 61, fracción II, inciso c, párrafo segundo "en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". No se identificó información referente a los resultados de implantación del Presupuesto basado en Resultados, se identificó la Matriz de Indicadores de la Secretaría de Salud sin desagregar la información por lo que no se pudo corroborar el cumplimiento de las metas anuales, por lo que se recomienda integrar los resultados de los indicadores establecidos para dar cumplimiento a lo señalado en la ley en comento.

Carencia por acceso a la seguridad social

Se considera que no carecen de acceso a la seguridad social a los individuos que reúnen alguno de los siguientes criterios (CONEVAL, 2014):

- Para la población económicamente activa y asalariada que disfrute por parte de su trabajo de las prestaciones establecidas en el artículo segundo de la Ley del Seguro Social las cuales son garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión.
- Para la población trabajadora no asalariada o independiente cuando dispone de servicios médicos como prestación laboral o por contratación voluntaria al régimen obligatorio del IMSS, sistema de ahorro para el retiro o una administradora de fondos para el retiro.
- Para la población en general cuando goce de alguna jubilación, pensión o es familiar de persona con acceso a la seguridad social.
- Respecto a la población mayor a 65 años, si es beneficiaria de algún Programa social de pensiones para adultos mayores.

Para el estado de Coahuila, este indicador es el que más incidencia presenta respecto al número de personas ya que se estima que 933,260 habitantes del Estado presentan carencia por seguridad social en 2018; sin embargo, este indicador muestra una mejoría al descender 10.14 puntos porcentuales al pasar de 40.51% en 2008 a 30.36% en 2018, esto representa que en el periodo señalado 163,510 personas menos con esta carencia en el Estado; sin embargo, para el último año 993,260 personas en la Entidad no contaba con seguridad social.

Carencia por acceso a la seguridad social							
Indicador	2008	2010	2012	2014	2016	2018	Cambio 2008-2018
Porcentaje	40.51	34.30	34.33	34.20	30.57	30.36	-10.14
Miles de personas	1096.77	957.06	982.54	1003.98	918.97	933.26	-163.51
Fuente: elaborado con información de CONEVAL							

Al analizar la información de manera desagregada se observa una reducción porcentual en todos los indicadores vinculados con la carencia por acceso a la seguridad social, el más importante es la población de 65 años o más sin acceso a la seguridad social al reducir el indicador en 8.57

puntos porcentuales al pasar de 15.90% del total de la población del Estado en este rango de edad sin acceso en 2008 a 7.33% en 2018.

El indicador de población no económicamente activa sin acceso a la seguridad social presenta una reducción de 4.67 puntos porcentuales al pasar de 29.73% del total de la población del Estado en esta clasificación en 2008 a 25.06% en 2018.

Por último, para la población ocupada sin acceso a la seguridad social el indicador se redujo 4.21 puntos al pasar de 37.39% del total de habitantes del Estado en esa clasificación en 2008 a 33.18% en 2018; sin embargo, a pesar de la reducción porcentual se incrementaron las personas ocupadas sin acceso a la seguridad social en 62,630 personas aproximadamente de 2008 a 2018, la reducción porcentual se asocia con el incremento de la población total en la Entidad.

Carencia por acceso a la seguridad social								
Indicador	Unidad de medida	2008	2010	2012	2014	2016	2018	Cambio 2008-2018
Población ocupada sin acceso a la seguridad social	Porcentaje	37.39	38.69	37.28	35.75	33.00	33.18	- 4.21
	Miles de personas	380.45	438.04	466.39	440.17	421.20	443.08	62.63
Población no económicamente activa sin acceso a la seguridad social	Porcentaje	29.73	28.74	25.39	28.39	24.38	25.06	- 4.67
	Miles de personas	224.66	201.00	183.77	214.19	186.92	199.77	- 24.89
Población de 65 años o más sin acceso a la seguridad social	Porcentaje	15.90	15.16	11.91	8.62	5.12	7.33	- 8.57
	Miles de personas	28.04	23.15	22.67	17.55	11.08	17.88	- 10.16
Fuente: elaborado con información del CONEVAL 2021								

Al analizar el Inventario Estatal de Programas de CONEVAL para 2018, no se identificó ningún Programa vinculado con el acceso a la seguridad social como derecho social.

Debido a la amplitud de los elementos que abarca la seguridad social en materia de acceso a servicios de salud el cual se analizó en el apartado anterior; adicionalmente, los medios de subsistencia y pensiones de la población en general que se vinculan con la formalidad laboral y el cumplimiento de los elementos contenidos en el artículo 2 de la Ley Federal del Trabajo (se entiende por trabajo digno o decente aquel… en el que se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador), en este sentido se analizarán elementos de impulso al trabajo formal por parte de la Secretaría del Trabajo como un mecanismo para fomentar la seguridad social en la Entidad.

Reglas de Operación

La Secretaría del Trabajo presenta en su Portal de Transparencia las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo de origen Federal, se analizaron las reglas para el ejercicio 2020, el objetivo del Programa es: Lograr la inserción en un empleo formal de desempleados, trabajadores en condiciones críticas de ocupación y personas inactivas con disponibilidad para trabajar, con atención preferencial a quienes enfrentan barreras de acceso al empleo formal.

Las Reglas de Operación establecen la generación de informes trimestrales los cuales contendrán los resultados logrados con el presupuesto federal y las aportaciones estatales.

Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual

En el Presupuesto de Egresos 2020 del Gobierno del Estado se identificó una partida en el clasificador administrativo para la Secretaría del Trabajo por $158,346,442.13, no se identificó el desglose de programas vinculados con la Secretaría.

Con el objetivo de identificar los programas de la Secretaría de Trabajo vinculados con la formalidad del empleo y los derechos sociales se analizó la información presentada en el apartado XX del artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en su Portal de Transparencia respecto al presupuesto asignado en lo general y por programas; sin embargo, no se identificaron programas en esta información, solamente el presupuesto por capítulo del gasto, por lo que se recomienda a la Secretaría del Trabajo presentar el desglose presupuestal por programas.

Indicadores de desempeño

En el apartado XI de los planes, programas o proyectos con los indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área del Portal de Transparencia de la Secretaría del Trabajo se identificó un Programa Operativo Anual; sin embargo, este se presenta para el ejercicio 2019, en cuanto a los indicadores, no se identificaron elementos de gestión interna de los programas presupuestarios toda vez que el sitio nos redirige a los indicadores del Gobierno del Estado, en donde se identificaron 6 indicadores vinculados con el empleo y elementos de su formalidad.

Indicadores de gestión				
Indicador	**Periodo de evaluación**	**Valor**	**Meta 2023**	**¿Más es mejor?**
30. Tasa de informalidad laboral	Mayo de 2021	36.10	36.00	No
31. Porcentaje de trabajadores subordinados y remunerados con prestaciones laborales	Mayo de 2021	86.50	80.00	Si
32. Porcentaje de jóvenes sin acceso a trabajos formales (15 a 29 años)	Mayo de 2021	43.50	36.00	No
33. Porcentaje de trabajadores con disponibilidad de contrato escrito	Mayo de 2021	72.70	74.50	Si
34. Porcentaje de mujeres sin acceso a trabajos formales (respecto a la PEA femenina)	Mayo de 2021	45.40	45.00	No
35. Promedio de ingresos por hora de la población ocupada	Mayo de 2021	51.70	48.00	Si
Fuente: portal de transparencia de la Secretaría del Trabajo				

Adicionalmente, se identificó en las Reglas de Operación de los elementos normativos de apartado 2 del Portal de Transparencia de la Secretaría del Trabajo el Programa de Apoyo al Empleo el cual cuenta con elementos de registro del personal en el Instituto Mexicano del Seguro Social y elementos de formalización del empleo lo que contribuye en mitigar las carencias por acceso a la seguridad social, por lo que sería recomendable presentar los indicadores de la gestión de dicho Programa y el efecto que se tiene en los indicadores de acceso a la seguridad social.

Por último, en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado para el ejercicio 2020 se identificó la Matriz de Indicadores de la Secretaría de Trabajo, en donde destaca el componente 1 de vincular al buscador con empleo formal mediante las actividades de promoción de servicios de vinculación y la colocación de personas en un empleo formal mediante ferias de empleo; sin embargo, no se identificaron los indicadores, las metas y las fichas, se presentan las matrices de indicadores. Se recomienda mejorar la consistencia de programas y proyectos, ya que se identifican en diferentes secciones de transparencia de la Secretaría de Trabajo, presupuesto o Cuenta Pública pero la información no presenta continuidad ni consistencia en los diferentes procesos presupuestarios.

Como lo señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 61, fracción II, inciso c, párrafo segundo "en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". No se identificó información referente a los resultados de implantación del Presupuesto basado en Resultados, se identificó la Matriz de Indicadores de la Secretaría del Trabajo sin desagregar la información por lo que no se pudo corroborar el cumplimiento de las metas anuales, por lo que se recomienda integrar los resultados de los indicadores establecidos para dar cumplimiento a lo establecido.

Carencia por calidad y espacios de la vivienda

Para esta carencia se considera a la población que habita en viviendas con al menos una de las siguientes características (CONEVAL, 2014):

- Material de los pisos de tierra
- Material de techo de lámina de cartón o desechos.
- Material de los muros es embarro o bajereque; carrizo, bambú o palma, lámina de cartón, metálica o asbesto o material de desecho.
- Que la razón de personas por cuarto sea mayor a 2.5 (hacinamiento.

En el caso del estado de Coahuila la carencia por calidad y espacios de la vivienda afectaba a 140,150 personas en 2008 que representaban el 5.18% de la población, para 2018 el número de personas se redujo a 136,400 personas aproximadamente por lo que el indicador porcentual descendió 0.74 puntos porcentuales posicionándose en 4.44% de la población del Estado con esta carencia en 2018.

Carencia por calidad y espacios de la vivienda							
Indicador	2008	2010	2012	2014	2016	2018	Cambio 2008-2018
Porcentaje	5.18	4.39	5.40	4.98	5.18	4.44	-0.74
Miles de personas	140.15	122.49	154.51	146.13	155.56	136.40	-3.75
Fuente: elaborado con información de CONEVAL							

Al analizar el desglose de las carencias que componen el indicador de espacios de la vivienda para 2018 se identifica que la población en hacinamiento (2.5 personas o más por cuarto) representa la condición de espacios de la vivienda más recurrente en el Estado con 94,000 personas, este indicador presenta una disminución respecto a 2008 en donde se presentaban 106,350 personas con esta carencia.

La población con piso de tierra es el segundo factor con más incidencia poblacional con 22,660. En cuanto a la evolución este indicador presenta una disminución de 11,130 personas respecto 2008.

Los indicadores de techos endebles y material de los muros presentan un incremento en el número de personas que presentan esta condición, en el caso de techos este incremento fue de más de 9 mil personas respecto a 2008, por lo que en 2018 aproximadamente 17,290 personas presentaban viviendas con techos endebles, en el caso del material de los muros el incremento respecto a 2008 es de 2,520 por lo que para 2018 se estima que 15.650 personas presentaran muros con materiales endebles.

Carencia por calidad y espacios de la vivienda								
Indicador	Unidad de medida	2008	2010	2012	2014	2016	2018	Cambio 2008-2018
Población en viviendas con pisos de tierra	Porcentaje	1.25	0.78	0.79	0.78	1.04	0.74	- 0.51
	Miles de personas	33.79	21.75	22.59	22.81	31.33	22.66	- 11.13
Población en viviendas con techos de material endeble	Porcentaje	0.29	0.25	0.28	0.46	0.26	0.56	0.27
	Miles de personas	7.80	6.92	7.97	13.53	7.95	17.29	9.50
Población en viviendas con muros de material endeble	Porcentaje	0.48	0.38	0.26	0.64	0.23	0.51	0.02
	Miles de personas	13.12	10.60	7.53	18.76	6.87	15.65	2.52
Población en viviendas con hacinamiento	Porcentaje	3.93	3.15	4.33	3.66	3.96	3.06	- 0.87
	Miles de personas	106.35	88.01	124.00	107.31	119.10	94.00	- 12.35
Fuente: elaborado con información del CONEVAL 2021								

En el Inventario de Programas de CONEVAL para el estado de Coahuila, se identificó un Programa en 2018 vinculado con el derecho social de vivienda.

Programas estatales vinculados con el derecho a la vivienda de calidad			
No.	Nombre de la intervención	Dependencia	Objetivo
1	Programa Pintando Sonrisas	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Federal)	Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar, con la finalidad de reducir el rezago habitacional de los hogares coahuilenses.
Fuente: Inventario Estatal de Programas 2018, CONEVAL			

Reglas de Operación

De acuerdo con el Programa Operativo Anual de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social se identificaron cuatro programas vinculados con la carencia por calidad y espacios de la vivienda, de los cuales se vinculan las siguientes Reglas de Operación:

No se identificaron Reglas de Operación para el Programa de Cuartos Adicionales vinculado con el hacinamiento.

Respecto a los programas de techo terrado y techo ligero se identificó en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social un Programa denominado "en Coahuila Todos con Techo" cuyas Reglas de Operación fueron publicadas el 12 de abril de 2013 en el Periódico Oficial del Estado, dicho Programa presenta como objetivo el apoyar a la construcción o ampliación de viviendas, fortaleciendo e incrementando el patrimonio de las familias más vulnerables, que viven preferentemente en colonias populares y zonas rurales, mediante la realización de acciones tendientes a mejorar sus viviendas, especialmente en la colocación de techos.

Respecto a la evaluación del Programa Todos con Techos señala que la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social dispondrá de mecanismos de seguimiento y medición de los resultados que proporcionen los elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del programa, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programadas y el ejercicio de los ingresos y recursos presupuestados, adoptará medidas correctivas que reorienten las acciones con lo cual se fortalecerá la toma de decisiones en la gestión actual y mejorará sus expectativas. Adicionalmente, presenta elementos de evaluación externa del Programa de Piso Firme que será coordinada por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Para el Programa de Piso Firme, se identificó en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social la existencia de Reglas de Operación publicadas el 10 de julio de 2012 modificadas el 19 de diciembre de 2014 ambas publicadas en el Periódico Oficial del Estado. El objetivo del Programa según las reglas presentadas es mejorar el nivel de vida -particularmente la salud- de los grupos vulnerables que viven preferentemente en colonias populares y zonas rurales de alta densidad poblacional, mediante la colocación de piso de concreto en sus viviendas.

Las reglas establecen que el Programa de Piso Firme a través de la Secretaría de Desarrollo Social dispondrá de mecanismos de seguimiento y medición de los resultados que proporcionen los elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del programa, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programadas y el ejercicio de los ingresos y recursos presupuestados, adoptará medidas correctivas que reorienten las acciones con lo cual se fortalecerá la toma de decisiones en la gestión actual y mejorará sus expectativas.

Adicionalmente, presenta elementos de evaluación externa del Programa de Piso Firme que será coordinada por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual

En el portal de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en el apartado de Planes, Programas o Proyectos con Indicadores de Gestión se identificó el Programa Operativo Anual, en donde se identificaron 4 programas los cuales se vinculan con los 4 indicadores de carencia por calidad y espacios de la vivienda, dichos programas presentan una vinculación con el Plan Estatal y Sectorial del Gobierno del Estado, se presenta un calendario de los procesos programáticos, presupuestales y de gestión del programa.

Programa/Acción/Estrategia	Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023		Programa Sectorial de Inclusión y Desarrollo Social 2014-2023	
	Objetivo	Estrategia	Objetivo	Línea de Acción
Cuartos adicionales	4.10 Vivienda, servicios básicos y certeza patrimonial	4.10.3 Implementar programas para el mejoramiento, rehabilitación y ampliación de viviendas y propiciar la adquisición de materiales de construcción a bajo costo, que permitan contar con vivienda digna y espacios suficientes.	3.6 Infraestructura Social. Mejorar la infraestructura social y calidad de las viviendas en todas las localidades del estado.	3.6.4 Establecer con el Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales un programa de construcción de cuartos
Techos ligeros	4.10 Vivienda, servicios básicos y certeza patrimonial	4.10.3 Implementar programas para el mejoramiento, rehabilitación y ampliación de viviendas y propiciar la adquisición de materiales de construcción a bajo costo, que permitan contar con vivienda digna y espacios suficientes.	3.6 Infraestructura Social. Mejorar la infraestructura social y calidad de las viviendas en todas las localidades del estado.	3.6.5 Impulsar un programa de mejoramiento de techos en viviendas precarias con los municipios y dependencias federales.
Techos terrados	4.10 Vivienda, servicios básicos y certeza patrimonial	4.10.3 Implementar programas para el mejoramiento, rehabilitación y ampliación de viviendas y propiciar la adquisición de materiales de construcción a bajo costo, que permitan contar con vivienda digna y espacios suficientes.	3.6 Infraestructura Social. Mejorar la infraestructura social y calidad de las viviendas en todas las localidades del estado.	3.6.5 Impulsar un programa de mejoramiento de techos en viviendas precarias con los municipios y dependencias federales.
Piso firme	4.10 Vivienda, servicios básicos y certeza patrimonial	4.10.3 Implementar programas para el mejoramiento, rehabilitación y ampliación de viviendas y propiciar la adquisición de materiales de construcción a bajo costo, que permitan contar con vivienda digna y espacios suficientes.	3.6 Infraestructura Social. Mejorar la infraestructura social y calidad de las viviendas en todas las localidades del estado.	3.6.8 Atender progresivamente las viviendas que aún registran piso de tierra.
Fuente: Programa Operativo Anual de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social				

*Los nombres de las Reglas de Operación y el Programa Operativo Anual de los programas no coinciden, por lo que se presentan los señalados por la Secretaría.

Se presenta el número de beneficiarios del Programa y el monto presupuestado, así como la fuente de recursos. Dicho formato contiene los indicadores asociados, en el caso de los 4 programas se establece el indicador de "Porcentaje de la población con carencia por calidad y espacios en la vivienda" con una meta sexenal de 3.50% sobre una línea base para 2018 de 4.44% la cual coincide con la información analizada de CONEVAL, solamente el Programa de Piso Firme cuenta con el indicador de "Porcentaje de viviendas con piso de tierra" con una meta estatal sexenal de 0.20% sobre una línea base para 2018 de 0.73% por lo que se recomienda incluir los indicadores adicionales vinculados con cada elemento que atiende el Programa los cuales son más específicos y presentan una actualización bianual por el CONEVAL. Adicionalmente, se recomienda incluir indicadores anuales en el Programa Operativo Anual, a su vez, se recomienda integrar indicadores de gestión de dichos programas ya que los presentados representan

indicadores de resultados de nivel fin o propósito, por lo que sería recomendable incluir los componentes y actividades que realizará la Secretaría para dar consecución a dichas metas.

Programa/Acción/ Estrategia	Meta		Beneficiarios		Inversión		Indicador				
	Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida	Monto $	Fuente de Financiamiento	Nombre	Valor Actual	Meta Sexenal	Regional	Municipal
Cuartos adicionales	193.00	Viviendas	714.00	Personas	11,703,520.00	Fondo de Infraestructura Social Estatal	Porcentaje de la población con carencia por calidad y espacios en la vivienda	4.44	3.50	X	X
Techos ligeros	611.00	Viviendas	2,261.00	Personas	22,912,500.00	Fondo de Infraestructura Social Estatal	Porcentaje de la población con carencia por calidad y espacios en la vivienda	4.44	3.50	X	X
Techos terrados	370.00	Viviendas	1,369.00	Personas	5,550,000.00	Fondo de Infraestructura Social Estatal	Porcentaje de la población con carencia por calidad y espacios en la vivienda	4.44	3.50	X	X
Piso firme	475.00	Viviendas	1,758.00	Personas	2,850,000.00	Fondo de Infraestructura Social Estatal	Porcentaje de la población con carencia por calidad y espacios en la vivienda	4.44	3.50	X	X

Fuente: Programa Operativo Anual de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social

Al analizar la vinculación de dichos programas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio 2020, se identificaron programas adicionales en el listado de Programas como el de vivienda y baños, en cuanto a los programas de piso firme este presentaba un presupuesto de $7,273,395.35, techos ligeros de $13,637,616.29, techos terrados $4,545,872.09 y cuartos adicionales de $32,730,279.10, lo que permite hacer una vinculación programática y presupuesta.

Indicadores de desempeño

Al analizar el seguimiento de los indicadores del Programa Operativo Anual en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, nos remite a la página de indicadores del Gobierno del Estado en donde se identificaron los dos indicadores señalados en el Programa Operativo Anual con las mismas metas. Se recomienda integrar indicadores de gestión para nivel componente y actividad que permitan observar el avance en la implementación del Programa de manera anual o inferior ya que los indicadores establecidos se actualizan cada dos años.

INDICADORES DE GESTIÓN

La información relativa a los Indicadores de Gestión se encuentra a su disposición en el enlace siguiente:

http://indicadores.coahuila.gob.mx/cifrasped.php

Responsable de actualizar la información: Lic. Eloy Gil Sandoval
Fecha de Actualización: 30 de junio de 2021
Fecha de Validación: 06 de julio de 2021

Fuente: Información de transparencia de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, 2021

Como lo señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 61, fracción II, inciso c, párrafo segundo "en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". No se identificó información referente a los resultados de implantación del Presupuesto basado en Resultados, no se identificaron elementos relacionados con los programas vinculados a esta carencia, se identificó una Matriz de Indicadores para la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social con elementos de abasto popular, alimentación y apoyo monetario, los cuales no presentan desglose de la información y los resultados obtenidos, por lo que se recomienda mejorar la vinculación programática y presupuestal de dichos programas, así como la presentación de los resultados.

Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda

Las personas carentes por acceso a los servicios de la vivienda es aquella población que reside en viviendas con alguna de las siguientes características (CONEVAL, 2014):

- El agua se obtiene de pozo, río, lago, arroyo, popa o el agua entubada la adquieren por acarreo de otra vivienda o de la llave pública o hidrante.
- No cuenta con servicio de drenaje o el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta.
- No dispone de energía eléctrica.
- El combustible que usa para cocinar o calentar alimentos es leña o carbón sin chimenea.

La población con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda en el estado de Coahuila disminuyó 1.57 puntos porcentuales de 2008 a 2018 al pasar de 5.46% a 3.88% del total de la población en el periodo señalado, esto representa una disminución de 28,430 personas que no presentan dicha carencia en 2018 respecto a las que lo presentaban en 2008. Sin embargo, para el último dato disponible aún 119,290 personas en el estado de Coahuila presentaban carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda.

Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda							
Indicador	2008	2010	2012	2014	2016	2018	Cambio 2008-2018
Porcentaje	5.46	6.00	5.55	5.58	5.49	3.88	-1.57
Miles de personas	147.72	167.52	158.76	163.80	164.91	119.29	-28.43
Fuente: elaborado con información de CONEVAL							

Al analizar los componentes que integran el indicador de carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda se observa un avance importante en la población en viviendas sin acceso al agua, dicho parámetro se redujo en 2.2 puntos al pasar de 4.16% en 2008 a 1.96% en 2018, este indicador para el último año presenta el mayor número de personas con carencia por servicios básicos con 60,230 personas con esta incidencia en el Estado respecto al resto de los servicios.
La población en viviendas sin drenaje disminuyó en 0.43 puntos porcentuales al reducirse el número de personas con esta carencia en 4,630 de 2008 a 2018. Esta carencia es la segunda con más incidencia poblacional con 59,730 personas en 2018.

La población en viviendas sin electricidad presenta una disminución de 0.04 puntos de 2008 a 2018, se estima que para el último año 4,090 personas en el Estado no contaban con energía eléctrica en sus viviendas.

Por último, el indicador de población en viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar presenta un incremento de 0.26 puntos de 2008 a 2018, lo que representa que 9,300 personas más con esta carencia en sus viviendas, al cierre de 2018 se estima que 18,360 personas no contaban con chimenea al usar leña o carbón para cocinar.

Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda								
Indicador	Unidad de medida	2008	2010	2012	2014	2016	2018	Cambio 2008-2018
Población en viviendas sin acceso al agua	Porcentaje	4.16	2.59	3.00	3.40	2.51	1.96	- 2.20
	Miles de personas	112.56	72.13	85.76	99.76	75.59	60.23	- 52.33
Población en viviendas sin drenaje	Porcentaje	2.38	3.29	3.23	2.79	3.42	1.94	- 0.43
	Miles de personas	64.35	91.75	92.50	81.83	102.91	59.73	- 4.63
Población en viviendas sin electricidad	Porcentaje	0.17	0.09	0.43	0.23	0.17	0.13	- 0.04
	Miles de personas	4.61	2.62	12.34	6.71	5.10	4.09	- 0.53
Población en viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	Porcentaje	0.33	0.85	0.32	0.75	0.64	0.60	0.26
	Miles de personas	9.06	23.85	9.06	21.99	19.13	18.36	9.30
Fuente: elaborado con información del CONEVAL 2021								

En el inventario de programas de CONEVAL para el estado de Coahuila, se identificó un Programa en 2018 vinculado con el derecho social de vivienda.

Programas estatales vinculados con el derecho a la vivienda de calidad			
No.	Nombre de la intervención	Dependencia	Objetivo
1	Programa Pintando Sonrisas	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Federal)	Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar, con la finalidad de reducir el rezago habitacional de los hogares coahuilenses.
Fuente: Inventario Estatal de Programas 2018, CONEVAL			

Reglas de Operación

De acuerdo con el Programa Operativo Anual de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social se identificaron tres programas vinculados con la carencia por servicios básicos de la vivienda:

Al analizar en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, no se identificaron Reglas de Operación vinculados con los programas de agua y de drenaje.

Se identificaron Reglas de Operación para el Programa Social de Electrificación publicadas el 10 de julio de 2012 y modificadas el 29 de noviembre de 2013 ambos publicados en el Periódico Oficial del Estado, el Programa tiene como objetivo general subsidiar en conjunto con los municipios a las colonias populares y sectores rurales que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad contenidos en las presentes reglas, dotando de energía eléctrica domiciliaria a las viviendas que no cuentan con este servicio, o que lo tienen pero de manera irregular, incluyendo la red de alumbrado público vecinal.

Las reglas establecen que el Programa Social de Electrificación a través de la Secretaría de Desarrollo Social dispondrá de mecanismos de seguimiento y medición de los resultados que proporcionen los elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del programa, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, el ejercicio de los ingresos y recursos presupuestados, adoptará medidas correctivas que reorienten las acciones con lo cual se fortalecerá la toma de decisiones en la gestión actual y mejorará sus expectativas.

Adicionalmente, presenta elementos de evaluación externa del Programa de piso firme que será coordinada por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual

En el Portal de Transparencia de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en el apartado de Planes, Programas o Proyectos con Indicadores de Gestión se identificó el Programa Operativo Anual, en este se identificaron 3 programas los cuales se vinculan con los 3 indicadores de carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda (no se identificaron programas vinculados con chimeneas), dichos programas presentan una vinculación con el Plan Estatal y Sectorial del Gobierno del Estado, se presenta un calendario de los procesos programáticos, presupuestales y de gestión del programa.

Programa/Acción/Estrategia	Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023		Programa Sectorial de Inclusión y Desarrollo Social 2014-2023	
	Objetivo	Estrategia	Objetivo	Línea de Acción
Agua potable	4.1 Desarrollo Social. Abatir las condiciones de pobreza y vulnerabilidad de los segmentos menos favorecidos de la población.	4.1.12 Poner en marcha un programa que permita incrementar la cobertura de agua potable y drenaje sanitario.	3.6 Infraestructura Social. Mejorar la infraestructura social y calidad de las viviendas en todas las localidades del estado.	3.6.6 Atender con la participación de los tres órdenes de gobierno los servicios de agua y drenaje sanitario en las viviendas que no cuentan con estos.
Drenaje	4.1 Desarrollo Social. Abatir las condiciones de pobreza y vulnerabilidad de los segmentos menos favorecidos de la población.	4.1.12 Poner en marcha un programa que permita incrementar la cobertura de agua potable y drenaje sanitario.	3.6 Infraestructura Social. Mejorar la infraestructura social y calidad de las viviendas en todas las localidades del estado.	3.6.6 Atender con la participación de los tres órdenes de gobierno los servicios de agua y drenaje sanitario en las viviendas que no cuentan con estos.
Electrificación	4.1 Desarrollo Social. Abatir las condiciones de pobreza y vulnerabilidad de los segmentos menos favorecidos de la población.	4.1.7 Ampliar la cobertura de energía eléctrica convencional en zonas urbanas y rurales con mayores niveles de rezago social.	3.6 Infraestructura Social. Mejorar la infraestructura social y calidad de las viviendas en todas las localidades del estado.	3.6.2 Establecer con las autoridades federales y municipales, un programa estatal de cobertura de energía eléctrica que permita ampliar la red de este servicio
Fuente: Programa Operativo Anual de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social				

Se presenta el número de beneficiarios del Programa y el monto presupuestado, así como la fuente de recursos. Dicho formato presenta los indicadores asociados, en el caso de los 3 programas se presenta el indicador de "porcentaje de la población con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda" en donde establece reducir dicho porcentaje al final del sexenio de 3.88% de la población a 3.00%. Adicionalmente, toma cada indicador individual de carencia por acceso a los servicios de la vivienda y establece metas con el indicador de población con el servicio para el cierre del sexenio se espera tener 98.50% de viviendas con agua potable, 97.50% de viviendas con drenaje y 100.00% de viviendas con energía eléctrica.

Programa/Acción/ Estrategia	Meta		Beneficiarios		Inversión		Indicador			COBERTURA	
	Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida	Monto $	Fuente de Financiamiento	Nombre	Valor Actual	Meta Sexenal	Regional	Municipal
Agua potable	700.00	Viviendas	2,590.00	Personas	27133719	Fondo de Infraestructura Social Estatal	Porcentaje de la población con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	3.88	3.00	X	X
							Porcentaje de viviendas con agua potable	98.20	98.50		
Drenaje	150.00	Viviendas	555.00	Personas	6500000	Fondo de Infraestructura Social Estatal	Porcentaje de la población con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	3.88	3.00	X	X
							Porcentaje de viviendas con drenaje	97.00	97.50		
Electrificación	160.00	Viviendas	592.00	Personas	3446658	Fondo de Infraestructura Social Estatal	Porcentaje de la población con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	3.88	3.00	X	X
							Porcentaje de viviendas con energía eléctrica	99.54	100.00		
Fuente: Programa Operativo Anual de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social											

Al analizar la vinculación de dichos programas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio 2020, se identificaron programas adicionales en el listado de Programas como el de Vivienda, Apoyo a Infraestructura Social y Paneles Solares, en cuanto a los Programas de Agua Potable, Drenaje y Electrificación se identificaron montos presupuestados de $7,273,395.35 para los dos primeros programas de manera individual y $10,910,093.03 para el Programa de Electrificación, lo que permite vincular el presupuesto con los programas.

Indicadores de desempeño

Al analizar el seguimiento de los indicadores del Programa Operativo Anual en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, nos remite a la Página de Indicadores del Gobierno del Estado se identificaron los indicadores señalados con las mismas metas. Se recomienda adicionar indicadores de gestión que permitan evaluar los componentes y actividades para la realización de cada Programa de manera anual.

INDICADORES DE GESTIÓN

La información relativa a los Indicadores de Gestión se encuentra a su disposición en el enlace siguiente:

http://indicadores.coahuila.gob.mx/cifrasped.php

Responsable de actualizar la información: Lic. Eloy Gil Sandoval
Fecha de Actualización: 30 de junio de 2021
Fecha de Validación: 06 de julio de 2021

Fuente: Información de transparencia de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, 2021

Al analizar el seguimiento de los indicadores en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado para el ejercicio 2020, no se identificaron elementos relacionados con los programas vinculados a esta carencia, se identificó una Matriz de Indicadores para la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social con elementos de abasto popular, alimentación y apoyo monetario, por lo que se recomienda mejorar la vinculación programática y presupuestal de dichos programas.

Como lo señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 61, fracción II, inciso c, párrafo segundo "en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". No se identificó información referente a los resultados de implantación del Presupuesto basado en Resultados, se identificó una Matriz de Indicadores para la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social con elementos de abasto popular, alimentación y apoyo monetario, los cuales no presentan desglose de la información y los resultados obtenidos, por lo que se recomienda mejorar la vinculación programática y presupuestal de dichos programas, así como la presentación de los resultados.

Carencia por acceso a la alimentación

Esta carencia intenta reflejar a las personas que de alguna manera ven vulnerado su derecho a la alimentación, para lo cual se guía en el concepto de seguridad alimentaria; que "comprende el acceso a comida suficiente para llevar una vida activa y sana" (CONEVAL, 2018, p.58) y, por tanto, se relaciona con el acceso a la alimentación. Así, se emplea una escala que considera cuatro niveles de inseguridad alimentaria: severa, moderada, leve y seguridad alimentaria. Para el cálculo del indicador que se utiliza en la medición de la pobreza se considera que una persona está en carencia por acceso a la alimentación si presenta un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo (CONEVAL, 2014).

Con base en la información de CONEVAL, la carencia por acceso a la alimentación en el estado de Coahuila representa el único indicador global que presenta un incremento de 2008 a 2018 al aumentar 1.42 puntos porcentuales en el periodo, esto representa que para 2018 se estima que 561,440 personas en el Estado presentaban esta carencia.

Carencia por acceso a la alimentación							
Indicador	2008	2010	2012	2014	2016	2018	Cambio 2008-2018
Porcentaje	16.85	20.77	21.17	22.03	16.12	18.27	1.42
Miles de personas	456.13	579.49	606.03	646.78	484.67	561.44	105.31
Fuente: elaborado con información de CONEVAL							

Se considera en carencia por acceso a la alimentación a la población que presenta inseguridad alimentaria moderada y severa, las personas con esta inseguridad se incrementaron en 30,840 y 74,470 respectivamente de 2008 a 2018, a su vez las personas con seguridad alimentaria se incrementaron en 422,140 en el mismo periodo.

Carencia por acceso a la alimentación								
Indicador	Unidad de medida	2008	2010	2012	2014	2016	2018	Cambio 2008-2018
Seguridad alimentaria	Porcentaje	61.24	59.54	57.77	59.42	67.87	67.68	6.44
	Miles de personas	1,658.15	1,661.26	1,653.42	1,744.47	2,040.01	2,080.29	422.14
Inseguridad alimentaria leve	Porcentaje	21.91	19.69	21.06	18.55	16.01	14.05	- 7.86
	Miles de personas	593.15	549.28	602.70	544.61	481.13	431.79	- 161.37
Inseguridad alimentaria moderada	Porcentaje	10.39	11.22	10.52	11.99	9.14	10.16	- 0.23
	Miles de personas	281.30	312.95	301.01	351.96	274.66	312.14	30.84
Inseguridad alimentaria severa	Porcentaje	6.46	9.55	10.66	10.04	6.99	8.11	1.65
	Miles de personas	174.82	266.54	305.02	294.82	210.01	249.30	74.47

Fuente: elaborado con información del CONEVAL 2021

Al analizar el Inventario Estatal de Programas de CONEVAL se identificó que para 2018 el Gobierno del Estado de Coahuila contaba con 9 programas vinculados con el derecho a la alimentación.

Programas estatales vinculados con el derecho a la alimentación			
No.	Nombre de la intervención	Dependencia	Objetivo
1	Programa Cambalache	No disponible	Contribuir en la resolución de necesidades inmediatas de las personas que carecen de lo indispensable para su subsistencia.
2	Programa Mi Fortidesayuno	No disponible	Contribuir al acceso a alimentos nutritivos de la población en edad escolar.
3	Programa Social Alimentario	Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social	Apoyar la economía de las familias coahuilenses que presenten una o más carencias sociales, a través de la entrega de paquetes alimenticios con productos de la canasta básica alimentaria, a fin de fortalecer sus condiciones de salud, calidad de vida y que dispongan de la calidad, cantidad y diversidad de los alimentos necesarios para cada etapa de desarrollo de los miembros de las familias que residan habitualmente en el Estado.

4	Programa Adultos Mayores en Abandono	No disponible	Detectar los casos de abandono en personas adultas mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad social para brindarles atención integral.
5	Programa de Despensas Saludables	No disponible	Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de los sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.
6	Programa Comedores de Adultos Mayores	No disponible	Que los adultos mayores cuenten con una alimentación que reúna el valor nutricional de acuerdo a sus condiciones fisiológicas, así como propiciar la realización de actividades de promoción de la salud, educativa, cultural, deportivas y de esparcimiento para una vida mejor y equilibrada para su desarrollo integral.
7	Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente	No disponible	Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población en condiciones de marginación, a través de la formación de grupos de desarrollo que implementen proyectos comunitarios; del mejoramiento de espacios alimentarios, y del apoyo a familias, con carencia alimentaria.
8	Programa Comedores Comunitarios	Secretaría de Desarrollo Social (Federal)	Desarrollar, fortalecer y consolidar una estrategia de atención alimentaria y nutricional, proporcionando alimentos nutritivos de calidad y cantidad suficientes, a grupos poblacionales con problemas de desnutrición, en riesgo de padecerla y en inseguridad alimentaria, a partir del fomento de la participación comunitaria, y con ello, contribuir a abatir la carencia por acceso a la alimentación, objetivo de la Cruzada contra el Hambre.

9	Programa Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales	No disponible	Instalación de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo en escuelas y localidades del estado, vinculándose en los procesos de planeación, operación, capacitación, seguimiento y evaluación. Instalación de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo en escuelas y localidades del estado, vinculándose en los procesos de planeación, operación, capacitación, seguimiento y evaluación.
Fuente: Inventario Estatal de Programas 2018, CONEVAL			

Reglas de Operación

De acuerdo con el Programa Operativo Anual de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social se identificó un Programa vinculado con la carencia por acceso a la alimentación:

En cuanto a las Reglas de Operación se identificó que el Programa de Apoyo a las Familias Coahuilenses presenta dicho ordenamiento publicado el 9 de febrero de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, dicho documento se identificó en el apartado de transparencia de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social.

Con base en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Familias Coahuilenses busca atender la carencia alimentaria y contribuir a la economía de las familias que residen habitualmente en el Estado, a través de la entrega diversificada de productos que contribuyan a una sana alimentación, mejoramiento de la salud e higiene que fortalezcan sus condiciones y calidad de vida, propiciando que dispongan de calidad, cantidad y diversidad en algunos de los productos alimentarios y de limpieza necesarios para cada etapa de desarrollo de los miembros de la familia, coadyuvando con ello al mejoramiento de la economía familiar.

Se presentan 4 modalidades del programa, el paquete alimentario, el paquete de abasto popular, el paquete de artículos de limpieza y el apoyo monetario complementario a la alimentación.

En las Reglas de Operación se establece que las Secretarías de Inclusión y Desarrollo Social, Fiscalización y Rendición de Cuentas y Finanzas llevaran a cabo acciones de seguimiento, vigilancia y control del ejercicio presupuestal del programa. Además, se les atribuye a estas secretarías en el ámbito de su competencia el control, vigilancia, seguimiento y fiscalización de los resultados del programa.

Se atribuye a la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social a través de la Contraloría Social Interna y la Subsecretaría, el seguimiento a la ejecución del programa, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programadas y el ejercicio de los ingresos y recursos presupuestados, y de resultar necesario, adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones del Programa para fortalecer la toma de decisiones en la gestión actual y mejorar los resultados.

Se establece la evaluación externa y auditoría como competencia de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

El Programa deberá ser evaluado y monitoreado, a fin de fomentar una gestión basada en resultados. El Programa debe medir objetivamente a través de indicadores relacionados con la eficiencia, eficacia, economía, resultados y la calidad en la Administración Pública Estatal y el impacto social del gasto público.

Los resultados obtenidos mediante el seguimiento y evaluación permitirán orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuesto, ejercicio y control del gasto público, así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficiente el programa.

Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual

En el Portal de Transparencia de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en el apartado de Planes, Programas o Proyectos con Indicadores de Gestión se localizó el Programa Operativo Anual, en este se identificó un Programa vinculado con la carencia a la alimentación, dicho Programa presenta una vinculación con el Plan Estatal y Sectorial del Gobierno del Estado, se presenta un calendario de los procesos programáticos, presupuestales y de

gestión del programa. En cuanto a los programas señalados en el Inventario de Coneval, no se identificaron en el Programa Operativo Anual.

Programa/Acción/Estrategia	Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023		Programa Sectorial de Inclusión y Desarrollo Social 2014-2023	
	Objetivo	Estrategia	Objetivo	Línea de Acción
Programa de apoyo a las familias coahuilenses	4.11 Impulsar políticas públicas de asistencia social que permitan mejorar la calidad de vida y el bienestar de los sectores más vulnerables de la sociedad.	4.11.17 Fomentar acciones que permitan la adquisición de alimentos y productos de la canasta básica que contribuyan a la economía familiar.	3.7 Brindar apoyo a las familias que presentan carencia alimentaria	3.7.1 Apoyar a las familias o personas que presentan carencia alimentaria con programas de acceso a productos de la canasta básica
Fuente: Programa Operativo Anual de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social				

El Programa Operativo Anual de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social presenta un indicador para el Programa mencionado que corresponde al Indicador de CONEVAL de 18.27% y se plantean una meta sexenal de reducirlo hasta 16.00%.

Programa/Acción/ Estrategia	Meta		Beneficiarios		Inversión		Indicador			COBERTURA	
	Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida	Monto $	Fuente de Financiamiento	Nombre	Valor Actual	Meta Sexenal	Regional	Municipal
Programa de Apoyo a las Familias Coahuilenses	365,000.00	Paquete Alimentario Despensa. Paquete Alimentario de Producto Perecedero (Abasto, Huevo y Leche).	365,000.00	Paquete Alimentario Despensa. Paquete Alimentario de Producto Perecedero (Abasto, Huevo y Leche).	$ 242.55 Paquete Alimentario Despensa. $ 239.00 Paquete Alimentario de Producto Perecedero (Abasto, Huevo y Leche). Inversión Total $ 617,123,750.00	IE-2021	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación	18.27	16.00		
Fuente: Programa Operativo Anual de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social											

Se identificó un monto presupuestado de origen estatal por $619,262,500.00 para el Programa de Apoyo a las Familias Coahuilenses para el ejercicio 2020 lo que permite hacer una vinculación presupuestal y programática.

Indicadores de desempeño

Al analizar el seguimiento de los indicadores del Programa Operativo Anual en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, nos remite a la Página de Indicadores del Gobierno del Estado se identificaron los indicadores señalados con las mismas metas. Se recomienda adicionar indicadores de gestión que permitan evaluar los componentes y actividades para la realización de cada programa.

INDICADORES DE GESTIÓN

La información relativa a los Indicadores de Gestión se encuentra a su disposición en el enlace siguiente:

http://indicadores.coahuila.gob.mx/cifrasped.php

Responsable de actualizar la información: Lic. Eloy Gil Sandoval
Fecha de Actualización: 30 de junio de 2021
Fecha de Validación: 06 de julio de 2021

Fuente: Información de Transparencia de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, 2021

Como lo señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 61, fracción II, inciso c, párrafo segundo "en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". No se identificó información referente a los resultados de implantación del Presupuesto basado en Resultados, se identificó una Matriz de Indicadores para la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social con elementos de abasto popular, alimentación y apoyo monetario, los cuales no presentan desglose de la información y los resultados obtenidos, por lo que se recomienda mejorar la vinculación programática y presupuestal de dichos programas, así como la presentación de los resultados.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Al analizar el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2020 se identificó en el anexo 26 diversos mecanismos que atienden algún criterio de la agenda con perspectiva de género, destacan programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia vinculados con la alimentación, al analizar en el Portal de Transparencia del DIF Coahuila se identificó en el Programa Operativo Anual publicado diversos mecanismos de atención vinculados con las carencias analizadas, adicionalmente se identificó la información de los indicadores de resultados en la Cuenta Pública de la Entidad para el ejercicio 2020 lo que permite evaluar el desempeño de dichos programas, para este apartado se analizarán aquellos directamente relacionados con el acceso a la alimentación los cuales se presentan a continuación:

Mi fortidesayuno (calientes)

El objetivo del Programa es: Contribuirán ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad de los sujetos en condiciones de vulnerabilidad, preferentemente de zonas de alto y muy alto grado de marginación, proporcionando alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañándose de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

Las Reglas de Operación establecen que la Secretaría Técnica del DIF será la encargada de dar seguimiento del avance físico del Programa operado por esta dirección mediante informes semanales, dichas reglas establecen los indicadores de resultados a evaluar los cuales se identificaron en la Cuenta Pública 2020 del DIF Coahuila.

Indicadores o mecanismos de evaluación:

8.1 Porcentaje de Niñas y Niños Escolarizados Beneficiados con Apoyos Alimentarios

$$PNNEBAA = \left[\frac{NNEBAA}{NNEBAAP}\right] * 100$$

PNNEBAA: Porcentaje de niñas y niños escolarizados beneficiados con apoyos alimentarios.
NNEBAA: Niñas y niños escolarizados beneficiados con apoyos alimentarios.
NNEBAAP: Niñas y niños escolarizados beneficiados con apoyos alimentarios programados.

8.2 Total de Apoyos Alimentarios Otorgados a Niñas y Niños

Fuente: Reglas de Operación del Programa

Se identificaron los nombres de los indicadores, en el caso del porcentaje de niños y niñas escolarizados beneficiados no se identificó el porcentaje, pero este se estima de 86.96% ya que la meta fue superior a los alumnos atendidos al final del ejercicio. Para el segundo indicador respecto al total de apoyos alimentarios otorgados estos fueron 702,251 menos a los programados como meta para el ejercicio en revisión.

Objetivos y avance de indicadores ejercicio 2020 del programa mi fortidesayuno variante caliente				
Indicador	**Descripción**	**Meta**	**Real**	**Diferencia**
Porcentaje de niñas y niños escolarizados beneficiados con apoyos alimentarios	Alumnos atendidos	33,118.00	28,800.00	- 4,318.00
Total de apoyos alimentarios otorgados a niños y niñas	Raciones distribuidas	4,967,700.00	4,265,449.00	- 702,251.00
	Escuelas atendidas	298.00	340.00	42.00
	Turnos	349.00	370.00	21.00
Fuente: Cuenta Pública 2020 del DIF Coahuila				

Este Programa se vincula con el derecho a la alimentación de manera directa y de manera secundaria al derecho a la educación al establecer como población objetivo a los niños, niñas y adolescentes que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.

Mi fortidesayuno (fríos)

El objetivo del Programa es idéntico al de la variante caliente del apartado anterior, así como los mecanismos de evaluación y seguimiento, las fórmulas de los indicadores de resultados también son las mismas. En este sentido los alumnos atendidos al final del ejercicio 2020 fueron 14.37% más de los programados en la meta al inicio del ejercicio. Respecto al segundo indicador se identificó que las raciones distribuidas fueron 601,836.00 menos a las propuestas como meta en el ejercicio.

Objetivos y avance de indicadores ejercicio 2020 del programa mi fortidesayuno variante fríos				
Indicador	**Descripción**	**Meta**	**Real**	**Diferencia**
Porcentaje de niñas y niños escolarizados beneficiados con apoyos alimentarios	Alumnos atendidos	49,919.00	57,097.00	7,178.00
Total de apoyos alimentarios otorgados a niños y niñas	Raciones distribuidas	6,029,453.00	5,427,617.00	- 601,836.00
	Escuelas atendidas	1,007.00	1,012.00	5.00
Fuente: Cuenta Pública 2020 del DIF Coahuila				

Este Programa se vincula con el derecho a la alimentación de manera directa y de manera secundaria al derecho a la educación al establecer como población objetivo a los niños, niñas y adolescentes que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.

Asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria (calientes)

El objetivo del Programa es contribuir al acceso de alimentos inocuos y nutritivos de los menores de 5 años que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, atendiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, proporcionando alimentos de acuerdo con su edad y brindando orientación alimentaria que incluyan prácticas de higiene a sus padres.

Las Reglas de Operación establecen que la Secretaría Técnica del DIF será la encargada de dar seguimiento del avance físico del Programa operado por esta dirección mediante informes semanales, dichas reglas establecen los indicadores de resultados a evaluar los cuales se identificaron en la Cuenta Pública 2020 del DIF Coahuila.

8. Indicadores de resultados.

Indicadores o mecanismos de evaluación:

8.1 Porcentaje de Niñas y Niños No Escolarizados Beneficiados con Apoyos Alimentarios

$$PNNNEBAA = \left[\frac{NNNEBAA}{NNNEBAAP}\right] * 100$$

PNNNEBAA: Porcentaje de niñas y niños no escolarizados beneficiados con apoyos alimentarios.
NNNEBAA: Niñas y niños no escolarizados beneficiados con apoyos alimentarios.
NNNEBAAP: Niñas y niños no escolarizados beneficiados con apoyos alimentarios programados.

8.2 Total de Apoyos Alimentarios Otorgados a Niñas y Niños No Escolarizados

Fuente: Reglas de Operación del programa

En cuanto al primer indicador el porcentaje de niños y niñas beneficiados en el ejercicio 2020 superó la meta establecida en 13.46%. el segundo indicador presenta una cantidad de raciones distribuidas 410,810 menos a las propuestas en la meta señalada.

Objetivos y avance de indicadores ejercicio 2020 del programa asistencia social alimentaria (calientes)				
Indicador	**Descripción**	**Meta**	**Real**	**Diferencia**
Total de apoyos alimentarios otorgados a niños y niñas de 0 a 5 años	Total NN atendidos	2,140.00	2,428.00	288.00
Porcentaje de niñas y niños no escolarizados beneficiados con apoyos alimentarios	Raciones distribuidas	796,080.00	385,220.00	-410,860.00
Fuente: Cuenta Pública 2020 del DIF Coahuila				

Este Programa se vincula con el derecho a la alimentación de manera directa.

Asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria (fríos)

Los indicadores presentados en la Cuenta Pública del DIF muestran la unificación de dos programas el de asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria vertiente fríos y despensas saludables, ambos programas comparten el mismo objetivo de contribuir al acceso de alimentos inocuos y nutritivos de los menores de 5 años que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, atendiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, proporcionando alimentos de acuerdo con su edad y brindando orientación alimentaria que incluyan prácticas de higiene a sus padres.

Al analizar los indicadores estos solamente se vinculan con los establecidos en las Reglas de Operación de despensas saludables

8. Indicadores de resultados.

Indicadores o mecanismos de evaluación:

8.1 Porcentaje de Despensas Saludables Distribuidas

$$PDSD = \left[\frac{DSD}{DSP}\right] * 100$$

PDSD: Porcentaje de despensas saludables distribuidas.
DSD: Despensas saludables distribuidas.
DSP: Despensas saludables programados.

8.2 Total de Personas Beneficiadas con Despensas Saludables

Fuente: Reglas de Operación del programa

En cuanto al primer indicador el porcentaje de despensas distribuidas en el ejercicio 2020 no superó la meta establecida ya que solo se cubrió el 58.22% de esta. el segundo indicador presenta una cantidad de beneficiarios de despensa es igual a la propuesta en la meta señalada.

Objetivos y avance de indicadores ejercicio 2020 del programa asistencia social alimentaria (fríos) despensa saludables				
Indicador	Descripción	Meta	Real	Diferencia
Total de personas beneficiadas con despensas saludables	Total de despensas distribuidas	108,592.00	63,220.00	- 45,372.00
Porcentaje de despensas distribuidas	Beneficiarios de despensa	21,464.00	21,464.00	-
Fuente: Cuenta Pública 2020 del DIF Coahuila				

Asistencia social alimentaria en los primeros 1,000 días de vida

Este Programa se vincula con el derecho a la alimentación, destaca que no se identificaron Reglas de Operación vinculadas directamente con este programa; sin embargo, se utilizaron los indicadores de los programas de asistencia social alimentaria, se identifica que los beneficiarios superaron la meta propuesta, en el caso de las raciones distribuidas estas presentan un número mayor, pero destaca el incremento presentado.

Objetivos y avance de indicadores ejercicio 2020 del programa asistencia social alimentaria en los primeros 1,000 días de vida				
Indicador	Descripción	Meta	Real	Diferencia
Total de apoyos alimentarios otorgados a mujeres embarazadas, menores a menores de 24 meses	Total de NN beneficiados	1,940.00	2,000.00	60.00
Total de mujeres y menores de 24 meses beneficiados	Total de raciones alimenticias distribuidas	7,760.00	240,000.00	232,240.00
Fuente: Cuenta Pública 2020 del DIF Coahuila				

Cocinas populares y unidades de servicios integrales

No se identificaron Reglas de Operación vinculadas con este Programa en las publicadas en el Portal de Transparencia del DIF Coahuila; sin embargo, se identificó un indicador vinculado con este Programa en los indicadores presentados en la Cuenta Pública del DIF, el indicador de total de espacios alimentarios fortalecidos con equipamiento y/o rehabilitación el cual presenta dos variables las cuales no cumplieron con la meta establecida para el ejercicio.

Objetivos y avance de indicadores ejercicio 2020 del programa cocinas populares y unidades de servicios integrales				
Indicador	**Descripción**	**Meta**	**Real**	**Diferencia**
Total de espacios alimentarios fortalecidos con equipamiento y/o rehabilitación	Instalación de cocinas nuevas	53.00	21.00	- 32.00
	Total de cocinas requipadas instaladas	125.00	21.00	- 104.00
Fuente: Cuenta Pública 2020 del DIF Coahuila				

Casa de los niños y las niñas de Coahuila (casa cuna)

Este Programa atiende diversos elementos de la niñez coahuilense para infantes de recién nacidos hasta 8 años 11 meses; para este documento, se analizan los componentes alimenticios en los cuales se superó la meta propuesta de raciones alimentarias entregadas y los niños atendidos integralmente.

Objetivos y avance de indicadores ejercicio 2020 del programa casa de los niños y las niñas de Coahuila (casa cuna)				
Indicador	**Descripción**	**Meta**	**Real**	**Diferencia**
Porcentaje de acciones a factor de niñas y niños institucionalizados	Raciones alimentarias	45,000.00	77,400.00	32,400.00
Porcentaje de niñas y niños institucionalizados recién nacidos a 8 años 11 meses que reciben protección social de manera integral en albergues del DIF Coahuila	Total de niños atendidos de manera integral	48.00	126.00	78.00
Fuente: Cuenta Pública 2020 del DIF Coahuila				

Casa de las niñas y los niños de Coahuila (albergue)

Este Programa atiende diversos elementos de la niñez coahuilense para infantes de 9 años a 17 años 11 meses; para este documento, se analizan los componentes alimenticios en los cuales se superó la meta propuesta de raciones alimentarias entregadas y los niños atendidos integralmente tanto para los componentes femenil como varonil.

Objetivos y avance de indicadores ejercicio 2020 del programa casa de los niños y las niñas de Coahuila (albergue)				
Indicador	**Descripción**	**Meta**	**Real**	**Diferencia**
Porcentaje de acciones a factor de niñas y niños institucionalizados	Raciones alimentarias varonil	32,400.00	36,600.00	4,200.00
Porcentaje de niñas y niños institucionalizados de 9 a 17 años 11 meses que reciben protección social de manera integral en albergues del DIF Coahuila	Total de niños atendidos de manera integral	19.00	42.00	23.00
Porcentaje de acciones a factor de niñas y niños institucionalizados	Raciones alimentarias femenil	32,400.00	33,461.00	1,061.00
Porcentaje de niñas y niños institucionalizados de 9 a 17 años 11 meses que reciben protección social de manera integral en albergues del DIF Coahuila	Total de niños atendidos de manera integral	13.00	46.00	33.00
Fuente: Cuenta Pública 2020 del DIF Coahuila				

Conclusiones y recomendaciones

En este documento se analizaron las carencias sociales de manera desagregada por los componentes que integran la medición multidimensional de la pobreza en México, se analizaron los programas implementados por el Gobierno del Estado de Coahuila en el ejercicio 2020 y 2021 con base en el Presupuesto de Egresos 2020 y 2021, Cuenta Pública 2020 e información del Portal de Transparencia del Gobierno, sus secretarías y el DIF Coahuila.

En general se identificaron para el Gobierno del Estado áreas de oportunidad en cuanto a la generación de la información ya que se presenta una falta de congruencia y vinculación entre información programática y presupuestal, entre los programas operativos anuales y la información de la Cuenta Pública, por lo que se recomienda homologar criterios que permitan dar seguimiento al ejercicio del gasto, la gestión mediante indicadores y el análisis de los resultados obtenidos mediante la intervención pública.

En cuanto a la información pública en los portales, se recomienda mantener la información publicada de ejercicios previos, ya que los programas operativos anuales de 2020 fueron sustituidos por los de 2021 lo que limitó en ocasiones el análisis.

Adicionalmente, se recomienda integrar en Cuenta Pública y Presupuesto de Egresos los resultados e indicadores de las entidades paraestatales, ya que son recursos públicos del Gobierno del Estado destinados a la atención de problemáticas vinculadas con las carencias sociales; sin embargo, se identificó en el Presupuesto de Egresos dicha vinculación, pero enfocada solamente con elementos de género, por lo que sería recomendable incluir la totalidad de las acciones implementadas. Se identificó que el DIF Coahuila cuenta con una vinculación adecuada entre presupuesto, Reglas de Operación, Programa Operativo Anual y Cuenta Pública lo que permitió validar los resultados de la gestión de los programas, la implementación, cumplimiento de metas y montos presupuestados y erogados por grupo de programas, por lo que estos elementos se consideran parte de los mecanismos públicos del Gobierno del Estado para atender las carencias sociales vinculadas con la pobreza multidimensional.

A continuación, se analizan los resultados de la última información disponible sobre la evolución de la pobreza multidimensional para el estado de Coahuila que comprende el año 2020, estos resultados se pueden vincular con las intervenciones públicas del gobierno identificadas para atender las carencias sociales ya analizadas y pueden representar información útil para orientar nuevos programas para atender dicha problemática.

Evolución de la pobreza 2018-2020

La actualización de los indicadores de pobreza para el año 2020 se presentaron en agosto de 2021, en los indicadores destaca un incremento de la pobreza en el estado de Coahuila de 0.11 puntos porcentuales al pasar de 25.51% en 2018 a 26.62% en 2020, este incremento representa que 34,080 personas más en el Estado se agregan a las personas en situación de pobreza en dos años.

Destaca una reducción de la población en pobreza moderada de 227 personas en el periodo señalado; en cuanto a la pobreza extrema esta se incrementó en 34,312 personas de 2018 a 2020 lo que representa un incremento de 34.31 puntos porcentuales al pasar de 46,670 personas en 2018 a 80,982 personas en 2020.

Medición multidimensional de la pobreza, Coahuila de Zaragoza
Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2018 - 2020

Pobreza	Porcentaje		Cambio %	Miles de personas		Cambio miles
	2018	2020	2018-2020	2018	2020	2018-2020
Población en situación de pobreza	**25.51**	**25.62**	**0.11**	**778.06**	**812.15**	**34.08**
Población en situación de pobreza moderada	23.98	23.06	- 0.92	731.39	731.16	- 0.23
Población en situación de pobreza extrema	1.53	2.55	1.02	46.67	80.98	34.31
Población vulnerable por carencias sociales	22.04	21.24	- 0.80	672.32	673.28	0.96
Población vulnerable por ingresos	14.57	14.55	- 0.02	444.55	461.31	16.76
Población no pobre y no vulnerable	37.88	38.60	0.72	1,155.37	1,223.60	68.23
Privación social			-			-
Población con al menos una carencia social	47.55	46.85	- 0.69	1,450.38	1,485.42	35.05
Población con al menos tres carencias sociales	7.65	9.41	1.76	233.34	298.42	65.09
Indicadores de carencia social			-			-
Rezago educativo	14.24	14.34	0.10	434.40	454.55	20.15
Carencia por acceso a los servicios de salud	13.20	21.64	8.44	402.69	685.98	283.29
Carencia por acceso a la seguridad social	25.72	28.24	2.51	784.68	895.19	110.51
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	4.44	2.80	- 1.63	135.34	88.84	- 46.50
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	3.88	3.20	- 0.68	118.41	101.46	- 16.95
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	18.57	15.49	- 3.09	566.51	490.94	- 75.56
Bienestar económico			-			-
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	6.57	8.92	2.34	200.45	282.68	82.23
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	40.08	40.17	0.09	1,222.61	1,273.46	50.85

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018 y 2020.

Se identificó que la información presentada por CONEVAL para el ejercicio 2020 se modificó la información de los porcentajes y miles de personas para la medición de pobreza de 2018 por lo que difiere de las cifras presentadas en el análisis de este documento de 2008 a 2018 se desconoce al 21 de octubre de 2020 la causa de esta variación ya que no se presentan las fichas de la metodología del cálculo.

Respecto a los indicadores que conforman la medición multidimensional de la pobreza se observa una reducción del número de personas con carencia por calidad y espacios de la vivienda, carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda y carencia por acceso a la alimentación de calidad del orden de 46,503 personas menos, 16,951 personas menos y 75,563 personas menos respectivamente.

Se observa un incremento en las personas con rezago educativo de 20,150 personas, carencia por acceso a los servicios de salud en 283,292 personas y carencia por acceso a la seguridad social por 110,510 personas.

A su vez, el bienestar económico presenta un incremento en el número de personas con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos en 82,231 personas y población con ingresos inferior a la línea de pobreza por ingresos en 50,847.

El incremento de la pobreza extrema en la Entidad se puede vincular con los efectos de la paralización económica por la contingencia sanitaria, el incremento de las personas en los indicadores de bienestar económico, acceso a los servicios de salud y acceso a la seguridad social evidencian problemáticas con la actividad económica, el empleo formal y el acceso a la seguridad social.

En el caso de los indicadores vinculados con vivienda y alimentación estos presentan un amortiguador social ya que presentan una mejoría, lo que se puede vincular con los programas identificados con estas carencias; sin embargo, las áreas de oportunidad en la información analizada no permite identificar el verdadero impacto de las políticas sociales implementadas por el Gobierno del Estado, por lo que se recomienda mejorar la calidad y seguimiento de la información presupuestal, programática y del ejercicio de los recursos públicos.

La evolución de la pobreza en el estado de Coahuila presenta una reducción de 10.23 puntos porcentuales al pasar de 32.72% del total de la población en pobreza en 2008 a 22.49% en el 2018; sin embargo, se estima que 691,130 personas en el estado de Coahuila se encontraban en situación de pobreza en 2018.

Se identificaron elementos recurrentes en la revisión como áreas de oportunidad en la vinculación programática, presupuestal, la planeación anual y el seguimiento de los indicadores, esto debido a que los programas carecen de elementos que permitan vincular con todos los procesos de gestión y gasto con enfoque en resultados.

Se recomienda integrar indicadores de gestión vinculados con los programas, que permitan identificar las intervenciones gubernamentales en el Programa establecido, esto permitiría contar con elementos para la toma de decisiones y modificar los planes si se necesitase.

Bibliografía

Gobierno del Estado. (14 de julio de 2017). *Periodico Oficial del Estado de Coahuila*. Obtenido de http://www.coahuilatransparente.gob.mx/reglasdeoperacion/documentos_reglasdeoperacion/56-PS-14-JUL-2017%20(4)2.PDF

CONEVAL , 2014, Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México (segunda edición). México D.F. Coneval 2014

CONEVAL, 2021. informes sobre pobreza 2008 a 2020, recuperado de https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx

CONEVAL 2020, Informes de pobreza y evaluación de las Entidades federativas 2020 para Coahuila, recuperado de: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Paginas/Informes_Pobreza_Evaluacion_2020.aspx

La participación ciudadana en la administración pública estatal

2020

INFORME ANUAL
DE RESULTADOS

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Introducción

El objetivo de este Estudio es realizar el diagnóstico de la participación ciudadana en programas, proyectos y gestión estatal, vinculando estos mecanismos con la legislación estatal vigente y estableciendo una relación con el combate a la corrupción, se realizará una revisión de la legislación en cuanto a participación ciudadana en el aparato gubernamental del Estado.

La participación ciudadana juega un papel fundamental en la nueva administración pública, la cual busca democratizar las acciones del gobierno por medio de la participación activa de la sociedad, estos mecanismos dependerán del avance de la normatividad en cada Entidad Federativa, en el caso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza presenta los elementos fundamentales que establecen los lineamientos de participación ciudadana y su conformación.

Este documento en el primer apartado analiza teóricamente el aporte de la participación ciudadana en la gobernabilidad, en el segundo apartado se analizará el marco legal vigente que rige al Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza y a sus Secretarías. Por último, se analizará con base en la información pública de oficio de los Portales de Transparencia del Poder Ejecutivo y sus secretarías los mecanismos de participación ciudadana, con el objetivo de evaluar el avance de la implementación de dichos mecanismos en el Estado, la publicidad de la información y proponer recomendaciones que democraticen la gobernanza pública en el estado de Coahuila.

Este primer análisis permitirá identificar los elementos que conforman la participación ciudadana en el Estado, con el objetivo de diseñar proyectos futuros con enfoque en el desempeño de dichos mecanismos de participación ciudadana y los efectos de estos en la rendición de cuentas, la transparencia, la democratización de la administración pública y el combate a la corrupción.

Marco legal

En este apartado se analizará el marco legal referente a la participación ciudadana para la administración pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en este sentido se analiza para las dependencias del Ejecutivo Estatal.

La participación ciudadana

La participación de la población con el gobierno es una de las nuevas tendencias de democracia del mundo. Este acercamiento acota el actuar discrecional de los administradores por medio de mecanismos que permitan la participación de todos los grupos sociales en los temas que pueden afectar sus bienes, derechos o intereses (López Olvera, 2007).

La renovación del poder público y su evolución hacia modelos más democráticos es vital para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, dejando atrás modelos que fomentaban la discrecionalidad, por lo que se buscará con esta intervención ciudadana el bien común. La participación ciudadana supera la visión política de la ciudadanía como electores por medio del voto, sino que va más allá por medio de participación directa con las instituciones.

Para que la participación ciudadana pueda cumplir con sus objetivos es necesario que sea efectiva y real, con acceso a toda información y contacto con los responsables de programas y políticas; sin estos elementos se construiría una participación simulada que solo disimularía vicios de la administración.

La participación ciudadana es el mejor medio de transformación, mediante el cual se legitimaría el actuar gubernamental, un adecuado control ciudadano por medio del acceso a la información contribuiría a reducir la perspectiva de la corrupción. La legitimación democrática de la administración pública garantizaría la adopción de las decisiones que consideren la opinión de los interesados o al menos valorar el conjunto de intereses implicados en los resultados e impactos.

La idea principal es que la participación ciudadana brinde a la administración una guía de las demandas sociales, que sea un mecanismo para controlar las decisiones de las autoridades en el marco de sus poderes discrecionales (López Olvera, 2007).

Problemas derivados de la falta de información y la escasa participación ciudadana

El desconocimiento de la ciudadanía de los proyectos que llevará a cabo la administración pública provocará la falta de participación. Lo recomendable es contar con la participación como colaboradores y suministradores de información de diversos grupos de interés de la sociedad.

Es necesario un acceso adecuado a la información en manos del gobierno, que permita a los controles internos de la administración evaluar y fiscalizar de manera efectiva a los órganos del gobierno, lo que permitirá una efectiva participación de los ciudadanos en asuntos de interés para ellos.

Desde el enfoque del sector público la participación ciudadana necesita que el gobierno genere y ponga a disposición de los ciudadanos la información necesaria que este en el poder de las autoridades, con dicha información las personas pueden participar activamente en proyectos. La proclamación e implementación de la democracia participativa resulta incompleta sin el reconocimiento del derecho de acceso a la información.

Desde el enfoque ciudadano la participación ciudadana es el involucramiento de los individuos en el espacio público desde su papel como ciudadanos integrantes de una comunidad política. El estado de Coahuila de Zaragoza cuenta con diversas disposiciones legales que contemplan la participación de los coahuilenses en la toma de decisiones trascendentes, dichas disposiciones se analizarán en el siguiente apartado con el objetivo de analizar las implicaciones y obligaciones del poder Ejecutivo en materia de participación ciudadana.

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza

Establece en el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza que, en el estado de Coahuila, el ejercicio de los derechos fundamentales no tiene más límites que las disposiciones prohibitivas de la ley. De ésta emanan la autoridad de los que gobiernen y las obligaciones de los gobernados. En consecuencia, el ejercicio de la autoridad debe concretarse a las atribuciones determinadas en las leyes. Adicionalmente hace mención de que la ley establecerá las formas, términos y procedimientos de los instrumentos de participación ciudadana y comunitaria, para garantizar el derecho a participar en la vida pública del estado y de los municipios. Este artículo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza establece a la participación ciudadana como un derecho fundamental de los coahuilenses.

Adicionalmente, el artículo 18 establece como deber para los ciudadanos del Estado fomentar, promover y ejercer los instrumentos de participación ciudadana y comunitaria conforme lo establezca la ley.

En ambos artículos establece una ley vinculada a la participación ciudadana para garantizar el derecho y deber de los ciudadanos coahuilenses de ejercer los instrumentos de participación en la vida pública de la entidad; en este sentido, el estado de Coahuila cuenta con la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza para regular dichos derechos y deberes.

Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza

La Ley es de competencia estatal y tiene por objeto:

I. Fomentar, promover y salvaguardar el derecho de los ciudadanos y habitantes coahuilenses, para participar en la vida pública.
II. Fomentar, promover y regular la organización y participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones públicas fundamentales, a fin de que gobierno y comunidad:
    a. Promuevan e instrumenten las demandas comunitarias.
    b. Establezcan mecanismos de control comunitario para garantizar el ejercicio legal, democrático y transparente del poder público.

c. Colaboren de manera plural, constructiva y corresponsable en la planeación, ejecución, vigilancia y evaluación de la función pública.

III. Fomentar, promover e instrumentar una política de desarrollo comunitario.

Los habitantes del Estado se podrán organizar en consejos de participación ciudadana, consejos de participación comunitaria y otros que establezcan las disposiciones aplicables.

El artículo cuarto de la Ley establece los instrumentos de participación ciudadana y/o comunitaria en el Estado, estos son:

I. El plebiscito.
II. El referendo.
III. La iniciativa popular.
IV. La consulta popular.
V. La colaboración comunitaria.
VI. La audiencia pública.
VII. Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables o las autoridades estatales o municipales, en los ámbitos de sus competencias, para garantizar la participación ciudadana y comunitaria en su vida pública.

Los instrumentos de participación y organización ciudadana y comunitaria son complementarios entre sí.

De acuerdo con el artículo sexto, el gobierno estatal, en el ámbito de su competencia, establecerá las garantías necesarias para que los instrumentos de participación y organización ciudadana y comunitaria sean reales, efectivos y democráticos. Para tal efecto, removerán los obstáculos que impidan o dificulten el ejercicio del derecho de las personas a participar en la vida política, económica, cultural y social del estado.

El artículo 11 establece la obligación del Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, garantizar el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos y de los habitantes del Estado. Adicionalmente, deberá coadyuvar en la organización ciudadana o comunitaria, a efecto

de que los ciudadanos y habitantes coahuilenses puedan ejercer el derecho a participar en la vida pública.

El artículo 12 establece que el Gobierno del Estado deberá promover, fomentar e instrumentar de manera conjunta, permanentemente y eficaz una cultura de participación ciudadana y comunitaria basada en los siguientes principios:

I. La educación democrática del ser humano.
II. El respeto a los derechos fundamentales del ser humano.
III. La cultura de la constitucionalidad y legalidad.
IV. El diálogo permanente, respetuoso, tolerante, constructivo y civilizado entre gobierno y comunidad.
V. La colaboración corresponsable, constructiva y armónica entre gobierno y comunidad, para prevenir y resolver los problemas de interés público.
VI. La libre asociación y organización de todos los sectores de la comunidad y su participación democrática, representativa y legal en la vida pública de los gobiernos estatal y municipal.
VII. La gobernabilidad humanista, social y democrática.
VIII. El artículo 15 establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila elaborará un Programa de Cultura de Participación Ciudadana y Comunitaria con bases establecidas, el cual se analizará en el presente documento.

En cuanto al Gobierno del Estado, de acuerdo con el artículo 17, el cual establece que el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Gobierno, será el responsable de integrar La Agenda Comunitaria Estatal para identificar, analizar y evaluar los temas y problemas del desarrollo comunitario en el estado, a partir de la participación de la comunidad.

Para tal efecto, la Secretaría de Gobierno coordinará la elaboración y seguimiento de la agenda a través del Consejo de Participación previsto en el artículo 119 de esta ley. Dicha Agenda Comunitaria presenta estructura y elementos que serán analizados.

Formas de organización ciudadana

La Ley establece en el Título séptimo, la organización ciudadana, en primera instancia se tienen los Consejos de Participación Ciudadana, los cuales son órganos ciudadanos de interés público, que tienen por objeto representar a los intereses de sus miembros como integrantes de la comunidad coahuilense ante los gobiernos estatal y municipal. En ningún caso, estos órganos ciudadanos podrán ejercer funciones propias de los gobiernos estatal y municipales.

De acuerdo con el artículo 105, Las funciones de los Consejos de Participación Ciudadana serán de gestión ciudadana ante la autoridad competente y únicamente representarán los intereses de sus miembros. En ningún caso, las funciones de los Consejos de Participación Ciudadana u otros organismos de naturaleza similar previstos en otros ordenamientos interferirán con las atribuciones de los gobiernos estatal o municipales que la Constitución, las leyes y demás disposiciones aplicables les confiere. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, emitirán los reglamentos respectivos para regular en forma específica las funciones de estos organismos ciudadanos.

La segunda figura de organización comunitaria es el Consejo de Participación Comunitaria, de acuerdo con el artículo 117, cada Secretaría del ramo de la administración pública estatal contará en forma permanente con un Consejo de Participación Comunitaria, conforme a las bases siguientes:

I. Será un órgano de consulta en el ejercicio de las funciones públicas de cada Secretaría.
II. Se integrará cuando menos por 7 habitantes coahuilenses de reconocido prestigio en el área de competencia de la Secretaría.
III. Los cargos serán honoríficos.
IV. Conocerán y analizarán las diversas actividades, programas y funciones que ejerza la Secretaría.
V. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Gobierno vigilará que en cada Secretaría del ramo funcione el Consejo de Participación que corresponda.

Adicionalmente, el artículo 125 establece que El Ejecutivo del Estado, en el ámbito de su competencia, emitirá un reglamento para regular, conforme a esta Ley, la Agenda Comunitaria Estatal, la iniciativa popular en materia administrativa, la consulta popular, la colaboración comunitaria, la audiencia pública, los Consejos de Participación Comunitaria Estatal y demás instrumentos de participación que le corresponda instrumentar para garantizar la participación ciudadana y comunitaria en su vida pública.

Instrumentos de participación ciudadana

La Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece las formas, términos y procedimientos de los instrumentos de participación ciudadana y comunitaria, para garantizar el derecho a participar en la vida pública del estado y los municipios, en dicha ley se establecen los instrumentos de participación ciudadana válidos en el estado de Coahuila los cuales se describen a continuación:

El plebiscito

Este instrumento es la consulta mediante la cual los ciudadanos electores coahuilenses aprueban o rechazan las decisiones del Ejecutivo del Estado, podrán solicitar este instrumento:

I. El 2.00% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del Estado, quienes deberán anexar a su solicitud una relación con sus nombres, firmas y claves de su credencial de elector.
II. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
III. El 50.00% de los miembros del H. Congreso del Estado.
IV. La mitad más uno de los ayuntamientos del Estado. En este caso, se requerirá que cada Ayuntamiento apruebe la solicitud con la mitad más uno de sus miembros.
V. El plebiscito estatal se circunscribirá a las decisiones del Ejecutivo del Estado que sean trascendentales para la vida pública de la entidad.

La solicitud de plebiscito se presenta ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (denominación de la entidad de acuerdo con la Ley en comento, se recomienda adecuar dicha disposición normativa) del Estado de Coahuila conforme a las formalidades establecidas en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

De acuerdo con el artículo 30, los resultados del plebiscito serán obligatorios para el Ejecutivo del Estado, siempre y cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida y ésta corresponda cuando menos, al 20.00% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del Estado o del municipio, según se trate.

El referendo

El referendo es la consulta mediante la cual los ciudadanos electores coahuilenses aprueban o rechazan una iniciativa de ley o decreto o, en su caso, una ley o decreto del Poder Legislativo del Estado.

El objeto del referendo será:

I. Determinar la creación, modificación, adición, derogación o abrogación de la norma o normas de la ley o decreto materia del referendo; ó
II. Determinar la observancia o inobservancia de la norma o normas de la ley o decreto aprobado por el Poder Legislativo del Estado.

Toda solicitud de referendo que se presente ante el Instituto y deberá ser solicitado por:

I. El 2.00% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del estado, quienes deberán anexar a su solicitud una relación con sus nombres, firmas y claves de su credencial de elector.
II. El 50.00% de los miembros del Congreso del Estado.
III. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
IV. La mitad más uno de los ayuntamientos del Estado. En este caso, se requerirá que cada Ayuntamiento apruebe la solicitud con la mitad más uno de sus miembros.

Los resultados del referendo serán obligatorios para el Poder Legislativo del Estado cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida y ésta corresponda cuando menos al 20.00% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del estado.

La iniciativa popular

La iniciativa popular es el derecho de los ciudadanos coahuilenses y de los que sin serlo acrediten haber residido en el Estado por más de 3 años para iniciar leyes, decretos, reglamentos o normas administrativas de carácter general. Este instrumento tiene por objeto:

I. Que el Poder Legislativo del Estado conozca de la creación, modificación, adición, derogación o abrogación de leyes o decretos.
II. Que el Poder Ejecutivo del Estado conozca de la creación, modificación, adición, derogación o abrogación de reglamentos o normas administrativas de carácter general dentro del ámbito de su competencia estatal.

La iniciativa popular que se tramita ante la autoridad competente por escrito. En caso de procedencia las autoridades realizarán un reconocimiento público a los ciudadanos que hubieren presentado una iniciativa popular que haya sido aprobada e instrumentarán, en forma conjunta, un mecanismo de difusión de la iniciativa.

La consulta popular

La consulta popular es el instrumento mediante el cual los habitantes coahuilenses emiten su opinión y/o propuestas de solución a asuntos de interés público o problemas comunitarios del lugar donde residan. Dicho instrumento podrá solicitarse por cien o más habitantes coahuilenses del lugar donde se ubique el asunto de interés público o el problema comunitario a consultar.

La consulta popular será convocada por los titulares de las dependencias y/o entidades competentes del gobierno estatal y/o municipal del lugar donde se lleve a cabo la consulta.

Los resultados de la consulta popular no tendrán carácter vinculatorio. Sólo serán elementos de juicio para el ejercicio de las funciones del convocante.

La colaboración comunitaria

La colaboración comunitaria es el instrumento mediante el cual los habitantes coahuilenses coadyuvan con las funciones de los gobiernos estatal y/o municipal.

Los habitantes coahuilenses podrán coadyuvar con los gobiernos estatal y/o municipal, mediante la aportación de recursos económicos, materiales, humanos o a través de cualquier otra forma de colaboración o de ayuda mutua corresponsable. La autoridad estatal y/o municipal convocarán a sus habitantes para colaborar con ellas en los términos que se les indiquen.

En todo caso, las autoridades estatales y municipales procurarán colaborar en forma conjunta y corresponsablemente en la ejecución de los actos que se realicen por colaboración comunitaria.

La audiencia pública

La audiencia pública es el derecho de los habitantes coahuilenses para que las autoridades competentes de los gobiernos estatal o municipal, los reciban para tratar asuntos de interés público.

La audiencia pública tendrá por objeto que los habitantes coahuilenses:

I. Propongan la implementación de programas, acuerdos y/o la realización de actos concretos para el mejor ejercicio de la función pública.
II. Reciban la información pública con relación a determinados programas, acciones y funciones.
III. Traten asuntos de interés público de la comunidad en que residan.

Podrán solicitar la audiencia pública:

I. Los Consejos de Participación Ciudadana y Comunitaria.
II. Los miembros de cualquier organización o asociación lícita de habitantes coahuilenses.
III. Los habitantes coahuilenses.

Posterior a la revisión de los elementos que debe contener la solicitud, la audiencia pública podrá ser convocada por el Titular de la dependencia o entidad de los gobiernos estatal y/o municipal, según se trate.

¿Qué instrumentos aplican?

De acuerdo con los elementos analizados, con base en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al ejecutivo le aplica los instrumentos de plebiscito, iniciativa popular, consulta popular, colaboración comunitaria y audiencia pública establecen la participación del Poder Ejecutivo específicamente (plebiscito e iniciativa popular) o establecen la emisión de opiniones o propuestas (consulta popular), la colaboración comunitaria con las funciones del gobierno estatal y el derecho de audiencia que tienen los habitantes del estado.

En el caso de las secretarías del ejecutivo se corroborará la implementación y operación de un Consejo de Participación Comunitaria por Secretaría, así como los instrumentos de consulta popular y audiencia pública, ya que ambos instrumentos pueden ser convocadas por los titulares de las dependencias o entidades del gobierno del estado, en el caso de la audiencia pública es un derecho de los coahuilenses.

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza

La información es un elemento primordial para potencializar la participación ciudadana, en este sentido, el presente documento analiza la información pública de la administración pública del Poder Ejecutivo del estado de Coahuila, a través de un corte de información al 01 de junio de 2021 contenida en los portales de acceso a la información vinculados en la Página del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información.

El artículo 21 establece que los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa y difundir, además de la contenida en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de los sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información adicional de interés público:

XIV. Todo mecanismo de participación ciudadana que permita la toma de decisiones;

En este sentido, utilizando como fuente de información la información pública de las secretarías del Ejecutivo estatal, se analizarán los elementos de participación ciudadana vinculados con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el

caso de omisiones respecto a la información que pudieran modificar los hallazgos del presente documento, estas se vinculan con la calidad de la información pública disponible por el ente revisado.

Participación social en la Administración Pública del Estado

Con el objetivo de analizar el diagnóstico de la participación ciudadana en la Administración Pública Estatal del Poder Ejecutivo, se analizarán las figuras que competen a cada Secretaría, las cuales deben tener como mínimo un Consejo de Participación Comunitaria, presentar los instrumentos de participación que les competen contenidos en el artículo cuarto de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, adicionalmente con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y otras disposiciones se analizarán elementos adicionales en materia de participación ciudadana según corresponda.

Despacho del Titular del Ejecutivo

En el apartado de "todo mecanismo de participación ciudadana que permita la toma de decisiones" del portal de transparencia se identificó un formato en Excel que se presenta a continuación.

Actualizado 03/04/2018
Validado 05/04/2021

Estado de Coahuila

Mecanismos de Participación Ciudadana

Mecanismo de participación ciudadana	Forma de participación	Autoridad ante la que se debe presentar	Requisitos	Formatos
Integración Plan Estatal de Desarrollo	Cualquier ciudadano u organización representativa de los sectores obrero, popular, campesino, empresarial, de instituciones académicas, profesionales, de investigación, de mujeres y demás agrupaciones sociales puede presentar su propuesta en los foros de consulta organizados para el efecto.	Jefatura de la Oficina del Ejecutivo	De manera verbal o por escrito	No aplica

Información generada y actualizada por Eunice Martínez Martínez. Secretaría Técnica y de Planeación

Fuente: Portal de Transparencia del Despacho del Titular del Ejecutivo, solamente se ajustó color y tipo de letra

El formato presentado establece como un mecanismo de participación ciudadana la integración del Plan Estatal de Desarrollo; sin embargo, la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza no establece dicho concepto como un instrumento de participación ciudadana o comunitaria, por lo que se recomienda apegarse al artículo cuarto de dicha Ley respecto a los mecanismos que aplican para el Estado.

Otro elemento que se verificó fue la existencia de un reglamento para regular, la Agenda Comunitaria Estatal, los instrumentos de plebiscito, iniciativa popular en materia administrativa, la consulta popular, la colaboración comunitaria, la audiencia pública, los Consejos de Participación Comunitaria Estatal y demás instrumentos de participación ciudadana que le corresponda aplicar para garantizar la participación ciudadana en la vida pública, lo anterior con base en el artículo 125

de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza; sin embargo, no se identificó en el apartado de reglamentos del portal de transparencia uno vinculado con este artículo (se anexa la información disponible al 05 de abril de 2021 respecto a reglamentos). Por lo anterior, se recomienda la generación de dicho instrumento normativo y en el caso de su existencia la debida publicación.

Fuente: Portal de Transparencia del Despacho del Titular del Ejecutivo

Dentro del Portal de Transparencia del Despacho del Titular del Ejecutivo en el apartado de normatividad de transparencias, no se identificó la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que sería recomendable incluir los elementos que esta Ley mandata en los apartados correspondientes de transparencia según corresponda (se anexa la información disponible al 05 de abril de 2021 respecto a Leyes).

Fuente: Portal de Transparencia del Despacho del Titular del Ejecutivo

Debido a lo anterior, se recomienda integrar los elementos correspondientes en el Portal de Transparencia de acuerdo con la normatividad que le aplica al Poder Ejecutivo, en caso de que estos existan para cumplir con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de que dichos elementos no existan, se recomienda generar el reglamento estatal para regular la Agenda Comunitaria Estatal, la iniciativa popular en materia administrativa, la consulta popular, la colaboración comunitaria, la audiencia pública, los Consejos de Participación

Comunitaria Estatal y demás instrumentos de participación que le corresponda instrumentar para garantizar la participación ciudadana y comunitaria en su vida pública.

En el caso del apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia, se recomienda presentar los instrumentos de plebiscito, consulta popular, colaboración comunitaria, audiencia pública elementos a solicitar, responsables de atender y demás formalidades presentadas en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Secretaría de Seguridad Pública

De acuerdo con el Portal de Transparencia en el apartado correspondiente la Secretaría de Seguridad Pública presenta 4 elementos que establecen la solicitud por escrito para recibir pláticas de seguridad; sin embargo, la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza no establece dichos conceptos como un instrumento de participación ciudadana o comunitaria. Adicionalmente, no se especifica si se cuenta con el Consejo de Participación Comunitaria que mandata el artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACTUALIZADO AL 31 DE MARZO DE 2021

misma actualización para enero - febrero 2021

LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA

COORDINACIÓN GENERAL DE FUERZA COAHUILA
Artículo 87. Es competencia de la Unidad de Transparencia:
I. Recabar, publicar y actualizar la información pública de oficio;

LIC. ERIKA CHAIRES GONZALEZ, UNIDAD DE TRANSPARENCIA
fracción XIV

PARTICIPACION CIUDADANA

Mecanismo de	Forma de participación	Autoridad ante la que se	Requisitos	Formatos
Policía de Proximidad	Mediante platicas llamadas "Conoce a tu Policía", en la cual los Policías del Estado Imparten platicas de seguridad en la escuela, en la vía pública y contra el bullyng	Secretaria de Seguridad Pública	Solo petición por escrito de las escuelas para que acudan a sus instalaciones a impartir las platicas de seguridad	Solicitud por escrito dirigida a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, solicitando la impartición de las platicas en los planteles
Vigilancia del Recreo	Es una colaboración con las escuelas primarias en donde se nombran en presencia de toda la escuela y los padres a varios alumnos de los ultimos grados (quinto y sexto) para que sean los vigilantes de los planteles, se les dota de un chaleco que dice vigilante y seguridad para que cuiden a los más pequeños de la escuela y notifiquen a sus profesores si se percatan de actos de bullyng u otras dificultades con sus compañeros.	Secretaria de Seguridad Pública	Solo petición por escrito de las escuelas para que acudan a sus instalaciones a impartir las platicas de seguridad	Solicitud por escrito dirigida a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, solicitando la impartición de las platicas en los planteles
Seguridad en el Hogar	Dentro de los planteles escolares de todos los niveles academicos se imparten platicas a los padres de familia de como hacer de nuestro hogar un lugar más seguro.	Secretaria de Seguridad Pública	Solo petición por escrito de las escuelas para que acudan a sus instalaciones a impartir las platicas de seguridad	Solicitud por escrito dirigida a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, solicitando la impartición de las platicas en los planteles
Trata de Personas	Dentro de los planteles escolares de todos los niveles academicos se imparten platicas a los padres de familia de como hacer de nuestro hogar un lugar más seguro.	Secretaria de Seguridad Pública	Solo petición por escrito de las escuelas para que acudan a sus instalaciones a impartir las platicas de seguridad	Solicitud por escrito dirigida a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, solicitando la impartición de las platicas en los planteles

Fuente: Portal de Transparencia de la Secretaría, solamente se ajustó color y tipo de letra

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza establece en el artículo 23 inciso VII los asuntos que corresponden a la Secretaría de Seguridad Pública, que en materia de participación ciudadana destaca: fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos del fuero común, por lo que no se identificó ningún elemento en el Portal de Transparencia en el apartado de participación ciudadana para la toma de decisiones vinculado con este asunto.

Se recomienda a la Secretaría de Seguridad Pública la integración y operación del Consejo de Participación Comunitaria conforme a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así mismo, se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud, señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud, los medios de respuesta y resolución.

Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos

En el caso de la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos se presentan 4 elementos como mecanismos de participación ciudadana, los cuales son 3 medios de contacto y uno de difusión de noticias, la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza no establece dichos conceptos como un instrumento de participación ciudadana o comunitaria. Adicionalmente, no se especifica si se cuenta con el Consejo de Participación Comunitaria que mandata el artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/04/2021
FECHA DE VALIDACIÓN: 06/04/2021
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL BUZÓN DE QUEJAS Y/O SUGERENCIAS:

JOSEFINA GONZÁLEZ.- SUBDIRETORA DE ARCHIVO Y LIC. SAUL EMILIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.- DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESPONSABLE DE ACTUALIZAR INFORMACIÓN: LIC. MAURO MOYEDA BAZALDÚA. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECTUR

PARTICIPACION CIUDADANA				
Mecanismo de participación ciudadana	**Forma de participación**	**Autoridad ante la que se debe presentar**	**Requisitos**	**Formatos**
La Secretaria de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos no tiene mecanismos de participación ciudadana.				

Sin embargo ponemos a disposición del ciudadano las siguientes herramientas de comunicación mediante las cuales puede establecer contacto con esta Secretaría para información sobre los servicios y trámites que ofrece la misma.

Herramienta	Objetivo:	Unidad responsable:	Requisitos:		Ubicación:
CONTACTANOS	El ciudadano puede establecer contacto directo con esta Secretaría a través del llenado de un formato mediante el cual puede emitir sus comentarios o solicitar información, su petición se turna al área correspondiente para su respuesta.	Dirección Administrativa	Ingresar al sitio web , dar clic en el icono CONTACTANOS, y aparece un formato en el cual el ciudadano registrará sus datos, y petición.		http://coahuilaturismo.com/
LINEA DE ATENCIÓN	Se reciben comentarios y peticiones a través de la línea de atención 844 4151714 y 844 4152162, en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs.; ó dirigir su petción a través del correo electrónico: atnciudadana@hazturismoencoahuila.com	La Dirección administrativa, turna la petición al área correspondiente.	Ninguno	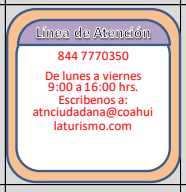	http://coahuilaturismo.com/
OTRAS NOTICIAS	Mediante este herramienta se informa al ciudadano sobre las actividades diarias realizadas por esta Secretaría en matería de desarrollo económico.	No aplica	Ninguno		http://www.coahuilatransparente.gob.mx/

REDES SOCIALES:					
	https://twitter.com/SeTurCoah				
FanPage Facebook	https://www.facebook.com/Secretar%C3%ADa-de-Turismo-y-Pueblos-M%C3%A1gicos-de-Coahuila-237651237130512/?epa=SEARCH_BOX				

En el sitio web (http://www.coahuilatodotransparente.gob.mx/) se promueve la participación ciudadana con herramientas como "el observador ciudadano", el blog "TodoTransparente", el apartado "colabora", y la encuesta.

Fracción XIV.- Mecanismo de solicitudes opiniones y quejas

En la información que publica la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos, en la página de www.coahuilatransparente.gob.mx, en el rubro BUZON DE QUEJAS Y SUGERENCIAS se informa a la ciudadanía que existe un mecanismo denominado Sistema de Quejas y Denuncias, para que denuncie actos de corrupción, abuso de autoridad o cualquier otro ilícito en que incurra un servidor público y se pone a disposición del público un formato que es llenado en línea y su denuncia se recibe en la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Si desea presentar alguna denuncia puede accesar al siguiente enlace:
http://www.coahuilatransparente.gob.mx/articulos/Quejas.cfm?dep=SEPLADE
Formato en línea:
http://www.sefircoahuila.gob.mx/modulo_denuncia.php

Asimismo si desea realizar una solicitud de información puede accesar al siguiente enlace:
www.infocoahuila.org.mx

Así también en esta Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos existe un mecanismo similar denominado BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS, en el cual mediante el llenado de un formato los usuarios de los servicios que ofrece esta Secretaría en función de sus facultades, pueden presentar alguna quejas y/o sugerencia sobre la atención recibida. Este buzón está disponible en la recepción de esta Secretaría, con domicilio en Blvd. Galerías No. 381, Edificio Torre EDDEN 1 Piso 3, C.P. 25279 en Saltillo, Coahuila. At´n. Lic. Josefina González Vázquez, Subdirectora de Archivo.

Se anexa formato en la hoja anexa de este Libro de Trabajo Excel.

Fuente: Portal de Transparencia de la Secretaría, solamente se ajustó color y tipo de letra

Se recomienda a la Secretaría de Turismo y Pueblos Mágicos la integración y operación del Consejo de Participación Comunitaria conforme a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así mismo, se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud, señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud, los medios de respuesta y resolución.

Secretaría de Cultura

En materia de mecanismos de participación ciudadana la Secretaría de Cultura presenta 2 convocatorias y sus bases, por lo que no corresponden a mecanismos de participación ciudadana señalados en el artículo cuarto de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, adicionalmente no se identificó información sobre el Consejo de Participación Comunitaria establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Estado de Coahuila

Secretaría de Cultura

Servidor Público Encargado de Generar la Información: Lic. Haedy Ileana Contreras Molina
Servidor Público Encargado de Actualizar la Información: Ing.Raúl Yáñez González
Fecha de Actualización 06 de mayo del 2021

fracción XIV

PARTICIPACION CIUDADANA

Mecanismo de participación ciudadana	Forma de participación	Autoridad ante la que se debe presentar	Requisitos	Formatos
CONVOCATORIA ABIERTA MARKET PLACE CULTURAL	Convocatoria Página de Internet		Las estipuladas en las bases de la convocatoria	convocatoria
CONVOCATORIA II CONCURSO MIS OFICIOS, MIS MANOS: PREMIO ESTATAL DE ARTESANÍA	Convocatoria Página de Internet		Las estipuladas en las bases de la convocatoria	convocatoria
NOTA EL SIGUIENTE ENLACE ES PARA CONOCER LAS CONVOCATORIAS PARA CADA UNO DE LOS CONCURSOS	https://coahuilacultura.gob.mx/convocatorias/			

Fuente: Portal de Transparencia de la Secretaría, solamente se ajustó color y tipo de letra

Se recomienda la integración y operación del Consejo de Participación Comunitaria conforme a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así mismo, se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud, señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud, los medios de respuesta y resolución.

Secretaría de Economía

En la información presentada por la Secretaría de Economía en su Portal de Transparencia señala que no tiene mecanismos de participación ciudadana porque no está dentro de sus facultades orgánicas, lo que incumple con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Estado
de Coahuila

Secretaría de Economía

Fecha de actualización: 9 de abril de 2021

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL BUZÓN DE QUEJAS Y/O SUGERENCIAS: MARIA ELIDA RAMOS SAUCEDO. SUBDIRECTORA DEANALIS FINANCIERO EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

RESPONSABLE DE ACTUALIZAR INFORMACIÓN: LIC. BENITA ANDRADE CORDOVA. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA
La Secretaria de Economía no tiene mecanismos de participación ciudadana debido a que no está dentro de las facultades; con fundamento en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fuente: Portal de Transparencia de la Secretaría, solamente se ajustó color y tipo de letra

Se recomienda a la Secretaría integrar el Consejo de Participación Comunitaria conforme a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud, señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud, los medios de respuesta y resolución.

Secretaría de Desarrollo Rural

La Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Coahuila presenta 3 tipos de mecanismos donde funge como invitado o miembro de consejos de desarrollo rural y sustentable, sin embargo, la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza no establece dichos conceptos como un instrumento de participación ciudadana o comunitaria. Adicionalmente, no presenta información respecto a los Consejos de Participación Comunitaria que establece la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fecha de Actualización: 31 de marzo de 2021
Área Responsable: Subsecretaría de Operación Regional
Responsable: Ing. Juan Alejandro de Luna González

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Mecanismo de participación ciudadana	Forma de participación	Autoridad ante la que se debe presentar	Requisitos	Formatos
Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable	Invitado o Miembro	Presidencias Municipales y Coordinaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Rural en el estado	Ser productor del sector agropecuario en el Municipio respectivo	N/A
Consejo Estatal de Desarrollo Rural	Invitado o Miembro	Subsecretaría de Operación Regional de la Secretaría de Desarrollo Rural	Formar parte de alguna organización de productores del sector agropecuario en el estado	N/A
Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable	Invitado	Subsecretaría de Operación Regional de la Secretaría de Desarrollo Rural	Formar parte de alguna organización de productores del sector agropecuario en el estado	N/A

Fuente: Portal de Transparencia de la Secretaría, solamente se ajustó color y tipo de letra

Se recomienda a la Secretaría integrar el Consejo de Participación Comunitaria conforme a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud, señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados. En el caso de audiencia se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud, los medios de respuesta y resolución.

Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social

La Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social presenta el formato de Contraloría Social Interna establecida por la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, dicho instrumento entraría en el inciso VII del artículo cuarto de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza respecto a otros mecanismos que establezcan otros instrumentos de participación.

MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA					
MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FORMA DE PARTICIPACION	AUTORIDAD EN LA QUE SE PUEDE PRESENTAR	REQUISITOS (EN SU CASO)	FORMATOS	REDES SOCIALES
Contraloría Social Interna enmarcada en Leypara el Desarrollo Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza en sus Artículos 54 parrafo tercero, 62 y 63.	-La Secretaria de Inclusión Desarrollo Social promoverá el derecho al desarrollo social y, en lo individual, de los beneficiarios de los programa y de la sociedad, a participar de manera activa y corresponsable en la planeación,	Dirección Técnica, de Seguimiento, Evaluación y Contraloria Social Interna de la SIDS. Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas.	I. Nombre o razón social, domicilio y demas datos que permitan la identificación del denunciante. II.los actos, hechos u omisiones denunciados. III.Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad o funcionario infractor; y IV.Las preubas que en su caso ofrezaca el	Establecido en la página www.sidscoahuila.gob.mx en el apartado de quejas y sugerencias.	www.sedesocoahuila.gob.mx

a por: Dirección Técnica y Contraloría Social Interna y la Dirección Gral. De Asuntos Jurídicos
a Información: Eloy Gil Sandoval
ualización: 31 de marzo de 2021
validación: 08 de abril de 2021

Fuente: Portal de Transparencia de la Secretaría, solamente se ajustó color y tipo de letra

Al analizar dicho mecanismo se revisaron los elementos normativos señalados, como el artículo 54, párrafo segundo de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, que establece que la Secretaría y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir los lineamientos que establezcan de modo imparcial y preciso la forma en que los ciudadanos participarán en el ejercicio de los derechos antes mencionados.

Al revisar la normatividad integrada en el Portal de Transparencia de la Secretaría se observa en el Reglamento Interior que existe la Dirección de Organización y Participación Social la cual tiene como atribución: proponer al superior jerárquico las políticas, estrategias, proyectos, acciones y programas, destinados a vincular y articular la participación ciudadana, los sectores público, social

y privado, las organizaciones académicas, con el propósito de que contribuyan al desarrollo social y humano de las personas, familias, grupos y comunidades en situación de pobreza y exclusión. Adicionalmente establece en el siguiente inciso que la Dirección deberá conformar, supervisar y brindar atención a los grupos legalmente organizados, organizaciones de colonos, comités comunitarios, comités de desarrollo social, comités de participación ciudadana, o afines, verificando el cumplimiento de las normas y lineamientos establecidos dentro de los acuerdos y disposiciones legales correspondientes.

El artículo 54 párrafo tercero y cuarto de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza reconoce a la Contraloría Social como mecanismo de los beneficiarios, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

El párrafo cuarto del artículo 54 señala que: sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social, la Contraloría Social tendrán la estructura y atribuciones que se establezcan en los lineamientos que el Titular del Ejecutivo emita para su funcionamiento y organización. Sin embargo, no se identificó en la normatividad de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo social los lineamientos respecto a la estructura de las contralorías sociales.

De acuerdo con los mecanismos de participación ciudadana señalados, se hace mención a los artículos 62 y 63 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, el primero establece que las dependencias, entidades y organismos que ejecuten programas sociales podrán contar con una instancia denominada contraloría social, a través de la cual los beneficiarios o solicitantes de apoyo de los programas sociales, ejercen sus derechos para ser atendidos en sus quejas, denuncias o peticiones.

Artículo 63. Las contralorías sociales tendrán las siguientes funciones:

I. Solicitar la información a las autoridades federales, estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones;

II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la ley y a las Reglas de Operación;
III. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos;
IV. Iniciar expediente de queja o denuncia a petición de parte o de oficio sobre hechos presuntamente constitutivos de infracción o delito, cometidos por servidores públicos en la ejecución de los programas sociales;
V. Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas sociales y desempeño de los funcionarios en la aplicación de la presente ley;
VI. Determinar la improcedencia de las denuncias que no cumplan con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la presente ley y demás disposiciones;
VII. Gestionar como conciliador, la solución que pudiera resarcir los derechos que resultaren violentados al analizar y evaluar jurídicamente el fundamento de la queja o denuncia;
VIII. Vigilar que los responsables de la atención de la ciudadanía y el manejo de los programas de desarrollo social se conduzcan con apego y respeto a la legalidad y dignidad de las personas conforme lo establece la presente ley, así como las Reglas de Operación de los programas y demás disposiciones aplicables;
IX. Atender los requerimientos de las instancias estatales de control y emitir informes a éstas, sobre el desempeño y avance de los programas sociales y denuncias o quejas populares que ante esta instancia se ventilen por parte de la sociedad;
X. Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales; y
XI. Las demás que se establezcan en otras disposiciones aplicables.

Se identificó otro mecanismo de participación en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza que el artículo 76 establece la participación ciudadana dentro del Consejo Consultivo de Desarrollo Social, el cual tiene por objeto analizar, evaluar, opinar y recomendar sobre la política estatal de desarrollo social, pero este no es mencionado en el apartado de transparencia sobre participación ciudadana.

Si bien se cuentan con estructuras de participación ciudadana que dan cumplimiento a lo establecido en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, no se identificaron elementos respecto a los Comités de Participación Comunitaria conforme a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Tampoco se identificaron los instrumentos oficiales de participación ciudadana establecidos por la Ley en comento.

Se recomienda a la Secretaría integrar el Consejo de Participación Comunitaria conforme a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud, señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud, los medios de respuesta y resolución.

Secretaría de Educación

La Secretaría de Educación presenta 4 tipos de mecanismos de participación ciudadana, los cuales se vinculan al acuerdo 716 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, establecidos por la Secretaría de Educación Pública Federal.

Servidor Público encargado de generar la información:Ing. Enrique Hernández Valdés

Servidor Público encargado de actualizar la información: Lic. David Alberto Hernández Martínez

Fecha de Actualización y/o Revisión 25/03/2021

INFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE PERMITEN LA TOMA DE DECISIONES

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	AUTORIDAD EN LA QUE SE PUEDE PRESENTAR	REQUISITOS EN SU CASO	FORMATOS	REDES SOCIALES
Consejo Estatal de Participación Social en la Educación	Artículo 28.- El Consejo Estatatal de Participación Social en la Educación tendrá en el ámbito de su competencia las siguientes funciones:	N/A	Cumplir con el Acuerdo 716	Instructivo para registro de consejos de participación social (Disponible en el apartado de otra información de utilidad)	Facebook: ConsejosEscolaresCoahuila Twitter: @ConsejoEscolarC CORREO ELECTRÓNICO:consejoescolar@seducoahuila.gob.mx
Consejos Municipales de Participación Social en la Educación.	Artículo 32.- El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes funciones:	N/A	Cumplir con el Acuerdo 716	Instructivo para registro de consejos de participación social (Disponible en el apartado de otra información de utilidad)	Facebook: ConsejosEscolaresCoahuila Twitter: @ConsejoEscolarC CORREO ELECTRÓNICO:consejoescolar@seducoahuila.gob.mx
Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.	Artículo 33.- La autoridad escolar hará lo conducente para que en cada escuela pública de educación básica se constituya y opere un Consejo Escolar de Participación Social. El Consejo Escolar de Participación Social estará integrado por padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, directivos de la escuela, exalumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela. Este consejo:	N/A	Cumplir con el Acuerdo 716	Instructivo para registro de consejos de participación social (Disponible en el apartado de otra información de utilidad)	Facebook: ConsejosEscolaresCoahuila Twitter: @ConsejoEscolarC CORREO ELECTRÓNICO:consejoescolar@seducoahuila.gob.mx

La constitución y funcionamiento de los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS) y la constitución y funcionamiento de los comités de : Fomento de actividades relacionadas con la mejora del logro, Mejora de la infraestructura, Protección civil, Impulso a la actividad física, Actividades recreativas, artísticas o culturales, Desaliento de las prácticas que generan violencia entre pares. Establecimientos de consumo escolar, Cuidado del medio ambiente y limpieza al entorno escolar, Alimentación saludable, inclusión educativa, Contraloría Social y Nuevas tecnologías.	La Participación Social en la Educación precisa de la colaboración sistemática y organizada de actores sociales como los padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos escolares, exalumnos, así como los demás miembros de la comunidad interesados en trabajar con el fin común del mejoramiento del centro escolar	Con los directivos del centro de trabajo, con los padres de familia integrantes del CEPS y con el director general de la Dirección de Participación y Contraloría Social	Para formar parte de un CEPS o comité es necesario ser padre de familia de algún alumno perteneciente a escuelas de nivel básica.	Actas de constitución de CEPS y Actas de constitución de comités.	**TWITTER:** *CONSEJOESCOLARCOAH@ConsejoEscolarC* **CORREO ELECTRÓNICO:** *consejoescolar@seducoahuila.gob.mx*

Fuente: Portal de Transparencia de la Secretaría, solamente se ajustó color y tipo de letra

Estos mecanismos forman parte de la contraloría social de los beneficiarios de la Educación Pública, sin embargo, no se identificaron elementos respecto a los Comités de Participación Comunitaria establecidos por la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se recomienda implementar y dar cumplimiento a la legislación local.

Se recomienda a la Secretaría integrar el Consejo de Participación Comunitaria conforme a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud, señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud, los medios de respuesta y resolución.

Secretaría de Finanzas

En la información publicada por la Secretaría de Finanzas en su Portal de Transparencia respecto a los mecanismos de participación ciudadana, señala que no aplica por no encontrarse dentro del objeto y funciones de esta secretaría, lo que incumple con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

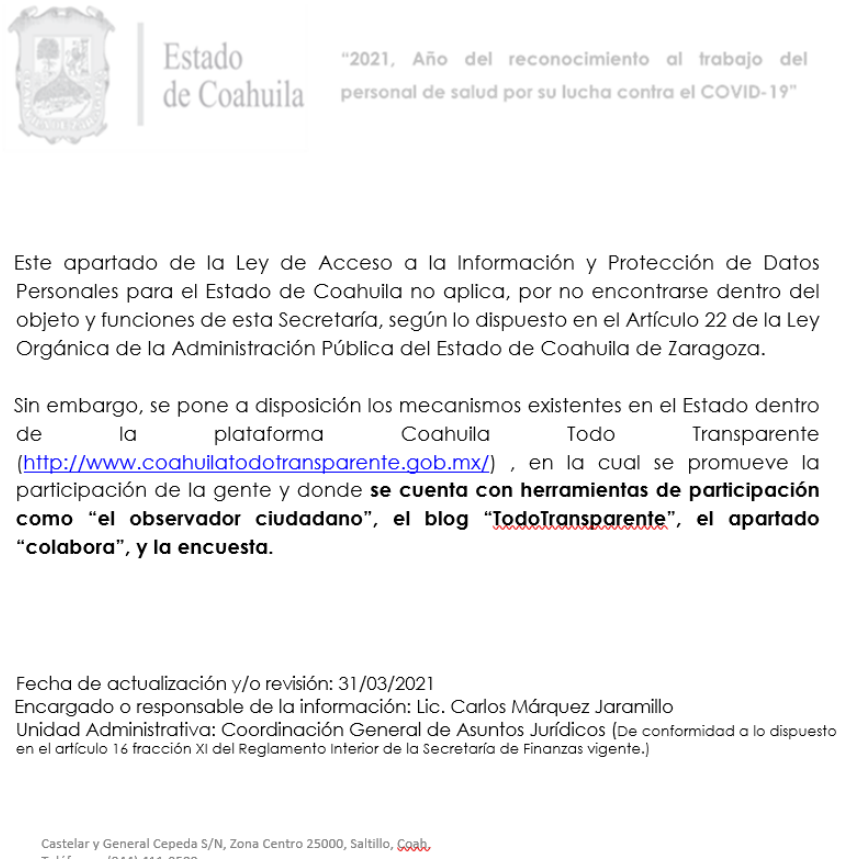

Estado de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Este apartado de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila no aplica, por no encontrarse dentro del objeto y funciones de esta Secretaría, según lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin embargo, se pone a disposición los mecanismos existentes en el Estado dentro de la plataforma Coahuila Todo Transparente (http://www.coahuilatodotransparente.gob.mx/) , en la cual se promueve la participación de la gente y donde **se cuenta con herramientas de participación como "el observador ciudadano", el blog "TodoTransparente", el apartado "colabora", y la encuesta**.

Fecha de actualización y/o revisión: 31/03/2021
Encargado o responsable de la información: Lic. Carlos Márquez Jaramillo
Unidad Administrativa: Coordinación General de Asuntos Jurídicos (De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente.)

Castelar y General Cepeda S/N, Zona Centro 25000, Saltillo, Coah.

Fuente: Portal de Transparencia de la Secretaría, solamente se ajustó color y tipo de letra

Se recomienda a la Secretaría integrar el Consejo de Participación Comunitaria conforme a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud, señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud, los medios de respuesta y resolución.

Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas presenta 10 tipos de mecanismos de participación ciudadana con diferentes enfoques, destaca el acceso por medio de internet a mecanismos de participación, difusión de información respecto a los mecanismos, necesidades, logros, entre otros. Solamente se recomienda incluir elementos de la legislación estatal de participación ciudadana, los instrumentos del artículo cuarto y formalizar los Comités de Participación Comunitaria con base a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ya que no se encuentra información respecto a este elemento, por lo que sería adecuado incluirlo dentro de los mecanismos de participación ciudadana.

Servidor Público encargado de generar la Información: Margarita Virginia Aguirre López

Servidor Público encargado de actualizar la Información: Roberto Carlos Aguirre González

Información validada al: 06 de abril de 2021

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Mecanismo de participación ciudadana	Forma de participación	Autoridad ante la que se debe presentar	Requisitos	Formatos
OBSERVADORES CIUDADANOS	Los observadores ciudadanos son personas que de manera voluntaria, individual y honorífica deciden poner a disposición de la sociedad su experiencia, para realizar vigilancia ciudadana en los distintos programas y recursos públicos en el Estado de Coahuila, de manera coordinada con la SEFIRC y previa capacitación, pueden realizar acciones de supervisión, revisión, vigilancia y evaluación de trámites o servicios.	SEFIRC	Solicitar por medio de la página su participación	http://www.contraloriasocial.gob.mx/contact-us.html
OBSERVATORIO INFANTIL PEQUEÑOS AGENTES POR LA TRANSPARENCIA	niños y niñas de 5 y 6 grado de primaria que son seleccionados mediante votación en su salón de clases para conformar el comité de contraloría social y quienes ayudaran a supervisar los programas sociales que llegan a su escuela como son: los útiles escolares, zapatos y uniformes, bebederos, desayunos fríos y calientes etc. previa capacitación en donde se explican los conceptos de los valores mediante un juego didáctico.	SEFIRC	Ser alumno de educación primaria en escuelas del sector público que recibieron apoyos sociales.	http://www.contraloriasocial.gob.mx/40404.html
OBSERVATORIOS CIUDADANOS EN LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	Es un órganos ciudadanos de consulta y vigilancia, cuyo objeto es identificar las problemáticas en el funcionamiento extra judicial de los tribunales laborales y quienes formulan propuestas para la mejor operación de los mismos. Decreto publicado en el periódico oficial número 31, martes16 de abril del 2013	SEFIRC	Las estipuladas en el Decreto o Solicitar por medio de la página su participación	http://www.contraloriasocial.gob.mx/40402.html

COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL EN PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES	Los Comités de Contraloría Social, son un mecanismo de los beneficiarios, que de manera organizada, se conforman para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social; La Secretaría de la Función Pública en coordinación con la SEFIRC, impulsará la Contraloría Social en el Gobierno Estatal y facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones a los Comités de Contraloría Social.	SEFIRC	Las estipuladas en las reglas de operación de cada programa social	http://www.contraloriasocial.gob.mx/patcs.html
COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL Y VIGILANCIA CIUDADANA EN PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES	la Contraloría Social y la Vigilancia Ciudadana en los programas sociales (obras, acciones, trámites y servicios) a cargo de la Administración Pública Estatal, abona a la promoción de la participación de los ciudadanos, en el diseño de políticas públicas y toma de decisiones, asegurando la integridad y transparencia en el desempeño del servicio público eliminando la opacidad, reduciendo los espacios para la corrupción e instrumentando mecanismos de rendición de cuentas y supervisión por parte de la sociedad.	SEFIRC	La estipuladas en los lineamientos de contraloría social estatal.	http://www.contraloriasocial.gob.mx/patcs.html
OBSERVATORIO UNIVERSITARIO EN VERIFICACIÓN SANITARIA	En el Estado de Coahuila los observadores universitarios en verificación sanitaria acompañan al verificar de la Secretaría de Salud en su recorrido con la finalidad de evaluar el desempeño de los mismos y prevenir posibles actos de corrupción, como una medida preventiva. Se firmó el Acuerdo de Coordinación en Verificación Sanitaria.	SEFIRC	Acuerdo de colaboración firmado con la secretaria de salud y solicitar por medio de la página su participación	http://www.contraloriasocial.gob.mx/40403.html
OBSERVATORIO CIUDADANO EN SALUD	Esta figura tiene el objetivo de evaluar los servicios de atención que brindan a los usuarios en los Hospitales Generales del Estado, quienes a través de su presencia y de acciones dirigidas al mejoramiento de los servicios, realizan propuestas de mejora. En la actualidad se está trabajando con estudiantes de la Universidad LA SALLE Campus Saltillo con la finalidad de mejorar los instrumentos de medición que se aplicaran en los Hospitales del Sector Salud.	SEFIRC	Solicitar por medio de la página su participación	http://www.contraloriasocial.gob.mx/40414.html
PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA EN ACCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL Y VIGILANCIA CIUDADANA	Con la finalidad de conjuntar esfuerzos interinstitucionales para incentivar la participación de estudiantes universitarios en acciones que fomenten la transparencia y la rendición de cuentas como un mecanismo para el combate a la corrupción, se firmó el Convenio de Colaboración con 42 Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas, el ICAI y el Consejo promotor por la transparencia.	SEFIRC	Las estipuladas en el convenio y/o solicitar por medio de la página su participación	http://www.contraloriasocial.gob.mx/40402.html
TESTIGO SOCIAL EN EL BLINDAJE ELECTORAL	Mecanismo de participación ciudadana mediante el cual los ciudadanos verifican la correcta aplicación de los programas sociales en tiempos electorales.	SEFIRC	Solicitar por medio de la página su participación	http://www.contraloriasocial.gob.mx/40402.html
COMITÉS INTERNOS DE BLINDAJE ELECTORAL	Mecanismo de participación ciudadana que lleva a cabo las acciones de resguardo de inmuebles y vehículos oficiales, con la finalidad de que éstos no sean utilizados con fines político-electorales.	SEFIRC	Solicitar por medio de la página su participación	http://www.contraloriasocial.gob.mx/40408.html

Fuente: Portal de Transparencia de la Secretaría, solamente se ajustó color y tipo de letra

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud, señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud, los medios de respuesta y resolución.

Secretaría de Gobierno

La Secretaría de Gobierno presenta un oficio con fecha de actualización del 06 de mayo del 2021 en donde establecen una Página de Internet donde señala que se encuentran los mecanismos de participación ciudadana; los cuales, no están disponibles ya que la liga de internet señala que se encuentra fuera de servicio.

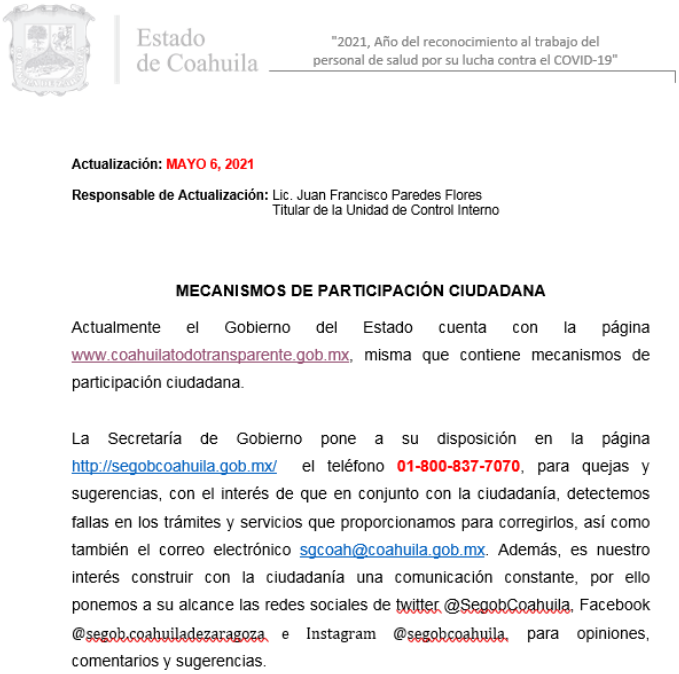

Estado de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Actualización: MAYO 6, 2021

Responsable de Actualización: Lic. Juan Francisco Paredes Flores
Titular de la Unidad de Control Interno

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Actualmente el Gobierno del Estado cuenta con la página www.coahuilatodotransparente.gob.mx, misma que contiene mecanismos de participación ciudadana.

La Secretaría de Gobierno pone a su disposición en la página http://segobcoahuila.gob.mx/ el teléfono **01-800-837-7070**, para quejas y sugerencias, con el interés de que en conjunto con la ciudadanía, detectemos fallas en los trámites y servicios que proporcionamos para corregirlos, así como también el correo electrónico sgcoah@coahuila.gob.mx. Además, es nuestro interés construir con la ciudadanía una comunicación constante, por ello ponemos a su alcance las redes sociales de twitter @SegobCoahuila, Facebook @segob.coahuiladezaragoza, e Instagram @segobcoahuila, para opiniones, comentarios y sugerencias.

Fuente: Portal de Transparencia de la Secretaría, solamente se ajustó color y tipo de letra

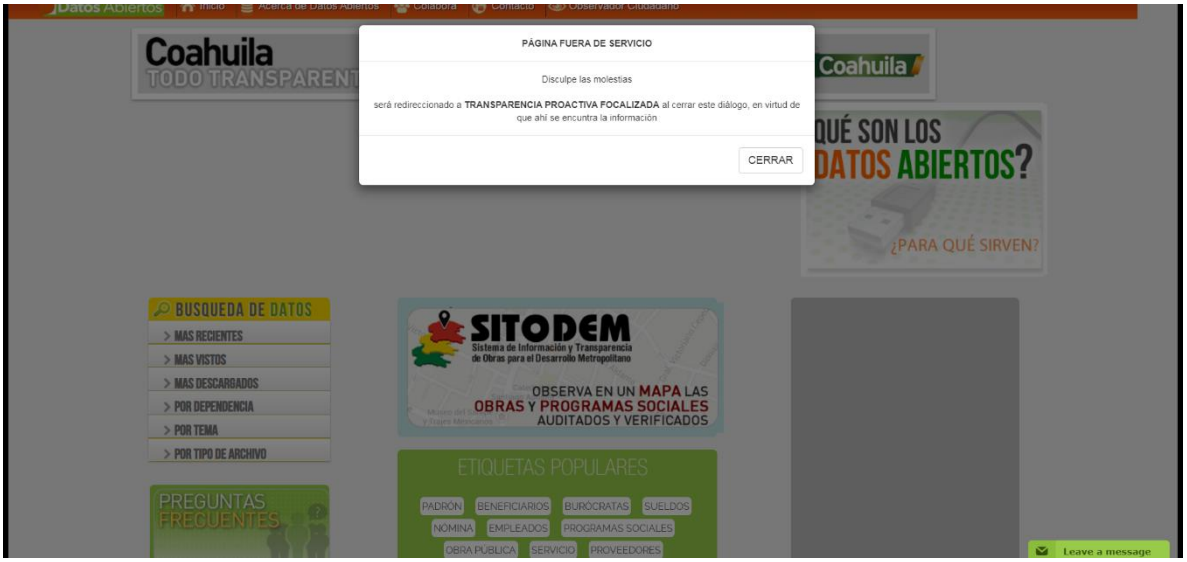

Fuente: Portal de Transparencia de la Secretaría

De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Gobierno, será el responsable de integrar la Agenda Comunitaria Estatal para identificar, analizar y evaluar los temas y problemas de desarrollo comunitario del Estado, a partir de la participación de la comunidad; sin embargo, con la información publicada, no fue posible identificar dicha Agenda, por lo que se recomienda su adecuada publicación y en el caso de que no exista, su integración. Lo anterior se deberá ajustar al artículo 119 de la Ley en comento que establece que el Consejo de Participación para la Agenda Comunitaria Estatal, se conformará de la manera siguiente:

I. Un coordinador, que será el titular de la Secretaría de Gobierno.
II. Cinco funcionarios de la administración pública estatal, que serán designados por el Ejecutivo del Estado.
III. Cinco habitantes coahuilenses con conocimientos en los temas comunitarios, designados por el Instituto a través de convocatoria pública.

Cada uno de los miembros del consejo contará con un suplente que será designado por él y quien lo sustituirá en sus ausencias.

Adicionalmente, la Secretaría de Gobierno debe presentar evidencia del cumplimiento del artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto al Consejo de Participación Comunitaria que le compete.

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud, señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud, los medios de respuesta y resolución.

Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad

En el caso de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, establece un oficio donde proporciona un vínculo de internet, el cual da acceso al Portal de Transparencia y a mecanismos de quejas como el quejatel y formatos de queja por escrito, esto se considera un elemento del artículo 21, inciso XIII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza respecto a mecanismos de presentación directa de solicitudes, opiniones, quejas, denuncias, o sugerencias por lo que no son mecanismos de participación ciudadana conforme a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Adicionalmente, no se especifica si se cuenta con el Consejo de Participación Comunitaria que mandata el artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Estado de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID - 19"

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Actualmente el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza cuenta con la página http://www.coahuilatransparente.gob.mx/ la cual contiene mecanismos de participación ciudadana, tales como Quejanet y Quejatel.

Por otro lado, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad pone a su disposición los diferentes medios para quejas y sugerencias, con el interés de que en conjunto con la ciudadanía, detectemos fallas en los trámites y servicios que proporcionamos con el fin de corregirlos:

Correo electrónico: buzonseint@coahuila.gob.mx

Instagram secretaria_infraestructura

Facebook Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad

Twittter @SIDUM_Coahuila

Así mismo, con el objetivo de conocer de manera directa las sugerencias y/o recomendaciones de la población en general en cuanto a la creación de obra pública, se pone a su disposición el formato que puede presentarse de manera directa en las instalaciones de la Secretaría o vía correo electrónico:

Fuente: Portal de Transparencia de la Secretaría, solamente se ajustó color y tipo de letra

Formato para Sugerencias y Recomendaciones de Obras Públicas
Fecha: _____

Nombre:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	
Sugerencia y/o Recomendación:	

Fuente: Portal de Transparencia de la Secretaría, solamente se ajustó color y tipo de letra

Se recomienda integrar el Consejo de Participación Comunitaria establecido en el artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, o en caso de existir, publicar la información en el apartado correspondiente de transparencia.

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud, señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud, los medios de respuesta y resolución.

Secretaría de Medio Ambiente

La Secretaría de Medio Ambiente presenta como mecanismo de participación ciudadana los trámites de recepción de quejas o denuncia popular, esto se considera un elemento del artículo 21, inciso XIII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza respecto a mecanismos de presentación directa de solicitudes, opiniones, quejas, denuncias, o sugerencias, por lo que se recomienda apegarse al artículo cuarto de dicha Ley respecto a los mecanismos que aplican para el Estado. Adicionalmente, no se especifica si se cuenta con el Consejo de Participación Comunitaria que mandata el artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Estado de Coahuila
Secretaría de Medio Ambiente
PROPAEC

INFORMACION PUBLICA MINIMA

PROCURADURIA DE PROTECCION AL AMBIENTE
MECANISMO DE QUEJA 2021

RESPONSABLE DE INFORMACION: BRENDA LILIANA SOTO ANTUNEZ
CARGO: COORDINADORA JURIDICA
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 30 DE ABRIL 2021

TIPO DE TRÁMITE (QUEJA, DENUNCIA O SUGERENCIA)	FORMA DE PRESENTACIÓN	AUTORIDAD ANTE LA QUE SE DEBE PRESENTAR	REQUISITOS	FORMATOS	TIEMPO DE RESPUESTA
Trámite de Recepción de Quejas y/o denuncia popular ciudadana, en las siguientes vías.	• POR ESCRITO en las oficinas de la PROPAEC, ubicadas en Centro de Gobierno, Carretera 57 y Blvd. Centenario de Torreón, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. • POR CORREO buzón@propaec.gob.mx • POR TELÉFONO: 01 844 6 98 10 88 • EN LINEA: http://www.sema.gob.mx/propaec.html	*Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Coahuila (PROPAEC).*	I.- El nombre o razón social, domicilio, teléfono si lo tiene, del denunciante y, en su caso, de su representante legal; II.- Los actos, hechos u omisiones denunciados; III.- Los datos que permitan identificar al presunto infractor o localizar la fuente contaminante; y IV.- Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.	*Cédula de denuncia publicada en http://www.sema.gob.mx/propaec.html*	10 y 15 días hábiles.

Fuente: Portal de Transparencia de la Secretaría, solamente se ajustó color y tipo de letra

ART. 21 FRACCIÓN XIV

Todo mecanismo de participación ciudadana que permita la toma de decisiones.
Este rubro de información no aplica para esta Dirección Administrativa, toda vez que los mecanismos de participación ciudadana que permita la toma de decisiones, no está dentro de sus atribuciones, según lo establecido en el artículo14 del Reglamento Interior de la SMA.

Mecanismo de participación ciudadana	Forma de participación	Autoridad ante en que se puede presentar.	Requisitos. (En su caso)	Formatos	Redes Sociales

Funcionario: Yadira Maribel Ramírez Salinas
Unidad Administrativa: Dirección Administrativa
Información Actualizada al 30 de abril de 2021

Estado de Coahuila
Secretaría de Medio Ambiente

Art. 21, Fraccion XIV, Todo mecanismo de participacion ciudadana que permita la toma de decisiones

UNIDAD ADMINISTRATIVA :	COORDINACION REGION LAGUNA
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	ALAIN CERVANTES CRUZ
UBICACIÓN:	AV. DE LAS PIEDRAS No. 350 COL. RESIDENCIAL DEL NORTE, TORREON COAHUILA C.P.27274
FECHA DE ACTUALIZACION	30/04/2021

Mecanismos de participación ciudadana					
Mecanismo de participación ciudadana	**Forma de participación**	**Autoridad en la que se puede presentar**	**Requisitos**	**Formatos**	**Redes sociales**
Recepción de quejas y/o denuncias popular ciudadana, en las siguientes vias	· Por escrito: En las oficinas de Medio Ambiente Región Laguna en av. De las piedras #350, colonia residencial del norte, entre calle joyas y gemas, Torreón Coahuila de Zaragoza. · Por teléfono: 8717302300	Secretaria de Medio Ambiente del Estado Coordinación Region Laguna	Oficio libre en el cual se solicita la denuncia con los siguientes datos I. Nombre o razón social, domicilio, teléfono si lo tiene del denunciante y en su caso de representante legal. II. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante	OFICIO: Escrito por parte de la ciudadania	

Fuente: Portal de Transparencia de la Secretaría, solamente se ajustó color y tipo de letra

Se recomienda integrar el Consejo de Participación Comunitaria establecido en el artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, o en caso de existir, publicar la información en el apartado correspondiente de transparencia.

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud, señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud, los medios de respuesta y resolución.

Secretaría de Salud

La Secretaría de Salud presenta en el apartado de mecanismos de participación ciudadana de su Portal de Transparencia la figura de aval ciudadano y el Portal de Coahuila todo transparente (el cual aparece fuera de servicio al 10 de junio de 2021). Si bien cuenta con mecanismos de participación ciudadana no se identificaron los elementos vinculados con la legislación estatal en la materia como los instrumentos del artículo cuarto (sin considerar el inciso VII) y el Comité de Participación Comunitaria establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Gobierno del Estado
SS SECRETARÍA DE SALUD
Coahuila de Zaragoza

fracción XIV **Fecha de Actualización: 5 de Mayo de 2021 Fecha de Validación: 5 de Mayo de 2021**

MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

Mecanismo de participación ciudadana	Forma de participación	Autoridad ante la que se debe presentar	Requisitos	Formatos	Área Responsable	Responsable de la información
Aval Ciudadano	1. Realizar encuestas a los usuarios de las unidades médicas y a los profesionales de la salud, para conocer la opinión de los usuarios en relación a la calidad percibida. Su misión es escuchar a los pacientes y a las familias.	Gestor de Calidad ubicado en las Unidades Hospitalarias	1. Personas mayores de 18 años	Formato trato digno		Oscar Daniel Flores Bazaldúa
	2. Difundir los Derechos Generales de los Pacientes, promoviendo su exigibilidad y su tutela, procurando que las organizaciones de salud		2. Que dediquen syu tiempo y compromiso a la calidad percibida sin compensación económica o retribución alguna	Formato carta compromiso		
	3. Realizar propuestas de mejora y establecer compromisos con los responsables de la unidad médica y su personal, para mejorar la calidad en la atención de los servicios de salud, a través de la Carta Compromiso y efectuar el seguimiento de los compromisos hasta lograr su cumplimiento.		3. Que nos sean servidores públicos o directivos de los Servicios de Salud	Informe de Seguimiento		
	4. Solicitar y recibir información sobre los proyectos de calidad y seguridad de los pacientes que se desarrollan en la unidad médica.		4. Que acepten la capacitación que les permita desempeñar sus tareas	Formato de Supervisión de carta compromiso	Unidad de Innovación y Mejora	
	5. Participar en el Comité Estatal de Calidad en Salud (CECAS) y en el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) cuando se incluyan en el orden del día aspectos que afecten a la participación ciudadana en salud.		5. Que garanticen la participación activa y el compromiso a favor de la calidad en las unidades de salud	Credencial para el Aval Ciudadano		
	6. Participar en las Comisiones de Trabajo, Organización y Funcionamiento del Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño para el Personal de Salud.		6. Que cuenten con los conocimientos para realizar sus funciones			
	7. Avalar la transparencia del ejercicio de los recursos asignados a las unidades ganadoras de los Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión, Proyectos de Capacitación, publicaciones e investigación operativa en Calidad, Premio Nacional de Calidad en Salud, Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud y Reconocimiento a la Memoria anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente de SICALIDAD.					
Coahuila Todo Transparente	El portal contiene los siguientes espacios de participación ciudadana:	Página Eléctronica www.coahuilatodotransparente.gob.mx	Esta dirigido al público en general	N/A	Secretaría de Fiscalización	Roberto C. Aguirre González
	1. Observador ciudadano					
	2. Espacio de colaboración					
	3. Blog de Colaboración					

Fuente: Portal de Transparencia de la Secretaría, solamente se ajustó color y tipo de letra

Se recomienda integrar el Consejo de Participación Comunitaria establecido en el artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, o en caso de existir, publicar la información en el apartado correspondiente de transparencia.

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud, señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud, los medios de respuesta y resolución.

Secretaría del Trabajo

La Secretaría del Trabajo presenta el Portal de Transparencia Proactiva, dicho portal no incluye ningún elemento que se vincule con los instrumentos de participación ciudadana señalados en el artículo cuarto de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así mismo señala un Periódico Oficial respecto a las juntas de conciliación y arbitraje del estado de Coahuila, este elemento si representa 1 mecanismo de participación ciudadana contenido en una disposición aplicable para la secretaría; sin embargo, difiere de los elementos del Consejo de Participación Comunitaria.

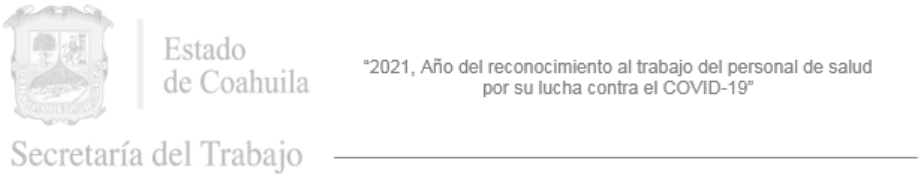
Estado de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Secretaría del Trabajo

ESTIMADO USUARIO DEL PORTAL
DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.

Esta Secretaría creó el Observatorio Ciudadano para las Juntas de Conciliación y Arbitraje del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial de fecha 16 de abril de 2013, el cual usted puede consultar a través del siguiente link:

http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/31-PS-16-ABR-2013.PDF

Así mismo, el Gobierno del Estado dentro de la plataforma de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas https://www.sefircoahuila.gob.mx/ciudadanos/transparencia-proactiva-focalizada/ promueve la participación ciudadana través de herramientas como "Transparencia Proactiva Focalizada".

Periodo de actualización de la información: Mensual
Fecha de actualización: 01/05/2021.
Fecha de validación: 01/05/2021.
Servidor público encargado de generar y actualizar la información: Lic. Eder Jesús Farías Cedillo.

Fuente: Portal de Transparencia de la Secretaría, solamente se ajustó color y tipo de letra

Se recomienda integrar el Consejo de Participación Comunitaria establecido en el artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, o en caso de existir, publicar la información en el apartado correspondiente de transparencia.

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud, señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud, los medios de respuesta y resolución.

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial

La Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial establece como mecanismo de participación ciudadana las quejas o denuncia popular, esto se considera un elemento del inciso XIII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza respecto a mecanismos de presentación directa de solicitudes, opiniones, quejas, denuncias, o sugerencias. La Secretaría presenta el mecanismo de audiencia, el cual si está presente en el artículo cuarto de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza; sin embargo, no se identificaron elementos respecto al Consejo de Participación Comunitaria.

SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Fecha de actualización y/o revisión: 31/03/2021
Encargado o responsable de la información: Cidnia Reyes Del Bosque
Unidad Administrativa: Secretaría Particular
Encargado de Transparencia: Ing. Jorge Evelio Gonzalez López

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**FORMA DE PARTICIPACIÓN**	**AUTORIDAD EN LA QUE SE PUEDE PRESENTAR**	**REQUISITOS**
Audiencia	Formato . El interesado la solicita vía telefónica ó personal a la secretaría particular	Secretaría Particular	I. Presentarse por escrito, debidamente firmada por los solicitantes. II. Señalar el domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, III. Dirigirse a la autoridad competente para conocer el asunto a tratar, IV. Señale objeto de la audiencia.
Se cuenta con un buzón de quejas y sugerencias dentro de las instalaciones de la Comisión y a la vista del ciudadano.	Se cuenta un formato a disposición del ciudadano para hacer llegar sugerencia y quejas, iniciándose con ello el proceso interno para su atención.	Secretaría Particular	Formato diseñado

http://www.coahuilatransparente.gob.mx/articulos/MecanismosdeParticipacionCiudadana.cfm?dep=CERTUC
http://www.coahuilatransparente.gob.mx/articulos/MecanismosdeParticipacionCiudadana.cfm?dep=IEVP
http://www.coahuilatransparente.gob.mx/articulos/MecanismosdeParticipacionCiudadana.cfm?dep=CEAS

Fuente: Portal de Transparencia de la Secretaría, solamente se ajustó color y tipo de letra

Se recomienda integrar el Consejo de Participación Comunitaria establecido en el artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, o en caso de existir, publicar la información en el apartado correspondiente de transparencia.

Se recomienda a la Entidad señalar el mecanismo de consulta popular en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud, señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

Conclusiones y recomendaciones

De acuerdo con la información presentada por las Secretarías del Gobierno del Estado y el Despacho del Titular del Ejecutivo en los portales de transparencia correspondientes en el apartado de mecanismos de participación ciudadana, no se identificaron elementos vinculados con los consejos de participación comunitaria que mandata la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el análisis realizado, se identificaron áreas de oportunidad en cuanto a la información presentada por las Secretarías del Ejecutivo Estatal en cuanto a los instrumentos de participación ciudadana y comunitaria señalados en el artículo cuarto de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y las presentadas. A continuación, se muestran las principales recomendaciones emitidas:

- Se recomienda al Poder Ejecutivo y las Secretarías que lo conforman, acatar las disposiciones en materia de participación ciudadana contenidas en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como su debida publicación en los portales de transparencia.
- Se recomienda integrar los consejos de participación comunitaria por cada Secretaría y democratizar las decisiones del gobierno.
- Se recomienda la difusión y generación de la Agenda Comunitaria Estatal como lo establece la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Se recomienda fortalecer los procesos democráticos, fomentar, promover y salvaguardar el derecho de los coahuilenses para participar en la vida pública.
- Se recomienda fomentar, promover y regular la organización y participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones públicas fundamentales.
- Se recomienda la generación de un reglamento para regular la Agenda Comunitaria Estatal, la iniciativa popular en materia administrativa, la consulta popular, la colaboración comunitaria, la audiencia pública, los Consejos de Participación Comunitaria Estatal y demás instrumentos de participación ciudadana que le corresponda instrumentar para garantizar la participación ciudadana en la vida pública, lo anterior con base en el artículo 125 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Bibliografía

López Olvera Miguel, 2007, Participación ciudadana y acceso a la información pública, Universidad Nacional Autónoma de México, recuperado el 25 de mayo de 2021 de: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2404/25.pdf

Secretarías del Ejecutivo Estatal, 2021, mecanismos de participación ciudadana, recuperados de:

http://www.coahuilatransparente.gob.mx/

http://www.coahuilatransparente.gob.mx/articulos/MecanismosdeParticipacionCiudadana.cfm?dep=SEPLADE

http://www.coahuilatransparente.gob.mx/articulos/MecanismosdeParticipacionCiudadana.cfm?dep=SEDESOL

http://www.coahuilatransparente.gob.mx/articulos/MecanismosdeParticipacionCiudadana.cfm?dep=SFA

http://www.coahuilatransparente.gob.mx/articulos/MecanismosdeParticipacionCiudadana.cfm?dep=SEP

http://www.coahuilatransparente.gob.mx/articulos/MecanismosdeParticipacionCiudadana.cfm?dep=SS

http://www.coahuilatransparente.gob.mx/articulos/MecanismosdeParticipacionCiudadana.cfm?dep=ICE

http://www.coahuilatransparente.gob.mx/articulos/MecanismosdeParticipacionCiudadana.cfm?dep=SUOP

http://www.coahuilatransparente.gob.mx/articulos/MecanismosdeParticipacionCiudadana.cfm?dep=SECOMAC

http://www.coahuilatransparente.gob.mx/articulos/MecanismosdeParticipacionCiudadana.cfm?dep=SESPPC

http://www.coahuilatransparente.gob.mx/articulos/MecanismosdeParticipacionCiudadana.cfm?dep=SC

http://www.coahuilatransparente.gob.mx/articulos/MecanismosdeParticipacionCiudadana.cfm?dep=ST

http://www.coahuilatransparente.gob.mx/articulos/MecanismosdeParticipacionCiudadana.cfm?dep=SEVOT

http://www.coahuilatransparente.gob.mx/articulos/MecanismosdeParticipacionCiudadana.cfm?dep=SETUDPM

La participación ciudadana en los organismos paraestatales y autónomos

2020

INFORME ANUAL

DE RESULTADOS

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Introducción

El objetivo de este estudio es realizar el diagnóstico de la participación ciudadana en programas, proyectos y gestión de entidades autónomas vinculando estos mecanismos con la legislación estatal vigente y estableciendo una relación con el combate a la corrupción. Se realizará una revisión de la legislación, así como requerimientos de información en cuanto a participación ciudadana en el aparato gubernamental del Estado.

El presente documento se realizó con información de los portales de transparencia de las entidades paraestatales y autónomas (los portales fueron identificados en el directorio de sujetos obligados del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública), conforme al artículo 21, fracción XIV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza que establece la difusión en sitios de internet de todo mecanismo de participación ciudadana que permita la toma de decisiones.

La Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza establece en el artículo octavo que los derechos fundamentales que son inherentes a las personas, así como la premisa esencial para el respeto a la dignidad y al libre desarrollo del ser humano por lo que, el garantismo y la promoción, fomento y ejercicio de una cultura política basada en la pluralidad, diversidad, tolerancia y racionalidad, son fundamento de la legitimidad del orden constitucional, del ejercicio del poder público, de las políticas públicas y de la paz social. Señala que la Ley establecerá las formas, términos y procedimientos de los instrumentos de Participación Ciudadana y Comunitaria, para garantizar el derecho a participar en la vida pública del Estado y de los municipios, el acceso a la información pública y garantizar la participación de las personas.

En el primer apartado se analizará el marco conceptual de la participación ciudadana, en el segundo apartado los instrumentos aplicables para las entidades paraestatales y el análisis individual de los mecanismos implementados al primer semestre de 2021 conforme a lo publicado en sus portales de transparencia en el apartado correspondiente a todo mecanismo de participación ciudadana para la toma de decisiones. En el siguiente apartado se analizará la aplicabilidad a los entes autónomos y el análisis individual de los mecanismos implementados al

primer trimestre de 2021 con base en la información del Portal de Transparencia, por último, se generarán conclusiones y recomendaciones generales.

Marco legal

La participación ciudadana

La participación de la población con el gobierno es una de las nuevas tendencias de democracia del mundo. Este acercamiento acota el actuar discrecional de los administradores por medio de mecanismos que permitan la participación de todos los grupos sociales en los temas que pueden afectar sus bienes, derechos o intereses (López Olvera, 2007).

La renovación del poder público y su evolución hacia modelos más democráticos es vital para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, dejando atrás modelos que fomentaban la discrecionalidad, por lo que se buscará con esta intervención ciudadana el bien común. La participación ciudadana supera la visión política de la ciudadanía como electores por medio del voto, sino que va más allá por medio de participación directa con las instituciones.

Para que la participación ciudadana pueda cumplir con sus objetivos es necesario que sea efectiva y real, con acceso a toda información y contacto con los responsables de programas y políticas; sin estos elementos se construiría una participación simulada que solo disimularía vicios de la administración.

La participación ciudadana es el mejor medio de transformación, mediante el cual se legitimaría el actuar gubernamental, un adecuado control ciudadano por medio del acceso a la información contribuiría a reducir la perspectiva de la corrupción. La legitimación democrática de la administración pública garantizaría la adopción de las decisiones que consideren la opinión de los interesados o al menos valorar el conjunto de intereses implicados en los resultados e impactos.

La idea principal es que la participación ciudadana brinde a la administración una guía de las demandas sociales, que sea un mecanismo para controlar las decisiones de las autoridades en el marco de sus poderes discrecionales (López Olvera, 2007).

Problemas derivados de la falta de información y la escasa participación ciudadana

El desconocimiento de la ciudadanía de los proyectos que llevará a cabo la administración pública provocará la falta de participación. Lo recomendable es contar con la participación como colaboradores y suministradores de información de diversos grupos de interés de la sociedad.

Es necesario un acceso adecuado a la información en manos del estado, que permita a los controles internos de la administración evaluar y fiscalizar de manera efectiva a los órganos del gobierno, lo que permitirá una efectiva participación de los ciudadanos en asuntos de interés para ellos.

Desde el enfoque del sector público la participación ciudadana necesita que el gobierno genere y ponga a disposición de los ciudadanos la información necesaria que esté en el poder de las autoridades, con dicha información las personas pueden participar activamente en proyectos. La proclamación e implementación de la democracia participativa resulta incompleta sin el reconocimiento del derecho de acceso a la información.

Desde el enfoque ciudadano la participación ciudadana es el involucramiento de los individuos en el espacio público desde su papel como ciudadanos integrantes de una comunidad política. El estado de Coahuila de Zaragoza cuenta con diversas disposiciones legales que contemplan la participación de los coahuilenses en la toma de decisiones trascendentes, dichas disposiciones se analizarán en el siguiente apartado con el objetivo de analizar las implicaciones y obligaciones del Poder Ejecutivo en materia de participación ciudadana.

Marco legal paraestatales

En este apartado se analizará el marco legal referente a la participación ciudadana para la administración pública paraestatal del estado de Coahuila de Zaragoza, con el objetivo de identificar los elementos que deberán integrar las entidades como mecanismos de participación ciudadana.

Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza

El artículo 15 establece la referida Ley la generación de un Programa de la Cultura de Participación Ciudadana y Comunitaria que deberá elaborar el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en este documento se definirá la participación que corresponderá a las dependencias y/o entidades del estado.

Para lo anterior se revisó en el Portal de Transparencia del Instituto Electoral de Coahuila en el apartado XI de la información pública de oficio sujeta a publicación del artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza respecto a los planes, programas o proyectos con los indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. En este apartado se validó la existencia del Programa de la Cultura de Participación Ciudadana y Comunitaria; sin embargo, solo se identificó el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2021 y el acuerdo de aprobación del mismo.

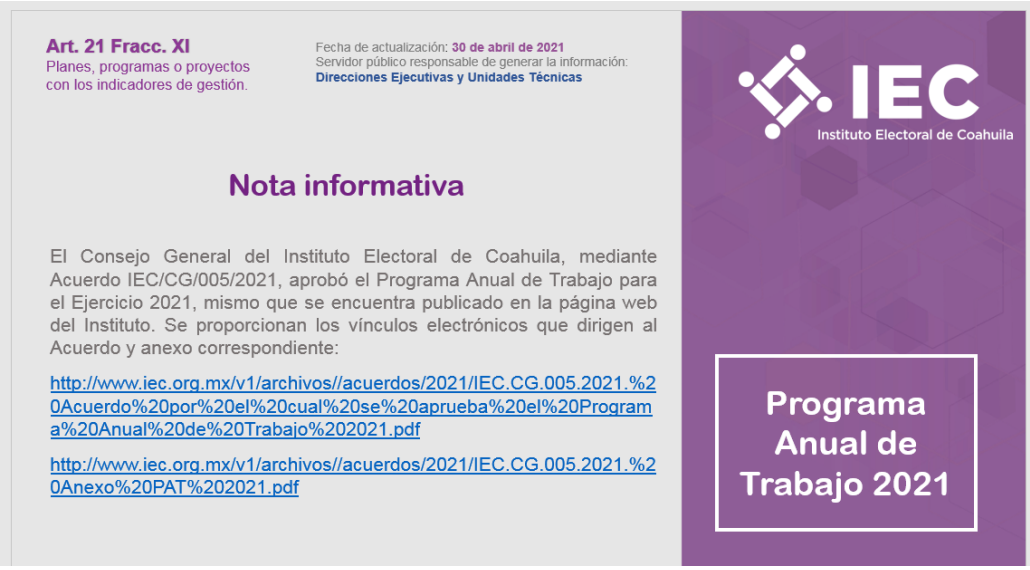

Fuente: Portal de Transparencia apartado de programas o proyectos con los indicadores de gestión de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Dentro del Programa Anual de Trabajo 2021 se trató de verificar la existencia del Programa de la Cultura de Participación Ciudadana y Comunitaria, solamente se identificó el Plan Conjunto de Participación Ciudadana, Promoción del Voto y Prevención de Delitos Electorales vinculado con participación ciudadana.

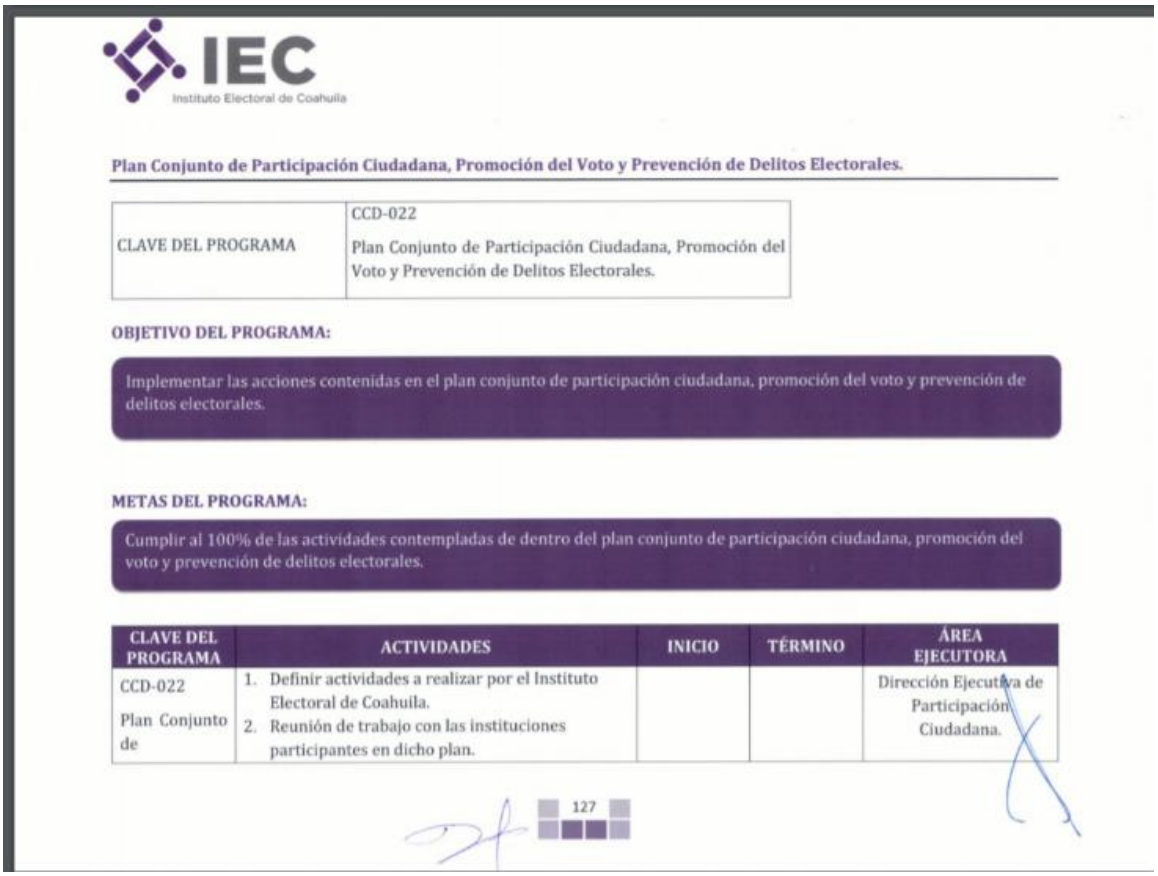

IEC
Instituto Electoral de Coahuila

Plan Conjunto de Participación Ciudadana, Promoción del Voto y Prevención de Delitos Electorales.

CLAVE DEL PROGRAMA	CCD-022 Plan Conjunto de Participación Ciudadana, Promoción del Voto y Prevención de Delitos Electorales.

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Implementar las acciones contenidas en el plan conjunto de participación ciudadana, promoción del voto y prevención de delitos electorales.

METAS DEL PROGRAMA:

Cumplir al 100% de las actividades contempladas de dentro del plan conjunto de participación ciudadana, promoción del voto y prevención de delitos electorales.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CCD-022 Plan Conjunto de	1. Definir actividades a realizar por el Instituto Electoral de Coahuila. 2. Reunión de trabajo con las instituciones participantes en dicho plan.			Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

127

Fuente: Portal de Transparencia apartado de programas o proyectos con los indicadores de gestión de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

IEC
Instituto Electoral de Coahuila

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
Participación Ciudadana, Promoción del Voto y Prevención de Delitos Electorales.	3. Definir las actividades a realizar de manera conjunta. 4. Implementación de las actividades en los tiempos establecidos. 5. Recabra evidencia y enviarla a la autoridad correspondiente 6. Evaluación de la cobertura 7. Informe final de actividades.	01/01/2021	31/07/2021	

128

Fuente: Portal de Transparencia apartado de programas o proyectos con los indicadores de gestión de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Adicionalmente, el artículo 16 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Programa de la Cultura de Participación Ciudadana y Comunitaria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado; sin embargo, no se identificó dicho programa en los índices ni en la herramienta de búsqueda avanzada del catálogo de elementos publicados en el Periódico Oficial del Estado, ante la ausencia pública de este programa, no se cuenta con elementos respecto a la participación de las entidades paraestatales en el Programa de la Cultura de Participación Ciudadana y Comunitaria , por lo que se recomienda la generación de este programa a cargo del Instituto Electoral y su debida publicación con el objetivo de identificar y validar los elementos de participación de las entidades paraestatales.

Retomando el contenido del artículo 15 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza este señala que se elaborara el Programa de la Cultura de Participación Ciudadana y Comunitaria, conforme con las bases siguientes:

I. Se definirán los objetivos, estrategias y acciones particulares para alcanzar el desarrollo integral y democrático del ciudadano/habitante/participativo.
II. Se definirá la participación que corresponderá a las dependencias y/o entidades del Estado, los municipios y a la comunidad en general.
III. Este Programa deberá propiciar la colaboración y participación activa del Instituto con las autoridades estatales, municipales y la comunidad en su conjunto, conforme a los lineamientos siguientes:
    1. Se instrumentarán cursos de capacitación, talleres, conferencias o cualquier otra forma de aprendizaje social, a fin de que las personas tengan la oportunidad real de ejercer los derechos que establece dicha Ley.
    2. El Instituto autorizará los formatos necesarios, a fin de que a los ciudadanos se les facilite el ejercicio de los instrumentos de participación y organización ciudadana y/o comunitaria.
    3. El Instituto certificará a partidos políticos, los consejos, organizaciones u asociaciones que ofrezcan, en forma interdisciplinaria y profesional, la posibilidad de llevar a cabo cursos o talleres en materia de Participación Ciudadana y Comunitaria.
    4. Los gobiernos estatal y municipal, en los ámbitos de sus competencias, autorizarán los formatos necesarios, a fin de que a los habitantes se les facilite el ejercicio de los instrumentos de participación y organización ciudadana y/o comunitaria.
    5. Las asociaciones, barras y colegios de abogados en el Estado ofrecerán una función social de asesoría y apoyo legal a las personas que pretendan ejercitar los instrumentos de participación y organización ciudadana y/o comunitaria.
    6. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia o entidad a la que le corresponda la participación ciudadana, tendrá la obligación de prestar la asesoría, el apoyo o el auxilio necesario a las personas que pretendan ejercitar los instrumentos de participación y organización ciudadana y/o comunitaria. Para tal efecto, diseñará e

instrumentará mecanismos que faciliten el ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos y habitantes.

IV. Se evaluará objetiva, sistemática y periódicamente, el avance del Programa y los resultados de su ejecución, así como su incidencia en la consecución de los objetivos previstos en dicha Ley.

V. Con base en las evaluaciones, el programa se modificará y/o adicionará en la medida en que el Instituto lo estime necesario.

Derivado del análisis anterior, se recomienda la generación de dicho Programa con los elementos anteriormente listados, con el objetivo de dar cumplimiento a este elemento esencial para la democratización del poder público en Coahuila.

Instrumentos de participación ciudadana

La Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece las formas, términos y procedimientos de los instrumentos de Participación Ciudadana y Comunitaria, para garantizar el derecho a participar en la vida pública del estado y los municipios, en dicha Ley se establecen los instrumentos de participación ciudadana válidos en el estado de Coahuila, los cuales se describen a continuación:

El plebiscito

Este instrumento es la consulta mediante la cual los ciudadanos electores coahuilenses aprueban o rechazan las decisiones del Ejecutivo del Estado, podrán solicitar este instrumento:

VI. El 2.00% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del Estado, quienes deberán anexar a su solicitud una relación con sus nombres, firmas y claves de su credencial de elector.

VII. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

VIII. El 50.00% de los miembros del H. Congreso del Estado.

IX. La mitad más uno de los ayuntamientos del Estado. En este caso, se requerirá que cada Ayuntamiento apruebe la solicitud con la mitad más uno de sus miembros.

El plebiscito estatal se circunscribirá a las decisiones del Ejecutivo del Estado que sean trascendentales para la vida pública de la entidad.

La solicitud de plebiscito se presenta ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila conforme a las formalidades establecidas en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Los resultados del plebiscito serán obligatorios para el Ejecutivo del Estado, siempre y cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida y ésta corresponda cuando menos, al 20.00% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del Estado o del municipio, según se trate.

El referendo

El referendo es la consulta mediante la cual los ciudadanos electores coahuilenses aprueban o rechazan una iniciativa de ley o decreto o, en su caso, una ley o decreto del Poder Legislativo del Estado.

El objeto del referendo será:

III. Determinar la creación, modificación, adición, derogación o abrogación de la norma o normas de la ley o decreto materia del referendo; ó
IV. Determinar la observancia o inobservancia de la norma o normas de la ley o decreto aprobado por el Poder Legislativo del Estado.

Toda solicitud de referendo que se presente ante el Instituto y deberá ser solicitado por:

V. El 2.00% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del estado, quienes deberán anexar a su solicitud una relación con sus nombres, firmas y claves de su credencial de elector.
VI. El 50.00% de los miembros del H. Congreso del Estado.
VII. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

VIII. La mitad más uno de los ayuntamientos del Estado. En este caso, se requerirá que cada Ayuntamiento apruebe la solicitud con la mitad más uno de sus miembros.

Los resultados del referendo serán obligatorios para el Poder Legislativo del Estado cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida y ésta corresponda cuando menos al 20.00% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del Estado.

La iniciativa popular

La iniciativa popular es el derecho de los ciudadanos coahuilenses y de los que sin serlo acrediten haber residido en el Estado por más de 3 años para iniciar leyes, decretos, reglamentos o normas administrativas de carácter general. Este instrumento tiene por objeto:

III. Que el Poder Legislativo del Estado conozca de la creación, modificación, adición, derogación o abrogación de leyes o decretos.
IV. Que el Poder Ejecutivo del Estado conozca de la creación, modificación, adición, derogación o abrogación de reglamentos o normas administrativas de carácter general dentro del ámbito de su competencia estatal.

La iniciativa popular que se tramita ante la autoridad competente por escrito. En caso de procedencia las autoridades realizarán un reconocimiento público a los ciudadanos que hubieren presentado una iniciativa popular que haya sido aprobada e instrumentarán, en forma conjunta, un mecanismo de difusión de la iniciativa.

La consulta popular

La consulta popular es el instrumento mediante el cual los habitantes coahuilenses emiten su opinión y/o propuestas de solución a asuntos de interés público o problemas comunitarios del lugar donde residan. Para este mecanismo podrá solicitarse por 100 o más habitantes coahuilenses del lugar donde se ubique el asunto de interés público o el problema comunitario a consultar.

La consulta popular será convocada por los titulares de las dependencias y/o entidades competentes del gobierno estatal y/o municipal del lugar donde se lleve a cabo la consulta.

Los resultados de la consulta popular no tendrán carácter vinculatorio. Sólo serán elementos de juicio para el ejercicio de las funciones del convocante.

La colaboración comunitaria

La colaboración comunitaria es el instrumento mediante el cual los habitantes coahuilenses coadyuvan con las funciones de los gobiernos estatal y/o municipal.

Los habitantes coahuilenses podrán coadyuvar con los gobiernos estatal y/o municipal, mediante la aportación de recursos económicos, materiales, humanos o a través de cualquier otra forma de colaboración o de ayuda mutua corresponsable.

En todo caso, la autoridad estatal y/o municipal convocarán a sus habitantes para colaborar con ellas en los términos que se les indiquen.

Así mismo, las autoridades estatales y municipales procurarán colaborar en forma conjunta y corresponsablemente en la ejecución de los actos que se realicen por colaboración comunitaria.

La audiencia pública

La audiencia pública es el derecho de los habitantes coahuilenses para que las autoridades competentes de los gobiernos estatal o municipal, los reciban para tratar asuntos de interés público.

La audiencia pública tendrá por objeto que los habitantes coahuilenses:

IV. Propongan la implementación de programas, acuerdos y/o la realización de actos concretos para el mejor ejercicio de la función pública.
V. Reciban la información pública con relación a determinados programas, acciones y funciones.
VI. Traten asuntos de interés público de la comunidad en que residan.

Podrán solicitar la audiencia pública:

IV. Los Consejos de Participación Ciudadana y Comunitaria.
V. Los miembros de cualquier organización o asociación lícita de habitantes coahuilenses.
VI. Los habitantes coahuilenses.

Posterior a la revisión de los elementos que debe contener la solicitud, la audiencia pública podrá ser convocada por el Titular de la dependencia o entidad de los gobiernos estatal y/o municipal, según se trate.

¿Qué instrumentos se aplican?

Al analizar los instrumentos de participación ciudadana establecidos por la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se identifica que para el caso de las paraestatales les aplicaría la consulta popular y la audiencia, ya que ambas pueden ser convocadas por los titulares de las dependencias o entidades del gobierno del estado. En el caso del resto de los instrumentos no son aplicables ya que se establecen a una entidad específicamente (Poder Ejecutivo para el plebiscito, Poder Legislativo para el refrendo, ambos para la iniciativa popular y Gobierno del Estado para la colaboración comunitaria).

Se toma como "entidades" a los organismos públicos descentralizados, los organismos públicos de participación ciudadana, las empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos y demás de naturaleza análoga que conforman la administración pública paraestatal, debido a que esta denominación se establece en el artículo tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Adicionalmente la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece en el artículo 92 que en el caso de que la sociedad solicite audiencia en los términos que establece la propia Ley, la autoridad estatal o municipal resolverá la solicitud de audiencia pública, bajo las reglas siguientes: En la audiencia pública dirigida a dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, los servidores públicos deberán dirigir copia de la respuesta a la

Procuraduría Social y de Atención Ciudadana del Estado de Coahuila, para el seguimiento respectivo.

En el caso de la Procuraduría Social y de Atención Ciudadana del Estado de Coahuila no se encontró como una entidad en los sujetos obligados del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI), se identificó el Reglamento de la Procuraduría publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el viernes 24 de diciembre de 2004 y un Decreto de Creación con fecha del 19 de enero de 2001; sin embargo, no se identificó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila información adicional sobre modificaciones a dicho decreto o extinción de la misma con sustento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el Decreto establece que la Procuraduría Social y de Atención Ciudadana se crea como unidad de apoyo técnico y administrativo dependiente del Ejecutivo del Estado, dotada de autonomía técnica y operativa.

En el Portal de Registro Estatal de Trámites y Servicios aparece como tramite de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza en un vínculo la atención a la gestoría realizada por el Ejecutivo del Estado por medio de la Procuraduría Social y de Atención Ciudadana, así como público en general que acuda al despacho del C. Procurador. Por lo anterior, se desconoce si dicha Procuraduría Social es ahora dependiente de la Fiscalía General o es una estructura diferente ya que en el apartado de modalidad y fundamento legal del trámite no aparecen datos como se observa en la siguiente imagen:

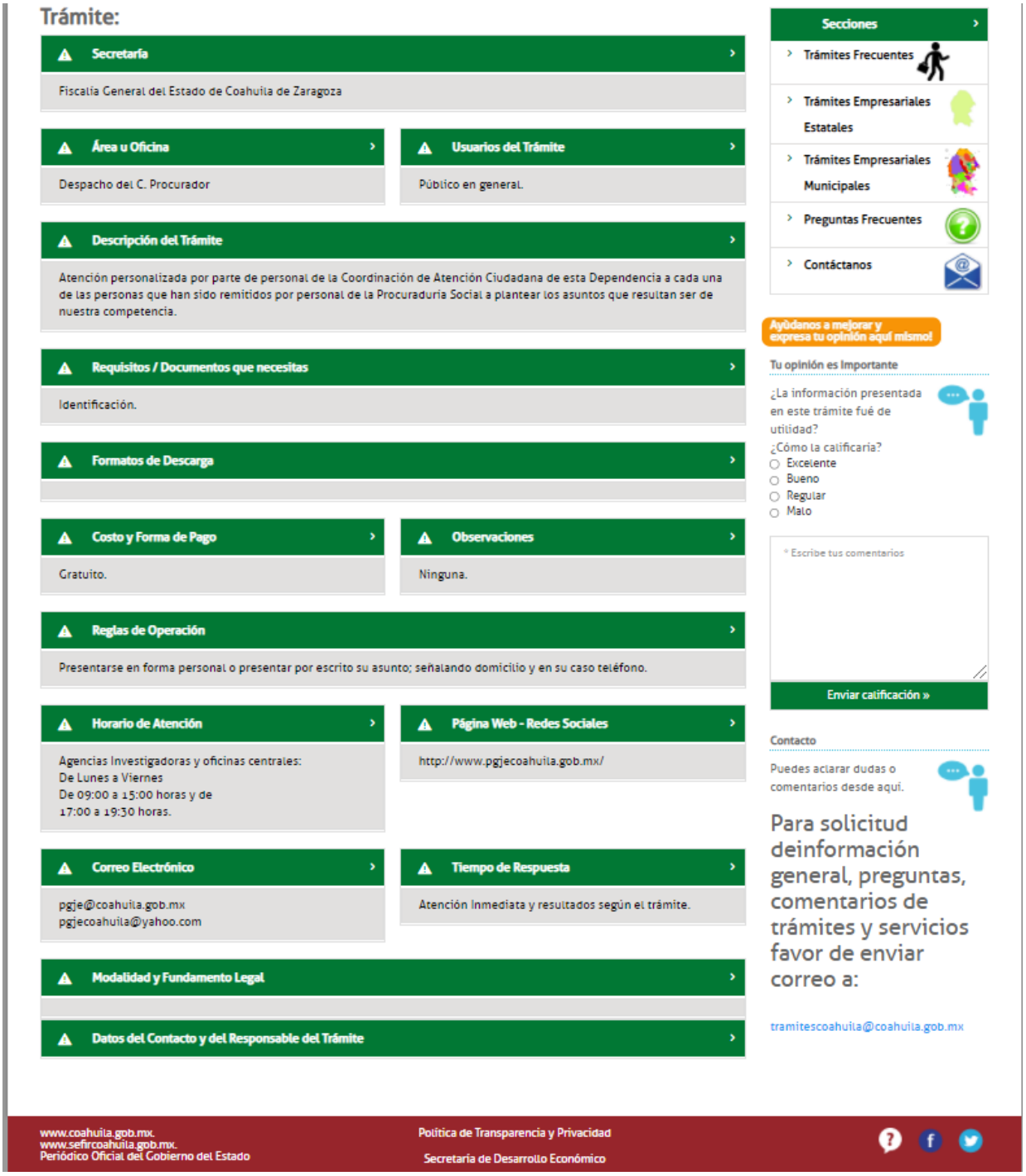

Trámite:

Secretaría

Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza

Área u Oficina

Despacho del C. Procurador

Usuarios del Trámite

Público en general.

Descripción del Trámite

Atención personalizada por parte de personal de la Coordinación de Atención Ciudadana de esta Dependencia a cada una de las personas que han sido remitidos por personal de la Procuraduría Social a plantear los asuntos que resultan ser de nuestra competencia.

Requisitos / Documentos que necesitas

Identificación.

Formatos de Descarga

Costo y Forma de Pago

Gratuito.

Observaciones

Ninguna.

Reglas de Operación

Presentarse en forma personal o presentar por escrito su asunto; señalando domicilio y en su caso teléfono.

Horario de Atención

Agencias Investigadoras y oficinas centrales:
De Lunes a Viernes
De 09:00 a 15:00 horas y de
17:00 a 19:30 horas.

Página Web - Redes Sociales

http://www.pgjecoahuila.gob.mx/

Correo Electrónico

pgje@coahuila.gob.mx
pgjecoahuila@yahoo.com

Tiempo de Respuesta

Atención Inmediata y resultados según el trámite.

Modalidad y Fundamento Legal

Datos del Contacto y del Responsable del Trámite

Secciones

Trámites Frecuentes

Trámites Empresariales Estatales

Trámites Empresariales Municipales

Preguntas Frecuentes

Contáctanos

Ayúdanos a mejorar y expresa tu opinión aquí mismo!

Tu opinión es Importante

¿La información presentada en este trámite fué de utilidad?

¿Cómo la calificaría?

- Excelente
- Bueno
- Regular
- Malo

* Escribe tus comentarios

Enviar calificación »

Contacto

Puedes aclarar dudas o comentarios desde aquí.

Para solicitud deinformación general, preguntas, comentarios de trámites y servicios favor de enviar correo a:

tramitescoahuila@coahuila.gob.mx

www.coahuila.gob.mx.
www.sefircoahuila.gob.mx.
Periódico Oficial del Gobierno del Estado

Política de Transparencia y Privacidad

Secretaría de Desarrollo Económico

Fuente: Portal Trámites del Gobierno del Estado, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza

Esta ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la creación, integración, funcionamiento, control, evaluación, fusión y extinción de las entidades que integran la Administración Pública Paraestatal del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se analizarán los elementos en materia de participación ciudadana que les competen.

Como principios de la Administración Pública Paraestatal, el artículo séptimo establece que: en el cumplimiento de su objeto, las entidades que la integran ajustarán la planeación y ejecución de sus acciones y políticas a el siguiente principio:
La participación responsable de la sociedad civil organizada en la integración de sus órganos de gobierno y en la ejecución de las acciones, políticas y programas que desarrolle en cumplimiento de su objeto.

Adicionalmente el artículo 22 de la referida Ley señala que el órgano de gobierno de los organismos públicos descentralizados deberá considerar la participación de la ciudadanía. En su integración se considerará la participación de grupos, organismos de la sociedad civil, asociaciones, universidades y demás de naturaleza análoga que tengan relación con el objeto del organismo. La voz y, en su caso, el voto de los ciudadanos que integren a los órganos de gobierno se determinará en el instrumento de creación correspondiente.

Los organismos paraestatales de participación ciudadana

La Ley establece en el artículo 2 como un tipo de entidades paraestatales a los organismos públicos de participación ciudadana, estas entidades se definen y delimitan el artículo 25 como auxiliares del Ejecutivo estatal, creadas mediante ley o decreto del H. Congreso del Estado o por decreto emitido por el Titular del Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y autonomía de gestión, cuyo objeto es incorporar a la sociedad civil y a las diferentes organizaciones y colegios que deseen colaborar de modo temporal o permanente, en el desempeño de determinadas tareas o asuntos de la Administración Pública Estatal, que no estén expresamente conferidas a otras entidades paraestatales. Dichas podrán ser denominadas comisiones, comités, juntas o patronatos. Tendrán funciones rectoras o directivas, de representación, consultivas, de

colaboración y sociales dentro de la administración pública. El instrumento de creación regulará en lo específico el funcionamiento, organización y ejercicio de atribuciones de estas entidades.

Adicionalmente, el artículo 26 señala que la constitución, actuación y extinción de las entidades de participación ciudadana como paraestatales, se sujetarán a lo previsto en la referida Ley. En todo caso, el instrumento de creación establecerá la forma en que la sociedad civil y las diferentes organizaciones o colegios de profesionistas, podrán participar con las autoridades.

No se identificaron entidades paraestatales de participación ciudadana conforme con lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Mecanismos de participación ciudadana a evaluar

Conforme a lo analizado en las disposiciones legales estatales se analizará la existencia de elementos que permitan a las entidades paraestatales garantizar el derecho de los coahuilenses a participar en la vida pública establecido en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante los instrumentos de consulta popular y audiencia pública previstas en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Adicionalmente, se analizará la integración de los elementos de participación ciudadana en los órganos de gobierno de las entidades paraestatales contenidas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Con el objetivo de analizar los puntos anteriores, se tomara como base la información publicada por las paraestatales en sus Páginas de Internet de Transparencia en el apartado de todo mecanismo de participación ciudadana para la toma de decisiones referente al artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ya que la publicación de la información se considera como una obligación de la entidad pública, en caso de no estar debidamente publicado o con áreas de oportunidad será tomada con omisiones y será responsabilidad de la misma.

Participación ciudadana de las entidades paraestatales

En el presente apartado se analizará para cada una de las entidades paraestatales los mecanismos que implementan de participación ciudadana, la existencia de consulta popular y audiencia, en donde se establezcan los elementos para su presentación, responsables, entre otros aspectos. Para lo anterior, se toma como fuente de información el Portal de Transparencia de las entidades analizadas, específicamente, el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones. Cada una de las entidades es responsable de la publicación y actualización de la información, por lo que los hallazgos de este documento dependerán de la calidad de la información de transparencia de estas.

Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia

El apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones del Portal de la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia señala que no cuenta con mecanismos de participación ciudadana.

PROCURADURÍA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA

"MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"
ARTÍCULO 21
FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

NOTA: LA PROCURADURIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA NO CUENTA CON MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana: en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza

La Entidad presenta en su Portal de Transparencia como mecanismo de participación ciudadana a los comités técnicos de evaluación y seguimiento de casos, en las diversas sedes.

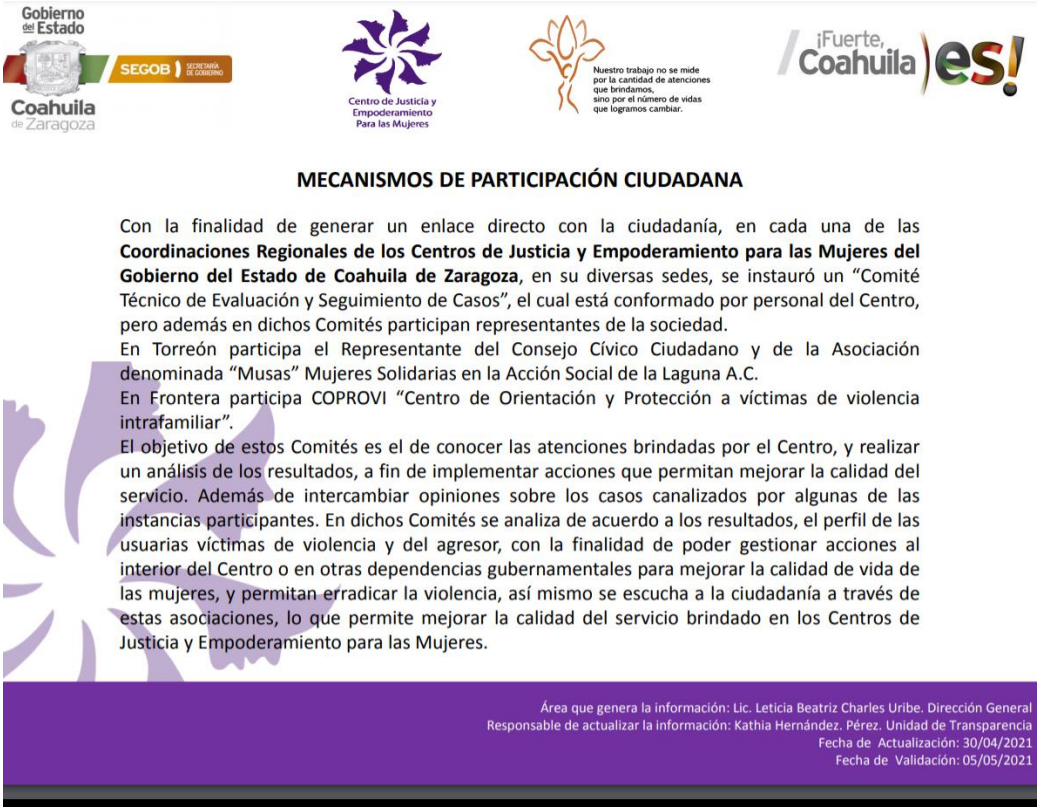

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con la finalidad de generar un enlace directo con la ciudadanía, en cada una de las **Coordinaciones Regionales de los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**, en su diversas sedes, se instauró un "Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento de Casos", el cual está conformado por personal del Centro, pero además en dichos Comités participan representantes de la sociedad.

En Torreón participa el Representante del Consejo Cívico Ciudadano y de la Asociación denominada "Musas" Mujeres Solidarias en la Acción Social de la Laguna A.C.

En Frontera participa COPROVI "Centro de Orientación y Protección a víctimas de violencia intrafamiliar".

El objetivo de estos Comités es el de conocer las atenciones brindadas por el Centro, y realizar un análisis de los resultados, a fin de implementar acciones que permitan mejorar la calidad del servicio. Además de intercambiar opiniones sobre los casos canalizados por algunas de las instancias participantes. En dichos Comités se analiza de acuerdo a los resultados, el perfil de las usuarias víctimas de violencia y del agresor, con la finalidad de poder gestionar acciones al interior del Centro o en otras dependencias gubernamentales para mejorar la calidad de vida de las mujeres, y permitan erradicar la violencia, así mismo se escucha a la ciudadanía a través de estas asociaciones, lo que permite mejorar la calidad del servicio brindado en los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres.

Área que genera la información: Lic. Leticia Beatriz Charles Uribe. Dirección General
Responsable de actualizar la información: Kathia Hernández. Pérez. Unidad de Transparencia
Fecha de Actualización: 30/04/2021
Fecha de Validación: 05/05/2021

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Coahuila Radio y Televisión

En el caso de esta Entidad, al 28 de mayo de 2021, en el Portal de Sujetos Obligados del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, no se encontró en el listado señalado; sin embargo, la Entidad cuenta con la información publicada en el portal de https://www.radiocoahuila.com.mx.

En cuanto a los mecanismos de participación ciudadana establece un acta aprobada en sesión de gobierno con fecha del 27 de abril de 2017 que se encuentra obligado por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a establecer mecanismos para asegurar, entre otros, las garantías de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de audiencia.

En el acta se establece que la Entidad deberá contar con un Consejo Ciudadano el cual ayudará a garantizar su independencia editorial y la participación ciudadana, entre otras. Establece un modelo de participación ciudadana mediante coproducciones con instituciones educativas y culturales, así como organizaciones civiles y no gubernamentales, señala la emisión de convocatorias para fomentar la participación de las audiencias.

En este sentido, para estos mecanismos de participación se entiende por propuestas de la audiencia a las establecidas por los radioescuchas, por lo que difiere del mecanismo de audiencia establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia del Instituto redirige al Portal de Coahuila Todo Transparente, el cual se encontró fuera de servicio, adicionalmente establece como mecanismos una página de internet, buzón de quejas o sugerencias y un teléfono, elementos que no se consideran como instrumentos de participación ciudadana por la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y que adicionalmente cuentan con un apartado específico en transparencia para mecanismos de quejas y sugerencias.

Estado
de Coahuila

Secretaría de Gobierno "2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con la finalidad de dar cumplimiento a la **Ley de Acceso a la Información Publica para el Estado de Coahuila**, al respecto de este punto le informo lo siguiente.

Actualmente el Gobierno del Estado cuenta con la página: www.coahuilatodotransparente.gob.mx, misma que contiene mecanismos de participación ciudadana.

El Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuenta con los Siguientes Mecanismos de Participación Ciudadana:

https://www.irycdecoahuila.gob.mx/

En cada delegación del Organismo existe un Buzón de Quejas o Sugerencias.

ó al teléfono : 01 800 7184240 (Lada sin costo)

Actualizado al 05 de abril de 2021
Servidor público encargado de publicar la información: MTRO. JOSE GUILLERMO REYNAGA RIOSI

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado

De acuerdo con la información del apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia del Instituto señala que no le es aplicable contar con mecanismos de participación, por no encontrarse dentro del objeto y funciones del Instituto según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, sin embargo, al revisar dicho artículo este habla sobre la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad.

En la misma información establece una página de internet de Coahuila todo transparente, sin embargo, se encontró fuera de servicio al 01 de junio de 2021 y redireccionaba a un Portal de Transparencia proactiva focalizada donde no se identificaron elementos de participación ciudadana.

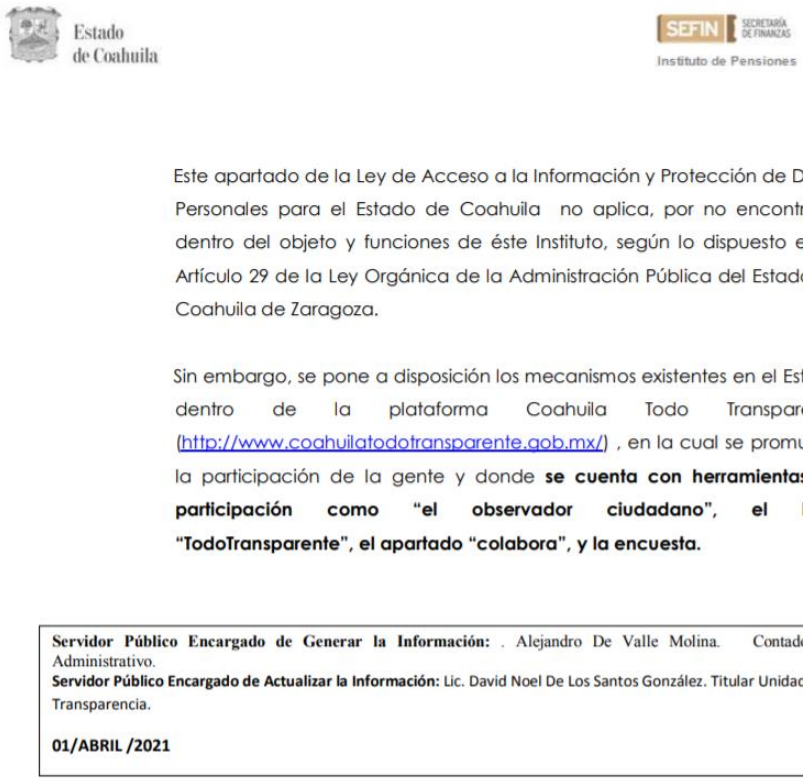

Estado de Coahuila

SEFIN Secretaría de Finanzas
Instituto de Pensiones

Este apartado de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila no aplica, por no encontrarse dentro del objeto y funciones de éste Instituto, según lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin embargo, se pone a disposición los mecanismos existentes en el Estado dentro de la plataforma Coahuila Todo Transparente (http://www.coahuilatodotransparente.gob.mx/) , en la cual se promueve la participación de la gente y donde **se cuenta con herramientas de participación como "el observador ciudadano", el blog "TodoTransparente", el apartado "colabora", y la encuesta.**

Servidor Público Encargado de Generar la Información: . Alejandro De Valle Molina. Contador General y Administrativo.
Servidor Público Encargado de Actualizar la Información: Lic. David Noel De Los Santos González. Titular Unidad de Transparencia.

01/ABRIL /2021

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila

La Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila presenta en el apartado de mecanismos de participación ciudadano de su Portal de Transparencia un documento que establece que no opera de manera directa ningún mecanismo; adicionalmente, proporciona el enlace hacia el Portal de Coahuila Transparente.

Gobierno de Coahuila

Gobierno del Estado Coahuila

La Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila no opera directamente ningún mecanismo de participación ciudadana. Sin embargo, el Gobierno del Estado cuenta con el portal denominado Coahuila Transparente en cual es un sitio web que promueve la participación de la gente a través de sus mecanismos y hermanitas de participación ciudadana.

Estas herramientas están a su disposición en la siguiente liga:

http://www.coahuilatransparente.gob.mx/

***Fecha de actualización*: 14 de abril del 2021**
***Responsable encargado de publicar la información:* Lic. Adolfo Francisco Rodríguez Mijares.**
De conformidad con lo previsto por el artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la información pública de oficio deberá de actualizarse en los medios electrónicos disponibles por lo menos una vez al mes.

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Colegio de Bachilleres de Coahuila

El Colegio de Bachilleres de Coahuila presenta en el apartado de mecanismos de participación de su Portal de Transparencia un documento que señala que no tiene ningún objeto en su decreto que autorice al crear organismos de participación ciudadana por lo que consideran que ese punto no aplica.

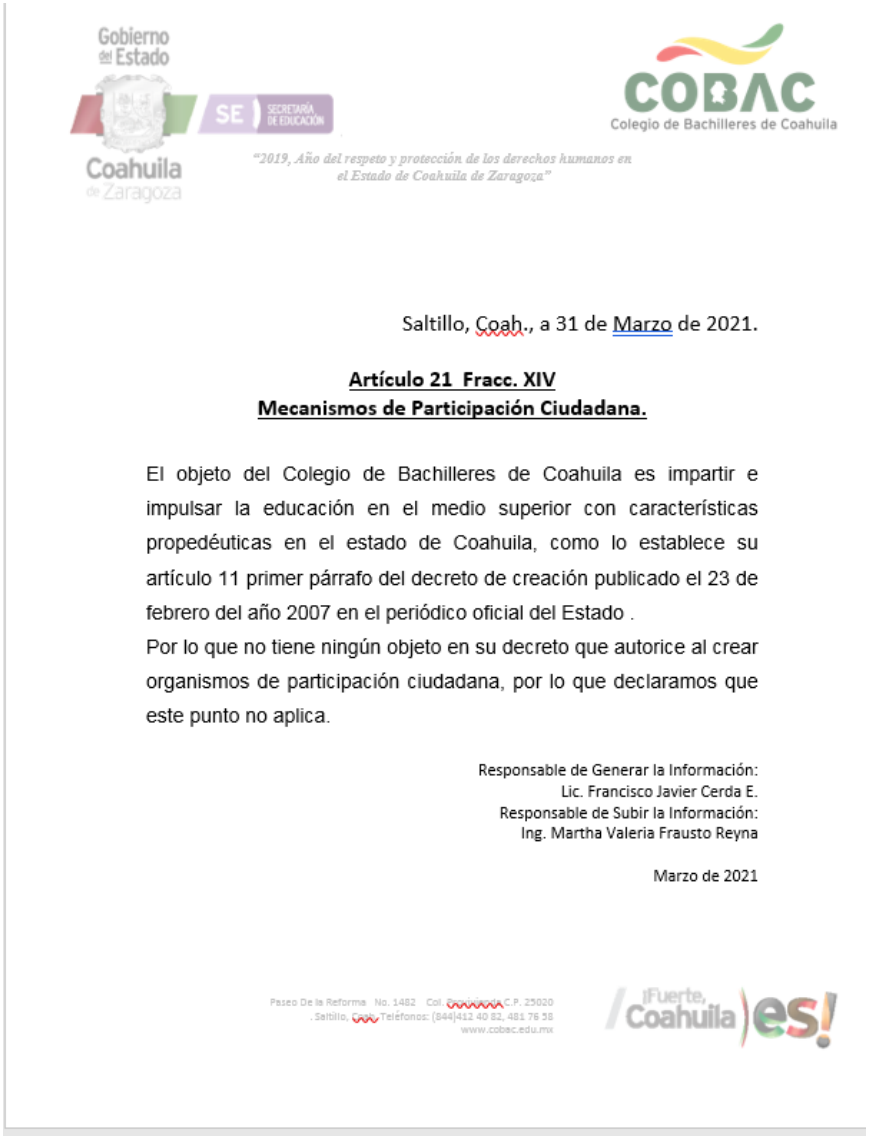

Gobierno del Estado
SE Secretaría de Educación
Coahuila de Zaragoza

COBAC
Colegio de Bachilleres de Coahuila

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

Saltillo, Coah., a 31 de Marzo de 2021.

Artículo 21 Fracc. XIV
Mecanismos de Participación Ciudadana.

El objeto del Colegio de Bachilleres de Coahuila es impartir e impulsar la educación en el medio superior con características propedéuticas en el estado de Coahuila, como lo establece su artículo 11 primer párrafo del decreto de creación publicado el 23 de febrero del año 2007 en el periódico oficial del Estado .
Por lo que no tiene ningún objeto en su decreto que autorice al crear organismos de participación ciudadana, por lo que declaramos que este punto no aplica.

Responsable de Generar la Información:
Lic. Francisco Javier Cerda E.
Responsable de Subir la Información:
Ing. Martha Valeria Frausto Reyna

Marzo de 2021

Paseo De la Reforma No. 1482 Col. [illegible] C.P. 25020
. Saltillo, [illegible] Teléfonos: (844)412 40 82, 481 76 58
www.cobac.edu.mx

¡Fuerte, Coahuila es!

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila establece en el apartado de mecanismos de participación ciudadana 3 vías de contacto, una red social (Facebook), un formato de quejas y sugerencias, y la página de internet del Colegio, elementos que no forman parte de instrumentos de participación ciudadana conforme con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

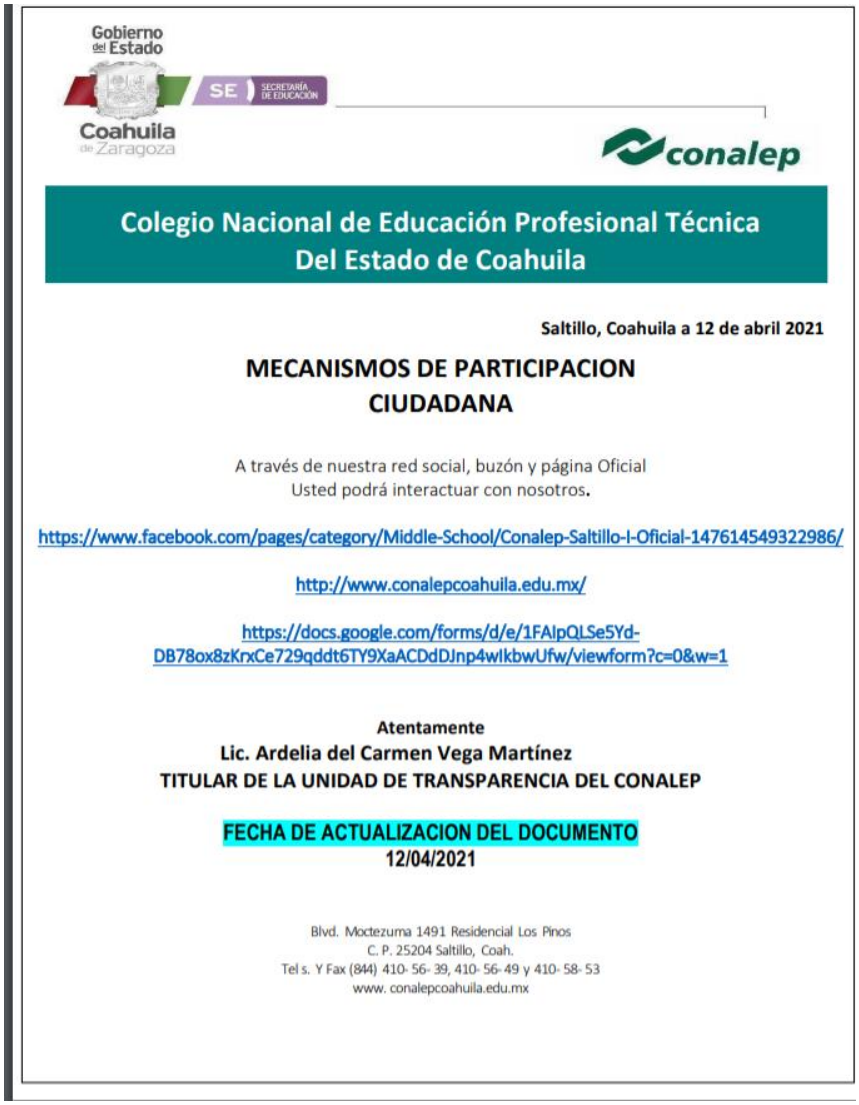

Gobierno del Estado
Coahuila de Zaragoza
SE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Del Estado de Coahuila

Saltillo, Coahuila a 12 de abril 2021

MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

A través de nuestra red social, buzón y página Oficial
Usted podrá interactuar con nosotros.

https://www.facebook.com/pages/category/Middle-School/Conalep-Saltillo-I-Oficial-147614549322986/

http://www.conalepcoahuila.edu.mx/

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe5Yd-DB78ox8zKrxCe729qddt6TY9XaACDdDJnp4wIkbwUfw/viewform?c=0&w=1

Atentamente
Lic. Ardelia del Carmen Vega Martínez
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONALEP

FECHA DE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO
12/04/2021

Blvd. Moctezuma 1491 Residencial Los Pinos
C. P. 25204 Saltillo, Coah.
Tel s. Y Fax (844) 410- 56- 39, 410- 56- 49 y 410- 58- 53
www. conalepcoahuila.edu.mx

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila presenta en el apartado de mecanismos de participación ciudadana en su Portal de Transparencia un documento en el que se lee que todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, opiniones, quejas y sugerencias, elementos que cuentan con un apartado específico en transparencia y no se presentan como mecanismos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ART.21
FRACC. XIV
TODO MECANISMO DE PRESENTACION DIRECTA DE SOLICITUDES, OPINIONES, QUEJAS, DENUNCIAS, O SUGERENCIAS.

Fecha de actualización de la información: 02/04/2021
Periodo que se informa: 01/01/2021 – 31/03/2021
Responsable de generar la información: Lic. Claudia Villarreal Navarro
Directora Jurídica
Responsable de actualizar la información: Lic. Ana Laura Dávila Ramírez
Área Jurídica

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila

El Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila señala en el apartado de mecanismos de participación ciudadana de su Portal de Transparencia, que no aplican los mecanismos de participación ciudadana, por no encontrarse dentro del objeto y funciones de la Entidad.

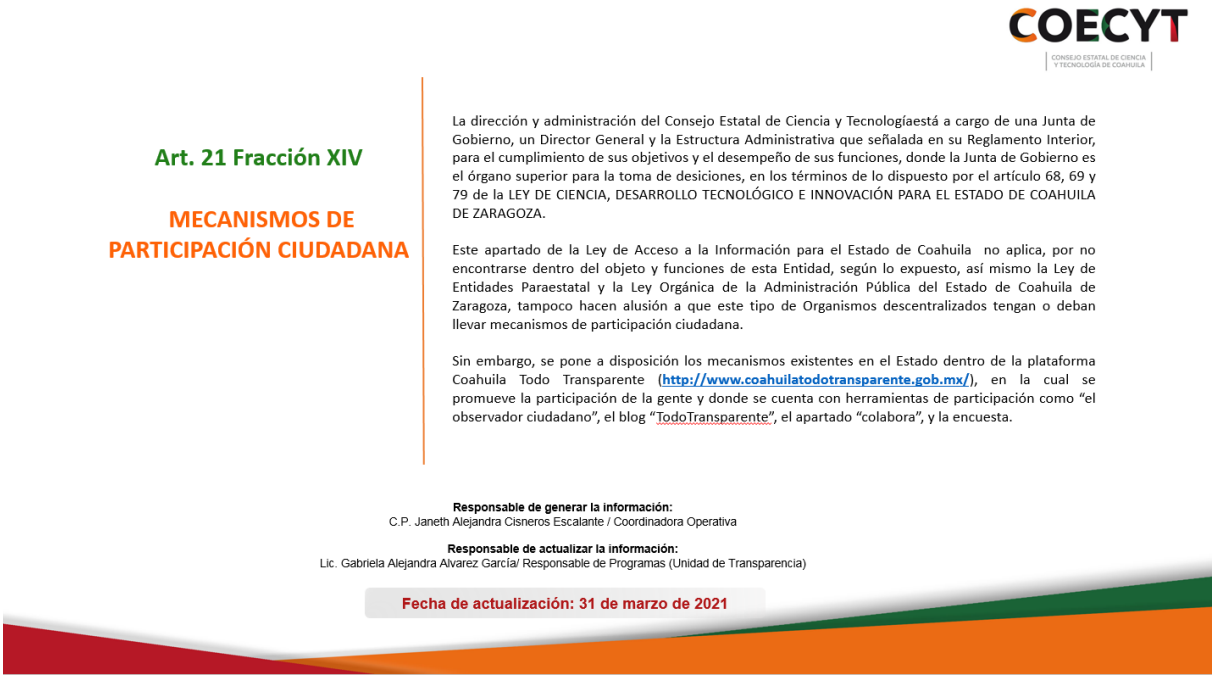

COECYT
CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE COAHUILA

Art. 21 Fracción XIV

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La dirección y administración del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnologíaestá a cargo de una Junta de Gobierno, un Director General y la Estructura Administrativa que señalada en su Reglamento Interior, para el cumplimiento de sus objetivos y el desempeño de sus funciones, donde la Junta de Gobierno es el órgano superior para la toma de desiciones, en los términos de lo dispuesto por el artículo 68, 69 y 79 de la LEY DE CIENCIA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Este apartado de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila no aplica, por no encontrarse dentro del objeto y funciones de esta Entidad, según lo expuesto, así mismo la Ley de Entidades Paraestatal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, tampoco hacen alusión a que este tipo de Organismos descentralizados tengan o deban llevar mecanismos de participación ciudadana.

Sin embargo, se pone a disposición los mecanismos existentes en el Estado dentro de la plataforma Coahuila Todo Transparente (http://www.coahuilatodotransparente.gob.mx/), en la cual se promueve la participación de la gente y donde se cuenta con herramientas de participación como "el observador ciudadano", el blog "TodoTransparente", el apartado "colabora", y la encuesta.

Responsable de generar la información:
C.P. Janeth Alejandra Cisneros Escalante / Coordinadora Operativa

Responsable de actualizar la información:
Lic. Gabriela Alejandra Alvarez García/ Responsable de Programas (Unidad de Transparencia)

Fecha de actualización: 31 de marzo de 2021

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa

El Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa señala en el apartado de mecanismos de participación ciudadana de su Portal de Transparencia que estos son los mismos de la Secretaría de Educación Estatal; sin embargo, estos no incluyen la consulta popular ni la audiencia, además de que incluyen el enlace al portal de la secretaría referida.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa de acuerdo al artículo 1º de su Decreto de Creación es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación; por lo que los mecanismos de participación ciudadana, tales como el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, el Comité de Escuelas Dignas, funcionan y sesionan al interior de la Secretaría de Educación.

Podrá consultar dicho rubro en el portal de la Secretaría de Educación en la siguiente liga:

http://www.coahuilatransparente.gob.mx/articulos/MecanismosdeParticipacionCiudadana.cfm?dep=SEP

Responsable de la información y de su actualización: Arq. María de Lourdes Guerra Fernández
Encargada de la Unidad de Transparencia.
Fecha de actualización: 30 de abril de 2021.

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Instituto Estatal de Educación para Adultos

De acuerdo con la información presentada por el Instituto Estatal de Educación para Adultos en el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia, señala que cuenta con diversos mecanismos como lo son el programa de contraloría social, página web, correo electrónico y línea telefónica, sin embargo, estos elementos no se encuentran como instrumentos de participación ciudadana conforme con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

IEEA
COAHUILA

Actualización y Validación. - 07 ABRIL 2021

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el marco de un Gobierno Abierto y por ende receptivo a la ciudadanía, así como de conformidad con el artículo 21 Fracción XIV, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el estado de Coahuila de Zaragoza, se hace del conocimiento del público en general, que el Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Coahuila, cuenta con diversos mecanismos de participación ciudadana, que permiten la escucha e incorporación de la opinión, sugerencias y necesidades externadas por la ciudadanía en general, a los programas que este realiza, por medio de:

- Programa de Contraloría Social:

Información del programa, disponible en: http://www.inea.gob.mx/index.php/transparenciayrendicioncuentas/transmecparticipacionbc/programa-de-contraloria-social.html

Informe del ejercicio de participación ciudadana disponible en:

http://www.inea.gob.mx/Transparencia1/inea/Participacion_ciudadana_2017-2018.html

- Página Web IEEA:

Esta herramienta se encuentra disponible en el siguiente link:

http://coahuila.inea.gob.mx/

- Correo IEEATEL

ieeatel@coahuila.gob.mx

- Línea IEEATEL

800-849-7502

Servidor Público responsable de generar y actualizar la información: Lic. Yolanda de la Peña T.

Instituto Estatal de Educación para Adultos
Torreón No. 1479, Col. República C.P. 25280 Saltillo, Coahuila
Conmutador (844) 438-69-00 www.coahuila.inea.gob.mx

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Instituto Estatal del Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza

El Instituto Estatal del Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza presenta en el apartado de mecanismos de participación ciudadana de su Portal de Transparencia un documento que señala 4 herramientas de participación vinculadas con el Portal de Coahuila Todo Transparente, los cuales son el observador ciudadano, el blog de todo transparente, el apartado de colabora y una encuesta, los cuales no se encontraban en la liga web que contiene el documento los elementos señalados. Adicionalmente, dichos elementos no se establecen como instrumentos de participación ciudadana conforme con la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

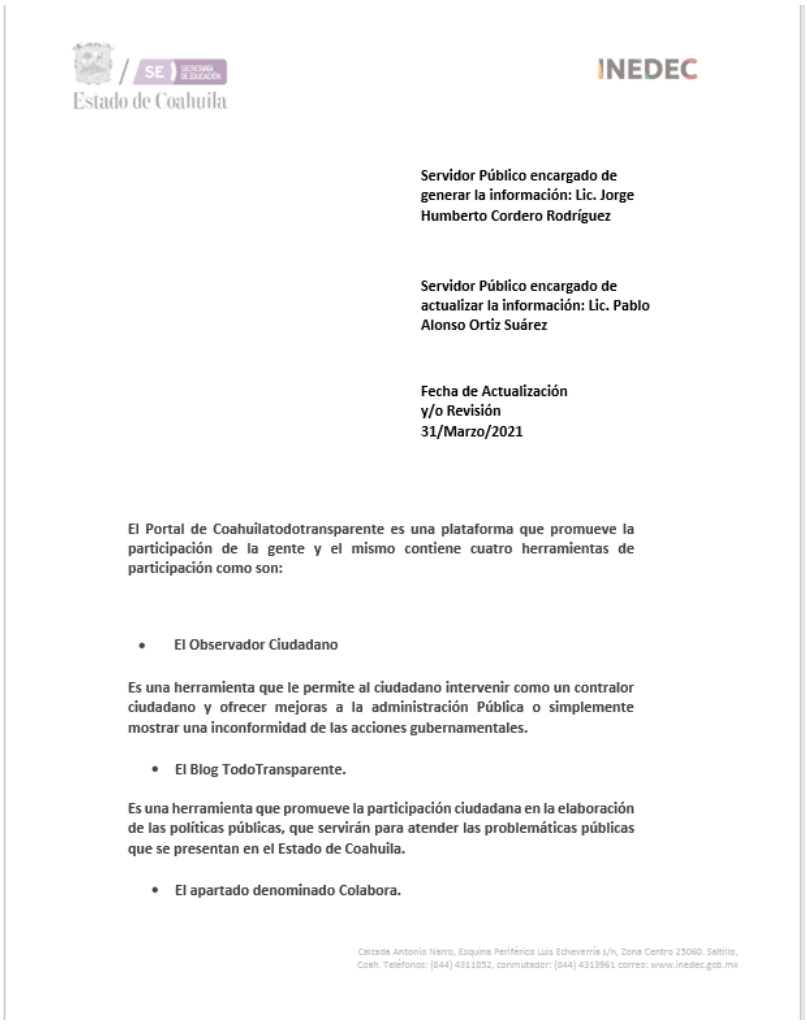

Estado de Coahuila

INEDEC

Servidor Público encargado de generar la información: Lic. Jorge Humberto Cordero Rodríguez

Servidor Público encargado de actualizar la información: Lic. Pablo Alonso Ortiz Suárez

Fecha de Actualización y/o Revisión 31/Marzo/2021

El Portal de Coahuilatodotransparente es una plataforma que promueve la participación de la gente y el mismo contiene cuatro herramientas de participación como son:

- **El Observador Ciudadano**

Es una herramienta que le permite al ciudadano intervenir como un contralor ciudadano y ofrecer mejoras a la administración Pública o simplemente mostrar una inconformidad de las acciones gubernamentales.

- **El Blog TodoTransparente.**

Es una herramienta que promueve la participación ciudadana en la elaboración de las políticas públicas, que servirán para atender las problemáticas públicas que se presentan en el Estado de Coahuila.

- **El apartado denominado Colabora.**

Calzada Antonio Narro, Esquina Periférico Luis Echeverría s/n, Zona Centro 25060. Saltillo, Coah. Teléfonos: (844) 4311852, conmutador: (844) 4313961 correo: www.inedec.gob.mx

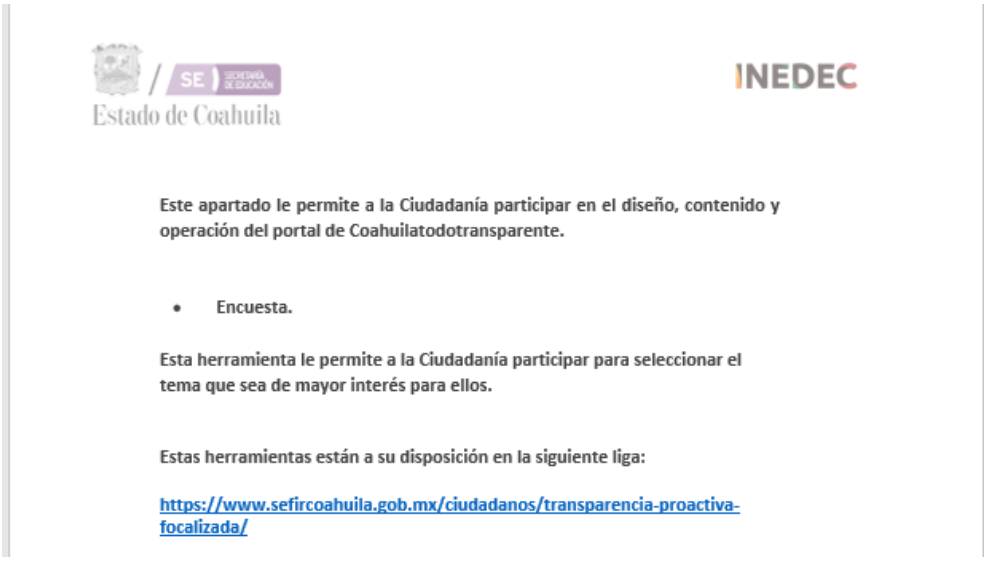

Estado de Coahuila

INEDEC

Este apartado le permite a la Ciudadanía participar en el diseño, contenido y operación del portal de Coahuilatodotransparente.

- Encuesta.

Esta herramienta le permite a la Ciudadanía participar para seleccionar el tema que sea de mayor interés para ellos.

Estas herramientas están a su disposición en la siguiente liga:

https://www.sefircoahuila.gob.mx/ciudadanos/transparencia-proactiva-focalizada/

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera

El Instituto presenta en el apartado de mecanismos de participación ciudadana de su Portal de Transparencia a la Junta Directiva, ya que integra representantes del sector social, productivo y patronato para su integración; si bien, estos elementos hacen más democrático su órgano de gobierno y dan cumplimiento a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, no se identificaron los elementos de consulta popular y audiencia de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

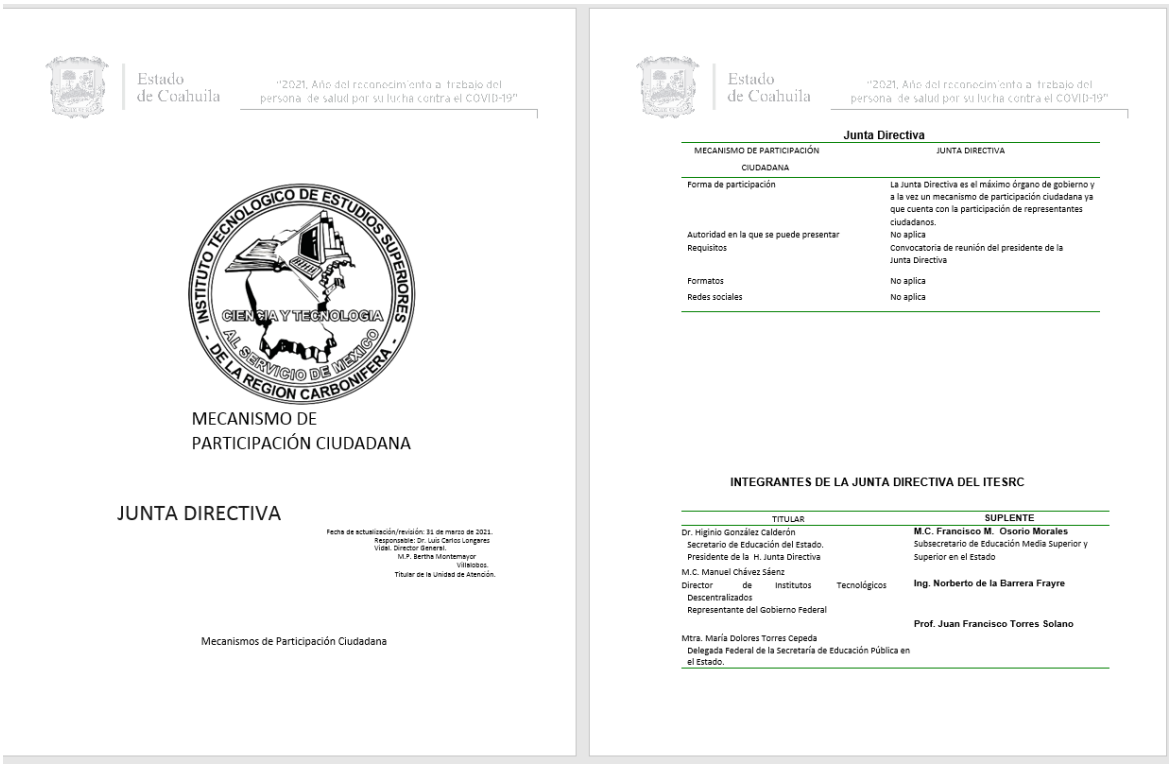

Estado de Coahuila "2021, Año del reconocimiento a trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGION CARBONIFERA - CIENCIA Y TECNOLOGIA AL SERVICIO DE MEXICO

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

JUNTA DIRECTIVA

Fecha de actualización/revisión: 31 de marzo de 2021.
Responsable: Dr. Luis Carlos Longares Vidal. Director General.
M.P. Bertha Montemayor Villalobos.
Titular de la Unidad de Atención.

Mecanismos de Participación Ciudadana

Estado de Coahuila "2021, Año del reconocimiento a trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Junta Directiva

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	JUNTA DIRECTIVA
Forma de participación	La Junta Directiva es el máximo órgano de gobierno y a la vez un mecanismo de participación ciudadana ya que cuenta con la participación de representantes ciudadanos.
Autoridad en la que se puede presentar	No aplica
Requisitos	Convocatoria de reunión del presidente de la Junta Directiva
Formatos	No aplica
Redes sociales	No aplica

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ITESRC

TITULAR	SUPLENTE
Dr. Higinio González Calderón Secretario de Educación del Estado. Presidente de la H. Junta Directiva	**M.C. Francisco M. Osorio Morales** Subsecretario de Educación Media Superior y Superior en el Estado
M.C. Manuel Chávez Sáenz Director de Institutos Tecnológicos Descentralizados Representante del Gobierno Federal	**Ing. Norberto de la Barrera Frayre**
	Prof. Juan Francisco Torres Solano
Mtra. María Dolores Torres Cepeda Delegada Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado.	

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia el Instituto establece medios de contacto como redes sociales, Página de Internet, correo electrónico y buzón de quejas y sugerencias que cuenta con un apartado específico en cuanto a la información de transparencia. Estos medios de contacto no se identificaron como mecanismos de participación conforme con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TEC ACUÑA
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña

fracción XIV

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD ACUÑA

Mecanismo de participación ciudadana	Forma de participación	Autoridad ante la que se debe presentar	Requisitos	Formatos
www.facebook.com/Itsa Tec Acuña	Directa	ITSA	Ninguno	En linea
twitter@Itsa Tec Acuña	Directa	ITSA	Ninguno	En linea
www.tecnologicodeacuna.edu.mx	Directa	ITSA	Ninguno	En linea
itsa@tecnologicodeacuna.edu.mx	Directa	ITSA	Ninguno	En linea
Buzón de Quejas y Sugerencias	Directa	ITSA	Ser alumno, maestro o admin del ITSA	Fisico

Fecha de actualización: 29 de marzo 2021
Responsable de la información: Lic. Carlos Guajardo

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Instituto Tecnológico Superior de Monclova

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia el Instituto establece medios de contacto como redes sociales, Página de Internet, correo electrónico, página de sugerencias y encuesta de satisfacción del cliente. Estos medios de contacto no se identificaron como mecanismos de participación conforme con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Instituto Tecnológico Superior de Monclova Ejército Mexicano

fracción XIV

PARTICIPACION CIUDADANA

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MONCLOVA EJÉRCITO MEXICANO

Mecanismo de participación ciudadana	Forma de participación	Autoridad ante la que se debe presentar	Requisitos	Formatos
facebook.com/tecnologico.demonclova.9	Se recibe por medio de la interacción en la red social, todo tipo de sugerencias, quejas o inquietudes y se toman en cuenta para la toma de decisiones.	ITSMEM	Ninguno, la participación es libre y sin restricción	en línea
Twiter @tecmonclova	Se recibe por medio de la interacción en la red social, todo tipo de sugerencias, quejas o inquietudes y se toman en cuenta para la toma de decisiones.	ITSMEM	Ninguno, la participación es libre y sin restricción	en línea
info@itsmva.edu.mx	Se recibe por medio de correos electrónicos opiniones, quejas o sugerencias todo lo que la ciudadanía quiere expresar	ITSMEM	Ninguno, la participación es libre y sin restricción	en línea
www.itsmva.edu.mx	Cualquier ciudadano ingresa al sitio y se deja sugerencias o propuestas de mejoras.	ITSMEM	Ninguno, la participación es libre y sin restricción	en línea
Encuesta de satisfacción del cliente	Se realiza una consulta a los alumnos para conocer las necesidades o propuestas de mejoras en la institución	ITSMEM	Ser alumno vigente del ITSMEM	en línea

Generador: Arturo Martínez de Hoyos
Titular de la Unidad de Atención de Transparencia
Última actualización: 12 de abril de 2021

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia del Instituto se establecen medios de contacto como redes sociales, Página de Internet, correo electrónico, página de sugerencias y encuesta de satisfacción del cliente. Estos medios de contacto no se identificaron como mecanismos de participación conforme con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

fracción XIV

PARTICIPACION CIUDADANA

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MUZQUIZ

Mecanismo de participación ciudadana	Forma de participación	Autoridad ante la que se debe presentar	Requisitos	Formatos
Formato de encuesta de satisfaccion al cliente	Directa	ITSMZ	Ser alumno vigente del ITSMZ	Fisico
www.facebook.com/tecmuzquiz	Directa	ITSMZ	Ninguno	En linea
twitter@tecmuzquiz	Directa	ITSMZ	Ninguno	En linea
itsmz@hotmail.com	Directa	ITSMZ	Ninguno	En linea
Buzón de quejas y sugerencias	Directa	ITSMZ	Ser alumno vigente del ITSMZ	Fisico

INFORMACIÓN GENERADA Y PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN A CARGO DE LA LIC. MANUELA IBARRA GUZMÁN

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA: LIC. JESÚS VALDÉS WONG

Ultima fecha de revisión y actualización 13 de abril del 2021

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia el Instituto presenta a la Junta Directiva como el mecanismo de participación ciudadana, ya que integra representantes del sector social, productivo y patronato para su integración; si bien, estos elementos dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, no se identificaron los instrumentos de participación ciudadana conforme con la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

31 DE MARZO DEL 2021

RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN: ING. BEATRIZ ALONDRA MORA HERNANDEZ
JEFA DEL DEPTO. DE PLANEACIÓN PROGRAMACION Y EVALUACIÓN

RESPONSABLE DE ACTUALIZAR LA INFORMACION ING. DONACIANO REY BARRAZA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ATENCION DE ACCESO A LA INFORMACION

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe incluir la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

Universidad Politécnica de la Región Laguna

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia, la Universidad presenta un formato en blanco en donde señala que la Universidad no cuenta con ningún mecanismo de participación ciudadana.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA REGIÓN LAGUNA
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FORMAS DE PARTICIPACIÓN	AUTORIDAD EN EL QUE SE PUEDE PRESENTAR	REQUISITOS (EN SU CASO)	FORMATOS	REDES SOCIALES

POR EL MOMENTO EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA REGIÓN LAGUNA NO SE CUENTA CON NINGUN MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR LO CUAL NO HAY INFORMACIÓN QUE REPORTAR.

Nombre y Área de Adscripción del responsable de la Información:
ING. JOSE ANGEL PALACIOS MAGALLANES PLANEACIÓN,. EVALUACIÓN Y CALIDAD

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 31 de Marzo de 2021

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Universidad Politécnica de Monclova-Frontera

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia, la Universidad establece medios de contacto como redes sociales, Página de Internet, correo electrónico, página de sugerencias y dudas. Estos medios de contacto no se identificaron como mecanismos de participación conforme con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Universidad Politécnicas de Monclova Frontera

Fracción XIV

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Mecanismo de participación ciudadana	Forma de Participación	Autoridad ante la que se debe presentar	Requisitos	Formatos
Facebook: UPMonclovaFrontera	Se recibe por medio de la interacción en esta red social, todo tipo de sugerencia, dudas e inquietudes, los cuales son tomadas para la toma de decisiones.	Universidad Politécnica de Monclova - Frontera	Ninguno, libre y sin restricción	No Aplica
Twitter: @UPMFBIS	Se recibe por medio de la interacción en esta red social, todo tipo de sugerencia, dudas e inquietudes, los cuales son tomadas para la toma de decisiones.	Universidad Politécnica de Monclova - Frontera	Ninguno, libre y sin restricción	No Aplica
Página web: www.upmf.edu.mx	Se recibe por medio de la interacción en esta red social, todo tipo de sugerencia, dudas e inquietudes, los cuales son tomadas para la toma de decisiones.	Universidad Politécnica de Monclova - Frontera	Ninguno, libre y sin restricción	No Aplica
Instragram: @UPMFBIS	Se recibe por medio de la interacción en esta red social, todo tipo de sugerencia, dudas e inquietudes, los cuales son tomadas para la toma de decisiones.	Universidad Politécnica de Monclova - Frontera	Ninguno, libre y sin restricción	No Aplica
Youtube: UPMF Universidad Politécnica de Monclova Frontera	Se publican videos de prácticas o actividades realizadas por nuestra comunidad estudiantil.	Universidad Politécnica de Monclova - Frontera	Ninguno, libre y sin restricción	No Aplica

Responsable de la Información: Lic. Areli García Garza
Puesto: Jefa de Información y Estadística
Fecha de actualización: 31 de Marzo 2021.
Responsable de la Unidad de Atención: C.P. Juan Jesús Velázquez Galván.

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Universidad Politécnica de Ramos Arizpe

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia, la Universidad incluye al H. Consejo Directivo, ya que cuenta con representación de ciudadanos que forman parte del sector social y productivo, señala redes sociales y solicitudes físicas de información, estos elementos dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza respecto a la integración de la participación social en el órgano de gobierno; sin embargo, no se identificaron los mecanismos de participación establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

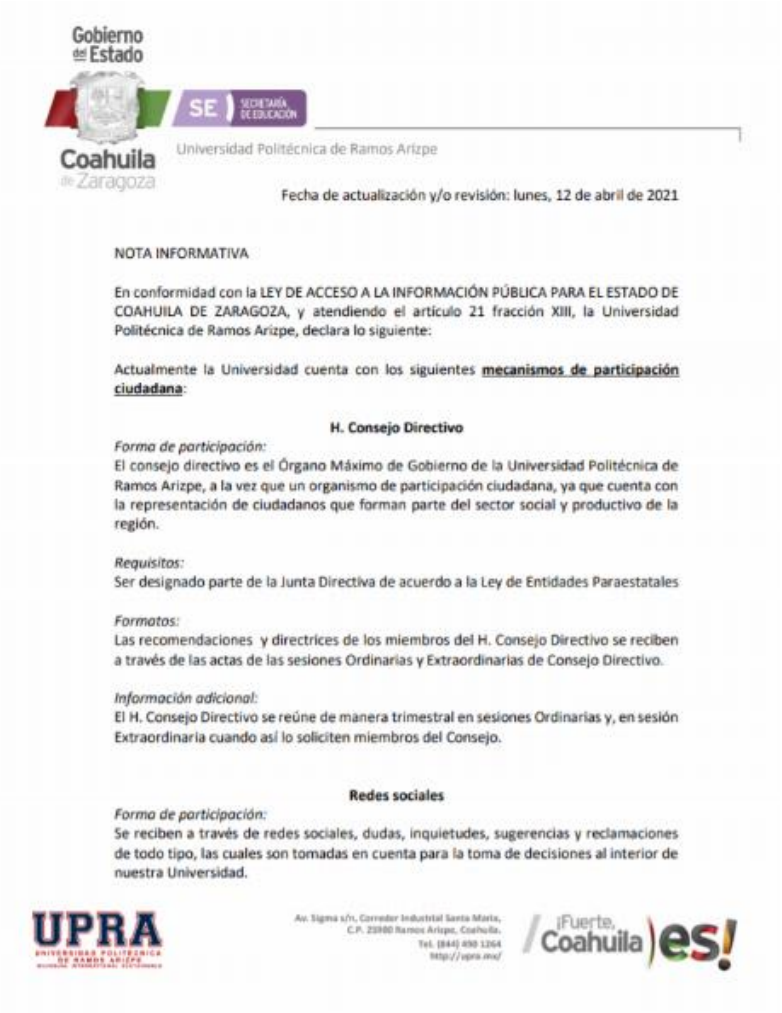

Gobierno del Estado
Coahuila de Zaragoza
SE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Universidad Politécnica de Ramos Arizpe

Fecha de actualización y/o revisión: lunes, 12 de abril de 2021

NOTA INFORMATIVA

En conformidad con la LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, y atendiendo el artículo 21 fracción XIII, la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe, declara lo siguiente:

Actualmente la Universidad cuenta con los siguientes **mecanismos de participación ciudadana**:

H. Consejo Directivo

Forma de participación:
El consejo directivo es el Órgano Máximo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe, a la vez que un organismo de participación ciudadana, ya que cuenta con la representación de ciudadanos que forman parte del sector social y productivo de la región.

Requisitos:
Ser designado parte de la Junta Directiva de acuerdo a la Ley de Entidades Paraestatales

Formatos:
Las recomendaciones y directrices de los miembros del H. Consejo Directivo se reciben a través de las actas de las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Consejo Directivo.

Información adicional:
El H. Consejo Directivo se reúne de manera trimestral en sesiones Ordinarias y, en sesión Extraordinaria cuando así lo soliciten miembros del Consejo.

Redes sociales

Forma de participación:
Se reciben a través de redes sociales, dudas, inquietudes, sugerencias y reclamaciones de todo tipo, las cuales son tomadas en cuenta para la toma de decisiones al interior de nuestra Universidad.

UPRA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE RAMOS ARIZPE
Av. Sigma s/n, Corredor Industrial Santa María, C.P. 25900 Ramos Arizpe, Coahuila.
Tel. (844) 450 1264
http://upra.mx/
¡Fuerte, Coahuila es!

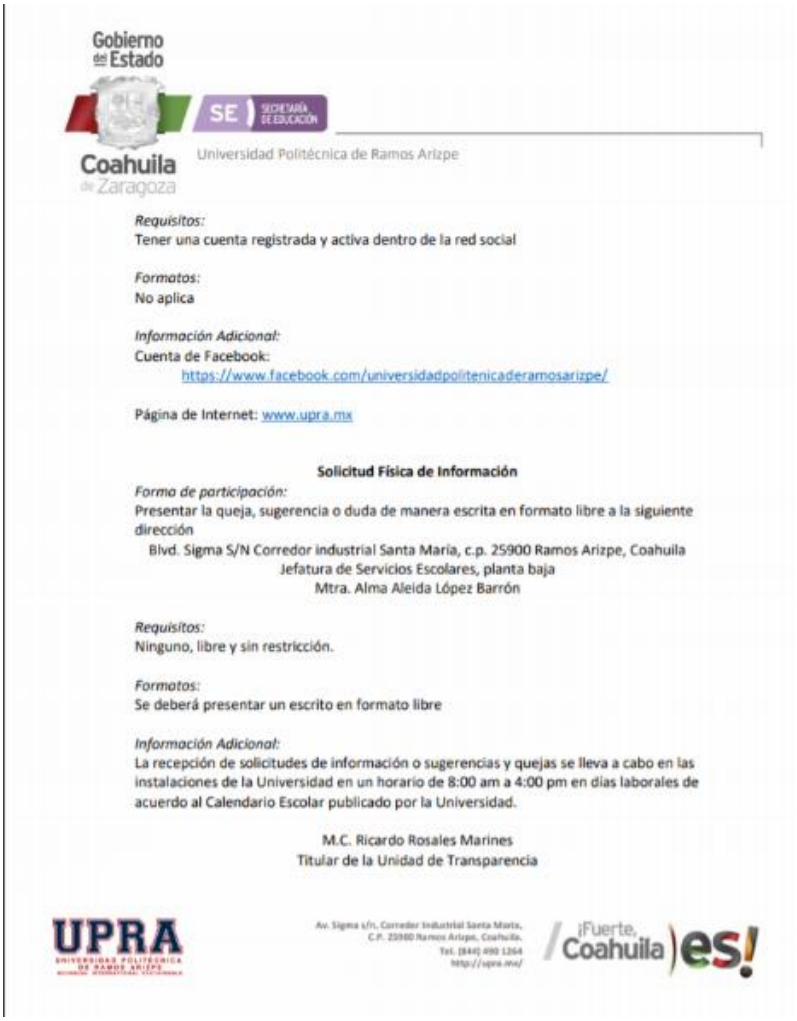

Gobierno del Estado
Coahuila de Zaragoza
SE Secretaría de Educación
Universidad Politécnica de Ramos Arizpe

Requisitos:
Tener una cuenta registrada y activa dentro de la red social

Formatos:
No aplica

Información Adicional:
Cuenta de Facebook:
https://www.facebook.com/universidadpolitenicaderamosarizpe/

Página de Internet: www.upra.mx

Solicitud Física de Información

Forma de participación:
Presentar la queja, sugerencia o duda de manera escrita en formato libre a la siguiente dirección
Blvd. Sigma S/N Corredor industrial Santa María, c.p. 25900 Ramos Arizpe, Coahuila
Jefatura de Servicios Escolares, planta baja
Mtra. Alma Aleida López Barrón

Requisitos:
Ninguno, libre y sin restricción.

Formatos:
Se deberá presentar un escrito en formato libre

Información Adicional:
La recepción de solicitudes de información o sugerencias y quejas se lleva a cabo en las instalaciones de la Universidad en un horario de 8:00 am a 4:00 pm en días laborales de acuerdo al Calendario Escolar publicado por la Universidad.

M.C. Ricardo Rosales Marines
Titular de la Unidad de Transparencia

UPRA
Universidad Politécnica de Ramos Arizpe
Av. Sigma s/n, Corredor Industrial Santa María, C.P. 25900 Ramos Arizpe, Coahuila. Tel. (844) 490 1264 http://upra.mx/
¡Fuerte Coahuila es!

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

Universidad Politécnica de Piedras Negras

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia, la Institución presenta el Manual de Organización de la Entidad, sin embargo, no se identificaron elementos vinculados con participación ciudadana ya que solo establece el perfil de los puestos de la Universidad.

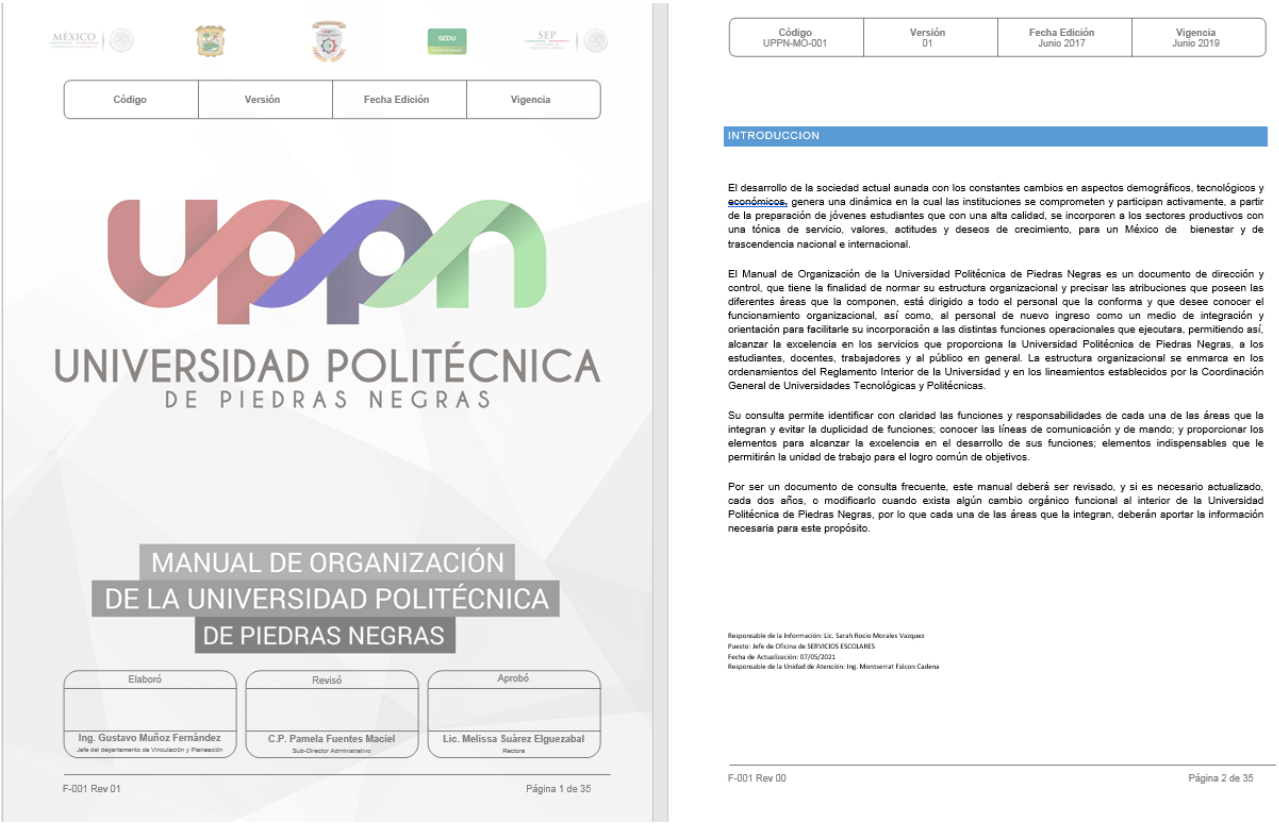

Código	Versión	Fecha Edición	Vigencia

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE PIEDRAS NEGRAS

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE PIEDRAS NEGRAS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Ing. Gustavo Muñoz Fernández Jefe del departamento de Vinculación y Planeación	C.P. Pamela Fuentes Maciel Sub-Director Administrativo	Lic. Melissa Suárez Elguezabal Rectora

F-001 Rev 01 Página 1 de 35

Código	Versión	Fecha Edición	Vigencia
UPPN-MO-001	01	Junio 2017	Junio 2019

INTRODUCCION

El desarrollo de la sociedad actual aunada con los constantes cambios en aspectos demográficos, tecnológicos y económicos, genera una dinámica en la cual las instituciones se comprometen y participan activamente, a partir de la preparación de jóvenes estudiantes que con una alta calidad, se incorporen a los sectores productivos con una tónica de servicio, valores, actitudes y deseos de crecimiento, para un México de bienestar y de trascendencia nacional e internacional.

El Manual de Organización de la Universidad Politécnica de Piedras Negras es un documento de dirección y control, que tiene la finalidad de normar su estructura organizacional y precisar las atribuciones que poseen las diferentes áreas que la componen, está dirigido a todo el personal que la conforma y que desee conocer el funcionamiento organizacional, así como, al personal de nuevo ingreso como un medio de integración y orientación para facilitarle su incorporación a las distintas funciones operacionales que ejecutara, permitiendo así, alcanzar la excelencia en los servicios que proporciona la Universidad Politécnica de Piedras Negras, a los estudiantes, docentes, trabajadores y al público en general. La estructura organizacional se enmarca en los ordenamientos del Reglamento Interior de la Universidad y en los lineamientos establecidos por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando; y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones; elementos indispensables que le permitirán la unidad de trabajo para el logro común de objetivos.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá ser revisado, y si es necesario actualizado, cada dos años, o modificarlo cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de la Universidad Politécnica de Piedras Negras, por lo que cada una de las áreas que la integran, deberán aportar la información necesaria para este propósito.

Responsable de la Información: Lic. Sarah Rocio Morales Vazquez
Puesto: Jefe de Oficina de SERVICIOS ESCOLARES
Fecha de Actualización: 07/05/2021
Responsable de la Unidad de Atención: Ing. Montserrat Falcon Cadena

F-001 Rev 00 Página 2 de 35

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia, la Universidad establece medios de contacto como redes sociales y Página de Internet. Estos medios de contacto no se identificaron como mecanismos de participación conforme con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

fracción XIV

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA

Mecanismo de participación ciudadana	Forma de participación	Autoridad ante la que se debe presentar	Requisitos	Formatos
www.utca.mx	Directa	UTCA	Ninguno	En línea
www.facebook.com/UTCAcuna/	Directa	UTCA	Ninguno	En línea
twitter@UTCAcuña	Directa	UTCA	Ninguno	En línea

Responsable de la informacion: Ing. Perla Hernández Duarte

Fecha de actualización: 07 DE ABRIL DE 2021.

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se encomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Universidad Tecnológica de Coahuila

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia, la Universidad presenta al H. Consejo Directivo, ya que cuenta con representación de ciudadanos que forman parte del sector social y productivo lo que da cumplimiento a la integración de elementos de participación ciudadana en su órgano de gobierno conforme con lo estipulado en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; sin embargo no se identificaron los instrumentos de participación correspondientes conforme con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza

CONSEJO DIRECTIVO

Universidad Tecnológica de Coahuila

14 de abril de 2021

LIC. BEATRIZ ADRIANA ZUÑIGA VARGAS
Subdirectora de Asuntos Jurídicos

LIC. VICTOR ORTIZ BARAJAS
Titular de la Unidad de Atención

MANUAL

Mecanismo de participación ciudadana	Consejo Directivo
Forma de participación	El Consejo Directivo es el Órgano máximo de Gobierno de la Universidad Tecnológica de Coahuila y a la vez un mecanismo de participación ciudadana, ya que cuenta con la participación representantes ciudadanos como son los del sector productivo.
Formatos	No aplica
Redes Sociales	No aplica

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe incluir la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia, la Universidad presenta a la Junta del Consejo Directivo, ya que cuenta con representación de ciudadanos que forman parte del sector social y productivo, lo que da cumplimiento a la integración de elementos de participación ciudadana en su órgano de gobierno conforme a lo estipulado en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; sin embargo no se identificaron los instrumentos de participación correspondientes conforme con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza

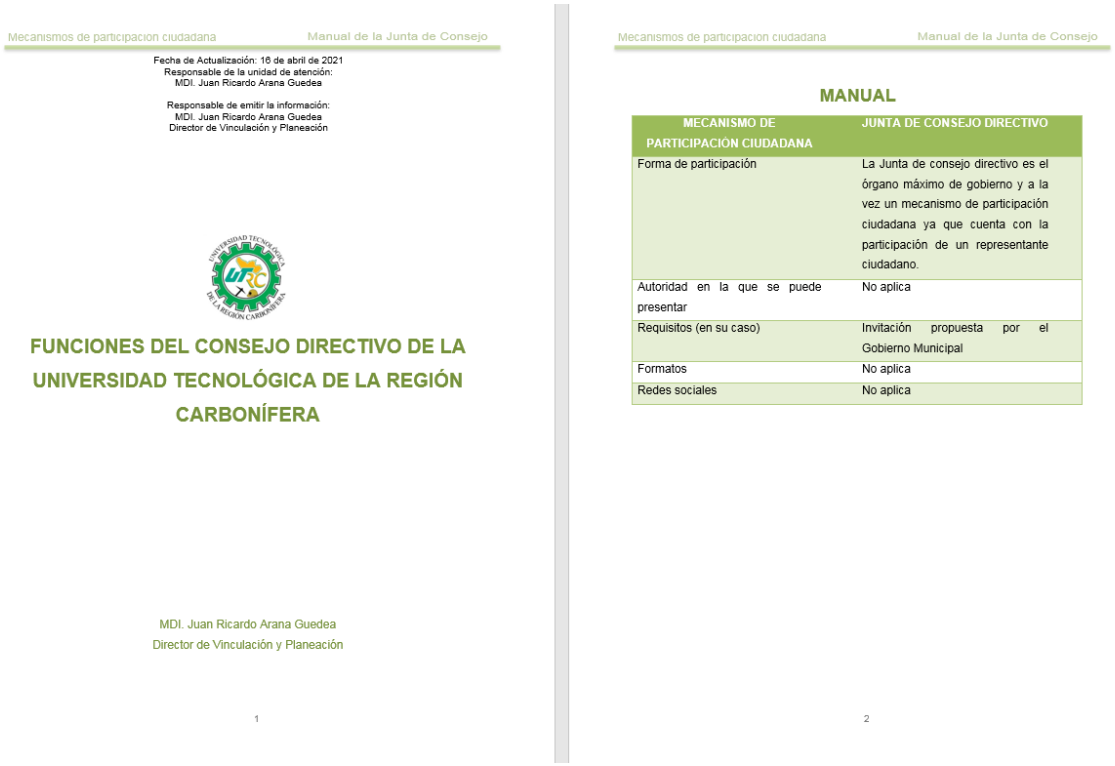

Mecanismos de participacion ciudadana Manual de la Junta de Consejo

Fecha de Actualización: 16 de abril de 2021
Responsable de la unidad de atención:
MDI. Juan Ricardo Arana Guedea

Responsable de emitir la información:
MDI. Juan Ricardo Arana Guedea
Director de Vinculación y Planeación

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

MDI. Juan Ricardo Arana Guedea
Director de Vinculación y Planeación

1

Mecanismos de participacion ciudadana Manual de la Junta de Consejo

MANUAL

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	JUNTA DE CONSEJO DIRECTIVO
Forma de participación	La Junta de consejo directivo es el órgano máximo de gobierno y a la vez un mecanismo de participación ciudadana ya que cuenta con la participación de un representante ciudadano.
Autoridad en la que se puede presentar	No aplica
Requisitos (en su caso)	Invitación propuesta por el Gobierno Municipal
Formatos	No aplica
Redes sociales	No aplica

2

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se recomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia, la Universidad presenta un formato con áreas de oportunidad en claridad y especificación.

			RESPONSABLE: CARLOS ERVEY MORENO GUERRERO
PARTICIPACION CIUDADANA			31/05/2021
			DEPARTAMENTO:JURIDICO
Autoridad ante la que se debe presentar	**Requisitos**	**Formatos**	
Mandos Superiores	N/A	N/A	
mandos Superiores, Directores de Carrera, Psicologia, DepartamentoJuridico		Decreto que establece el Protocolo de Actuación	
Universidad en General	Cumplir con las Recomendaciones hechas por los especialistas	N/A	
Universidad en General	N/A	maquina de preservativos	
SEFIR	N/A		

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se encomienda incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia, la Universidad presenta un formato que indica que no cuenta con ningún mecanismo de participación ciudadana debido a la contingencia sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 (COVID-19).

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Gobierno del Estado
Coahuila de Zaragoza

"2021 LUCHA CONTRA EL COVID"

UTP

Lugar
Parras de la Fuente

Fecha
30 de ABRIL 2021

MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA
PRESENTE

Se informa que esta Universidad no cuenta con ningún mecanismo de participación ciudadana debido a la pandemia del Covid.

Responsable de la Información: Gerardo Antonio Verastegui Martinez.
Fecha de Actualización: 30 ABRIL DE 2021.
Titular de la Unidad de Atención: Lic. Gerardo Antonio Verastegui Martinez.

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se deberán incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Universidad Tecnológica de Saltillo

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia, la Universidad establece medios de contacto como redes sociales. Estos medios de contacto no se identificaron como mecanismos de participación conforme con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Gobierno del Estado
SE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Coahuila de Zaragoza

Saltillo Coahuila, a 9 de Abril del 2021.

Universidad Tecnológica de Saltillo

Participación ciudadana

Mecanismo de Participación Ciudadana	Forma de participación ciudadana	Autoridad ante la que se debe presentar	Requisitos	Formato
https://www.facebook.com/utsaltillo	Se recibe por medio de la interacción en esta red social, por medio de la cual se reciben todo tipo de sugerencias, quejas e inquietudes, las cuales son tomadas en cuenta para la toma de decisiones.	Universidad Tecnológica de Saltillo	Ninguno, es libre y sin restricciones.	Libre

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MARIO OMAR CEPEDA PERALES
Actualizado: 9 de Abril del 2021

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se deberán incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se recomienda incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Universidad Tecnológica de Torreón

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia, la Universidad establece reuniones de responsabilidad social, programas de reciclado y reforestación además de campaña de voluntariado. Estos elementos no se identificaron como mecanismos de participación conforme con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Universidad Tecnológica de Torreón
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila

Mecanismo de Participación Ciudadana	Formas de Participación	Autoridad en el que se puede presentar	Requisitos (en su caso)	Formatos	Redes Sociales
REUNION MENSUAL DE LA RED DE ESR LAGUNA	PRIMERA REUNION ORDINARIA DE TRABAJO DE LA RED DE ESR LAGUNA DONDE SE REVISAN LAS ACTIVIDADES DEL PERIODO 2021 DE MANERA COLABORATIVA	SECRETARIO DE VINCULACIÓN, Jefe de Dpto. Resp. Social, Coordinadora de R.S	Equipo de computo	lista de asistencia	Facebook, Página de la Universidad
PROGRAMA DE RECICLADO	CONTINUAR CON EL PROGRAMA DE RECICLADO INSTITUCIONAL CON EL APOYO A ALUMNOS QUE PARTICIPAN EN ESTE PROGRAMA GENERANDO ASI LA CULTURA DE RECICLADO EN LA COMUNIDAD	SECRETARIO DE VINCULACIÓN, Jefe de Dpto. Resp. Social, Coordinadora de R.S	Equipo de computo	lista de asistencia	Facebook, Página de la Universidad
REFORESTACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD CON EL APOYO DEL PERSONAL Y ALUMNOS REFORESTANDO LAS ÁREAS VERDES DE NUESTRA INSTITUCIÓN CONTRIBUYENDO AL IMPACTO AMBIENTAL	SECRETARIO DE VINCULACIÓN, Jefe de Dpto. Resp. Social, Coordinadora de R.S	Equipo de computo	lista de asistencia	Facebook, Página de la Universidad
CAMPAÑA DE VOLUNTARIADO INSTITUCIONAL ANUAL UT-ton 2021	DAR A CONOCER EL ARRANQUE DE LA CAMPAÑA UT-ton 2021 COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INSTITUCIONAL.	SECRETARIO DE VINCULACIÓN, Jefe de Dpto. Resp. Social, Coordinadora de R.S	Equipo de computo	lista de asistencia	Facebook, Página de la Universidad
Fecha de Actualización: 30 de ABRIL 2021					
Responsable de la Información: Ing. Raúl Jaime Lozano Oropeza.					
Responsable de actualizar la Información: Ing. Raúl Jaime Lozano Oropeza.					

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se deberán incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se pide incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia de la Universidad, se establecen medios de contacto como redes sociales y Página de Internet. Estos no se identificaron como mecanismos de participación conforme con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Art. 21 fracción XIV.- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Universidad Tecnológica Del Norte De Coahuila

Mecanismo de participación ciudadana	Forma de participación	Autoridad ante la que se debe presentar	Requisitos	Formatos
facebook utnortecoahuila	Informativa.	UTNC	Página Pública.	No aplica
twitter @utnortecoahuila	Informativa.	UTNC	Página Pública.	No aplica.
WhatsApp 878 7034068	Informativa.	UTNC	Número público	No aplica.
instagram utnortecoahuila	Informativa.	UTNC	Página Pública.	No aplica.
www.utnc.edu.mx	Informativa.	UTNC	Página Pública.	No aplica.
Canal Youtube Utnortecoahuila #SeUTNC	Informativa.	UTNC	Página Pública.	No aplica
extensionuniversitaria@utnc.edu.mx	Informativa.	UTNC	Público.	No aplica
noticiasutnc@gmail.com	Interactivo.	UTNC	Público.	No aplica.

Responsables de Generar la Información.- L.C. Eberardo Vazquez Ortiz
Director de Administración y Finanzas

Lic. Adriana Guadalupe Martínez Campos
Subdirectora de Extensión Universitaria y Servicios Estudiantiles

Responsable de Actualizar:
Rolando Robles B.
Encargado de la Unidad de Atención

Actualización: 03-JUNIO-2021

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se deberán incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se pide incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia del Instituto, se establece el mecanismo de aval ciudadano y buzón de quejas y sugerencias. Estos medios de contacto no se identificaron como mecanismos de participación conforme con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el caso de buzón ciudadano cuenta con un apartado específico en transparencia para su publicación.

Estado de Coahuila
Secretaría de Salud

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA

Área Responsable:	Subdirección Médica
Funcionarios Responsables de la Información:	Dr. Alejandro García Dávila
Fecha de Actualización:	31 de mayo de 2021
Fecha de Validación:	02 de junio de 2021

MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

Mecanismo de participación ciudadana	Forma de participación	Autoridad ante la que se debe presentar	Requisitos	Formatos	Área Responsable
Buzón de Quejas y Sugerencias ubicado en las Unidades Aplicativas	1.- Llenar formato de Quejas y Sugerencias por parte del Usuario o algún familiar, para conocer su opinión con relación al servicio recibido por parte del personal de las Unidades Aplicativas en sus diferentes áreas. 2.- Dar a conocer las áreas de oportunidad que se generan y mejorar el servicio en las Unidades Aplicativas. 3.- Dar seguimiento a las quejas que surgen diariamente para darles solución. 4.- Realizar acciones de mejoras a través de lo propuesto por los Usuarios en el buzón.	Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila	Llenar el formato de Quejas y/o Sugerencias.	Formato de Quejas y/o Sugerencias	Calidad y Atención al Público
Aval Ciudadano	1. Realizar Encuestas de Trato Digno a una muestra de los Usuarios de las Unidades Médicas con el fin de conocer su opinión en relación al trato recibido en los Servicios. 2. Aplicar la Guía de Cotejo para el Monitoreo Ciudadano una vez cada cuatrimestre. 3. Recabar sugerencias de los Usuarios para mejorar la Calidad en la Atención, en la Guía de Cotejo para el Monitoreo Ciudadano. (Se le preguntará mínimo a 10 usuarios de los servicios de salud por cada monitoreo). 4. Realizar cuatrimestralmente una revisión del estado que guardan las instalaciones de la sala de espera, sanitarios y consultorios, utilizando la Guía de Cotejo para el Monitoreo Ciudadano. 5. Difundir los Derechos Generales y las Responsabilidades de los Pacientes. 6. Canalizar al Sistema Unificado de Gestión a los usuarios que lo requieran. 7. Realizar propuestas de mejora en la Guía de Cotejo para el Monitoreo Ciudadano, de lo observado y recabado por el Aval Ciudadano durante el monitoreo. 8. Revisar junto con Responsable de la Unidad o el Gestor de Calidad, las opiniones y sugerencias de los usuarios derivados del Sistema Unificado de Gestión de aspectos de Trato Digno. 9. Recibir la "Carta Compromiso" elaborada por el Responsable de la Unidad Médica, atendiendo a las sugerencias emitidas por el Aval Ciudadano. 10. Realizar el seguimiento de los compromisos establecidos en la "Carta Compromiso" para verificar su cumplimiento. 11. Participar en el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) cuando se incluyan en el orden del día aspectos que afecten a la participación ciudadana en salud y/o al Trato Digno, así como asistir cuando sea convocado por el Gestor de Calidad. 12. Participar en la apertura del buzón del Sistema Unificado de Gestión, previo conocimiento del calendario de apertura. En la medida de lo posible, estará presente en la apertura del buzón una vez al mes, de no contar con el tiempo necesario, se le pedirá que asista por lo menos una vez durante el cuatrimestre. 13. Participar como observador durante el proceso de acreditación de la Unidad Médica, así como mantener una conversación en privado con el personal de acreditación sobre la operación del Aval Ciudadano en la unidad y el cumplimiento de la Carta Compromiso.	Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila.	Llenar los formatos establecidos por el ISSREEI.	1.-Encuesta de satisfacción, Trato Adecuado y Digno, de Consulta Externa, Urgencias y hospitalización. 2.-Guía de Cotejo del Monitoreo Ciudadano. 3.-Formato Para el Monitoreo Ciudadano -Sugerencias de mejora y seguimiento a carta compromiso	Calidad y Atención al Público

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se deberán incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se pide incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Servicios de Salud de Coahuila

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia de la Entidad, se establece el mecanismo de aval ciudadano y el Portal Coahuila todo Transparente. Estos elementos no se identificaron como mecanismos de participación conforme con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Gobierno del Estado
SS SECRETARÍA DE SALUD
Coahuila de Zaragoza

fracción XIV — Fecha de Actualización:3 de Junio de 2021 Fecha de Validación: 3 de Junio de

MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

Mecanismo de participación ciudadana	Forma de participación	Autoridad ante la que se debe presentar	Requisitos	Formatos	Área Responsable	Responsable de la información
Aval Ciudadano	1. Realizar encuestas a los usuarios de las unidades médicas y a los profesionales de la salud, para conocer la opinión de los usuarios en relación a la calidad percibida. Su misión es escuchar a los pacientes y a las familias. 2. Difundir los Derechos Generales de los Pacientes, promoviendo su exigibilidad y su tutela, procurando que las organizaciones de salud 3. Realizar propuestas de mejora y establecer compromisos con los responsables de la unidad médica y su personal, para mejorar la calidad en la atención de los servicios de salud, a través de la Carta Compromiso y efectuar el seguimiento de los compromisos hasta lograr su cumplimiento. 4. Solicitar y recibir información sobre los proyectos de calidad y seguridad de los pacientes que se desarrollan en la unidad médica. 5. Participar en el Comité Estatal de Calidad en Salud (CECAS) y en el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) cuando se incluyan en el orden del día aspectos que afecten a la participación ciudadana en salud. 6. Participar en las Comisiones de Trabajo, Organización y Funcionamiento del Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño para el Personal de Salud. 7. Avalar la transparencia del ejercicio de los recursos asignados a las unidades ganadoras de los Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión, Proyectos de Capacitación, publicaciones e investigación operativa en Calidad, Premio Nacional de Calidad en Salud, Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud y Reconocimiento a la Memoria anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente de SICALIDAD.	Gestor de Calidad ubicado en las Unidades Hospitalarias	1. Personas mayores de 18 años 2. Que dediquen su tiempo y compromiso a la calidad percibida sin compensación económica 3. Que nos sean servidores públicos o directivos de los Servicios de Salud 4. Que acepten la capacitación que les permita desempeñar sus tareas 5. Que garanticen la participación activa y el compromiso a favor de la calidad en las unidades de salud 6. Que cuenten con los conocimientos para realizar sus funciones	Formato trato digno Formato carta compromiso Informe de Seguimiento Formato de Supervisión de carta compromiso Credencial para el Aval Ciudadano	Unidad de Innovación y Mejora Continua	Oscar Daniel Flores Bazaldúa
Coahuila Todo Transparente	El portal contiene los siguientes espacios de participación ciudadana: 1. Observador ciudadano 2. Espacio de colaboración 3. Blog de Colaboración	Eléctronica www.coahuilat	Esta dirigido al público en general	N/A	Secretaría de Fiscalización	Roberto C. Aguirre González

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se deberán incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se pide incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia de la Entidad, se establece la denuncia anónima, el reporte de problemas infantiles y el consejo consultivo, que se puede vincular como un elemento de participación ciudadana dentro del órgano de gobierno da cumplimiento a lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, el buzón de quejas, la solicitud de apoyo y una encuesta. Estos elementos no se identificaron como mecanismos de participación conforme con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Estado de Coahuila

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

AREA RESPONSABLE DE ACTUALIZAR Y PUBLICAR:
Lic. Joel Martínez Rivera. Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02 de Abril de 2021.
FECHA DE VALIDACIÓN: 02 de Abril de 2021.

MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA				
Mecanismo de participación ciudadana	**Forma de participación**	**Autoridad ante la que se le debe presentar**	**Requisitos**	**Formatos**
Denuncia Anónima	Denuncia maltrato a menores, adultos o adultos mayores en cualquiera de sus modalidades, se turnará al área jurídica y psicológica a fin de salvaguardar la integridad física, psicológica y moral de las personas receptoras del maltrato y la protección de sus derechos.	DIF Coahuila	▪ Nombre completo ▪ Correo electrónico ▪ Municipio ▪ Narración de los hechos ▪ Señas particulares de los involucrados ▪ Descripción del lugar de los hechos	http://www.difcoahuila.gob.mx/content/denuncia-nima
Reporte de Problemas Infantiles	Reporte por maltrato, bullying, deserción escolar, adicciones y trabajo infantil	DIF Coahuila	▪ Nombre del niño ▪ Escuela ▪ Grado ▪ Municipio	http://www.difcoahuila.gob.mx/content/reporte-de-problemas-infantiles
Consejo Consultivo	Analizar, opinar y emitir recomendaciones sobre el informe de resultados y avances en la operación de programas. Invitar especialistas, investigaciones, instrucciones y grupos de	DIF Coahuila	▪ Personas de solvencia moral ▪ Prestigio social o académico en materia de asistencia social ▪ Experiencia en promoción, protección y defensa de los derechos de las personas en situación vulnerable	

	interés a los grupos de trabajo del Consejo. Apoyar todas las actividades del organismo.			
Buzón de Quejas	Emisión de quejas, sugerencias y opiniones	DIF Coahuila	▪ Nombre completo ▪ Correo electrónico	dif@coahuila.gob.mx
Solicitud de Apoyo o Trámites	Petición de acceso a los apoyos o trámites con los que cuenta DIF Coahuila	DIF Coahuila	▪ Nombre completo ▪ Dirección ▪ Correo electrónico ▪ Teléfono ▪ Descripción de la gestión que solicita	http://www.difcoahuila.gob.mx/content/solicitud-de-apoyos-o-tr-mites
Encuesta No + Trata	Encuesta para medir el conocimiento del delito de Trata de Personas entre la ciudadanía, así como para emitir propuestas para prevenir el delito.	DIF Coahuila		http://www.difcoahuila.gob.mx/content/encuesta-notrata

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se deberán incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se pide incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia, la Entidad presenta a la Junta del Consejo Directivo, ya que cuenta con representación de ciudadanos que forman parte del sector social y productivo, lo que se vincula con elementos de participación ciudadana en el órgano de gobierno con lo que da cumplimiento a lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza. Sin embargo, no se identificaron los instrumentos de participación conforme con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Gobierno del Estado Coahuila		**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO RURAL DE COAHUILA**		PRODERCO
fracción XIV				
PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
Mecanismo de participación ciudadana	**Forma de participación**	**Autoridad ante la que se debe presentar**	**Requisitos**	**Formatos**
Consejo directivo de la proderco	**El consejo es integrado por personas de la sociedad civil, quienes a su vez representan los intereses de grupos de ejidatarios y pequeños productores.**	**Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila**	**Los establecidos por las acciones a efectuar**	**Solicitud directa**
Actualizado:				
03/06/2021 11:34				
Unidad Responsable: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información				
Ramiro Covarrubias Laureano				

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se deberán incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se pide incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia, el Instituto presenta vocalías ciudadanas que se vinculan con elementos de participación ciudadana en la integración de los órganos de gobierno lo que da cumplimiento a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, adicionalmente señala como mecanismo el buzón de quejas, sin embargo, este elemento no se identificó como mecanismo de participación conforme con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Estado de Coahuila
"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"
Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE PERMITAN LA TOMA DE DECISIONES

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	AUTORIDAD ANTE LA QUE SE DEBE PRESENTAR	REQUISITOS	FORMATOS
Vocalías ciudadanas	Sesiones ordinarias y extraordinarias	Consejo Directivo	Representar a las 5 Regiones del Estado	N/A
Buzón de Quejas	Formulando Quejas u opinión	ICOPAM	Llenar formato	http://www.coahuilatransparente.gob.mx/articulos/otrainfo_dependencia.cfm?dep=ICPA

Servidor Público encargado de actualizar la Información:

María del Consuelo Hernández Arguello y
Juan Carlos González Cruz

Fecha de última actualización:
Marzo 31; 2021
Fecha de Validación:
Abril 7; 2021

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se deberán incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se pide incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

Servicios Estatales Aeroportuarios

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia de la Entidad, se señala que "este Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal actualmente se encuentra generando un mecanismo de participación ciudadana"; sin embargo, hace mención de los elementos del portal Coahuila todo Transparente.

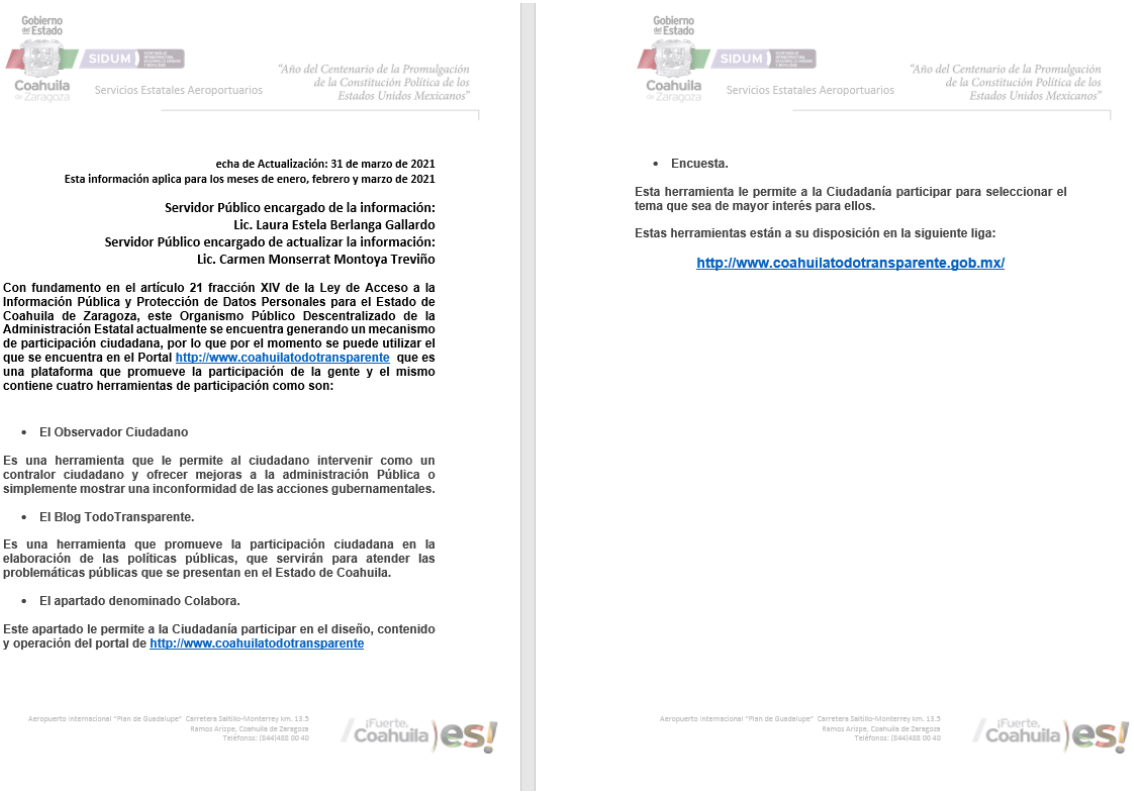

Gobierno de Estado Coahuila de Zaragoza SIDUM Servicios Estatales Aeroportuarios "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

echa de Actualización: 31 de marzo de 2021
Esta información aplica para los meses de enero, febrero y marzo de 2021

Servidor Público encargado de la información:
Lic. Laura Estela Berlanga Gallardo
Servidor Público encargado de actualizar la información:
Lic. Carmen Monserrat Montoya Treviño

Con fundamento en el artículo 21 fracción XIV de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal actualmente se encuentra generando un mecanismo de participación ciudadana, por lo que por el momento se puede utilizar el que se encuentra en el Portal http://www.coahuilatodotransparente que es una plataforma que promueve la participación de la gente y el mismo contiene cuatro herramientas de participación como son:

- **El Observador Ciudadano**

Es una herramienta que le permite al ciudadano intervenir como un contralor ciudadano y ofrecer mejoras a la administración Pública o simplemente mostrar una inconformidad de las acciones gubernamentales.

- **El Blog TodoTransparente.**

Es una herramienta que promueve la participación ciudadana en la elaboración de las políticas públicas, que servirán para atender las problemáticas públicas que se presentan en el Estado de Coahuila.

- **El apartado denominado Colabora.**

Este apartado le permite a la Ciudadanía participar en el diseño, contenido y operación del portal de http://www.coahuilatodotransparente

Aeropuerto Internacional "Plan de Guadalupe" Carretera Saltillo-Monterrey km. 13.5 Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza Teléfonos: (844)488 00 40

¡Fuerte, Coahuila es!

Gobierno de Estado Coahuila de Zaragoza SIDUM Servicios Estatales Aeroportuarios "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- **Encuesta.**

Esta herramienta le permite a la Ciudadanía participar para seleccionar el tema que sea de mayor interés para ellos.

Estas herramientas están a su disposición en la siguiente liga:

http://www.coahuilatodotransparente.gob.mx/

Aeropuerto Internacional "Plan de Guadalupe" Carretera Saltillo-Monterrey km. 13.5 Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza Teléfonos: (844)488 00 40

¡Fuerte, Coahuila es!

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se deberán incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se pide incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia de la Entidad, se señala que cuenta con un mecanismo de contraloría social, en la cual participan beneficiarios de programas federales, este se considera un mecanismo adecuado de participación ciudadana, sin embargo, se recomienda complementar con los elementos de la legislación local aplicable.

Estado de Coahuila

Fecha de actualización: 31 de marzo de 2021.
Responsable de generar la información: Dirección Técnica.
Responsable de Transparencia: Juana Teresa Robledo Domínguez.

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO
Mecanismos de Participación Ciudadana

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	AUTORIDAD EN LA QUE SE PUEDE PRESENTAR	REQUISITOS
CONTRALORÍA SOCIAL	Es un mecanismo de participación social organizada, mediante el cual pueden participar los beneficiarios de los programas federales vigilan que la ejecución de las obras y la aplicación de los recursos públicos establecidos a su favor, se lleven a cabo conforme a las metas establecidas. Las actividades de Contraloría Social se implementan anualmente en los apartados urbano y rural del PROAGUA Y PROSAN.	Gerencia de Atención Comunitaria de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila	Se anexa formato al final de este documento

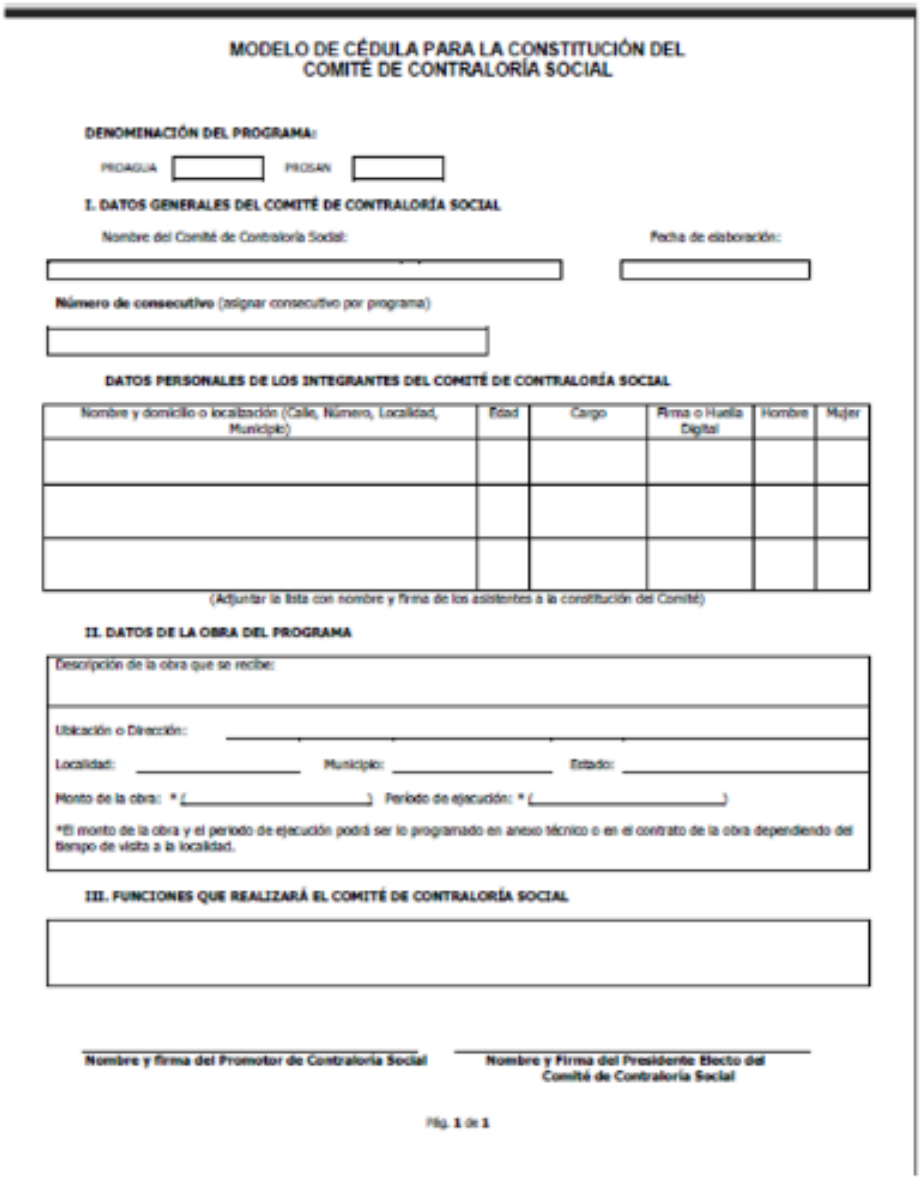

MODELO DE CÉDULA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL
COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

PROAGUA ☐ PROSAN ☐

I. DATOS GENERALES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Nombre del Comité de Contraloría Social: Fecha de elaboración:

Número de consecutivo (asignar consecutivo por programa)

DATOS PERSONALES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Nombre y domicilio o localización (Calle, Número, Localidad, Municipio)	Edad	Cargo	Firma o Huella Digital	Hombre	Mujer

(Adjuntar la lista con nombre y firma de los asistentes a la constitución del Comité)

II. DATOS DE LA OBRA DEL PROGRAMA

Descripción de la obra que se recibe:

Ubicación o Dirección:

Localidad: Municipio: Estado:

Monto de la obra: * ( ) Periodo de ejecución: * ( )

*El monto de la obra y el periodo de ejecución podrá ser lo programado en anexo técnico o en el contrato de la obra dependiendo del tiempo de visita a la localidad.

III. FUNCIONES QUE REALIZARÁ EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Nombre y firma del Promotor de Contraloría Social

Nombre y Firma del Presidente Electo del Comité de Contraloría Social

Pág. 1 de 1

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se deberán incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se pide incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia de la Entidad se establecen 2 mecanismos, un evento de firma de escrituras y un buzon de quejas, en este sentido ambos mecanismos no se identifican como mecanismos de participación ciudadana dentro de lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza. En el caso de buzón de quejas, este mecanismo cuenta con un apartado específico en la información de transparencia.

MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA:				
Mecanismo de participación ciudadana:	**Forma de participación:**	**Autoridad ante la que se debe presentar:**	**Requisitos:**	**Formatos:**
Evento de firma de escrituras en coordinacion con los diferentes municipios , modulos y Brigadas	Recabar documentos para tramite	**CERTTURC**	1.-copias de actas de nacimiento	Se encuentran disponibles en el depatamento de ventanilla Unica.
			2.-justificar estado civil	
			3.-copias de recibo de impuesto predial actualizado	
			4.-copiaidentificacion con fotografia	
			5.-copia de contrato de compra venta	
			6.-copias de recibo de pago total de terreno	
			7.-copias de comprobante de domicilio	
			8.-carta de liberacion original y copia	
			9.-pago total de la escritura	
Se cuenta con un buzón de quejas y sugerencias dentro de las instalaciones de la Comisión y a la vista del ciudadano.	Se cuenta un formato a disposición del ciudadano para hacer llegar su sugerencia y quejas, iniciándose con ello el proceso interno para su atención.	**CERTTURC**	1.- Se llena formato y se deposita en la urna	Se anexa una imagen del formato a llenar.
			Servidor Público encargado de generar la Información:	
			Ing. Oscar Alejandro Romo Acevedo.	
			Servidor Público encargado de actualizar y	
			subir la informacion a la Plataforma del Estado.	
			Lic. Ana Laura López Luques	
			Fecha de Actualización: 26/03/2021.	

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se deberán incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se pide incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Comisión Estatal de Vivienda

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia de la entidad establece 2 mecanismos, un estudio socioeconómico y un buzón de quejas, en este sentido ambos elementos no se identifican como mecanismos de participación ciudadana dentro de lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza. En el caso de buzón de quejas, este mecanismo cuenta con un apartado específico en la información de transparencia.

INFORMACION A MARZO DE 2021				
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
Mecanismo de participación ciudadana	**Forma de participación**	**Autoridad ante la que se debe presentar**	**Requisitos**	**Formatos**
Se cuenta con un buzón de quejas y sugerencias dentro de las instalaciones de la Comisión y a la vista del ciudadano.	Se cuenta un formato a disposición del ciudadano para hacer llegar su sugerencia y quejas, iniciándose con ello el proceso interno para su atención.	Comision Estatal de Vivienda	1.- Se llena formato y se deposita en la urna	Formato foliados y diseñado especial mente para las sugerencias de la Comisión.
Atencion Ciudadana.	Por este medio, los coahuilenses pueden acceder a la información de los diversos programas vigentes en esta Comisión.	Comisión Estatal de Vivienda.	Asistir a esta comisión con su papelería correspondiente. *ACTA DE NACIMIENTO *CURP *IFE *COMPROBANTE DE DOMICILIO	Formato para realizar Estudio Socioeconómico

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se deberán incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se pide incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia de la Entidad, se establece un buzon de quejas, el cual no se identifica como mecanismo de participación ciudadana dentro de lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, contando con un apartado específico en la información de transparencia.

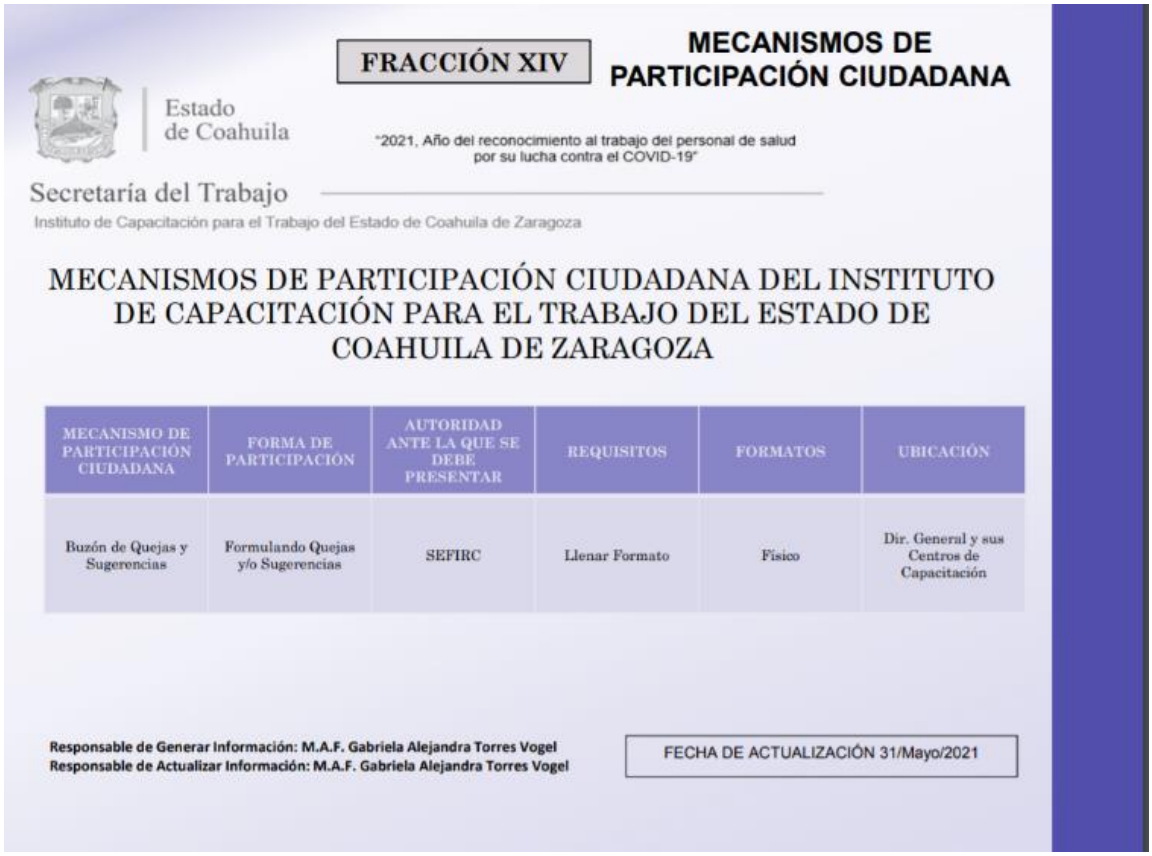

FRACCIÓN XIV

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Estado de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Secretaría del Trabajo

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	AUTORIDAD ANTE LA QUE SE DEBE PRESENTAR	REQUISITOS	FORMATOS	UBICACIÓN
Buzón de Quejas y Sugerencias	Formulando Quejas y/o Sugerencias	SEFIRC	Llenar Formato	Físico	Dir. General y sus Centros de Capacitación

Responsable de Generar Información: M.A.F. Gabriela Alejandra Torres Vogel
Responsable de Actualizar Información: M.A.F. Gabriela Alejandra Torres Vogel

FECHA DE ACTUALIZACIÓN 31/Mayo/2021

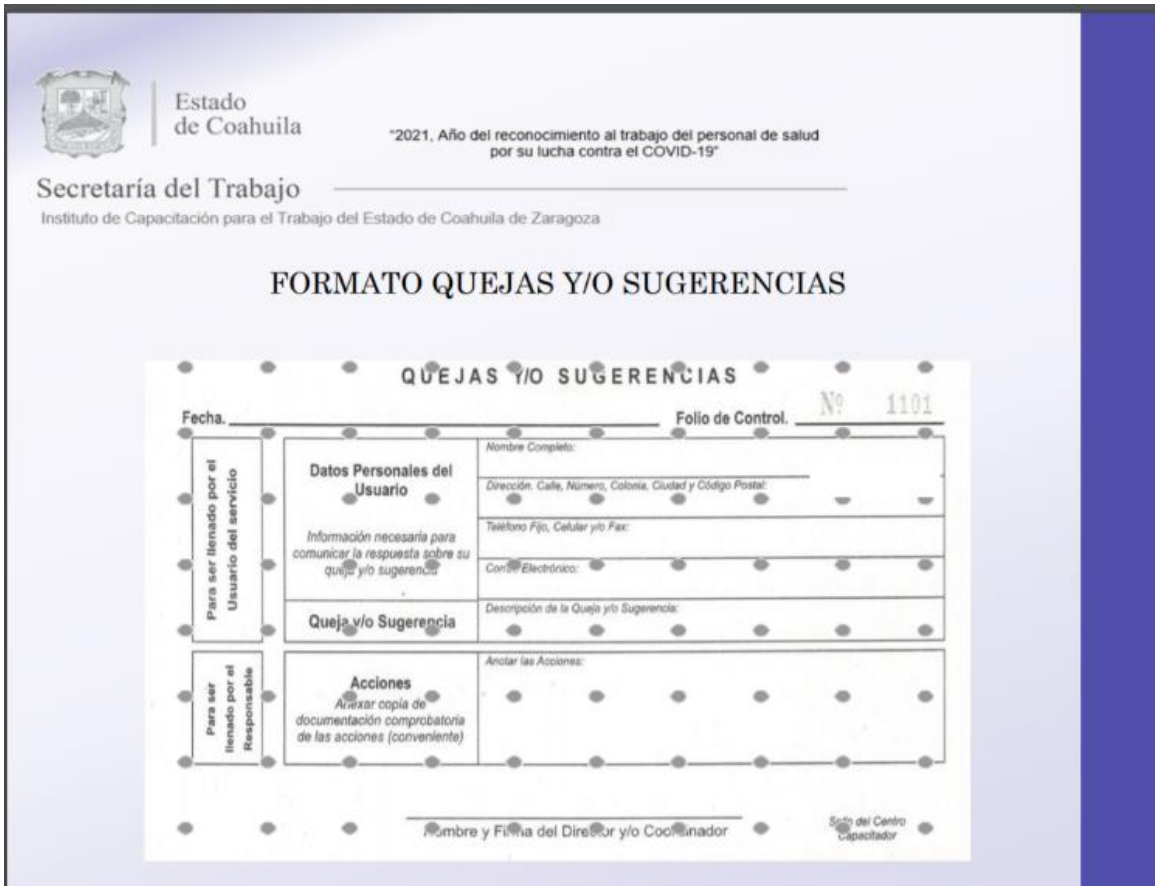

Estado de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Secretaría del Trabajo

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza

FORMATO QUEJAS Y/O SUGERENCIAS

QUEJAS Y/O SUGERENCIAS

Fecha. _____ Folio de Control. Nº 1101

Para ser llenado por el Usuario del servicio

Datos Personales del Usuario

Información necesaria para comunicar la respuesta sobre su queja y/o sugerencia

Nombre Completo:

Dirección. Calle, Número, Colonia, Ciudad y Código Postal:

Teléfono Fijo, Celular y/o Fax:

Correo Electrónico:

Queja y/o Sugerencia

Descripción de la Queja y/o Sugerencia:

Para ser llenado por el Responsable

Acciones

Anexar copia de documentación comprobatoria de las acciones (conveniente)

Anotar las Acciones:

Nombre y Firma del Director y/o Coordinador

Sello del Centro Capacitador

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se deberán incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se pide incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia de la Entidad, se establece por medio de un documento, que no existen propuestas de mecanismos de participación ciudadana.

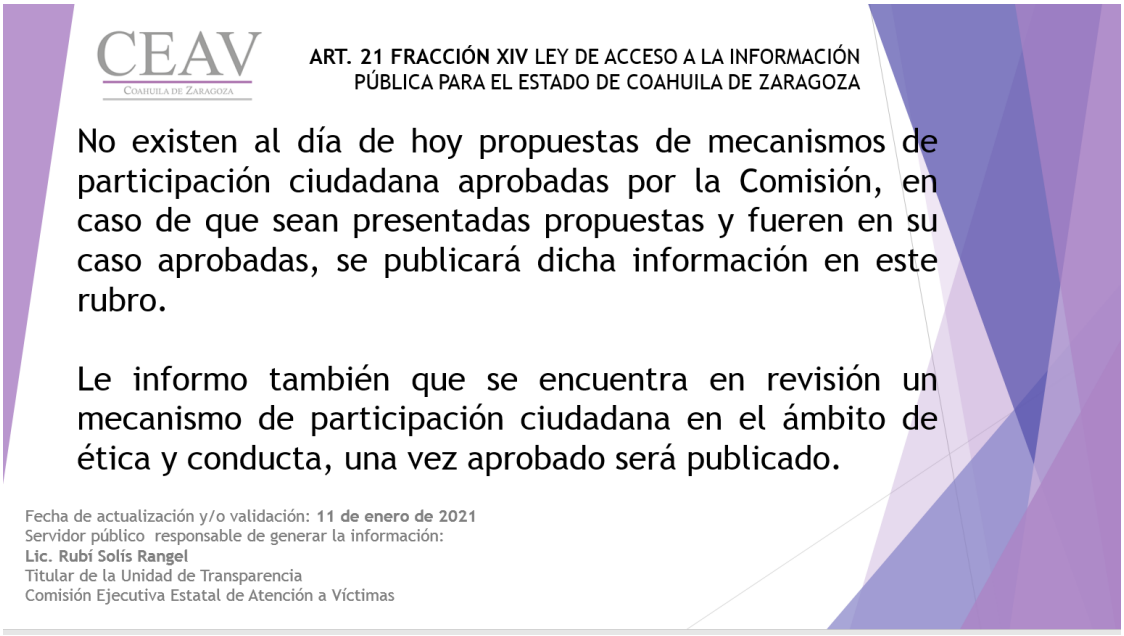

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se deberán incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se pide incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia de la Entidad, se establece por medio de un documento, el referido apartado que no aplica, ya que no se encuentra dentro del objetivo y funciones de la dirección.

DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Actualizado al 31 de marzo de 2021

Este apartado de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila no aplica, por no encontrarse dentro del objeto y funciones de esta Dirección, según lo dispuesto por la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del estado de Coahuila de Zaragoza, así mismo la Ley de Entidades Paraestatal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, tampoco hacen alusión a que este tipo de Organismos descentralizados tengan o deban llevar mecanismos de participación ciudadana.

Sin embargo, se pone a disposición los mecanismos existentes en el Estado dentro de la plataforma Coahuila Todo Transparente (**http://www.coahuilatodotransparente.gob.mx/**), en la cual se promueve la participación de la gente y donde se cuenta con herramientas de participación como "el observador ciudadano", el blog "TodoTransparente", el apartado "colabora", y la encuesta.

Servidor Público Responsable de Generar la información: Dirección General
Servidor Público encargado de actualizar la información: Lic. Génesis Carrillo Castro

Carretera a Secc. 38 # 3685, Colonia San José de los Cerritos, C.P. 25019, Saltillo, Coah.
Conmutador 412-61-00, 412-61-02 y 412-62-04 Fax 412 68 78
www.dipetre.gob.mx - contacto@dipetre.gob.mx

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se deberán incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se pide incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia de la Entidad, se establece por medio de un documento, que no cuenta con algun mecanismo de participación ciudadana que permita la tomas de decisiciones.

INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

Artículo 21. Fracción XIV

Los mecanismos de participación ciudadana que permita la toma de decisiones.

El Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, **no cuenta con mecanismo alguno de participación ciudadana que permita la toma de decisiones,** por tal motivo no existe información al respecto, ya que es una institución de servicio público creada para prestar atención médica con el carácter de obligatorio a los trabajadores de la educación pertenecientes a la Sección 38 del SNTE, lo anterior dispuesto en el Artículo 1° de la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila

Se pueden consultar los mecanismos existentes en el Estado dentro de la plataforma Coahuila Transparente http://www.coahuilatransparente.gob.mx/ en la cual se promueve la participación de la gente y donde se cuenta con herramientas de participación como "el observador ciudadano", el blog "TodoTransparente", el apartado "colabora", y la encuesta.

Por lo que esta fracción no es aplicable.

Esta información se publica una vez por año y solo es actualizada cada que exista un cambio, de acuerdo al calendario de la Información Pública de Oficio publicado en Transparencia.

Fecha de actualización y/o validación:
07 de Mayo de 2021

Responsable de la información:

Ing. Alejandro Treviño Saldaña
Director General del Servicio Médico

BLVD. LOS ALAMOS No. 3685-3 COL. SAN JOSE DE LOS CERRITOS C.P. 25294 TEL. (844) 4380440 SALTILLO, COAH., MEX

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Se recomienda a la Entidad señalar los mecanismos de consulta popular y audiencia en el apartado correspondiente de su Portal de Transparencia establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de consulta popular: se deberán incluir los elementos para la solicitud de consulta, la unidad responsable de recibir la solicitud y señalar los medios de publicación de la convocatoria de consulta, formas y resultados.

En el caso de audiencia: se pide incluir los elementos que debe contener la solicitud, el objeto, la unidad responsable de recibir dicha solicitud y los medios de respuesta y resolución.

No se identificaron elementos de participación ciudadana en la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción III y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza o complementar la información publicada en el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones de transparencia.

Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II

No se identificó información para esta entidad de transparencia en el Portal de Sujetos Obligados del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, por lo que no se pudieron evaluar los mecanismos de participación ciudadana implementados.

Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila

No se identificó información para esta entidad de transparencia en el Portal de Sujetos Obligados del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, por lo que no se pudieron evaluar los mecanismos de participación ciudadana implementados.

Instituto Coahuilense de Cultura

No se identificó información para esta entidad de transparencia en el Portal de Sujetos Obligados del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, por lo que no se pudieron evaluar los mecanismos de participación ciudadana implementados.

Centro de Convenciones Torreón

No se identificó información para esta entidad de transparencia en el Portal de Sujetos Obligados del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, por lo que no se pudieron evaluar los mecanismos de participación ciudadana implementados.

Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza

No se identificó información para esta entidad de transparencia en el Portal de Sujetos Obligados del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, por lo que no se pudieron evaluar los mecanismos de participación ciudadana implementados.

Fideicomiso del Fondo para la Seguridad Pública de la Región Laguna Coahuila

No se identificó información para esta entidad de transparencia en el Portal de Sujetos Obligados del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, por lo que no se pudieron evaluar los mecanismos de participación ciudadana implementados.

Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza

No se identificó información para esta entidad de transparencia en el Portal de Sujetos Obligados del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, por lo que no se pudieron evaluar los mecanismos de participación ciudadana implementados.

Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila

No se identificó información para esta entidad de transparencia en el Portal de Sujetos Obligados del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, por lo que no se pudieron evaluar los mecanismos de participación ciudadana implementados.

Seguro de los Trabajadores de la Educación

No se identificó información para esta entidad de transparencia en el Portal de Sujetos Obligados del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, por lo que no se pudieron evaluar los mecanismos de participación ciudadana implementados.

Participación ciudadana de las entidades autónomas

La Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como un derecho de los ciudadanos y habitantes coahuilenses el participar en la vida pública.

Si bien las entidades autónomas presentan marcos normativos propios y excepciones en algunas disposiciones, un factor en general es el respeto de los derechos de los ciudadanos coahuilenses, en este sentido la audiencia pública es el derecho de los habitantes coahuilenses para que las autoridades competentes de los gobiernos estatal o municipal, los reciban para tratar asuntos de interés público. Podrán solicitar la audiencia pública:

I. Los Consejos de Participación Ciudadana y Comunitaria.
II. Los miembros de cualquier organización o asociación lícita de habitantes coahuilenses.
III. Los habitantes coahuilenses.

Toda solicitud de audiencia pública deberá reunir los requisitos siguientes:

I. Presentarse por escrito, debidamente firmada por los solicitantes.
II. Señalar el domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones.
Los solicitantes podrán designar un representante que podrá realizar todos los actos necesarios para tramitar la solicitud.
III. Dirigirse a la autoridad competente para conocer del asunto a tratar.
IV. Señalar el objeto de la audiencia.

El artículo 131 de la Ley en comento establece que toda entidad u organismo público deberá instrumentar los mecanismos necesarios, para que los ciudadanos y habitantes coahuilenses tengan acceso al derecho a la información en los términos de la ley aplicable.

En este sentido, se analizará si las entidades autónomas presentan este mecanismo de participación ciudadana el cual es un derecho de los coahuilenses con el objetivo de tomar decisiones en el marco de su gestión.

Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia de la Entidad, se establece que no le aplica de conformidad a la naturaleza y objeto de la Entidad, sin embargo, el artículo 94 de la Ley de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que para la designación de consejeros el Ejecutivo del Estado convocará a la comunidad, a participar en la integración del Consejo General. En todo caso se buscará que el Consejo esté integrado por representantes de organizaciones, asociaciones, universidades o colegios de profesionistas del sector social o privado, cuyas actividades guarden relación con el objeto de la Comisión y representantes de la sociedad civil que cuenten con reconocida probidad moral e intelectual en la comunidad coahuilense, además se buscará que la representación de estos consejeros guarde un equilibrio regional y de equidad de género.

El artículo 97 de la Ley de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que son atribuciones de los consejeros:

I. Asistir a las sesiones con voz y voto;
II. Proponer a la consideración del Consejo General los asuntos que estimen necesarios para la eficaz marcha de la Comisión;
III. Integrar las comisiones que se determinen convenientes en el seno del propio Consejo General;
IV. Emitir las opiniones que les sean solicitadas;
V. Las demás que les confiera la referida Ley u otras disposiciones aplicables.

En este sentido, se recomienda integrar como un mecanismo de participación ciudadana para la toma de decisiones a los 5 concejeros señalados en el artículo 94 de la Ley de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Coahuila de Zaragoza en la conformación del Consejo General.

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia de la Entidad establece que no constituye objeto, competencia ni atribución de la Entidad el establecer estos mecanismos.

Estos elementos se corroboraron en la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Reglamento Interno de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza donde no se identificaron dichos elementos; sin embargo, se recomienda generar los mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones, lo anterior con base en el artículo 8 párrafo segundo de la Constitución Politica del Estado de Coahuila de Zaragoza, que establece que los entes autónomos deberán facilitar a todas las personas y los grupos en que se integran la participación en la vida política, económica, cultural y social del estado.

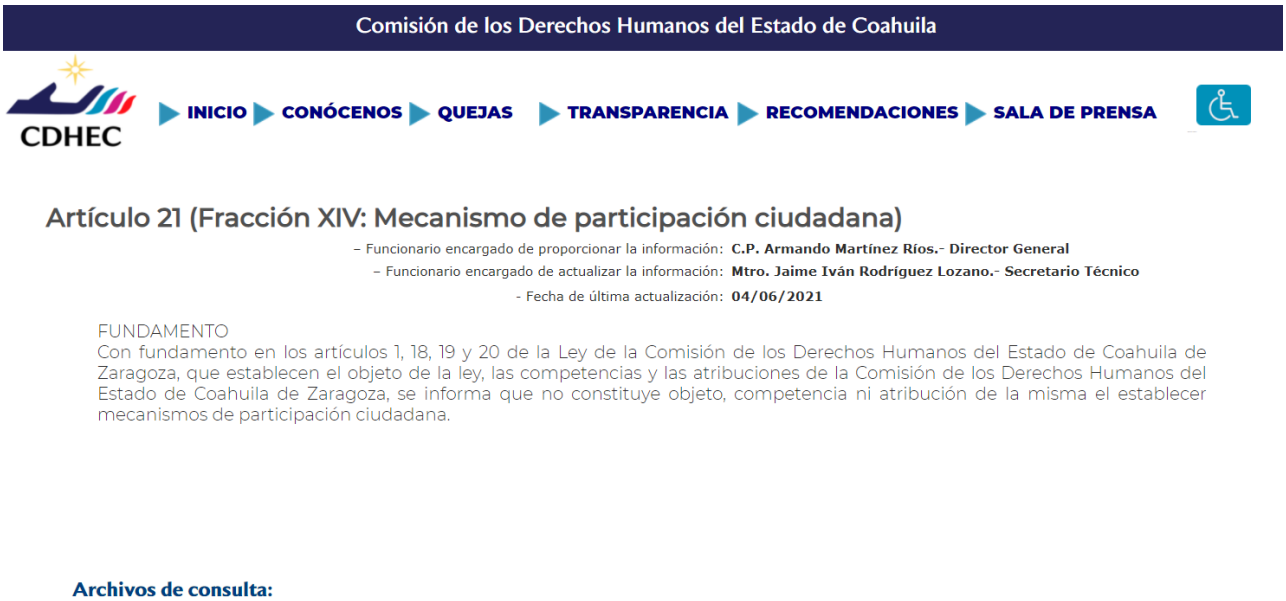
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila

CDHEC ▶ INICIO ▶ CONÓCENOS ▶ QUEJAS ▶ TRANSPARENCIA ▶ RECOMENDACIONES ▶ SALA DE PRENSA

Artículo 21 (Fracción XIV: Mecanismo de participación ciudadana)

– Funcionario encargado de proporcionar la información: **C.P. Armando Martínez Ríos.- Director General**
– Funcionario encargado de actualizar la información: **Mtro. Jaime Iván Rodríguez Lozano.- Secretario Técnico**
- Fecha de última actualización: **04/06/2021**

FUNDAMENTO
Con fundamento en los artículos 1, 18, 19 y 20 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que establecen el objeto de la ley, las competencias y las atribuciones de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se informa que no constituye objeto, competencia ni atribución de la misma el establecer mecanismos de participación ciudadana.

Archivos de consulta:

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia de la Entidad establece que no cuenta con agenda de eventos culturales y deportivos, por lo que se considera que la información es inadecuada para el apartado, se recomienda generar los mecanismos y herramientas para garantizar el derecho a los coahuilenses de participar en la vida pública.

Fiscalía General del Estado
COAHUILA DE ZARAGOZA

Unidad de Transparencia

"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

La Fiscalía General del Estado no cuenta con agenda de eventos culturales y/o deportivos, ya que la misma no es facultad establecida dentro de las funciones que señala el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como tampoco dentro de lo establecido por la propia Ley Orgánica de esta Institución.

Cabe hacer mención, que la Fiscalía General del Estado, tiene a su cargo la investigación de hechos que la ley considera como delito, a fin de recolectar los indicios necesarios para el esclarecimiento de los mismos, y en su caso los datos de prueba para sustentar el ejercicio o inejercicio de la acción penal, velando siempre por la legalidad de sus actuaciones, y por el respeto de los derechos humanos de todos los intervinientes.

La misión de la Fiscalía es promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, los derechos humanos y los intereses tutelados por la ley, a fin de hacer prevalecer el Estado de Derecho.

La Fiscalía es un órgano constitucional que cuenta con autonomía funcional, técnica, operativa y de gestión, para realizar las atribuciones que le corresponden de manera profesional, objetiva, eficiente e imparcial.

Derivado de lo anterior, y tomado en cuenta, la naturaleza, misión y funciones de la Fiscalía y con fundamento en lo establecido por su Ley Orgánica, este apartado de la ley no aplica, toda vez que no se cuenta con agenda de eventos culturales y/o deportivos. Sin embargo y en aras de la transparencia, se proporcionan datos referentes a diversos programas, pláticas, talleres y cursos dirigidos a la ciudadanía los cuales se plasman a continuación:

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza establece diversas disposiciones de participación ciudadana para la toma de decisiones, el artículo 6, inciso E, fracción VIII señala como facultades de la Fiscalía General en materia de coordinación de seguridad pública:

VIII. Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas para coadyuvar con los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno, a través de mecanismos eficaces;

El artículo 34, inciso VIII establece como una atribución del Consejo Interior, el estudio, deliberación y propuestas al Fiscal General de elementos para fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de la Ley.

El artículo 35 habla sobre las evaluaciones, señala que el Consejo Interior, analizará, deliberará y evaluará los resultados de los programas y acciones, y recomendará lo conducente. Para tal efecto podrá solicitarse la colaboración de profesionales, técnicos, expertos y asesores especializados en los casos donde se requiera, así como la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la implementación de un sistema eficaz rendición de cuentas en la Fiscalía General.

Por último, el artículo 36 señala como parte del funcionamiento del Consejo Interior el cual establecerá los lineamientos generales de actuación y las normas de carácter interno del mismo en el Reglamento de la Ley y en los acuerdos que propiamente expida el Consejo Interior al respecto; debiendo promover mecanismos de participación ciudadana.

Por lo anterior, se recomienda a la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza implementar los elementos de participación ciudadana señalados por la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana del Portal de Transparencia de la Entidad, se establece al consejo promotor de transparencia en la educación y el ejercicio local de gobierno abierto en Coahuila de Zaragoza; sin embargo, con base en los objetivos del consejo promotor de transparencia en la educación que busca promover, entre la comunidad universitaria la cultura de transparencia y el ejercicio local de gobierno abierto. la apertura institucional y fomentar la lógica colaborativa entre distintos actores locales del estado, se identifica que dichos elementos no son mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, por lo que se recomienda incluir elementos que insidan en sus decisiones.

5

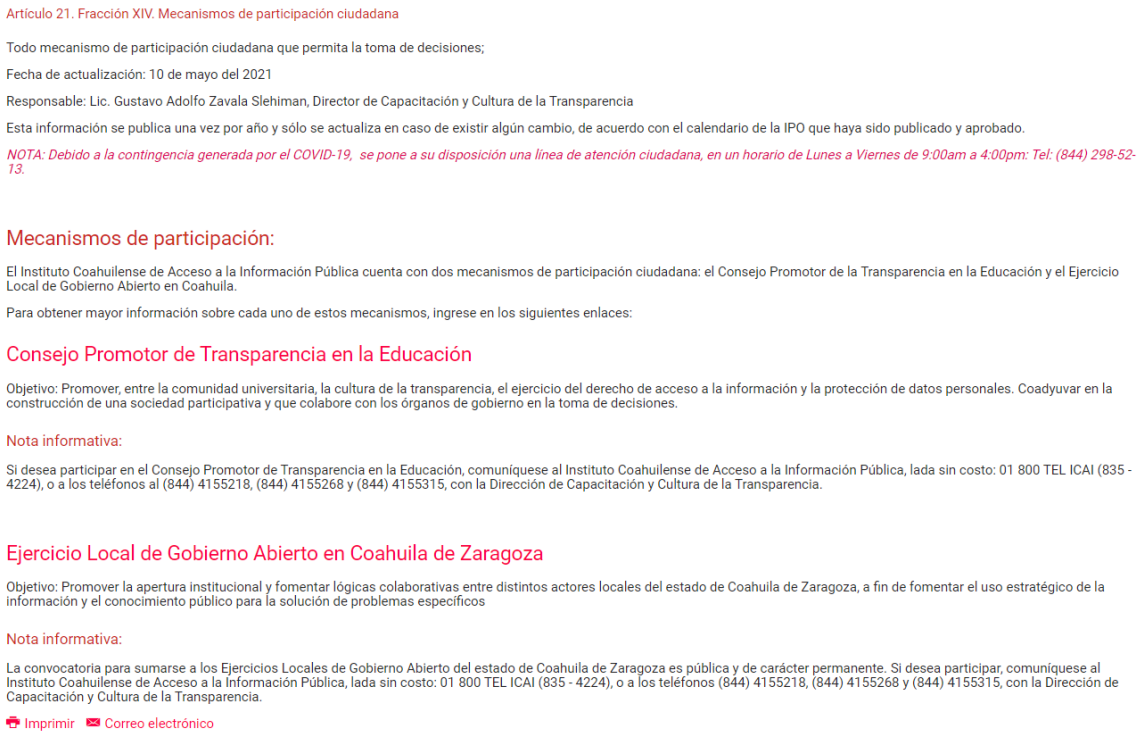

Artículo 21. Fracción XIV. Mecanismos de participación ciudadana

Todo mecanismo de participación ciudadana que permita la toma de decisiones;

Fecha de actualización: 10 de mayo del 2021

Responsable: Lic. Gustavo Adolfo Zavala Slehiman, Director de Capacitación y Cultura de la Transparencia

Esta información se publica una vez por año y sólo se actualiza en caso de existir algún cambio, de acuerdo con el calendario de la IPO que haya sido publicado y aprobado.

NOTA: Debido a la contingencia generada por el COVID-19, se pone a su disposición una línea de atención ciudadana, en un horario de Lunes a Viernes de 9:00am a 4:00pm: Tel: (844) 298-52-13.

Mecanismos de participación:

El Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública cuenta con dos mecanismos de participación ciudadana: el Consejo Promotor de la Transparencia en la Educación y el Ejercicio Local de Gobierno Abierto en Coahuila.

Para obtener mayor información sobre cada uno de estos mecanismos, ingrese en los siguientes enlaces:

Consejo Promotor de Transparencia en la Educación

Objetivo: Promover, entre la comunidad universitaria, la cultura de la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales. Coadyuvar en la construcción de una sociedad participativa y que colabore con los órganos de gobierno en la toma de decisiones.

Nota informativa:

Si desea participar en el Consejo Promotor de Transparencia en la Educación, comuníquese al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, lada sin costo: 01 800 TEL ICAI (835 - 4224), o a los teléfonos al (844) 4155218, (844) 4155268 y (844) 4155315, con la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

Ejercicio Local de Gobierno Abierto en Coahuila de Zaragoza

Objetivo: Promover la apertura institucional y fomentar lógicas colaborativas entre distintos actores locales del estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de fomentar el uso estratégico de la información y el conocimiento público para la solución de problemas específicos

Nota informativa:

La convocatoria para sumarse a los Ejercicios Locales de Gobierno Abierto del estado de Coahuila de Zaragoza es pública y de carácter permanente. Si desea participar, comuníquese al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, lada sin costo: 01 800 TEL ICAI (835 - 4224), o a los teléfonos (844) 4155218, (844) 4155268 y (844) 4155315, con la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

Imprimir Correo electrónico

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Con base en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que establece en el artículo 169, inciso VII que el Consejo General tendrá las siguientes atribuciones en materia de participación comunitaria y ciudadana:

1. Diseñar e instrumentar políticas de gobierno abierto, Participación Ciudadana y Comunitaria en la materia;
2. Establecer la organización y el funcionamiento del Consejo Consultivo;
3. Fomentar, promover e incentivar los principios de gobierno abierto y la Participación Ciudadana y Comunitaria en la materia; y
4. Las demás necesarias para garantizar la Participación Ciudadana y Comunitaria en la materia.

En el caso del Consejo Consultivo, este representa el principal mecanismo de participación ciudadana del Instituto, ya que los integrantes del Consejo Consultivo realizan de una amplia consulta a la sociedad, por mayoría de votos.

En su integración se deberá garantizar la igualdad de género y la inclusión de personas con experiencia en las materias de esta Ley y derechos humanos, provenientes de la sociedad civil y la academia.

El Consejo Consultivo influye en las decisiones del Instituto con base en lo establecido en el artículo 184 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza que establece:

I. Opinar sobre el Programa Anual de Trabajo y su cumplimiento;
II. Opinar sobre el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio del año siguiente;
III. Conocer el informe del Instituto sobre el presupuesto asignado a programas y el ejercicio presupuestal y emitir las observaciones correspondientes;
IV. Emitir opiniones no vinculantes, a petición del Instituto o por iniciativa propia sobre temas relevantes en las materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;

V. Emitir opiniones técnicas para la mejora continua en el ejercicio de las funciones sustantivas del Instituto;

VI. Opinar sobre la adopción de criterios generales en materia sustantiva; y

VII. Analizar y proponer la ejecución de programas, proyectos y acciones relacionadas con las materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Por lo anterior, se recomienda incluir este elemento como el principal mecanismo de participación ciudadana del Instituto en su Portal de Transparencia en el apartad de todo mecanismo de participación ciudadana para la toma de decisiones.

Instituto Electoral de Coahuila

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones del Portal de Transparencia de la Entidad establece al plebiscito, al refrendo y a la iniciativa popular como los mecanismos, dichos elementos están contenidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, sin embargo, estos mecanismos son para la toma de decisiones del Ejecutivo, el Legislativo y los ayuntamientos, en este sentido, el Instituto Electoral es parte del proceso de estos instrumentos de participación ciudadana, pero no son elementos que pueda considerar para la toma de decisiones internas.

Al analizar la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila, se identificaron elementos en materia de participación ciudadana en el Estado, la participación de la sociedad en los comites distritales y municipales, y en las mesas directivas de casilla; sin embargo, dichos elementos no facilitan a todas las presonas y los grupos la participación en la vida pública del Instituto.

Se recomienda generar los mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones, lo anterior con base en el artículo octavo párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, que establece que los entes autónomos deberán facilitar a todas las personas y los grupos en que se integran la participación en la vida política, económica, cultural y social del estado.

Mecanismos de participación ciudadana

Fecha de actualización y/o validación:
30 de abril de 2021
Responsable de generar la información:
Lic. María de Jesús Saucedo Rodríguez
Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana

La Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobada el 01 de noviembre de 2001 establece que los instrumentos de participación ciudadana son: el plebiscito, referendo y la iniciativa popular.

IEC Instituto Electoral de Coahuila

Artículo 21, fracción XIV.

Mecanismos de participación ciudadana

Fecha de actualización y/o validación:
30 de abril de 2021
Responsable de generar la información:
Lic. María de Jesús Saucedo Rodríguez
Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana

Plebiscito

El plebiscito es la consulta mediante la cual los ciudadanos electores coahuilenses aprueban o rechazan las decisiones del Ejecutivo del Estado o de los Ayuntamientos.

Artículo 23 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El plebiscito estatal se circunscribirá a las decisiones del Ejecutivo del Estado que sean trascendentales para la vida pública de la entidad.

El plebiscito municipal se circunscribirá a las decisiones de los Ayuntamientos del estado que sean trascendentales para la vida pública del municipio de que se trate, incluyéndose los reglamentos de carácter general que éste expida.

Artículo 24 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

IEC Instituto Electoral de Coahuila

Artículo 21, fracción XIV.

Mecanismos de participación ciudadana

Fecha de actualización y/o validación:
30 de abril de 2021
Responsable de generar la información:
Lic. María de Jesús Saucedo Rodríguez
Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana

Referendo

El referendo es la consulta mediante la cual los ciudadanos electores coahuilenses aprueban o rechazan una iniciativa de ley o decreto o, en su caso, una ley o decreto del Poder Legislativo del Estado.

Artículo 31 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

IEC Instituto Electoral de Coahuila

Artículo 21, fracción XIV.

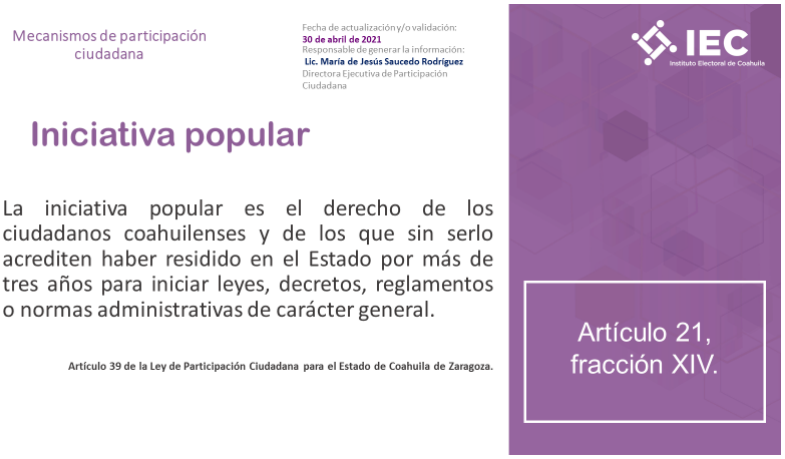

Mecanismos de participación ciudadana

Fecha de actualización y/o validación:
30 de abril de 2021
Responsable de generar la información:
Lic. María de Jesús Saucedo Rodríguez
Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana

Iniciativa popular

La iniciativa popular es el derecho de los ciudadanos coahuilenses y de los que sin serlo acrediten haber residido en el Estado por más de tres años para iniciar leyes, decretos, reglamentos o normas administrativas de carácter general.

Artículo 39 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

IEC
Instituto Electoral de Coahuila

Artículo 21, fracción XIV.

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones el Portal de Transparencia de la Entidad establece que la Secretaría no ha establecido mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones.

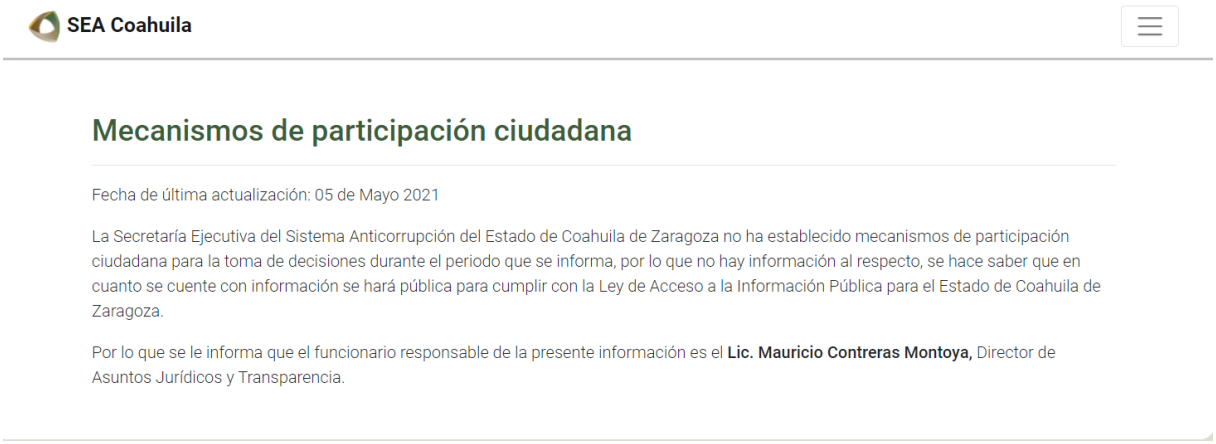
SEA Coahuila

Mecanismos de participación ciudadana

Fecha de última actualización: 05 de Mayo 2021

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza no ha establecido mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones durante el periodo que se informa, por lo que no hay información al respecto, se hace saber que en cuanto se cuente con información se hará pública para cumplir con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo que se le informa que el funcionario responsable de la presente información es el **Lic. Mauricio Contreras Montoya,** Director de Asuntos Jurídicos y Transparencia.

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Con base en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

El artículo 15 de la Ley citada, establece que el Consejo de Participación Ciudadana tiene como objetivo encauzar, en términos de la misma, el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.

Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza incluir en los mecanismos de participación ciudadana, para la toma de decisiones del apartado de transparencia incluir la figura de Consejo de Participación Ciudadana ya que esta

figura incide en las decisiones conforme con lo establecido en el artículo 21 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza que establece como atribuciones:

I. Aprobar sus normas de carácter interno;
II. Elaborar su Programa de Trabajo Anual;
III. Aprobar el Informe Anual de las actividades que realice en cumplimiento a su Programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público;
IV. Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de esta Ley;
V. Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico, a la información que genere el Sistema Estatal;
VI. Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política estatal y las políticas integrales;
VII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración:
    a. Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
    b. Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación del Sistema Estatal de Información y su coordinación para la integración de la información del estado a la Plataforma Digital Nacional;
    c. Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los diversos órdenes de gobierno en las materias reguladas por esta Ley;
    d. Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.
VIII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad del estado participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;

IX. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Consejo de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;

X. Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal y las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal;

XI. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;

XII. Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;

XIII. Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador;

XIV. Realizar observaciones, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador;

XV. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes;

XVI. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas en el estado;

XVII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal; y,

XVIII. Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones del Portal de Transparencia de la Entidad, se establece que el Tribunal no cuenta con mecanismos de participación ciudadana.

Al analizar en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza y en el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza no se identificaron elementos referentes a la participación ciudadana.

Se recomienda generar los mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones, lo anterior con base en el artículo octavo párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, que establece que los entes autónomos deberán facilitar a todas las personas y los grupos en que se integran la participación en la vida política, económica, cultural y social del estado.

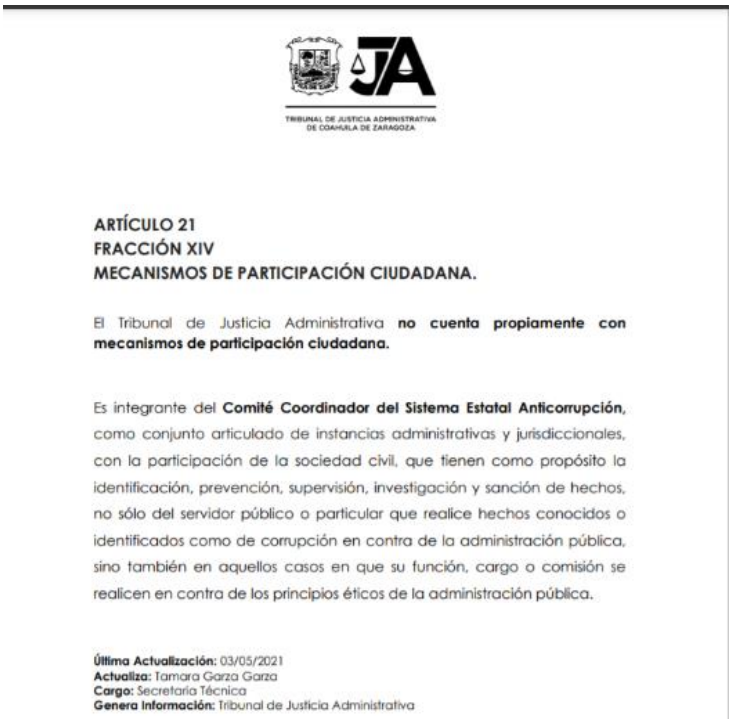

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ARTÍCULO 21
FRACCIÓN XIV
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El Tribunal de Justicia Administrativa **no cuenta propiamente con mecanismos de participación ciudadana.**

Es integrante del **Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**, como conjunto articulado de instancias administrativas y jurisdiccionales, con la participación de la sociedad civil, que tienen como propósito la identificación, prevención, supervisión, investigación y sanción de hechos, no sólo del servidor público o particular que realice hechos conocidos o identificados como de corrupción en contra de la administración pública, sino también en aquellos casos en que su función, cargo o comisión se realicen en contra de los principios éticos de la administración pública.

Última Actualización: 03/05/2021
Actualiza: Tamara Garza Garza
Cargo: Secretaria Técnica
Genera Información: Tribunal de Justicia Administrativa

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Tribunal Electoral del Estado de Coahuila

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones del Portal de Transparencia del Tribunal, se señalan las audiencias ciudadanas como mecanismos de participación, elemento alineado con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que dicha Entidad salvaguarda el derecho de los coahuilenses a la participación en la vida pública del Tribunal.

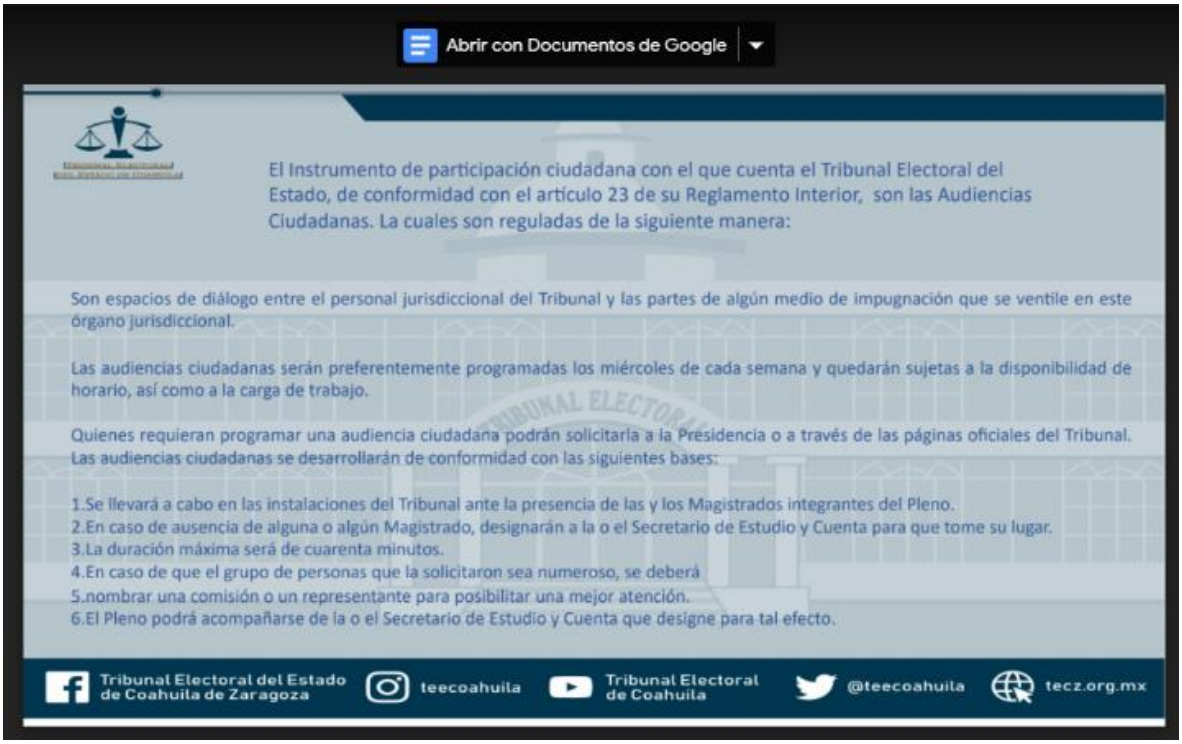

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Universidad Autónoma de Coahuila

En el apartado de mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones del Portal de Transparencia de la Universidad, se establecen elementos de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila y del Estatuto Universitario respecto a la conformación de consejos universitarios; sin embargo, no establece elementos claros y acotados de participación ciudadana.

Se recomienda generar los mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones, lo anterior con base en el artículo octavo párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, que establece que los entes autónomos deberán facilitar a todas las personas y los grupos en que se integran la participación en la vida política, económica, cultural y social del estado.

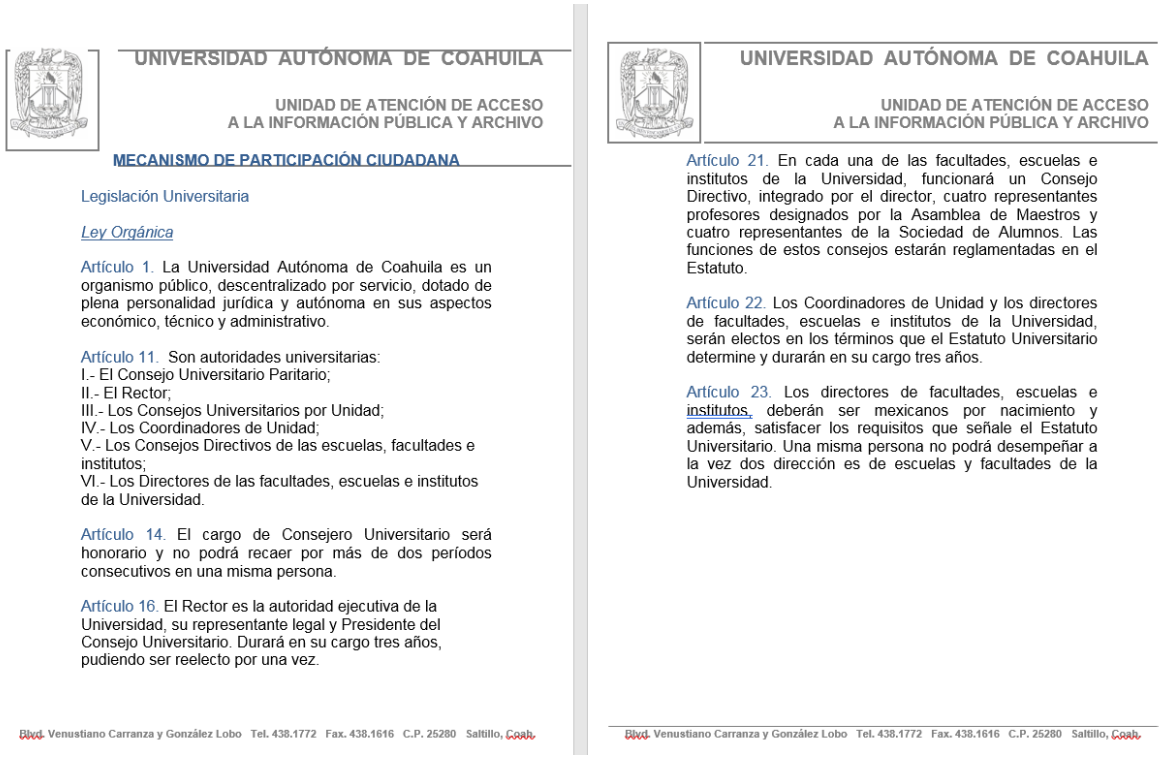

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

UNIDAD DE ATENCIÓN DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVO

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Legislación Universitaria

Ley Orgánica

Artículo 1. La Universidad Autónoma de Coahuila es un organismo público, descentralizado por servicio, dotado de plena personalidad jurídica y autónoma en sus aspectos económico, técnico y administrativo.

Artículo 11. Son autoridades universitarias:
I.- El Consejo Universitario Paritario;
II.- El Rector;
III.- Los Consejos Universitarios por Unidad;
IV.- Los Coordinadores de Unidad;
V.- Los Consejos Directivos de las escuelas, facultades e institutos;
VI.- Los Directores de las facultades, escuelas e institutos de la Universidad.

Artículo 14. El cargo de Consejero Universitario será honorario y no podrá recaer por más de dos períodos consecutivos en una misma persona.

Artículo 16. El Rector es la autoridad ejecutiva de la Universidad, su representante legal y Presidente del Consejo Universitario. Durará en su cargo tres años, pudiendo ser reelecto por una vez.

Blvd. Venustiano Carranza y González Lobo Tel. 438.1772 Fax. 438.1616 C.P. 25280 Saltillo, Coah.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

UNIDAD DE ATENCIÓN DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVO

Artículo 21. En cada una de las facultades, escuelas e institutos de la Universidad, funcionará un Consejo Directivo, integrado por el director, cuatro representantes profesores designados por la Asamblea de Maestros y cuatro representantes de la Sociedad de Alumnos. Las funciones de estos consejos estarán reglamentadas en el Estatuto.

Artículo 22. Los Coordinadores de Unidad y los directores de facultades, escuelas e institutos de la Universidad, serán electos en los términos que el Estatuto Universitario determine y durarán en su cargo tres años.

Artículo 23. Los directores de facultades, escuelas e institutos, deberán ser mexicanos por nacimiento y además, satisfacer los requisitos que señale el Estatuto Universitario. Una misma persona no podrá desempeñar a la vez dos dirección es de escuelas y facultades de la Universidad.

Blvd. Venustiano Carranza y González Lobo Tel. 438.1772 Fax. 438.1616 C.P. 25280 Saltillo, Coah.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

UNIDAD DE ATENCIÓN DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVO

Estatuto Universitario

Artículo 1. La Universidad de Coahuila es una Institución Autónoma, descentralizada, al servicio del pueblo en la cual el estado delega la tarea de impartir la educación superior, dotada de personalidad jurídica propia, con las más amplias facultades para expedir sus normas de actuación interna y con la capacidad para adquirir, administrar y disponer de sus bienes y cuya denominación es la de UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA.

Artículo 5. La Universidad Autónoma de Coahuila, está integrada por sus investigadores, personal docente, alumnos y trabajadores administrativos y manuales.

Artículo 6. La Universidad reconoce y garantiza a sus integrantes la libertad de asociación, con sujeción a las leyes relativas.

Artículo 7. Es obligación de todos los integrantes de la comunidad universitaria respetar y cumplir las disposiciones de este Estatuto Orgánico y de los reglamentos que de él emanen, así como las decisiones de los órganos de autoridad de la Universidad tomadas dentro del límite de sus atribuciones.

Artículo 8. Forman el personal docente de la Universidad, como profesores, quienes al impartirla enseñanza de las distintas disciplinas académicas en la institución, cumplen sus demás fines.

Blvd. Venustiano Carranza y González Lobo Tel. 438.1772 Fax. 438.1616 C.P. 25280 Saltillo, Coah.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

UNIDAD DE ATENCIÓN DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVO

Podrán ser titulares, interinos o especiales.

Artículo 12. Los investigadores de la Universidad tendrán a su cargo, primordialmente, la búsqueda de nuevos conocimientos mediante la aplicación del método científico para aumentar el acervo cultural de la humanidad y contribuir al bienestar de la misma.

Artículo 16. Son alumnos de la Universidad quienes participan, junto con los profesores e investigadores, en la adquisición del saber, para la obtención de un grado o una certificación de estudios y cumplen con aquellos con los fines de la Declaración de Principios.

Artículo 18. Los alumnos tendrán los derechos y obligaciones que para ellos señalen este Estatuto y los reglamentos respectivos.

Artículo 24. Son autoridades universitarias:
I El Consejo Universitario Paritario;
II El Rector;
III Los coordinadores de unidad;
IV Los consejos directivos; y
V Los directores de las escuelas, facultades e institutos de la Universidad.

Blvd. Venustiano Carranza y González Lobo Tel. 438.1772 Fax. 438.1616 C.P. 25280 Saltillo, Coah.

Fuente: Portal de Transparencia apartado de mecanismos de participación ciudadana de la Entidad, el formato no se homologó ya que se presenta como evidencia de lo publicado por la Entidad

Conclusiones

De todas las entidades paraestatales del Gobierno del Estado de Coahuila solamente 8 presentan en sus portales de transparencia en el apartado de mecanismos de participación ciudadana elementos de esta participación en la integración de sus órganos de gobierno conforme con lo establecido en los artículos 7 y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, estos son:

1. Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera.
2. Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias.
3. Universidad Tecnológica de Coahuila.
4. Universidad Politécnica de Ramos Arizpe.
5. Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.
6. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
7. Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila.
8. Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores.

Se recomienda al resto de las entidades señalar la conformación de sus órganos de gobierno conforme con estos elementos, así como su debida publicación.

En cuanto a los elementos de audiencia y consulta popular establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ninguna entidad paraestatal ofrece estos instrumentos de participación ciudadana, por lo que se recomienda implementarlos con el objetivo de salvaguardar el derecho de los coahuilenses de participar en la vida pública del estado.

En el caso de los autónomos, solamente el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila presenta el mecanismo de audiencia, por lo que se recomienda al resto de las entidades autónomas de salvaguardar el derecho de los coahuilenses de participar en la vida pública del estado por medio de este instrumento conforme con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el estado de Coahuila de Zaragoza.

Bibliografía

López Olvera Miguel, 2007, Participación ciudadana y acceso a la información pública, Universidad Nacional Autónoma de México, recuperado el 25 de mayo de 2021 de: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2404/25.pdf

http://www.coahuilatransparente.gob.mx/articulos/MecanismosdeParticipacionCiudadana.cfm?dep=SC

http://www.coahuilatransparente.gob.mx/articulos/MecanismosdeParticipacionCiudadana.cfm?dep=SEPLADE

Secretaría de Desarrollo Rural

http://www.coahuilatransparente.gob.mx/articulos/MecanismosdeParticipacionCiudadana.cfm?dep=SFA

Índice de desempeño en transparencia de las entidades públicas estatales

2020

INFORME ANUAL

DE RESULTADOS

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Introducción

El objetivo de este estudio es evaluar los elementos que deben publicar las entidades conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza (LAIPECZ) y la normatividad aplicable.

En el documento se realiza un ejercicio con información publicada en el Portal de Transparencia de las entidades paraestatales y autónomas para el mes de agosto de 2021 por lo que la información puede ser modificada de acuerdo con el calendario de actualización lo que repercutiría en la vinculación con los resultados presentados.

El presente análisis identifica los elementos normativos con los que deben cumplir las entidades y la relación de estos con los elementos a publicar establecidos en el artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, debido a la extensión de elementos y la complejidad normativa de cada aspecto se orientó el estudio a cuestiones que permitan la evaluación del desempeño como lo son los responsables, planes, programas, políticas, indicadores, presupuestación por programas, lo anterior con base en el marco legal, reglamentos y demás elementos.

El documento se compone por el análisis del marco legal de las entidades, el método de evaluación de los elementos seleccionados, los resultados globales y los resultados por entidad, esto se replica tanto para las entidades paraestatales como para las autónomas y por último se presentan las conclusiones del análisis.

Marco legal

La Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza (LAIPECZ) tiene por objeto establecer las bases para garantizar el derecho de cualquier persona al acceso a la información pública. Establece como sujetos obligados en su artículo 6 a los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal. El artículo 7 establece que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que se emita en ejercicio de las facultades expresas que les otorguen los ordenamientos jurídicos y demás disposiciones aplicables, así como en el ejercicio de recursos públicos, debiendo sistematizar la información.

El artículo 21 de la LAIPECZ establece que los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa y difundir, además de la contenida en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de los sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, información adicional de interés público. Para este documento se seleccionaron puntos específicos de transparencia y se corroboraron con la normatividad vigente de las entidades paraestatales, el enfoque del documento se centra en la planeación, programación, presupuestación, monitoreo y evaluación mediante indicadores que permita realizar una evaluación al desempeño, la identificación de responsables y el cumplimiento de las funciones establecidas por la normatividad que les aplica, para lo anterior se revisaron los siguientes puntos del artículo 21 de la LAIPECZ:

I. Su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la misma, nivel tabular, las facultades y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables, y los puestos públicos vacantes de dicha estructura, así como los requisitos para poder acceder a los mismos;
II. El marco normativo aplicable a los sujetos obligados, en el que deberá incluirse el periódico oficial, las leyes, códigos, reglamentos, decretos, Reglas de Operación, manuales administrativos, acuerdos, circulares, lineamientos y políticas emitidas aplicables en el ámbito de su competencia;
XI. Los planes, programas o proyectos con los indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área;
XX. Para los últimos 3 ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programa;

En este sentido se validaron los puntos de la LAIPECZ con fundamento en lo señalado en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza (LEPECZ).

Para la fracción I del artículo 21 de la LAIPECZ se detectó una pluralidad de elementos normativos identificados en los decretos de creación y en los reglamentos de las entidades paraestatales, por lo que se optó por validar los elementos señalados para todas las entidades contenidos en los artículos 9, 10, 22 y 45 de la LEPECZ respecto a la estructura orgánica de la entidad:

El artículo 9 establece que la administración de las entidades paraestatales estará a cargo de un órgano de gobierno, cualesquiera que fuere su denominación y por un Titular de la Dirección General o sus equivalentes respectivos.

Por su parte el artículo 10 señala que el número de integrantes del órgano de gobierno comprenderá un mínimo de 5 y un máximo de 10 miembros propietarios y de sus respectivos suplentes. En todo caso, el número total de integrantes del órgano de gobierno con derecho a voto deberá ser impar. Los suplentes serán designados por los miembros propietarios del órgano de gobierno para cubrir sus ausencias temporales.

El artículo 22 señala que el órgano de gobierno de los organismos públicos descentralizados se integra por:

I. Un Presidente, que será el titular de la dependencia a la que se encuentre sectorizada;
II. Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Dirección General o su equivalente;
III. Por el número de vocales que disponga el instrumento de su creación.

En la integración del órgano de gobierno de los organismos públicos descentralizados, se procurará la equidad entre hombres y mujeres, y deberá considerarse la participación de la ciudadanía. La Secretaría de Finanzas deberá participar por lo menos con un vocal. En su integración se considerará la participación de grupos, organismos de la sociedad civil, asociaciones, universidades y demás de naturaleza análoga que tengan relación con el objeto del organismo. La voz y, en su caso, el voto de los ciudadanos que integren a los órganos de gobierno se determinará en el instrumento de creación correspondiente.

En los órganos de gobierno, sus integrantes o quienes los suplan gozarán de voz y voto, a excepción del Secretario Técnico, quien sólo gozará de voz, pero no de voto.

El personal adscrito a los organismos públicos descentralizados, no podrá ser parte del órgano de gobierno, a excepción del Director General o equivalente y su respectivo suplente.

Por su parte, el artículo 45 señala que para la vigilancia y supervisión de la entidad paraestatal la misma contará con una Comisaría, cuyo titular será designado por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, en los términos de las disposiciones aplicables.

En el caso de la fracción II del artículo 21 de la LAIPECZ se tomó como referencia el artículo 8 de la LEPECZ, respecto a la Ley o Decreto expedido por el Congreso o por el Ejecutivo del Estado para la creación de la entidad. Así como el Reglamento Interior establecido en el artículo 17 inciso I, de la misma ley que señala que el órgano de gobierno tiene la atribución indelegable de expedir el Reglamento Interior, estableciendo la estructura orgánica, facultades y funciones que correspondan a las diversas áreas operativas y administrativas de la entidad paraestatal.

Respecto a los elementos de la fracción XI, del artículo 21 de la LAIPECZ en materia de los planes, programas o proyectos con los indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área, en el artículo 17 de la LEPECZ se establece que el órgano de gobierno de las entidades paraestatales tendrá las siguientes atribuciones indelegables:

> III. Establecer, en congruencia con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza y con el Plan Estatal de Desarrollo vigente, las políticas públicas generales y definir las prioridades y objetivos a los que deberá sujetarse la entidad paraestatal;
>
> IV. Aprobar los planes, programas y presupuestos de la entidad paraestatal, así como sus modificaciones, de acuerdo con legislación aplicable;

El artículo 18 de la LEPECZ señala que el Titular de la Dirección General de la entidad paraestatal o su equivalente, tienen las atribuciones siguientes:

> III. Formular los planes y programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad paraestatal y presentarlos para su aprobación al órgano de gobierno;
>
> IV. Formular los programas de organización y administración de los recursos humanos, financieros y materiales que conforman la entidad paraestatal;
>
> VIII. Recabar la información y los elementos estadísticos, que reflejen el estado de las funciones en la entidad paraestatal, a fin de mejorar las gestiones y acciones de esta;
>
> IX. Establecer los sistemas de control interno necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
>
> XI. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la entidad paraestatal y presentar al órgano de gobierno por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con dicho órgano;

Respecto a la planeación, programación y presupuesto, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 39 señala que, en la formulación de los planes y programas, las entidades paraestatales deberán sujetarse a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza la cual establece en el artículo 31 que la programación y presupuestación anual del gasto estatal se realizarán con base en anteproyectos que elaboren las dependencias, entidades y organismos para cada ejercicio fiscal, de igual manera, el artículo 32 señala que los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría de Finanzas, en coordinación con la Secretaría Técnica y de Planeación y demás instancias correspondientes, la cual contendrá los objetivos, metas, indicadores de desempeño y la dependencia o entidad responsable, en congruencia con el Plan Estatal y con los

programas derivados. Los indicadores señalados incluirán un índice, medida, cociente o fórmula a fin de establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Dichos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación para el Desempeño.

El artículo 40 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza establece que la programación institucional de las entidades paraestatales deberá contener los objetivos y metas, acciones y estrategias a implementar, los resultados económicos y financieros esperados, así como las bases para evaluar, supervisar y vigilar las acciones que lleven a cabo; la definición de estrategias y prioridades; la eficiencia y racionalización en el ejercicio de los recursos que le fueren asignados; la expresión de programas para la coordinación de sus tareas, así como las previsiones, respecto a las posibles modificaciones a sus estructuras.

Respecto a la información presupuestal y por programas señalados en el artículo 21, fracción XX, de la LAIPECZ se vincula con el artículo 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza que establece que los presupuestos de las entidades paraestatales se formularán a partir de sus programas anuales, los cuales deberán contener la descripción detallada de objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y los elementos que permitan la evaluación sistemática de sus programas.

En la formulación de sus presupuestos, las entidades paraestatales se sujetarán a los lineamientos generales de racionalidad, eficiencia y eficacia que en materia de gasto establezca la Secretaría de Finanzas, así como a las disposiciones aplicables. En el cumplimiento de su gestión y obligaciones, deberán observar la referida ley, las disposiciones contenidas en el instrumento de creación correspondiente, los lineamientos que, en su caso, emita la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas y las demás disposiciones que les sean aplicables.

Método de evaluación

El presente índice constatará que la información publicada en el Portal de Transparencia de la entidad paraestatal cumpla con los criterios señalados en el marco legal y se analizarán los siguientes elementos:

Elementos de revisión del índice			
Apartado de portal de transparencia	Elemento a revisar	Criterio de revisión	
Ley de Acceso a la Información		Ley de Entidades Paraestatales	Ley de Planeación
Artículo 21		Artículo	Artículo
I	Órgano de gobierno	9, 10 y 22	
	Titular	9	
	Comisaría	45	
II	Decreto o ley	8	
	Reglamento	17, fracción I	
XI	Planes o programas de mediano plazo	18, fracción III	
	Programa Operativo Anual	41	31 y 32
	Indicadores de gestión	39 y 41	32
XX	Presupuesto por programas	41	

Fuente: Elaboración propia

En este Estudio pretende analizar los elementos publicados con las obligaciones establecidas en la legislación vigente y verificar si la información pública es correcta y adecuada.

Análisis general

De acuerdo con la revisión realizada se obtuvo el porcentaje de cumplimiento para cada entidad; se observa un cumplimiento promedio de las 23 entidades revisadas fue de 54.59% por lo que se identifica un área de oportunidad en cuanto a la calidad de la información de transparencia presentada con base en la legislación aplicable. Las que obtuvieron una mejor evaluación fueron los Servicios de Salud de Coahuila, la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, el Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila y el Instituto

Coahuilense de las Personas Adultas Mayores con 77.78% de cumplimiento de los elementos evaluados con base en la legislación que les aplica. Mientras que en las evaluaciones más bajas se encontraron 4 entidades con 33.33%, las cuales se presentan en el siguiente cuadro.

Porcentaje de cumplimiento de los elementos evaluados							
Entidad	Cumplimiento	Entidad	Cumplimiento	Entidad	Cumplimiento	Entidad	Cumplimiento
Servicios de Salud de Coahuila	77.78%	Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	66.67%	Instituto Estatal de Educación para Adultos	55.56%	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	44.44%
Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores	77.78%	Colegio de Bachilleres de Coahuila	55.56%	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila	55.56%	Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila	33.33%
Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento	77.78%	Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa	55.56%	Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia	44.44%	Colegio de Educación Profesional Tecnica del Estado de Coahuila	33.33%
Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila	77.78%	Instituto Estatal del Deporte del Estado de Coahuila	55.56%	Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila	44.44%	Comisión Estatal de Vivienda	33.33%
Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza	66.67%	Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de	55.56%	Servicios Estatales Aeroportuarios	44.44%	Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado	33.33%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza	66.67%	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila	55.56%	Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rustica en Coahuila	44.44%		

Fuente: Elaboración propia con datos de los Portales de Transparencia de cada Entidad

De acuerdo con los 3 elementos evaluados correspondientes a la fracción I, del artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza se observó que las 23 entidades cumplen en la integración del organigrama con la identificación de un Titular, solamente 5 entidades presentan una Comisaría y ninguna entidad presentó en su organigrama la integración de su órgano de gobierno, por lo que se recomienda complementar dicha información en el apartado correspondiente ya que de acuerdo con la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza son elementos de la estructura orgánica de las entidades.

Fracción I	Entidades que cumplieron con el elemento
Órgano de gobierno	0
Titular	23
Comisaría	5

Fuente: Elaboración propia

La revisión de la fracción II, del artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza se acotó a la publicación en el marco normativo del decreto o ley que permitiera identificar la creación de la paraestatal, así como la publicación del reglamento aprobado por su órgano de gobierno, se identificó que 23 entidades tienen disponible en el apartado correspondiente el decreto o ley de su creación y 22 de los 23 revisados presentaron su reglamento.

Fracción II	Entidades que cumplieron con el elemento
Decreto o Ley	23
Reglamento	22

Fuente: Elaboración propia

En la fracción XI, del artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza se analizó la presentación de planes y programas de mediano y largo plazo creados por la entidad establecido en el artículo 18, fracción III, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, se identificó que solo 14 de 23 entidades cuentan con dichos programas, se observa la publicación constante del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023; sin embargo, se recomienda la generación de planes y programas propios que permitan formalizar el quehacer gubernamental que les compete. Respecto al Programa Operativo Anual establecido en el artículo 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 31 y 32 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, se identificó que 15 de 23 entidades lo presentaron en el apartado correspondiente. Por último, 5 de las 23 entidades presentaron indicadores de gestión y resultados por lo que se insta al resto de las entidades a presentar los indicadores de su gestión y

dar cumplimiento a los artículos 39 y 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 32 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, se recomienda presentar indicadores propios ya que se identificó una recurrencia a presentar los indicadores del Gobierno del Estado, los cuales no permiten evaluar el desempeño de la gestión de la entidad.

Fracción XI	Entidades que cumplieron con el elemento
Planes y programas de mediano y largo plazo	14
Programa Operativo Anual	15
Indicadores de gestión	5

Fuente: Elaboración propia

Por último, respecto a la fracción XX, del artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza se observa que solo 6 entidades presentaron la publicación de presupuesto por programas vinculado con su Programa Operativo Anual, por lo que se recomienda presentar dicha información para dar cumplimiento al fundamento jurídico señalado.

Fracción XX	Entidades que cumplieron con el elemento
Presupuesto por programas	6

Fuente: Elaboración propia

En este apartado se analizaron las entidades paraestatales del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con base en el método de evaluación señalado en el apartado anterior, al realizar la revisión se optó por enfocar el análisis, se identificó una combinación de criterios para el caso de las universidades al establecerse en sus decretos como organismos públicos descentralizados de la Administración Pública del Estado las cuales deben adoptar elementos establecidos por la Secretaría de Educación Pública Federal, por lo que fueron excluidas del presente análisis ya que su revisión requiere de un análisis jurídico adicional.

En el caso de los fondos y fideicomisos no fue posible realizar el análisis de los elementos señalados, toda vez que no se identificó información en el directorio de sujetos obligados del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; sin embargo, con base en el artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno son sujetos obligados de dicha ley, por lo que se desconoce la razón por la que no se encuentran presentados en el catálogo de sujetos obligados, por lo tanto, se excluyeron las siguientes entidades:

- Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II.
- Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila.
- Fideicomiso del Fondo para la Seguridad Pública de la Región Laguna Coahuila.
- Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De igual manera, no fue posible identificar el Portal de Transparencia en el Directorio de Sujetos Obligados del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública con la información correspondiente al artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que no fue posible evaluar las siguientes entidades:

- Coahuila Radio y Televisión.
- Centro de Convenciones Torreón.
- Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se identificó una entidad desconcentrada a la cual no le aplicarían algunos elementos del método de evaluación de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza por lo cual no se incluye en el índice:

- Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por otra parte, el día 26 de septiembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el decreto 952, mediante el cual se define el proceso de extinción del Instituto Coahuilense de Cultura, creado en el decreto 369 que expide la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo tanto, se excluye a esta entidad del análisis.

Resultados por entidad

En el siguiente apartado se hará un análisis individual del desglose de los elementos presentes en el Portal de Transparencia y aquellos que se recomienda sean complementados para garantizar el derecho de los coahuilenses al acceso a la información pública.

Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia

La Entidad presenta información adecuada para 4 de los 9 puntos, por lo que se obtiene un cumplimiento del 44.44% de los elementos evaluados.

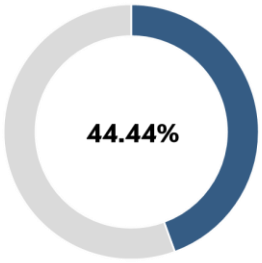

Fuente: Elaboración propia

Estructura orgánica

- La Entidad no presentó información respecto a la conformación del órgano de gobierno en el apartado de estructura orgánica.
- La Entidad presenta en la estructura publicada al Titular de la Entidad como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Se presenta dentro del organigrama el puesto de Comisario como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Marco normativo

- La Entidad publicó el Decreto de Creación o ley en el apartado de normatividad.
- El reglamento se encuentra publicado en el apartado de normatividad del Portal de Transparencia.

Planes, programas e indicadores de desempeño

- La Entidad no presenta elementos propios de planeación vinculados con el artículo 18, fracción III, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza independientes al Plan Estatal de Desarrollo.
- La Entidad no presentó un Programa Operativo Anual que cumpla con los elementos señalados en el artículo 39 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de

Zaragoza y los artículos 31 y 32 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- La Entidad no presentó indicadores que permitan identificar índice, media, cociente o fórmula.

Presupuesto por programas

- La Entidad no presentó un presupuesto por programas vinculado con el Programa Operativo Anual por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza

La Entidad presenta información adecuada para 6 de los 9 puntos, por lo que se obtiene un cumplimiento del 66.67% de los elementos evaluados.

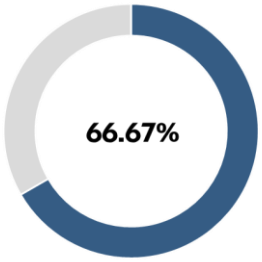

Fuente: Elaboración propia

Estructura orgánica

- La Entidad no presentó información respecto a la conformación del órgano de gobierno en el apartado de estructura orgánica.
- La Entidad presenta en la estructura publicada al Titular de la Entidad como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- La Entidad no especificó dentro de su organigrama el puesto de Comisario establecido en el artículo 45 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Marco normativo

- La Entidad publicó el Decreto de Creación o ley en el apartado de normatividad.
- El reglamento se encuentra publicado en el apartado de normatividad del Portal de Transparencia.

Planes, Programas e Indicadores de Resultados

- La Entidad presentó programas de mediano y largo plazo.
- La Entidad presentó un Programa Operativo Anual adecuado.

- La Entidad no presentó indicadores que permitan identificar índice, media, cociente o fórmula o presentó los indicadores de resultados del Gobierno del Estado por lo que se recomienda presentar indicadores propios.

Presupuesto por programas

- La Entidad presenta un presupuesto por programas consistente.

Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado

La Entidad presenta información adecuada para 3 de los 9 puntos, por lo que se obtiene un cumplimiento del 33.33% de los elementos evaluados.

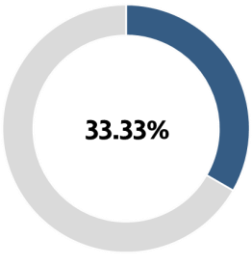

Fuente: Elaboración propia

Estructura orgánica

- La Entidad no presentó información respecto a la conformación del órgano de gobierno en el apartado de estructura orgánica.
- La Entidad presenta en la estructura publicada al Titular de la Entidad como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- La Entidad no especificó dentro de su organigrama el puesto de Comisario establecido en el artículo 45 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Marco normativo

- La Entidad publicó el Decreto de Creación o ley en el apartado de normatividad.
- No se identificó el reglamento de la Entidad publicado en el apartado correspondiente.

Planes, programas e indicadores de desempeño

- La Entidad presentó programas de mediano y largo plazo.
- La Entidad no presentó un Programa Operativo Anual que cumpla con los elementos señalados en el artículo 39 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 31 y 32 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- La Entidad no presentó indicadores que permitan identificar índice, media, cociente o fórmula o presentó los indicadores de resultados del Gobierno del Estado por lo que se recomienda presentar indicadores propios.

Presupuesto por programas

- La Entidad no presentó un presupuesto por programas vinculado con el Programa Operativo Anual por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila

La Entidad presenta información adecuada para 3 de los 9 puntos, por lo que se obtiene un cumplimiento del 33.33% de los elementos evaluados.

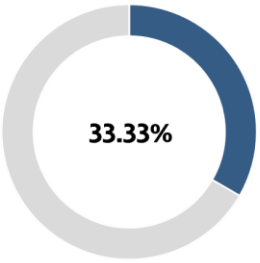

Fuente: Elaboración propia

Estructura orgánica

- La Entidad no presentó información respecto a la conformación del órgano de gobierno en el apartado de estructura orgánica.
- La Entidad presenta en la estructura publicada al Titular de la Entidad como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- La Entidad no especificó dentro de su organigrama el puesto de Comisario establecido en el artículo 45 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Marco normativo

- La Entidad publicó el Decreto de Creación o ley en el apartado de normatividad.
- El reglamento se encuentra publicado en el apartado de normatividad del Portal de Transparencia.

Planes, programas e indicadores de desempeño

- La Entidad no presenta elementos propios de planeación vinculados con el artículo 18, fracción III, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza independientes al Plan Estatal de Desarrollo.
- La Entidad no presentó un Programa Operativo Anual que cumpla con los elementos señalados en el artículo 39 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de

Zaragoza y los artículos 31 y 32 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- La Entidad no presentó indicadores que permitan identificar índice, media, cociente o fórmula o presentó los indicadores de resultados del Gobierno del Estado por lo que se recomienda presentar indicadores propios.

Presupuesto por programas

- La Entidad no presentó un presupuesto por programas vinculado con el Programa Operativo Anual por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colegio de Bachilleres de Coahuila

La Entidad presenta información adecuada para 5 de los 9 puntos, por lo que se obtiene un cumplimiento del 55.56% de los elementos evaluados.

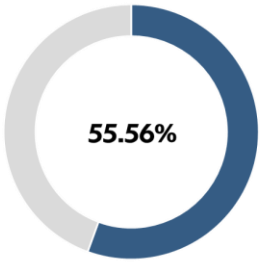

Fuente: Elaboración propia

Estructura orgánica

- La Entidad no presentó información respecto a la conformación del órgano de gobierno en el apartado de estructura orgánica.
- La Entidad presenta en la estructura publicada al Titular de la Entidad como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- La Entidad no especificó dentro de su organigrama el puesto de Comisario establecido en el artículo 45 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Marco normativo

- La Entidad publicó el Decreto de Creación o ley en el apartado de normatividad.
- El reglamento se encuentra publicado en el apartado de normatividad del Portal de Transparencia.

Planes, programas e indicadores de desempeño

- La Entidad no presenta elementos propios de planeación vinculados con el artículo 18, fracción III, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza independientes al Plan Estatal de Desarrollo.
- La Entidad presentó un Programa Operativo Anual adecuado.

- La Entidad no presentó indicadores que permitan identificar índice, media, cociente o fórmula o presentó los indicadores de resultados del Gobierno del Estado por lo que se recomienda presentar indicadores propios.

Presupuesto por programas

- La Entidad presentó un presupuesto por programas vinculado con el Programa Operativo Anual por lo que cumple con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila

La Entidad presenta información adecuada para 3 de los 9 puntos, por lo que se obtiene un cumplimiento del 33.33% de los elementos evaluados.

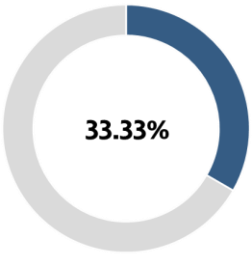

Fuente: Elaboración propia

Estructura orgánica

- La Entidad no presentó información respecto a la conformación del órgano de gobierno en el apartado de estructura orgánica.
- La Entidad presenta en la estructura publicada al Titular de la Entidad como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- La Entidad no especificó dentro de su organigrama el puesto de Comisario establecido en el artículo 45 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Marco normativo

- La Entidad publicó el Decreto de Creación o ley en el apartado de normatividad.
- El reglamento se encuentra publicado en el apartado de normatividad del Portal de Transparencia.

Planes, programas e indicadores de desempeño

- La Entidad no presenta elementos propios de planeación vinculados con el artículo 18, fracción III, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza independientes al Plan Estatal de Desarrollo.
- La Entidad no presentó un Programa Operativo Anual que cumpla con los elementos señalados en el artículo 39 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de

Zaragoza y los artículos 31 y 32 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- La Entidad no presentó indicadores que permitan identificar índice, media, cociente o fórmula o presentó los indicadores de resultados del Gobierno del Estado por lo que se recomienda presentar indicadores propios.

Presupuesto por programas

- La Entidad no presentó un presupuesto por programas vinculado con el Programa Operativo Anual por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila

La Entidad presenta información adecuada para 5 de los 9 puntos, por lo que se obtiene un cumplimiento del 55.56% de los elementos evaluados.

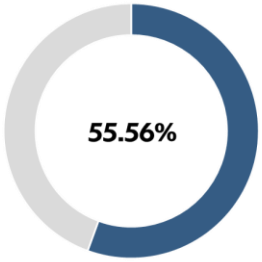

Fuente: Elaboración propia

Estructura orgánica

- La Entidad no presentó información respecto a la conformación del órgano de gobierno en el apartado de estructura orgánica.
- La Entidad presenta en la estructura publicada al Titular de la Entidad como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- La Entidad no especificó dentro de su organigrama el puesto de Comisario establecido en el artículo 45 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Marco normativo

- La Entidad publicó el Decreto de Creación en el apartado de normatividad.
- El reglamento se encuentra publicado en el apartado de normatividad del Portal de Transparencia.

Planes, programas e indicadores de desempeño

- La Entidad presentó programas de mediano y largo plazo.
- La Entidad presentó un Programa Operativo Anual adecuado.

- La Entidad no presentó indicadores que permitan identificar índice, media, cociente o fórmula o presentó los indicadores de resultados del Gobierno del Estado por lo que se recomienda presentar indicadores propios.

Presupuesto por programas

- La Entidad no presentó un presupuesto por programas vinculado con el Programa Operativo Anual por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa

La Entidad presenta información adecuada para 5 de los 9 puntos, por lo que se obtiene un cumplimiento del 55.56% de los elementos evaluados.

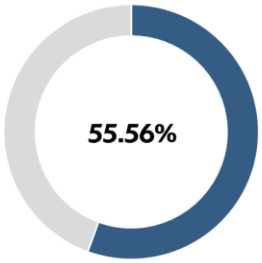

Fuente: Elaboración propia

Estructura orgánica

- La Entidad no presentó información respecto a la conformación del órgano de gobierno en el apartado de estructura orgánica.
- La Entidad presenta en la estructura publicada al Titular de la Entidad como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- La Entidad no especificó dentro de su organigrama el puesto de Comisario establecido en el artículo 45 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Marco normativo

- La Entidad publicó el Decreto de Creación o ley en el apartado de normatividad.
- El reglamento se encuentra publicado en el apartado de normatividad del Portal de Transparencia.

Planes, programas e indicadores de desempeño

- La Entidad presentó programas de mediano y largo plazo.
- La Entidad presentó un Programa Operativo Anual adecuado.
- La Entidad no presentó indicadores que permitan identificar índice, media, cociente o fórmula o presentó los indicadores de resultados del Gobierno del Estado por lo que se recomienda presentar indicadores propios.

Presupuesto por programas

- La Entidad no presentó un presupuesto por programas vinculado con el Programa Operativo Anual por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Instituto Estatal de Educación para Adultos

La Entidad presenta información adecuada para 5 de los 9 puntos, por lo que se obtiene un cumplimiento del 55.56% de los elementos evaluados.

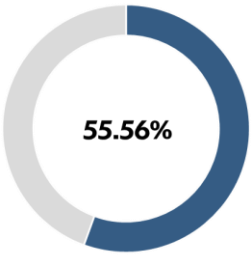

Fuente: Elaboración propia

Estructura orgánica

- La Entidad no presentó información respecto a la conformación del órgano de gobierno en el apartado de estructura orgánica.
- La Entidad presenta en la estructura publicada al Titular de la Entidad como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- La Entidad no especificó dentro de su organigrama el puesto de Comisario establecido en el artículo 45 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Marco normativo

- La Entidad publicó el Decreto de Creación o ley en el apartado de normatividad.
- El reglamento se encuentra publicado en el apartado de normatividad del Portal de Transparencia.

Planes, programas e indicadores de desempeño

- La Entidad presentó programas de mediano y largo plazo.
- La Entidad no presentó un Programa Operativo Anual que cumpla con los elementos señalados en el artículo 39 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 31 y 32 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- La Entidad presentó indicadores que cumplen con lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Presupuesto por programas

- La Entidad no presentó un presupuesto por programas vinculado con el Programa Operativo Anual por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Instituto Estatal del Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza

La Entidad presenta información adecuada para 5 de los 9 puntos, por lo que se obtiene un cumplimiento del 55.56% de los elementos evaluados.

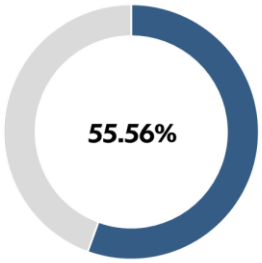

Fuente: Elaboración propia

Estructura orgánica

- La Entidad no presentó información respecto a la conformación del órgano de gobierno en el apartado de estructura orgánica.
- La Entidad presenta en la estructura publicada al Titular de la Entidad como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- La Entidad no especificó dentro de su organigrama el puesto de Comisario establecido en el artículo 45 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Marco normativo

- La Entidad publicó el Decreto de Creación o ley en el apartado de normatividad.
- El reglamento se encuentra publicado en el apartado de normatividad del Portal de Transparencia.

Planes, programas e indicadores de desempeño

- La Entidad presentó programas de mediano y largo plazo.
- La Entidad presentó un Programa Operativo Anual adecuado.
- La Entidad no presentó indicadores que permitan identificar índice, media, cociente o fórmula o presentó los indicadores de resultados del Gobierno del Estado por lo que se recomienda presentar indicadores propios.

Presupuesto por programas

- La Entidad no presentó un presupuesto por programas vinculado con el Programa Operativo Anual por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila

La Entidad presenta información adecuada para 5 de los 9 puntos, por lo que se obtiene un cumplimiento del 55.56% de los elementos evaluados.

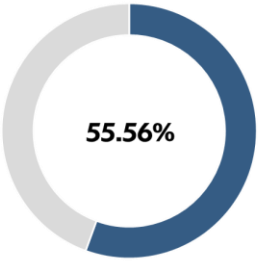

Fuente: Elaboración propia

Estructura orgánica

- La Entidad no presentó información respecto a la conformación del órgano de gobierno en el apartado de estructura orgánica.
- La Entidad presenta en la estructura publicada al Titular de la Entidad como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- La Entidad no especificó dentro de su organigrama el puesto de Comisario establecido en el artículo 45 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Marco normativo

- La Entidad publicó el Decreto de Creación o ley en el apartado de normatividad.
- El reglamento se encuentra publicado en el apartado de normatividad del Portal de Transparencia.

Planes, programas e indicadores de desempeño

- La Entidad presentó programas de mediano y largo plazo.
- La Entidad no presentó un Programa Operativo Anual que cumpla con los elementos señalados en el artículo 39 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de

Zaragoza y los artículos 31 y 32 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- La Entidad presentó indicadores que cumplen con lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Presupuesto por programas

- La Entidad no presentó un presupuesto por programas vinculado con el Programa Operativo Anual por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Servicios de Salud de Coahuila

La Entidad presenta información adecuada para 7 de los 9 puntos, por lo que se obtiene un cumplimiento del 77.78% de los elementos evaluados.

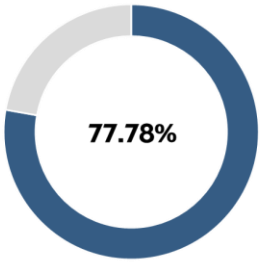

Fuente: Elaboración propia

Estructura orgánica

- La Entidad no presentó información respecto a la conformación del órgano de gobierno en el apartado de estructura orgánica.
- La Entidad presenta en la estructura publicada al Titular de la Entidad como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Se presenta dentro del organigrama el puesto de Comisario como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Marco normativo

- La Entidad publicó el Decreto de Creación o ley en el apartado de normatividad.
- El reglamento se encuentra publicado en el apartado de normatividad del Portal de Transparencia.

Planes, programas e indicadores de desempeño

- La Entidad presentó programas de mediano y largo plazo.
- La Entidad presentó un Programa Operativo Anual adecuado.
- La Entidad no presentó indicadores que permitan identificar índice, media, cociente o fórmula o presentó los indicadores de resultados del Gobierno del Estado por lo que se recomienda presentar indicadores propios.

Presupuesto por programas

- La Entidad presenta un presupuesto por programas consistente.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza

La Entidad presenta información adecuada para 6 de los 9 puntos, por lo que se obtiene un cumplimiento del 66.67% de los elementos evaluados.

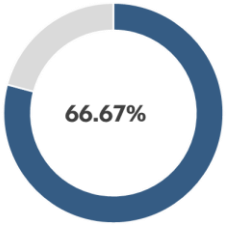

Fuente: Elaboración propia

Estructura orgánica

- La Entidad no presentó información respecto a la conformación del órgano de gobierno en el apartado de estructura orgánica.
- La Entidad presenta en la estructura publicada al Titular de la Entidad como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Se presenta dentro del organigrama el puesto de Comisario como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Marco normativo

- La Entidad publicó el Decreto de Creación o ley en el apartado de normatividad.
- El reglamento se encuentra publicado en el apartado de normatividad del Portal de Transparencia.

Planes, programas e indicadores de desempeño

- La Entidad presentó programas de mediano y largo plazo.
- La Entidad presentó un Programa Operativo Anual adecuado.

- La Entidad no presentó indicadores que permitan identificar índice, media, cociente o fórmula o presentó los indicadores de resultados del Gobierno del Estado por lo que se recomienda presentar indicadores propios.

Presupuesto por programas

- La Entidad no presentó un presupuesto por programas vinculado con el Programa Operativo Anual por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila

La Entidad presenta información adecuada para 4 de los 9 puntos, por lo que se obtiene un cumplimiento del 44.44% de los elementos evaluados.

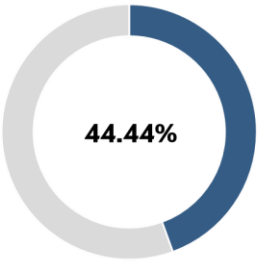

Fuente: Elaboración propia

Estructura orgánica

- La Entidad no presentó información respecto a la conformación del órgano de gobierno en el apartado de estructura orgánica.
- La Entidad presenta en la estructura publicada al Titular de la Entidad como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- La Entidad no especificó dentro de su organigrama el puesto de Comisario establecido en el artículo 45 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Marco normativo

- La Entidad publicó el Decreto de Creación o ley en el apartado de normatividad.
- El reglamento se encuentra publicado en el apartado de normatividad del Portal de Transparencia.

Planes, programas e indicadores de desempeño

- La Entidad no presenta elementos propios de planeación vinculados con el artículo 18, fracción III, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza independientes al Plan Estatal de Desarrollo.
- La Entidad presentó un Programa Operativo Anual adecuado.

- La Entidad no presentó indicadores que permitan identificar índice, media, cociente o fórmula o presentó los indicadores de resultados del Gobierno del Estado por lo que se recomienda presentar indicadores propios.

Presupuesto por programas

- La Entidad no presentó un presupuesto por programas vinculado con el Programa Operativo Anual por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores

La Entidad presenta información adecuada para 7 de los 9 puntos, por lo que se obtiene un cumplimiento del 77.78% de los elementos evaluados.

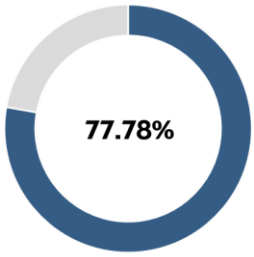

Fuente: Elaboración propia

Estructura orgánica

- La Entidad no presentó información respecto a la conformación del órgano de gobierno en el apartado de estructura orgánica.
- La Entidad presenta en la estructura publicada al Titular de la Entidad como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- La Entidad no especificó dentro de su organigrama el puesto de Comisario establecido en el artículo 45 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Marco normativo

- La Entidad publicó el Decreto de Creación o ley en el apartado de normatividad.
- El reglamento se encuentra publicado en el apartado de normatividad del Portal de Transparencia.

Planes, programas e indicadores de desempeño

- La Entidad presentó programas de mediano y largo plazo.
- La Entidad presentó un Programa Operativo Anual adecuado.
- La Entidad presentó indicadores que cumplen con lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Presupuesto por programas

- La Entidad presenta un presupuesto por programas consistente.

Servicios Estatales Aeroportuarios

La Entidad presenta información adecuada para 4 de los 9 puntos, por lo que se obtiene un cumplimiento del 44.44% de los elementos evaluados.

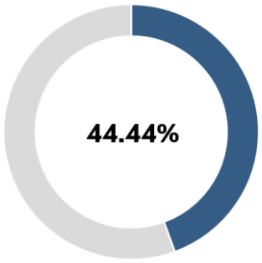

Fuente: Elaboración propia

Estructura orgánica

- La Entidad no presentó información respecto a la conformación del órgano de gobierno en el apartado de estructura orgánica.
- La Entidad presenta en la estructura publicada al Titular de la Entidad como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- La Entidad no especificó dentro de su organigrama el puesto de Comisario establecido en el artículo 45 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Marco normativo

- La Entidad publicó el Decreto de Creación o ley en el apartado de normatividad.
- El reglamento se encuentra publicado en el apartado de normatividad del Portal de Transparencia.

Planes, programas e indicadores de desempeño

- La Entidad presentó programas de mediano y largo plazo.
- La Entidad no presentó un Programa Operativo Anual que cumpla con los elementos señalados en el artículo 39 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 31 y 32 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- La Entidad no presentó indicadores que permitan identificar índice, media, cociente o fórmula o presentó los indicadores de resultados del Gobierno del Estado por lo que se recomienda presentar indicadores propios.

Presupuesto por programas

- La Entidad no presentó un presupuesto por programas vinculado con el Programa Operativo Anual por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila

La Entidad presenta información adecuada para 7 de los 9 puntos, por lo que se obtiene un cumplimiento del 77.78% de los elementos evaluados.

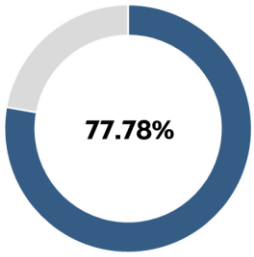

Fuente: Elaboración propia

Estructura orgánica

- La Entidad no presentó información respecto a la conformación del órgano de gobierno en el apartado de estructura orgánica.
- La Entidad presenta en la estructura publicada al Titular de la Entidad como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Se presenta dentro del organigrama el puesto de Comisario como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Marco normativo

- Se identificó el Decreto de Creación de la Entidad en el apartado correspondiente de transparencia.
- El reglamento se encuentra publicado en el apartado de normatividad del Portal de Transparencia.

Planes, programas e indicadores de desempeño

- La Entidad presentó programas de mediano y largo plazo.
- La Entidad presentó un Programa Operativo Anual adecuado.
- La Entidad presentó indicadores que cumplen con lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Presupuesto por programas

- La Entidad no presentó un presupuesto por programas vinculado con el Programa Operativo Anual por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila

La Entidad presenta información adecuada para 4 de los 9 puntos, por lo que se obtiene un cumplimiento del 44.44% de los elementos evaluados.

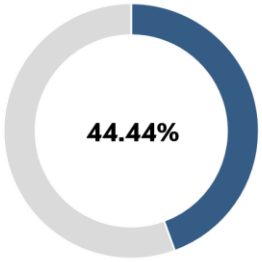

Fuente: Elaboración propia

Estructura orgánica

- La Entidad no presentó información respecto a la conformación del órgano de gobierno en el apartado de estructura orgánica.
- La Entidad presenta en la estructura publicada al Titular de la Entidad como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- La Entidad no especificó dentro de su organigrama el puesto de Comisario establecido en el artículo 45 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Marco normativo

- La Entidad publicó el Decreto de Creación o ley en el apartado de normatividad.
- El reglamento se encuentra publicado en el apartado de normatividad del Portal de Transparencia.

Planes, programas e indicadores de desempeño

- La Entidad no presenta elementos propios de planeación vinculados con el artículo 18, fracción III, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza independientes al Plan Estatal de Desarrollo.
- La Entidad presentó un Programa Operativo Anual adecuado.

- La Entidad no presentó indicadores que permitan identificar índice, media, cociente o fórmula o presentó los indicadores de resultados del Gobierno del Estado por lo que se recomienda presentar indicadores propios.

Presupuesto por programas

- La Entidad no presentó un presupuesto por programas vinculado con el Programa Operativo Anual por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Comisión Estatal de Vivienda

La Entidad presenta información adecuada para 3 de los 9 puntos, por lo que se obtiene un cumplimiento del 33.3% de los elementos evaluados.

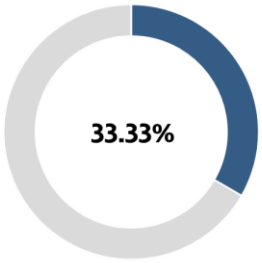

Fuente: Elaboración propia

Estructura orgánica

- La Entidad no presentó información respecto a la conformación del órgano de gobierno en el apartado de estructura orgánica.
- La Entidad presenta en la estructura publicada al Titular de la Entidad como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- La Entidad no especificó dentro de su organigrama el puesto de Comisario establecido en el artículo 45 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Marco normativo

- La Entidad publicó el Decreto de Creación o ley en el apartado de normatividad.
- El reglamento se encuentra publicado en el apartado de normatividad del Portal de Transparencia.

Planes, programas e indicadores de desempeño

- La Entidad no presenta elementos propios de planeación vinculados con el artículo 18, fracción III, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza independientes al Plan Estatal de Desarrollo.
- La Entidad no presentó un Programa Operativo Anual que cumpla con los elementos señalados en el artículo 39 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de

Zaragoza y los artículos 31 y 32 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- La Entidad no presentó indicadores que permitan identificar índice, media, cociente o fórmula o presentó los indicadores de resultados del Gobierno del Estado por lo que se recomienda presentar indicadores propios.

Presupuesto por programas

- La Entidad no presentó un presupuesto por programas vinculado con el Programa Operativo Anual por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza

La Entidad presenta información adecuada para 5 de los 9 puntos, por lo que se obtiene un cumplimiento del 55.56% de los elementos evaluados.

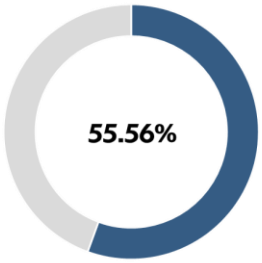

Fuente: Elaboración propia

Estructura orgánica

- La Entidad no presentó información respecto a la conformación del órgano de gobierno en el apartado de estructura orgánica.
- La Entidad presenta en la estructura publicada al Titular de la Entidad como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- La Entidad no especificó dentro de su organigrama el puesto de Comisario establecido en el artículo 45 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Marco normativo

- La Entidad publicó el Decreto de Creación o ley en el apartado de normatividad.
- El reglamento se encuentra publicado en el apartado de normatividad del Portal de Transparencia.

Planes, programas e indicadores de desempeño

- La Entidad presentó programas de mediano y largo plazo.
- La Entidad presentó un Programa Operativo Anual adecuado.
- La Entidad no presentó indicadores que permitan identificar índice, media, cociente o fórmula o presentó los indicadores de resultados del Gobierno del Estado por lo que se recomienda presentar indicadores propios.

Presupuesto por programas

- La Entidad no presentó un presupuesto por programas vinculado con el Programa Operativo Anual por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

La Entidad presenta información adecuada para 4 de los 9 puntos, por lo que se obtiene un cumplimiento del 44.44% de los elementos evaluados.

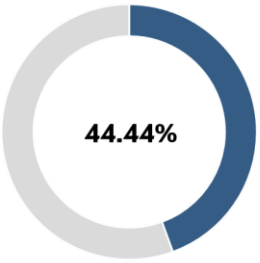

Fuente: Elaboración propia

Estructura orgánica

- La Entidad no presentó información respecto a la conformación del órgano de gobierno en el apartado de estructura orgánica.
- La Entidad presenta en la estructura publicada al Titular de la Entidad como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- La Entidad no especificó dentro de su organigrama el puesto de Comisario establecido en el artículo 45 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Marco normativo

- Se presenta dentro del organigrama el puesto de Comisario como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- El reglamento se encuentra publicado en el apartado de normatividad del Portal de Transparencia.

Planes, programas e indicadores de desempeño

- La Entidad no presenta elementos propios de planeación vinculados con el artículo 18, fracción III, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza independientes al Plan Estatal de Desarrollo.
- La Entidad presentó un Programa Operativo Anual adecuado.

- La Entidad no presentó indicadores que permitan identificar índice, media, cociente o fórmula o presentó los indicadores de resultados del Gobierno del Estado por lo que se recomienda presentar indicadores propios.

Presupuesto por programas

- La Entidad no presentó un presupuesto por programas vinculado con el Programa Operativo Anual por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación

La Entidad presenta información adecuada para 6 de los 9 puntos, por lo que se obtiene un cumplimiento del 66.67% de los elementos evaluados.

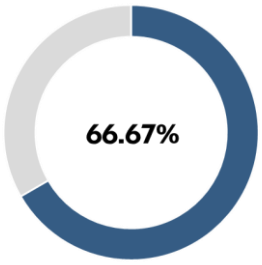

Fuente: Elaboración propia

Estructura orgánica

- La Entidad no presentó información respecto a la conformación del órgano de gobierno en el apartado de estructura orgánica.
- La Entidad presenta en la estructura publicada al Titular de la Entidad como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- La Entidad no especificó dentro de su organigrama el puesto de Comisario establecido en el artículo 45 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Marco normativo

- La Entidad publicó el Decreto de Creación o ley en el apartado de normatividad.
- El reglamento se encuentra publicado en el apartado de normatividad del Portal de Transparencia.

Planes, programas e indicadores de desempeño

- La Entidad presentó programas de mediano y largo plazo.
- La Entidad presentó un Programa Operativo Anual adecuado.
- La Entidad no presentó indicadores que permitan identificar índice, media, cociente o fórmula o presentó los indicadores de resultados del Gobierno del Estado por lo que se recomienda presentar indicadores propios.

Presupuesto por programas

- La Entidad presenta un presupuesto por programas; sin embargo, dicho presupuesto no es compatible con los elementos señalados en el programa operativo anual, por lo que se recomienda mantener la consistencia presentada.

Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila

La Entidad presenta información adecuada para 7 de los 9 puntos, por lo que se obtiene un cumplimiento del 77.78% de los elementos evaluados.

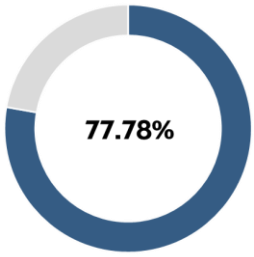

Fuente: Elaboración propia

Estructura orgánica

- La Entidad no presentó información respecto a la conformación del órgano de gobierno en el apartado de estructura orgánica.
- La Entidad presenta en la estructura publicada al Titular de la Entidad como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Se presenta dentro del organigrama el puesto de Comisario como lo establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Marco normativo

- La Entidad publicó el Decreto de Creación o ley en el apartado de normatividad.
- El reglamento se encuentra publicado en el apartado de normatividad del Portal de Transparencia.

Planes, programas e indicadores de desempeño

- La Entidad no presenta elementos propios de planeación vinculados con el artículo 18, fracción III, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza independientes al Plan Estatal de Desarrollo.
- La Entidad presentó un Programa Operativo Anual adecuado.

- La Entidad presentó indicadores que cumplen con lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Presupuesto por programas

- La Entidad presenta un presupuesto por programas consistente.

Conclusiones

De acuerdo con la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza las entidades deberán contar con un órgano de gobierno con atribuciones esenciales como expedir el Reglamento Interno, otorgar poderes al Titular de la Dirección, establecer congruencia con la planeación estatal, por lo que se recomienda integrar dicho órgano en el organigrama publicado por las entidades paraestatales, ya que se identificó que ninguna de las entidades evaluadas incluye este órgano señalado tanto para entidades centralizadas como descentralizadas.

Respecto a la comisaría solamente 5 entidades presentaron en su información de transparencia esta figura establecida en el artículo 45 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se recomienda señalar este elemento o establecer las notas aclaratorias correspondientes.

En el apartado de normatividad se observa el mayor cumplimiento al presentarse los decretos o leyes de creación en su totalidad y los reglamentos de 22 de las 23 entidades evaluadas.

Respecto a los planes y programas estos se presentan en 14 y 15 entidades respectivamente de las 23 evaluadas, se recomienda orientar la planeación interna de sus actividades bajo criterios de planeación por resultados con base en matrices de indicadores de resultados que permitan evaluar el desempeño en el cumplimiento de sus funciones, en el caso de los indicadores de gestión solamente 5 de las 23 entidades presentan información propia de estos elementos de la gestión interna y se identificó la práctica de presentar el Plan Estatal de Desarrollo y los Indicadores del Gobierno del Estado en estos apartados en la mayoría de las entidades, dichos elementos programáticos son la base de la planeación paraestatal; sin embargo, se recomienda generar elementos de planeación, evaluación y seguimiento por medio de indicadores de manera propia y enfocado en sus funciones y gestión.

Por último, en el apartado de presupuesto en lo general y por programas se identificó que 6 de las 23 entidades presentaron dichos elementos, por lo que se recomienda vincular la programación anual con el presupuesto y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de

Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En conclusión, se identificó información publicada en los apartados correspondientes; sin embargo, la información presentada no siempre cumplía con lo establecido en la legislación que les aplica a las entidades paraestatales, lo anterior refleja la necesidad de hacer un análisis jurídico de la información presentada para mejorar el desempeño de la transparencia en la entidad.

Entidades autónomas

En el presente apartado se realizará un análisis del cumplimiento de los incisos de transparencia por parte de las entidades autónomas del estado de Coahuila enfocado a elementos de desempeño y su evaluación.

Marco legal entidades autónomas

La Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza (LAIPECZ) tiene por objeto establecer las bases para garantizar el derecho de cualquier persona al acceso a la información pública. Establece como sujetos obligados en el artículo 6 a los organismos públicos autónomos del Estado. El artículo 7 establece que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que se emita en ejercicio de las facultades expresas que les otorguen los ordenamientos jurídicos y demás disposiciones aplicables, así como en el ejercicio de recursos públicos, debiendo sistematizar la información.

El artículo 21 de la LAIPECZ establece que los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa y difundir, además de la contenida en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de los sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, información adicional de interés público. Para este documento se seleccionaron puntos específicos de transparencia y se corroboraron con la normatividad vigente de las entidades paraestatales, el enfoque del documento se centra en la evaluación al desempeño, la identificación de responsables y el cumplimiento de las funciones establecidas por la normatividad que les aplica, para lo anterior se revisaron los siguientes puntos del artículo 21 de la LAIPECZ:

> I. Su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la misma, nivel tabular, las facultades y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables, y los puestos públicos vacantes de dicha estructura, así como los requisitos para poder acceder a los mismos;
> II. El marco normativo aplicable a los sujetos obligados, en el que deberá incluirse el periódico oficial, las leyes, códigos, reglamentos, decretos, Reglas de Operación,

manuales administrativos, acuerdos, circulares, lineamientos y políticas emitidas aplicables en el ámbito de su competencia;

VIII. El perfil de los puestos y el currículum de todos los servidores públicos. Se exceptúa la publicación del currículum de los miembros de las corporaciones policiacas;

XI. Los planes, programas o proyectos con los indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área;

XII. Un listado con los servicios que ofrece, que incluya los trámites, tiempos de respuesta, requisitos, objetivo y formatos para acceder a ellos, así como información sobre la población o sector a quien vayan dirigidos;

XX. Para los últimos 3 ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programa;

En este sentido se validaron los puntos de la LAIPECZ con fundamento en lo señalado en las Leyes y reglamentos internos de cada entidad autónoma revisada. En este análisis se tomó como referencia el marco legal aplicable a cada una de las entidades autónomas por lo que los elementos que deben ser publicados difieren para cada entidad.

Método de evaluación

El presente índice constatará que la información publicada en el Portal de Transparencia de la entidad autónoma cumpla con los criterios señalados en el marco legal que le aplica, para lo anterior se analizarán los siguientes elementos:

Fracción I

- Su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la misma
- Nivel tabular
- Las facultades y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables
- Los puestos públicos vacantes de dicha estructura, así como los requisitos para poder acceder a los mismos

Fracción II

El marco normativo aplicable a los sujetos obligados, en el que deberá incluirse:

- Leyes
- Reglamentos
- Decretos
- Políticas emitidas aplicables en el ámbito de su competencia

Fracción VIII

- Perfil de los puestos
- Currículum de todos los servidores públicos

Se exceptúa la publicación del currículum de los miembros de las corporaciones policiacas

Fracción XI

Los planes, programas o proyectos con:

- Indicadores de gestión
- Resultados
- Metas que permitan evaluar su desempeño por área

Fracción XII

Un listado con los servicios que ofrece, que incluya:

- Trámites
- Tiempos de respuesta
- Requisitos
- Objetivo
- Formatos para acceder a ellos
- Información sobre la población o sector a quien vayan dirigidos

Fracción XX

Para los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado

- General
- Por programa

Fuente: Elaboración propia

Este análisis pretende analizar los elementos publicados con las obligaciones establecidas en la legislación vigente y verificar si la información publicada en el Portal de Transparencia es correcta y adecuada según lo establecido en la legislación aplicable a la entidad autónoma.

Análisis general

De acuerdo con la revisión realizada se obtuvo el porcentaje de cumplimiento para cada entidad; el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila y el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza presentan el mayor cumplimiento respecto a la información publicada y lo establecido en la legislación que les aplica mostrando un 100.00% de concordancia. Las entidades autónomas obtuvieron en promedio un 80.55% de congruencia entre la información publicada y lo señalado en sus marcos legales.

Porcentaje de cumplimiento de elementos evaluados en materia de transparencia	
Entidad	**Porcentaje de Cumplimiento**
Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública	100.00%
Tribunal Electoral del Estado de Coahuila	100.00%
Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza	100.00%
Instituto Electoral de Coahuila	83.33%
Universidad Autónoma de Coahuila	83.33%
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza	75.00%
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza	70.83%
Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza	58.33%
Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico	54.17%

Fuente: Elaboración propia

En la fracción I, artículo 21, de la LAIPECZ se analizó la estructura orgánica que permitiera vincular por cada eslabón de la misma, en este punto se analizó con base en la Ley y el reglamento la estructura señalada, se identificó que 6 de las 9 entidades publicaron la información completa de la estructura orgánica presentada en su legislación aplicable y 4 entidades presentan áreas de oportunidad al no incluir elementos señalados en su estructura orgánica o notas aclaratorias de la ausencia de dichos elementos y su desglose.

El segundo punto que se analizó de la fracción I, artículo 21, de la LAIPECZ fue el nivel tabular, en este sentido 7 de las 9 entidades presentaron una concordancia con el organigrama y el nivel tabular de este.

Respecto al elemento de las facultades y responsabilidades se observa la publicación de los reglamentos en el apartado correspondiente para cada una de las entidades, en donde se presentan la totalidad de las facultades y responsabilidades al integrar sus disposiciones aplicables, en este sentido 7 de las 9 entidades presentaron dichos elementos.

Por último 6 de las 9 entidades revisadas presentaron los puestos públicos vacantes, así como los requisitos para acceder a los mismos o presentaron la nota aclaratoria en donde se señala que no cuentan con puestos públicos vacantes y no existían elementos faltantes en el organigrama establecido por la normatividad que les aplica.

Fracción I	Entidades que cumplieron con el elemento
Su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la misma	6
Nivel tabular	7
Las facultades y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables	7
Los puestos públicos vacantes de dicha estructura, así como los requisitos para poder acceder a los mismos	6

Fuente: Elaboración propia

En el apartado correspondiente a la fracción II, del artículo 21, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza se analizaron las leyes, reglamentos, decretos y políticas emitidas según aplicara, con base en el análisis de esta misma normatividad para cada una de las entidades, se observa que todas las entidades presentan la ley o Decreto de Creación y 8 de 9 entidades presentaron el Reglamento Interno en esta sección, la entidad que no presentó el reglamento en el apartado de la fracción II lo presentó en el organigrama por lo que se recomienda incluirlo en el apartado de normatividad.

Se identificó que 8 de 9 entidades presentan en sus ordenamientos normativos la facultad de emitir o apegarse a políticas públicas; en este sentido solo 6 de las 8 que les compete presentaron las políticas en el apartado correspondiente.

Fracción II	Entidades que cumplieron con el elemento
El marco normativo aplicable a los sujetos obligados, en el que deberá incluirse:	9
Leyes	9
Reglamentos	8
Políticas emitidas aplicables en el ámbito de su competencia	6

Fuente: Elaboración propia

En la fracción VIII, del artículo 21, de la LAIPECZ se analizaron elementos del perfil de los puestos señalados en el organigrama con base en la normatividad aplicable y el currículum de los servidores públicos, se observó que la mayoría de las entidades cumplió con la publicación y solo 2 entidades no presentaron el perfil de los puestos y 1 el currículum de los servidores (lo anterior al no presentar un organigrama completo con lo establecido en el ordenamiento aplicable y no incluir las notas aclaratorias).

Fracción VIII	Entidades que cumplieron con el elemento
Perfil de los puestos	7
Currículum de todos los servidores públicos	8

Fuente: Elaboración propia

En la fracción XI, del artículo 21, de LAIPECZ se analiza la generación de programas por parte de las entidades autónomas, de acuerdo con la revisión de la normatividad a todas las entidades les compete la generación de programas en el ámbito de sus facultades, al analizar la información publicada la totalidad de las entidades presenta programas en el apartado; sin embargo, se identificó que 6 de las 9 entidades presentan indicadores de gestión y resultados, por lo que se insta a las 3 restantes a generar estos mecanismos de monitoreo y evaluación de su gestión interna.

Se identificó que 6 de las 9 entidades presentan metas que permitan evaluar el desempeño por área.

Todas las entidades presentaron una sección para los planes, programas o proyectos, sin embargo, se identificó que las 9 presentaron programas o planes anuales de trabajo como lo indicaba la normatividad que les aplica; sin embargo, destaca la omisión de elementos de evaluación de desempeño como lo son los indicadores de gestión y resultados en 3 entidades, así como 2 entidades que no presentaron metas específicas por área.

Fracción XI	Entidades que cumplieron con el elemento
Los planes, programas o proyectos con:	9
Indicadores de gestión	6
Resultados	6
Metas que permitan evaluar su desempeño por área	7

Fuente: Elaboración propia

En la fracción XII, del artículo 21, de la LAIPECZ se revisó que tuviera un listado con los servicios que la entidad ofrece; en 2 casos no cubrían las características para ser un listado como lo establece el apartado de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. La mayoría presentó los requisitos y los formatos, así como los trámites, tiempos de respuesta, objetivo y la población a la que van dirigidos, por lo que se recomienda la revisión de estos elementos y cumplir con los criterios establecidos en el punto de presentación.

Fracción XII	Entidades que cumplieron con el elemento
Un listado con los servicios que ofrece, que incluya:	7
Trámites	8
Tiempos de respuesta	8
Requisitos	8
Objetivo	7
Formatos para acceder a ellos	8
Información sobre la población o sector a quien vayan dirigidos	7

Fuente: Elaboración propia

La mayoría de las entidades cumplieron con presentar información relativa al presupuesto designado en los 3 últimos ejercicios fiscales. Sin embargo, una entidad presentó el Presupuesto de Egresos del Estado por lo que se recomienda presentar el presupuesto propio. Además, se recomienda presentar el presupuesto por programas vinculado con la programación anual presentada en la fracción XI, del artículo 21, de la LAIPECZ lo que permitiría generar una vinculación presupuestal y programática para 5 de las 9 entidades.

Fracción XX	Entidades que cumplieron con el elemento
Para los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado	8
General	8
Por programa	4

Fuente: Elaboración propia

Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico

Con base en los elementos vinculados con la programación, presupuestación y la evaluación al desempeño señalados en el artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza aplicable a los sujetos obligados, se observa que la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico presenta información adecuada para 13 de los 24 puntos que le aplican derivados de las 6 fracciones del artículo señalado, por lo que se obtiene un cumplimiento del 54.17% de los elementos evaluados.

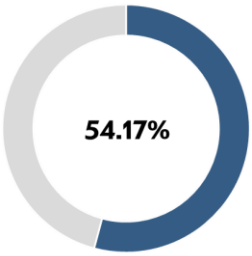

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se hará un análisis por fracción del artículo 21 y la normatividad aplicable para la Entidad.

Fracción I

Esta fracción establece 4 elementos que deben ser publicados por la Entidad, los cuales fueron corroborados con la normatividad que le aplica, se identificó que:

- La estructura orgánica presentada en la Página de Transparencia cuenta con algunos de los elementos señalados en el artículo 70 de la Ley de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Coahuila de Zaragoza; sin embargo, no se identificó la estructura e integrantes del Consejo General establecidos en el artículo 71 de la Ley de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 71 de la Ley, estructura del consejo general	
Un Presidente, que será el Comisionado;	1
Un Secretario Técnico, designado por el Consejo General;	0
Un Contralor Interno;	0
Cinco consejeros.	0

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

- Adicionalmente, con base en el artículo 4 del Reglamento Interior de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico se identificó la unión de dos direcciones la de conciliación y arbitraje en una sola y la ausencia de contralor interno.

Estructura de la Comisión según artículo 4 del Reglamento	
Consejo General;	1
Comisionado, quien presidirá el Consejo y será el titular de la Comisión;	1
Subcomisión General Jurídica; Subcomisión Médica y Subcomisión Administrativa;	1
Contralor Interno;	0
Dirección de Conciliación;	1
Dirección de Arbitraje;	0
Dirección de Control de Gestión, y	1
Coordinación de Planeación y Logística.	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

- En cuanto al nivel tabular, el organigrama presenta la información correspondiente para los puestos publicados; cabe destacar que no se presenta nivel tabular para Secretario Técnico, Contralor y consejeros, por lo que se recomienda complementar dicha información o incluir notas aclaratorias.
- En cuanto a las facultades y responsabilidades estas se analizaron conforme a la Ley de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento Interior de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico. En el caso del Consejo General las facultades del Secretario Técnico, del Contralor Interno y los consejeros estas atribuciones no fueron publicadas.

- En cuanto a los puestos públicos vacantes, el organigrama señala que al 05 de julio de 2021 "la Entidad no cuenta con vacantes disponibles"; sin embargo, no se identificaron algunos puestos señalados por la Ley y el Reglamento de la Comisión.

Se considera que la información presentada carece de elementos establecidos por la legislación vigente, por lo que se recomienda complementar dicha información o establecer las notas aclaratorias correspondientes que justifiquen su ausencia.

Fracción I	
Su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la misma	0
Nivel tabular	0
Las facultades y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables	0
Los puestos públicos vacantes de dicha estructura, así como los requisitos para poder acceder a los mismos	0

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción II

En este apartado se evaluaron los elementos del marco legal que permitan identificar la estructura orgánica, responsables, facultades y obligaciones de la Entidad, por lo que se enfocó el análisis en las leyes o decretos que crean a la Entidad, los reglamentos internos y demás disposiciones que se establezcan en los elementos mencionados anteriormente, así como la formalización de políticas.

- La Entidad presenta la Ley de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Coahuila de Zaragoza en la cual consta la creación de la Comisión.
- La Entidad no presenta el Reglamento Interior de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico en el apartado de la fracción II, del artículo 21, de la LAIPECZ del Portal de Transparencia, se identificó en la fracción I, por lo que se recomienda incluir dicho reglamento en la sección correspondiente.
- De acuerdo con el artículo 6 de la Ley de la Comisión, a través del Consejo General, tiene la facultad de expedir políticas o cualquier otra disposición general o particular que sea

necesaria para el desempeño de sus funciones y el ejercicio de los derechos en la materia. De acuerdo con el Reglamento Interior en el artículo 5 establece que al Consejo General le corresponde establecer las políticas generales a que se sujetará la Comisión. El artículo 18 del Reglamento Interior establece que corresponde al Subcomisionado Administrativo establecer, coordinar y supervisar políticas, normas y procedimientos para la óptima administración de los recursos de la Comisión y el artículo 21 del mismo Reglamento establece que la Dirección de Control y Gestión auxiliara al Comisionado en la conducción de las políticas de comunicación social y divulgación de la Comisión; sin embargo, no se identificaron políticas en el apartado correspondiente.

Fracción II	
El marco normativo aplicable a los sujetos obligados, en el que deberá incluirse:	1
Leyes	1
Reglamentos	0
Políticas emitidas aplicables en el ámbito de su competencia	0

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción VIII

En este apartado se analizó la información de los puestos y las fichas curriculares de los empleados de la Entidad, lo que se verificó con los requisitos señalados por la Ley de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento Interior de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico.

- Se identificó la ausencia del perfil de los puestos del Consejo General; en cuanto al perfil de los puestos establecido en el organigrama, se presenta una nota que indica remitirse al Manual de Organización de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico, documento que no se identificó en la fracción II referente al marco normativo.
- En el segundo elemento se analizaron los datos curriculares de los 8 empleados de la Comisión los cuales cuentan con la información correspondiente.

Fracción VIII	
Perfil de los puestos	0
Currículum de todos los servidores públicos	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XI

En este apartado se verificó la publicación de los elementos de políticas y programas para un adecuado monitoreo y evaluación de desempeño:

Conforme a lo establecido con el artículo 73 de la Ley de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra la de establecer políticas generales a las que se ajustará la Comisión de conformidad a los lineamientos fijados por la Ley, así como establecer los programas de trabajo operativo de la Comisión.

- En el Portal de Transparencia se identificó la publicación de los programas anuales de trabajo para la Comisión.
- En cuanto a los indicadores de gestión, dicho programa no se encuentra realizado con elementos de la metodología de marco lógico, que permitirían evaluar el desempeño de los módulos programáticos planteados en el Programa Anual, por lo que no se pudieron identificar indicadores de gestión, resultados y metas por módulo.
- Al final se presenta un resultado global de incrementar un 10.00% lo realizado en 2020; por lo que se recomienda mejorar dicho documento con indicadores, resultados y metas enfocados a resultados de la Comisión que permitan evaluar el desempeño por área.

Fracción XI	
Los planes, programas o proyectos con:	1
Indicadores de gestión	0
Resultados	0
Metas que permitan evaluar su desempeño por área	0

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XII

En este punto se analiza la vinculación que existe entre las facultades y funciones de la Entidad, las políticas y programas implementados, así como los trámites y servicios que se realizan en la Institución.

En el Portal de Transparencia de la Entidad en el apartado de trámites y servicios se identificaron 6 servicios con requisitos, población y formatos, los cuales se presentan a continuación:

- Orientación
- Asesoría
- Conciliación
- Arbitraje
- Opinión Técnico-Médica
- Dictamen de Médico Institucional

En los artículos 19, 22 y 31 de la Ley de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se especifican los términos y requisitos para interponer una queja, así como los tiempos de respuesta, los cuales varían de acuerdo con el trámite que se está realizando.

En el Portal de Transparencia se muestra una lista con los servicios y tramites que ofrece la entidad; además de adjuntar el modelo de arbitraje en el que se describe el procedimiento del trámite, los requisitos y los tiempos de respuesta. La entidad cumple con todos los puntos.

Fracción XII	
Un listado con los servicios que ofrece, que incluya:	1
Trámites	1
Tiempos de respuesta	1
Requisitos	1
Objetivo	1
Formatos para acceder a ellos	1
Información sobre la población o sector a quien vayan dirigidos	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XX

En este punto se analiza si la Entidad presenta una secuencia programática de sus políticas y funciones:

- La Entidad presentó en el Portal de Transparencia el presupuesto asignado para los 3 últimos ejercicios fiscales.
- Al analizar los presupuestos presentados, se identificó que la Entidad no desglosa la información por programas (o módulos según su Programa de Trabajo Operativo Anual), por lo que se recomienda mejorar la información pública conforme a lo solicitado por el apartado.

Fracción XX	
Para los últimos 3 ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado	1
General	1
Por programa	0

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Con base en los elementos vinculados con la programación, presupuestación y la evaluación al desempeño del artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza aplicable a los sujetos obligados, se observa que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza presenta información adecuada para 17 de los 24 puntos que le aplican derivados de las 6 fracciones del artículo señalado, por lo que se obtiene un cumplimiento del 70.83% de los elementos evaluados.

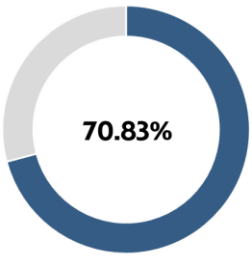

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se hará un análisis por fracción del artículo 21 y la normatividad aplicable para la Entidad.

Fracción I

Esta fracción establece 4 elementos que deben ser publicados por la Entidad, los cuales fueron corroborados con la normatividad que le aplica, se identificó que:

- El capítulo segundo de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza establece la estructura de la Comisión, además, la estructura de los órganos consultivos de la página coincide parcialmente con la del artículo 23 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; sin embargo, no se identificaron las Comisiones del Consejo, ni los comités regionales y municipales por lo que se recomienda complementar dicha información de la estructura orgánica de la Comisión o incluir las notas aclaratorias correspondientes.

Artículo 23 de la Ley, organos consultivos de la Comisión	
El Consejo	1
Las comisiones del Consejo	0
Comités regionales	0
Comités municipales	0

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

- Adicionalmente, con base en el artículo 24 de la misma Ley, con respecto a los órganos ejecutivos, se identificaron las mismas visitadurías generales, regionales e itinerantes, además de las adjuntas adscritas a una general o regional de acuerdo con la fracción X, del artículo 2 del Reglamento Interior de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 24 de la Ley, órganos ejecutivos de la Comisión	
La visitaduría general	1
Las visitadurías regionales	1
Las visitadurías itinerantes	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

- Con respecto a los órganos administrativos, la estructura presentada en la página coincide con la del artículo 25 de la Ley. Se identificó la Dirección General de la Comisión, la Secretaría Técnica y las unidades administrativas necesarias para la buena y eficaz marcha de la Comisión, de acuerdo con el artículo 53 del Reglamento.

Artículo 25 de la Ley, órganos administrativos, técnicos y operativos de la Comisión	
La Dirección General de la Comisión	1
La Secretaría Técnica	1
Las unidades administrativas que señale esta ley y su reglamento	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

- Sobre la información de nivel tabular, el organigrama presenta la información correspondiente para los puestos publicados; cabe destacar que no se presenta nivel tabular para las comisiones del consejo y los integrantes de los comités regionales y municipales, por lo que se recomienda complementar dicha información o incluir notas aclaratorias. Sin embargo, al no contar con la totalidad del organigrama este elemento se considera incompleto.
- En cuanto a las facultades y responsabilidades estas se analizaron conforme a la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento Interior de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. En el caso de los órganos consultivos, las comisiones y los integrantes de los comités regionales y municipales, estas atribuciones no fueron publicadas. Al igual que el caso anterior, al no contar con el organigrama, la información presentada no cumple con lo que se especifica en este elemento con base en la ley que le corresponde.
- Respecto a los puestos públicos vacantes, se identificó una nota en la que se aclara que la Comisión no cuenta con vacantes disponibles.

Al no presentarse el organigrama completo con base en lo establecido en la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza se considera que la información presentada carece de elementos establecidos por la legislación vigente, por lo que se recomienda complementar dicha información o establecer las notas aclaratorias correspondientes que justifiquen su ausencia.

Fracción I	
Su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la misma	0
Nivel tabular	0
Las facultades y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables	0
Los puestos públicos vacantes de dicha estructura, así como los requisitos para poder acceder a los mismos	0

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción II

En este apartado se evaluaron los elementos del marco legal que permitan identificar la estructura orgánica, responsables, facultades y obligaciones de la Entidad, por lo que se enfocó el análisis en las leyes o decretos que crean a la Entidad, los reglamentos internos y demás disposiciones que se establezcan en los elementos mencionados anteriormente, así como la formalización de políticas.

- La Entidad presenta la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza en la cual consta la creación de la Comisión.
- La Entidad presenta el Reglamento Interior de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- De acuerdo con la Ley de la Comisión, el punto relativo a las políticas emitidas aplicables en el ámbito de su competencia no es aplicable, debido a que no se encuentra en la Ley ni en el Reglamento una especificación al respecto.

Fracción II	
El marco normativo aplicable a los sujetos obligados, en el que deberá incluirse:	1
Leyes	1
Reglamentos	1
Políticas emitidas aplicables en el ámbito de su competencia	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción VIII

En este apartado se analizó la información de los puestos y las fichas curriculares de los empleados de la Entidad, lo que se verificó con los requisitos señalados por la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento Interior de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Se identificó el perfil de los puestos en el organigrama, los cuales coinciden con la Ley. Sin embargo, no se encontró el perfil de los puestos de los integrantes del Consejo y la conformación de las comisiones, así como lo referente a los comités regionales y municipales.

- En el segundo elemento se analizaron los datos curriculares de los empleados de la Comisión. Sin embargo, se encontró que la Entidad no cubre la totalidad de la organización descrita en la Ley y el Reglamento, por lo tanto, se recomienda complementar está información.

Fracción VIII	
Perfil de los puestos	0
Currículum de todos los servidores públicos	0

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XI

En este apartado se verificó la publicación de los elementos de políticas y programas para un adecuado monitoreo y evaluación de desempeño:

Conforme a lo establecido con el artículo 20, fracción XIII, de la Ley de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se especifica qué, para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tiene como atribución el diseño e implementación de programas que resulten necesarios para la prevención de violaciones a los derechos humanos, así como aquéllos que privilegien el estudio, promoción y difusión de los que correspondan a grupos vulnerables y a la sociedad en general. Estos programas deberán definir objetivos, estrategias, acciones y metas;

- En el Portal de Transparencia se identificó la publicación de los programas anuales de trabajo para la Comisión.
- En cuanto a los indicadores de gestión, dicho programa se encuentra realizado con algunos elementos de la metodología de marco lógico, entre los cuales se encuentran los responsables de cada programa, los objetivos, los indicadores asociados a los objetivos, las metas, la unidad de medida y el porcentaje de avance.

Fracción XI	
Los planes, programas o proyectos con:	1
Indicadores de gestión	1
Resultados	1
Metas que permitan evaluar su desempeño por área	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XII

En este punto se analiza la vinculación que existe entre las facultades y funciones de la Entidad, las políticas y programas implementados, así como los trámites y servicios que se realizan en la institución.

En el Portal de Transparencia de la Entidad en el apartado de trámites y servicios se identificaron 3 servicios con requisitos, población y formatos, siendo los siguientes:

- Protección no jurisdiccional de los derechos humanos.
- Orientación jurídica.
- Gestoría.

En los artículos 90, 92 y 94 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 64, 65, 66 y 76 del Reglamento Interior de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se especifican los términos y requisitos para interponer una queja, así como los tiempos de respuesta, los cuales varían de acuerdo con el trámite que se está realizando.

En el Portal de Transparencia se muestra una lista con los servicios y tramites que ofrece la entidad cumple con todos los puntos.

Fracción XII	
Un listado con los servicios que ofrece, que incluya:	1
Trámites	1
Tiempos de respuesta	1
Requisitos	1
Objetivo	1
Formatos para acceder a ellos	1
Información sobre la población o sector a quien vayan dirigidos	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XX

En este punto se analiza si la Entidad presenta una secuencia programática de sus políticas y funciones:

- La Entidad presentó en el Portal de Transparencia el presupuesto asignado para los 3 últimos ejercicios fiscales.
- Para los últimos 3 ejercicios fiscales se presentó el presupuesto de manera general.
- Al analizar los presupuestos presentados, se identificó que la Entidad no desglosa la información por programas (o módulos según su Programa de Trabajo Operativo Anual), por lo que se recomienda mejorar la información pública conforme a lo solicitado por el apartado.

Fracción XX	
Para los últimos 3 ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado	1
General	1
Por programa	0

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza

Con base en los elementos vinculados con la programación, presupuestación y la evaluación al desempeño del artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza aplicable a los sujetos obligados, se observa que la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza presenta información adecuada para 14 de los 24 puntos que le aplican derivados de las 6 fracciones del artículo señalado, por lo que se obtiene un cumplimiento del 58.33% de los elementos evaluados.

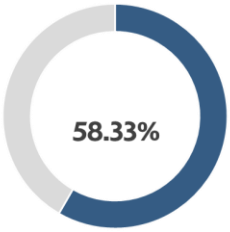

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se hará un análisis por fracción del artículo 21 y la normatividad aplicable para la Entidad.

Fracción I

Esta fracción establece 4 elementos que deben ser publicados por la Entidad, los cuales fueron corroborados con la normatividad que le aplica, se identificó que:

- La estructura identificada en el Portal de Transparencia de la Entidad coincide casi en su totalidad, con la que se define en el artículo 21 del Reglamento de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual se apega a la estructura definida en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza	
Despacho del Fiscal General:	
Jefe del Despacho del Fiscal General	1
Dirección General Administrativa	1
Dirección General de Informática y Telecomunicaciones	1
Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Consultiva	1
Unidad de Transparencia	1
Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas	1
Órganos Desconcentrados	
Dirección General de Contraloría y Visitaduría	1
Centro de Profesionalización	1
Dirección General de Servicios Periciales	1
Fiscalías Especializadas	
Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales	1
Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Agentes del Estado	1
Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción	1
Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos contra la vida, integridad y dignidad de los animales	1
Fiscalías	
Fiscalía Ministerial	
Dirección General de Unidades de Investigación	1
Dirección General de la Agencia de Investigación	1
Dirección General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	1
Dirección de Centros de Operaciones Estratégicas	
Unidad de Control Vehicular	1
Las subdirecciones, coordinaciones y unidades administrativas necesarias	1
Fiscalía de Control de Juicios y Constitucionalidad	
Dirección General de Control de Juicios	1
Dirección General de Control de Procesos	1
Dirección General de Control de Constitucionalidad	1
Las subdirecciones, coordinaciones y unidades administrativas necesarias	1
Fiscalía de Personas Desaparecidas	
Dirección General de Personas Desaparecidas	1
Unidad de Atención de Acuerdos y Colaboraciones	1
Las subdirecciones, coordinaciones y unidades administrativas necesarias	1
Aquellas fiscalías especiales o especializadas previstas en las leyes	1
Delegaciones Regionales	1
Unidades especiales o especializadas según lo ameriten las necesidades del servicio de procuración de justicia	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

- Se identificaron todas las direcciones y unidades correspondientes a las fiscalías y al Despacho del Fiscal General; con excepción de la Unidad de Extinción de Dominio.
- De acuerdo con el artículo 9 de la Ley, la Dirección General de Control de Juicios debe estar adscrita a la Fiscalía de Control de Juicios y Constitucionalidad, misma que se suprime en el Reglamento.
- La Entidad aclaró en una nota que no cuenta con vacantes disponibles.

Fracción I	
Su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la misma	1
Nivel tabular	1
Las facultades y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables	1
Los puestos públicos vacantes de dicha estructura, así como los requisitos para poder acceder a los mismos	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción II

En este apartado se evaluaron los elementos del marco legal que permitan identificar la estructura orgánica, responsables, facultades y obligaciones de la Entidad, por lo que se enfocó el análisis en las leyes o decretos que crean a la Entidad, los reglamentos internos y demás disposiciones que se establezcan en los elementos mencionados anteriormente, así como la formalización de políticas.

- La Entidad presenta la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza
- La Entidad presenta el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza
- De acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza el artículo 6 establece como facultad de la Fiscalía General en Materia de Coordinación en Seguridad Pública, formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y acciones, a través de las instancias

previstas en la Ley General y la Ley del Sistema Estatal; el artículo 14 de la Ley en comento establece como atribución y deber del Fiscal General el coordinar los trabajos tendientes a conformar las políticas públicas de procuración de justicia en el Estado; además, según el artículo 34 de la citada Ley, corresponde al consejo interior el estudio, deliberación y propuesta al Fiscal General de las políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables en materia de procuración de justicia; el artículo 84, fracción II establece que la Comisión tiene la atribución de definir los lineamientos y políticas de profesionalización, especialización y evaluación y certificación de los agentes del Ministerio Público; el artículo 100 establece como atribuciones de la Dirección General de Contraloría y Visitaduría en la fracción III, el establecer las políticas y criterios internos de supervisión, inspección y auditoría; el artículo 116 señala como atribuciones del Comité Técnico el ejecutar las políticas de inversión, administración y distribución del Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia, de la Policía de Investigación y Peritos, se deben emitir políticas aplicables en el ámbito de su competencia; mismas que se presentan en el Portal de Transparencia, junto a lineamientos y protocolos emitidos por la Entidad.

Fracción II	
El marco normativo aplicable a los sujetos obligados, en el que deberá incluirse:	1
Leyes	1
Reglamentos	1
Políticas emitidas aplicables en el ámbito de su competencia	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción VIII

En este apartado se analizó la información de los puestos y las fichas curriculares de los empleados de la Entidad, lo que se verificó con los requisitos señalados por la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Se identificó el perfil de los puestos en el organigrama, los cuales coinciden con la Ley. Se reservó la información de todos los servidores públicos; excepto a los titulares de la

Fiscalía General del Estado, la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción y la Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

- En el segundo elemento se analizaron los datos curriculares de los titulares de las áreas mencionadas anteriormente.

Fracción VIII	
Perfil de los puestos	1
Currículum de todos los servidores públicos	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XI

En este apartado se verificó la publicación de los elementos de políticas y programas para un adecuado monitoreo y evaluación de desempeño:

De acuerdo con el artículo 6, sección E, fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, le corresponde a la Fiscalía General la formulación de políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública.

Asimismo, en el artículo 14, fracción VIII, se señala que el Fiscal General debe coordinar los trabajos tendientes a conformar las políticas públicas de procuración de justicia en el Estado.

De acuerdo con el artículo 34, fracción I, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, le corresponde al Consejo Interior de Normatividad, Planeación y Evaluación, el estudio, deliberación y propuesta al Fiscal General de las políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, en materia de procuración de justicia.

En el artículo 100, fracción III, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se especifica que la dirección General de Contraloría y Visitaduría deberá establecer políticas y criterios internos de supervisión, inspección y de auditoría.

- En el Portal de Transparencia de la Entidad se encontró el Programa Estatal de Desarrollo.

- Se identificó el Plan de Gestión Institucional 2018-2024 el cual presenta el eje 3 de cero impunidades en la investigación y persecución de los delitos en materia de seguridad pública.
- En el apartado de evaluación y seguimiento del Plan de Gestión Institucional 2018-2024 se identificaron 6 indicadores; sin embargo, al analizar el apartado de indicadores correspondiente, la página redirecciona a los indicadores del Gobierno del Estado en el cual se identificó el seguimiento de estos.

Fracción XI	
Los planes, programas o proyectos con:	1
Indicadores de gestión	1
Resultados	1
Metas que permitan evaluar su desempeño por área	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XII

En este punto se analiza la vinculación que existe entre las facultades y funciones de la Entidad, las políticas y programas implementados, así como los trámites y servicios que se realizan en la institución.

En el apartado correspondiente a la Fracción XII, la Entidad presentó una nota en la cual se aclara que, con base en los decretos 942 y 943 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 73, el día 12 de septiembre de 2017, y en el artículo segundo transitorio del decreto 903, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de julio de 2017, declara la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior expresa que las facultades inherentes a la procuración de justicia en el Estado serán desempeñadas por la Fiscalía General.

Sin embargo, no fue posible identificar los servicios que ofrece en el Portal de Transparencia de la Entidad vinculados con los elementos establecidos en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila como los servicios periciales, servicios de carácter tutelar, servicios de investigación y persecución de delitos o las presentadas en el Portal de Trámites del Gobierno del Estado:

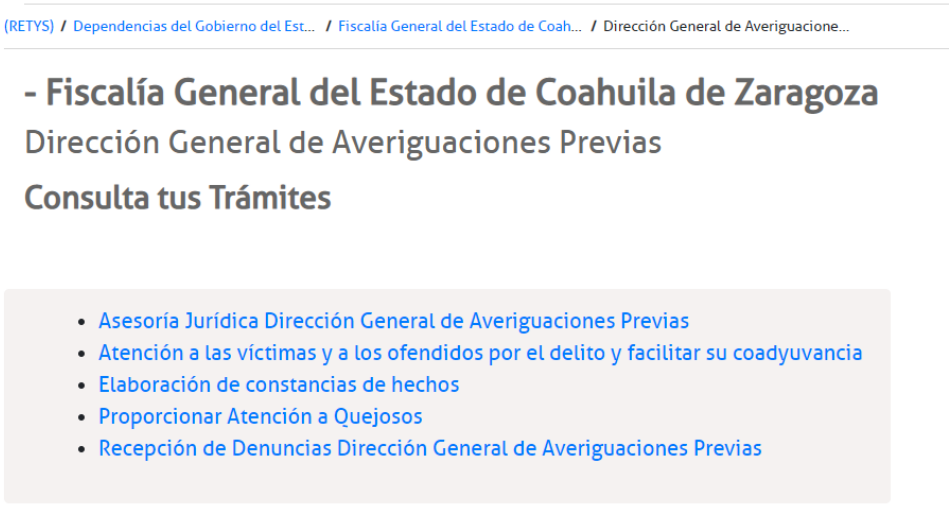

Fuente: Portal de tramitescoahuila.gob.mx

Por lo tanto, incumple con todos los puntos.

Fracción XII	
Un listado con los servicios que ofrece, que incluya:	0
Trámites	0
Tiempos de respuesta	0
Requisitos	0
Objetivo	0
Formatos para acceder a ellos	0
Información sobre la población o sector a quien vayan dirigidos	0

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XX

En este punto se analiza si la Entidad presenta una secuencia programática de sus políticas y funciones:

La Entidad presentó el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza; si bien este contiene el presupuesto general para la Fiscalía, no cumple con la especificación de la Fracción XX, relativa al presupuesto de la Entidad, para los últimos 3 ejercicios fiscales, general y por programa.

Fracción XX	
Para los últimos 3 ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado	0
General	0
Por programa	0

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

Con base en los elementos vinculados con la programación, presupuestación y la evaluación al desempeño del artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza aplicable a los sujetos obligados, se observa que el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública presenta información adecuada para 24 de los 24 puntos que le aplican derivados de las 6 fracciones del artículo señalado, por lo que se obtiene un cumplimiento del 100.00% de los elementos evaluados.

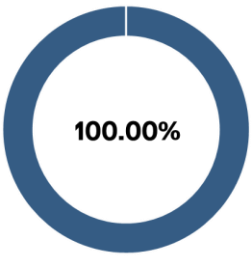

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se hará un análisis por fracción del artículo 21 y la normatividad aplicable para la Entidad.

Fracción I

Esta fracción establece 4 elementos que deben ser publicados por la Entidad, los cuales fueron corroborados con la normatividad que le aplica, se identificó que:

- La estructura orgánica presentada en la Página de Transparencia coincide con la especificada en el artículo 4 del Reglamento Interno del Instituto, la cual coincide a su vez, con la que se define en los artículos 158, 159 y 160 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Las comisiones señaladas en el Reglamento se encuentran en el organigrama, sin embargo, no se especifica el titular de cada una.

Artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública	
Consejo General	
Presidencia del Consejo General	1
Comisiones	1
Comisión de Administración	
Comisión de Asuntos Jurídicos	
Comisión de Datos Personales	
Comisión de Promoción de la Cultura de la Transparencia	
Dirección General	
Dirección de Administración y Finanzas	1
Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia	1
Dirección de Datos Personales	1
Dirección de Planeación y Fortalecimiento Institucional	1
Dirección Juridica	1
Unidad de Transparencia	1
Unidad de Comunicación Social y Difusión	1
Secretaría Técnica	
Dirección de Cumplimiento y Responsabilidades	1
Dirección de Gestión Documental y Procedimientos	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

- En el apartado correspondiente a la fracción I, se presenta el Manual y el Reglamento, con las facultades y responsabilidades de los puestos.
- Actualmente en el Instituto existen 4 vacantes disponibles; los requisitos para jefe del Departamento de Organización, Encargado de Compras y Proyectista del Consejo General se especifican en el apartado. Por otro lado, en el caso del puesto de Consejero General o Comisionado, no se presentan requisitos, debido a que el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza es quien tiene la facultad de nombrar a los comisionados.

Fracción I	
Su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la misma	1
Nivel tabular	1
Las facultades y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables	1
Los puestos públicos vacantes de dicha estructura, así como los requisitos para poder acceder a los mismos	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción II

En este apartado se evaluaron los elementos del marco legal que permitan identificar la estructura orgánica, responsables, facultades y obligaciones de la Entidad, por lo que se enfocó el análisis en las leyes o decretos que crean a la Entidad, los reglamentos internos y demás disposiciones que se establezcan en los elementos mencionados anteriormente, así como la formalización de políticas.

- La Entidad presenta la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la cual consta la creación del Instituto, así como su estructura y atribuciones.
- La Entidad presenta el Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública en el apartado de la fracción II del Portal de Transparencia.
- De acuerdo con el artículo 169, fracción II, numeral 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el Consejo General del Instituto tendrá como atribución en materia normativa, la aprobación de los reglamentos, lineamientos, manuales de procedimiento, políticas y demás normas que resulten necesarias para el funcionamiento del Instituto y que sean de su competencia. En el apartado relativo al marco normativo se encuentran los lineamientos y recomendaciones.

Fracción II	
El marco normativo aplicable a los sujetos obligados, en el que deberá incluirse:	1
Leyes	1
Reglamentos	1
Políticas emitidas aplicables en el ámbito de su competencia	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción VIII

En este apartado se analizó la información de los puestos y las fichas curriculares de los empleados de la Entidad, lo que se verificó con los requisitos señalados por la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y el Manual Organizacional del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

- Se identificó el perfil de los puestos en el Portal de Transparencia de la Entidad, así como el currículum de todos los servidores públicos.

Fracción VIII	
Perfil de los puestos	1
Currículum de todos los servidores públicos	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XI

En este apartado se verificó la publicación de los elementos de políticas y programas para un adecuado monitoreo y evaluación de desempeño:

Conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza artículo 170, fracción II, los comisionados tendrán la atribución de promover, supervisar y participar en los programas de cultura de la transparencia, del acceso a la información pública y de la protección de datos personales; en el artículo 184, fracciones III y VII de la referida Ley se señala que el consejo consultivo tendrá la atribución de conocer el informe del Instituto sobre el presupuesto asignado a programas y el ejercicio presupuestal y emitir las observaciones correspondientes; y de analizar y proponer la ejecución de programas, proyectos y acciones

relacionadas con las materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

- En el Portal de Transparencia se identificó la publicación de los programas anuales de trabajo para el Instituto.
- La Entidad presentó indicadores de gestión y las metas se presentaron como objetivos. Sin embargo, no se identificaron los resultados, por lo que se recomienda incluirlos.

Fracción XI	
Los planes, programas o proyectos con:	1
Indicadores de gestión	1
Resultados	1
Metas que permitan evaluar su desempeño por área	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XII

En este punto se analiza la vinculación que existe entre las facultades y funciones de la Entidad, las políticas y programas implementados, así como los trámites y servicios que se realizan en la institución.

En el Portal de Transparencia de la Entidad en el apartado de trámites y servicios se identificaron 6 servicios con requisitos, población y formatos, siendo los siguientes:

- Asesoría en materia de transparencia y acceso a la información.
- Informar a sujetos obligados y a la ciudadanía en general del cumplimiento de las obligaciones de transparencia tanto a nivel local como nacional.
- Capacitación a la sociedad civil.
- Capacitación a servidores públicos.
- Asesoría en el procedimiento del recurso de revisión.
- Asesoría en materia de archivos.
- Capacitación en materia de datos personales a sujetos obligados y a grupos de la sociedad civil.

- Certificación de protección de datos personales a sujetos obligados.

Fracción XII	
Un listado con los servicios que ofrece, que incluya:	1
Trámites	1
Tiempos de respuesta	1
Requisitos	1
Objetivo	1
Formatos para acceder a ellos	1
Información sobre la población o sector a quien vayan dirigidos	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XX

En este punto se analiza si la Entidad presenta una secuencia programática de sus políticas y funciones:

- La Entidad presentó en el Portal de Transparencia el presupuesto asignado para los 3 últimos ejercicios fiscales.
- La Entidad presentó el presupuesto asignado de manera general y desglosada por programa.

Fracción XX	
Para los últimos 3 ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado	1
General	1
Por programa	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Instituto Electoral de Coahuila

Con base en los elementos vinculados con la programación, presupuestación y la evaluación al desempeño del artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza aplicable a los sujetos obligados, se observa que el Instituto Electoral de Coahuila presenta información adecuada para 20 de los 24 puntos que le aplican derivados de las 6 fracciones del artículo señalado, por lo que se obtiene un cumplimiento del 83.33% de los elementos evaluados.

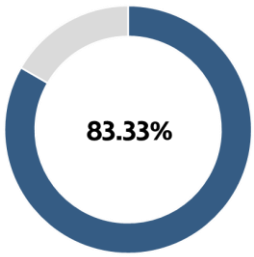

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se hará un análisis por fracción del artículo 21 y la normatividad aplicable para la Entidad.

Fracción I

Esta fracción establece 4 elementos que deben ser publicados por la Entidad, los cuales al ser corroborados con la normatividad aplicable se identificó que:

- La estructura orgánica presentada en la Página de Transparencia de la Entidad coincide con la que se define en los artículos 327, 328, 329, 330, 331 y 332 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como con la del artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia con los que cuenta el Instituto para el ejercicio de sus funciones.

Artículos 327, 328, 329, 330, 331 y 332 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza	
Los órganos directivos del Instituto son:	
El Consejo General.	1
La Presidencia del Consejo General	1
Las Comisiones del Consejo General.	
Los órganos ejecutivos del Instituto son:	1
La Junta General Ejecutiva.	1
La Secretaria Ejecutiva	1
La Direcciones Ejecutivas	1
Los órganos desconcentrados del Instituto son:	
Los Comités Municipales	1
Los Comités Distritales	1
Las Mesas Directivas de Casilla	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

- Dentro del organigrama se especifica el nivel tabular de los puestos.
- La Entidad adjuntó un enlace que dirige al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; si bien, en el Reglamento se encuentran los elementos relativos a este punto, se recomienda presentar solo lo relativo a este elemento.
- Con respecto a los puestos vacantes, la entidad especifica cuales se encuentran en dicha situación.

Fracción I	
Su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la misma	1
Nivel tabular	1
Las facultades y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables	1
Los puestos públicos vacantes de dicha estructura, así como los requisitos para poder acceder a los mismos	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción II

En este apartado se evaluaron los elementos del marco legal que permitan identificar la estructura orgánica, responsables, facultades y obligaciones de la Entidad, por lo que se enfocó el análisis en las leyes o decretos que crean a la Entidad, los reglamentos internos y demás disposiciones que se establezcan en los elementos mencionados anteriormente, así como la formalización de políticas.

- La Entidad presenta el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el cual consta la creación del Instituto.
- La Entidad presenta el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila en el apartado correspondiente a la fracción II.
- De acuerdo con el artículo 366, numeral 1, inciso a) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Junta General Ejecutiva deberá proponer al Consejo General las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto. Sin embargo, en la sección correspondiente no se encontró algún apartado en el que se presenten las políticas emitidas en el ámbito de su competencia.

Fracción II	
El marco normativo aplicable a los sujetos obligados, en el que deberá incluirse:	1
Leyes	1
Reglamentos	1
Políticas emitidas aplicables en el ámbito de su competencia	0

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción VIII

En este apartado se analizó la información de los puestos y las fichas curriculares de los empleados de la Entidad, lo que se verificó con los requisitos señalados por el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.

- La Entidad publicó una nota que remite al Manual de Organización, el cual contiene el perfil de los puestos.
- En el segundo elemento se analizaron los datos curriculares de todos los empleados de la Comisión los cuales cuentan con la información correspondiente.

Fracción VIII	
Perfil de los puestos	1
Currículum de todos los servidores públicos	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XI

En este apartado se verificó la publicación de los elementos de políticas y programas para un adecuado monitoreo y evaluación de desempeño:

Conforme a lo establecido en el artículo 366, numeral 1, inciso a) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Junta General Ejecutiva tiene como atribución, proponer al Consejo General, las políticas generales y los procedimientos administrativos del Instituto.

- En el Portal de Transparencia se identificó el acuerdo mediante el cual el Consejo General aprobó el Programa Anual de Trabajo.
- Dentro del Programa Anual de Trabajo se identificaron partidas presupuestales como programas, los cuales contaban con una clave, fecha de inicio y conclusión, así como una breve descripción y metas. Sin embargo, carecían de indicadores de gestión y resultados que permitan la evaluación de desempeño del servicio profesional electoral como lo establece el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fracción XI	
Los planes, programas o proyectos con:	1
Indicadores de gestión	0
Resultados	0
Metas que permitan evaluar su desempeño por área	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XII

En este punto se analiza la vinculación que existe entre las facultades y funciones de la Entidad, las políticas y programas implementados, así como los trámites y servicios que se realizan en la Institución.

En el Portal de Transparencia de la Entidad en el apartado de servicios, correspondiente a esta fracción, se identificaron 2 servicios con trámites, requisitos, formatos y población. Los servicios son los siguientes:

- Préstamo de urnas electrónicas.
- Capacitación en materia de Educación Cívica

En el listado se especifica cuáles son los servicios que ofrece la Dirección de Educación Cívica; ninguno de los servicios mencionados pudo ser identificado de manera explícita en el artículo 361 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente a las facultades y atribuciones de la Dirección de Educación Cívica. Sin embargo, los servicios listados permiten el desempeño de las funciones de ambas direcciones.

Fracción XII	
Un listado con los servicios que ofrece, que incluya:	1
Trámites	1
Tiempos de respuesta	1
Requisitos	1
Objetivo	1
Formatos para acceder a ellos	1
Información sobre la población o sector a quien vayan dirigidos	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XX

En este punto se analiza si la Entidad presenta una secuencia programática de sus políticas y funciones:

- La Entidad presentó en el Portal de Transparencia los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante los cuales se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para los últimos 3 ejercicios fiscales.

- Al analizar los presupuestos presentados, se identificó que la Entidad no desglosa la información por programas (o módulos según su Programa de Trabajo Operativo Anual),

por lo que se recomienda mejorar la información pública conforme a lo solicitado por el apartado.

Fracción XX	
Para los últimos 3 ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado	1
General	1
Por programa	0

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza

Con base en los elementos vinculados con la programación, presupuestación y la evaluación al desempeño del artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza aplicable a los sujetos obligados, se observa que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza presenta información adecuada para 18 de los 24 puntos que le aplican derivados de las 6 fracciones del artículo señalado, por lo que se obtiene un cumplimiento del 75.00% de los elementos evaluados.

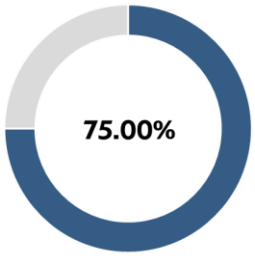

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se hará un análisis por fracción del artículo 21 y la normatividad aplicable para la Entidad.

Fracción I

Esta fracción establece 4 elementos que deben ser publicados por la Entidad, los cuales, al ser corroborados con la normatividad aplicable se identificó que:

- La estructura orgánica presentada en la Página de Transparencia coincide parcialmente con la que se define en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza	
Órgano de Gobierno	0
Comisión Ejecutiva	0
Secretaría Técnica	1
Direcciones	
Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia	1
Dirección de Diagnóstico y Políticas Públicas	1
Dirección de Vinculación Interinstitucional	1
Dirección de Administración y Finanzas	1
Unidades	
Unidad de Sistemas de Información	1
Órgano Interno de Control	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

- En el organigrama no se especifica la integración del órgano de gobierno y de la Comisión Ejecutiva, conformada por el Secretario Técnico y el Consejo de Participación Ciudadana, por lo que se recomienda señalar estos elementos, así como sus integrantes en el organigrama de la Entidad.
- Se creó la Unidad de Comunicación Social, la cual no se encuentra en el Reglamento.
- La Entidad informa en el apartado correspondiente que no hay vacantes disponibles.
- En el apartado de las facultades y responsabilidades se presentó el Reglamento Interior en este apartado en donde se señalan dichos elementos.

Fracción I	
Su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la misma	0
Nivel tabular	1
Las facultades y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables	1
Los puestos públicos vacantes de dicha estructura, así como los requisitos para poder acceder a los mismos	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción II

En este apartado se evaluaron los elementos del marco legal que permitan identificar la estructura orgánica, responsables, facultades y obligaciones de la Entidad, por lo que se enfocó el análisis en las leyes o decretos que crean a la Entidad, los reglamentos internos y demás disposiciones que se establezcan en los elementos mencionados anteriormente, así como la formalización de políticas.

- La Entidad presenta la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza en la cual consta la creación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- La Entidad presentó el Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza en el apartado de la fracción II del Portal de Transparencia.
- La presente Auditoría tiene conocimiento de la Política Estatal Anticorrupción; sin embargo, no sé encontró debidamente publicada en su Portal de Transparencia en el apartado correspondiente a la fracción II, del artículo 21, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fracción II	
El marco normativo aplicable a los sujetos obligados, en el que deberá incluirse:	1
Leyes	1
Reglamentos	1
Políticas emitidas aplicables en el ámbito de su competencia	0

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción VIII

En este apartado se analizó la información de los puestos y las fichas curriculares de los empleados de la Entidad, lo que se verificó con los requisitos señalados por el Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Se identificó el perfil de los puestos de la Entidad.
- En el segundo elemento se analizaron los datos curriculares de los empleados de la Secretaría Ejecutiva, los cuales cuentan con la información correspondiente.

Fracción VIII	
Perfil de los puestos	1
Currículum de todos los servidores públicos	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XI

En este apartado se verificó la publicación de los elementos de políticas y programas para un adecuado monitoreo y evaluación de desempeño:

Conforme a lo establecido en el artículo 19, fracciones III, IV y XI del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría Ejecutiva tiene como facultades, la formulación de programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad; además deberá formular y aprobar los programas que fijan el actuar normativo de la Secretaría Ejecutiva; adicionalmente señala el establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la Secretaría Ejecutiva y presentar al órgano de gobierno por lo menos dos veces al año el informe de la evaluación e gestión.

- En el Portal de Transparencia se identificó la publicación del Plan de Trabajo para el ejercicio 2021.
- Se presenta una tabla con los responsables para cada uno de los proyectos o programas, vinculada a los objetivos estratégicos de la Entidad.
- En cuanto a los indicadores de gestión, dicho programa no se encuentra realizado con elementos de la metodología de marco lógico, que permitirían evaluar el desempeño de los módulos programáticos planteados en el Programa Anual, por lo que no se pudieron identificar indicadores de gestión, resultados y metas por módulo que permitan evaluar la eficiencia y eficacia con que se desempeña la Secretaría Ejecutiva.

Fracción XI	
Los planes, programas o proyectos con:	1
Indicadores de gestión	0
Resultados	0
Metas que permitan evaluar su desempeño por área	0

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XII

En este punto se analiza la vinculación que existe entre las facultades y funciones de la Entidad, las políticas y programas implementados, así como los trámites y servicios que se realizan en la Institución.

En el Portal de Transparencia de la Entidad en el apartado de trámites y servicios se identificaron 2 servicios, que la Entidad denomina "actos administrativos", los cuales son:

- Servicios
- Trámite

No se identificaron trámites y servicios en el marco normativo aplicable para la Secretaría Ejecutiva; sin embargo, de acuerdo con la fracción I, del artículo 32, del Reglamento Interior: las direcciones y unidades que conforman la Secretaría Ejecutiva podrán atender y, dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales, que les sean turnadas por razón de competencia, por la Unidad de Transparencia; por lo tanto, se vinculan los servicios presentados en el apartado correspondiente a la fracción XII.

Fracción XII	
Un listado con los servicios que ofrece, que incluya:	1
Trámites	1
Tiempos de respuesta	1
Requisitos	1
Objetivo	1
Formatos para acceder a ellos	1
Información sobre la población o sector a quien vayan dirigidos	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XX

En este punto se analiza si la Entidad presenta una secuencia programática de sus políticas y funciones:

- La Entidad presentó en el Portal de Transparencia el presupuesto asignado para los 3 últimos ejercicios fiscales.

- Al analizar los presupuestos presentados, se identificó que la Entidad no desglosa la información por programas (o módulos según su Programa de Trabajo Operativo Anual), por lo que se recomienda mejorar la información pública conforme a lo solicitado por el apartado.

Fracción XX	
Para los últimos 3 ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado	1
General	1
Por programa	0

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza

Con base en los elementos vinculados con la programación, presupuestación y la evaluación al desempeño del artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza aplicable a los sujetos obligados, se observa que el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza presenta información adecuada para 24 de los 24 puntos que le aplican derivados de las 6 fracciones del artículo señalado, por lo que se obtiene un cumplimiento del 100.00% de los elementos evaluados.

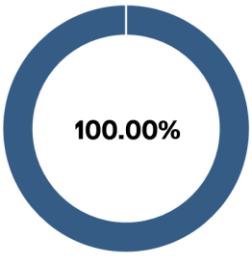

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se hará un análisis por fracción del artículo 21 y la normatividad aplicable para la Entidad.

Fracción I

Esta fracción establece 4 elementos que deben ser publicados por la Entidad, los cuales fueron corroborados con la normatividad que le aplica, se identificó que:

- En el artículo 6, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza se especifica la integración de la Sala Superior del Tribunal, la cual se conforma por 5 magistrados y funciona en Pleno y Salas.

  Por otro lado, con respecto al Pleno, en el artículo 8 de la referida Ley se explica que este se conformará por el presidente del Tribunal y los magistrados de las Salas en materia Fiscal y Administrativa y la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas, y tendrá a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional del Tribunal.

De acuerdo con los apartados A y B, del artículo 11 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, la Entidad deberá contar con los siguientes servidores públicos.

Artículo 11 del Reglamento Interior, servidores públicos con los que debe contar el Tribunal de Justicia Administrativa	
Actividad Jurisdiccional	
Magistrados	1
Magistrados Supernumerarios	1
Secretario General de Acuerdos	1
Secretarios de Estudio y Cuenta	1
Secretarios de Acuerdo y Tramite	1
Actuarios	1
Oficiales Jurisdiccionales	1
Oficiales de Partes	1
Actividad Administrativa	
Dirección de Enlace Interinstitucional	1
Dirección de Servicio Profesional de Carrera	1
Dirección del Sistema en Línea	1
Unidad de Transparencia	1
Secretaria Técnica	1
Unidad del Sistema Anticorrupción	1
Dirección de Evaluación y Estadística	1
Oficial Mayor	1
Dirección de Recursos Humanos	1
Dirección de Recursos Financieros	1
Dirección de Informática	1
Dirección de Compilación	1
Personal técnico administrativo	1
Las demás que señale el Reglamento Interior del Tribunal	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

- La clave para cada puesto se encuentra en el organigrama, lo que permite vincularlos al nivel tabular.
- Las facultades y responsabilidades están en el Reglamento Interior, el cual se incluye en el apartado correspondiente a la fracción I.
- Se proporcionó información respecto a las vacantes disponibles.

Fracción I	
Su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la misma	1
Nivel tabular	1
Las facultades y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables	1
Los puestos públicos vacantes de dicha estructura, así como los requisitos para poder acceder a los mismos	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción II

En este apartado se evaluaron los elementos del marco legal que permitan identificar la estructura orgánica, responsables, facultades y obligaciones de la Entidad, por lo que se enfocó el análisis en las leyes o decretos que crean a la Entidad, los reglamentos internos y demás disposiciones que se establezcan en los elementos mencionados anteriormente, así como la formalización de políticas.

- La Entidad presentó la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, en la cual consta la creación del Tribunal.
- La Entidad presentó el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza en el apartado correspondiente a la fracción II, del Portal de Transparencia.

Fracción II	
El marco normativo aplicable a los sujetos obligados, en el que deberá incluirse:	1
Leyes	1
Reglamentos	1
Políticas emitidas aplicables en el ámbito de su competencia	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción VIII

En este apartado se analizó la información de los puestos y las fichas curriculares de los empleados de la Entidad, lo que se verificó con los requisitos señalados por el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

- Se identificó el perfil de los puestos de la Entidad.
- En el segundo elemento se analizaron los datos curriculares de los empleados del Tribunal, los cuales cuentan con la información correspondiente.

Fracción VIII	
Perfil de los puestos	1
Currículum de todos los servidores públicos	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XI

En este apartado se verificó la publicación de los elementos de políticas y programas para un adecuado monitoreo y evaluación de desempeño:

Conforme a lo establecido en el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa con respecto a la creación de planes, programas o proyectos se identificó que:

- El artículo 43 del Reglamento establece la existencia de la Dirección de Evaluación y Estadística adscrita a la Secretaría Técnica, la cual deberá promover las revisiones en materia de control y evaluación, revisar el cumplimiento de los programas establecidos.

  En la fracción I, del artículo 44, del Reglamento se especifica que la Unidad Anticorrupción tendrá como atribución proponer, promover, fortalecer y dar seguimiento al desarrollo de los planes, programas, acciones, políticas públicas y mecanismos necesarios para prevenir, detectar y realizar las acciones necesarias para la aplicación de sanciones de los servidores públicos involucrados en actos de corrupción que contravengan la Ley General de Responsabilidades y los demás ordenamientos legales aplicables.

  Por otra parte, en la fracción IV, del artículo 49, se especifica que la Dirección de Enlace Interinstitucional, adscrita a la Presidencia del Tribunal podrá impulsar la coordinación con

los entes públicos, para la implementación de los planes, programas y estrategias de alcance regional. En el mismo artículo, en la fracción IX, se menciona que la misma Dirección tiene, además, la atribución de emitir, analizar y distribuir información a través de los medios de comunicación, sobre el desarrollo de los programas y actividades del Tribunal; adicionalmente, en la fracción XIV, señala la atribución de evaluar los resultados derivados de los programas y campañas de difusión e información del tribunal.

Finalmente, con respecto a los programas y procesos administrativos y financieros del Tribunal, le corresponde a la Coordinación de Revisión a Procesos, su evaluación y auditoría; de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento.

De acuerdo con lo que la Entidad presentó en el Portal de Transparencia, se logró identificar que:

- La Entidad cuenta con el apartado correspondiente a esta fracción.
- Se presentó el Programa Operativo Anual para el 2021.

Fracción XI	
Los planes, programas o proyectos con:	1
Indicadores de gestión	1
Resultados	1
Metas que permitan evaluar su desempeño por área	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XII

En este punto se analiza la vinculación que existe entre las facultades y funciones de la Entidad, las políticas y programas implementados, así como los trámites y servicios que se realizan en la institución.

La información presentada por la Entidad se vincula a la competencia del Tribunal, la cual, en términos del artículo 168-A de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, consiste en:

- Resolver controversias que se susciten entre la Administración Pública del Estado y los municipios y los particulares.
- Imponer sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades.
- Fincar el pago de indemnizaciones y sanciones pecuniarias derivadas de los daños y perjuicios a la Hacienda Pública del estado o de los municipios, o al patrimonio de los entes públicos estatales y municipales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, el Tribunal conocerá de los juicios o recursos que se promuevan contra las resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos específicos.

Con respecto a los servicios que ofrece en apego a la fracción XII se identificó que:

- Se presenta un listado con fracciones de los trámites y servicios que ofrece la Entidad.

Fracción XII	
Un listado con los servicios que ofrece, que incluya:	1
Trámites	1
Tiempos de respuesta	1
Requisitos	1
Objetivo	1
Formatos para acceder a ellos	1
Información sobre la población o sector a quien vayan dirigidos	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XX

En este punto se analiza si la Entidad presenta una secuencia programática de sus políticas y funciones:

- La Entidad presentó en el Portal de Transparencia el presupuesto asignado para los 3 últimos ejercicios fiscales.

- Al analizar los presupuestos presentados, se identificó que la Entidad si desglosa la información por programas (o módulos según su Programa de Trabajo Operativo Anual).

Fracción XX	
Para los últimos 3 ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado	1
General	1
Por programa	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Tribunal Electoral del Estado de Coahuila

Con base en los elementos vinculados con la programación, presupuestación y la evaluación al desempeño del artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza aplicable a los sujetos obligados, se observa que el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza presenta información adecuada para 24 de los 24 puntos que le aplican derivados de las 6 fracciones del artículo señalado, por lo que se obtiene un cumplimiento del 100.00% de los elementos evaluados.

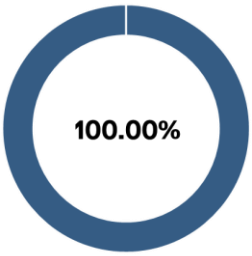

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se hará un análisis por fracción del artículo 21 y la normatividad aplicable para la Entidad.

Fracción I

Esta fracción establece 4 elementos que deben ser publicados por la Entidad, los cuales fueron corroborados con la normatividad que le aplica, se identificó que:

- La estructura presentada por la Entidad coincide con la que se describe en el artículo 4 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza. Sin embargo, solo se encuentran los nombres de los magistrados que integran el Pleno, se recomienda incluirlos, así como la integración de las comisiones.

Artículo 4 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Coahuila de Zaragoza, estructura orgánica	
Pleno	1
Titular de la Presidencia	1
Magistradas o Magistrados	1
Ponencias	1
Magistradas o Magistrados Ponentes	1
Coordinación de Ponencias	1
Secretaría de Estudio y Cuenta	1
Auxiliares administrativos	1
Presidencia	1
Secretaría General de Acuerdo y Trámite	1
Oficialía de Partes	1
Actuaría	1
Auxiliares Jurisdiccionales y Administrativos	1
Dirección General de Administración	1
Dirección de Recursos Financieros	1
Unidad de Contabilidad	1
Unidad de Tecnología de la Información	1
Auxiliar de Adquisiciones	1
Auxiliar Financiero	1
Auxiliar de Recursos Humanos	1
Auxiliar de Mantenimiento	1
Auxiliar de Activo Fijo	1
Unidad de Transparencia y Justicia Abierta	1
Auxiliar Administrativo	1
Unidad Jurídica, de Genero e Inclusión	1
Auxiliar administrativo de género e inclusión	1
Unidad de Jurisprudencia y Estadística	1
Auxiliar administrativo	1
Secretaría Particular	1
Comisiones	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

- En el organigrama incluido en el apartado correspondiente se incluye el nivel tabular.
- Se incluyen las facultades y responsabilidades de cada puesto.
- La Entidad informó que a la fecha que se realizó la actualización y/o validación no se encontraban puestos vacantes.

Fracción I	
Su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la misma	1
Nivel tabular	1
Las facultades y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables	1
Los puestos públicos vacantes de dicha estructura, así como los requisitos para poder acceder a los mismos	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción II

En este apartado se evaluaron los elementos del marco legal que permitan identificar la estructura orgánica, responsables, facultades y obligaciones de la Entidad, por lo que se enfocó el análisis en las leyes o decretos que crean a la Entidad, los reglamentos internos y demás disposiciones que se establezcan en los elementos mencionados anteriormente, así como la formalización de políticas.

- La Entidad presentó el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que consta la aplicabilidad de este para el Tribunal, así como sus atribuciones.
- La Entidad presentó el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el apartado correspondiente a la fracción II del Portal de Transparencia.
- En el Reglamento no se identificó algún apartado relativo a la emisión de políticas aplicables en el ámbito de su competencia, por lo tanto, esta fracción no es aplicable.

Fracción II	
El marco normativo aplicable a los sujetos obligados, en el que deberá incluirse:	1
Leyes	1
Reglamentos	1
Políticas emitidas aplicables en el ámbito de su competencia	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción VIII

En este apartado se analizó la información de los puestos y las fichas curriculares de los empleados de la Entidad, lo que se verificó con los requisitos señalados por el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Se identificó el perfil de los puestos de la Entidad.
- En el segundo elemento se analizaron los datos curriculares de los empleados del Tribunal, los cuales cuentan con la información correspondiente.

Fracción VIII	
Perfil de los puestos	1
Currículum de todos los servidores públicos	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XI

En este apartado se verificó la publicación de los elementos de políticas y programas para un adecuado monitoreo y evaluación de desempeño:

Conforme a lo establecido en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral con respecto a la creación de planes, programas o proyectos se identificó que:

- La Contraloría Interna, de acuerdo con el artículo 48, en las fracciones IV, V, VI y VIII, tiene como funciones, la evaluación de informes de avance de gestión financiera y del cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el Presupuesto de Egresos del Tribunal. Asimismo, le corresponde verificar que los recursos sean administrados y ejercidos conforme a la normatividad aplicable y a los programas aprobados y montos autorizados.

De acuerdo con lo que la Entidad presentó en el Portal de Transparencia, se logró identificar que:

- La Entidad cuenta con el apartado correspondiente a esta fracción.
- La Entidad presentó los planes y proyectos para 2021.
- La presentación de los planes y proyectos se realizó con la metodología de marco lógico; en esta se identificaron los indicadores de gestión con sus especificaciones, las metas que se pretenden alcanzar y los resultados, así como la manera en que se verificaran.

Fracción XI	
Los planes, programas o proyectos con:	1
Indicadores de gestión	1
Resultados	1
Metas que permitan evaluar su desempeño por área	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XII

En este punto se analiza la vinculación que existe entre las facultades y funciones de la Entidad, las políticas y programas implementados, así como los trámites y servicios que se realizan en la Institución.

La Entidad presentó un listado con los servicios que ofrece. Se identificaron un total de 8 servicios, que son los siguientes:

- Avisos de sesión.
- Solicitud de copias.
- Consulta de expedientes jurisdiccionales.
- Consulta de sentencias.
- Servicio social y prácticas profesionales.
- Solicitud de acceso a la información pública.
- Audiencias ciudadanas.
- Presentación de E-Demandas (demandas electrónicas).

Los servicios listados se vinculan con la naturaleza del Tribunal, definida en el artículo 3 del Reglamento Interior del Tribunal. Así como en el artículo 7, relativo a las sesiones públicas.

Por otro lado, en cuanto a las copias, esto se especifica como una función de la Secretaría General de Acuerdo y Trámite, en la fracción X del artículo 33, del Reglamento en el que se especifica que le corresponde la expedición de copias certificadas de los documentos y actuaciones que obren en sus archivos.

En la lista presentada por la Entidad se identificaron los servicios con tiempos de respuesta, requisitos, objetivos y población a la que van dirigidos. Con respecto a los trámites y formatos para acceder a ellos, no fue posible identificarlos, sin embargo, la Entidad incluyó un vínculo para acceder al servicio, por lo que se omite el trámite y el formato.

Fracción XII	
Un listado con los servicios que ofrece, que incluya:	1
Trámites	1
Tiempos de respuesta	1
Requisitos	1
Objetivo	1
Formatos para acceder a ellos	1
Información sobre la población o sector a quien vayan dirigidos	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XX

En este punto se analiza si la Entidad presenta una secuencia programática de sus políticas y funciones:

- La Entidad presentó el presupuesto general asignado para este ejercicio fiscal.
- Al analizar los presupuestos presentados, se identificó que la Entidad presenta un presupuesto global para un solo programa denominado fortalecer la democracia garantizando la legalidad y constitucional de los actos y resoluciones electorales el cual está vinculado con el Programa Anual de Trabajo.

Fracción XX	
Para los últimos 3 ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado	1
General	1
Por programa	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Universidad Autónoma de Coahuila

Con base en los elementos vinculados con la programación, presupuestación y la evaluación al desempeño del artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza aplicable a los sujetos obligados, se observa que la Universidad Autónoma de Coahuila presenta información adecuada para 20 de los 24 puntos que le aplican derivados de las 6 fracciones del artículo señalado, por lo que se obtiene un cumplimiento del 83.33% de los elementos evaluados.

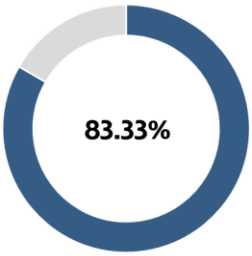

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se hará un análisis por fracción del artículo 21 y la normatividad aplicable para la Entidad.

Fracción I

Esta fracción establece 4 elementos que deben ser publicados por la Entidad, los cuales fueron corroborados con la normatividad que le aplica, se identificó que:

- De acuerdo con el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila, la organización se distribuye en las siguientes autoridades:

Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad Autonoma de Coahuila	
El Consejo Universitario	1
El Rector	1
Los Consejos Universitarios por Unidad	1
Los Coordinadores de Unidad	1
Los Consejos Directivos de las escuelas, facultades e institutos	1
Los Directores de las facultades, escuelas e institutos de la Universidad	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

En el organigrama general presentado por la Universidad se encuentran a las autoridades mencionadas anteriormente. Sin embargo, debido a la naturaleza de su conformación no se describen a todos los integrantes del Consejo Universitario, lo anterior de acuerdo con el artículo 28 del Estatuto Universitario, en el que se especifica que estará integrado por tres profesores titulares en activo y tres estudiantes regulares por cada escuela o instituto de la Universidad.

Con respecto a los consejos directivos de las escuelas, facultades e institutos en el artículo 70 del Estatuto se especifica su conformación y atribuciones; en cada escuela, facultad o instituto de la Universidad funcionará un Consejo Directivo que será el órgano supremo de decisión integrado por 8 consejeros; 4 profesores titulares en activo y 4 estudiantes regulares; debido a esta conformación no es posible listar a todos los integrantes del consejo directivo correspondiente a cada escuela, facultad o instituto.

La autoridad ejecutiva de cada escuela, facultad o instituto de la Universidad reside en el Director, quién preside su Consejo Directivo. La Universidad presentó un organigrama para cada escuela, facultad e instituto.

Dentro del organigrama general presentado por la Universidad se logró identificar al Rector y sus coordinaciones, así como a los responsables de estas. De la misma manera, dentro del organigrama se encuentran los responsables de coordinaciones de cada unidad, Norte, Torreón y Saltillo.

- La estructura presentada es clara y permite vincular cada eslabón.
- Fue posible identificar el nivel tabular dentro del organigrama.
- Las facultades y responsabilidades de cada puesto se encuentran anexadas al organigrama.
- Con respecto a las vacantes, se presenta una nota en la que se informa que las plazas disponibles podrán consultarse en cada uno de los organigramas específicos de cada área; sin embargo, no fue posible identificar esto. Por lo que se recomienda cumplir con este punto agrupando las vacantes disponibles en la Universidad.

Fracción I	
Su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la misma	1
Nivel tabular	1
Las facultades y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables	1
Los puestos públicos vacantes de dicha estructura, así como los requisitos para poder acceder a los mismos	0

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción II

En este apartado se evaluaron los elementos del marco legal que permitan identificar la estructura orgánica, responsables, facultades y obligaciones de la Entidad, por lo que se enfocó el análisis en las leyes o decretos que crean a la Entidad, los reglamentos internos y demás disposiciones que se establezcan en los elementos mencionados anteriormente, así como la formalización de políticas.

- La Entidad presentó la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila en la cual consta la creación de la Universidad.
- Presentó, además, el Estatuto Universitario modificado y actualizado en 2019.
- La Entidad presentó los reglamentos de cada área, comisión, coordinación, escuela, facultad e instituto.
- La Universidad presentó las disposiciones generales en las que se establecen lineamientos, acuerdos y manuales de políticas.

Fracción II	
El marco normativo aplicable a los sujetos obligados, en el que deberá incluirse:	1
Leyes	1
Reglamentos	1
Políticas emitidas aplicables en el ámbito de su competencia	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción VIII

En este apartado se analizó la información de los puestos y las fichas curriculares de los empleados de la Entidad, lo que se verificó con los requisitos señalados por la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila.

- Se identificó el perfil de los puestos de la Entidad.
- En el segundo elemento se analizaron los datos curriculares de los empleados, los cuales cuentan con la información correspondiente.

Fracción VIII	
Perfil de los puestos	1
Currículum de todos los servidores públicos	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XI

En este apartado se verificó la publicación de los elementos de políticas y programas para un adecuado monitoreo y evaluación de desempeño:

Conforme a lo establecido en el artículo 91, fracción IX, del Estatuto Universitario con respecto a la creación de planes, programas o proyectos se identificó que el Tesorero de la Universidad tiene como facultad u obligación, plantear a consideración del Rector un proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, para que el mismo sea sometido posteriormente ante el Consejo Universitario.

La Universidad presentó el Proyecto de Presupuesto con los indicadores de gestión de los programas.

- Presentó los programas de acuerdo con la metodología de marco lógico.
- Se identificaron los indicadores de gestión.
- La matriz de indicadores contiene resultados.
- Incluye metas para evaluar el desempeño.

Fracción XI	
Los planes, programas o proyectos con:	1
Indicadores de gestión	1
Resultados	1
Metas que permitan evaluar su desempeño por área	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Fracción XII

En este punto se analiza la vinculación que existe entre las facultades y funciones de la Entidad, las políticas y programas implementados, así como los trámites y servicios que se realizan en la Institución.

De acuerdo con el artículo 2 de su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma de Coahuila tiene por fines impartir educación media y superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas estatales, regionales y nacionales, así como extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura; lo anterior está vinculado con los servicios y tramites que la Universidad ofrece, los cuales fueron identificados en e l Portal de Transparencia de la Universidad a través de un vínculo que dirige a la página para acceder a estos. Sin embargo, en la fracción XII, del artículo 21, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios se deben presentar como un listado, por lo que se concluye que no cumple con las características.

No obstante, cumple con algunos de los elementos definidos en la fracción XII, del artículo 21 de la Ley de Acceso:

- La Entidad no presenta un listado con los servicios que ofrece, sino que redirecciona a la de títulos y trámites diversos presentados por la Universidad, los elementos de tiempo de respuesta y requisitos redireccionan al mismo Portal, por lo que se recomienda presentar un listado con los elementos señalados en la fracción de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No se identificó una descripción sobre el objetivo que persigue con cada servicio.
- La población a la que va dirigida está implícita al ser una institución educativa, sin embargo, se recomienda especificar a que sector dentro de esta se dirige cada servicio.

Fracción XII	
Un listado con los servicios que ofrece, que incluya:	0
Trámites	1
Tiempos de respuesta	1
Requisitos	1
Objetivo	0
Formatos para acceder a ellos	1
Información sobre la población o sector a quien vayan dirigidos	0

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Adicionalmente se identificó que en el artículo 20 del Estatuto Universitario, se especifica que la Universidad buscará la generación de recursos propios a través de la venta y comercialización de bienes, servicios, asesorías, consultorías, productos y programas educativos focalizados. Por lo anterior, se recomienda describir estos elementos, e incluirlos en el listado correspondiente a la fracción XII.

Fracción XX

En este punto se analiza si la Entidad presenta una secuencia programática de sus políticas y funciones:

- La Entidad presentó en el Portal de Transparencia el presupuesto asignado para los 3 últimos ejercicios fiscales.

- Al analizar los presupuestos presentados, se identificó que la Entidad si desglosa la información por programas (o módulos según su Programa de Trabajo Operativo Anual).

Fracción XX	
Para los últimos 3 ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado	1
General	1
Por programa	1

Fuente: Elaboración propia con información del Portal de Transparencia de la Entidad

Conclusiones

Se presenta una concordancia promedio de 88.55% entre la información publicada y lo establecido en la legislación vigente de las entidades autónomas. Se observa que la mayor área de oportunidad es la presentación de presupuesto por programas ya que solo 4 de 9 entidades cumplieron con este criterio.

Se recomienda atender los elementos normativos y mantener la congruencia entre las disposiciones aplicables y lo publicado en transparencia o presentar las notas aclaratorias del cambio de estos elementos.

Se recomienda a las entidades la debida presentación de las políticas emitidas en el ámbito de su competencia.

La presupuestación por programas fue el apartado que presentó mayor omisión, por lo que se insta a las entidades a presentar dichos elementos que permitan identificar la orientación del gasto en el cumplimiento de sus funciones establecidas en el marco legal vinculado con los programas presentados lo que permitiría evaluar la eficiencia, la eficacia y la economía en el ejercicio del gasto público.

El apartado de marco legal en el rubro de leyes es el que presenta mayor nivel de congruencia.

En el apartado de servicios de la fracción XII se observa una disociación entre lo solicitado en el apartado y lo publicado, por lo que se recomienda cumplir con los elementos señalados en la conformación de un listado con los apartados correspondientes.

Bibliografía

Información de los portales de acceso a la información de los sujetos obligados establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Desempeño de la recaudación tributaria estatal

2020

INFORME ANUAL

DE RESULTADOS

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Introducción

En este estudio se buscará evaluar la política fiscal del Estado, el desempeño y los resultados de la Administración Fiscal General, de las administraciones locales de recaudación, las administraciones locales de fiscalización y las administraciones locales de ejecución fiscal y el cumplimiento de las metas para aumentar la eficiencia en la administración tributaria.

En primera instancia, se analizará el marco legal de las potestades tributarias del Estado y los conceptos que pueden ser cobrados con el objetivo de analizar el desempeño tributario de la entidad en general para el ejercicio 2020 al contrastar lo estimado en la Ley de Ingresos del estado de Coahuila de Zaragoza y lo recaudado.

Posteriormente, este documento analizará el marco legal vinculado con la Administración Fiscal General y sus funciones en materia de generación de políticas públicas, planeación, programación y seguimiento de indicadores que permitan identificar el desempeño de la entidad y de sus unidades administrativas.

Una vez definidas las obligaciones legales se analizarán los elementos de políticas, planeación, presupuestación e indicadores para el ejercicio 2020 que nos permitan identificar el desempeño por unidades administrativas que integran la Administración Fiscal General.

Marco legal

El Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que las personas físicas y morales que residan en el Estado o realicen actos o actividades que los ordenamientos fiscales gravan, están obligadas a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas, además en el artículo segundo se estipula que son leyes fiscales locales, además del código ya mencionado las siguientes:

I. La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado.
II. La Ley de Hacienda del Estado.
III. Las que autoricen ingresos extraordinarios.
IV. Las que organicen los servicios administrativos para la recaudación, distribución y control de los ingresos y egresos del Estado.
V. Los convenios de coordinación que celebre el Estado con la Federación o los municipios; y la legislación federal o municipal de conformidad con lo que establezcan los propios convenios;
VI. Las demás leyes de carácter fiscal.

Los reglamentos de las leyes fiscales participarán de la misma naturaleza de éstas.

El Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza señala en el artículo tercero que las contribuciones se clasifican en impuestos, derechos y contribuciones especiales, definiéndolas de la siguiente manera:

I. Impuestos son las prestaciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II y III de este artículo;

II. Derechos son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Estado, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de

contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados, por prestar servicios exclusivos del Estado.

Los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y de la indemnización a que se refiere el antepenúltimo párrafo del artículo 22 de este Código son accesorios de las contribuciones y participan de la naturaleza de éstas. Siempre que en este Código se haga referencia únicamente a contribuciones no se entenderán incluidos los accesorios, con excepción de lo dispuesto en el artículo 1º.

III. Contribuciones especiales son las prestaciones cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por un beneficio económico particular proporcionado al contribuyente por la realización de obras públicas o de tareas estatales o municipales provocadas por las actividades del contribuyente. Su rendimiento no debe tener un destino ajeno al financiamiento de las obras o actividades correspondientes.

Adicionalmente se identifican los aprovechamientos que son distintos a las contribuciones, los créditos fiscales que son contribuciones que provienen de organismos estatales descentralizados y participaciones que son ingresos que transfiere la Federación, estos tres últimos conceptos forman parte de las finanzas públicas del Estado, pero debido a la orientación y objetivos del estudio no serán analizados.

La Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza tiene por objeto regular los ingresos de la Hacienda Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, por los diversos conceptos tributarios a que se refiere el Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. En este sentido se identificaron las contribuciones gravables en el Estado donde se desglosan el objeto, los sujetos obligados al pago, la base, tasas y pagos. Se identificaron las siguientes contribuciones:

Impuestos identificados en Ley para el Estado de Coahuila
Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos
Impuesto sobre enajenación de vehículos de motor
Impuesto sobre nominas
Impuesto por servicios de hospedaje
Impuesto sobre ingresos por premios derivados de loterías, rifas, sorteos, juegos con apuestas y concursos
Fuente: Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Contribuciones identificadas en Ley para el Estado de Coahuila
Contribución por gasto
Fomento a la educación y de la seguridad pública en el estado
Contribución por obra pública
Contribución por responsabilidad objetiva
Fuente: Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Derechos identificados en Ley para el Estado de Coahuila		
Secretaría de Gobierno	Registro de la propiedad	Servicios del Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza
	Comercio	
	Servicios catastrales	
	Servicios del registro civil	
	Otros servicios	
	"Periódico Oficial del Gobierno del Estado"	
Secretaría de Finanzas	Licencias para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas	
	Revalidaciones de licencias para establecimientos que expenden bebidas alcohólicas	
	Prestados por sus unidades administrativas	
Secretaría de Infraestructura	Servicios de la comisión estatal de vivienda y comisión estatal para la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rústica de Coahuila.	
	Servicios de control de transporte público	
	Servicios de infraestructura	
	Otros servicios	

Secretaría de Educación	Servicios de la Secretaría de Educación
Secretaría de Medio Ambiente	Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente
Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas	Servicios de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas
Secretaría de Economía	Servicios de la Secretaría de Economía
Secretaría de Seguridad Pública	Servicios de la Secretaría de Seguridad Pública
Dependencias	Servicios prestados por las dependencias de la administración pública centralizada relativas al derecho de acceso a la información publica
Poder Judicial	Servicios del Poder Judicial del estado de Coahuila de Zaragoza
Organismos descentralizados	Servicios prestados por el Instituto Estatal del Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza
Secretaría de Desarrollo Rural	Servicios de la Secretaría de Desarrollo Rural

Fuente: Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Estimación de ingresos 2020

De acuerdo con el anexo a tercer nivel de la Ley de Ingresos 2020 se identificó la estimación de $3,294,240,939.59 de impuestos, $528,343,760.00 de contribuciones y $3,012,576,968.22 de derechos. Dichos ingresos tributarios se desglosan de acuerdo con las siguientes tablas:

Impuestos	
Impuestos Sobre los Ingresos	
Impuestos sobre los ingresos Estatales	Estimado
Impuestos sobre diversiones y espectáculos públicos	$6,593,794.00
Impuestos Sobre loterías, rifas, sorteos, juegos permitidos y concursos	$6,204,370.74
Impuestos coordinados sobre los ingresos	
Impuestos Sobre la Renta (ISR)	$20,532,917.00
Impuestos Sobre la Renta Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)	$0.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	
Impuesto sobre la producción el consumo y las transacciones Estatal	
Impuestos sobre servicios de hospedaje	$51,878,034.86
Impuestos Sobre Enajenación de Vehículos de Motor	$102,035,398.41
Impuesto Adicional por derechos del Registro Público.	$21,874,777.61
Impuestos coordinados sobre la producción, el consumo y las transacciones	
Impuesto Sobre la Renta de Enajenación de Bienes Inmuebles	$89,850,851.49
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	$369,616,004.00
Impuesto Especial a la Producción y Servicios a la gasolina y el diésel (IEPS)	$800,000.00
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	$32,571,508.00
Impuesto General de Importación	$100,779.03
Impuestos sobre nóminas y asimilables	
Impuestos sobre nóminas y asimilables	$2,411,366,561.52
Impuestos ecológicos	
Impuestos ecológicos	$15,487,689.93
Otros Impuestos	
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago federal	$700,000.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago estatal	$0.00
Accesorios de los Impuestos	
Accesorios de los Impuestos Estatales	
Multas	$31,895,362.00
Gastos de Ejecución	$6,929,739.00
Recargos	$37,390,166.00
Multas materiales pétreos	$0.00
Accesorios de los Impuestos Federales	
Multas	$57,390,667.00
Gastos de Ejecución	$10,269,450.00
Recargos	$20,752,869.00
Total de impuestos	**$3,294,240,939.59**

Fuente: Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza 2020

Contribuciones	
Contribución de mejoras por obras públicas	
Contribución especial Por gasto Nota 1	$29,449,917.00
Contribución especial para el Fomento a la Educación y de la Seguridad Pública en el Estado	$498,893,843.00
Rezago Contribución especial para el Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico de las ciudades de Saltillo, Ramos Arizpe, y Torreón, Coahuila	$0.00
Contribución especial por Responsabilidad Objetiva	$0.00
Total de contribuciones	**$528,343,760.00**
Fuente: Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza 2020	

Derechos	
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de los derechos de dominio público federal	
Derechos de vida silvestre SEMARNAT	$402,742.00
Derechos por prestación de servicios	
Por servicios de la Secretaría de Gobierno;	$20,892,465.96
Por Servicios del Registro Público de la Propiedad	$866,184,738.43
Por Servicios del Registro Público del Comercio	$36,091,030.77
Por Servicios del Registro Civil	$94,888,424.67
Por otros Servicios	$43,846,927.47
Por Servicios a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado	$6,603,835.98
Por servicios de la Secretaría de Finanzas;	$1,611,989,390.00
Por servicios de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social;	$908,368.09
Por servicios de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad;	$171,340,896.82
Por servicios de la Secretaría de Educación;	$11,518,107.32
Por servicios de la Secretaría de Medio Ambiente;	$2,725,104.26
Por servicios de la Secretaría de la Fiscalización y Rendición de Cuentas;	$4,341,999.45
Secretaría de Salud	$0.00
Servicios presentados por dependencias derecho información	$0.00
Por servicios de la Secretaría de Desarrollo Económico;	$0.00
Otros derechos	
Otros derechos	
Accesorios de los derechos	
Accesorios de los derechos Estatales	
Multas	$1,899,092.00
Gastos de Ejecución	$8,215,704.00
Recargos	$130,728,141.00
Total de derechos	**$3,012,576,968.22**
Fuente: Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza 2020	

En el caso de los impuestos, el de nóminas y asimilables es el más importante ya que se estimaba en 2020 que el 73.20% de los ingresos totales por impuestos fuera generado por este concepto; en el caso de las contribuciones, la especial para el Fomento a la Educación y de la Seguridad Pública en el Estado aporta el 94.43% del total de las contribuciones estimadas. Por último, en el caso de los derechos los otorgados por servicios de la Secretaría de Finanzas y el Registro Público de la Propiedad generan el 53.51% y 28.75% respectivamente del total de los derechos estimados para el ejercicio en revisión.

Desempeño de la recaudación tributaria

Al contrastar la información de las estimaciones aprobadas en la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2020 y el estado analítico de ingresos presentado por la Secretaría de Finanzas en el informe de avance de gestión del cuarto trimestre 2020 se observa que los recursos tributarios estimados presentaron una recaudación inferior por 370.76 millones de pesos en el caso de impuestos y 49.54 millones de pesos menos en contribuciones, en el caso de derechos se presenta una recaudación superior a lo estimado por 270,54 millones de pesos.

Recaudación tributaria 2020			
Concepto	**Estimado**	**Recaudado**	**Diferencia**
Total de Impuestos	$3,294,240,939.59	$2,923,477,428.20	-$370,763,511.39
Total de contribuciones	$528,343,760.00	$478,800,843.10	-$49,542,916.90
Total de derechos	$3,012,576,968.22	$3,283,114,247.46	$270,537,279.24
Total	$6,835,161,667.81	$6,685,392,518.76	-$149,769,149.05

Fuente: Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza 2020 y Anexo Estado Análitico de Ingresos Informe de Avance de Gestión 2020

Al analizar el rubro de impuestos se observa que la mayor contracción se presentó en el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), impuesto para el cual se estimó una recaudación de 369.62 millones de pesos y se presenta una recaudación de 0 de acuerdo con la información presentada en el Cuarto Informe de Avance de Gestión Financiera de la Secretaría de Finanzas; sin embargo, en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se identificaron 295.24 millones de pesos recaudados por este concepto en la información de la Cuenta Pública 2020 del Estado de Coahuila, por lo que se considera que el formato del Cuarto Avance de Gestión Financiera presenta inconsistencias ya que el mismo formato pero para el tercer trimestre de 2020 sí señala un monto recaudado por concepto de ISAN, para mayor información se puede consultar el formato en la siguiente liga:
https://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/docs/informes/4trim2020/4%20Informacion%20Adicional/42%20ANEXO%20EAI.pdf

Impuestos			
Impuestos Sobre los Ingresos			
Impuestos sobre los ingresos Estatales	Estimado	Recaudado	Diferencia
Impuestos sobre diversiones y espectáculos públicos	$6,593,794.00	$749,862.00	-$5,843,932.00
Impuestos Sobre loterías, rifas, sorteos, juegos permitidos y concursos	$6,204,370.74	$5,555,465.00	-$648,905.74
Impuestos Coordinados sobre los ingresos			$0.00
Impuestos Sobre la Renta (ISR)	$20,532,917.00	$21,319,903.43	$786,986.43
Impuestos Sobre la Renta Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)			$0.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones			
Impuesto sobre la producción el consumo y las transacciones Estatal			
Impuestos sobre servicios de hospedaje	$51,878,034.86	$30,085,049.00	-$21,792,985.86
Impuestos Sobre Enajenación de Vehículos de Motor	$102,035,398.41	$77,979,336.74	-$24,056,061.67
Impuesto Adicional por derechos del Registro Público.	$21,874,777.61	$11,332,246.00	-$10,542,531.61
Impuestos coordinados sobre la producción, el consumo y las transacciones			$0.00
Impuesto Sobre la Renta de Enajenación de Bienes Inmuebles	$89,850,851.49	$96,603,920.68	$6,753,069.19
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	$369,616,004.00	$0.00	-$369,616,004.00
Impuesto Especial a la Producción y Servicios a la gasolina y el diésel (IEPS)	$800,000.00	$0.00	-$800,000.00
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	$32,571,508.00	$14,901,243.10	-$17,670,264.90
Impuesto General de Importación	$100,779.03	$72,771.00	-$28,008.03
Impuestos sobre nóminas y asimilables			
Impuestos sobre nóminas y asimilables	$2,411,366,561.52	$2,451,040,491.00	$39,673,929.48
Impuestos ecológicos			
Impuestos ecológicos	$15,487,689.93	$18,769,477.00	$3,281,787.07
Otros Impuestos			
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago federal	$700,000.00	$476,669.10	-$223,330.90
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago estatal	$0.00	$32,043,673.12	$32,043,673.12
Accesorios de los Impuestos			
Accesorios de los Impuestos Estatales			
Multas	$31,895,362.00	$25,581,207.00	-$6,314,155.00
Gastos de Ejecución	$6,929,739.00	$7,840,921.00	$911,182.00
Recargos	$37,390,166.00	$41,990,849.00	$4,600,683.00
Multas materiales pétreos	$0.00	$31,278.00	$31,278.00
Accesorios de los Impuestos Federales			
Multas	$57,390,667.00	$52,595,497.44	-$4,795,169.56
Gastos de Ejecución	$10,269,450.00	$11,988,322.00	$1,718,872.00
Recargos	$20,752,869.00	$22,519,246.59	$1,766,377.59
Total de Impuestos	**$3,294,240,939.59**	**$2,923,477,428.20**	**-$370,763,511.39**

Fuente: Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza 2020 y Cuarto IAGF 2020

En el caso opuesto, el impuesto sobre nóminas y asimilables presentó una recaudación superior a lo estimado por 39.67 millones de pesos. Destacan los impuestos sobre diversión y espectáculos públicos los cuales presentan una recaudación de 11.37% respecto a lo estimado lo que se puede vincular con los efectos de la contingencia sanitaria sobre este tipo de espectáculos y el impacto

en la recaudación local, de igual manera el impuesto de hospedaje alcanzó una recaudación del 57.99% de lo estimado para el ejercicio en revisión.

En el caso de las contribuciones estas presentan una cantidad inferior a la recaudada al final del ejercicio, destaca la contribución especial por gasto la cual estimaba recaudar 29.45 millones en 2020 y presentó una recaudación de 0, en el caso de la contribución especial para Fomento a la Educación y de la Seguridad Pública en el Estado presenta una recaudación inferior por 20.09 millones de pesos con respecto a lo estimado.

Contribuciones			
Contribución de mejoras por obras públicas			
Contribución especial Por gasto Nota 1	$29,449,917.00	$0.00	-$29,449,917.00
Contribución especial para el Fomento a la Educación y de la Seguridad Pública en el Estado	$498,893,843.00	$478,798,881.84	-$20,094,961.16
Rezago Contribución especial para el Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico de las ciudades de Saltillo, Ramos Arizpe, y Torreón, Coahuila		$1,961.26	$1,961.26
Contribución especial por Responsabilidad Objetiva			$0.00
Total de contribuciones	**$528,343,760.00**	**$478,800,843.10**	**-$49,542,916.90**
Fuente: Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza 2020 y Cuarto IAGF 2020			

Por último, los derechos presentaron una recaudación superior en lo general, en lo particular destaca la falta de cobro en multas, recargos y gastos de ejecución por 140.84 millones de pesos. Los derechos vinculados con el Registro Público de la propiedad presentan una recaudación superior a la estimada por 250.86 millones de pesos y los vinculados a la Secretaría de Infraestructura presentaron 53.24 millones de pesos más de lo estimado en 2020.

Derechos			
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de los derechos de dominio público federal			
Derechos de vida silvestre SEMARNAT	$402,742.00	$1,723,642.00	$1,320,900.00
Derechos por prestación de servicios			
Por servicios de la Secretaría de Gobierno;	$20,892,465.96	$20,422,135.00	-$470,330.96
Por Servicios del Registro Público de la Propiedad	$866,184,738.43	$1,117,046,338.00	$250,861,599.57
Por Servicios del Registro Público del Comercio	$36,091,030.77	$7,352,669.00	-$28,738,361.77
Por Servicios del Registro Civil	$94,888,424.67	$109,697,432.00	$14,809,007.33
Por otros Servicios	$43,846,927.47	$53,581,339.29	$9,734,411.82
Por Servicios a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado	$6,603,835.98	$8,112,975.00	$1,509,139.02
Por servicios de la Secretaría de Finanzas;	$1,611,989,390.00	$1,598,897,061.21	-$13,092,328.79
Por servicios de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social;	$908,368.09	$0.00	-$908,368.09
Por servicios de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad;	$171,340,896.82	$224,586,963.00	$53,246,066.18
Por servicios de la Secretaría de Educación;	$11,518,107.32	$14,324,354.00	$2,806,246.68
Por servicios de la Secretaría de Medio Ambiente;	$2,725,104.26	$5,903,852.92	$3,178,748.66
Por servicios de la Secretaría de la Fiscalización y Rendición de Cuentas;	$4,341,999.45	$6,805,857.00	$2,463,857.55
Secretaría de Salud	$0.00	$3,137.00	$3,137.00
Servicios presentados por dependencias derecho información	$0.00	$20,975.00	$20,975.00
Por servicios de la Secretaría de Desarrollo Económico;	$0.00	$0.00	$0.00
Otros derechos			
Otros derechos		$20,000.00	$20,000.00
Accesorios de los derechos			$0.00
Accesorios de los derechos Estatales		$114,615,517.04	$114,615,517.04
Multas	$1,899,092.00	$0.00	-$1,899,092.00
Gastos de Ejecución	$8,215,704.00	$0.00	-$8,215,704.00
Recargos	$130,728,141.00	$0.00	-$130,728,141.00
Total de derechos	**$3,012,576,968.22**	**$3,283,114,247.46**	**$270,537,279.24**

Fuente: Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza 2020 y Cuarto IAGF 2020

En el siguiente apartado se analizará la política fiscal implementada en el Estado enfocada en la Política Tributaria.

Política Fiscal del Estado de Coahuila

"La política fiscal es una rama de la política económica que configura el presupuesto del Estado como variable de control para asegurar y mantener la estabilidad económica y evitar situaciones de inflación y desempleo" (Sarur Zantana y Romero Valdés, 2018) en este sentido, el presupuesto del Estado está conformado por:

1) El gasto público, el cual es integrado por los conceptos erogados en un ejercicio fiscal para proveer de bienes, servicios, programas y el mantenimiento burocrático, entre otros conceptos; y
2) Los ingresos públicos como impuestos, derechos, contribuciones, etc.

La política fiscal se integra en el rubro de ingresos por la política tributaria, en el caso del estado de Coahuila la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza establecen los elementos tributarios en el Estado. La política tributaria se puede orientar a diversos objetivos como un incremento en la recaudación o la ampliación de la base contributiva al disminuir la evasión. Los objetivos fiscales responderán básicamente a la necesidad de lograr mayores recursos económicos con el objetivo de satisfacer las necesidades de gasto que se presenten (Bonilla López, 2002).

A nivel macroeconómico la política tributaria tiene efectos en objetivos extrafiscales, que pueden incidir en mejorar la eficiencia al controlar la actividad económica. Puede incidir en la redistribución del ingreso, incrementar el nivel de empleo, fortalecer el pacto federal, racionalizar el consumo, orientación del proceso de producción, reorientación del comercio exterior u orientación del proceso de capitalización. Sin embargo, por cuestiones del federalismo fiscal en México la posibilidad de incidir en la economía mediante política fiscal para las entidades federativas es limitado debido a la exclusividad de tributación de los conceptos más importantes por la federación (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre la Renta) y por los municipios (Predial y Agua) (Bonilla López, 2002).

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza establece en el artículo 22 que a la Secretaría de Finanzas le corresponde el despacho de los siguientes asuntos vinculados con la política tributaria:

Contribuciones identificadas en Ley para el Estado de Coahuila
I. Elaborar el proyecto de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades y someterlo a la aprobación del Titular del Ejecutivo;
II. Llevar a cabo la administración, guarda y distribución de los caudales públicos, la planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de la actividad hacendaria, económica, financiera, fiscal y tributaria;
III. Llevar a cabo el cobro de los impuestos, contribuciones cualesquiera que sea su denominación, derechos, productos y aprovechamientos en los términos de las leyes aplicables;
VIII. Programar, operar y controlar el sistema de recaudación de rentas en el Estado;
XI. Convenir con los ayuntamientos para que, cuando así se requiera, el Tesorero Municipal asuma las funciones de Recaudador de Rentas del Estado, por el tiempo que sea necesario;
XXI. Determinar los criterios y montos globales de los estímulos fiscales, estudiar y proyectar sus efectos en los ingresos del Estado y evaluar sus resultados conforme a sus objetivos, atendiendo para ello a los sectores beneficiados;
XXII. Otorgar los estímulos fiscales necesarios para el desarrollo económico y social del Estado previo acuerdo votado por el Consejo de Estado en los términos de esta ley;
XXIII. Otorgar los estímulos y apoyos que apruebe el Consejo de Estado para atraer la inversión al Estado;
XL. Promover, en coordinación con los municipios, la recaudación municipal que se genere en materia de catastro y de información territorial.
Fuente: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza

Adicionalmente, en el artículo antes mencionado se establece que, para la recaudación de impuestos, derechos, contribuciones y cualquier otra carga tributaria y para el ejercicio de aquellas atribuciones en la materia que se convengan con la federación y los municipios, la dependencia tendrá una unidad administrativa especializada denominada Administración Fiscal General.

Las funciones de fiscalización, ejecución, representación legal y defensa jurídica de los intereses de la hacienda pública y administración tributaria serán ejercidas por la dependencia a través de la Administración Fiscal General.

Respecto a la política fiscal, en especial la política tributaria se optó por analizar los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 ya que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza lo define como el instrumento rector de la planeación del desarrollo del estado, en el que se identifiquen las prioridades, se presenten los objetivos y se integren las estrategias y líneas de acción que la Administración Pública Estatal llevará a cabo para el logro de dichos objetivos. Con base en él se elaborarán los programas y demás instrumentos de desarrollo y planeación estatal y municipal. En este documento se identificó que en el eje de integridad y buen gobierno se señalan las estrategias vinculadas con estos elementos como la estrategia 1.4 y sus líneas de acción que se presentan a continuación:

Estrategia 1.4. Estructura del gasto público e ingresos gubernamentales

Líneas de acción

1.4.1. Reforzar la coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para alinear las acciones de gobierno con las disposiciones legales vigentes, así como establecer mecanismos de cooperación administrativa con el Servicio de Administración Tributaria en manejo de información fiscal para mejorar la eficiencia del cobro de impuestos.

1.4.6. Implementar un sistema impositivo justo, equitativo y sin distorsiones, que fomente la recaudación de los ingresos de forma eficiente, reduzca la evasión y elusión fiscal, e incentive el cumplimiento espontáneo de la ciudadanía.

1.4.8. Recaudar el presupuesto de ingresos bajo los principios de igualdad, eficiencia, honestidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

1.4.9. Fortalecer el intercambio de información con entes públicos y privados para la realización de acciones de vigilancia de obligaciones fiscales y de actualización del padrón de contribuyentes del estado.

1.4.10. Promover una política de comunicación fiscal digital que promueva el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y la mejora en la calidad del servicio, a través de tecnologías de vanguardia

1.4.12. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de la normatividad laboral para desalentar la subcontratación y el subregistro.

1.4.13. Fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, bajo el principio de imparcialidad para evitar la inequidad entre los cumplidos y los omisos, respetar en todo momento los derechos del contribuyente, evitar controversias y ofrecer medios alternativos de solución.

1.4.14. Promover la inclusión financiera, así como la formalidad en el sector económico, para incluir a los grupos históricamente discriminados o en territorios con alta marginación.

1.4.15. Otorgar incentivos fiscales, con especial atención a los sectores de población más vulnerable; en situación de emergencia o en desastres naturales; donde se promueva el desarrollo económico regional y el crecimiento de la economía en la entidad.

1.4.16. Fortalecer los compromisos de disciplina fiscal que favorezcan la sostenibilidad de las finanzas públicas y permitan una mayor certidumbre sobre su evolución.

1.4.17. Consolidar el esfuerzo recaudatorio del Estado y sus municipios, promoviendo la captación de sus ingresos locales como fuente estable de recursos que permitan obtener mayores participaciones federales.

Para garantizar el seguimiento de las líneas de acción definidas previamente para dar cumplimiento a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza establece en el artículo 22, que compete a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado:

IV. Elaborar programas sectoriales, dentro de los tres meses siguientes a la publicación del Plan Estatal en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector, los municipios y los grupos organizados de la sociedad;

V. Asegurar la congruencia de los programas sectoriales, regionales y especiales con el Plan Estatal;

VI. Proponer el presupuesto por programas para la ejecución de las acciones que correspondan al área de su competencia;

VII. Elaborar y presentar sus programas operativos anuales para la ejecución de los programas sectoriales que les correspondan en el mes de septiembre anterior al año fiscal en que se ejecutarán.

En el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza señala que, para el estudio, planeación y ejecución de las políticas públicas, el Poder Ejecutivo contará con las siguientes dependencias:

II. Secretaría de Finanzas;

Con el objetivo de validar la continuidad de las estrategias y líneas de acción identificadas en el Plan Estatal de Desarrollo se verificó en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Finanzas en la información vinculada con el artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza referente a la existencia de un Programa Sectorial lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre la existencia de dicho Programa Sectorial, los presupuestos por programas y de un Programa Operativo Anual para su ejecución.

Al analizar la información se identificaron notas que indican que la Secretaría de Finanzas no cuenta con planes, programas y proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Gobierno del Estado
SEFIN Secretaría de Finanzas
Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Este rubro de información no aplica ya que la Secretaría de Finanzas como ente financiero no cuenta con planes, programas y proyectos, sino que colabora como intermediaria entre las dependencias estatales y federales para la gestión de los proyectos y programas de inversión.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin embargo, si desea conocer los planes sectoriales del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza puede consultar su publicación en internet en la liga:

http://coahuila.gob.mx/micrositios/index/programas-sectoriales

Fecha de actualización y/o revisión: 30/07/2021
Encargado o responsable de la información: Lic. Carlos Márquez Jaramillo
Unidad Administrativa: Coordinación General de Asuntos Jurídicos (De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente.)

Castelar y General Cepeda S/N, Zona Centro 25000, Saltillo, Coah.
Teléfonos: (844) 411-9500.

Fuente: Portal de Transparencia de la Secretaría de Finanzas

Este rubro de información no aplica ya que la Secretaría de Finanzas como ente financiero no cuenta con planes, programas y proyectos, sino que colabora como intermediaria entre las dependencias estatales y federales para la gestión de los proyectos y programas de inversión.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fecha de actualización y/o revisión: 30/07/2021
Encargado o responsable de la información: Lic. Carlos Márquez Jaramillo
Unidad Administrativa: Coordinación General de Asuntos Jurídicos (De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente.)

Fuente: Portal de Transparencia de la Secretaría de Finanzas

Se recomienda a la Secretaría de Finanzas cumplir con lo establecido en el artículo 22, fracciones de la IV a la VII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza respecto a la elaboración del Programa Sectorial congruente con el Plan Estatal de Desarrollo, establecer un presupuesto por programas y elaborar los programas operativos anuales de la ejecución de sus programas, dichos elementos forman parte de la política fiscal de la Entidad y servirán de base para dar cumplimiento a las líneas de acción y la estrategia establecida en el Plan Estatal de Desarrollo.

La Secretaría de Finanzas señala que colabora como intermediario entre las dependencias estatales y federales para la gestión de proyectos y programas de inversión; sin embargo el Titular de la Secretaría, es el Presidente Ejecutivo de la Junta de Gobierno de la Administración Fiscal General, por lo que en materia de ingresos se considera una de las autoridades fiscales de acuerdo con el Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de la Administración

Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza (LAFGECZ) que establece en el artículo 8 que la Junta de Gobierno de la Administración Fiscal General estará integrada por:

I. Un Presidente Honorario que será el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza;
II. Un Presidente Ejecutivo que será el Titular de la Secretaría de Finanzas;
III. Un Secretario Técnico que será designado por el Titular de la Secretaría de Finanzas, mismo que tendrá voz, pero no voto;
IV. Tres vocales que serán:

a. El Titular de la Secretaría de Economía y Turismo,
b. El Titular de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y
c. El Titular de la Administración Fiscal General.

De acuerdo con el artículo 9 de la LAFGECZ, la Junta de Gobierno tiene la atribución de opinar y coadyuvar en la elaboración de las medidas de políticas fiscal y aportar al Ejecutivo la información necesaria para la definición de estas.

Debido a la falta de un Programa Sectorial, programas presupuestarios, Programa Operativo Anual e indicadores de gestión y resultados no fue posible evaluar el desempeño de la Secretaría de Finanzas en el cumplimiento de sus funciones y en lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, por lo que se recomienda generar mecanismos de monitoreo y evaluación de sus facultades en materia de política fiscal en la Entidad.

En el siguiente apartado se analizará a la Administración Fiscal General como la unidad administrativa especializada para la recaudación de impuestos, derechos y cualquier otra carga tributaria, dicha Unidad Administrativa también cuenta con las funciones de fiscalización, ejecución, representación legal defensa jurídica de los intereses de la Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Administración Fiscal General

De acuerdo con el artículo 33, fracciones V y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza son autoridades fiscales el Titular de la Administración Fiscal General y los titulares de las unidades administrativas de la Administración Fiscal General conforme a las facultades y atribuciones que otorga la ley en la materia, su reglamento interior y demás disposiciones aplicables.

De acuerdo con la LAFGECZ el objeto de la Administración Fiscal General será la recaudación de los impuestos, derechos, contribuciones, productos y aprovechamientos estatales, así como los de carácter federal y municipales que se manejen de manera coordinada y cualquier otra carga tributaria o de naturaleza análoga que le sea encomendada por el Titular del Ejecutivo o el Secretario de Finanzas del Estado, salvaguardando los intereses y derechos de los ciudadanos.

El artículo 6 de la LAFGECZ establece como atribuciones de esta el planear, programar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas que lo integra, dichas unidades administrativas se establecerán en el Reglamento según lo establecido en el artículo 7, fracción III de la Ley antes mencionada, así como también en el Reglamento Interior de la Administración Fiscal General en el artículo 2 en donde se establecen como unidades administrativas:

1. Administración General de Recaudación;
2. Administración General de Fiscalización;
3. Administración General de Ejecución Fiscal;
4. Administración General Jurídica;
5. Administración General de Recursos y Servicios;
6. Administración General de Informática;
7. Administración General de Evaluación y Seguimiento;
8. Administración General de Política de Ingresos;
9. Secretaría Técnica;
10. Secretaría Particular;
11. Administración de Contabilidad.

Adicionalmente en el artículo 7 de la LAFGECZ se establece que la Administración Fiscal General contará con una Junta de Gobierno la cual tendrá como atribución (artículo 9, fracción II y V de la LAFGECZ) el aprobar los programas y presupuestos de la Administración Fiscal General, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable y de acuerdo con los lineamientos previstos en la ley y aprobar el Programa Anual de Mejora Continua y establecer y dar seguimiento a las metas relativas a aumentar la eficiencia en la Administración Tributaria y mejorar la calidad de los servicios a su cargo.

El artículo 13, fracción IX de la Ley en comento señala que el Administrador Fiscal del Estado tendrá la atribución de presentar a la Junta de Gobierno para su consideración y, en su caso, autorización, los programas y anteproyectos presupuestales.

El Reglamento Interior de la Administración Fiscal General establece en el artículo 12 que al frente de cada administración general señaladas en la estructura de unidades estará un Administrador General con la atribución de presentar al Administrador Fiscal del Estado los planes, programas de trabajo y metas anuales de los asuntos de su competencia para su revisión y aprobación. Lo anterior se verificó en el Portal de Transparencia de la Administración Fiscal General, en el apartado de planes, programas e indicadores de resultados en donde se identificó que solamente dos unidades presentaban los elementos señalados por el reglamento.

Planes, programas y metas anuales por unidad			
Unidades administrativas	**Planes**	**Programas de trabajo**	**Metas anuales**
Administración General de Recaudación;	si	si	si
Administración General de Fiscalización;	no	no	no
Administración General de Ejecución Fiscal;	si	si	si
Administración General Jurídica;	no	no	no
Administración General de Recursos y Servicios;	no	no	no
Administración General de Informática;	no	no	no
Administración General de Evaluación y Seguimiento;	no	no	no
Administración General de Política de Ingreso;	no	no	no
Fuente: Portal de Transparencia de la Administración Fiscal General			

En el Portal de Transparencia en el apartado del artículo 21, fracción XI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza referente a los planes, programas o proyectos con los indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área se identificó el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2023 el cual no permite evaluar el desempeño por área de la Administración Fiscal General; se recomienda la generación y publicación de planes propios para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Administración Fiscal General.

En el apartado de programas denominado "programas sectoriales" se recomienda a la Dependencia presentar sus programas internos con los elementos establecidos en el Reglamento y la legislación aplicable, ya que la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza no hace mención de que tengan que ser sectoriales.

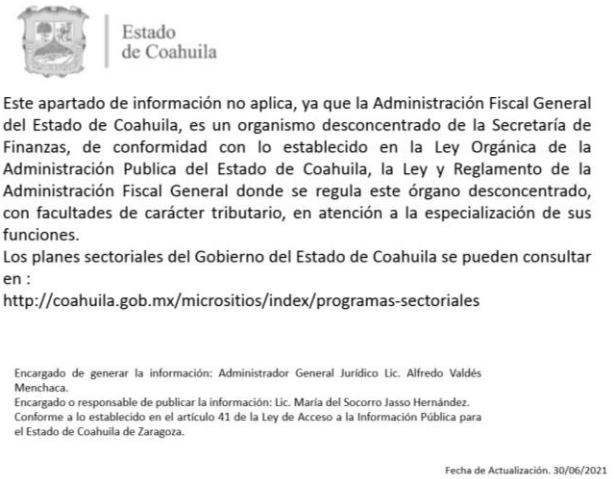

Estado
de Coahuila

Este apartado de información no aplica, ya que la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de Coahuila, la Ley y Reglamento de la Administración Fiscal General donde se regula este órgano desconcentrado, con facultades de carácter tributario, en atención a la especialización de sus funciones.
Los planes sectoriales del Gobierno del Estado de Coahuila se pueden consultar en :
http://coahuila.gob.mx/micrositios/index/programas-sectoriales

Encargado de generar la información: Administrador General Jurídico Lic. Alfredo Valdés Menchaca.
Encargado o responsable de publicar la información: Lic. María del Socorro Jasso Hernández.
Conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fecha de Actualización. 30/06/2021

Fuente: Portal de transparencia de la Administración Fiscal General

En el caso de los indicadores de gestión y resultados que permitan evaluar el desempeño de la Administración Fiscal General, se presenta la liga para acceder a los indicadores del Gobierno del Estado, por lo que se recomienda presentar los indicadores propios vinculados con sus funciones, así como los indicadores establecidos en sus programas anuales de trabajo, con el objetivo de evaluar el desempeño de sus funciones.

A continuación, se analizarán los elementos programáticos de los programas identificados:

Administración General de Recaudación

El artículo 14 del Reglamento establece que a la Administración General de Recaudación le corresponde formular y proponer, en el ámbito de su competencia, para la aprobación al Administrador Fiscal General, las políticas y programas de actividades a los que deben sujetarse las unidades administrativas de su adscripción.

Las competencias de la Administración General de Recaudación se componen por 56 fracciones del artículo, de las cuales destacan las siguientes:

> II. Implementar, dirigir y coordinar la aplicación de la política, los programas, sistemas, procedimientos, métodos de trabajo y criterios que al efecto se aprueben por la Administración Fiscal General.
>
> III. Diagnosticar el comportamiento de la recaudación a través de un sistema de indicadores de control de gestión, que permita informar el avance y cumplimiento de objetivos y metas en materia de recaudación, así como identificar posibles situaciones de riesgo y elaborar, en su caso, medidas que permitan su solución, además de proyectar mensualmente la recaudación de contribuciones.
>
> XXIII. Ejecutar los programas para la detección de contribuyentes omisos, nuevos contribuyentes, así como la detección de toda actividad comercial que, por ley, deberá ser gravada.

En el Programa Operativo Anual del ejercicio 2020 no se identificaron objetivos, indicadores y metas para los niveles de fin y propósito por lo que la programación de la Unidad Administrativa carece de indicadores de resultados.

Se identificaron elementos a nivel componente de la matriz de indicadores de resultados vinculados con la administración de coordinación de recaudación como subunidad responsable, dichos componentes son:

Programa Operativo Anual de la Administración General de Recaudación subunidad responsable Administración de Coordinación de Recaudación		
Componentes	**Indicadores vinculados**	**Fracción del artículo 14 del reglamento vinculado o unidad responsable**
Oficialía de Partes	Oficios Recibidos	LXXX
Proceso de Supervisión	Visitas de Supervisión	IV
Norma de Control Interno	Oficios Contestados	XLVII
Actas Administrativas	Actas Administrativas Elaboradas	Administración General de Fiscalización:
Períodos Vacacionales, Días inhábiles e Informes para el personal	Oficios, Tarjetas y/o Circulares	Administración General de Recursos y Servicios
Recursos Humanos	Incidencias del Personal (Faltas Injustificadas)	Administración General de Recursos y Servicios
	Puntualidad y Asistencia (Falta por retardos)	Administración General de Recursos y Servicios
	Estímulo por Puntualidad (Sólo personal Sindicalizado)	Administración General de Recursos y Servicios
	Altas y Bajas del Personal de Confianza	Administración General de Recursos y Servicios
	Tiempo Extra	Administración General de Recursos y Servicios
	Programa de Contratación Eventual (Módulos 4 Meses)	Administración General de Recursos y Servicios
	Programa de Contratación Eventual (Notificadores)	Administración General de Recursos y Servicios
Recursos Materiales y Servicios	Recursos Materiales	Administración General de Recursos y Servicios
	Mantenimiento de Vehículos Oficiales	Administración General de Recursos y Servicios
	Gestión de Gasolinas	Administración General de Recursos y Servicios
Gafete del Personal	Gafete del Personal	Administración General de Recursos y Servicios
Resguardo de Bienes	Reporte	Administración General de Recursos y Servicios
Coordinación y Gestión para la renta y mejora de inmuebles o espacios	Permanentes	Administración General de Recursos y Servicios
	Temporales	Administración General de Recursos y Servicios
Devolución de Pago de lo Indebido	Solicitudes de Devoluciones	XXI
	Dictamen Procedente de Devoluciones	XXI
	Dictamen Improcedente de Devoluciones	XXI
Transparencia	Solicitudes de Información InfoCoahuila	XXII
	Coahuila Transparente	XXII
	Coahuila Transparente	XXII
Entrega - Recepción	Entrega - Recepción	XXXIX
Capacitaciones	EVAC	LXXXI
	E-Learning	LXXXI
	CURSOS INTERNOS	LXXXI
Viáticos	Solicitud	Administración General de Recursos y Servicios
Actualización de Manuales y Organigrama	Organigramas	Administración General de Recursos y Servicios
	Manuales de Organización	Administración General de Recursos y Servicios
	Manuales de Procedimiento	Administración General de Recursos y Servicios
Archivo	Control de Archivo	Administrador de Contabilidad
	Depuración de Archivo	Administrador de Contabilidad
Fuente: Programa Operativo Anual 2020 y Reglamento de la Administración Fiscal General		

Se identificó que solo 7 de 17 componentes le competen a la Administración General de Recaudación, el resto de los 10 componentes identificados le competen a otra unidad administrativa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Administración Fiscal General.

Otro programa identificado fue el vinculado con la administración de asistencia social, el cual se encuentra debidamente vinculado con las facultades establecidas en el Reglamento para esta Unidad Administrativa.

Programa Operativo Anual de la Administración General de Recaudación subunidad responsable Administración de Asistencia Fiscal		
Componentes	**Indicadores vinculados**	**Fracción del artículo 14 del reglamento vinculado o unidad responsable**
Asistencia y Orientación al Contribuyente	Unidad móvil de asistencia fiscal	XVIII, XX y art 28 fracción, XV
	Centro de atención telefónica	XVIII, XX y art 28 fracción, XV
	Atención al contribuyente	XVIII, XX y art 28 fracción, XV
	Buzón de quejas	XVIII, XX y art 28 fracción, XV
	Encuesta de estudios de calidad en el servicio	XVIII, XX y art 28 fracción, XV
	Efectividad de la encuesta de estudios de calidad en el servicio	XVIII, XX y art 28 fracción, XV
	Publicidad material impreso	XVIII, XX y art 28 fracción, XV
	Convenios centros comerciales	XVIII, XX y art 28 fracción, XV
Orientacion a Organismos	Pláticas con contribuyentes y organizaciones	XVIII, XX y art 28 fracción, XV
Supervisiones y Detección de Necesidades	De escritorio	XVIII
	De campo	XVIII

Fuente: Programa Operativo Anual 2020 y Reglamento de la Administración Fiscal General

El tercer programa vinculado con la Administración General de Recaudación es el de la Administración de Control Vehicular, el cual presenta elementos relacionados con las facultades establecidas en el Reglamento, se presentan componentes respecto a la identificación de contribuyentes morosos así como acciones para incrementar la recaudación como operativos, verificaciones y cartas invitación; por lo anterior, se recomienda replicar los elementos de esta estructura para el resto de las contribuciones tributarias a cargo de la Administración Fiscal General y cumplir con los elementos de identificar a los contribuyentes omisos.

Programa Operativo Anual de la Administración General de Recaudación subunidad responsable Administración de Control Vehicular		
Componentes	**Indicadores vinculados**	**Fracción del artículo 29 del reglamento vinculado o unidad responsable**
Atención de solicitudes	Atención a promociones de contribuyentes (certificaciones de pago, certificaciones de regularización, correcciones, contestación a contribuyentes, administraciones y autoridades)	X
	Actualización de padrón vehicular bajas de otro estado	X
	Realización de trámites de plaqueo	X
	Celebración de convenios con agencias	I
Vigilancia de Obligaciones	Requerimientos	IX
	Liquidaciones	IX
	Verificaciones	IX
	Operativos	IX
	Cartas invitación	IX
Suministro de Valores Oficiales	Distribución de permisos para circular sin placas a las administraciones locales	XXIV
	Distribución de formas valoradas de registro civil a las administraciones locales	XXIV
	Solicitud para adquisición de formas valoradas de registro civil	XXIV
	Solicitud para adquisición de formas valoradas de control vehicular	XXIV
	Solicitud para la adquisición de láminas de control vehicular	XXIV
	Distribución de láminas de control vehicular	XXIV
	Distribución de recibos oficiales de tenencia con tarjeta de circulación y sin tarjeta, permisos para circular sin placas	XXIV
Supervisiones	De escritorio	XXIV
	De campo	XXIV
Autorización de Pago en Parcialidades	Convenios	XIX
Participación en Licitaciones	Licitaciones (registro civil, placas, recibos oficiales)	XIV, XXIII

Fuente: Programa Operativo Anual 2020 y Reglamento de la Administración Fiscal General

Respecto a la información presentada se identificó que los indicadores presentan una actualización a marzo de 2020 por lo que se recomienda mantener dicha información actualizada con el objetivo de evaluar el desempeño de los componentes que integran los programas presentados.

Gobierno de Estado Coahuila de Zaragoza SEFIN

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO 2020
(ENERO A MARZO DE 2020)

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS															
UNIDAD RESPONSABLE					SUBUNIDAD RESPONSABLE										
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN					ADMINISTRACIÓN DE CONTROL VEHICULAR										
Clave	Descripción de subfunciones	Unidad de medida	Periodicidad	Prog / Real	Metas I	Metas II	Metas III	Metas IV	Metas Anual	Indicador de cumplimiento I	Indicador de cumplimiento II	Indicador de cumplimiento III	Indicador de cumplimiento IV	Indicador de cumplimiento Anual
Subfunción: CV 1. Atención de solicitudes Objetivo: Atender solicitudes referente a trámites de Derechos de Control Vehicular.															
CV 1.1	ATENCION A PROMOCIONES DE CONTRIBUYENTES (CERTIFICACIONES DE PAGO, CERTIFICACIONES DE REGULARIZACION, CORRECCIONES, CONTESTACION A CONTRIBUYENTES, ADMINISTRACIONES Y AUTORIDADES)	RESOLUCIONES	MENSUAL	Programado	1,250	1,300	1,300	1,100	4,950	87.2%				22.0%
				Realizado	1,090	0	0	0	1,090					
CV 1.2	ACTUALIZACIÓN DE PADRON VEHICULAR BAJAS DE OTRO ESTADO	ACTUALIZACIONES	MENSUAL	Programado	650	700	900	800	3,050	668.8%				142.5%
				Realizado	4,347	0	0	0	4,347					
CV 1.3	REALIZACIÓN DE TRAMITES DE PLAQUEO		MENSUAL	Programado	900	400	550	700	2,550	204.7%				72.2%
				Realizado	1,842	0	0	0	1,842					
CV 1.4	CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON AGENCIAS		MENSUAL POR TERRITORIO	Programado	0	6	15	14	35	100.0%				82.9%
				Realizado	29	0	0	0	29					
Subfunción: CV 2. Vigilancia de Obligaciones Objetivo: Emitir requerimientos para fomentar el pago de los Derechos de Control Vehicular en Contribuyentes morosos.															
CV 2.1	VIGILANCIA DE OBLIGACIONES	REQUERIMIENTOS	TRIMESTRAL	Programado	0	0	0	0	0	NO APLICA				N/A
				Realizado	0	0	0	0	0					
CV 2.2		LIQUIDACIONES	TRIMESTRAL	Programado	0	0	0	0	0	NO APLICA				N/A
				Realizado	0	0	0	0	0					
		VERIFICACIONES	TRIMESTRAL	Programado	1,000	3,000	3,000	3,000	10,000	0.0%				0.0%
				Realizado	0	0	0	0	0					
		OPERATIVOS	MENSUAL	Programado	0	0	0	0	0	NO APLICA				N/A
				Realizado	0	0	0	0	0					
CV 2.3		CARTAS INVITACIÓN	TRIMESTRAL	Programado	4,000	6,000	6,000	6,000	22,000	226.2%				41.1%
				Realizado	9,048	0	0	0	9,048					
Subfunción: CV 3. Suministro de Valores Oficiales Objetivo: Proporcionar a las ALR y Oficialías de Registro Civil los valores necesarios para cubrir la demanda de trámites.															
CV 3.1	DISTRIBUCION DE PERMISOS PARA CIRCULAR SIN PLACAS A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES	FORMAS	MENSUAL	Programado	850	650	600	300	2,400	82.4%				29.2%
				Realizado	700	0	0	0	700					
		MONITOREO	MENSUAL	Programado	51	51	51	51	204	0.0%				0.0%
				Realizado	0	0	0	0	0					
CV 3.2	DISTRIBUCION DE FORMAS VALORADAS DE REGISTRO CIVIL A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES	FORMAS	MENSUAL	Programado	255,000	255,000	255,000	255,000	1,020,000	109.6%				27.4%
				Realizado	279,542	0	0	0	279,542					
		MONITOREO	MENSUAL	Programado	51	51	51	51	204	100.0%				25.0%
				Realizado	51	0	0	0	51					
CV 3.3	SOLICITUD PARA ADQUISICION DE FORMAS VALORADAS DE REGISTRO CIVIL	REMESAS	MENSUAL	Programado	51	51	51	51	204	33.3%				8.3%
				Realizado	17	0	0	0	17					
		MONITOREO	MENSUAL	Programado	51	51	51	51	204	98.0%				24.5%
				Realizado	50	0	0	0	50					
CV 3.4	SOLICITUD PARA ADQUISICION DE FORMAS VALORADAS DE CONTROL VEHICULAR	REMESAS	ANUAL	Programado	0	0	0	1	1	NO APLICA				0.0%
				Realizado	0	0	0	0	0					
		MONITOREO	ANUAL	Programado	0	0	0	1	1	NO APLICA				0.0%
				Realizado	0	0	0	0	0					
CV 3.5	SOLICITUD PARA LA ADQUISICION DE LAMINAS DE CONTROL VEHICULAR	REMESAS	ANUAL	Programado	0	0	1	0	1	NO APLICA				0.0%
				Realizado	0	0	0	0	0					
		MONITOREO	ANUAL	Programado	0	0	1	0	1	NO APLICA				0.0%
				Realizado	0	0	0	0	0					
CV 3.6	DISTRIBUCIÓN DE LAMINAS DE CONTROL VEHICULAR	JUEGOS	MENSUAL	Programado	81,000	81,000	81,000	81,000	324,000	73.2%				18.3%
				Realizado	59,271	0	0	0	59,271					
		MONITOREO	MENSUAL	Programado	51	51	51	51	204	100.0%				25.0%
				Realizado	51	0	0	0	51					

Fuente: Portal de transparencia de la Administración Fiscal General

Administración General de Ejecución Fiscal

El artículo 16 del Reglamento de la Administración Fiscal General señala 45 fracciones con elementos que corresponde a la Administración General de Ejecución Fiscal en donde destaca el formular y proponer al Administrador Fiscal del Estado, en el ámbito de su competencia, las políticas y programas de actividades a los que deben sujetarse las unidades administrativas de su adscripción, además de planear, programar, dirigir, organizar, controlar, supervisar y evaluar las actividades de las Administraciones Locales de Ejecución Fiscal y someter a consideración del Administrador Fiscal del Estado, para su aprobación, las necesidades del establecimiento, fusión o supresión de dichas oficinas, así como de sus recursos humanos y materiales indispensables para un eficiente servicio. También deberá aplicar la política, los programas, sistemas, procedimientos,

métodos de trabajo y criterios que al efecto se aprueben por el Administrador Fiscal del Estado o por su superior inmediato.

Se identificó en el Portal de Transparencia un Programa de Ejecución Fiscal, en donde establecen la meta de incrementar 12.00% los ingresos totales del área respecto a la meta de 2019, así como reforzar la presencia fiscal mediante las estrategias de desempeño y productividad de los notificadores. Se estimaba una recuperación de cartera e ingresos por incentivos derivados de programas coordinados por 323.00 millones de pesos.

En el Programa Operativo Anual se identificaron 8 programas los cuales presentan una vinculación directa con las funciones establecidas en el artículo 16 para la administración general de ejecución fiscal.

Programa Operativo Anual de la Administración General de Ejecución Fiscal		
Componentes	**Indicadores vinculados**	**Fracción del artículo 16 del reglamento vinculado o unidad responsable**
Procedimiento administrativo de ejecución	Notificaciones y actos administrativos de la cartera de créditos	XXXVIII. XXXIX.
	Requerimientos de vigilancia de obligaciones estatales	XL
Programa de vigilancia plus suscrito con el SAT	Número de requerimientos	XL
	Importe de incentivos para el estado	XL
Programa de clausula XVII procedimiento administrativo de ejecución	Importe de incentivos para el estado	artículo 38, fracción XVI
Procedimiento administrativo de ejecución	Actos administrativos	VIII
	Importe cobrado	VIII
Seguimiento a créditos en clave dinámica, buscar mecanismos de cobro, integración y orden de expedientes, así como la coincidencia de estos con el sistema EJECUSI	Visitas	XXXV
Capacitación específica en áreas de oportunidad que den como resultado el óptimo desempeño del personal	Sesión de capacitación	No presenta elementos
Revisión de los expedientes con las administraciones locales	Cancelación de crédito Fiscal	XX
Revisión y búsqueda de todas las rentísticas solicitadas por el SAT	Importe de la cancelación de créditos insolventes	XXII

Fuente: Programa Operativo Anual 2020 y Reglamento de la Administración Fiscal General

Respecto al seguimiento de los indicadores, no se identificó información relacionada con los presentados en el Programa Operativo Anual de la Administración General de Ejecución Fiscal, toda vez que el apartado de transparencia de indicadores de la Administración Fiscal General redirecciona al Portal de indicadores del gobierno del Estado por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de dichas metas establecidas.

Elementos de planeación en otras unidades

Adicionalmente a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento respecto a que cada unidad deberá presentar elementos de planeación y programación se identificaron otras disposiciones vinculadas dentro de las funciones de otras unidades administrativas.

El artículo 20 señala que compete a la Administración General de Evaluación y Seguimiento elaborar un Programa de Trabajo Anual de la Administración Fiscal General y someterlo a consideración del Titular de la misma. Programar y practicar supervisiones a través de auditorías, revisiones de tipo gabinete, visita domiciliaria y carta invitación, inspecciones y verificaciones a las administraciones generales y locales de recaudación, de ejecución fiscal, jurídica y de fiscalización y demás unidades administrativas adscritas a la Administración Fiscal General, a fin de comprobar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, así como de la debida aplicación de los acuerdos y convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal, estatal, municipal y demás disposiciones aplicables en materia de administración de ingresos, para prevenir y evitar posibles incumplimientos en su ejercicio respecto a la política fiscal aprobada.

El artículo 15 del Reglamento señala que corresponde a la Administración General de Fiscalización proponer la política y los programas que debe seguir, en materia de embargo precautorio de mercancías y vehículos extranjeros, inclusive en tránsito, respecto de las cuales no se acredite su legal importación, tenencia o estancia en el país; procedimientos aduaneros que se deriven del ejercicio de las facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras; determinación de la base de los impuestos generales de importación o exportación; verificar el cumplimiento de las regulaciones y restricciones arancelarias, inclusive en materia de normas oficiales mexicanas. Así como proponer para la aprobación del Administrador Fiscal del Estado, la política y los programas que deben seguir las unidades administrativas que le sean adscritas, en las siguientes materias: supervisión y vigilancia, embargo precautorio de mercancías y vehículos extranjeros, inclusive en tránsito, respecto de las cuales no se acredite su legal importación, tenencia o estancia en el país; procedimientos aduaneros que se deriven del ejercicio de las facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras; determinación de la base de los impuestos generales de importación o exportación; verificar el cumplimiento de las regulaciones y restricciones arancelarias, inclusive en materia de Normas Oficiales Mexicanas.

Dichos elementos de programación no fueron identificados en los apartados correspondientes de transparencia, por lo que se desconoce su existencia.

Conclusiones

Se presentó una recaudación inferior a la estimada en los rubros de impuestos y contribuciones en 2020 por 370.76 y 49.54 millones de pesos respectivamente; en el caso de los derechos, estos presentan una recaudación superior a la estimada por 270.54 millones de pesos.

El Impuesto Sobre Automóviles Nuevos presenta una recaudación de 0 en el periodo contra 369.61 millones de pesos que se estimó recaudar, en el caso de los Impuestos sobre diversión y espectáculos públicos y hospedaje estos presentaron 11.37% y 57.99% de recaudación respecto a lo estimado lo que se puede atribuir como un impacto fiscal de la contingencia sanitaria en las finanzas públicas.

En el caso de los derechos, los Servicios del Registro Público de la Propiedad presentan una recaudación superior por 250.86 millones de pesos lo que representa un 128.96% de recaudación respecto a lo estimado.

Se recomienda la generación de un Programa Sectorial de Política Fiscal que dé seguimiento a las estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y de cumplimiento a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se observan omisiones en el Reglamento de la Administración Fiscal General respecto a elementos programáticos y de seguimiento, se identificó un adecuado Programa de Recaudación para el Control Vehicular que pudiera servir de base para establecer criterios de monitoreo y evaluación de los recursos tributarios del Estado.

Se recomienda mantener la congruencia entre Programa Operativo Anual e indicadores publicados, con el objetivo de analizar el desempeño de los programas implementados ya que se identificó una falta de actualización de los indicadores señalados en los programas.

Bibliografía

Bonilla López Ignacio, 2002, Sistema Tributario mexicano políticas necesarias para lograr la equidad, recuperado de:
http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaLI/

Sarur Zantana y Romero Valdés, 2018, la política fiscal en México, revista electrónica de investigación de la universidad de Xalapa, recuperado de: https://ux.edu.mx/wp-content/uploads/Art.-7.pdf

Planeación en materia de seguridad pública estatal

2020

INFORME ANUAL

DE RESULTADOS

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Introducción

El objetivo de este estudio es revisar el diseño, la planeación y resultados, así como también, los programas en materia de seguridad pública realizados por el Gobierno del Estado de Coahuila.

El presente estudio se divide en dos etapas, la primera etapa consiste en describir el marco legal en el cual se encuentran los ordenamientos en materia de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas, siendo estas la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP) y la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza (LSSPECZ).

La segunda etapa corresponde al análisis de la evolución y resultados de los indicadores que se presentan en el Programa Estatal de Seguridad Pública 2017-2023 y dos indicadores adicionales que se agregaron debido a su pertinencia en este análisis. Por último, se presentan las conclusiones del documento.

Marco Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en el artículo 21 que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la CPEUM y las leyes en la materia.

La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta CPEUM señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Esta función se replica en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza (CPECZ) en el artículo 108 de manera textual al párrafo señalado del artículo 21 de la CPEUM. Adicionalmente se establecen directrices en el artículo 109 que establecen que para el cumplimiento de la función de seguridad pública la ley establecerá una dependencia especializada en la materia y conformará el Sistema Estatal de Seguridad Pública, como instancia de coordinación entre los tres órdenes de gobierno con amplia participación social.

Las instituciones encargadas de la seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional.

El Sistema Estatal de Seguridad Pública estará sujeto a las bases siguientes:

I. Formulará políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a prevenir la comisión de delitos y otras conductas antisociales;
II. Propiciará la coordinación de los órdenes de gobierno estatal, municipal y federal, para la vinculación y el mejor desarrollo de la función de seguridad pública;
III. Normará el sistema de desarrollo policial del Estado y los municipios, mediante el servicio profesional de carrera, la certificación y el régimen disciplinario;

IV. Establecerá y actualizará permanentemente las bases de datos criminalísticos y de personal de las instituciones de seguridad pública y seguridad privada, a fin de que ninguna persona pueda ingresar al servicio si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema;

V. Garantizará la participación de la sociedad civil en los procesos de elaboración y evaluación de las políticas públicas de prevención del delito y de la delincuencia, así como de las instituciones de seguridad pública;

VI. Verificará que los fondos destinados a seguridad pública se utilicen única y exclusivamente para esos fines;

La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza (LSSPECZ) se alinea en el artículo tercero a los artículos 21 y 108 de la CPEUM y la CPECZ respectivamente, adicionalmente señala como fines del Sistema que combatirá las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad. A su vez, garantizará la seguridad pública a través del diseño transversal de políticas de prevención y su implementación efectiva, que permita identificar y erradicar los factores de riesgo que originan la delincuencia, así como establecer los mecanismos necesarios para la reinserción social.

Adicionalmente en el artículo cuarto de la LSSPECZ se señala que la función de seguridad pública se realizará por conducto de la Secretaría de Seguridad; la Fiscalía General; la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia (PRONNIF); los ayuntamientos; las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas; de los responsables de la prisión preventiva y la ejecución de penas; las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes, así como las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de la ley.

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo tercero de la LSSPECZ en lo que respecta al desarrollo de políticas, programas y acciones, deberá elaborarse un Programa Estatal de Seguridad Pública (Programa) el cual en cumplimento con lo dispuesto en el artículo décimo quinto de la LSSPECZ deberá ser elaborado por la Secretaría de Seguridad, integrando en lo conducente el proyecto que presente la Fiscalía General y la PRONNIF, y deberá presentarlo

oportunamente al Gobernador para su aprobación, quien lo someterá a consideración del Consejo de Estado y lo dará a conocer al Consejo Estatal dentro de los primeros 3 meses del año de ejercicio.

De acuerdo con el artículo décimo tercer de la LSSPECZ el Programa es el conjunto de acciones inmediatas, de mediano y largo plazo que en forma coordinada aprueban, operan y supervisan el Estado, a través de la Secretaría de Seguridad, la Fiscalía General, la PRONNIF y los municipios. Y este a su vez, deberá integrarse al Plan Estatal de Desarrollo y en los municipios a los Planes Municipales de Desarrollo en concordancia con lo que dicta el artículo décimo cuarto de la LSSPECZ.

Con base en las disposiciones legales aplicables en materia de seguridad estatal, se realizó un análisis de diseño del Programa Estatal de Seguridad para el periodo 2017–2023 en la revisión de la Cuenta Pública 2018 por lo que para más información se sugiere revisar dicho estudio en el Informe Anual de Resultados 2018 de esta Auditoría Superior; sin embargo, por cuestiones de continuidad se analizará de manera general el Programa en el siguiente apartado

Planeación en materia de Seguridad Pública

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 (PED) establece el Eje Rector 2; Seguridad y Justicia que tiene el objetivo general de lograr que la población confíe en las autoridades del Estado, a partir del cumplimiento de la Ley y que las transgresiones sean debidamente sancionadas.

El PED establece adicionalmente 8 objetivos estratégicos y estrategias para su consecución.

1. Integridad física y patrimonial de los ciudadanos.
2. Profesionalización y dignificación de los cuerpos policiales.
3. Prevención del delito.
4. Servicios de seguridad pública.
5. Sistema penitenciario.
6. Procuración de justicia.
7. Atención a víctimas del delito.
8. Garantía y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes.
9. Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Para garantizar el seguimiento de las líneas de acción definidas previamente para dar cumplimiento a los objetivos del PED, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza establece en el artículo 22 que compete a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado:

> IV. Elaborar programas sectoriales, dentro de los 3 meses siguientes a la publicación del Plan Estatal en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector, los municipios y los grupos organizados de la sociedad;
> V. Asegurar la congruencia de los programas sectoriales, regionales y especiales con el Plan Estatal;
> VI. Proponer el presupuesto por programas para la ejecución de las acciones que correspondan al área de su competencia;

VII. Elaborar y presentar sus programas operativos anuales para la ejecución de los programas sectoriales que les correspondan en el mes de septiembre anterior al año fiscal en que se ejecutarán.

En el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza se señala que, para el estudio, planeación y ejecución de las políticas públicas, el Poder Ejecutivo contará con las siguientes dependencias:

III. Secretaría de Seguridad Pública.

Con el objetivo de validar la continuidad de las estrategias y líneas de acción identificadas en el PED se verificó en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública la información vinculada con el artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado Coahuila de Zaragoza la existencia de un Programa Sectorial en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza adicionalmente se verifico la existencia de los presupuestos por programas y de un Programa Operativo Anual para su ejecución establecidos en la Ley señalada.

Se identificó el Programa de Seguridad Pública actualizado al 30 de julio de 2021 el cual presenta 10 indicadores de resultados los cuales son:

1. Número total de reuniones de los titulares de las dependencias de seguridad de los tres órdenes de gobierno.
2. Tasa de homicidios dolosos registrados por cada 100,000 habitantes.
3. Incidencia delictiva por cada 100,000 habitantes.
4. Percepción de inseguridad pública.
5. Percepción del desempeño institucional.
6. Número de convenios suscritos con los municipios para integrar el Mando Único.
7. Atención a llamadas de emergencia.
8. Número de mandos que recibieron capacitación.
9. Número de internos en hacinamiento en los centros penitenciarios.
10. Población en reclusión por tipo de pena.

Al analizar en el mismo apartado del Portal de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública no se presentó un Programa Operativo Anual para la ejecución del Programa Sectorial, por lo que se recomienda presentar los elementos establecidos en la legislación vigente y presentar los programas presupuestarios con las respectivas matrices de indicadores con los indicadores de gestión y resultados con metas anuales para el ejercicio en cuestión.

Respecto al apartado de indicadores del Portal de Transparencia la página, se redirecciona al Portal de Indicadores del Gobierno del Estado de los cuales se identificaron coincidencias para los indicadores 1, 5, 6 y 9 de los establecidos en el Programa Estatal de Seguridad Pública, por lo que se recomienda la presentación de los indicadores faltantes en el apartado correspondiente de transparencia con los elementos señalados por la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Indicadores de seguridad pública del Gobierno del Estado

Eje 2. Seguridad y Justicia

INDICADOR	PERIODO DE EVALUACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	COAHUILA		VALOR NACIONAL	ESTADO LÍDER		META COAHUILA 2023	DEPENDENCIA	¿ MÁS ALTO ES MEJOR ?
			VALOR	POSICIÓN		ESTADO	VALOR			
9. Homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes	A junio 2021	Julio de 2021	2.29	2	11.41	Yuc.	0.90	5.0	SSP	No
10. Delitos del fuero común por cada 100 mil habitantes	A junio 2021	Julio de 2021	876.04	19	801.74	Camp.	119.35	1,600	SSP	No
11. Porcentaje de delitos denunciados	2019	Diciembre de 2020	14.69	17	14.92	Col.	28.29	17.0	SSP	Si
12. Porcentaje de delitos sin averiguación previa	2019	Diciembre de 2020	33.31	27	24.52	Col.	12.77	17.0	SSP	No
13. Denuncias del fuero común por cada 100 mil habitantes	2019	Diciembre de 2020	1,781	11	2,645	Gro.	1,182	1,800	SSP	No
14. Porcentaje de población de 18 años y más, víctima de algún delito	2019	Diciembre de 2020	17.0	8	25.0	Chis.	12.0	17.0	SSP	No
15. Número de policías por cada mil habitantes	2019	Noviembre de 2020	0.40	28	0.95	CDMX	8.55	0.19	SSP	Si
16. Porcentaje de policías con educación media y superior	2019	Noviembre de 2020	72.70	15	62.68	Son.	99.01	97.54	SSP	Si
17. Sueldo mensual promedio de los policías (pesos)	A septiembre 2020	Septiembre de 2020	18,000	3	13,061	S.L.P.	21,090	15,000	SSP	Si
18. Porcentaje de percepción muy efectiva del desempeño de la policía estatal	2019	Diciembre de 2020	11.8	5	8.2	Yuc.	24.0	11.0	SSP	Si
19. Porcentaje de percepción muy efectiva del desempeño del Ministerio Público	A marzo 2020	Diciembre de 2020	15.7	3	9.4	Gto.	19.5	13.0	SSP	Si
20. Población de 18 años y más con percepción de inseguridad pública en el estado (porcentaje)	A marzo 2020	Diciembre de 2020	53.0	5	78.6	Yuc.	26.6	50.0	SSP	No
21. Porcentaje de sobrepoblación penitenciaria	A junio 2021	Julio de 2021	20.92	24	8.61	Col.	-63.03	-24.27	SSP	No

NOTA: Los datos presentados son los últimos disponibles al 27 de agosto de 2021. Las fechas de actualización especificadas en la ficha técnica están sujetas a cambios por parte de la institución fuente.

Fuente: Indicadores del Gobierno del Estado

En el siguiente apartado se hará un análisis de los indicadores identificados ante la falta de publicación de estos por parte de la Secretaría de Seguridad Pública.

Evaluación de los Indicadores de Seguridad Pública Estatal

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento de los 10 indicadores contenidos en el Programa Estatal de Seguridad Pública para el periodo 2017-2023 y de 2 indicadores adicionales no contenidos en el programa para dar un total de 12 indicadores. De los 10 indicadores originales únicamente fue posible llevar a cabo la evaluación de 6 de ellos, para el primero (Número total de reuniones de los titulares de las dependencias de seguridad de los 3 órdenes de gobierno) no fue posible identificar información, para 3 indicadores no se encontró relación con los objetivos específicos a los que se hace alusión en el mismo programa, estos indicadores son: "Atención a llamadas de emergencia", "Número de Internos en hacinamiento en los centros penitenciarios" y "Población en reclusión por tipo de pena".

En el caso del presente análisis se realizó con base en indicadores públicos de fuentes secundarias, estos pueden no coincidir con los presentados por el Gobierno del Estado en el Portal de Indicadores, en los casos que coinciden con los indicadores del Programa de Seguridad Pública, estos indicadores son un ejercicio de actualización a 2020 de los indicadores presentados en el programa señalado para los cuales no fue posible identificar índice, medida, cociente o fórmula que permitan establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza. A continuación, se realizará un análisis individual por indicador.

Número total de reuniones de los titulares de las dependencias de seguridad de los tres órdenes de gobierno

No fue posible evaluar el comportamiento de este indicador ya que no se encontró evidencia documental en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública, ni en el Sitio de la Comisión Estatal de Seguridad Pública no se identificó información referente a este indicador presentado en el Programa Estatal de Seguridad Pública.

Tasa de homicidios dolosos registrados por cada 100 mil habitantes

Este indicador presenta información para el periodo 2017 a 2020, la fórmula para obtener la tasa de homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes se calcula con base en la carpeta de investigación de homicidios dolosos y feminicidios, como se muestra a continuación:

$$THD\ por\ cada\ 100\ mil\ habitantes = \frac{Homicidios\ dolosos\ + Feminicidios}{Total\ de\ Población} x100{,}000$$

La tasa de homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes se obtuvo del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), en donde se entiende como homicidio doloso al acto de despojar de la vida a un individuo con predeterminación y/o conciencia del suceso y con el uso de armas de fuego, arma blanca, u otros elementos no especificados. El feminicidio se determina según el Código Penal Federal en el artículo 325 como el despojo de la vida de una mujer por cuestiones de género.

Es necesario aclarar que la tasa de homicidios dolosos es un indicador estimado con base en el total proyectado de la población del Consejo Nacional de Población, el cual es determinado según factores como: migración, natalidad, fecundidad y mortalidad.

La tasa de homicidios dolosos por cada 100,000 habitantes para Coahuila en el 2020 indica que por cada 100 mil personas se presentaron aproximadamente 7 individuos víctimas del acto, el cual es el valor más bajo con relación al periodo de estudio, dado que los valores para el 2017 al 2019 se encuentran por encima de 7, alcanzando su punto máximo en el 2019 con aproximadamente 8 víctimas de homicidio doloso por cada 100 mil habitantes.

Tasa de homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes para Coahuila del 2017 al 2020

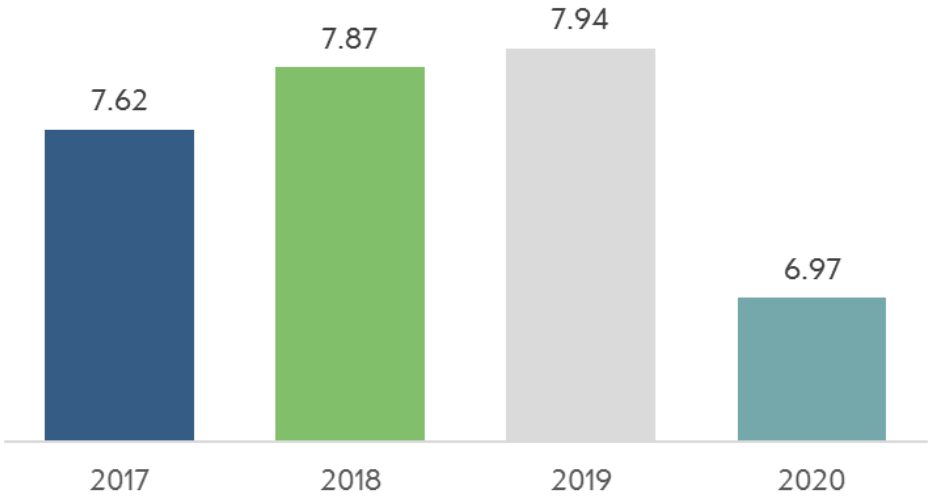

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC)

Incidencia delictiva por cada 100,000 habitantes

La fórmula para obtener la incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes se calcula con base en el total de delitos registrados en las carpetas de investigación documentadas en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como se muestra a continuación:

$$ID\ por\ cada\ 100\ mil\ habitantes = \frac{Total\ de\ delitos\ registrados}{Total\ de\ Población} x100{,}000$$

Los datos se recolectaron del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), el cual se centra en las carpetas de investigación de determinados delitos, como son:

- Homicidio doloso
- Feminicidio
- Homicidio culposo
- Secuestros
- Extorsión
- Robo de vehículo
- Robo con violencia
- Robo a casa habitación

- Robo a negocio
- Robo a transeúnte
- Violación
- Narcomenudeo
- Trata de personas

Para homicidios dolosos y feminicidios se contemplan las modalidades de uso de armas de fuego, arma blanca, otro elemento y no especificados, para homicidio culposo además se agrega accidentes de tránsito, para secuestros se contemplan las diversas modalidades de comunicación, para robo con violencia se contemplan el robo de vehículo automotor, de autopartes, a transportista, a transeúnte, en transporte público, en transporte individual, a institución bancaria, a negocio, de ganado, de maquinaria, entre otros tipos de robo perpetrados con violencia.

De tal manera que el indicador de incidencia delictiva muestra la cantidad de delitos perpetrados por cada 100 mil personas del conjunto de delitos que se consideraron en el estudio.

Tasa de delitos por cada 100 mil habitantes para Coahuila del 2017 al 2020

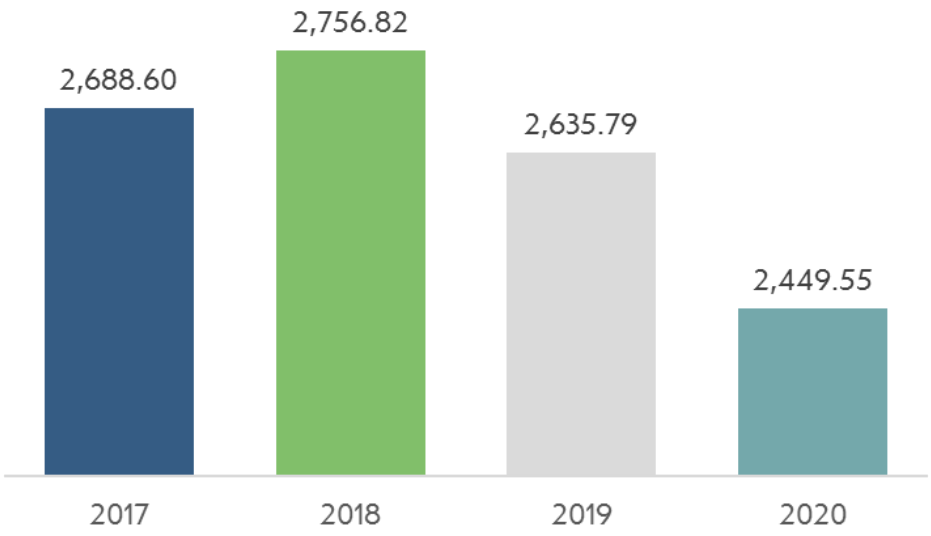

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC)

Para el caso de Coahuila en el año 2020 se presentaron un total de 2,449.55 delitos por cada 100 mil habitantes, lo cual representa el valor más bajo del periodo de estudio.

Percepción de inseguridad pública

La fórmula para obtener la percepción de inseguridad pública por cada 100 mil habitantes se calcula con base al total de la población de 18 años y más que considera inseguro a Coahuila, obtenidos a través de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, la cual recolecta la información del 17 al 31 de marzo, excepto del 2020, en el cual el periodo de levantamiento fue del 27 de julio al 04 de septiembre. La construcción del indicador se muestra a continuación:

$$PIP = \frac{Total\ de\ población\ que\ considera\ ineguro\ Coahuila}{Total\ de\ Población} x100{,}000$$

Para obtener los datos sobre inseguridad pública del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) institución que encuestó a 101,988.00 viviendas en México, considerando como su población objetivo a las personas de 18 años cumplidos en adelante.

El indicador para el 2020 señala que hay 53,034.33 personas por cada 100 mil habitantes que perciben inseguro al estado de Coahuila, valor que ha venido mostrando una tendencia a la baja desde el año 2018.

Percepción de inseguridad por cada 100 mil habitantes para Coahuila del 2017 al 2020

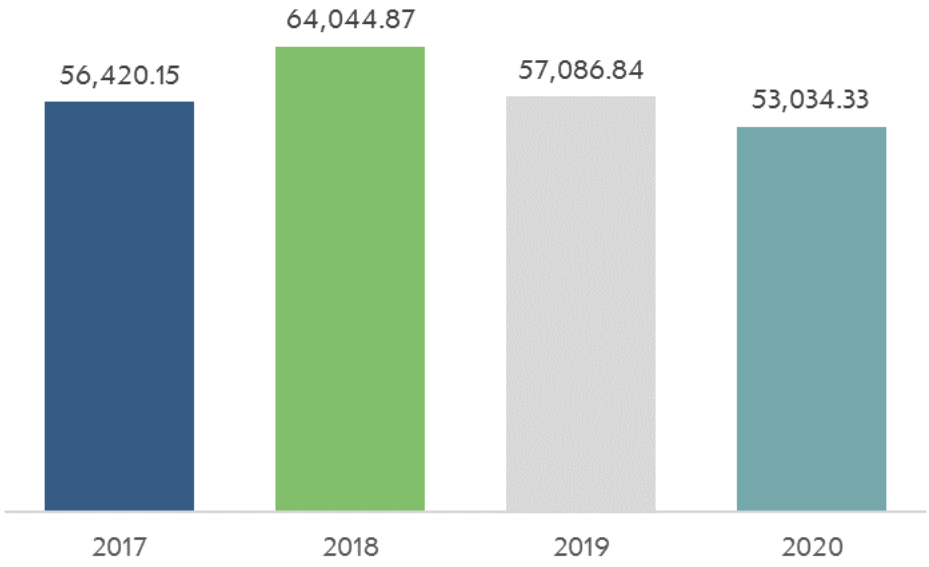

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

Percepción de confianza en las instituciones de seguridad pública

Con base en información del INEGI la estructura de análisis para la confianza de la población en las instituciones de seguridad pública se observará para 2 tipos de autoridad, siendo estas:

- El Ministerio Público y Fiscalías Estatales.
- Policía Estatal

Para el indicador a estudiar se determinaron por el INEGI 4 niveles de confianza:

- Mucha confianza
- Algo de confianza
- Algo de desconfianza
- Mucha desconfianza

Para el 2020 se observa que el porcentaje de población que identifica al Ministerio Público y Fiscalía Estatal y la Policía Estatal cuya percepción sobre estas autoridades es de mucha confianza, corresponde al 16.88% y 12.29% respectivamente, valores que con base en su comportamiento durante los 4 años de estudio se encuentra en aumento, lo que expresa una mejora en el nivel de la confiabilidad atribuida a las dos autoridades correspondientes.

Proporción de la población que percibe con mucha confianza a Coahuila por tipo de autoridad del 2017 al 2020

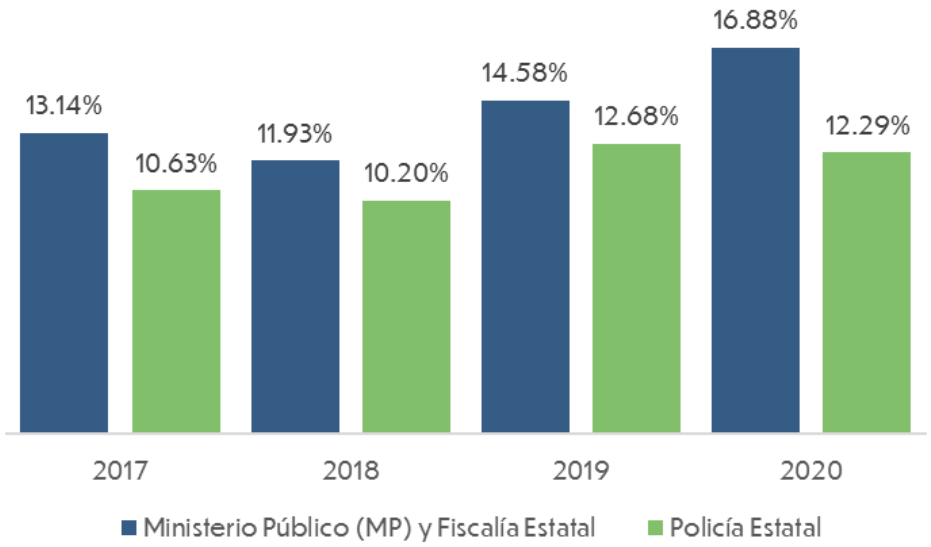

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

Para el 2020 se observa que el porcentaje de población que identifica al Ministerio Público y Fiscalía Estatal y la Policía Estatal cuya percepción sobre estas autoridades es de algo de confianza, corresponde al 47.11% y 51.30% respectivamente; por otra parte, la proporción de la población que le tiene algo de confianza a la Policía Estatal tiene un comportamiento en general de aumento, mientras que la población que identifica al Ministerio Público y a la Fiscalía Estatal y que les tiene algo de confianza parece mantenerse en un rango de 47% a 49%, por lo menos en los últimos años del estudio.

Proporción de la población que percibe con algo de confianza a Coahuila por tipo de autoridad del 2017 al 2020

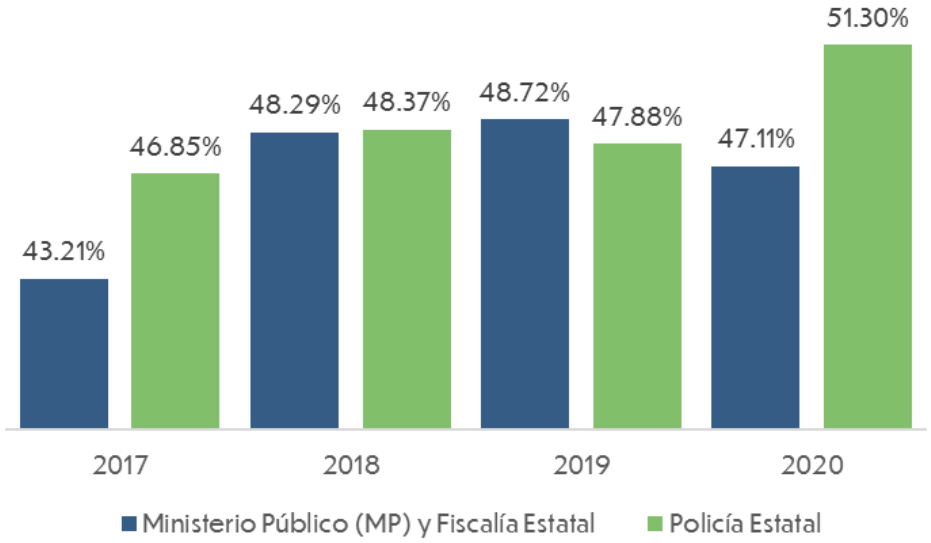

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

Para el 2020 se observa que el porcentaje de población que identifica al Ministerio Público y Fiscalía Estatal y la Policía Estatal cuya percepción sobre estas autoridades es de algo de desconfianza, corresponde al 17.05% y 18.71% respectivamente, además el comportamiento general del indicador es a la baja lo que se entiende como una disminución en el porcentaje de la población que identifica a los dos tipos de autoridad mencionadas y que les tiene algo de desconfianza.

Proporción de la población que percibe con algo de desconfianza a Coahuila por tipo de autoridad del 2017 al 2020

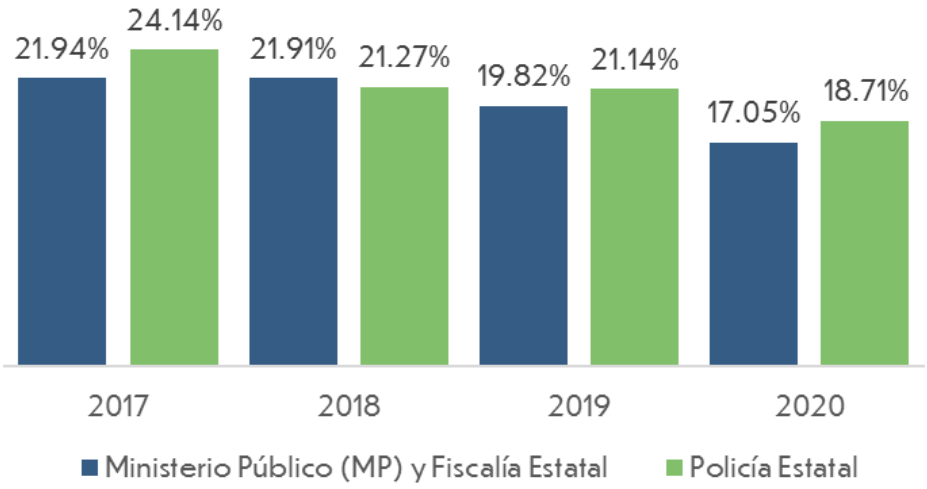

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

Para el 2020 se observa que el porcentaje de población que identifica al Ministerio Público y Fiscalía Estatal y la Policía Estatal cuya percepción sobre estas autoridades es de mucha desconfianza, corresponde al 17.28% y 16.28% respectivamente, además se observa un comportamiento a la baja de la desconfianza con la que la población percibe a la Policía Estatal, mientras que se identifica un cambio a la alza de la población con desconfianza del Ministerio Público y la Fiscalía Estatal con respecto al 2019 y 2018.

Proporción de la población que percibe con mucha desconfianza a Coahuila por tipo de autoridad del 2017 al 2020

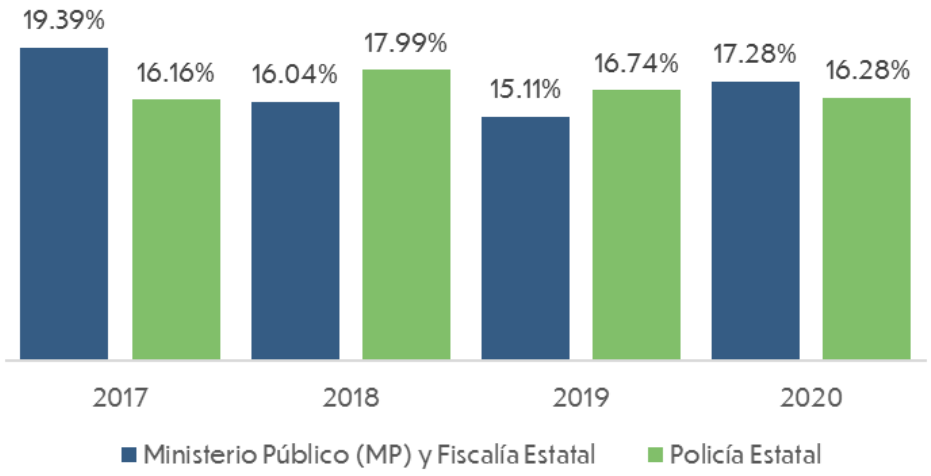

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

Percepción de corrupción en las instituciones de seguridad pública

Con base en la información publicada por el INEGI, la estructura de análisis para la corrupción percibida en las instituciones de seguridad pública se observará para 2 tipos de autoridad, siendo estas:

- El Ministerio Público y Fiscalías Estatales.
- Policía Estatal

El análisis de dicho indicador se hace con la finalidad de medir la percepción de la población de las instituciones encargadas de la seguridad pública desde 2 enfoques, el primero es el porcentaje de personas de 18 años y más que perciben corrupción en la Policía Estatal y el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal, en la cual se observa que el comportamiento general en los años de estudio es a la baja para el caso del Ministerio Público y Fiscalía Estatal, lo que indica una mejoría en cuanto a la percepción de corrupción, es decir, cada vez menos porcentaje de la población las percibe como corruptas.

Para el 2020 la población que percibe corrupción en la Policía Estatal y el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal es del 58.70% y 56.79% del total respectivamente, de los cuales el de la Policía Estatal se incrementó con relación al año anterior inmediato, lo que indica un aumento del 1.06 puntos porcentuales con relación al 2019. De manera contraria la población que percibía corrupción en el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal disminuyó del 2019 al 2020 transitando de 58.22% a 56.79%, observándose una mejoría en la percepción de dicha institución para el 2020.

Proporción de la población que percibe corrupción en las instituciones de seguridad pública en Coahuila del 2017 al 2020

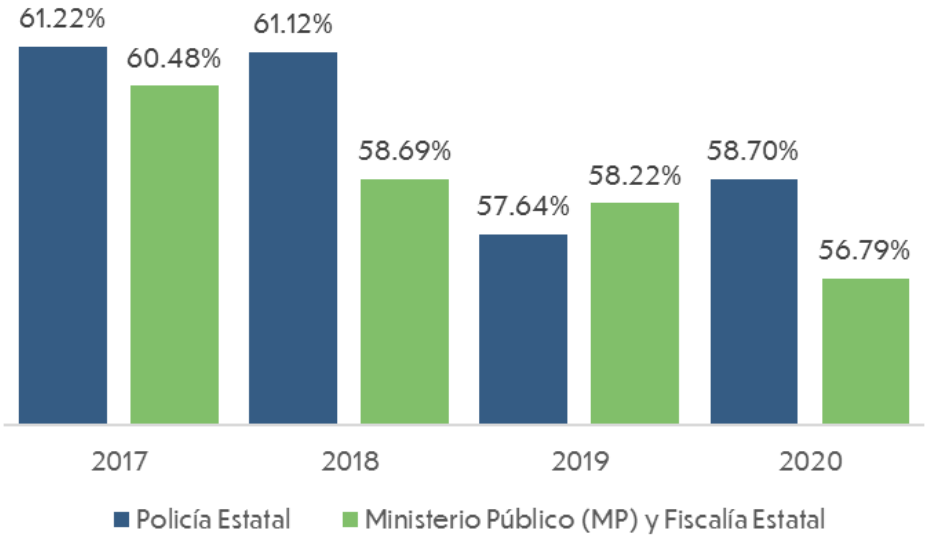

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

El segundo enfoque para el análisis de la corrupción es el porcentaje de personas de 18 años y más que no perciben corrupción en la Policía Estatal y el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal, en la cual se observa que el comportamiento general en los años de estudio es a incrementar, lo que se interpreta como un aumento de la población de estudio que no percibe corrupción en las instituciones de seguridad pública.

Para el 2020 la población que no percibe corrupción en la Policía Estatal y el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal es del 37.38% y 38.52% del total respectivamente, generando un incremento de 0.82 y 0.83 puntos porcentuales respecto al 2019.

Proporción de la población que no percibe corrupción en las instituciones de seguridad pública en Coahuila del 2017 al 2020

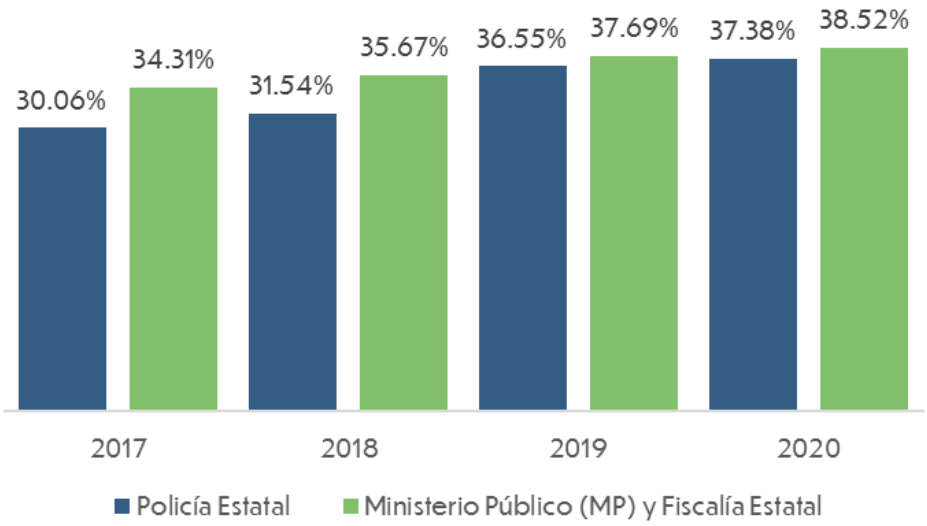

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

Percepción del desempeño institucional

Con base en la información de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública del INEGI, la estructura de análisis para el desempeño de las instituciones de seguridad pública se observará para 2 tipos de autoridad, siendo estas:

- El Ministerio Público y Fiscalía Estatal.
- Policía Estatal.

Para el indicador a estudiar se determinaron por INEGI 4 niveles de confianza:

- Muy efectivo
- Algo efectivo
- Poco efectivo
- Nada efectivo

La población de estudio fueron las personas mayores de 18 años y más que identifican a las instituciones por analizar.

Para el 2020 se observa que el porcentaje de población que identifica al Ministerio Público y Fiscalía Estatal y la Policía Estatal cuya percepción considera muy efectivo su desempeño, corresponde al 15.72% y 11.85% respectivamente, donde los valores correspondientes al Ministerio Público y Fiscalía Estatal con base a su comportamiento durante los 4 años de estudio se encuentran en crecimiento.

Para el 2020 se observa un incremento de la población que percibe muy efectivo el desempeño del Ministerio Público y la Fiscalía Estatal en un 0.88 puntos porcentuales, mientras que la población que percibe muy efectivo el desempeño de la Policía Estatal disminuyó en 1.72 puntos porcentuales, todo según el año anterior inmediato.

Proporción de la población que percibe que el desempeño de las instituciones de seguridad pública es muy efectivo en Coahuila del 2017 al 2020

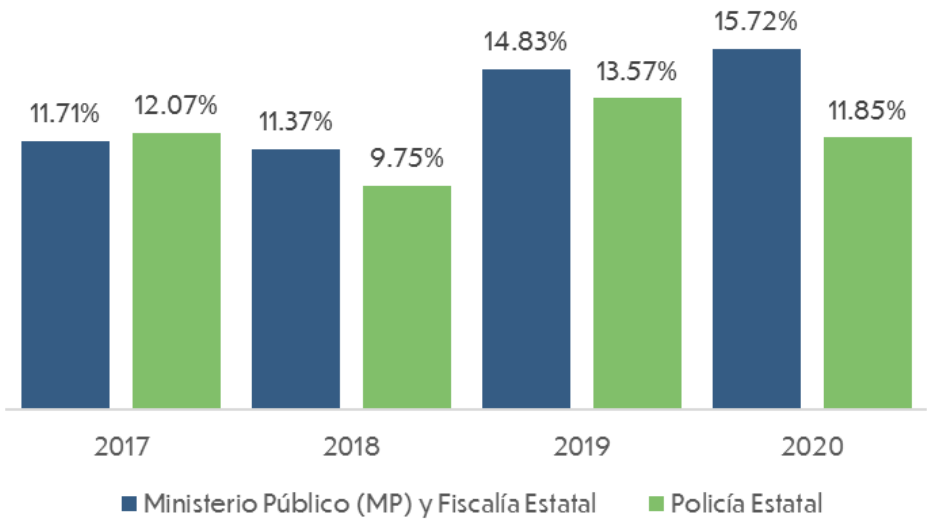

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

En el caso de la población que percibe a las instituciones de seguridad pública como algo efectivas en su desempeño para el 2020 se muestra que el 49.87% del total de personas de 18 años o más perciben el desempeño de la Policía Estatal como algo efectivo, por otro lado el 47.07% de las personas objetivo en este indicador, perciben el desempeño del Ministerio Público y la Fiscalía Estatal como algo efectivo con relación al comportamiento histórico del

periodo de estudio, se observa un incremento de la población que percibe el desempeño de estas dos instituciones como algo efectivo.

Proporción de la población que percibe que el desempeño de las instituciones de seguridad pública es algo efectivo en Coahuila del 2017 al 2020

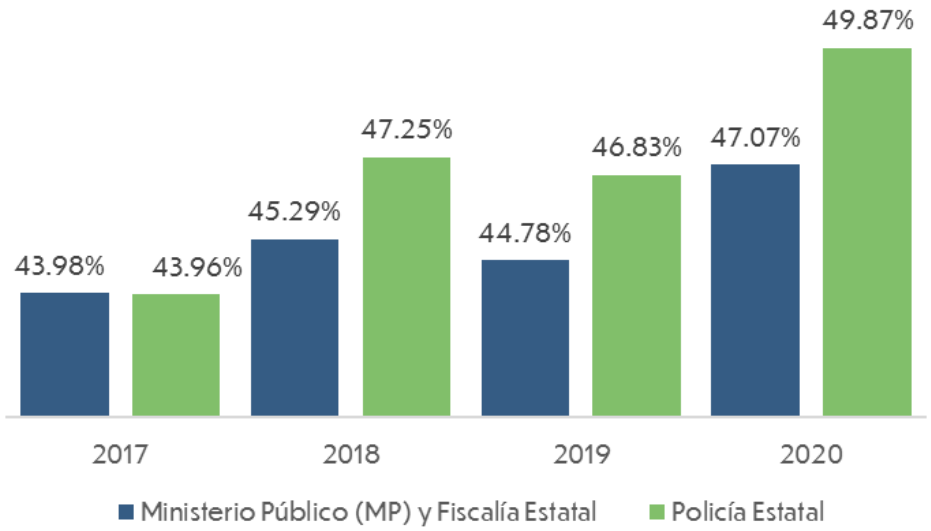

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

El comportamiento de la población que percibe el desempeño del Ministerio Público y la Fiscalía Estatal y la Policía Estatal como poco efectivo para el 2020 es de 25.19% y 25.86% respectivamente y su comportamiento general respecto al periodo de estudio indica una tendencia a disminuir, sin embargo, el valor correspondiente a la población que percibe el desempeño de la Policía Estatal como algo efectivo incremento en 0.34 puntos porcentuales respecto al 2019.

Proporción de la población que percibe que el desempeño de las instituciones de seguridad pública es poco efectivo en Coahuila del 2017 al 2020

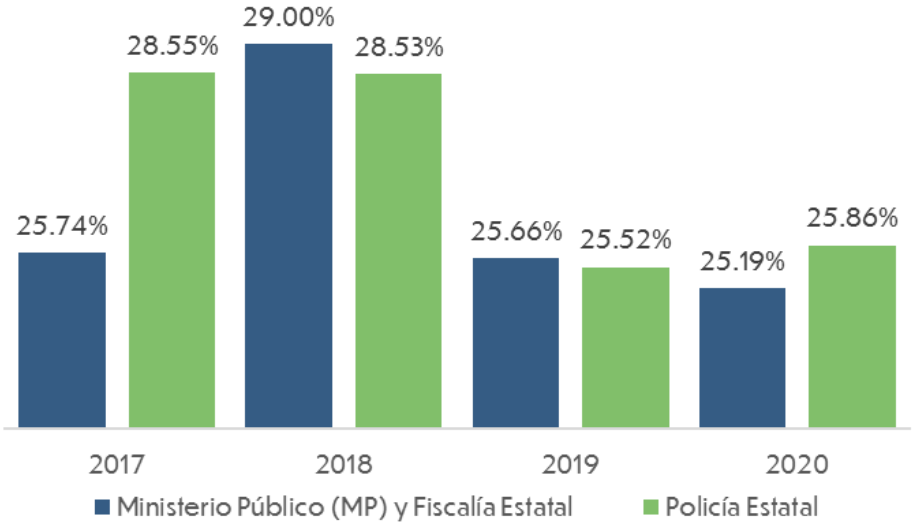

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

El conjunto de población que percibe el desempeño del Ministerio Público y la Fiscalía Estatal y la Policía Estatal como nada efectivo para el 2020 fue de 10.87% y 10.29% respectivamente, adicionalmente se identificó un comportamiento general del indicador con tendencia a disminuir durante el periodo de estudio.

Proporción de la población que percibe que el desempeño de las instituciones de seguridad pública es nada efectivo en Coahuila del 2017 al 2020

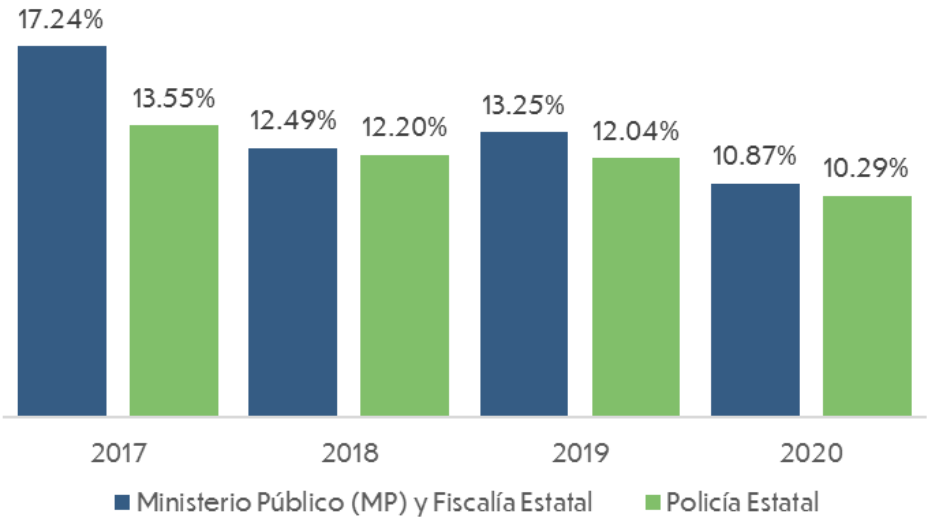

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

Número de convenios suscritos con los municipios para integrar el Mando Único

A diferencia de otros indicadores señalados en el Plan Estatal de Seguridad Pública, este indicador no se puede medir de manera anual dado que los convenios pueden abarcar distintos periodos de tiempo e incluso algunos pueden tener tiempo de vigencia indefinido.

Uno de los objetivos específicos del Programa Estatal de Seguridad Pública es el denominado "Integridad física y patrimonial de los ciudadanos". Una de las líneas de acción de este objetivo hace referencia citando textualmente a "Suscribir convenios de coordinación con las presidencias municipales tendientes a ampliar sus capacidades operativas e impulsar el Mando Único", en este sentido se realizaron los siguientes hallazgos:

Convenios suscritos para la integración del Mando Único

	Nombre de la Entidad	Fecha de firma	Vigencia	Objetivo
Convenios de Colaboración	Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza	24/01/2014	30/11/2017	Constituir el grupo de la región centro de Mando Único Policial
	Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza	24/01/2014	30/11/2017	Creación del Mando Único
	Ayuntamiento de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza	24/01/2014	30/11/2017	Creación del Mando Único
	Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza	24/01/2014	30/11/2017	Creación del Mando Único
	Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza	02/04/2014	30/11/2017	Constituir el grupo de la región laguna de Mando Único Policial
Convenios de Coordinación	Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza	15/11/2015	Indefinido	Establecer las bases para que el municipio realice la transferencia de funciones de seguridad pública al Estado en relación con los delitos de alto impacto, constituyéndose la policía del Mando Único

Fuente: Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

En resumen, a través del Portal de Transparencia del Gobierno del Estado se encontraron un total de 5 convenios de colaboración entre Estado y municipios para la creación y/o constitución del Mando Único; sin embargo, dichos convenios expiraron específicamente el 30 de noviembre del año 2017. Caso contrario, se identificó 1 convenio de coordinación con el Ayuntamiento de Saltillo el cuál se firmó por tiempo indefinido.

Por otro lado, en el diagnostico 2020 del Programa para el Fortalecimiento del Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales de los Cuerpos Policiales Estatales y Municipales en el apartado de Mando Único y Convenios de Colaboración se menciona que se cuenta con 29 convenios debidamente firmados con municipios, sin embargo, no se encontró evidencia documental en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado al respecto.

Dado lo anterior, se recomienda mantener actualizado el Portal de Transparencia con el fin de evitar discrepancias entre la información presentada en los informes y la información disponible en dicho Portal.

Atención a llamadas de emergencia

No fue posible llevar a cabo la evaluación del presente indicador, ya que no se encontró vinculación entre el número de llamadas y el objetivo específico mencionado en el Programa Estatal de Seguridad Pública y a su vez en las líneas de acción específicas que guardan relación con este indicador. A continuación, se presenta el objetivo específico y las líneas de acción contenidos en el Plan ya mencionado relacionado con este indicador.

Objetivo específico: Modernizar los Centros de Comunicaciones, Cómputo, Control y Comando.

Líneas de acción;

- Impulsar el incremento del número de personal que opera el Sistema de Emergencia 911.
- Capacitar permanentemente y fomentar la actualización continua de los operadores y despachadores del servicio de asistencia telefónica 911.
- Propiciar la mejora continua y la incorporación de nuevas tecnologías en el Sistema de atención de llamadas de emergencia.

Adicionalmente se encontró que el indicador tal como se presenta en el apartado de seguimiento y evaluación del Programa Estatal de Seguridad Pública, no cumple con el atributo de ser claro, relevante y adecuado es decir no es concreto y determinable ya que no mide lo que se busca en el objetivo específico, no es relevante al no representar una dimensión importante del logro del objetivo y no es adecuado ya que no aporta una base suficiente para evaluar el desempeño del objetivo, por lo que carece de elementos CREMAA (Claro, Relevante, Económico, Monitoreable, Adecuado) establecidos para los indicadores vinculados con la Matriz de Indicadores de Resultados y la metodología establecida por entidades como CONEVAL en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.

Número de mandos que recibieron capacitación

De acuerdo con el Informe Estatal de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) correspondientes a cada uno de los años contenidos en este estudio, se identificó el número de mandos que recibieron capacitación, integrados por tipo de capacitación, siendo estas:

- Capacitación inicial
- Capacitación continua

En el caso de los cursos de capacitación inicial se tomaron en cuenta para el estudio los dirigidos a aspirantes y los dirigidos a activos. Para los cursos de formación continua se consideró el curso general y el centrado en las competencias básicas de la función para policías, además se seleccionaron los cursos de capacitación dirigidos a:

- Policía Estatal
- Policía de Investigación
- Perito
- Personal del Sistema Penitenciario

Para el 2020 las capacitaciones realizadas fueron de 685 a la Policía Estatal, 579 a la Policía de Investigación, 52 a Peritos y 164 al Personal del Sistema Penitenciario. Se observa que el Personal del Sistema Penitenciario solo tuvo capacitaciones en 2017 y 2020 de los cursos especificados para este estudio, observándose una reducción de las personas capacitadas en esos periodos.

Personal capacitado por tipo de autoridad de seguridad pública y tipo de capacitación de 2017-2020

	Tipo de Capacitación	2017	2018	2019	2020
Policía Estatal	Capacitación inicial	255	52	154	685
	Capacitación continua	103	470	439	0
Policía de Investigación	Capacitación inicial	169	64	60	171
	Capacitación continua	10	254	232	408
Perito	Capacitación inicial	53	38	22	52
	Capacitación continua	42	25	0	0
Personal del Sistema Penitenciario	Capacitación inicial	0	0	0	0
	Capacitación continua	0	280	0	164

Fuente: Elaboración propia con información de la Consejo Estatal de Seguridad Pública

El personal con mayor presencia en los cursos de capacitación en el periodo de estudio fue de la Policía Estatal con relación a los 4 tipos de autoridad encargadas de la seguridad pública, seguido de la Policía de Investigación. A continuación, se presenta el gráfico que contiene el número de personal para cada una de las dependencias estatales de seguridad pública.

Personal capacitado por tipo de autoridad de seguridad pública de 2017-2020

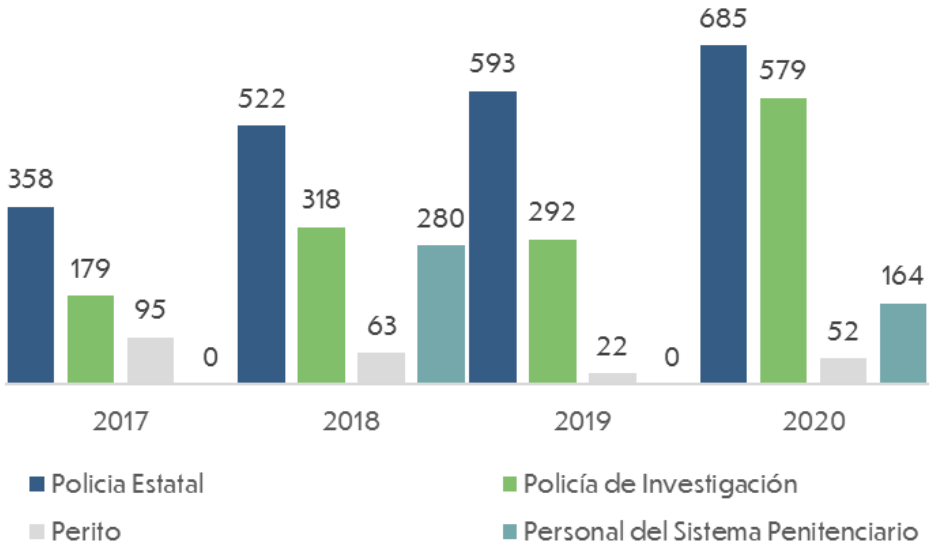

Fuente: Elaboración propia con información de la Consejo Estatal de Seguridad Pública

Número de internos en hacinamiento en los centros penitenciarios

No fue posible llevar a cabo la evaluación del presente indicador ya que no se encontró vinculación entre el número de internos en hacinamiento en los centros penitenciarios y el objetivo específico sobre el Sistema Penitenciario mencionado en el Programa Estatal de Seguridad Pública y a su vez en las líneas de acción que guardan relación con este indicador. A continuación, se presenta el objetivo específico y las líneas de acción contenidos en el Plan ya mencionado relacionados con este indicador.

Objetivo específico: Intensificar las acciones que consoliden un sistema penitenciario que garantice una reinserción social efectiva.

Líneas de acción:

- Fortalecer la operación de la infraestructura penitenciaria existente,
- Establecer mecanismos de evaluación de la reinserción previo al otorgamiento de la libertad y dar seguimiento a quienes la obtengan;
- Promover el trabajo, capacitación, educación, salud y deporte como medios para la reinserción social;
- Impulsar programas de reinserción social efectiva en apego a derechos humanos;
- Promover acuerdos con sectores privados y sociales para impulsar acciones intramuros y extramuros tendientes a lograr la reinserción social efectiva;
- Impulsar convenios de colaboración con instituciones educativas, para la impartición de carreras técnicas y enseñanza de oficios a los internos;
- Propiciar acciones de vinculación con el sector empresarial, para promover el otorgamiento de empleos a internos liberados; y
- Asegurar el debido cumplimiento de los objetivos institucionales para mantener la acreditación otorgada por la Academia de Correccionales de América (ACA por sus siglas en inglés).

Adicionalmente se encontró que el indicador tal como se presenta en el apartado de seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Seguridad Pública, no cumple con elementos de los criterios CREMAA de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos de CONEVAL, específicamente con los atributos de ser claro, relevante y adecuado, es decir, no es concreto y determinable ya

que no mide lo que se busca en el objetivo específico, no es relevante al no representar una dimensión importante del logro del objetivo y no es adecuado ya que no aporta una base suficiente para evaluar el desempeño del objetivo.

Población en reclusión por tipo de pena

No fue posible llevar a cabo la evaluación del presente indicador ya que no se encontró vinculación entre la población en reclusión por tipo de pena y el objetivo específico sobre el Sistema Penitenciario mencionado en el Programa Estatal de Seguridad Pública y a su vez en las líneas de acción específicas que guardan relación con este indicador. A continuación, se presenta el objetivo específico y las líneas de acción contenidos en el Plan ya mencionado relacionados a este indicador.

Objetivo específico: Intensificar las acciones que consoliden un Sistema Penitenciario que garantice una reinserción social efectiva.

Líneas de acción:

- Fortalecer la operación de la infraestructura penitenciaria existente;
- Establecer mecanismos de evaluación de la reinserción previo al otorgamiento de la libertad y dar seguimiento a quienes la obtengan;
- Promover el trabajo, capacitación, educación, salud y deporte como medios para la reinserción social;
- Impulsar programas de reinserción social efectiva en apego a derechos humanos;
- Promover acuerdos con sectores privados y sociales para impulsar acciones intramuros y extramuros tendientes a lograr la reinserción social efectiva;
- Impulsar convenios de colaboración con instituciones educativas, para la impartición de carreras técnicas y enseñanza de oficios a los internos;
- Propiciar acciones de vinculación con el sector empresarial, para promover el otorgamiento de empleos a internos liberados; y
- Asegurar el debido cumplimiento de los objetivos institucionales para mantener la acreditación otorgada por la Academia de Correccionales de América (ACA por sus siglas en inglés).

Adicionalmente se encontró que el indicador tal como se presenta en el apartado de seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Seguridad Pública, no cumple con los criterios CREMAA específicamente con los atributos de ser claro, relevante y adecuado, es decir, no es concreto y determinable ya que no mide lo que se busca en el objetivo específico, no es relevante al no representar una dimensión importante del logro del objetivo y no es adecuado ya que no aporta una base suficiente para evaluar el desempeño del objetivo .

Conclusiones generales

Al analizar el Programa Estatal de Seguridad Pública no se identificaron elementos publicados en el Portal de Transparencia referentes al seguimiento de los indicadores establecidos en el Programa, así como la falta de indicadores de gestión y resultados anuales conforme a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Programa Estatal de Seguridad propone 10 indicadores, de los cuales se seleccionó únicamente aquellos que contaban con acceso a la información y que tuvieran concordancia con los objetivos específicos y líneas de acción de cada uno de ellos siendo únicamente 6 indicadores de 10 los que cumplieron con tal criterio, por lo que se recomienda revisar la vinculación entre los indicadores propuestos en el Programa Estatal de Seguridad Pública y los objetivos específicos y líneas de acción contenidos en este mismo.

En general se observa una mejoría en indicadores como homicidios dolosos e incidencia delictiva al ejercicio 2020 respecto a los años anteriores, en cuanto a los indicadores de percepción también presentan una disminución para factores negativos e incrementos para percepciones positivas de corrupción, confianza e inseguridad en el estado de Coahuila referente a elementos de seguridad pública; sin embargo, dichos hallazgos no son debidamente informados por la Secretaría de Seguridad Pública en el seguimiento de sus indicadores, por lo que se recomienda mantener actualizada la información de su evaluación y monitoreo establecida por la propia Secretaría en el Programa Estatal de Seguridad Pública, así como mejorar los indicadores que no presentan vinculación con los objetivos y no cumple con los criterios CREMAA.

Bibliografía

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (05 de febrero de 1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. CDMX, México.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (agosto de 14 de 1931). Código Penal Federal, CDMX, México.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2009 de enero de 2009). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. CDMX, CDMX, México.

Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza. (09 de marzo de 2016). Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. Saltillo, Coahuila, México.

Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. (2017). Evaluación Integral (Fondo FASP). Obtenido de http://www.secespcoahuila.gob.mx/admin/uploads/Documentos/modulo24/EvalAnual2017.pdf

Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. (2018). Obtenido de http://www.secespcoahuila.gob.mx/admin/uploads/Documentos/modulo24/EvalAnual2018.pdf

Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. (2019). Obtenido de http://www.secespcoahuila.gob.mx/admin/uploads/Documentos/modulo24/EvalAnual2019.pdf

Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. (2020). Obtenido de http://www.secespcoahuila.gob.mx/admin/uploads/Documentos/modulo24/EvalAnual2019.pdf

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. (agosto de 2021). Portal de Transparencia del Gobierno del Estado. Obtenido de http://www.coahuilatransparente.gob.mx/articulos/conveniosDeColaboracion.cfm?dep=SEGOB

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. (agosto de 2021). Portal de Transparencia del Gobierno del Estado. Obtenido de http://www.coahuilatransparente.gob.mx/articulos/conveniosCoordinacion.cfm?dep=SEGOB

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (agosto de 2021). INEGI. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2017/tabulados/V_percepcion_seguridad_2017_est.xlsx

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (agosto de 2021). INEGI. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/tabulados/V_percepcion_seguridad_2018_est.xlsx

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (agosto de 2021). INEGI. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/Tabulados/V_percepcion_seguridad_2019_est.xlsx

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (agosto de 2021). INEGI. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/Tabulados/V_percepcion_seguridad_2020_est.xlsx

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (agosto de 2021). INEGI. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/Tabulados/VI_desempeno_institucional_2020_est.xlsx

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (agosto de 2021). INEGI. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/Tabulados/VI_desempeno_institucional_2019_est.xlsx

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (agosto de 2021). INEGI. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/tabulados/VI_desempeno_institucional_2018_est.xlsx

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (agosto de 2021). INEGI. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2017/tabulados/VI_desempeno_institucional_2017_est.xlsx

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (agosto de 2021). INEGI. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/Tabulados/VI_desempeno_institucional_2020_est.xlsx

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (agosto de 2021). INEGI. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/Tabulados/VI_desempeno_institucional_2019_est.xlsx

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (agosto de 2021). INEGI. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/tabulados/VI_desempeno_institucional_2018_est.xlsx

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (agosto de 2021). INEGI. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2017/tabulados/VI_desempeno_institucional_2017_est.xlsx

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (agosto de 2021). INEGI. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/Tabulados/VI_desempeno_institucional_2020_est.xlsx

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (agosto de 2021). INEGI. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/Tabulados/VI_desempeno_institucional_2019_est.xlsx

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (agosto de 2021). INEGI. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/tabulados/VI_desempeno_institucional_2018_est.xlsx

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (agosto de 2021). INEGI. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2017/tabulados/VI_desempeno_institucional_2017_est.xlsx

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (agosto de 2021). INEGI. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnsipee/2021/tabulados/CNSIPEE2021_Eje r_Func.xlsx

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (agosto de 2021). INEGI. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cngspspe/2020/tabulados/CNGSPSPE2020_Sist_Penit.xlsx

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (agosto de 2021). INEGI. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cngspspe/2019/tabulados/CNGSPSPE2019_M3.xlsx

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (agosto de 2021). INEGI. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cngspspe/2018/tabulados/CNGSPSPE2018_M3.xlsx

Observatorio Nacional Ciudadano. (septiembre de 2021). Reporte de Incidencia Delictiva del Estado. Obtenido de https://delitosmexico.onc.org.mx/mapa/coahuila?unit=folders&indicator=researchFoldersRate&period=7-2021&group=month&crime=0&domain=

Indicadores básicos sobre las Tecnologías de la Información en el estado de Coahuila de Zaragoza

2020

INFORME ANUAL

DE RESULTADOS

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Introducción

En la actualidad, todas y cada una de las actividades de las personas involucran de alguna forma las tecnologías de la información y la comunicación (TIC); la gran mayoría usa un equipo de cómputo, un teléfono celular, correo, algún dispositivo electrónico o internet.

De acuerdo con lo anterior, el crecimiento tecnológico y la transformación de internet han mostrado que la red es parte integral de nuestras vidas. El uso de las TIC entre los habitantes de una población ayuda a disminuir la brecha digital existente entre centros urbanos y rurales mejorando la vida de todos los habitantes del planeta". Esto de acuerdo con Kofi Annan, exsecretario general de la ONU.

Es importante que el ámbito gubernamental coadyuve con el uso de las TIC, para que la ciudadanía tenga acceso a la información de forma inmediata y se facilite la comunicación entre las personas, ya sea en un mismo sitio o en algún otro lugar del mundo, y por ende se fortalezca la rendición de cuentas, la transparencia y la participación ciudadana.

El objetivo primordial de los organismos públicos es satisfacer las necesidades de la ciudadanía, y las TIC contribuyen a que los servicios brindados sean de una forma más efectiva durante la operación diaria de los mismos. Se debe considerar que su uso representa un costo económico, sin embargo, bien empleada representa también un gran beneficio.

Es relevante conocer el uso de las TIC dentro de los organismos públicos del estado de Coahuila, por lo que se han elaborado un conjunto de indicadores que miden el porcentaje del uso de tecnologías de la información y la comunicación y la variación porcentual del gasto respecto a las TIC; los cuales se listan a continuación:

1. Uso de computadoras.
2. Uso de internet.
3. Uso de correo electrónico.
4. Presencia en internet.
5. Gasto en TIC.

Estos indicadores se tomarán como referencia de la segunda parte del estudio de Gobierno Electrónico en la Gestión Pública, aplicado por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), a través de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

En este sentido el objetivo del presente estudio es generar indicadores que permitan obtener la variación del uso de las TIC de los periodos 2019 y 2020.

Para la generación de los indicadores mencionados la clasificación aplicada a los organismos públicos se considera de acuerdo con el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2021 presentado por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC); de la siguiente forma: poderes del Estado, entidades autónomas, organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado, sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento, organismos públicos descentralizados municipales y municipios.

Con los indicadores generados se calculan los promedios, los cuales permiten identificar el grado de importancia que el uso de computadoras, uso de internet, uso de correo electrónico, presencia en internet y gasto en TIC que tienen los organismos públicos para el desempeño de sus funciones y con los resultados obtenidos se calcula la variación porcentual de un periodo a otro.

Resultados por indicador

Los datos recabados para la realización de este estudio provienen de la información obtenida a través de los requerimientos de información de la Unidad de Tecnologías de Información (UTI) de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, a cada uno de los organismos públicos que son objeto de este estudio, considerando lo siguiente:

El organismo público descentralizado del Gobierno del Estado que no será considerado en este estudio, debido a que no presentó información es:

- Servicios de Salud de Coahuila.

El sistema municipal e intermunicipal de aguas y saneamiento que no será considerado en el estudio es:

- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo, Coahuila, ya que no presentó información debido a que las únicas operaciones que realiza son las correspondientes a la recepción de dividendos para su entrega al municipio, así como la aplicación de gastos y productos financieros en su caso. Así mismo, para el cumplimiento de obligaciones de la entidad esta utiliza insumos (equipo de cómputo y personal) y tecnologías de la información y la comunicación (página web) del municipio de Saltillo, Coahuila.

El organismo público descentralizado municipal que no será considerado en el presente estudio es:

- Instituto Municipal de Planeación de Piedras Negras, lo anterior de acuerdo con oficio de contestación de fecha 04 de mayo de 2021; el cual habla sobre la suspensión del Instituto conforme a copia de acuerdo de Cabildo.

Los municipios de: Castaños, Juárez y Lamadrid solo serán considerados en el apartado del gasto ya que para los apartados del uso de tecnologías de la información y la comunicación no se cuenta con información.

Uso de computadoras

El indicador de uso de computadoras se genera a partir del total de empleados que usan equipo de cómputo para el desempeño de sus funciones respecto del total de empleados del organismo público, para los ejercicios 2019 y 2020.

Poderes del Estado

En la siguiente gráfica se presenta el porcentaje promedio anual del uso de computadoras de los poderes del Estado, en los ejercicios 2019 y 2020. Se puede observar en la gráfica que el periodo con mayor uso de computadoras corresponde al 2019 con un 75.57%. Para más detalle ver el Anexo 1.

Porcentaje de empleados que utilizan equipo de cómputo

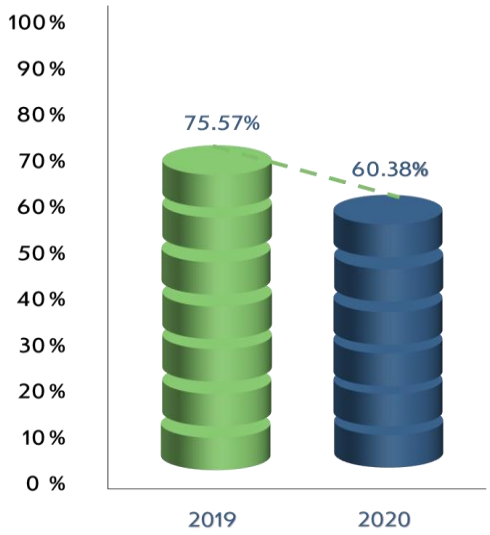

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Entidades autónomas

A continuación, se presenta el porcentaje promedio anual del uso de computadoras que obtuvieron las entidades autónomas, en los ejercicios 2019 y 2020. Se puede observar en la gráfica que el periodo con mayor uso de computadoras corresponde al 2020 con un 87.48%. Para más detalle ver el Anexo 2.

Porcentaje de empleados que utilizan equipo de cómputo

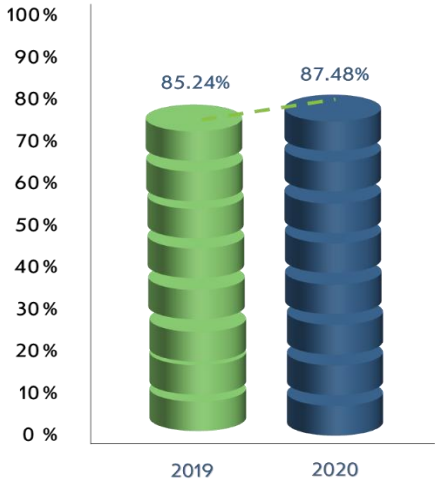

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado

En la siguiente gráfica se presenta el porcentaje promedio anual del uso de computadoras de los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado, durante los ejercicios 2019 y 2020. Se puede observar que el periodo con mayor uso de computadoras corresponde al 2019 con un 74.43%. Para más detalle ver el Anexo 3.

Porcentaje de empleados que utilizan equipo de cómputo

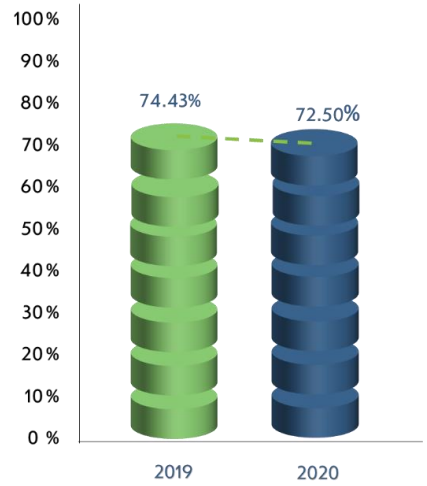

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento

A continuación, se presenta el porcentaje promedio anual del uso de computadoras que obtuvieron los sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento, en los ejercicios 2019 y 2020. Se puede observar en la gráfica que el periodo con mayor uso de computadoras corresponde al 2020 con un 27.88%. Para más detalle ver el Anexo 4.

Porcentaje de empleados que utilizan equipo de cómputo

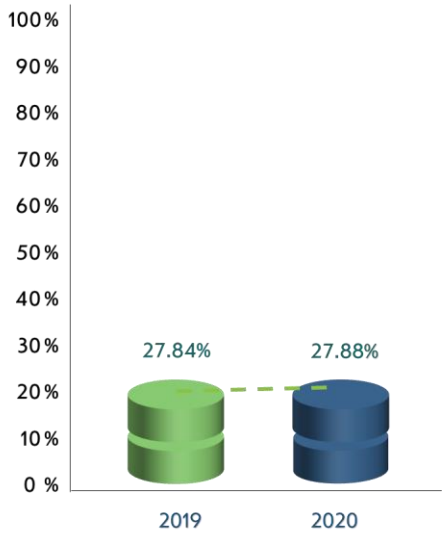

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Organismos públicos descentralizados municipales

En la siguiente gráfica se presenta el porcentaje promedio anual del uso de computadoras de los organismos públicos descentralizados municipales, en los ejercicios 2019 y 2020. Se puede observar que el periodo con mayor uso de computadoras corresponde al 2020 con un 63.08%. Para más detalle ver el Anexo 5.

Porcentaje de empleados que utilizan equipo de cómputo

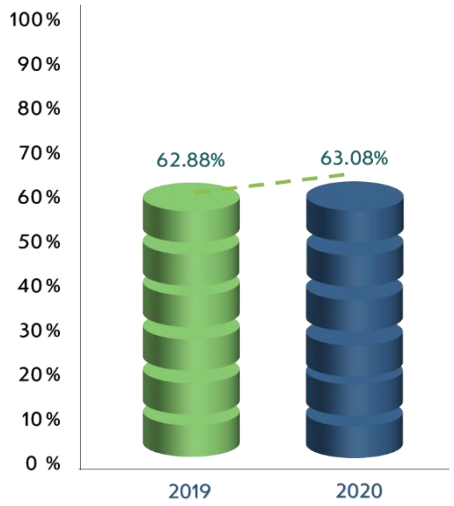

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Municipios

A continuación, se presenta el porcentaje promedio anual del uso de computadoras que obtuvieron los municipios, durante los ejercicios 2019 y 2020. Se puede observar en la gráfica que el periodo con mayor uso de computadoras corresponde al 2020 con un 21.49%. Para más detalle ver el Anexo 6.

Porcentaje de empleados que utilizan equipo de cómputo

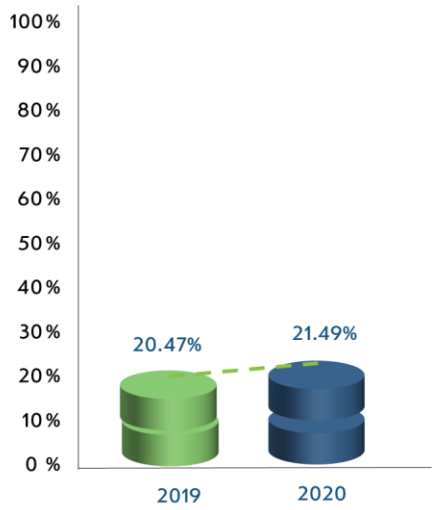

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Uso de internet

El segundo indicador nos muestra el porcentaje promedio de empleados que utilizan internet para el desempeño de sus funciones, en los ejercicios 2019 y 2020, en el cual se considera el número total de equipos con acceso a internet entre el número total de equipos de cómputo del organismo público.

Poderes del Estado

La siguiente gráfica presenta el porcentaje promedio anual de acceso a internet de los poderes del Estado, durante los ejercicios 2019 y 2020. Se puede observar en el gráfico que el periodo con mayor acceso a internet corresponde al 2020 con un 109.75%. Para más detalle ver Anexo 7.

Porcentaje de empleados con acceso a internet

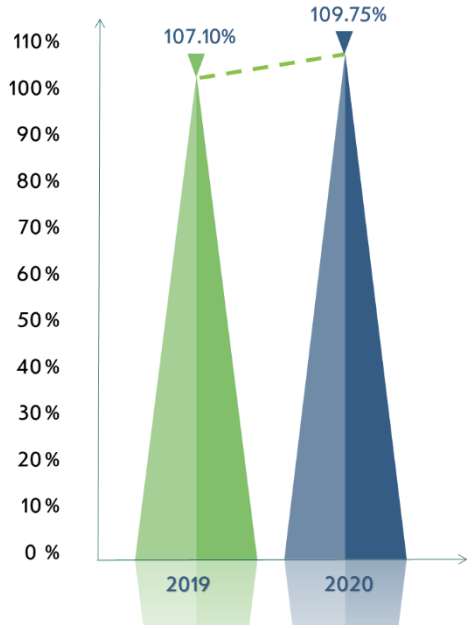

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Nota: El indicador muestra valores superiores al 100.00% debido a la información proporcionada por el Poder Ejecutivo y Poder Judicial, en donde se observa que se tiene mayor número de empleados con acceso a internet que los empleados con equipo de cómputo, para mayor referencia revisar Anexo7.

Entidades autónomas

A continuación, se presenta el porcentaje promedio anual del acceso a internet que obtuvieron las entidades autónomas, en los ejercicios 2019 y 2020. Se puede observar en la gráfica que el periodo con mayor acceso a internet corresponde al 2020 con un 114.10%. Para más detalle ver el Anexo 8.

Porcentaje de empleados con acceso a internet

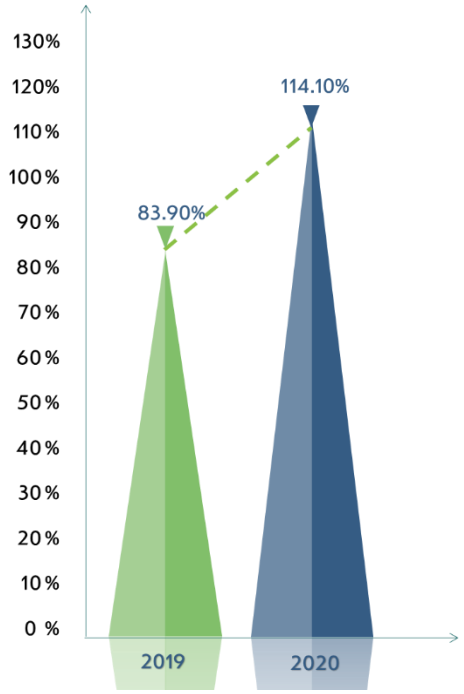

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Nota: Para el ejercicio 2020 se presenta un indicador superior al 100.00% debido a la información proporcionada por la Universidad Autónoma de Coahuila y la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en donde se observa que se tiene mayor número de empleados con acceso a internet que los empleados con equipo de cómputo, para mayor referencia revisar Anexo8.

Organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado

En la siguiente gráfica se presenta el porcentaje promedio anual de acceso a internet de los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado, durante los ejercicios 2019 y 2020. Se puede observar en la gráfica que el periodo con mayor acceso a internet corresponde al 2019 con un 122.57%. Para más detalle ver el Anexo 9.

Porcentaje de empleados con acceso a internet

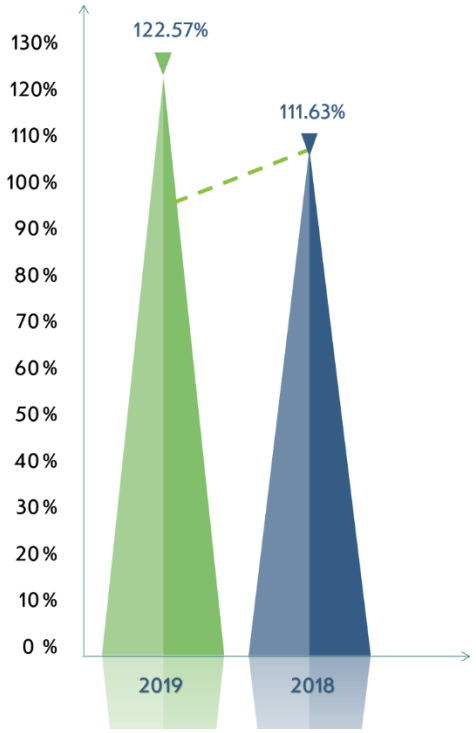

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Nota: El indicador muestra valores superiores al 100.00% debido a la información proporcionada por diversos organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado, en donde se observa que se tiene mayor número de empleados con acceso a internet que los empleados con equipo de cómputo, para mayor referencia revisar Anexo9.

Sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento

A continuación, se presenta el porcentaje promedio anual del acceso a internet que obtuvieron los sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento, en los ejercicios 2019 y 2020. Se puede observar en la gráfica que el periodo con mayor acceso a internet corresponde al 2019 con un 128.45%. Para más detalle ver el Anexo 10.

Porcentaje de empleados con acceso a internet

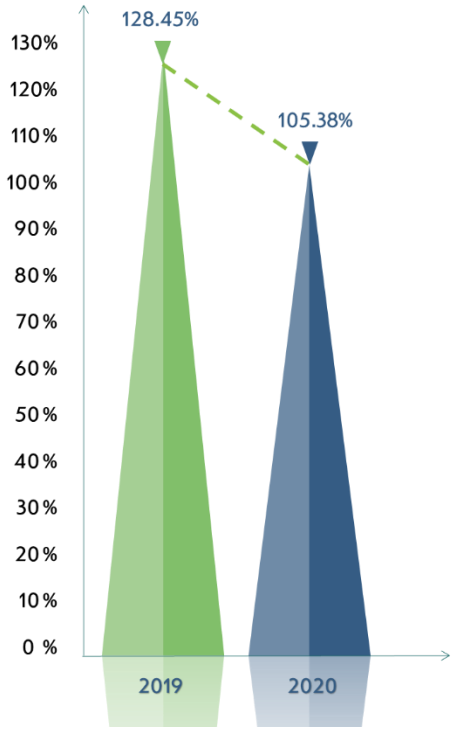

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020.

Nota: El indicador muestra valores superiores al 100.00% debido a la información proporcionada por diversos Sistemas de Agua presentan información en donde se observa que se tiene mayor número de empleados con acceso a internet que los empleados con equipo de cómputo, para mayor referencia revisar Anexo10.

Organismos públicos descentralizados municipales

En la siguiente gráfica se presenta el porcentaje promedio anual de acceso a internet de los organismos públicos descentralizados municipales, durante los ejercicios 2019 y 2020. Se puede observar que el periodo con mayor acceso a internet corresponde al 2020 con 109.03%. Para más detalle ver el Anexo 11.

Porcentaje de empleados con acceso a internet

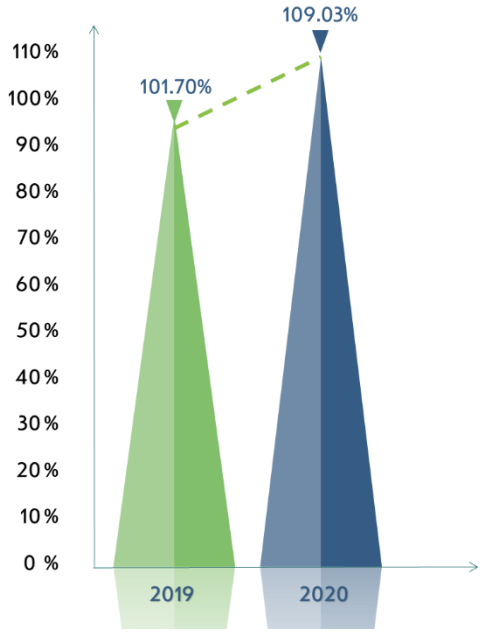

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020.

Nota: Para el ejercicio 2020 se presenta un indicador superior al 100% debido a la información proporcionada por diversos organismos públicos descentralizados municipales, presentan información en donde se observa que se tiene mayor número de empleados con acceso a internet que los empleados con equipo de cómputo, para mayor referencia revisar Anexo11.

Municipios

A continuación, se presenta el porcentaje promedio anual del acceso a internet que obtuvieron los municipios, en los ejercicios 2019 y 2020. Se puede observar en la gráfica que el periodo con mayor acceso a Internet corresponde al 2020 con un 141.52%. Para más detalle ver el Anexo 12.

Porcentaje de empleados con acceso a internet

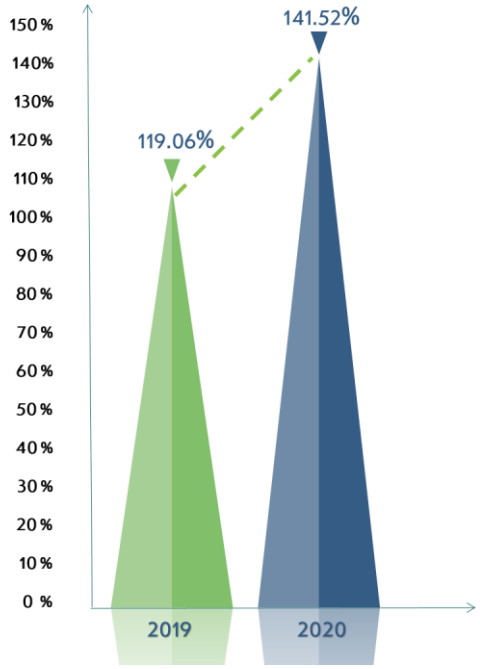

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020.

Nota: El indicador muestra valores superiores al 100% debido a la información proporcionada por diversos Municipios; presentan información en donde se observa que se tiene mayor número de empleados con acceso a internet que los empleados con equipo de cómputo, para mayor referencia revisar Anexo12.

Uso de correo electrónico

El tercer indicador muestra el porcentaje promedio del servicio de correo electrónico institucional que los entes gubernamentales brindan a sus empleados para el desempeño de sus funciones, y se calcula a través del número total de empleados que usan correo electrónico institucional para el desempeño de sus funciones entre el número total de empleados del organismo público.

Poderes del Estado

En la siguiente gráfica se presenta el porcentaje promedio anual de uso de correo electrónico de los poderes del Estado, en los ejercicios 2019 y 2020. Se puede observar que el periodo con mayor uso de correo electrónico corresponde al 2019 con un 49.38%. Para más detalle ver el Anexo 13.

Porcentaje de empleados con utilizan correo electrónico

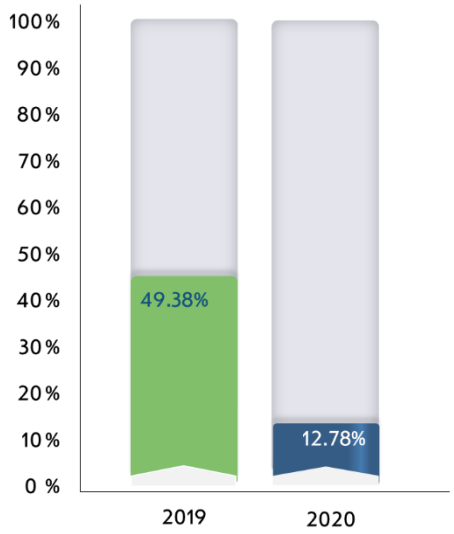

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Entidades autónomas

A continuación, se presenta el porcentaje promedio anual del uso de correo electrónico que obtuvieron las entidades autónomas en los ejercicios 2019 y 2020. Se puede observar en la gráfica que el periodo con mayor uso de correo electrónico corresponde al 2020 con un 98.08%. Para más detalle ver el Anexo 14.

Porcentaje de empleados con utilizan correo electrónico

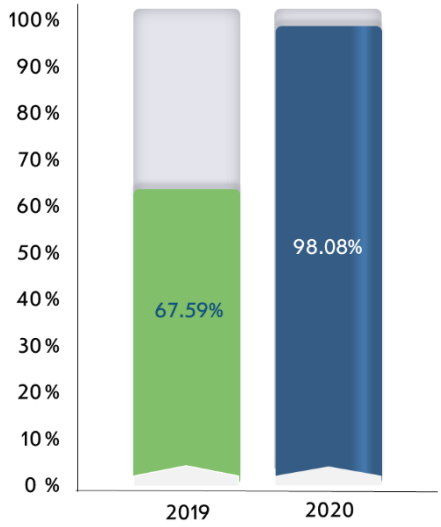

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020.

Organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado

En la siguiente gráfica se presenta el porcentaje promedio anual de uso de correo electrónico de los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado en los ejercicios 2019 y 2020. Se puede observar que el periodo con mayor uso de correo electrónico corresponde al 2020 con un 62.71%. Para más detalle ver el Anexo 15.

Porcentaje de empleados con utilizan correo electrónico

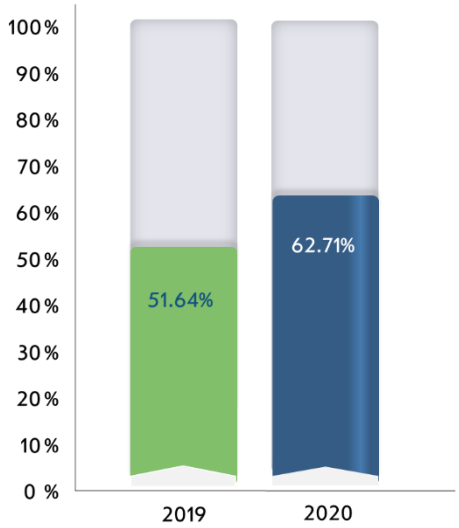

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento

A continuación, se presenta el porcentaje promedio anual del uso de correo electrónico que obtuvieron los sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento en los ejercicios 2019 y 2020. Se puede observar en la gráfica que el periodo con mayor uso de correo electrónico corresponde al 2020 con un 13.67%. Para más detalle ver el Anexo 16.

Porcentaje de empleados con utilizan correo electrónico

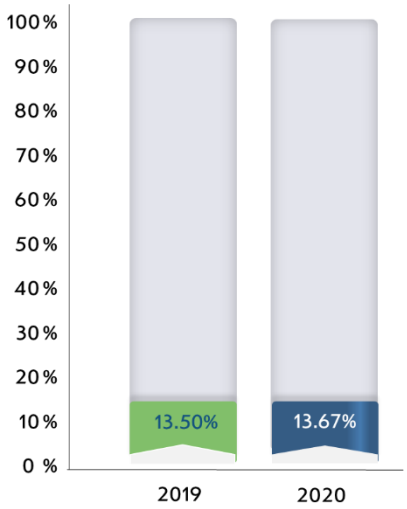

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Organismos públicos descentralizados municipales

En la siguiente gráfica se presenta el porcentaje promedio anual de uso de correo electrónico de los organismos públicos descentralizados municipales en los ejercicios 2019 y 2020. Se puede observar que el periodo con mayor uso de correo electrónico corresponde al 2020 con un 33.22%. Para más detalle ver el Anexo 17.

Porcentaje de empleados con utilizan correo electrónico

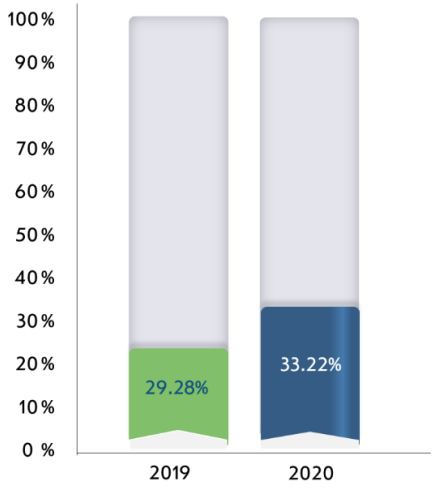

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020.

Municipios

A continuación, se presenta el porcentaje promedio anual del uso de correo electrónico que obtuvieron los municipios en los ejercicios 2019 y 2020. Se puede observar en la gráfica que el periodo con mayor uso de correo electrónico corresponde al 2019 con un 9.07%. Para más detalle ver el Anexo 18.

Porcentaje de empleados con utilizan correo electrónico

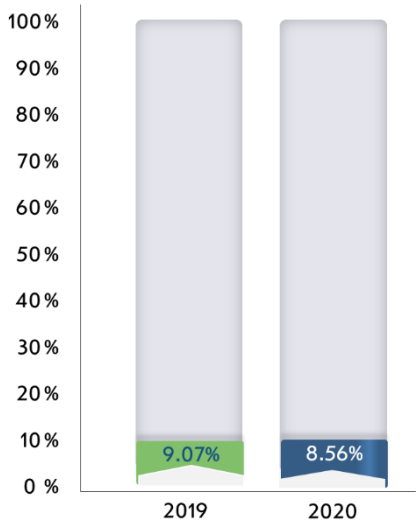

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020.

Presencia en internet

Este indicador se genera del total de los organismos públicos que cuentan con una página web propia respecto al total de los organismos públicos y se obtiene el porcentaje con presencia en internet de los organismos públicos para cada uno de los ejercicios 2019 y 2020.

La presencia en internet debe ser de gran importancia para los organismos públicos, pues permite una mejor comunicación con la ciudadanía, reduciendo tiempo, dinero y esfuerzo para brindar servicios, información y mecanismos de colaboración.

El resultado de este indicador se genera del total de los organismos públicos que cuentan con una página web propia respecto al total de los organismos públicos; a continuación, se muestran los resultados obtenidos durante los ejercicios 2019 y 2020 de forma general. Para más detalle ver el Anexo 19.

Presencia en internet (www)

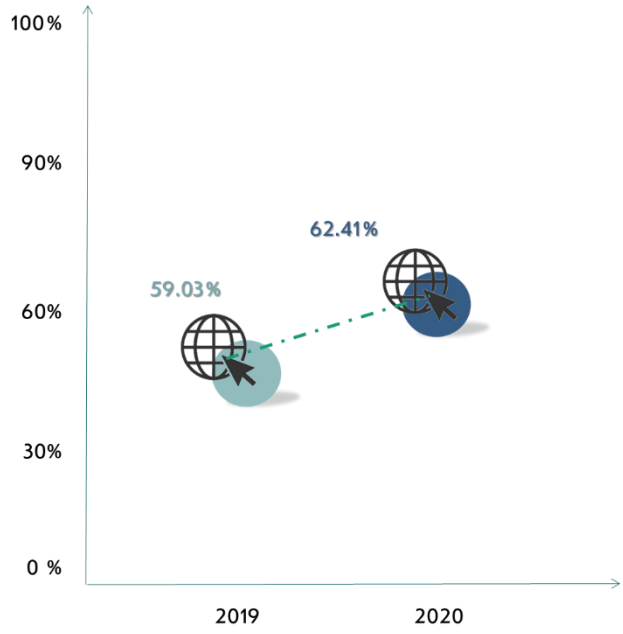

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020.

Gasto en tecnologías de la información y la comunicación

Cuando se decide invertir en tecnologías de la información y la comunicación, se comprende el grado de importancia que tiene, así como la forma correcta para invertir en ella; se asumen los cambios de un mundo completamente digital, la tecnología de la información y la comunicación hoy en día representa un recurso importante en todos los sentidos, y los organismos gubernamentales están conscientes de ello, por su cercanía con la ciudadanía.

En este apartado el indicador porcentaje del gasto en tecnologías de la información y la comunicación se obtiene con el total del gasto en TIC del organismo público entre el total del gasto devengado por el organismo público evaluado. Además, se obtienen las partidas genéricas relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación en las que más invierten los organismos públicos del estado de Coahuila, esto de acuerdo con la clasificación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Se consideran únicamente las partidas genéricas que hagan referencia a gastos en tecnologías de la información y la comunicación; en los casos que la partida genérica no tenga una descripción general sobre el gasto en TIC se considerará el gasto únicamente cuando el evento especifico si incluya la descripción clara de que el gasto se erogó por concepto de tecnologías de la información y la comunicación.

Con la información recabada se obtendrá el monto de las 5 partidas genéricas en las cuales se invierte más en tecnologías de la información y la comunicación, el porcentaje promedio de incremento o decremento del gasto en TIC por tipo de organismo para el ejercicio 2020 respecto al 2019; se obtendrá también el porcentaje del total del gasto en TIC.

Clasificador por objeto del gasto por partida genérica para análisis del gasto

2020		
Partida genérica	Descripción	Concepto
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, asi como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores entre otros.
215	Material impreso e información digital	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periodicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassetes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles(software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresion rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 213 material estadístico y geográfico.
246	Material eléctrico y electrónico	Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorecentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.
314	Telefonía tradicional	Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales
315	Telefonía celular	Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefónica celular, requeridos para el desmepeño de funciones oficiales.
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones, nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Inlcluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunciación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Inlcuye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: servicios satelitales, red digital integrada y además servicios no considerados en la redes telefónicas y telecomunicaciones nacional e internacional.

2020		
Partida genérica	Descripción	Concepto
317	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a internet y servicios de busqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.
319	Servicios integrales y otros servicios	Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas.
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo	Asignaciones destinadas al cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales, incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras entre otras.
327	Arrendamiento de activos intangibles	Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membresías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.
333	Servicios de consultoría administrativa , procesos, técnica y en tecnologías de la información	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales. Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo.
334	Servicios de capacitación	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan los entes públicos. Excluye las erogaciones por capacitación correspondientes a las prestaciones comprendidas en el capítulo 1000 Servicios Personales.

2020		
Partida genérica	Descripción	Concepto
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente.
369	Otros servicios de información	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.
521	Equipos y aparatos audiovisuales	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.
523	Cámaras fotográficas y de video	Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.
591	Software	Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar
597	Licencias informáticas e intelectuales	Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Fuente: Ley General de Contabilidad General (Clasificador por Objeto del Gasto)

A continuación, se muestran las 5 partidas genéricas relacionadas con tecnologías de la información y la comunicación en las que más invierte el Estado, en las que más invierte cada tipo de organismo, el porcentaje promedio del crecimiento del gasto en tecnologías de la información y la comunicación y la variación porcentual del total de gasto en tecnologías de la información y la comunicación en las que más invierte el Estado por tipo de organismo.

Organismos públicos del estado de Coahuila

De acuerdo con la clasificación de partidas genéricas se observa a continuación las 5 partidas en las que más han invertido los organismos públicos del estado de Coahuila, durante el ejercicio 2020.

Principales partidas del gasto en tecnologías de la información y la comunicación de los organismos públicos del Estado de Coahuila

Partida		Monto
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de información	221,894397.56
515	Equipo de Cómputo y De Tecnologías de Información	143,304,439.56
591	Software	132,907,725.86
319	Servicios integrales y de telecomunicación	118,819393.01
314	Telefonía tradicional	58,791420.79

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

De acuerdo con la siguiente tabla, podemos mencionar que las partidas de gasto en tecnologías de la información y la comunicación fueron las mismas para el ejercicio 2019 y 2020, presentando una disminución del gasto la partida 314 (Telefonía tradicional) y un aumento las partidas:

- 319- Servicios integrales y de telecomunicación.
- 333- Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y tecnologías de la información y la comunicación (Servicios de Informática).
- 515- Equipo de cómputo y de tecnologías de la información y la comunicación.
- 591- Software.

Principales partidas del gasto en tecnologías de la información y la comunicación				
2019		2020		
Partida genérica	Monto	Partida genérica	Monto	Incremento/Decremento
314	62,465,955.63	314	58,791,420.79	▼
319	71,789,969.70	319	118,819,393.01	▲
333	89,433,342.42	333	221,894,397.56	▲
515	91,827,375.71	515	143,304,439.88	▲
591	131,584,687.94	591	132,907,725.86	▲
	447,101,331.40		675,717,377.10	
Fuente: Cuenta Pública 2019 y 2020				

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

Poderes del Estado

De acuerdo con la clasificación de partidas genéricas se observa que las 5 partidas en las que más invirtieron los poderes del Estado durante el ejercicio 2020 son:

1. Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información y la comunicación (Partida genérica 333).
2. Software (Partida genérica 591).
3. Servicios integrales y otros servicios (Partida genérica 319).
4. Telefonía tradicional (Partida genérica 314).
5. Equipo de cómputo y de tecnologías de la información y la comunicación (Partida genérica 515).

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

La siguiente tabla muestra de forma descendente el detalle de las partidas del gasto en tecnologías de la información y la comunicación de los poderes del Estado en los ejercicios 2019 y 2020.

Poderes del Estado			
2019		2020	
Partida genérica	Monto	Partida genérica	Monto
591	130,876,377.60	333	203,615,423.79
319	71,789,969.70	591	132,907,725.86
333	53,556,110.15	319	118,819,393.01
515	48,750,373.76	314	35,810,759.66
314	33,457,539.32	515	25,809,665.64
597	24,777,490.76	597	24,778,833.15
565	24,027,003.37	317	14,305,790.42
317	22,064,844.42	316	13,219,696.83
353	11,708,927.77	353	12,247,305.67
323	9,610,018.47	214	11,060,290.64
316	8,869,051.52	323	11,044,321.67
246	4,293,374.73	565	9,511,268.07
214	2,044,297.01	369	8,714,239.56
521	1,500,561.50	327	3,815,600.64
315	1,168,696.98	215	2,509,931.55
215	813,050.59	246	1,879,166.74
294	683,763.77	315	1,547,823.33
523	17,164.20	294	1,444,391.20
		334	1,347,420.80
		521	317,835.93
Total	450,008,615.62		634,706,884.16

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

A continuación, se muestra el porcentaje de crecimiento de gasto en tecnologías de la información y la comunicación respecto al total del gasto de los poderes del Estado en los ejercicios 2019 y 2020. Para más detalle ver el Anexo 20.

Porcentaje de crecimiento del gasto en tecnologías de la información y la comunicación de los poderes del Estado

2020 – 1.13 % ⬆

2019 – 0.81 % ➖

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

La siguiente gráfica muestra la variación porcentual del total del gasto en tecnologías de la información y la comunicación de los poderes del Estado, en los ejercicios 2019 y 2020. Para más detalle ver el Anexo 21.

Variación porcentual del total del gasto en tecnologías de la información y la comunicación

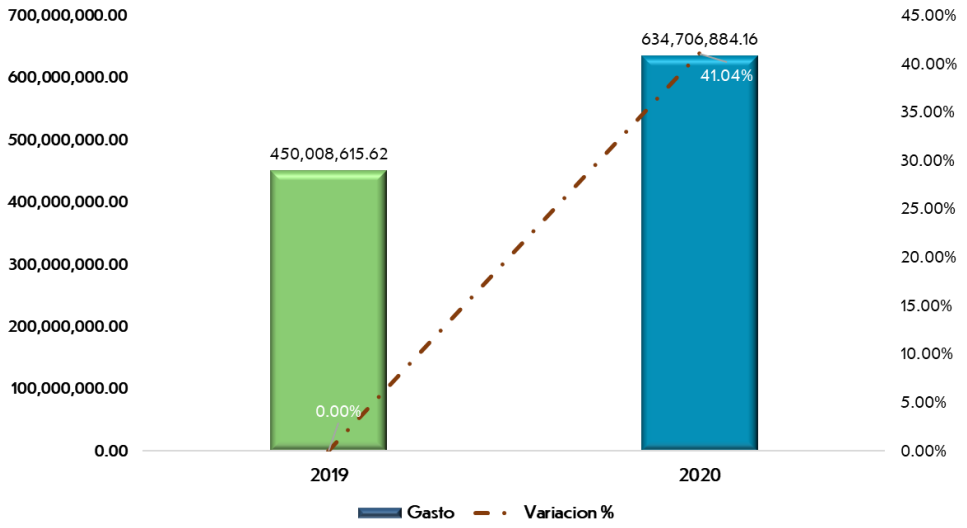

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

Entidades autónomas

De acuerdo con la clasificación de partidas genéricas se observa que las 5 partidas en las que más invirtieron las entidades autónomas durante el ejercicio 2020 son:

1. Material impreso e información digital (Partida genérica 215).
2. Equipo de cómputo y de tecnologías de la información y la comunicación (Partida genérica 515).
3. Servicios de telecomunicaciones y satélites (Partida genérica 316).
4. Arrendamiento de activos intangibles (Partida genérica 327).
5. Servicios de capacitación (Partida genérica 334).

Principales partidas del gasto en tecnologías de la información y la comunicación

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

La siguiente tabla muestra de forma descendente el detalle de las partidas del gasto en tecnologías de la información y la comunicación de las entidades autónomas en los ejercicios 2019 y 2020.

Entidades autónomas			
2019		2020	
Partida genérica	Monto	Partida genérica	Monto
515	12,791,860.50	215	52,474,276.28
333	8,653,068.62	515	16,802,312.18
316	8,190,905.99	316	12,190,418.34
327	7,680,879.64	327	7,996,500.51
317	5,337,536.74	334	7,337,546.88
314	5,334,563.00	314	6,670,904.83
214	4,945,481.44	317	6,034,890.73
323	4,885,027.06	214	3,797,445.61
334	3,805,608.20	323	3,266,688.98
591	2,560,729.60	333	3,072,963.53
566	2,234,588.00	294	1,516,423.45
353	2,177,260.11	591	1,503,260.28
521	1,382,232.67	521	1,252,090.80
319	994,277.00	353	890,149.95
294	933,924.11	366	767,762.70
215	863,559.81	246	619,684.31
246	849,500.04	315	438,004.21
565	521,863.00	566	306,962.46
366	424,493.00	565	206,658.64
315	244,810.44	523	32,235.27
597	203,580.00	319	12,467.62
523	138,513.79		
Total	75,154,262.76		127,189,647.56

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

A continuación, se muestra el porcentaje de crecimiento de gasto en tecnologías de la información y la comunicación respecto al total del gasto de las entidades autónomas en los ejercicios 2019 y 2020. Para más detalle ver el Anexo 22.

Porcentaje de crecimiento del gasto en tecnologías de la información y la comunicación de las entidades autónomas

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

La siguiente gráfica muestra la variación porcentual del total del gasto en tecnologías de la información y la comunicación de las entidades autónomas, en los ejercicios 2019 y 2020. Para más detalle ver el Anexo 23.

Variación porcentual del total del gasto en tecnologías de la información y la comunicación

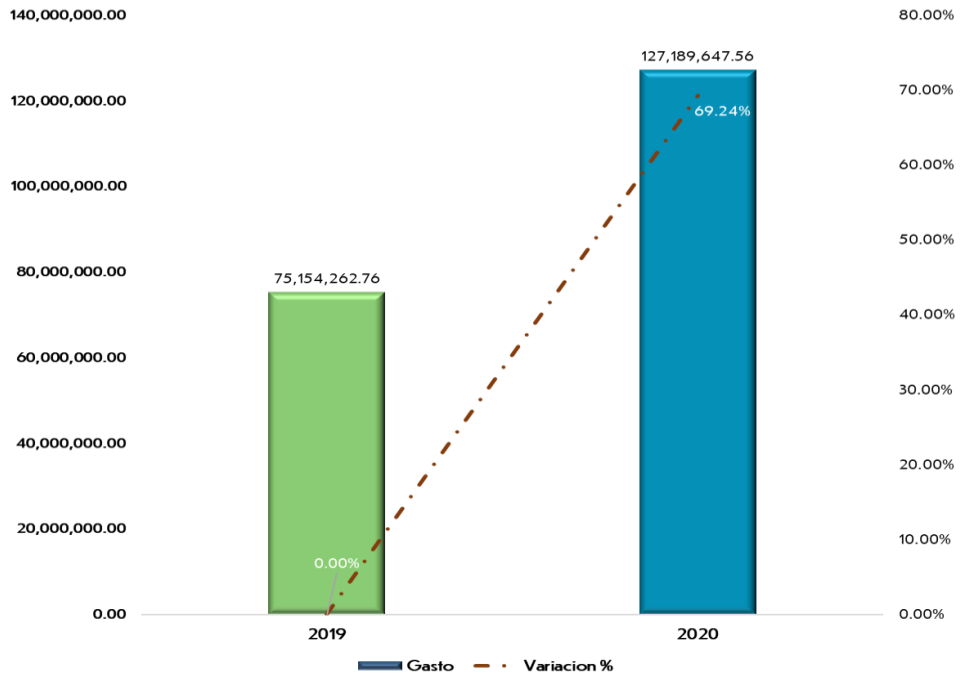

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

Organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado

De acuerdo con la clasificación de partidas genéricas se observa que las 5 partidas en las que más invirtieron los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado durante el ejercicio 2020 son:

1. Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información (317).
2. Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y la comunicación (214).
3. Equipo de cómputo y de tecnologías de la información y la comunicación (515).

4. Telefonía tradicional (314).
5. Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información y la comunicación (333).

Principales partidas del gasto en tecnologías de la información y la comunicación

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

La siguiente tabla muestra de forma descendente el detalle de las partidas del gasto en tecnologías de la información y la comunicación de organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado en los ejercicios 2019 y 2020.

Organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado			
2019		2020	
Partida genérica	Monto	Partida genérica	Monto
317	20,759,216.92	317	17,960,527.10
214	14,313,997.64	214	10,036,900.36
515	13,449,499.86	515	9,775,401.85
314	11,912,111.75	314	8,613,152.06
333	9,344,295.22	333	6,691,936.62
323	6,097,531.53	323	5,458,356.73
353	4,394,717.83	215	4,511,988.44
294	2,740,231.70	353	3,925,459.07
315	2,596,010.38	327	3,903,593.60
327	1,817,377.30	246	3,430,244.40
591	1,812,758.72	334	2,821,190.14
334	1,283,304.39	294	2,337,238.36
366	870,750.39	315	1,593,686.78
566	798,711.86	316	1,561,701.85
316	712,826.98	591	1,137,106.98
597	650,444.28	319	987,336.10
521	631,033.63	566	871,276.36
523	364,782.74	521	760,798.64
565	336,045.21	565	535,725.41
215	222,662.44	597	371,748.94
246	101,927.95	366	150,507.68
369	70,906.52	523	137,842.26
319	57,876.28	369	10,882.67
Total	95,339,021.52		87,584,602.40

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

A continuación, se muestra el porcentaje de crecimiento de gasto en tecnologías de la información y la comunicación respecto al total del gasto de los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado en los ejercicios 2019 y 2020. Para más detalle ver el Anexo 24.

Porcentaje de crecimiento del gasto en tecnologías de la información y la comunicación de los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

La siguiente gráfica muestra la variación porcentual del total del gasto en tecnologías de la información y la comunicación de los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado, en los ejercicios 2019 y 2020. Para más detalle ver el Anexo 25.

Variación porcentual del total del gasto en tecnologías de la información y la comunicación

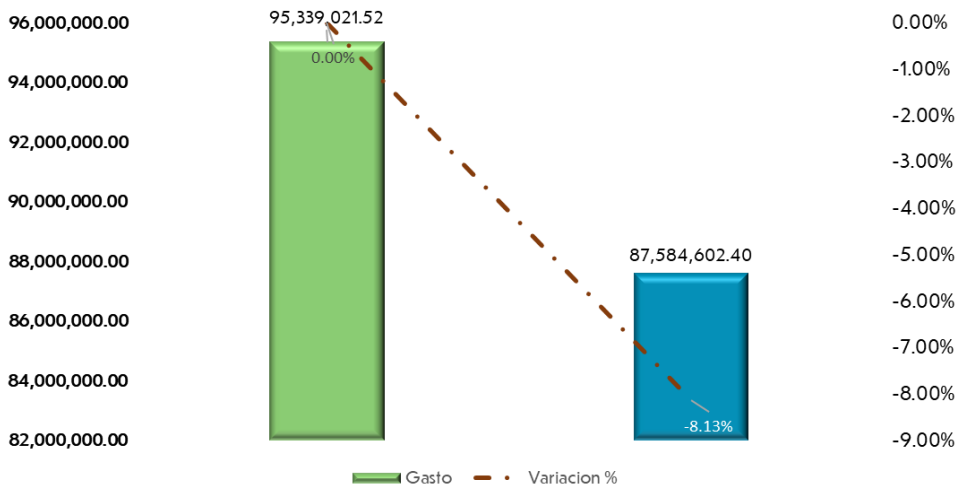

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

Sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento

De acuerdo con la clasificación de partidas genéricas se observa que las 5 partidas en las que más invirtieron los sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento durante el ejercicio 2020 son:

1. Equipo de cómputo y de tecnologías de la información y la comunicación (515).
2. Equipo de comunicación y telecomunicación (565).
3. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información y la comunicación (353).
4. Material impreso e información digital (215).
5. Telefonía celular (315).

Principales partidas del gasto en tecnologías de la información y la comunicación

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

La siguiente tabla muestra de forma descendente el detalle de las partidas del gasto en tecnologías de la información y la comunicación de los sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento en los ejercicios 2019 y 2020.

Sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento			
2019		2020	
Partida genérica	Monto	Partida genérica	Monto
515	71,249,684.23	515	74,334,005.88
565	29,551,437.57	565	29,083,340.66
353	5,574,361.06	353	8,377,825.08
215	5,164,402.83	215	4,180,787.03
315	3,178,249.89	315	3,279,560.39
314	2,165,881.16	314	2,431,860.32
323	2,042,923.04	323	1,389,694.64
317	1,348,325.22	317	1,284,782.16
294	1,286,906.13	316	1,120,292.56
591	1,283,242.94	333	1,085,819.13
333	1,063,376.38	294	1,012,819.46
316	1,051,610.54	214	318,532.26
334	785,518.61	597	261,645.90
214	633,354.74	591	240,840.00
566	345,771.80	523	172,480.94
366	80,156.00	327	117,264.00
597	53,250.00	366	84,216.00
521	29,687.42	521	68,419.00
523	19,195.52	246	22,091.96
246	14,768.46		
Total	126,922,103.54		128,866,277.37

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

A continuación, se muestra el porcentaje de crecimiento de gasto en tecnologías de la información y la comunicación respecto al total del gasto de los sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento en los ejercicios 2019 y 2020. Para más detalle ver el Anexo 26.

Porcentaje de crecimiento del gasto en tecnologías de la información y la comunicación de los sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

La siguiente gráfica muestra la variación porcentual del total del gasto en tecnologías de la información y la comunicación de los sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento, en los ejercicios 2019 y 2020. Para más detalle ver el Anexo 27.

Variación porcentual del total del gasto en tecnologías de la información y la comunicación

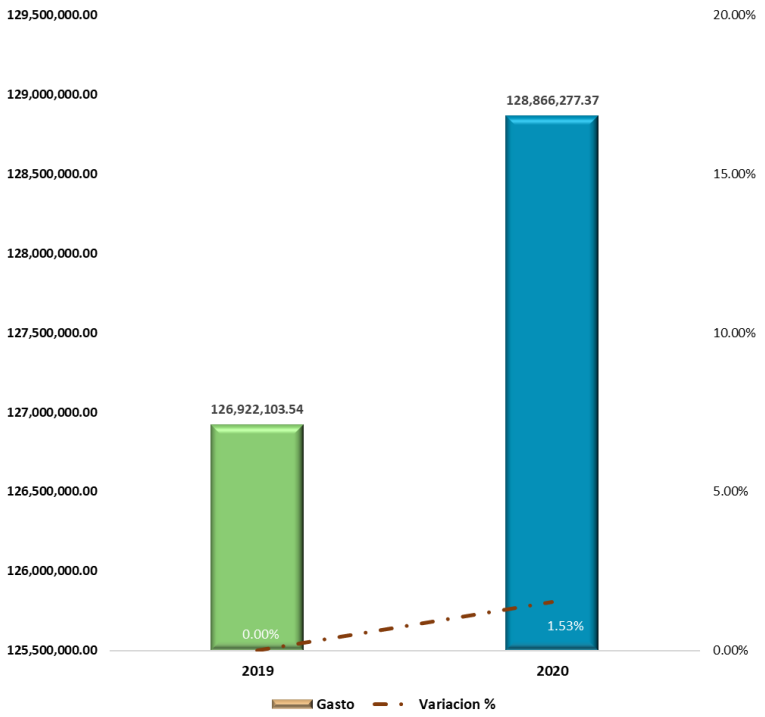

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

Organismos públicos descentralizados municipales

De acuerdo con la clasificación de partidas genéricas se observa que las 5 partidas en las que más invirtieron los organismos públicos descentralizados municipales durante el ejercicio 2020 son:

1. Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información y la comunicación (333).
2. Equipo de cómputo y de tecnologías de la información y la comunicación (515).
3. Telefonía tradicional (314).

4. Arrendamiento de equipo y bienes informáticos (323).
5. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información y la comunicación (353).

Principales partidas del gasto en tecnologías de la información y la comunicación

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

La siguiente tabla muestra de forma descendente el detalle de las partidas del gasto en tecnologías de la información y la comunicación de los organismos públicos descentralizados municipales en los ejercicios 2019 y 2020.

Organismos públicos descentralizados municipales			
2019		2020	
Partida genérica	Monto	Partida genérica	Monto
515	1,215,760.98	333	1,203,434.93
591	708,310.34	515	1,049,987.17
314	567,334.66	314	485,612.99
333	528,637.55	323	437,783.30
323	414,426.65	353	261,323.84
353	403,159.80	294	240,497.52
214	292,830.16	214	151,490.84
317	186,742.90	565	150,072.65
294	164,793.59	523	129,085.91
215	50,626.72	521	98,122.98
521	43,244.80	591	91,975.22
315	42,486.21	597	88,172.06
334	15,941.79	317	81,734.88
523	10,532.80	315	41,611.03
597	3,430.40	366	9,162.05
316	3,311.95	316	7,081.88
366	1,404.13		
Total	4,652,975.43		4,527,149.25

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

A continuación, se muestra el porcentaje de crecimiento de gasto en tecnologías de la información y la comunicación respecto al total del gasto de los organismos públicos descentralizados municipales en los ejercicios 2019 y 2020. Para más detalle ver el Anexo 28.

Porcentaje de crecimiento del gasto en tecnologías de la información y la comunicación de los organismos públicos descentralizados municipales

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

La siguiente gráfica muestra la variación porcentual del total del gasto en tecnologías de la información y la comunicación de los organismos públicos descentralizados municipales, en los ejercicios 2019 y 2020. Para más detalle ver el Anexo 29.

Variación porcentual del total del gasto en tecnologías de la información y la comunicación

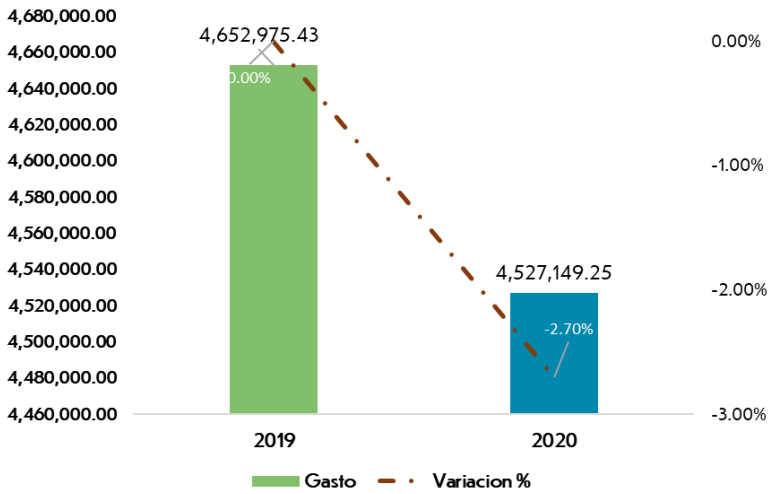

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

Municipios

De acuerdo con la clasificación de partidas genéricas se observa que las 5 partidas en las que más invirtieron los municipios durante el ejercicio 2020 son:

1. Equipo de cómputo y de tecnologías de la información y la comunicación (515).
2. Telefonía tradicional (314).
3. Arrendamiento de equipo y bienes informáticos (323).
4. Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet (366).
5. Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información y la comunicación (333).

Principales partidas del gasto en tecnologías de la información y la comunicación

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

La siguiente tabla muestra de forma descendente el detalle de las partidas del gasto en tecnologías de la información y la comunicación de los municipios en los ejercicios 2019 y 2020.

Poderes del Estado			
2019		2020	
Partida Genérica	Monto	Partida Genérica	Monto
565	23,260,950.67	515	15,533,067.16
333	17,351,230.88	314	13,881,896.08
314	14,760,915.05	323	13,706,124.22
515	13,687,669.11	366	12,178,788.64
323	11,161,595.89	333	10,383,602.22
591	6,190,495.03	565	8,172,954.11
214	5,597,506.18	316	7,255,661.10
316	5,057,768.54	214	6,382,391.37
366	3,988,568.82	317	5,209,250.04
317	3,840,595.54	319	2,770,876.17
523	3,296,813.34	215	2,029,294.64
319	3,068,664.81	315	2,016,171.18
334	2,635,985.15	353	1,811,685.77
353	2,473,075.73	591	1,493,091.53
294	2,191,845.11	294	1,346,683.21
315	1,992,667.05	523	776,613.79
597	991,290.99	327	673,859.71
566	651,297.31	597	572,779.00
521	579,254.83	246	320,771.94
327	457,788.25	566	182,685.21
369	275,500.00	334	81,200.00
215	165,177.02	521	78,969.76
246	104,794.00	369	56,258.84
Total	123,781,449.30		106,914,675.69

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

A continuación, se muestra el porcentaje de crecimiento de gasto en tecnologías de la información y la comunicación respecto al total del gasto de los municipios en los ejercicios 2019 y 2020. Para más detalle ver el Anexo 30.

Porcentaje de crecimiento del gasto en tecnologías de la información y la comunicación de los municipios

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

La siguiente gráfica muestra la variación porcentual del total del gasto en tecnologías de la información y la comunicación de los municipios, en los ejercicios 2019 y 2020. Para más detalle ver el Anexo 31

Variación porcentual del total del gasto en tecnologías de la información y la comunicación

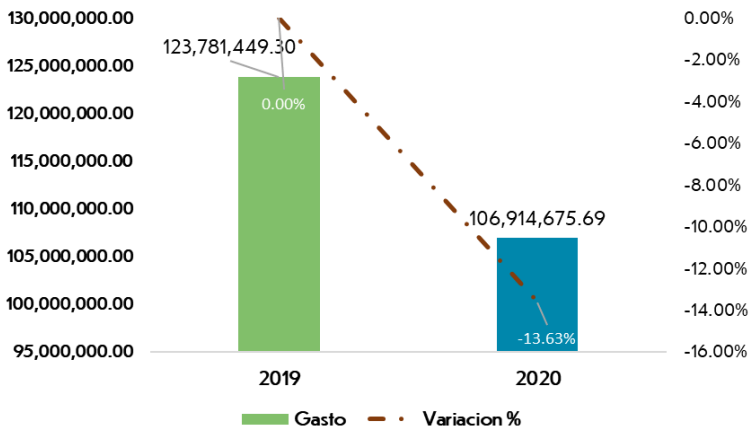

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

La siguiente tabla muestra los resultados de los indicadores y los porcentajes obtenidos por tipo de organismo.

Tipo de organismo	Uso de computadoras			Uso de internet			Uso de correo electrónico			Presencia en internet			Gasto en TIC		
	2019	2020		2019	2020		2019	2020		2019	2020		2019	2020	
Poderes del Estado	75.57%	60.38%	▼	107.10%	109.75%	▲	49.38%	12.78%	▼	100.00%	100.00%	▬	0.81%	1.13%	▲
Entidades autónomas	85.24%	87.48%	▲	83.90%	114.10%	▲	67.59%	98.08%	▲	100.00%	100.00%	▬	1.70%	2.84%	▲
Organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado	74.43%	72.40%	▼	122.57%	111.87%	▼	51.64%	62.75%	▲	73.58%	82.00%	▬	0.85%	1.14%	▲
Sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento	27.84%	27.88%	▬	128.45%	105.38%	▼	13.50%	13.67%	▬	45.45%	45.45%	▼	5.42%	5.09%	▼
Organismos públicos descentralizados municipales	62.88%	63.08%	▬	101.70%	109.03%	▲	29.28%	33.22%	▲	31.58%	36.84%	▲	0.75%	0.73%	▼
Municipios	20.47%	21.49%	▲	119.06%	141.52%	▲	9.07%	8.56%	▬	47.37%	47.37%	▲	1.08%	0.92%	▼

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

Conclusión

Para concluir hablaremos de la tendencia que presentan cada uno de los indicadores considerados, es relevante destacar que la conclusión está enfocada de forma general; de acuerdo con los indicadores, los cuales muestran información por tipo de organismo; para comprender mejor el comportamiento de los indicadores es necesario observar los anexos, mismos que otorgan mayor detalle de la información considerada.

Respecto al uso de computadoras, se observa que durante el ejercicio 2020 en comparación con el 2019 los organismos que incrementan ligeramente el uso de computadoras son las entidades autónomas y los municipios; logran mantener el uso de computadoras los sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento y los organismos públicos descentralizados municipales, integrando el grupo que disminuyo el uso de computadoras: los poderes del Estado y los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado.

Respecto al uso de internet, el indicador muestra que los organismos públicos incrementan o mantienen por lo menos el acceso a internet a sus empleados para el desempeño de sus funciones. Observamos que existen porcentajes por arriba al 100.00%, esto puede deberse a que en las cifras proporcionadas por los organismos públicos consideraron mayor número de dispositivos; es decir probablemente consideraron otro tipo de dispositivos diferentes a equipo de cómputo como teléfonos celulares, tabletas, etcétera.

Entre los organismos que integran el grupo que incrementa el uso de internet están los poderes del Estado, entidades autónomas, organismos públicos descentralizados municipales y municipios, y dentro del grupo que disminuye el uso de internet se encuentran organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado y los sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento; sin embargo, estos 2 últimos presentan resultados mayores a 100.00% por lo que aun y cuando la cifra sea menor durante el ejercicio 2020 respecto al 2019 cubre el total de sus empleados con acceso a internet.

Para el indicador acceso a internet, los porcentajes de empleados que usan internet por organismo público, así como el promedio del grupo que sobrepasan el 100.00% se debe a que los organismos reportaron mayor número de empleados que usan internet, que el total de los empleados que dispone de un equipo.

Respecto al uso de correo electrónico; este indicador muestra que a diferencia del ejercicio 2019 existe un mayor uso de correo electrónico institucional dentro de los organismos que mantienen o incrementan el uso de correo electrónico institucional se encuentran las entidades autónomas, los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado, y los organismos públicos descentralizados municipales; se mantienen los sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento y los municipios y quienes disminuyen son los poderes del Estado.

Respecto a la presencia en internet, el gasto en tecnologías de la información y la comunicación para el ejercicio 2020 se observa que los poderes del Estado, las entidades autónomas y los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado incrementaron el gasto en tecnologías de la información y la comunicación respecto al total de su gasto y los sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento, organismos públicos descentralizados municipales y los municipios lo decrementaron.

Estos resultados no determinan si están cubiertas todas las necesidades que pueden resolver las soluciones que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación, por lo que en lo particular cada una de las entidades públicas debe analizar si la inversión y el equipo es el suficiente para poder ofrecer los servicios a la ciudadanía de una forma eficiente, y a su vez que el personal que labora cuente con las herramientas y soluciones existentes para poder desarrollar sus labores de la forma en que la ciudadanía requiere.

Fichas técnicas

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Dirección de Diseño y Soporte
Indicadores para el ejercicio 2020
Ficha técnica del indicador

Porcentaje de uso de computadoras

Dependencia	Auditoría Superior del Estado de Coahuila
Departamento	Dirección de Diseño y Soporte

Tipo de gestión financiera

Grupo/sector	Organismos públicos del estado de Coahuila.	Subgrupo	Gestión informática
Objetivo	Obtener el porcentaje de uso de computadoras para el desempeño de las funciones de los empleados, respecto al total de empleados del organismo público del estado de Coahuila.	Tipo de objetivo	Estratégico

Datos de identificación

Nombre del indicador	Clave del indicador
Porcentaje de uso de computadoras	UTI-CEG1-001

Interpretación

El resultado indicará el porcentaje de uso de computadoras para el desempeño de las funciones de los empleados del organismo público evaluado, esto respecto al total de empleados del organismo público.

Tipo de indicador	Dimensión a medir
Clave	Porcentaje

Fórmula

$$\%\text{ de uso de computadoras} = \left(\frac{\text{Número de empleados con equipo de cómputo}}{\text{Número total de empleados}} \right) * 100$$

Unidad de medida del resultado	Unidad de medida de las variables
Porcentaje	Numérico

Metadatos

Fuente	Sentido
Cuenta Pública	Ascendente
Cobertura geográfica	**Periodicidad**
Estatal	Anual
Unidad de análisis	**Fecha de disponibilidad de la información**
Computadoras	Octubre

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Dirección de Diseño y Soporte
Indicadores para el ejercicio 2020
Ficha técnica del indicador

Porcentaje de uso de internet

Dependencia	Auditoría Superior del Estado de Coahuila
Departamento	Dirección de Diseño y Soporte

Tipo de gestión financiera

Grupo/sector	Organismos públicos del estado de Coahuila.	**Subgrupo**	Gestión informática
Objetivo	Obtener el porcentaje de uso de internet para el desempeño de las funciones de los empleados respecto al total de equipos asignados.	**Tipo de objetivo**	Estratégico

Datos de identificación

Nombre del indicador	**Clave del indicador**
Porcentaje de uso de internet	UTI-CEG2-002

Interpretación

El resultado indicará el porcentaje de uso de internet respecto al total de equipos de computo que utilizan los empleados para el desempeño de su trabajo.

Tipo de indicador	**Dimensión a medir**
Clave	Porcentaje

Fórmula

$$\text{\% de equipos de cómputo con acceso a internet} = \left(\frac{\text{Número de equipos cómputo con acceso a internet}}{\text{Número total de equipos de cómputo}} \right) * 100$$

Unidad de medida del resultado	**Unidad de medida de las variables**
Porcentaje	Numérico

Metadatos

Fuente	**Sentido**
Requerimiento UTI 2020	Ascendente
Cobertura geográfica	**Periodicidad**
Estatal	Anual
Unidad de análisis	**Fecha de disponibilidad de la información**
Equipos de cómputo	Octubre

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Dirección de Diseño y Soporte
Indicadores para el ejercicio 2020
Ficha técnica del indicador

Porcentaje de uso de correo electrónico

Dependencia	Auditoría Superior del Estado de Coahuila
Departamento	Dirección de Diseño y Soporte

Tipo de gestión financiera

Grupo/sector	Organismos públicos del estado de Coahuila.	**Subgrupo**	Gestión informática
Objetivo	Obtener el porcentaje de empleados que usan correo electrónico para el desempeño de sus funciones respecto al total de empleados de Organismos Público.	**Tipo de objetivo**	Estratégico

Datos de identificación

Nombre del indicador	Clave del indicador
Porcentaje de uso de correo electrónico	UTI-CEG3-003

Interpretación

El resultado indicará el porcentaje de uso de correo electrónico de los empleados para el desempeño de su trabajo en relación del total de empleados existentes en el organiso público.

Tipo de indicador	Dimensión a medir
Clave	Porcentaje

Fórmula

$$\text{\% de usuarios que utilizan correo electrónico} = \left(\frac{\text{Número de empleados que usan correo electrónico}}{\text{Número total de empleados del organismo público}} \right) * 100$$

Unidad de medida del resultado	Unidad de medida de las variables
Porcentaje	Numérico

Metadatos

Fuente	Sentido
Requerimiento UTI 2020	Ascendente
Cobertura geográfica	**Periodicidad**
Estatal	Anual
Unidad de análisis	**Fecha de disponibilidad de la información**
Equipos de cómputo	Octubre

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Dirección de Diseño y Soporte
Indicadores para el ejercicio 2020
Ficha técnica del indicador

Porcentaje de organismos públicos con presencia en internet

Dependencia	Auditoría Superior del Estado de Coahuila
Departamento	Dirección de Diseño y Soporte

Tipo de gestión financiera

Grupo/sector	Organismos públicos del estado de Coahuila.	**Subgrupo**	Gestión informática
Objetivo	Obtener el porcentaje de Organismos Públicos con presencia en internet mediante página web Propia.	**Tipo de objetivo**	Estratégico

Datos de identificación

Nombre del indicador	**Clave del indicador**
Porcentaje de organismos públicos con presencia en internet	UTI-CEG4-004

Interpretación

El resultado indicará el porcentaje de organismos públicos con presencia en internet respecto al total de los organismos públicos objeto del estudio.

Tipo de indicador	**Dimensión a medir**
Clave	Porcentaje

Fórmula

$$\text{\% de organismos oúblicos con presencia en internet} = \left(\frac{\text{Número de organismos públicos con página web}}{\text{Número total de de organismos públicos}} \right) * 100$$

Unidad de medida del resultado	**Unidad de medida de las variables**
Porcentaje	Numérico

Metadatos

Fuente	**Sentido**
Requerimiento UTI 2020	Ascendente
Cobertura geográfica	**Periodicidad**
Estatal	Anual
Unidad de análisis	**Fecha de disponibilidad de la información**
Equipos de cómputo	Octubre

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Dirección de Diseño y Soporte
Indicadores para el ejercicio 2020
Ficha técnica del indicador

Porcentaje de gasto en tecnologías de la información y comunicaciones respecto al gasto total del organismo público

Dependencia	Auditoría Superior del Estado de Coahuila
Departamento	Dirección de Diseño y Soporte

Tipo de gestión financiera

Grupo/sector	Organismos públicos del estado de Coahuila.	**Subgrupo**	Gestión informática
Objetivo	Obtener el porcentaje del gasto en tecnologías de información y comunicaciones, respecto al gasto total del organismo público	**Tipo de objetivo**	Estratégico

Datos de identificación

Nombre del indicador	**Clave del indicador**
Porcentaje de gasto en tecnologías de la información y comunicaciones respecto al gasto total del organismo público	UTI-CEG11-001

Interpretación

El resultado indicará el porcentaje de gasto en tecnologías de información y comunicaciones respecto al gasto total del organismo público

Tipo de indicador	**Dimensión a medir**
Clave	Porcentaje

Fórmula

$$\%\text{ de gasto en tecnologías de información y comunicaciones} = \left(\frac{\text{Total del gasto en tecnologías de información y comunicaciones}}{\text{Total del gasto}} \right) * 100$$

Unidad de medida del resultado	**Unidad de medida de las variables**
Porcentaje	Numérico

Metadatos

Fuente	**Sentido**
Requerimiento UTI 2020	Ascendente
Cobertura geográfica	**Periodicidad**
Estatal	Anual
Unidad de análisis	**Fecha de disponibilidad de la información**
Equipos de cómputo	Octubre

Anexos

Anexo 1

2020				
Organismo público	Total de empleados	Total de empleados con equipo de cómputo	Porcentaje de empleados con computadora	Promedio
Poder Ejecutivo	9,000	1,393	15.48%	60.38%
Poder Judicial	1,799	1,670	92.83%	
Poder Legislativo	92	67	72.83%	
2019				
Poder Ejecutivo	1,806	1,489	82.45%	75.57%
Poder Judicial	1,750	1,600	91.43%	
Poder Legislativo	123	65	52.85%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Anexo 2

2020				
Organismo público	Total de empleados	Total de empleados con equipo de cómputo	Porcentaje de empleados con computadora	Promedio
Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico	8	8	100.00%	87.48%
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza	69	62	89.86%	
Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza	2,275	1,356	59.60%	
Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública	69	67	97.10%	
Instituto Electoral de Coahuila	137	126	91.97%	
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza	28	26	92.86%	
Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza	70	66	94.29%	
Tribunal Electoral del Estado de Coahuila	44	40	90.91%	
Universidad Autónoma de Coahuila	7,728	5,465	70.72%	

2019				
Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico	8	8	100.00%	85.24%
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza	80	72	90.00%	
Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza	2,148	1,356	63.13%	
Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública	73	73	100.00%	
Instituto Electoral de Coahuila	151	126	83.44%	
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza	33	24	72.73%	
Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza	68	65	95.59%	
Tribunal Electoral del Estado de Coahuila	39	36	92.31%	
Universidad Autónoma de Coahuila	7,808	5,465	69.99%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Anexo 3

2020				
Organismo público	Total de empleados	Total de empleados con equipo de cómputo	Porcentaje de empleados con computadora	Promedio
Centro de Convenciones de Torreón	7	6	85.71%	72.50%
Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza	64	62	96.88%	
Coahuila Radio y Televisión	36	28	77.78%	
Colegio de Bachilleres de Coahuila	1,208	352	29.14%	
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila	832	428	51.44%	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila	1,485	560	37.71%	
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	46	38	82.61%	
Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila	72	69	95.83%	
Comisión Estatal de Vivienda	59	53	89.83%	
Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila	79	76	96.20%	
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila	33	33	100.00%	
Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	85	75	88.24%	
Fideicomiso del Fondo para la Seguridad Pública de la Región Laguna Coahuila	2	2	100.00%	
Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II	5	5	100.00%	
Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila	14	12	85.71%	

Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza	378	80	21.16%	
Instituto Coahuilense de Cultura	2	2	100.00%	
Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa	74	66	89.19%	
Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores	6	4	66.67%	
Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial	74	43	58.11%	
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza	143	108	75.52%	
Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado	61	38	62.30%	
Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila	1,655	900	54.38%	
Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila	158	146	92.41%	
Instituto Estatal de Educación para Adultos	546	233	42.67%	
Instituto Estatal del Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza	165	51	30.91%	
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera	186	168	90.32%	
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña	163	151	92.64%	
Instituto Tecnológico Superior de Monclova	173	144	83.24%	
Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz	111	70	63.06%	72.50%
Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias	126	73	57.94%	
Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia	74	74	100.00%	
Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila	1	1	100.00%	
Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila	21	15	71.43%	
Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila	42	15	35.71%	
Seguro de los Trabajadores de la Educación	252	32	12.70%	
Servicios Estatales Aeroportuarios	109	41	37.61%	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza	600	403	67.17%	
Universidad Politécnica de la Región Laguna	64	34	53.13%	
Universidad Politécnica de Monclova-Frontera	53	40	75.47%	
Universidad Politécnica de Piedras Negras	51	50	98.04%	
Universidad Politécnica de Ramos Arizpe	49	43	87.76%	
Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña	42	41	97.62%	
Universidad Tecnológica de Coahuila	256	246	96.09%	
Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera	51	26	50.98%	
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	229	130	56.77%	
Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente	76	76	100.00%	
Universidad Tecnológica de Saltillo	57	49	85.96%	
Universidad Tecnológica de Torreón	354	180	50.85%	
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	189	95	50.26%	

2019				
Centro de Convenciones de Torreón	7	2	28.57%	74.43%
Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza	64	59	92.19%	
Coahuila Radio y Televisión	43	33	76.74%	
Colegio de Bachilleres de Coahuila	1,133	357	31.51%	
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila	688	418	60.76%	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila	1,562	821	52.56%	
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	48	40	83.33%	
Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila	90	76	84.44%	
Comisión Estatal de la Vivienda	62	53	85.48%	
Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila	81	74	91.36%	
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila	34	30	88.24%	
Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	87	65	74.71%	
Fideicomiso del Fondo para la Seguridad Pública de la Región Laguna de Coahuila	2	2	100.00%	
Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II	6	6	100.00%	
Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila	12	11	91.67%	
Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza	368	298	80.98%	
Instituto Coahuilense de Cultura	1	1	100.00%	
Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa	74	67	90.54%	
Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores	6	5	83.33%	
Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial	89	57	64.04%	
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza	138	92	66.67%	
Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado	63	38	60.32%	
Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila	1,840	925	50.27%	
Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila	794	275	34.63%	
Instituto Estatal de Educación para Adultos	492	210	42.68%	
Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza	172	42	24.42%	
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera	187	167	89.30%	
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña	166	150	90.36%	
Instituto Tecnológico Superior de Monclova	173	62	35.84%	
Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz	114	50	43.86%	
Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias	117	59	50.43%	

Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia	76	71	93.42%	74.43%
Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila	1	5	500.00%	
Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila	22	15	68.18%	
Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila	43	17	39.53%	
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza	147	37	25.17%	
Seguro de los Trabajadores de la Educación	150	30	20.00%	
Servicios de Salud de Coahuila	9,569	3,780	39.50%	
Servicios Estatales Aeroportuarios	109	41	37.61%	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza	606	512	84.49%	
Universidad Politécnica de la Región Laguna de Coahuila	52	25	48.08%	
Universidad Politécnica de Monclova-Frontera	56	50	89.29%	
Universidad Politécnica de Piedras Negras	60	60	100.00%	
Universidad Politécnica de Ramos Arizpe	67	18	26.87%	
Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña	45	15	33.33%	
Universidad Tecnológica de Coahuila	251	246	98.01%	
Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera	53	53	100.00%	
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	232	67	28.88%	
Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente	73	70	95.89%	
Universidad Tecnológica de Saltillo	59	52	88.14%	
Universidad Tecnológica de Torreón	344	179	52.03%	
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	177	93	52.54%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Anexo 4

2020				
Organismo público	Total de empleados	Total de empleados con equipo de cómputo	Porcentaje de empleados con computadora	Promedio
Aguas de Saltillo, S.A. de C.V	418	277	66.27%	27.88%
Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A. de C.V.	64	23	35.94%	
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila	427	144	33.72%	
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas, Coahuila	106	35	33.02%	
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros, Coahuila	145	30	20.69%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, Coahuila	242	66	27.27%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende, Coahuila	33	9	27.27%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila	23	5	21.74%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila	3	1	33.33%	

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Castaños, Coahuila	36	10	27.78%	27.88%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila	15	4	26.67%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Francisco I. Madero, Coahuila	119	13	10.92%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila	7	3	42.86%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros, Coahuila	125	26	20.80%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Morelos, Coahuila	17	5	29.41%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras, Coahuila	47	10	21.28%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coahuila	280	76	27.14%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Sabinas, Coahuila	124	31	25.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura, Coahuila	27	5	18.52%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Pedro, Coahuila	111	15	13.51%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila	850	190	22.35%	
2019				
Aguas de Saltillo, S.A. de C.V	412	277	67.23%	27.84%
Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A. de C.V.	86	20	23.26%	
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila	452	155	34.29%	
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas, Coahuila	107	30	28.04%	
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros, Coahuila	141	30	21.28%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, Coahuila	209	65	31.10%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende, Coahuila	25	5	20.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila	23	4	17.39%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila	4	2	50.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Castaños, Coahuila	29	6	20.69%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila	15	5	33.33%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Francisco I. Madero, Coahuila	115	19	16.52%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila	5	2	40.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros, Coahuila	114	26	22.81%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Morelos, Coahuila	15	5	33.33%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras, Coahuila	45	10	22.22%	

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coahuila	297	79	26.60%	27.84%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Sabinas, Coahuila	123	30	24.39%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura, Coahuila	27	4	14.81%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Pedro, Coahuila	166	15	9.04%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila	848	240	28.30%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Anexo 5

2020				
Organismo público	Total de empleados	Total de empleados con equipo de cómputo	Porcentaje de empleados con computadora	Promedio
Comisaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Saltillo	15	15	100.00%	63.08%
Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón	6	6	100.00%	
Dirección de Pensiones de Monclova	5	5	100.00%	
Dirección de Pensiones de Piedras Negras Frontera Fuerte	4	3	75.00%	
Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila	12	11	91.67%	
Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo	10	9	90.00%	
Instituto Municipal de Cultura de Saltillo	63	28	44.44%	
Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón	230	57	24.78%	
Instituto Municipal de la Mujer de Torreón	19	19	100.00%	
Instituto Municipal de Planeación de Saltillo	15	14	93.33%	
Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón	30	29	96.67%	
Instituto Municipal del Deporte de Torreón	170	17	10.00%	
Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila	59	29	49.15%	
Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón	145	29	20.00%	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Francisco I. Madero	22	9	40.91%	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coahuila	105	40	38.10%	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Viesca, Coahuila	21	5	23.81%	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coahuila	173	65	37.57%	

2019				
Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón	6	6	100.00%	62.88%
Dirección de Pensiones de Monclova	5	5	100.00%	
Dirección de Pensiones de Piedras Negras Frontera Fuerte	4	4	100.00%	
Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila	11	10	90.91%	
Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo	10	8	80.00%	
Hospital Municipal de Torreón	10	4	40.00%	
Instituto Municipal de Cultura de Saltillo	60	34	56.67%	
Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón	235	58	24.68%	
Instituto Municipal de la Mujer de Torreón	19	19	100.00%	
Instituto Municipal de Planeación de Piedras Negras	11	11	100.00%	
Instituto Municipal de Planeación de Saltillo	15	14	93.33%	
Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón	27	26	96.30%	
Instituto Municipal del Deporte de Torreón	187	15	8.02%	
Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila	57	23	40.35%	
Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón	142	32	22.54%	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Francisco I. Madero	18	9	50.00%	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coahuila	92	21	22.83%	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Viesca, Coahuila	23	7	30.43%	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coahuila	181	70	38.67%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Anexo 6

2020				
Organismo público	Total de empleados	Total de empleados con equipo de cómputo	Porcentaje de empleados con computadora	Promedio
Abasolo	146	25	17.12%	21.49%
Acuña	1,226	297	24.23%	
Allende	298	42	14.09%	
Arteaga	313	133	42.49%	
Candela	226	18	7.96%	
Cuatro Ciénegas	195	75	38.46%	
Escobedo	86	17	19.77%	
Francisco I. Madero	648	98	15.12%	
Frontera	621	194	31.24%	
General Cepeda	127	46	36.22%	
Guerrero	113	20	17.70%	
Jiménez	148	20	13.51%	
Matamoros	997	140	14.04%	
Monclova	1,450	420	28.97%	
Morelos	119	13	10.92%	
Múzquiz	606	92	15.18%	
Nadadores	171	30	17.54%	
Nava	319	70	21.94%	
Ocampo	181	33	18.23%	
Parras	624	61	9.78%	
Piedras Negras	1,074	200	18.62%	
Progreso	154	18	11.69%	
Ramos Arizpe	575	120	20.87%	
Sabinas	564	122	21.63%	
Sacramento	101	16	15.84%	
Saltillo	4,111	1,400	34.05%	
San Buenaventura	243	51	20.99%	
San Juan de Sabinas	391	87	22.25%	
San Pedro	697	170	24.39%	
Sierra Mojada	107	40	37.38%	
Torreón	3,438	2,000	58.17%	
Viesca	456	34	7.46%	
Villa Unión	172	13	7.56%	
Zaragoza	237	36	15.19%	

2019				
Abasolo	147	18	12.24%	20.47%
Acuña	1,166	296	25.39%	
Allende	301	58	19.27%	
Arteaga	339	132	38.94%	
Candela	225	18	8.00%	
Castaños	252	64	25.40%	
Cuatro Ciénegas	193	62	32.12%	
Escobedo	91	19	20.88%	
Francisco I. Madero	660	120	18.18%	
Frontera	623	125	20.06%	
General Cepeda	113	46	40.71%	
Guerrero	124	12	9.68%	
Hidalgo	88	20	22.73%	
Jiménez	194	15	7.73%	
Juárez	111	18	16.22%	
Lamadrid	108	23	21.30%	
Matamoros	996	120	12.05%	
Monclova	1,428	400	28.01%	
Morelos	119	15	12.61%	
Múzquiz	682	73	10.70%	
Nadadores	181	30	16.57%	
Nava	318	56	17.61%	
Ocampo	194	37	19.07%	
Parras	622	79	12.70%	
Piedras Negras	1,140	205	17.98%	
Progreso	149	24	16.11%	
Ramos Arizpe	584	200	34.25%	
Sabinas	570	122	21.40%	
Sacramento	113	19	16.81%	
Saltillo	3,894	1,985	50.98%	
San Buenaventura	254	64	25.20%	
San Juan de Sabinas	413	94	22.76%	
San Pedro	877	131	14.94%	
Sierra Mojada	120	32	26.67%	
Torreón	2,783	950	34.14%	
Viesca	431	36	8.35%	
Villa Unión	174	9	5.17%	
Zaragoza	262	39	14.89%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Anexo 7

Organismo público	Total de empleados con equipo de cómputo	Total de empleados que usan internet	Porcentaje de empleados que usan internet	Promedio
2020				
Poder Ejecutivo	1,393	1,723	123.69%	109.75%
Poder Judicial	1,670	1,763	105.57%	
Poder Legislativo	67	67	100.00%	
2019				
Poder Ejecutivo	1,489	1,806	121.29%	107.10%
Poder Judicial	1,600	1,600	100.00%	
Poder Legislativo	65	65	100.00%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Anexo 8

Organismo público	Total de empleados con equipo de cómputo	Total de empleados que usan internet	Porcentaje de empleados que usan internet	Promedio
2020				
Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico	8	8	100.00%	114.10%
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza	62	62	100.00%	
Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza	1,356	2,275	167.77%	
Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública	67	67	100.00%	
Instituto Electoral de Coahuila	126	126	100.00%	
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza	26	28	107.69%	
Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza	66	66	100.00%	
Tribunal Electoral del Estado de Coahuila	40	44	110.00%	
Universidad Autónoma de Coahuila	5,465	7,728	141.41%	
2019				
Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico	8	8	100.00%	83.90%
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza	80	72	90.00%	
Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza	1,356	692	51.03%	
Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública	73	73	100.00%	
Instituto Electoral de Coahuila	151	126	83.44%	

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza	33	24	72.73%	83.90%
Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza	68	65	95.59%	
Tribunal Electoral del Estado de Coahuila	39	36	92.31%	
Universidad Autónoma de Coahuila	7,808	5,465	69.99%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Anexo 9

2020				
Organismo público	Total de empleados con equipo de cómputo	Total de empleados que usan internet	Porcentaje de empleados que usan internet	Promedio
Centro de Convenciones de Torreón	6	6	100.00%	111.63%
Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza	62	62	100.00%	
Coahuila Radio y Televisión	28	28	100.00%	
Colegio de Bachilleres de Coahuila	352	166	47.16%	
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila	428	428	100.00%	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila	560	560	100.00%	
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	38	38	100.00%	
Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila	69	69	100.00%	
Comisión Estatal de Vivienda	53	53	100.00%	
Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila	76	76	100.00%	
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila	33	33	100.00%	
Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	75	75	100.00%	
Fideicomiso del Fondo para la Seguridad Pública de la Región Laguna Coahuila	2	2	100.00%	
Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II	5	5	100.00%	
Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila	12	12	100.00%	
Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza	80	80	100.00%	
Instituto Coahuilense de Cultura	2	2	100.00%	
Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa	66	66	100.00%	
Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores	4	4	100.00%	
Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial	43	43	100.00%	
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza	108	108	100.00%	
Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado	38	34	89.47%	

Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila	900	380	42.22%	111.63%
Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila	146	146	100.00%	
Instituto Estatal de Educación para Adultos	233	233	100.00%	
Instituto Estatal del Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza	51	165	323.53%	
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera	168	168	100.00%	
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña	151	151	100.00%	
Instituto Tecnológico Superior de Monclova	144	160	111.11%	
Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz	70	90	128.57%	
Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias	73	110	150.68%	
Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia	74	74	100.00%	
Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila	1	1	100.00%	
Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila	15	15	100.00%	
Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila	15	15	100.00%	
Seguro de los Trabajadores de la Educación	32	32	100.00%	
Servicios Estatales Aeroportuarios	41	41	100.00%	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza	403	600	148.88%	
Universidad Politécnica de la Región Laguna de Coahuila	34	34	100.00%	
Universidad Politécnica de Monclova-Frontera	40	40	100.00%	
Universidad Politécnica de Piedras Negras	50	50	100.00%	
Universidad Politécnica de Ramos Arizpe	43	43	100.00%	
Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña	41	42	102.44%	
Universidad Tecnológica de Coahuila	246	246	100.00%	
Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera	26	51	196.15%	
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	130	229	176.15%	
Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente	76	76	100.00%	
Universidad Tecnológica de Saltillo	49	49	100.00%	
Universidad Tecnológica de Torreón	180	354	196.67%	
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	95	160	168.42%	
2019				
Centro de Convenciones de Torreón	2	2	100.00%	122.57%
Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza	59	59	100.00%	
Coahuila Radio y Televisión	33	37	112.12%	
Colegio de Bachilleres de Coahuila	357	180	50.42%	
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila	418	418	100.00%	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila	821	821	100.00%	
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	40	35	87.50%	
Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila	76	90	118.42%	
Comisión Estatal de la Vivienda	53	53	100.00%	
Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila	74	74	100.00%	

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila	30	30	100.00%	
Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	65	64	98.46%	
Fideicomiso del Fondo para la Seguridad Pública de la Región Laguna de Coahuila	2	2	100.00%	
Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II	6	6	100.00%	
Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila	11	11	100.00%	
Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza	298	298	100.00%	
Instituto Coahuilense de Cultura	1	1	100.00%	
Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa	67	67	100.00%	
Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores	5	5	100.00%	
Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial	57	89	156.14%	
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza	92	92	100.00%	
Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado	38	34	89.47%	
Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila	925	350	37.84%	122.57%
Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila	275	275	100.00%	
Instituto Estatal de Educación para Adultos	210	210	100.00%	
Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza	42	203	483.33%	
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera	167	167	100.00%	
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña	150	150	100.00%	
Instituto Tecnológico Superior de Monclova	62	173	279.03%	
Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz	50	70	140.00%	
Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias	59	107	181.36%	
Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia	71	71	100.00%	
Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila	5	0	0.00%	
Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila	15	20	133.33%	
Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila	17	11	64.71%	
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza	37	37	100.00%	
Seguro de los Trabajadores de la Educación	30	30	100.00%	
Servicios de Salud de Coahuila	3,780	3,780	100.00%	
Servicios Estatales Aeroportuarios	41	41	100.00%	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza	512	606	118.36%	

Universidad Politécnica de la Región Laguna de Coahuila	25	25	100.00%	122.57%
Universidad Politécnica de Monclova-Frontera	50	50	100.00%	
Universidad Politécnica de Piedras Negras	60	60	100.00%	
Universidad Politécnica de Ramos Arizpe	18	67	372.22%	
Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña	15	15	100.00%	
Universidad Tecnológica de Coahuila	246	246	100.00%	
Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera	53	53	100.00%	
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	67	185	276.12%	
Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente	70	73	104.29%	
Universidad Tecnológica de Saltillo	52	52	100.00%	
Universidad Tecnológica de Torreón	179	344	192.18%	
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	93	166	178.49%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Anexo 10

2020				
Organismo público	Total de empleados con equipo de cómputo	Total de empleados que usan internet	Porcentaje de empleados que usan internet	Promedio
Aguas de Saltillo, S.A. de C.V	277	277	100.00%	105.38%
Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A. de C.V.	23	23	100.00%	
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila	144	65	45.14%	
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas, Coahuila	35	35	100.00%	
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros, Coahuila	30	15	50.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, Coahuila	66	64	96.97%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende, Coahuila	9	10	111.11%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila	5	5	100.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila	1	1	100.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Castaños, Coahuila	10	10	100.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila	4	4	100.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Francisco I. Madero, Coahuila	13	13	100.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila	3	3	100.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros, Coahuila	26	24	92.31%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Morelos, Coahuila	5	17	340.00%	

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras, Coahuila	10	10	100.00%	105.38%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coahuila	76	76	100.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Sabinas, Coahuila	31	31	100.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura, Coahuila	5	5	100.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Pedro, Coahuila	15	15	100.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila	190	147	77.37%	
2019				
Aguas de Saltillo, S.A. de C.V	277	277	100.00%	128.45%
Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A. de C.V.	20	86	430.00%	
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila	155	68	43.87%	
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas, Coahuila	30	30	100.00%	
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros, Coahuila	30	30	100.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, Coahuila	65	63	96.92%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende, Coahuila	5	5	100.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila	4	21	525.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila	2	2	100.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Castaños, Coahuila	6	6	100.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila	5	5	100.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Francisco I. Madero, Coahuila	19	19	100.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila	2	2	100.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros, Coahuila	26	26	100.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Morelos, Coahuila	5	5	100.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras, Coahuila	10	10	100.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coahuila	79	79	100.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Sabinas, Coahuila	30	30	100.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura, Coahuila	4	4	100.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Pedro, Coahuila	15	9	60.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila	240	100	41.67%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Anexo 11

2020				
Organismo público	Total de empleados con equipo de cómputo	Total de empleados que usan internet	Porcentaje de empleados que usan internet	Promedio
Comisaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Saltillo	15	15	100.00%	109.03%
Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón	6	0	0.00%	
Dirección de Pensiones de Monclova	5	5	100.00%	
Dirección de Pensiones de Piedras Negras Frontera Fuerte	3	3	100.00%	
Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila	11	11	100.00%	
Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo	9	9	100.00%	
Instituto Municipal de Cultura de Saltillo	28	28	100.00%	
Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón	57	57	100.00%	
Instituto Municipal de la Mujer de Torreón	19	19	100.00%	
Instituto Municipal de Planeación de Saltillo	14	14	100.00%	
Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón	29	29	100.00%	
Instituto Municipal del Deporte de Torreón	17	17	100.00%	
Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila	29	29	100.00%	
Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón	29	29	100.00%	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Francisco I. Madero	9	9	100.00%	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coahuila	40	105	262.50%	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Viesca, Coahuila	5	10	200.00%	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coahuila	65	65	100.00%	
2019				
Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón	6	6	100.00%	101.70%
Dirección de Pensiones de Monclova	5	5	100.00%	
Dirección de Pensiones de Piedras Negras Frontera Fuerte	4	4	100.00%	
Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila	10	10	100.00%	
Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo	8	9	112.50%	
Hospital Municipal de Torreón	4	1	25.00%	
Instituto Municipal de Cultura de Saltillo	34	34	100.00%	
Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón	58	55	94.83%	

Instituto Municipal de la Mujer de Torreón	19	19	100.00%	
Instituto Municipal de Planeación de Piedras Negras	11	11	100.00%	
Instituto Municipal de Planeación de Saltillo	14	14	100.00%	
Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón	26	26	100.00%	
Instituto Municipal del Deporte de Torreón	15	15	100.00%	
Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila	23	23	100.00%	
Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón	32	32	100.00%	101.70%
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Francisco I. Madero	9	9	100.00%	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coahuila	21	15	71.43%	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Viesca, Coahuila	7	16	228.57%	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coahuila	70	70	100.00%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Anexo 12

2020				
Organismo público	Total de empleados con equipo de cómputo	Total de empleados que usan internet	Porcentaje de empleados que usan internet	Promedio
Abasolo	25	146	584.00%	
Acuña	297	297	100.00%	
Allende	42	42	100.00%	
Arteaga	133	133	100.00%	
Candela	18	18	100.00%	
Cuatro Ciénegas	75	90	120.00%	
Escobedo	17	16	94.12%	
Francisco I. Madero	98	98	100.00%	
Frontera	194	194	100.00%	
General Cepeda	46	46	100.00%	
Guerrero	20	13	65.00%	
Jiménez	20	28	140.00%	141.52%
Matamoros	140	140	100.00%	
Monclova	420	420	100.00%	
Morelos	13	13	100.00%	
Múzquiz	92	92	100.00%	
Nadadores	30	30	100.00%	
Nava	70	70	100.00%	
Ocampo	33	33	100.00%	
Parras	61	624	1022.95%	
Piedras Negras	200	190	95.00%	
Progreso	18	18	100.00%	
Ramos Arizpe	120	118	98.33%	

Sabinas	122	122	100.00%	
Sacramento	16	16	100.00%	
Saltillo	1,400	1,400	100.00%	
San Buenaventura	51	51	100.00%	
San Juan de Sabinas	87	87	100.00%	
San Pedro	170	170	100.00%	141.52%
Sierra Mojada	40	52	130.00%	
Torreón	2,000	1,300	65.00%	
Viesca	34	34	100.00%	
Villa Unión	13	13	100.00%	
Zaragoza	36	35	97.22%	
2019				
Abasolo	18	147	816.67%	
Acuña	296	296	100.00%	
Allende	58	39	67.24%	
Arteaga	132	132	100.00%	
Candela	18	30	166.67%	
Castaños	64	64	100.00%	
Cuatro Ciénegas	62	70	112.90%	
Escobedo	19	19	100.00%	
Francisco I. Madero	120	100	83.33%	
Frontera	125	125	100.00%	
General Cepeda	46	43	93.48%	
Guerrero	12	12	100.00%	
Hidalgo	20	20	100.00%	
Jiménez	15	15	100.00%	
Juárez	18	18	100.00%	
Lamadrid	23	23	100.00%	
Matamoros	120	120	100.00%	
Monclova	400	350	87.50%	
Morelos	15	15	100.00%	119.06%
Múzquiz	73	73	100.00%	
Nadadores	30	30	100.00%	
Nava	56	56	100.00%	
Ocampo	37	37	100.00%	
Parras	79	79	100.00%	
Piedras Negras	205	190	92.68%	
Progreso	24	24	100.00%	
Ramos Arizpe	200	200	100.00%	
Sabinas	122	122	100.00%	
Sacramento	19	19	100.00%	
Saltillo	1,985	1,985	100.00%	
San Buenaventura	64	64	100.00%	
San Juan de Sabinas	94	94	100.00%	
San Pedro	131	115	87.79%	
Sierra Mojada	32	32	100.00%	
Torreón	950	1,200	126.32%	
Viesca	36	36	100.00%	
Villa Unión	9	9	100.00%	
Zaragoza	39	35	89.74%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Anexo 13

2020				
Organismo público	Total de empleados	Total de empleados con correo electrónico	Porcentaje de empleados que usan correo electrónico	Promedio
Poder Ejecutivo	9,000	1,723	19.14%	12.78%
Poder Judicial	1,799	150	8.34%	
Poder Legislativo	92	10	10.87%	
2019				
Poder Ejecutivo	1806	1806	100.00%	49.38%
Poder Judicial	1750	800	45.71%	
Poder Legislativo	123	3	2.44%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Anexo 14

2020				
Organismo público	Total de empleados	Total de empleados con correo electrónico	Porcentaje de empleados que usan correo electrónico	Promedio
Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico	8	8	100.00%	98.08%
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza	69	62	89.86%	
Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza	2,275	2,275	100.00%	
Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública	69	69	100.00%	
Instituto Electoral de Coahuila	137	137	100.00%	
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza	28	26	92.86%	
Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza	70	70	100.00%	
Tribunal Electoral del Estado de Coahuila	44	44	100.00%	
Universidad Autónoma de Coahuila	7,728	7,728	100.00%	

2019				
Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico	8	0	0.00%	67.59%
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza	80	72	90.00%	
Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza	2,148	1,356	63.13%	
Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública	73	58	79.45%	
Instituto Electoral de Coahuila	151	0	0.00%	
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza	33	25	75.76%	
Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza	68	68	100.00%	
Tribunal Electoral del Estado de Coahuila	39	39	100.00%	
Universidad Autónoma de Coahuila	7,808	7,808	100.00%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Anexo 15

2020				
Organismo público	Total de empleados	Total de empleados con correo electrónico	Porcentaje de empleados que usan correo electrónico	Promedio
Centro de Convenciones de Torreón	7	7	100.00%	62.71%
Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza	64	61	95.31%	
Coahuila Radio y Televisión	36	22	61.11%	
Colegio de Bachilleres de Coahuila	1,208	0	0.00%	
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila	832	439	52.76%	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila	1,485	1,485	100.00%	
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	46	30	65.22%	
Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila	72	72	100.00%	
Comisión Estatal de Vivienda	59	5	8.47%	
Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila	79	60	75.95%	
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila	33	28	84.85%	
Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	85	85	100.00%	
Fideicomiso del Fondo para la Seguridad Pública de la Región Laguna Coahuila	2	0	0.00%	
Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II	5	1	20.00%	
Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila	14	0	0.00%	
Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza	378	40	10.58%	

Instituto Coahuilense de Cultura	2	2	100.00%	62.71%
Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa	74	43	58.11%	
Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores	6	6	100.00%	
Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial	74	6	8.11%	
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza	143	2	1.40%	
Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado	61	10	16.39%	
Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila	1,655	65	3.93%	
Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila	158	50	31.65%	
Instituto Estatal de Educación para Adultos	546	93	17.03%	
Instituto Estatal del Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza	165	163	98.79%	
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera	186	168	90.32%	
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña	163	163	100.00%	
Instituto Tecnológico Superior de Monclova	173	173	100.00%	
Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz	111	50	45.05%	
Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias	126	126	100.00%	
Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia	74	74	100.00%	
Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila	1	1	100.00%	
Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila	21	6	28.57%	
Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila	42	15	35.71%	
Seguro de los Trabajadores de la Educación	252	14	5.56%	
Servicios Estatales Aeroportuarios	109	41	37.61%	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza	600	403	67.17%	
Universidad Politécnica de la Región Laguna de Coahuila	64	64	100.00%	
Universidad Politécnica de Monclova-Frontera	53	0	0.00%	
Universidad Politécnica de Piedras Negras	51	50	98.04%	
Universidad Politécnica de Ramos Arizpe	49	43	87.76%	
Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña	42	42	100.00%	
Universidad Tecnológica de Coahuila	256	246	96.09%	
Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera	51	50	98.04%	
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	229	199	86.90%	
Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente	76	76	100.00%	
Universidad Tecnológica de Saltillo	57	57	100.00%	
Universidad Tecnológica de Torreón	354	354	100.00%	
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	189	93	49.21%	

2019				
Centro de Convenciones de Torreón	7	1	14.29%	
Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza	64	59	92.19%	
Coahuila Radio y Televisión	43	11	25.58%	
Colegio de Bachilleres de Coahuila	1,133	1	0.09%	
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila	688	433	62.94%	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila	1,562	1,562	100.00%	
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	48	34	70.83%	
Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila	90	76	84.44%	
Comisión Estatal de la Vivienda	62	4	6.45%	
Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila	81	36	44.44%	
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila	34	29	85.29%	
Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	87	64	73.56%	
Fideicomiso del Fondo para la Seguridad Pública de la Región Laguna de Coahuila	2	0	0.00%	
Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II	6	1	16.67%	
Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila	12	4	33.33%	
Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza	368	15	4.08%	51.64%
Instituto Coahuilense de Cultura	1	1	100.00%	
Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa	74	43	58.11%	
Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores	6	6	100.00%	
Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial	89	30	33.71%	
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza	138	0	0.00%	
Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado	63	31	49.21%	
Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila	1,840	69	3.75%	
Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila	794	47	5.92%	
Instituto Estatal de Educación para Adultos	492	70	14.23%	
Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza	172	172	100.00%	
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera	187	167	89.30%	
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña	166	165	99.40%	
Instituto Tecnológico Superior de Monclova	173	169	97.69%	
Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz	114	55	48.25%	
Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias	117	117	100.00%	

Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia	76	1	1.32%	
Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila	1	0	0.00%	
Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila	22	8	36.36%	
Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila	43	4	9.30%	
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza	147	8	5.44%	
Seguro de los Trabajadores de la Educación	150	7	4.67%	
Servicios de Salud de Coahuila	9,569	68	0.71%	
Servicios Estatales Aeroportuarios	109	33	30.28%	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza	606	191	31.52%	
Universidad Politécnica de la Región Laguna de Coahuila	52	25	48.08%	51.64%
Universidad Politécnica de Monclova-Frontera	56	56	100.00%	
Universidad Politécnica de Piedras Negras	60	60	100.00%	
Universidad Politécnica de Ramos Arizpe	67	67	100.00%	
Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña	45	15	33.33%	
Universidad Tecnológica de Coahuila	251	246	98.01%	
Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera	53	53	100.00%	
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	232	78	33.62%	
Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente	73	73	100.00%	
Universidad Tecnológica de Saltillo	59	52	88.14%	
Universidad Tecnológica de Torreón	344	344	100.00%	
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	177	90	50.85%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Anexo 16

2020				
Organismo público	Total de empleados	Total de empleados con correo electrónico	Porcentaje de empleados que usan correo electrónico	Promedio
Aguas de Saltillo, S.A. de C.V	418	202	48.33%	
Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A. de C.V.	64	2	3.13%	
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila	427	34	7.96%	
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas, Coahuila	106	35	33.02%	
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros, Coahuila	145	8	5.52%	13.67%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, Coahuila	242	54	22.31%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende, Coahuila	33	5	15.15%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila	23	0	0.00%	

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila	3	1	33.33%	13.67%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Castaños, Coahuila	36	2	5.56%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila	15	1	6.67%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Francisco I. Madero, Coahuila	119	13	10.92%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila	7	3	42.86%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros, Coahuila	125	3	2.40%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Morelos, Coahuila	17	1	5.88%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras, Coahuila	47	0	0.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coahuila	280	76	27.14%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Sabinas, Coahuila	124	5	4.03%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura, Coahuila	27	1	3.70%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Pedro, Coahuila	111	7	6.31%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila	850	25	2.94%	
2019				
Aguas de Saltillo, S.A. de C.V	412	219	53.16%	13.50%
Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A. de C.V.	86	0	0.00%	
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila	452	19	4.20%	
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas, Coahuila	107	20	18.69%	
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros, Coahuila	141	10	7.09%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, Coahuila	209	14	6.70%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende, Coahuila	25	4	16.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila	23	4	17.39%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila	4	1	25.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Castaños, Coahuila	29	2	6.90%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila	15	1	6.67%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Francisco I. Madero, Coahuila	115	3	2.61%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila	5	2	40.00%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros, Coahuila	114	2	1.75%	

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Morelos, Coahuila	15	3	20.00%	13.50%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras, Coahuila	45	3	6.67%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coahuila	297	72	24.24%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Sabinas, Coahuila	123	7	5.69%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura, Coahuila	27	4	14.81%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Pedro, Coahuila	166	9	5.42%	
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila	848	5	0.59%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Anexo 17

2020				
Organismo público	Total de empleados	Total de empleados con correo electrónico	Porcentaje de empleados que usan correo electrónico	Promedio
Comisaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Saltillo	15	15	100.00%	33.22%
Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón	6	3	50.00%	
Dirección de Pensiones de Monclova	5	5	100.00%	
Dirección de Pensiones de Piedras Negras Frontera Fuerte	4	3	75.00%	
Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila	12	11	91.67%	
Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo	10	2	20.00%	
Instituto Municipal de Cultura de Saltillo	63	0	0.00%	
Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón	230	1	0.43%	
Instituto Municipal de la Mujer de Torreón	19	1	5.26%	
Instituto Municipal de Planeación de Saltillo	15	15	100.00%	
Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón	30	3	10.00%	
Instituto Municipal del Deporte de Torreón	170	2	1.18%	
Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila	59	0	0.00%	
Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón	145	12	8.28%	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Francisco I. Madero	22	0	0.00%	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coahuila	105	3	2.86%	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Viesca, Coahuila	21	7	33.33%	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coahuila	173	0	0.00%	

2019				
Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón	6	6	100.00%	29.28%
Dirección de Pensiones de Monclova	5	1	20.00%	
Dirección de Pensiones de Piedras Negras Frontera Fuerte	4	4	100.00%	
Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila	11	3	27.27%	
Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo	10	2	20.00%	
Hospital Municipal de Torreón	10	0	0.00%	
Instituto Municipal de Cultura de Saltillo	60	1	1.67%	
Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón	235	21	8.94%	
Instituto Municipal de la Mujer de Torreón	19	19	100.00%	
Instituto Municipal de Planeación de Piedras Negras	11	0	0.00%	
Instituto Municipal de Planeación de Saltillo	15	15	100.00%	
Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón	27	4	14.81%	
Instituto Municipal del Deporte de Torreón	187	0	0.00%	
Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila	57	0	0.00%	
Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón	142	0	0.00%	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Francisco I. Madero	18	0	0.00%	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coahuila	92	5	5.43%	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Viesca, Coahuila	23	13	56.52%	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coahuila	181	3	1.66%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Anexo 18

2020				
Organismo público	Total de empleados	Total de empleados con correo electrónico	Porcentaje de empleados que usan correo electrónico	Promedio
Abasolo	146	0	0.00%	8.56%
Acuña	1,226	49	4.00%	
Allende	298	0	0.00%	
Arteaga	313	313	100.00%	
Candela	226	15	6.64%	
Cuatro Ciénegas	195	2	1.03%	
Escobedo	86	0	0.00%	
Francisco I. Madero	648	16	2.47%	
Frontera	621	10	1.61%	
General Cepeda	127	19	14.96%	
Guerrero	113	13	11.50%	
Jiménez	148	4	2.70%	
Matamoros	997	50	5.02%	
Monclova	1,450	50	3.45%	
Morelos	119	13	10.92%	
Múzquiz	606	12	1.98%	
Nadadores	171	12	7.02%	
Nava	319	15	4.70%	
Ocampo	181	0	0.00%	
Parras	624	11	1.76%	
Piedras Negras	1,074	50	4.66%	
Progreso	154	25	16.23%	
Ramos Arizpe	575	6	1.04%	
Sabinas	564	34	6.03%	
Sacramento	101	16	15.84%	
Saltillo	4,111	334	8.12%	
San Buenaventura	243	4	1.65%	
San Juan de Sabinas	391	30	7.67%	
San Pedro	697	20	2.87%	
Sierra Mojada	107	0	0.00%	
Torreón	3,438	850	24.72%	
Viesca	456	0	0.00%	
Villa Unión	172	13	7.56%	
Zaragoza	237	35	14.77%	

2019				
Abasolo	147	3	2.04%	9.07%
Acuña	1,166	355	30.45%	
Allende	301	0	0.00%	
Arteaga	339	0	0.00%	
Candela	225	24	10.67%	
Castaños	252	28	11.11%	
Cuatro Ciénegas	193	0	0.00%	
Escobedo	91	9	9.89%	
Francisco I. Madero	660	40	6.06%	
Frontera	623	8	1.28%	
General Cepeda	113	113	100.00%	
Guerrero	124	7	5.65%	
Hidalgo	88	20	22.73%	
Jiménez	194	0	0.00%	
Juárez	111	3	2.70%	
Lamadrid	108	3	2.78%	
Matamoros	996	50	5.02%	
Monclova	1,428	100	7.00%	
Morelos	119	1	0.84%	
Múzquiz	682	13	1.91%	
Nadadores	181	12	6.63%	
Nava	318	28	8.81%	
Ocampo	194	0	0.00%	
Parras	622	19	3.05%	
Piedras Negras	1,140	50	4.39%	
Progreso	149	3	2.01%	
Ramos Arizpe	584	20	3.42%	
Sabinas	570	34	5.96%	
Sacramento	113	0	0.00%	
Saltillo	3,894	322	8.27%	
San Buenaventura	254	0	0.00%	
San Juan de Sabinas	413	20	4.84%	
San Pedro	877	9	1.03%	
Sierra Mojada	120	50	41.67%	
Torreón	2,783	800	28.75%	
Viesca	431	6	1.39%	
Villa Unión	174	1	0.57%	
Zaragoza	262	10	3.82%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Anexo 19

2020				
Grupo de organismo público	Organismos	Con presencia en internet	Sin presencia en internet	Porcentaje con presencia en internet
Municipios	38	18	20	47.37%
Organismos Autónomos	9	9	0	100.00%
Organismos Publicos Descentralizados del Estado de Coahuila	50	41	9	82.00%
Organismos Públicos Descentralizados Municipales	19	7	12	36.84%
Poderes	3	3	0	100.00%
Sistemas de Agua	22	10	12	45.45%
Total	141	88	53	62.41%
2019				
Poderes	3	3	0	100.00%
Organismos Autónomos	9	9	0	100.00%
Organismos Publicos Descentralizados del Estado de Coahuila	53	39	14	73.58%
Organismos Públicos Descentralizados Municipales	22	10	12	45.45%
Sistemas de Agua	19	6	13	31.58%
Municipios	38	18	20	47.37%
Total	144	85	59	59.03%

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Anexo 20

Poderes del Estado			
2020			
Organismo público	Total TIC	Total gasto	Porcentaje del gasto
Poder Ejecutivo	606,844,570.47	55,016,334,134.76	1.10%
Poder Judicial	23,424,653.64	996,675,024.70	2.35%
Poder Legislativo	4,437,660.05	243,361,830.11	1.82%
Total	634,706,884.16	56,256,370,989.57	1.13%
2019			
Poder Ejecutivo	407,209,413.18	54,425,318,950.00	0.75%
Poder Judicial	27,676,145.42	954,984,952.37	2.90%
Poder Legislativo	15,123,057.02	232,582,419.04	6.50%
Total	450,008,615.62	55,612,886,321.41	0.81%

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

Anexo 21

Poderes del Estado		
Periodo	Gasto	Variacion %
2019	450,008,615.62	0.00%
2020	634,706,884.16	41.04%

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

Anexo 22

Entidades autónomas			
2020			
Organismo público	Total TIC	Total gasto	Porcentaje del gasto
Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico	48,216.45	4,180,970.00	1.15%
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza	1,625,120.16	36,733,085.00	4.42%
Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza	7,911,458.69	713,704,623.20	1.11%
Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública	1,370,685.03	38,042,717.39	3.60%
Instituto Electoral de Coahuila	64,874,034.69	403,710,367.36	16.07%
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza	1,659,351.91	27,933,903.38	5.94%
Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza	1,612,667.45	48,936,579.55	3.30%
Tribunal Electoral del Estado de Coahuila	987,856.32	37,984,979.00	2.60%
Universidad Autónoma de Coahuila	47,100,256.86	3,169,115,269.25	1.49%
Total	127,189,647.56	4,480,342,494.13	2.84%

2019			
Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico	50,296.20	4,231,314.00	1.19%
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza	1,018,092.11	35,972,807.56	2.83%
Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza	9,139,302.51	710,473,798.00	1.29%
Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública	1,234,459.35	40,105,055.03	3.08%
Instituto Electoral de Coahuila	6,815,051.11	292,259,040.47	2.33%
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza	1,103,851.58	28,486,042.22	3.88%
Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza	2,082,446.88	51,390,955.71	4.05%
Tribunal Electoral del Estado de Coahuila	832,113.02	35,562,715.28	2.34%
Universidad Autónoma de Coahuila	52,878,650.00	3,218,239,479.98	1.64%
Total	75,154,262.76	4,416,721,208.25	1.70%

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

Anexo 23

Entidades autónomas		
Periodo	Gasto	Variacion %
2019	75,154,262.76	0.00%
2020	127,189,647.56	69.24%

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

Anexo 24

Organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado			
2020			
Organismo público	Total TIC	Total gasto	Porcentaje del gasto
Centro de Convenciones Torreón	72,524.49	11,072,087.72	0.66%
Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza	1,745,352.01	30,367,950.78	5.75%
Coahuila Radio y Televisión	426,611.97	10,668,461.70	4.00%
Colegio de Bachilleres de Coahuila	2,747,699.66	290,947,462.25	0.94%
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila	2,137,836.72	198,911,036.28	1.07%
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila	21,688,850.31	561,921,516.71	3.86%
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	256,730.57	19,275,709.78	1.33%
Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila	412,796.06	353,889,468.32	0.12%
Comisión Estatal de Vivienda	391,751.57	19,608,457.00	2.00%
Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila	580,380.75	23,146,979.76	2.51%
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila	274,337.85	35,873,379.00	0.76%
Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	2,502,874.17	2,539,129,583.00	0.10%
Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II	1,155,696.86	41,902,393.33	2.76%
Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila	112,283.88	8,185,404.67	1.37%
Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza	1,082,279.75	125,018,717.92	0.87%
Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa	951,522.73	480,083,139.39	0.20%
Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores	62,045.06	2,915,335.92	2.13%
Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial	298,944.90	9,545,620.66	3.13%
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza	3,467,159.30	56,326,506.09	6.16%
Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado	644,147.90	435,235,841.94	0.15%
Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila	2,629,466.70	575,986,987.21	0.46%
Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila	1,116,214.81	86,991,870.18	1.28%
Instituto Estatal de Educación para Adultos	5,387,609.62	195,222,425.96	2.76%
Instituto Estatal del Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza	626,474.85	85,944,322.04	0.73%
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera	2,623,052.11	83,932,382.85	3.13%

Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña	2,436,125.95	73,809,285.00	3.30%
Instituto Tecnológico Superior de Monclova	969,409.10	70,395,999.51	1.38%
Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz	1,551,616.88	36,247,375.06	4.28%
Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias	1,723,130.78	44,286,753.00	3.89%
Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia	974,864.49	29,505,429.97	3.30%
Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila	28,717.82	3,426,876.77	0.84%
Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila	924,568.97	11,968,940.75	7.72%
Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila	37,878.35	18,195,235.64	0.21%
Seguro de los Trabajadores de la Educación	1,059,219.29	101,866,112.60	1.04%
Servicios Estatales Aeroportuarios	1,156,621.67	49,463,609.00	2.34%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza	2,073,012.37	448,985,540.47	0.46%
Universidad Politécnica de la Región Laguna	1,526,703.76	17,916,633.75	8.52%
Universidad Politécnica de Monclova-Frontera	394,185.36	14,288,184.27	2.76%
Universidad Politécnica de Piedras Negras	788,369.65	12,376,323.32	6.37%
Universidad Politécnica de Ramos Arizpe	818,845.73	20,580,616.47	3.98%
Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña	219,768.29	11,739,954.66	1.87%
Universidad Tecnológica de Coahuila	4,185,484.66	133,569,900.90	3.13%
Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera	874,777.09	21,616,939.90	4.05%
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	2,659,939.30	91,652,498.60	2.90%
Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente	446,664.64	19,558,389.00	2.28%
Universidad Tecnológica de Saltillo	524,650.97	22,069,857.71	2.38%
Universidad Tecnológica de Torreón	6,353,724.26	108,603,639.26	5.85%
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	2,461,678.42	62,993,985.78	3.91%
Total	**87,584,602.40**	**7,707,221,121.85**	**1.14%**
2019			
Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza	1,652,847.29	30,366,377.91	5.44%
Coahuila Radio y Televisión	432,320.64	12,280,668.07	3.52%
Colegio de Bachilleres de Coahuila	2,649,928.41	257,381,943.51	1.03%
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila	2,610,885.04	197,430,925.93	1.32%
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila	19,342,785.14	547,541,733.26	3.53%
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	188,916.21	16,943,075.99	1.12%
Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila	287,133.45	386,150,858.98	0.07%
Comisión Estatal de Vivienda	256,612.10	26,127,867.00	0.98%
Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila	525,693.19	23,465,978.68	2.24%
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila	423,683.14	34,524,067.00	1.23%
Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	1,126,009.39	2,411,163,710.00	0.05%

Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II	595,755.62	50,767,353.88	1.17%
Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila	85,821.43	8,688,777.39	0.99%
Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza	1,166,444.23	136,694,315.13	0.85%
Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	209,844.00	800,744.40	26.21%
Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa	548,083.70	256,104,600.07	0.21%
Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores	215,096.73	4,286,417.12	5.02%
Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial	348,680.93	10,978,615.65	3.18%
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza	3,357,742.87	64,035,329.52	5.24%
Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado	853,251.98	410,358,948.24	0.21%
Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila	3,005,890.07	601,806,301.25	0.50%
Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila	1,585,573.89	94,744,672.27	1.67%
Instituto Estatal de Educación para Adultos	2,039,786.02	188,830,656.20	1.08%
Instituto Estatal del Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza	312,367.80	146,760,839.74	0.21%
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera	4,196,846.15	90,605,168.00	4.63%
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña	2,593,019.98	78,689,672.00	3.30%
Instituto Tecnológico Superior de Monclova	1,251,041.20	76,490,814.10	1.64%
Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz	1,161,386.32	35,846,012.25	3.24%
Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias	1,723,569.49	46,970,834.00	3.67%
Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia	1,061,725.49	28,719,128.73	3.70%
Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila	29,884.63	3,989,161.65	0.75%
Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila	166,476.72	18,241,952.98	0.91%
Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila	69,567.35	16,978,916.51	0.41%
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza	8,453,139.03	634,536,938.98	1.33%
Seguro de los Trabajadores de la Educación	1,080,406.94	118,019,502.85	0.92%
Servicios de Salud de Coahuila	8,862,737.32	2,982,373,065.82	0.30%
Servicios Estatales Aeroportuarios	1,983,498.50	56,582,749.00	3.51%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza	2,837,790.00	525,615,802.25	0.54%
Universidad Politécnica de la Región Laguna	445,663.24	15,131,690.53	2.95%
Universidad Politécnica de Monclova-Frontera	282,796.90	15,843,086.00	1.78%
Universidad Politécnica de Piedras Negras	433,240.59	11,923,725.70	3.63%

Universidad Politécnica de Ramos Arizpe	894,551.76	18,235,522.42	4.91%
Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña	339,935.45	11,581,578.00	2.94%
Universidad Tecnológica de Coahuila	3,457,708.11	124,375,558.70	2.78%
Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera	835,357.42	21,466,892.00	3.89%
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	2,024,707.97	92,654,604.00	2.19%
Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente	552,061.98	18,800,344.00	2.94%
Universidad Tecnológica de Saltillo	866,976.40	22,062,027.49	3.93%
Universidad Tecnológica de Torreón	1,299,330.94	111,240,194.47	1.17%
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	4,614,448.37	77,444,235.54	5.96%
Total	95,339,021.52	11,172,653,955.16	0.85%

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

Anexo 25

Organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado		
Periodo	Gasto	Variacion %
2019	95,339,021.52	0.00%
2020	87,584,602.40	-8.13%

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

Anexo 26

Sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento			
2020			
Organismo público	Total TIC	Total gasto	Porcentaje del gasto
Aguas de Saltillo S.A. de C.V.	113,384,910.06	514,450,249.77	22.04%
Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A. de C.V.	541,568.84	68,118,764.18	0.80%
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila	3,793,377.95	295,525,977.00	1.28%
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz,San Juan de Sabinas y Sabinas, Coahuila	1,002,582.61	71,101,847.98	1.41%
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros, Coahuila	892,848.43	118,076,640.91	0.76%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, Coahuila	2,781,841.78	160,508,053.29	1.73%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende, Coahuila	32,949.45	12,541,660.76	0.26%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila	185,391.51	17,490,760.41	1.06%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila	1,408.40	589,485.63	0.24%

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Castaños, Coahuila	96,341.88	12,472,014.85	0.77%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila	113,549.73	5,826,909.76	1.95%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Francisco I. Madero, Coahuila	608,388.42	39,426,484.37	1.54%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila	21,214.76	3,383,369.28	0.63%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros, Coahuila	68,046.02	37,151,873.48	0.18%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Morelos, Coahuila	134,525.80	3,779,130.60	3.56%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras, Coahuila	142,997.09	13,752,232.06	1.04%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coahuila	1,231,482.26	187,412,538.72	0.66%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Sabinas, Coahuila	523,390.78	61,044,117.92	0.86%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura, Coahuila	187,181.99	9,804,376.55	1.91%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Pedro, Coahuila	127,389.06	45,596,806.51	0.28%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila	2,994,890.55	855,217,147.16	0.35%
Total	**128,866,277.37**	**2,533,270,441.19**	**5.09%**
2019			
Aguas de Saltillo, S.A. de C.V.	108,242,124.14	509,246,923.85	21.26%
Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A. de C.V.	439,548.33	67,355,678.09	0.65%
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila	8,394,826.59	261,353,660.00	3.21%
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas, Coahuila	1,787,171.69	59,571,198.74	3.00%
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros	793,924.21	106,034,269.85	0.75%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, Coahuila	1,992,089.71	141,677,919.02	1.41%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende, Coahuila	32,456.00	10,780,840.15	0.30%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga Coahuila	142,858.32	10,628,182.07	1.34%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila	6,097.40	718,426.11	0.85%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Castaños, Coahuila	65,262.33	10,426,551.35	0.63%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila	114,376.25	3,986,195.69	2.87%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Francisco I. Madero, Coahuila	152,877.78	34,637,639.93	0.44%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila	41,415.76	1,529,557.00	2.71%

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros, Coahuila	64,439.52	31,306,585.29	0.21%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Morelos, Coahuila	125,914.13	3,549,948.06	3.55%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras, Coahuila	127,307.26	14,509,307.19	0.88%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coahuila	1,131,724.71	183,933,051.62	0.62%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Sabinas, Coahuila	512,925.83	61,664,107.63	0.83%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura, Coahuila	210,568.35	9,358,654.88	2.25%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Pedro, Coahuila	39,072.04	48,901,956.48	0.08%
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila	2,505,123.19	771,907,557.22	0.32%
Total	126,922,103.54	2,343,078,210.22	5.42%

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

Anexo 27

Sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento		
Periodo	Gasto	Variacion %
2019	126,922,103.54	0.00%
2020	128,866,277.37	1.53%

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

Anexo 28

Organismos públicos descentralizados municipales			
2020			
Organismo público	Total TIC	Total gasto	Porcentaje del gasto
Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón	4,988.00	1,060,229.87	0.47%
Dirección de Pensiones de Monclova	277,804.10	17,860,345.74	1.56%
Dirección de Pensiones de Piedras Negras Frontera Fuerte	16,750.85	21,486,262.87	0.08%
Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila	313,956.47	80,675,210.89	0.39%
Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo	504,514.66	107,326,245.93	0.47%
Instituto Municipal de Cultura de Saltillo	641,958.89	49,843,697.34	1.29%

Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón	7,367.42	6,061,473.48	0.12%
Instituto Municipal de la Mujer de Torreón	50,435.35	8,855,376.35	0.57%
Instituto Municipal de Planeación de Saltillo	564,569.81	11,373,255.45	4.96%
Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón	376,098.76	13,652,014.65	2.75%
Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila	315,148.99	30,299,449.09	1.04%
Instituto Municipal del Deporte de Torreón	35,413.14	25,375,625.83	0.14%
Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón	420,085.14	149,672,413.26	0.28%
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Francisco I. Madero	19,700.64	4,267,648.88	0.46%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coahuila	951,683.03	91,761,157.06	1.04%
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coahuila	0.00	836,452.69	0.00%
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Viesca, Coahuila	26,674.00	2,332,167.33	1.14%
Total	**4,527,149.25**	**622,739,026.71**	**0.73%**
2019			
Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón	10,358.80	3,022,057.37	0.34%
Dirección de Pensiones de Monclova	405,949.39	17,034,200.40	2.38%
Dirección de Pensiones de Piedras Negras Frontera Fuerte	11,473.14	21,688,754.34	0.05%
Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila	181,331.10	65,408,868.46	0.28%
Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo	128,102.40	96,169,628.50	0.13%
Hospital Municipal de Torreón	57,798.47	653,546.12	8.84%
Instituto Municipal de Cultura de Saltillo	712,440.43	49,132,010.32	1.45%
Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón	137,997.37	43,240,400.07	0.32%
Instituto Municipal de la Mujer de Torreón	113,014.66	9,410,378.87	1.20%
Instituto Municipal de Planeación de Piedras Negras	23,076.40	8,140,073.49	0.28%
Instituto Municipal de Planeación de Saltillo	533,566.27	12,539,273.22	4.26%
Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón	290,736.80	12,663,859.27	2.30%
Instituto Municipal de Transporte de Saltillo, Coahuila	598,817.12	27,852,611.04	2.15%
Instituto Municipal del Deporte de Torreón	123,349.37	28,303,252.08	0.44%
Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón	505,951.03	136,888,603.43	0.37%
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Francisco I. Madero, Coahuila	61,494.83	3,950,994.85	1.56%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coahuila	745,159.85	84,714,984.92	0.88%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coahuila	1,682.00	1,548,488.33	0.11%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Viesca, Coahuila	10,676.00	2,176,216.92	0.49%
Total	**4,652,975.43**	**624,538,202.00**	**0.75%**

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

Anexo 29

Organismos públicos descentralizados municipales		
Periodo	Gasto	Variacion %
2019	4,652,975.43	0.00%
2020	4,527,149.25	-2.70%

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

Anexo 30

Municipios 2020			
Organismo público	Total TIC	Total gasto	Porcentaje del gasto
Abasolo	351,774.80	52,611,413.69	0.67%
Acuña	3,834,268.65	590,088,042.30	0.65%
Allende	1,261,124.77	89,474,279.05	1.41%
Arteaga	2,356,970.94	175,175,334.12	1.35%
Candela	134,044.64	28,116,305.41	0.48%
Castaños	703,050.35	95,972,300.18	0.73%
Cuatro Ciénegas	1,274,124.20	66,613,236.78	1.91%
Escobedo	286,498.41	45,062,653.57	0.64%
Francisco I. Madero	1,223,612.28	155,347,263.31	0.79%
Frontera	3,114,005.00	257,487,383.10	1.21%
General Cepeda	513,999.90	66,305,979.54	0.78%
Guerrero	119,054.60	40,795,777.95	0.29%
Hidalgo	324,957.65	34,818,251.42	0.93%
Jiménez	253,130.47	57,284,005.14	0.44%
Juárez	198,444.76	30,908,249.71	0.64%
Lamadrid	195,888.18	27,556,927.21	0.71%
Matamoros	2,920,012.48	296,252,242.74	0.99%
Monclova	8,002,185.37	830,835,468.30	0.96%
Morelos	567,684.56	39,688,421.26	1.43%
Múzquiz	1,318,756.26	181,200,837.97	0.73%
Nadadores	434,654.00	44,357,952.78	0.98%
Nava	1,410,774.10	145,363,583.06	0.97%
Ocampo	375,418.30	57,679,576.11	0.65%
Parras	701,174.32	162,010,912.61	0.43%
Piedras Negras	11,351,442.01	682,604,763.91	1.66%

Progreso	592,351.60	72,567,995.76	0.82%
Ramos Arizpe	7,559,590.47	558,021,828.09	1.35%
Sabinas	3,706,992.78	192,057,857.74	1.93%
Sacramento	238,276.27	29,153,951.30	0.82%
Saltillo	26,568,973.86	2,955,899,675.12	0.90%
San Buenaventura	314,547.77	97,419,868.17	0.32%
San Juan de Sabinas	2,315,228.58	144,131,924.97	1.61%
San Pedro	2,077,457.64	284,754,481.40	0.73%
Sierra Mojada	717,312.01	60,017,982.73	1.20%
Torreón	17,747,343.75	2,775,798,190.14	0.64%
Viesca	639,070.39	79,705,129.34	0.80%
Villa Unión	633,079.57	35,618,870.95	1.78%
Zaragoza	577,400.00	58,721,455.00	0.98%
Total	106,914,675.69	11,597,480,371.93	0.92%
2019			
Abasolo	684,940.81	60,791,498.09	1.13%
Acuña	5,344,604.31	602,008,104.20	0.89%
Allende	886,518.72	75,509,047.65	1.17%
Arteaga	2,864,505.91	169,415,361.97	1.69%
Candela	183,997.21	38,343,622.96	0.48%
Castaños	1,047,241.51	96,626,195.50	1.08%
Cuatro Ciénegas	817,351.75	59,415,646.20	1.38%
Escobedo	272,724.00	52,913,868.12	0.52%
Francisco I. Madero	1,204,659.13	158,619,314.19	0.76%
Frontera	3,146,019.81	264,593,804.40	1.19%
General Cepeda	635,054.39	61,992,180.71	1.02%
Guerrero	168,809.00	32,451,481.79	0.52%
Hidalgo	292,542.90	37,333,496.23	0.78%
Jiménez	277,348.49	48,012,446.45	0.58%
Juárez	406,238.33	39,801,407.07	1.02%
Lamadrid	156,747.75	30,229,724.14	0.52%
Matamoros	3,322,714.94	278,817,855.63	1.19%
Monclova	7,394,116.63	807,750,507.43	0.92%
Morelos	249,298.69	39,497,386.30	0.63%
Múzquiz	1,380,893.45	199,237,904.95	0.69%
Nadadores	402,379.99	47,012,590.70	0.86%
Nava	943,303.22	136,667,025.19	0.69%
Ocampo	474,033.96	45,760,955.30	1.04%
Parras	510,891.34	144,305,184.29	0.35%
Piedras Negras	10,540,422.77	675,904,962.24	1.56%
Progreso	447,581.89	86,519,648.36	0.52%
Ramos Arizpe	5,749,348.08	533,798,575.62	1.08%
Sabinas	4,110,118.75	213,957,193.29	1.92%
Sacramento	287,937.12	27,856,359.95	1.03%
Saltillo	28,286,783.30	2,923,542,118.71	0.97%
San Buenaventura	894,071.97	104,253,155.40	0.86%

San Juan de Sabinas	1,982,292.10	142,203,232.88	1.39%
San Pedro	2,511,191.60	277,590,916.39	0.90%
Sierra Mojada	917,206.78	108,911,626.93	0.84%
Torreón	33,187,100.21	2,666,919,248.25	1.24%
Viesca	882,704.82	72,530,693.68	1.22%
Villa Unión	243,183.15	34,747,049.24	0.70%
Zaragoza	674,570.52	60,296,951.85	1.12%
Total	**123,781,449.30**	**11,456,138,342.25**	**1.08%**

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

Anexo 31

Municipios		
Periodo	Gasto	Variacion %
2019	123,781,449.30	0.00%
2020	106,914,675.69	-13.63%

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

Índice de Desarrollo de Gobierno Electrónico para los organismos públicos del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza

2020

INFORME ANUAL

DE RESULTADOS

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Introducción

Dentro de las obligaciones que tienen los organismos públicos es la de dar a conocer el actuar de su administración, de una forma constante, comprensible, completa y oportuna, con la finalidad de que la ciudadanía pueda involucrarse y mantenerse informada del quehacer del sector público, además de incentivar el desarrollo local, la democracia participativa e incrementar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Cuando se habla de interoperabilidad entre los organismos públicos y de la comunicación de estos mismos con la ciudadanía, podemos destacar la importancia del uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) las cuales son herramientas digitales que optimizan y agilizan los procesos de trabajo, contribuyendo de forma considerable en la comunicación y proximidad del gobierno y la sociedad.

El uso de las TIC dentro del sector público es considerado como gobierno electrónico, y su objetivo principal es mejorar los servicios que brindan apegándose a los principios de eficiencia y eficacia, y con esto simplificar los procesos, procedimientos y trámites que realizan los ciudadanos a través del uso de plataformas digitales donde se concentra la información de interés público, logrando acceder a los servicios que otorgan.

Es de suma importancia contar con estudios que indiquen la situación actual de los servicios y avances tecnológicos que se han generado respecto al gobierno electrónico, además de identificar la posición en la que se encuentran y las mejoras que se podrían realizar en la prestación de servicios del sector público.

Antecedentes

El uso de tecnologías de la información a través de un gobierno electrónico no ha sido inmediato, se ha dado mediante etapas desde lo que se conoce como gobierno electrónico 1.0 (1995-2005) hasta el 4.0 (2020 o antes). Las etapas del gobierno electrónico han ido cambiando de acuerdo con el siguiente orden, la primera se refiere a compartir información a la ciudadanía a través de www (1.0), después durante la proporcionar datos abiertos y servicios a través de las redes sociales (2.0), servicios inteligentes para la toma de decisiones basada en datos (3.0) y realizar toda clase de trámites desde nuestros dispositivos móviles (4.0).

De acuerdo con lo anterior en la actualidad se ha incursionado en la última etapa del gobierno electrónico (4.0), sin embargo, no podemos olvidar que existe una brecha digital en nuestro país, Estado y municipios, que dificulta el otorgamiento de servicios basados en internet a la ciudadanía. Todos y cada uno de los organismos públicos en mayor o menor grado se actualizan tecnológicamente, sin olvidar que esta actualización está en función de posibles factores que influyan en ella, como, el presupuesto y de la voluntad de los funcionarios, en quienes recae la toma de decisiones.

Sin olvidar la importancia de la tecnología de información en los organismos públicos debemos estar conscientes, que el gobierno electrónico no significa necesariamente que se tengan que sistematizar todos los procesos que se realicen manualmente, se debe considerar también si es necesario agregar, eliminar o modificar los procesos de acuerdo con los lineamientos que tenga la planificación estratégica de la organización púbica. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Una administración pública que se esfuerce por la mejora continua en sus procesos mediante mecanismos de tecnologías de información puede mejorar la credibilidad ante la ciudadanía, contribuir a la transparencia, a la rendición de cuentas, agilizar los procesos internos de las administraciones públicas, y así obtener y brindar mejores beneficios.

Una vez que las administraciones públicas se han ocupado en mejorar sus servicios, requerirán también de visión, pues los cambios requieren trabajo, además de costos.

Metodología

Estudio aplicado

El EGDI se refiere al uso de tecnologías de la información y la comunicación para mejorar la eficiencia de los organismos públicos y la implementación de servicios gubernamentales en línea, la cual se mide a través del índice de gobierno digital (EGDI), y se compone de 3 índices: índice de servicios en línea, índice de infraestructura y telecomunicaciones e índice de capital humano.

Esta investigación tiene como objetivo principal determinar la variación en cuanto al incremento o decremento que ha tenido el Índice de Desarrollo de Gobierno Electrónico (por sus siglas en ingles EGDI (Electronic Goverment Development Index)) para los organismos públicos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como realizar un comparativo entre los ejercicios 2019 y 2020.

La variación se obtiene a partir del estudio del EGDI desarrollado por la Unidad de Tecnología de la Información (UTI) de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC) para el ejercicio 2020 respecto al estudio correspondiente a 2019. Para el año 2020 se continúa utilizando la referencia del estudio de Gobierno Electrónico en la gestión pública aplicado por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), a través de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la cual es una comisión dependiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Es importante mencionar que el EGDI es un promedio ponderado de 3 puntuaciones normalizadas en las dimensiones más importantes de la administración electrónica, estas son: el alcance y la calidad de los servicios en línea, conectividad de las telecomunicaciones y las capacidades humanas.

Fuente: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social

El EGDI es un marcador global de la voluntad y la capacidad de las administraciones para utilizar la tecnología en la ejecución de las funciones gubernamentales, se basa en un estudio exhaustivo aplicado a los entes fiscalizados por esta Auditoría Superior.

Los resultados se tabulan y se combinan con un conjunto de indicadores que contiene la capacidad de los entes gubernamentales para participar en la sociedad a través de medios electrónicos.

El citado EGDI, no está diseñado para capturar el desarrollo del e-gobierno en un sentido absoluto, por el contrario, solo pondera las tasas del índice de desempeño de las entidades entre sí. El valor máximo posible es 1 y el mínimo es 0.

Aunque el modelo básico se ha mantenido constante, el significado preciso de estos valores varía de una encuesta a otra, como la comprensión del potencial del gobierno electrónico cambia y la tecnología evoluciona.

Entidades objetivo

La continuidad al estudio sobre el EGDI se aplicará a 141 organismos públicos del estado de Coahuila; los cuales se clasifican de la siguiente forma:

Organismos públicos por grupo	
Poderes del Estado	3
Entidades autónomas	9
Organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado	50
Municipios	22
Sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento	19
Organismos públicos descentralizados municipales	38
Total	141

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Para tal efecto, se evalúan las 3 dimensiones que componen el EGDI, siendo ellas:

a) Índice de Servicios en Línea (ISL)

Es un compuesto de 4 indicadores que corresponden a las 4 etapas de desarrollo del gobierno electrónico: servicios de información emergente, servicios de información mejorada, servicios transaccionales y servicios integrados. Este índice está basado en la capacidad de las administraciones para ofrecer servicios en línea a la ciudadanía. Para llegar al valor de este índice se evaluaron los sitios web de cada entidad de acuerdo con un nivel mínimo de accesibilidad de contenidos de acuerdo con la Guía del Consorcio World Wide Web (www).

$$ISL = Ponderaciones(E + A + IR + T + IG)$$

E: Emergente (Integrada por logo, mapa del sitio y contactos)

A: Ampliada (Integrada por mapas y buscador)

IR. Interacción (Integrada por correo y formularios electrónicos)

T: Transaccional (integrada por trámites en línea, certificado digital y pagos en línea)

I: Integración (Integrada por participación ciudadana, ventanilla única y datos abiertos)

b) Índice de Infraestructura de Telecomunicaciones (IIT)

Este componente mide la capacidad técnica que tienen las entidades gubernamentales como resultado de la relación que existe del conjunto de medios físicos tecnológicos existentes por cada 100 ciudadanos como valor estándar. Para llegar al valor de este índice se evaluaron: los empleados con equipo de cómputo, empleados con internet, líneas telefónicas fijas y teléfonos celulares.

$$IIT = Promedio\left(\frac{EC}{100\ personas} + \frac{UI}{100\ personas} + \frac{LT}{100\ personas} + \frac{TM}{100\ personas}\right)$$

EC: Equipos de cómputo.

UT: Usuarios internet.

LT: Líneas telefónicas.

TM: Teléfonos móviles.

c) Índice de Capital Humano (ICH)

Este componente toma en cuenta el nivel de disponibilidad de personas en una sociedad que cuentan con un específico grado de preparación o conocimientos que les permite adaptarse e interactuar con las TIC.

Para efectos del estudio del EGDI, en este componente se obtiene de 2/3 de la tasa de alfabetización más 1/3 de la tasa de inscripción educativa de nivel básico a medio superior.

$$ICH = \left(\frac{2}{3} * TAA\right) + \left(\frac{1}{3} * TM\right)$$

TAA: Tasa de alfabetización adultos.

TM: Tasa de matriculación de educación primaria, secundaria y media.

Medios de captación de información

La ASEC, como ente de fiscalización superior, por conducto de la UTI, solicitó mediante requerimiento de información a los organismos públicos fiscalizables del estado de Coahuila, la información necesaria para el cumplimiento del objetivo ya citado. Considerando y apegándose estrictamente a lo que los organismos públicos contestaron en respuesta a este requerimiento que correspondiente al ejercicio 2020.

La fuente primaria de información serán los datos provistos por las propias entidades mediante el ya citado requerimiento, sin embargo, para la elaboración del estudio, se requiere además de otras fuentes de información que complementen lo solicitado por el estudio, dichas fuentes están citadas al final del presente estudio.

Para la obtención de datos de alfabetización para el Índice de Capital Humano se utiliza el censo de población 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Resultados Generales del Electronic Goverment Development Index (EGDI)

Concentra la información referente a los 3 índices requeridos, se procede a la evaluación del EGDI y la determinación del nivel de capacidad que tienen los organismos públicos para ejercer un gobierno apoyado en el uso de las TIC; la capacidad se refiere al mayor nivel de madurez alcanzado cuando la suma de los índices es igual a 1.

Electronic Goverment Development Index

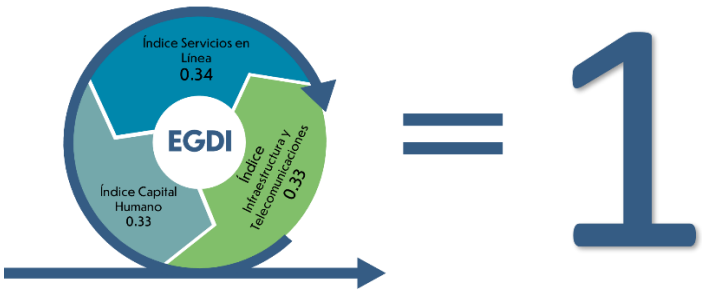

Fuente: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social

Una vez obtenido dicho valor, éste es clasificado según su evaluación, al cual, se le otorgan 3 niveles de madurez con base en la tabulación de los resultados, los cuales son categorizados por colores obteniendo así lo siguiente:

Valor inferior	Valor superior	Valoración	Color
0.00	0.50	Baja	
0.51	0.75	Media	
0.76	1.00	Alta	

Fuente: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social

Los resultados obtenidos del estudio actual se muestran a continuación en las siguientes tablas, mismas que se presentan en un orden por grupo de organismos y por tipo de entidad, enlistados de mayor a menor según el valor obtenido en el ejercicio 2020; es decir, se observa primero el organismo que más se acerca al resultado ideal o mayor nivel de madurez para el EGDI, según la semaforización anterior. Se puede apreciar el incremento, permanencia y decremento obtenido de la comparación con el ejercicio 2019.

De acuerdo con los resultados obtenidos existen organismos cuya variación fue mínima, en muchos casos tratándose de centésimas, pero aun así esto representa una variación (anexos del 1 al 7) que marca un decremento o incremento; mismos que determinan su nivel de madurez mostrada.

Resultados del EGDI de los poderes del Estado y su nivel de madurez alcanzado

Organismo público	ISL	IIT	ICH	EGDI 2019	ISL	IIT	ICH	EGDI 2020
Poder Ejecutivo	0.31	0.09	0.31	**0.71**	0.25	0.08	0.31	**0.65**
Poder Judicial	0.23	0.09	0.31	**0.62**	0.25	0.09	0.31	**0.65**
Poder Legislativo	0.15	0.00	0.31	**0.46**	0.15	0.00	0.31	**0.47**

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Resultados del EGDI de las entidades autónomas y su nivel de madurez alcanzado

Organismo público	ISL	IIT	ICH	EGDI 2019	ISL	IIT	ICH	EGDI 2020
Universidad Autónoma de Coahuila	0.24	0.33	0.31	**0.88**	0.27	0.33	0.31	**0.91**
Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.17	0.06	0.31	**0.54**	0.20	0.10	0.31	**0.61**
Tribunal Electoral de Coahuila	0.24	0.00	0.31	**0.55**	0.24	0.00	0.31	**0.55**
Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza	0.21	0.00	0.31	**0.53**	0.21	0.00	0.31	**0.53**
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	0.22	0.00	0.31	**0.54**	0.21	0.00	0.31	**0.53**
Instituto Electoral de Coahuila	0.18	0.01	0.31	**0.49**	0.18	0.01	0.31	**0.49**
Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública	0.24	0.00	0.31	**0.55**	0.18	0.00	0.31	**0.49**
Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico	0.18	0.00	0.31	**0.49**	0.15	0.00	0.31	**0.46**
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila	0.19	0.00	0.31	**0.51**	0.11	0.00	0.31	**0.43**

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Resultados del EGDI de los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado y su nivel de madurez alcanzado

Organismo Público	ISL	IIT	ICH	EGDI 2019	ISL	IIT	ICH	EGDI 2020
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila	0.21	0.03	0.31	**0.55**	0.24	0.03	0.31	**0.58**
Universidad Politécnica de Ramos Arizpe	0.24	0.00	0.31	**0.55**	0.27	0.00	0.31	**0.58**
Universidad Tecnológica de Coahuila	0.24	0.01	0.31	**0.56**	0.24	0.01	0.31	**0.56**
Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila	0.24	0.03	0.31	**0.58**	0.21	0.03	0.31	**0.56**
Universidad Tecnológica de Saltillo	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.24	0.00	0.31	**0.55**
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.24	0.01	0.31	**0.56**	0.23	0.01	0.31	**0.55**
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	0.24	0.01	0.30	**0.55**	0.23	0.01	0.31	**0.54**
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	0.27	0.01	0.31	**0.59**	0.21	0.01	0.31	**0.53**
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña	0.20	0.01	0.30	**0.51**	0.21	0.01	0.31	**0.52**
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera	0.21	0.01	0.31	**0.53**	0.20	0.01	0.31	**0.52**
Universidad Politécnica de Piedras Negras	0.01	0.00	0.30	**0.32**	0.21	0.00	0.31	**0.52**
Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial	0.20	0.00	0.31	**0.52**	0.21	0.00	0.31	**0.52**
Universidad Politécnica de la Región Laguna de Coahuila	0.21	0.00	0.30	**0.51**	0.20	0.00	0.31	**0.51**
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila	0.21	0.04	0.31	**0.57**	0.17	0.03	0.31	**0.51**
Universidad Tecnológica de Torreón	0.21	0.01	0.31	**0.54**	0.17	0.01	0.31	**0.50**
Universidad Politécnica de Monclova-Frontera	0.21	0.00	0.31	**0.53**	0.18	0.00	0.31	**0.50**
Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila	0.19	0.00	0.31	**0.50**	0.18	0.00	0.31	**0.49**
Instituto Estatal de Educación para Adultos	0.24	0.01	0.31	**0.56**	0.17	0.01	0.31	**0.49**
Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias	0.24	0.00	0.30	**0.54**	0.18	0.00	0.31	**0.49**
Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera	0.21	0.00	0.31	**0.52**	0.16	0.00	0.31	**0.47**
Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia	0.15	0.00	0.31	**0.47**	0.15	0.00	0.31	**0.47**
Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	0.19	0.00	0.31	**0.50**	0.15	0.00	0.31	**0.47**
Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila	0.14	0.00	0.31	**0.46**	0.15	0.00	0.31	**0.47**
Instituto Tecnológico Superior de Monclova	0.21	0.01	0.31	**0.53**	0.14	0.01	0.31	**0.46**
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0.21	0.00	0.31	**0.52**	0.15	0.00	0.31	**0.46**
Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila	0.14	0.00	0.31	**0.46**	0.15	0.00	0.31	**0.46**
Instituto Estatal del Deporte de Coahuila	0.14	0.01	0.31	**0.46**	0.14	0.01	0.31	**0.46**

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Resultados del EGDI de los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado y su nivel de madurez alcanzado								
Organismo público	ISL	IIT	ICH	EGDI 2019	ISL	IIT	ICH	EGDI 2020
Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.14	0.01	0.31	**0.46**	0.14	0.01	0.31	**0.46**
Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila	0.07	0.00	0.31	**0.38**	0.14	0.00	0.31	**0.45**
Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila	0.00	0.01	0.31	**0.32**	0.13	0.01	0.31	**0.45**
Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila	0.15	0.00	0.31	**0.46**	0.14	0.00	0.31	**0.45**
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila	0.18	0.00	0.31	**0.50**	0.13	0.00	0.31	**0.45**
Fideicomiso del Fondo para la Seguridad Pública de la Región Laguna Coahuila	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.13	0.00	0.31	**0.44**
Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz	0.11	0.00	0.30	**0.41**	0.12	0.00	0.31	**0.43**
Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente	0.21	0.00	0.30	**0.52**	0.11	0.00	0.31	**0.42**
Coahuila Radio y Televisión	0.12	0.00	0.31	**0.44**	0.11	0.00	0.31	**0.42**
Colegio de Bachilleres de Coahuila	0.18	0.01	0.31	**0.51**	0.09	0.01	0.31	**0.42**
Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña	0.12	0.00	0.30	**0.42**	0.08	0.00	0.31	**0.39**
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila	0.19	0.02	0.31	**0.52**	0.05	0.02	0.31	**0.38**
Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.00	0.01	0.31	**0.33**	0.06	0.00	0.31	**0.37**
Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila	0.12	0.00	0.31	**0.43**	0.05	0.00	0.31	**0.35**
Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa	0.01	0.00	0.31	**0.33**	0.02	0.00	0.31	**0.34**
Comisión Estatal de la Vivienda	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Servicios Estatales Aeroportuarios	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Seguro de los Trabajadores de la Educación	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Centro de Convenciones de Torreón	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Instituto Coahuilense de Cultura	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Servicios de Salud de Coahuila	0.15	0.19	0.31	**0.66**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.00	0.00	0.31	**0.31**

Fuente: Elaboración propia datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Resultados del EGDI de los sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento y su nivel de madurez alcanzado								
Organismo público	ISL	IIT	ICH	EGDI 2019	ISL	IIT	ICH	EGDI 2020
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila	0.27	0.01	0.31	**0.59**	0.26	0.01	0.31	**0.58**
Aguas de Saltillo, S.A. de C.V	0.21	0.02	0.31	**0.54**	0.24	0.02	0.31	**0.57**
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila	0.27	0.01	0.31	**0.59**	0.24	0.01	0.31	**0.55**
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coahuila	0.21	0.01	0.30	**0.51**	0.24	0.01	0.31	**0.55**
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas, Coahuila	0.21	0.00	0.30	**0.51**	0.21	0.00	0.31	**0.52**
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, Coahuila	0.15	0.01	0.30	**0.46**	0.19	0.01	0.31	**0.50**
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros, Coahuila	0.15	0.00	0.31	**0.46**	0.18	0.00	0.31	**0.49**
Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A. de C.V.	0.15	0.00	0.31	**0.46**	0.15	0.00	0.31	**0.46**
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros, Coahuila	0.18	0.00	0.30	**0.48**	0.14	0.00	0.30	**0.45**
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Sabinas, Coahuila	0.19	0.00	0.31	**0.50**	0.08	0.00	0.31	**0.39**
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Castaños, Coahuila	0.00	0.00	0.30	**0.30**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Morelos, Coahuila	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura, Coahuila	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Pedro, Coahuila	0.00	0.00	0.30	**0.30**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras, Coahuila	0.00	0.00	0.30	**0.30**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila	0.00	0.00	0.30	**0.30**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila	0.00	0.00	0.30	**0.30**	0.00	0.00	0.30	**0.31**
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Francisco I. Madero, Coahuila	0.00	0.00	0.30	**0.30**	0.00	0.00	0.30	**0.30**
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila	0.00	0.00	0.30	**0.30**	0.00	0.00	0.30	**0.30**
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende, Coahuila	0.00	0.00	0.30	**0.30**	0.00	0.00	0.30	**0.30**
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila	0.00	0.00	0.29	**0.29**	0.00	0.00	0.28	**0.28**

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Resultados del EGDI de los organismos públicos descentralizados municipales y su nivel de madurez alcanzado

Organismo público	ISL	IIT	ICH	EGDI 2019	ISL	IIT	ICH	EGDI 2020
Instituto Municipal de Planeación de Saltillo	0.19	0.00	0.31	**0.50**	0.24	0.00	0.31	**0.55**
Instituto Municipal de Cultura de Saltillo	0.06	0.00	0.31	**0.37**	0.21	0.00	0.31	**0.52**
Instituto Municipal de Planeación de Piedras Negras	0.00	0.00	0.30	**0.30**	0.20	0.00	0.31	**0.50**
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coahuila	0.20	0.00	0.31	**0.51**	0.15	0.00	0.31	**0.47**
Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón	0.15	0.00	0.31	**0.46**	0.12	0.00	0.31	**0.43**
Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo	0.16	0.00	0.31	**0.47**	0.12	0.00	0.31	**0.43**
Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón	0.22	0.00	0.31	**0.53**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Instituto Municipal de Transporte de Saltillo	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Instituto Municipal de la Mujer de Torreón	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Instituto Municipal del Deporte de Torreón	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Dirección de Pensiones de Monclova	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Comisaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Saltillo	0.00	0.00	0.00	**0.00**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coahuila	0.00	0.00	0.30	**0.30**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Dirección de Pensiones de Piedras Negras Frontera Fuerte	0.00	0.00	0.30	**0.30**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Francisco I. Madero, Coahuila	0.00	0.00	0.30	**0.30**	0.00	0.00	0.30	**0.30**
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Viesca, Coahuila	0.00	0.00	0.30	**0.30**	0.00	0.00	0.30	**0.30**
Hospital Municipal de Torreón	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.09			**0.09**

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Resultados del EGDI de los municipios y su nivel de madurez alcanzado								
Organismo público	ISL	IIT	ICH	EGDI 2019	ISL	IIT	ICH	EGDI 2020
Saltillo	0.34	0.10	0.31	**0.75**	0.34	0.07	0.31	**0.73**
Torreón	0.30	0.06	0.31	**0.67**	0.27	0.08	0.31	**0.67**
Monclova	0.29	0.02	0.31	**0.63**	0.29	0.02	0.31	**0.63**
Piedras Negras	0.31	0.01	0.30	**0.63**	0.31	0.01	0.31	**0.62**
Múzquiz	0.22	0.00	0.30	**0.53**	0.24	0.01	0.31	**0.55**
San Pedro	0.14	0.01	0.30	**0.45**	0.21	0.01	0.31	**0.52**
Zaragoza	0.17	0.00	0.30	**0.47**	0.20	0.00	0.30	**0.51**
Acuña	0.26	0.01	0.30	**0.57**	0.19	0.01	0.31	**0.51**
San Juan de Sabinas	0.19	0.01	0.31	**0.50**	0.19	0.00	0.31	**0.50**
Parras	0.15	0.00	0.30	**0.46**	0.18	0.02	0.31	**0.50**
Matamoros	0.15	0.01	0.30	**0.46**	0.18	0.01	0.30	**0.49**
Arteaga	0.15	0.01	0.30	**0.46**	0.15	0.01	0.31	**0.46**
Nava	0.15	0.00	0.30	**0.45**	0.15	0.00	0.31	**0.46**
Ramos Arizpe	0.15	0.01	0.31	**0.47**	0.14	0.01	0.31	**0.46**
San Buenaventura	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.14	0.00	0.31	**0.45**
Sabinas	0.09	0.01	0.31	**0.40**	0.12	0.01	0.31	**0.44**
Frontera	0.10	0.01	0.31	**0.42**	0.07	0.01	0.31	**0.39**
Francisco I. Madero	0.00	0.01	0.30	**0.31**	0.01	0.01	0.30	**0.32**
Nadadores	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Abasolo	0.00	0.00	0.30	**0.31**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Castaños	0.00	0.00	0.30	**0.31**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Morelos	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Cuatro Ciénegas	0.00	0.00	0.30	**0.30**	0.00	0.00	0.30	**0.31**
Sierra Mojada	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Escobedo	0.00	0.00	0.30	**0.30**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Progreso	0.18	0.00	0.30	**0.49**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Sacramento	0.00	0.00	0.30	**0.30**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
General Cepeda	0.00	0.00	0.30	**0.30**	0.00	0.00	0.30	**0.31**
Juárez	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Villa Unión	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.00	0.00	0.30	**0.31**
Lamadrid	0.00	0.00	0.31	**0.31**	0.00	0.00	0.31	**0.31**
Allende	0.00	0.00	0.30	**0.31**	0.00	0.00	0.30	**0.30**
Jiménez	0.00	0.00	0.30	**0.30**	0.00	0.00	0.30	**0.30**
Ocampo	0.00	0.00	0.30	**0.30**	0.00	0.00	0.30	**0.30**
Viesca	0.15	0.00	0.30	**0.45**	0.00	0.00	0.30	**0.30**
Guerrero	0.00	0.00	0.30	**0.30**	0.00	0.00	0.30	**0.30**
Hidalgo	0.00	0.00	0.29	**0.29**	0.00	0.00	0.30	**0.30**
Candela	0.00	0.00	0.29	**0.29**	0.00	0.00	0.28	**0.28**

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Concluida la exposición de los resultados del EGDI 2020 podemos observar de forma general el top 10 de los organismos públicos que más se acercan al valor ideal de 1 en el EGDI.

Resultados del EGDI 2020

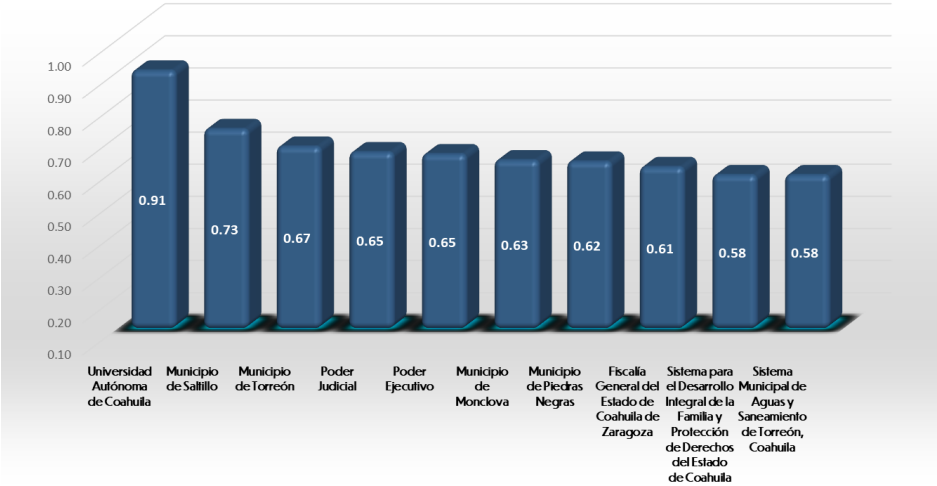

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

En el comportamiento general de la variación del EGDI del ejercicio 2020 respecto al 2019, se observa que 38.03% de los organismos incrementaron su EGDI, 31.69 % se mantuvieron sin cambio alguno o mantienen un estado que los deja fuera de comparativa derivado de la parcial o nula presentación de la información para alguno o ambos períodos involucrados y el 30.28% de los organismos públicos disminuyó.

Comportamiento general del EGDI

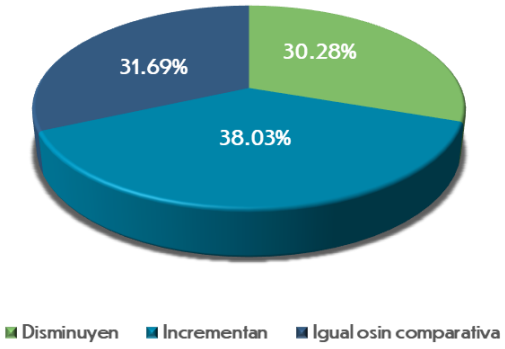

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Independiente a la posición del resultado general del EGDI para el ejercicio 2020 es necesario destacar a las 10 entidades con mayor empeño por mejorar su resultado respecto al ejercicio anterior.

Índice de Desarrollo de Gobierno Electrónico (EGDI)					
Organismos con mayor incremento de desarrollo mostrado en el resultado 2020 vs 2019					
Lugar	Organismo público	EGDI 2019	EGDI 2020	Variación unidades	Desempeño al resultado
1	Universidad Tecnológica de Saltillo	0.31	0.55	0.2409	77%
2	Instituto Municipal de Planeación de Piedras Negras	0.30	0.50	0.1979	66%
3	Universidad Politécnica de Piedras Negras	0.32	0.52	0.2060	65%
4	San Buenaventura	0.31	0.45	0.1453	47%
5	Fideicomiso del Fondo para la Seguridad Pública de la Región Laguna Coahuila	0.31	0.44	0.1338	43%
6	Instituto Municipal de Cultura de Saltillo	0.37	0.52	0.1528	41%
7	Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila	0.32	0.45	0.1245	38%
8	Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila	0.38	0.45	0.0728	19%
9	San Pedro	0.45	0.52	0.0710	16%
10	Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.54	0.61	0.0668	12%

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Resultados por componente

Servicios en línea

El análisis de este apartado se realizó mediante inspección de los portales electrónicos que proporcionaron los organismos públicos a través de la encuesta electrónica solicitada en requerimiento de información 2020 de la UTI.

El objetivo fue verificar en los portales electrónicos que incluyan distintos elementos de información a los cuales se les califica con una puntuación según la tabla siguiente:

Fuente: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social

La calificación obtenida por entidad se integra por la suma de las ponderaciones a cada uno de los elementos buscados y que satisfacen su propósito, pudiendo obtener así una calificación máxima por etapa; dando como resultado un valor al índice, el cual formará parte integral del EGDI al final del estudio.

Resultados

Derivado de la revisión de la información proporcionada, el resultado indica que, del total de organismos públicos, el 62.41% cuentan con un sitio web propio en 2020 y 59.03% en 2019, con lo cual podemos apreciar que la presencia en internet a través de un portal institucional propio en los organismos públicos del estado de Coahuila presenta un repunte positivo contra la tendencia sostenida de un ejercicio a otro (2020 vs 2019).

Cobertura general o presencia de las entidades en internet en 2020

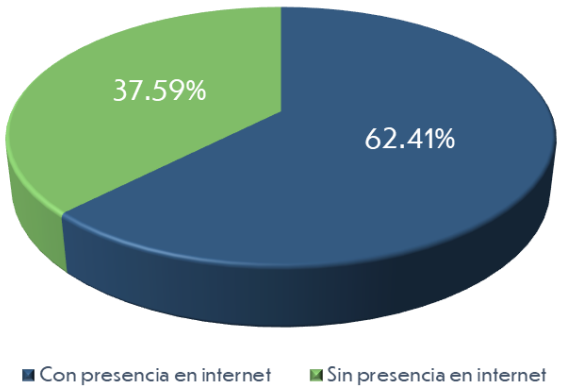

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Tendencia de los organismos públicos por mantener presencia en internet mediante un sitio web propio

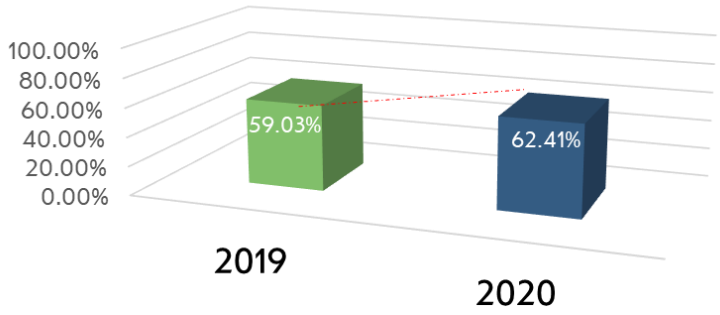

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

En cuanto a la presencia de internet por tipo de entidad, se observa que quienes tienen mayor presencia son: los poderes del Estado y los organismos autónomos; también se muestra que ningún grupo de tipo de organismo carece en su totalidad de presencia en internet.

Grupos de entidades en el Estado y su presencia en internet mediante un sitio web propio

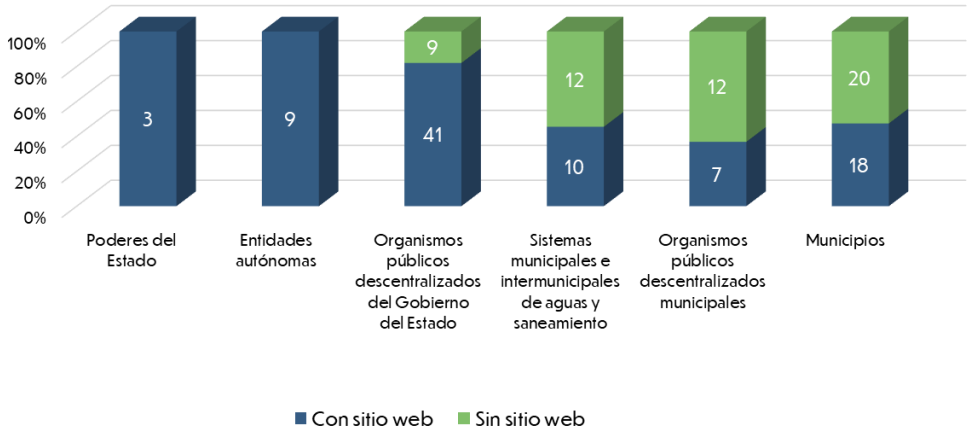

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

De acuerdo con la revisión efectuada a cada portal, se muestra el nivel de cumplimiento que se tienen para cada uno de los elementos inspeccionados en 2020 por porcentaje, como se puede observar, a mayor nivel de complejidad y madurez, existe un menor cumplimiento.

Resultados por elemento de cada uno de los componentes de servicios en línea de 2020

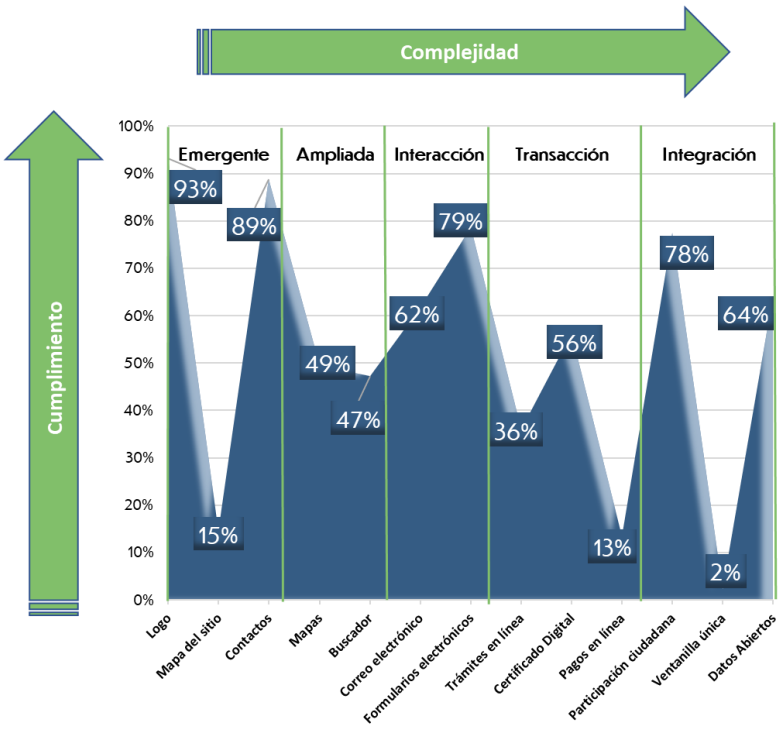

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

A continuación, se muestra el porcentaje histórico del nivel de cumplimiento que se tienen para cada uno de los diferentes componentes de los sitios web inspeccionados, resaltando el porcentaje promedio de los ejercicios: 2019 y 2020.

Nivel de cumplimiento de los componentes evaluados en los sitios web de los organismos públicos del Estado						
Año del Ejercicio	Emergente	Ampliada	Interacción	Transacción	Integración	Cumplimiento
2019	69.00%	52.00%	78.00%	31.00%	58.00%	57.60%
2020	66.00%	49.00%	71.00%	36.00%	48.00%	54.00%
General	**67.50%**	**50.50%**	**74.50%**	**33.50%**	**53.00%**	**55.80%**
Fuente: Requerimientos UTI 2019 y 2020						

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Porcentaje promedio de cumplimiento en 2020

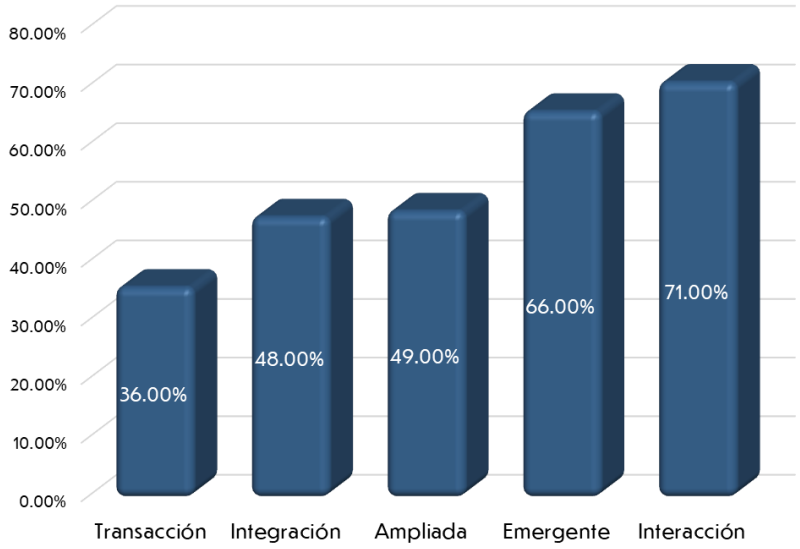

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Resultado de evaluación a los servicios en línea

A continuación, se muestra el resultado obtenido en la evaluación al primer componente denominado servicios en línea del EGDI 2020. Las tablas de presentación muestran en un orden de mayor a menor, el valor obtenido y clasificado por grupos de organismos. Adicional al resultado del EGDI 2020, se incluyen los resultados del mismo componente correspondientes al periodo 2019 para su respectiva valoración de comportamiento en términos de incremento o decremento.

Grupos de organismos y su resultado a la evaluación a los servicios en línea

Resultado de la Evaluación de Servicios en Línea Poderes del Estado		
Organismo Público	2019	2020
Poder Ejecutivo	0.3145	0.2522
Poder Judicial	0.2267	0.2522
Poder Legislativo	0.1502	0.1530

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Resultado de la Evaluación de Servicios en Línea Organismos Autónomos		
Organismo Público	2019	2020
Universidad Autónoma de Coahuila	0.2380	0.2663
Tribunal Electoral del Estado de Coahuila	0.2408	0.2408
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.2238	0.2125
Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza	0.2125	0.2125
Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.1700	0.1983
Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública	0.2380	0.1757
Instituto Electoral de Coahuila	0.1757	0.1757
Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico	0.1785	0.1502
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.1927	0.1133

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Resultado de la Evaluación de Servicios en Línea Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado		
Organismo Público	2019	2020
Universidad Politécnica de Ramos Arizpe	0.2380	0.2663
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.2097	0.2408
Universidad Tecnológica de Coahuila	0.2408	0.2408
Universidad Tecnológica de Saltillo	ND	0.2408
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.2408	0.2323
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	0.2408	0.2267
Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila	0.2408	0.2125
Universidad Politécnica de Piedras Negras	0.0113	0.2125
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña	0.1162	0.2097
Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial	0.2040	0.2068
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	0.2692	0.2068
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera	0.2125	0.2040

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Resultado de la Evaluación de Servicios en Línea Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado		
Organismo Público	2019	2020
Universidad Politécnica de la Región Laguna	0.2125	0.2012
Universidad Politécnica de Monclova-Frontera	0.2125	0.1842
Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias	0.2408	0.1813
Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila	0.1870	0.1785
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila	0.2125	0.1728
Universidad Tecnológica de Torreón	0.2125	0.1728
Instituto Estatal de Educación para Adultos	0.2380	0.1700
Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera	0.2125	0.1615
Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	0.1870	0.1530
Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia	0.1502	0.1530
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0.2097	0.1502
Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila	0.1417	0.1502
Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila	0.1445	0.1502
Instituto Tecnológico Superior de Monclova	0.2125	0.1445
Instituto Estatal del Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.1445	0.1445
Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.1417	0.1417
Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila	0.0708	0.1388
Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado	0.1502	0.1360
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila	0.1842	0.1332
Fideicomiso del Fondo para la Seguridad Pública de la Región Laguna Coahuila	ND	0.1332
Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila	ND	0.1303
Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz	0.1105	0.1162
Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente	0.2125	0.1105
Coahuila Radio y Televisión	0.1247	0.1077
Colegio de Bachilleres de Coahuila	0.1842	0.0907
Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña	0.2040	0.0822
Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza	ND	0.0567
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila	0.1870	0.0453
Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila	0.1247	0.0453
Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa	0.0113	0.0227

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

A continuación, se mencionan los organismos públicos descentralizados del estado de Coahuila que no obtuvieron puntaje en el presente apartado, debido a que la información proporcionada se encuentra en alguno de los supuestos citados en las conclusiones del presente estudio.

- Centro de Convenciones Torreón.
- Comisión Estatal de Vivienda.
- Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II.
- Instituto Coahuilense de Cultura.
- Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores.
- Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila.
- Seguro de los Trabajadores de la Educación.
- Servicios de Salud de Coahuila.
- Servicios Estatales Aeroportuarios.

Resultado a la Evaluación de Servicios en Línea Sistemas de Agua		
Organismo Público	2019	2020
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila	0.2663	0.2607
Aguas de Saltillo, S.A. de C.V	0.2097	0.2437
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coahuila	0.2068	0.2352
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila	0.2692	0.2352
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas, Coahuila	0.2097	0.2097
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, Coahuila	0.1530	0.1927
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros, Coahuila	0.1502	0.1785
Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A. de C.V.	0.1502	0.1502
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros, Coahuila	0.1785	0.1445
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Sabinas, Coahuila	0.1870	0.0793

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

A continuación, se mencionan los sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento que no obtuvieron puntaje en el presente apartado, debido a que la información proporcionada se encuentra en alguno de los supuestos citados en las conclusiones del presente estudio.

- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende, Coahuila.
- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila.
- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila.
- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Castaños, Coahuila.
- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila.

- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Francisco I. Madero, Coahuila.
- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila.
- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Morelos, Coahuila.
- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras, Coahuila.
- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura, Coahuila.
- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Pedro, Coahuila.

Resultado a la Evaluación de Servicios en Línea Organismos Públicos Descentralizados Municipales		
Organismo Público	2019	2020
Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón	0.2210	0.2380
Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón	0.1502	0.2097
Instituto Municipal de Planeación de Saltillo	0.1898	0.1955
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Viesca, Coahuila	0.0000	0.1530
Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo	0.1615	0.1162
Instituto Municipal de la Mujer de Torreón	0.0000	0.1162
Instituto Municipal de Cultura de Saltillo	0.0567	0.0878

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

A continuación, se mencionan los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado que no obtuvieron puntaje en el presente apartado, debido a que la información proporcionada se encuentra en alguno de los supuestos citados en las conclusiones del presente estudio.

- Comisaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Saltillo.
- Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón.
- Dirección de Pensiones de Monclova.
- Dirección de Pensiones de Piedras Negras Frontera Fuerte.
- Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón.
- Instituto Municipal de Planeación de Piedras Negras.
- Instituto Municipal de Transporte de Saltillo.
- Instituto Municipal del Deporte de Torreón.
- Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón.

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Francisco I. Madero, Coahuila.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coahuila.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coahuila.

Resultado a la Evaluación de Servicios en Línea Municipios		
Organismo Público	2019	2020
Saltillo	0.3400	0.3400
Piedras Negras	0.3145	0.3060
Monclova	0.2947	0.2947
Torreón	0.3032	0.2748
Múzquiz	0.2210	0.2380
San Pedro	0.1445	0.2068
Zaragoza	0.1700	0.2040
San Juan de Sabinas	0.1870	0.1870
Acuña	0.2550	0.1870
Matamoros	0.1502	0.1785
Parras	0.1502	0.1785
Arteaga	0.1502	0.1502
Nava	0.1502	0.1502
Ramos Arizpe	0.1502	0.1445
San Buenaventura	ND	0.1417
Sabinas	0.0907	0.1247
Frontera	0.1048	0.0708
Francisco I. Madero	0.0000	0.0113

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

A continuación, se mencionan los municipios que no obtuvieron puntaje en el presente apartado, debido a que la información proporcionada se encuentra en alguno de los supuestos citados en las conclusiones del presente estudio.

- Abasolo.
- Allende.
- Candela.
- Cuatro Ciénegas.
- Escobedo.
- General Cepeda.

- Guerrero.
- Jiménez.
- Morelos.
- Nadadores.
- Ocampo.
- Progreso.
- Sacramento.
- Sierra Mojada.
- Viesca.
- Villa Unión.
- Castaños.
- Hidalgo.
- Juárez.
- Lamadrid.

Conclusiones (Servicios en línea)

De acuerdo con los resultados de la evaluación al primer componente del ejercicio 2020, el cuál mide la capacidad que guardan los organismos públicos para ofrecer servicios en línea a través de contar con un sitio web propio, podemos observar que, de las 141 entidades, 52 no alcanzaron el mínimo valor representativo, debido a que, al momento de la revisión de la información presentada, se encontró en alguno de los siguientes supuestos:

- No proporcionaron información sobre la dirección del sitio web propio.
- Manifestaron no contar con un sitio web propio.
- La dirección proporcionada del sitio web propio fue incorrecta.
- La dirección proporcionada del sitio web propio se encontraba fuera de servicio.
- Exposición de argumentos para omitir la presentación de la información.

De los 88 sitios web evaluados, los máximos valores obtenidos para el componente de los servicios en línea son: 0.3400 correspondiente al municipio de Saltillo, 0.3060 para el municipio de Piedras Negras, 0.2947 para el municipio de Monclova, 0.2748 para el municipio de Torreón, 0.2663 para la Universidad Autónoma de Coahuila y la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe. Podemos observar que durante el ejercicio 2020, existe una ligera similitud en los resultados de porcentaje de las cantidades que tienen y las que no tienen presencia en el entorno digital, similitud que contribuye a mantener su posicionamiento en 2020 respecto al 2019 en algunos casos, sin embargo, para el ejercicio 2020, en los sitios web la mejora es mínima o nula.

Es importante destacar la existencia de diversos factores que influyen en la decisión de los organismos para contar o no con un sitio web propio, tales como: otras opciones de presentación de la información pública (pueden publicar la información pública de oficio en el Portal del Instituto de Acceso a la Información Pública (ICAI), insuficiencia presupuestal para adquirir y dar mantenimiento a un sitio web.

Para el periodo 2020, continua el dominio de ausencia de portales digitales en las entidades de los sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento y organismos públicos descentralizados municipales, seguidos por los municipios; en lo que respecta a los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado la mayoría del grupo cuenta con un portal propio, por otra parte, las entidades autónomas y poderes del Estado mantienen para el ejercicio 2020 una presencia activa en el entorno digital en la totalidad de los organismos que integran estos grupos.

Respecto a los elementos que integran cada uno de los sitios se observa que al igual que en el ejercicio 2019 la etapa de Interacción sigue siendo la que alcanza un nivel mayor de cumplimiento en comparación al resto de los elementos evaluados; sin embargo, se puede observar que durante el ejercicio 2020 todos los elementos sufrieron una disminución.

De acuerdo con lo anterior es importante considerar que de los elementos considerados la transacción es el elemento de menor puntuación debido a que la mayoría de los sitios son informativos (no requieren realizar cobros), y aquellos organismos que, si recaudan, como en el

caso de los municipios, son pocos los que lo hacen ya que la mayoría de ellos no cuentan con un sitio web propio.

Infraestructura en telecomunicaciones

Para efectos del EGDI, la infraestructura en telecomunicaciones constituye el segundo componente de valoración; mismo que comprende la valoración de la disposición de 4 elementos básicos tecnológicos medidos por cada 100 personas de acuerdo con el método del estudio.

Resultados

Resultados por tipo de entidad en cuanto a los 4 elementos básicos a considerar para el segundo componente.

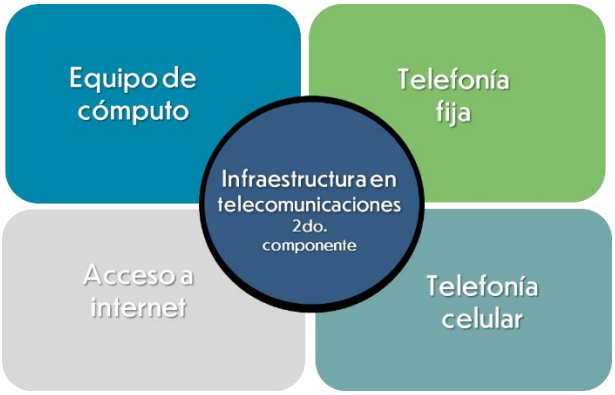

Fuente: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social

Grupos de organismos y su resultado a la evaluación de infraestructura en telecomunicaciones

Resultado de la Evaluación de Infraestructura y Telecomunicaciones Poderes del Estado		
Organismo Público	2019	2020
Poder Judicial	0.0852	0.0896
Poder Ejecutivo	0.0871	0.0834
Poder Legislativo	0.0034	0.0047

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Resultado de la Evaluación de Infraestructura y Telecomunicaciones Organismos Autónomos		
Organismo Público	2019	2020
Universidad Autónoma de Coahuila	0.3300	0.3300
Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.0581	0.0972
Instituto Electoral de Coahuila	0.0062	0.0062
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.0043	0.0038
Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública	0.0037	0.0035
Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza	0.0032	0.0033
Tribunal Electoral del Estado de Coahuila	0.0019	0.0021
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.0012	0.0014
Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico	0.0007	0.0005

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Resultado de la Evaluación de Infraestructura y Telecomunicaciones Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado		
Organismo Público	2019	2020
Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila	0.0329	0.0331
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.0316	0.0295
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila	0.0419	0.0294
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila	0.0211	0.0217
Universidad Tecnológica de Torreón	0.0135	0.0138
Colegio de Bachilleres de Coahuila	0.0140	0.0134
Instituto Estatal de Educación para Adultos	0.0113	0.0122
Universidad Tecnológica de Coahuila	0.0121	0.0121
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	0.0062	0.0088
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera	0.0084	0.0084
Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila	0.0138	0.0078
Instituto Tecnológico Superior de Monclova	0.0058	0.0075
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña	0.0075	0.0075
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	0.0067	0.0067
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.0053	0.0065

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Resultado de la Evaluación de Infraestructura y Telecomunicaciones Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado		
Organismo Público	2019	2020
Instituto Estatal del Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.0061	0.0054
Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.0057	0.0054
Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias	0.0041	0.0045
Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila	0.0041	0.0045
Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.0150	0.0043
Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz	0.0033	0.0043
Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia	0.0040	0.0041
Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila	0.0039	0.0041
Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	0.0034	0.0039
Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa	0.0040	0.0039
Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente	0.0035	0.0038
Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial	0.0037	0.0028
Universidad Tecnológica de Saltillo	0.0028	0.0027
Comisión Estatal de Vivienda	0.0026	0.0026
Servicios Estatales Aeroportuarios	0.0026	0.0025
Universidad Politécnica de Piedras Negras	0.0030	0.0025
Universidad Politécnica de Ramos Arizpe	0.0025	0.0022
Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña	0.0008	0.0021
Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado	0.0020	0.0021
Universidad Politécnica de Monclova-Frontera	0.0025	0.0020
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0.0020	0.0020
Seguro de los Trabajadores de la Educación	0.0019	0.0020
Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera	0.0026	0.0019
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila	0.0016	0.0017
Universidad Politécnica de la Región Laguna	0.0013	0.0017
Coahuila Radio y Televisión	0.0019	0.0016
Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila	0.0009	0.0008
Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila	0.0007	0.0007
Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila	0.0006	0.0006
Centro de Convenciones Torreón	0.0002	0.0003
Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II	0.0003	0.0003
Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores	0.0003	0.0002
Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila	0.0004	0.0001
Fideicomiso del Fondo para la Seguridad Pública de la Región Laguna Coahuila	0.0001	0.0001
Instituto Coahuilense de Cultura	0.0001	0.0001
Servicios de Salud de Coahuila	0.1918	0.0000

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Resultado a la Evaluación de Infraestructura y Telecomunicaciones Sistemas de Agua		
Organismo Público	2019	2020
Aguas de Saltillo, S.A. de C.V	0.0177	0.0184
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila	0.0090	0.0093
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coahuila	0.0057	0.0059
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, Coahuila	0.0054	0.0056
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila	0.0059	0.0055
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas, Coahuila	0.0020	0.0023
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros, Coahuila	0.0024	0.0021
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Sabinas, Coahuila	0.0017	0.0017
Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A. de C.V.	0.0028	0.0013
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros, Coahuila	0.0013	0.0013
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Pedro, Coahuila	0.0009	0.0010
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Francisco I. Madero, Coahuila	0.0010	0.0007
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila	0.0009	0.0006
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Castaños, Coahuila	0.0003	0.0006
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende, Coahuila	0.0003	0.0006
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Morelos, Coahuila	0.0003	0.0006
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras, Coahuila	0.0006	0.0006
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura, Coahuila	0.0002	0.0003
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila	0.0004	0.0003
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila	0.0001	0.0002
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila	0.0001	0.0001

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Resultado a la Evaluación de Infraestructura y Telecomunicaciones Organismos Públicos Descentralizados Municipales		
Organismo Público	2019	2020
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coahuila	0.0009	0.0036
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coahuila	0.0037	0.0035
Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón	0.0034	0.0028
Instituto Municipal de Transporte de Saltillo	0.0012	0.0016
Instituto Municipal de Cultura de Saltillo	0.0018	0.0015
Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón	0.0016	0.0015
Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón	0.0013	0.0014
Comisaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Saltillo	ND	0.0013
Instituto Municipal de Planeación de Saltillo	0.0010	0.0010
Instituto Municipal de la Mujer de Torreón	0.0009	0.0010
Instituto Municipal del Deporte de Torreón	0.0008	0.0010
Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón	0.0006	0.0006
Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo	0.0005	0.0005
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Francisco I. Madero, Coahuila	0.0005	0.0005
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Viesca, Coahuila	0.0006	0.0004
Dirección de Pensiones de Monclova	0.0003	0.0003
Dirección de Pensiones de Piedras Negras Frontera Fuerte	0.0002	0.0002
Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón	0.0003	0.0002
Instituto Municipal de Planeación de Piedras Negras	0.0007	0.0000
Hospital Municipal de Torreón	0.0002	ND
Fuente: Requerimientos UTI 2019 y 2020		

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Resultado a la Evaluación de Infraestructura y Telecomunicaciones Municipios		
Organismo Público	2019	2020
Torreón	0.0570	0.0840
Saltillo	0.0991	0.0739
Monclova	0.0196	0.0216
Parras	0.0042	0.0170
Acuña	0.0145	0.0146
Piedras Negras	0.0108	0.0112
Frontera	0.0063	0.0100
San Pedro	0.0063	0.0085
Matamoros	0.0063	0.0074
Arteaga	0.0066	0.0070
Sabinas	0.0065	0.0066
Ramos Arizpe	ND	0.0060
Múzquiz	0.0047	0.0056
Francisco I. Madero	0.0057	0.0051
San Juan de Sabinas	0.0051	0.0048
Cuatro Ciénegas	0.0036	0.0044
Abasolo	0.0042	0.0042
Nava	0.0031	0.0039
San Buenaventura	ND	0.0029
Allende	0.0027	0.0024
General Cepeda	0.0023	0.0024
Sierra Mojada	ND	0.0023
Zaragoza	0.0022	0.0019
Viesca	0.0019	0.0018
Ocampo	0.0019	0.0017
Nadadores	0.0016	0.0016
Escobedo	0.0016	0.0015
Villa Unión	0.0005	0.0013
Jiménez	0.0009	0.0012
Guerrero	0.0008	0.0012
Candela	0.0013	0.0010
Progreso	0.0013	0.0009
Sacramento	0.0010	0.0009
Morelos	0.0008	0.0007
Castaños	0.0041	0.0000
Hidalgo	ND	0.0000
Juárez	0.0010	0.0000
Lamadrid	0.0012	0.0000

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Conclusiones (Índice de Infraestructura de Telecomunicaciones)

Para el periodo 2020, una mínima proporción de las entidades no figuran en la puntuación de este componente debido a que, al momento de la revisión, se presentó alguno de los siguientes supuestos:

- Nula o parcial presentación de la información del apartado de infraestructura.
- La información proporcionada difiere de lo solicitado.
- Exposición de argumentos para omitir la presentación de la información.

Cabe mencionar que los resultados que fueron evaluados según la metodología proporcionan la información requerida para construir el EGDI acorde a lo previsto.

Para este componente el mayor puntaje lo obtuvo la Universidad Autónoma de Coahuila con 0.3300, seguido por la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza con 0.0972 y el Poder Judicial con 0.0896

La metodología de evaluación y las cifras de respuesta que otorgan los organismos públicos en el periodo 2020 en comparación al ejercicio anterior, en términos de porcentaje muestran que: solamente 43.26% de los organismos públicos muestran un incremento en sus cifras presentadas, el 33.33% disminuye, el 19.86% se mantiene igual y un 3.55% de los organismos públicos no pueden ser evaluados por no contar con la información necesaria para uno o ambos periodos de evaluación o debido a que al momento de la revisión presentó alguno de los anteriores supuestos manifestados al inicio de estas conclusiones.

Observando los diferentes periodos podemos apreciar que en los puntajes obtenidos para el ejercicio 2020 la mayoría de los organismos presentan un incremento en comparación a su periodo anterior.

Capital humano

El análisis realizado en este apartado se orienta a medir la capacidad del segmento de población que cuenta con un grado específico de preparación académica básica que permite adaptarse e interactuar con las TIC en sus diferentes contextos y niveles de capacidades de los usuarios.

Alfabetización y su impacto en el EGDI

Para el periodo 2019 se encontró una fuente de información de INEG I(Panorama sociodemográfico de México 2020)así como la tasa de alfabetismo de datamexico.org, , la variación en las tasas de alfabetización de acuerdo con la zona de ubicación de los organismos públicos. Las tasas oscilan entre 94.64% y 99.12%.

Para fines de este componente, los cálculos se realizan de acuerdo con los municipios del Estado, y en consecuencia, para el resto de los organismos públicos se tomará como base la demarcación a la que pertenecen, además, la población considerada es la que se encuentra estudiando.

Fuente: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social

A continuación, se muestran los resultados obtenidos del cálculo del tercer componente capital humano, con un resultado preliminar obtenido y el resultado final para el segundo componente del EGDI, para los 3 periodos.

Grupos de organismos y su resultado a la evaluación del capital humano

Resultado de la Evaluación de Capital Humano Poderes del Estado		
Organismo Público	2019	2020
Poder Ejecutivo	0.3111	0.3112
Poder Judicial	0.3111	0.3112
Poder Legislativo	0.3111	0.3112

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Resultado de la Evaluación de Capital Humano Organismos Autónomos		
Organismo Público	2019	2020
Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico	0.3111	0.3112
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.3111	0.3112
Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.3111	0.3112
Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública	0.3111	0.3112
Instituto Electoral de Coahuila	0.3111	0.3112
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.3111	0.3112
Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza	0.3111	0.3112
Tribunal Electoral del Estado de Coahuila	0.3111	0.3112
Universidad Autónoma de Coahuila	0.3111	0.3112

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Resultado de la Evaluación de Capital Humano Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado		
Organismo Público	2019	2020
Instituto Tecnológico Superior de Monclova	0.3109	0.3117
Universidad Politécnica de Monclova-Frontera	0.3109	0.3117
Centro de Convenciones Torreón	0.3105	0.3115
Universidad Tecnológica de Torreón	0.3105	0.3115
Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.3111	0.3112
Coahuila Radio y Televisión	0.3111	0.3112
Colegio de Bachilleres de Coahuila	0.3111	0.3112
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila	0.3111	0.3112
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila	0.3111	0.3112
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0.3111	0.3112
Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila	0.3111	0.3112
Comisión Estatal de Vivienda	0.3111	0.3112
Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila	0.3111	0.3112
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila	0.3111	0.3112
Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	0.3111	0.3112
Fideicomiso del Fondo para la Seguridad Pública de la Región Laguna Coahuila	0.3105	0.3112
Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.3111	0.3112
Instituto Coahuilense de Cultura	0.3111	0.3112
Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa	0.3111	0.3112
Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores	0.3111	0.3112
Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial	0.3111	0.3112
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.3111	0.3112
Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado	0.3111	0.3112
Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila	0.3111	0.3112
Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila	0.3111	0.3112
Instituto Estatal de Educación para Adultos	0.3111	0.3112
Instituto Estatal del Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.3111	0.3112
Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia	0.3111	0.3112

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Resultado de la Evaluación de Capital Humano Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado		
Organismo Público	2019	2020
Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila	0.3111	0.3112
Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila	0.3111	0.3112
Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila	0.3064	0.3112
Seguro de los Trabajadores de la Educación	0.3111	0.3112
Servicios de Salud de Coahuila	0.3111	0.3112
Servicios Estatales Aeroportuarios	0.3111	0.3112
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza	0.3111	0.3112
Universidad Politécnica de la Región Laguna	0.2992	0.3112
Universidad Tecnológica de Coahuila	0.3068	0.3112
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	0.3109	0.3112
Universidad Tecnológica de Saltillo	0.3111	0.3112
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	0.3013	0.3112
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera	0.3067	0.3097
Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente	0.3042	0.3093
Universidad Politécnica de Ramos Arizpe	0.3068	0.3084
Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II	0.3111	0.3066
Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila	0.3067	0.3066
Universidad Politécnica de Piedras Negras	0.3013	0.3066
Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera	0.3067	0.3066
Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña	0.3006	0.3065
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña	0.3006	0.3063
Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz	0.3002	0.3062
Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias	0.2992	0.3057

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Resultado a la Evaluación de Capital Humano Sistemas de Agua		
Organismo Público	2019	2020
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila	0.3109	0.3117
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros, Coahuila	0.3105	0.3115
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila	0.3105	0.3115
Aguas de Saltillo, S.A. de C.V	0.3111	0.3112
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Castaños, Coahuila	0.3037	0.3104
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura, Coahuila	0.3054	0.3095
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Morelos, Coahuila	0.3071	0.3094
Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A. de C.V.	0.3068	0.3084
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Sabinas, Coahuila	0.3064	0.3081
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coahuila	0.3013	0.3066
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, Coahuila	0.3006	0.3065
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas, Coahuila	0.3002	0.3062
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras, Coahuila	0.3042	0.3061
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila	0.3004	0.3059
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Pedro, Coahuila	0.2992	0.3057
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila	0.2992	0.3047
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros, Coahuila	0.3024	0.3044
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Francisco I. Madero, Coahuila	0.3016	0.3043
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila	0.2951	0.3037
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende, Coahuila	0.3040	0.3026
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila	0.2912	0.2834

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Resultado a la Evaluación de Capital Humano Organismos Públicos Descentralizados Municipales		
Organismo Público	2019	2020
Dirección de Pensiones de Monclova	0.3109	0.3117
Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón	0.3105	0.3115
Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón	0.3105	0.3115
Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón	0.3105	0.3115
Instituto Municipal de la Mujer de Torreón	0.3105	0.3115
Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón	0.3105	0.3115
Instituto Municipal del Deporte de Torreón	0.3105	0.3115
Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón	0.3105	0.3115
Comisaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Saltillo	ND	0.3112
Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo	0.3111	0.3112
Instituto Municipal de Cultura de Saltillo	0.3111	0.3112
Instituto Municipal de Planeación de Saltillo	0.3111	0.3112
Instituto Municipal de Transporte de Saltillo	0.3111	0.3112
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Viesca, Coahuila	0.2999	0.3112
Dirección de Pensiones de Piedras Negras Frontera Fuerte	0.3013	0.3066
Instituto Municipal de Planeación de Piedras Negras	0.3013	0.3066
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coahuila	0.3111	0.3057
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Francisco I. Madero, Coahuila	0.3016	0.3043
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coahuila	0.2992	0.2999

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Resultado de la evaluación de capital humano Municipios		
Organismo público	2019	2020
Monclova	0.3109	0.3117
Torreón	0.3105	0.3115
Saltillo	0.3111	0.3112
Nadadores	0.3059	0.3108
Castaños	0.3037	0.3104
San Juan de Sabinas	0.3067	0.3097
San Buenaventura	0.3054	0.3095
Morelos	0.3071	0.3094
Ramos Arizpe	0.3068	0.3084
Sabinas	0.3064	0.3081
Frontera	0.3063	0.3080
Abasolo	0.3027	0.3077
Piedras Negras	0.3013	0.3066
Escobedo	0.3019	0.3066
Sierra Mojada	0.3062	0.3065
Acuña	0.3006	0.3063
Nava	0.3003	0.3063
Múzquiz	0.3002	0.3062
Parras	0.3042	0.3061
Arteaga	0.3004	0.3059
San Pedro	0.2992	0.3057
Juárez	0.3071	0.3056
Progreso	0.3005	0.3056
Sacramento	0.3013	0.3053
Lamadrid	0.3068	0.3052
Zaragoza	0.3008	0.3049
Cuatro Ciénegas	0.2992	0.3047
Matamoros	0.3024	0.3044
Francisco I. Madero	0.3016	0.3043
Villa Unión	0.3053	0.3041
General Cepeda	0.2951	0.3037
Allende	0.3040	0.3026
Jiménez	0.2969	0.3017
Ocampo	0.2996	0.3001
Viesca	0.2999	0.2999
Hidalgo	0.2931	0.2963
Guerrero	0.2957	0.2952
Candela	0.2912	0.2834

Fuente: Elaboración propia con datos de los requerimientos de información de la UTI, 2019 y 2020

Conclusiones (Capital humano)

Es importante mencionar que, todos los organismos públicos fueron considerados en el cálculo del componente capital humano debido a que la valoración de este componente no depende directamente de la encuesta y datos que pudieran proporcionar estos, dado que la naturaleza del componente de la información depende de otra fuente de información.

Los resultados del componente presentan un alza en el ejercicio 2020 respecto al 2019, debido a que la fuente de información es diferente por su naturaleza, ya que el periodo de los censos y conteos intercensales se lleva a cabo cada 5 años.

Conclusiones generales

De acuerdo con el estudio del EGDI practicado en 2020 vs 2019, se puede sintetizar lo que define el resultado obtenido y el nivel de posicionamiento en términos incrementables en dirección hacia los valores más altos del EGDI en sus tres componentes que lo definen.

La continuidad del estudio sobre el EGDI indica que aquellos organismos públicos que obtuvieron un incremento fueron los que presentaron mayor atención al otorgamiento de los servicios en línea y como consecuencia al cumplimiento de los elementos de evaluación necesarios para la operación de un sitio web propio.

Por lo anterior, la recomendación primordial es considerar la necesidad de implementar un sitio web propio que cumpla con todas las normativas aplicables, además de los elementos de evaluación; se recomienda, además, que todo cambio o modificación esté orientado a robustecer contenidos y funcionalidades, mismos que permitan realmente otorgar más y mejores servicios de calidad al ciudadano.

Un aspecto que ha definido el decremento al valor del resultado general del EGDI en los organismos públicos, es la presencia de cambios en las cifras presentadas y que determinan su capacidad de infraestructura.

Los niveles educativos que mantiene el estado de Coahuila de Zaragoza siguen siendo una gran ventaja para los organismos públicos y sus resultados obtenidos en el tercer componente del EGDI llamado capital humano. Lo anterior afianza o garantiza una población que cuenta con la preparación necesaria para operar e interactuar con destreza las herramientas tecnológicas desde todas sus vertientes o dimensiones; ventaja competitiva que debe ser aprovechada por los organismos públicos para enfocar mayormente sus esfuerzos en las mejoras aplicables para el primer y segundo componente del EGDI.

Es importante mencionar que, con este estudio realizado para el ejercicio 2020 vs 2019 queda claro que si bien se obtuvieron puntajes positivos en la mayoría de los casos no se logra alcanzar un nivel de madurez superior, la mayoría mantuvo su nivel de madurez obtenido en 2019 ya que una mínima parte disminuyó.

De acuerdo con estudios pasados y comparativos de otros periodos (2016, 2017, 2018 y 2019) el comportamiento básicamente es el mismo, solo cuando se realiza el comparativo del ejercicio 2019 respecto a los ejercicios anteriores se observa un incremento considerable en el nivel de madurez. Para más información remitirse a los informes de resultados de esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila de cada uno de los periodos anteriormente citados.

Glosario

Concepto	Descripción
ASEC	Auditoría Superior del Estado de Coahuila
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
EGDI	Índice de Desarrollo de Gobierno Electrónico (traducido en español)
ILPES	Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
UTI	Unidad de Tecnologías de la Información
WEB	Vocablo inglés que significa "red", "telaraña" o "malla". El concepto se utiliza en el ámbito tecnológico para nombrar a una red informática y, en general, a Internet (en este caso, suele escribirse como Web, en mayúscula)

Bibliografía

Alfaro, R., Bustos, G., González, A., & Loroño, J. (2005). Introducción al gobierno electrónico: actores y dimensiones. Revista Chilena de Derecho Informático, 7.

Datamexico. Tasa de analfabetismo (2021 septiembre). Disponible en: https://datamexico.org/es/profile/geo/coahuila-de-zaragoza-co

Inegi. Panorama Sociodemográfico de México 2020 (2021 septiembre). - Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197766.pdf

Nasser, A. (2009). Gobierno Electrónico, Indicadores. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Disponible en: http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/0/40660/alejandra_naser_INDICADORES.pdf.

Naser, A., & Concha, G. (2011). El gobierno electrónico en la gestión pública. Cepal https://jorchong.wordpress.com/2015/01/14/cuales-son-las-ventajas-y-desventajas-del gobierno-electronico/

Ámbito municipal

2020

INFORME ANUAL
DE RESULTADOS

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Estudio de la deuda pública municipal ejercicio 2020

2020

INFORME ANUAL

DE RESULTADOS

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Introducción

La deuda pública es una herramienta para el financiamiento de los entes públicos, más allá de sus ingresos ordinarios: sin embargo, el incremento de la deuda pública gubernamental es una constante de las finanzas públicas de México en todos los órdenes de gobierno, por lo que su administración requiere de constante monitoreo y control para cumplir con los principios fundamentales de disciplina financiera. El endeudamiento de los municipios debe ser monitoreado y revisado de manera permanente, de esta forma los gobiernos locales pueden implementar mecanismos de control para la contratación de deuda pública bancaria, así como para el manejo de los pasivos no bancarios para que se aseguren las mejores condiciones de endeudamiento y el mejor beneficio a la población.

La deuda pública permite a los gobiernos disponer de recursos en el corto y largo plazo; sin embargo, es necesario un manejo responsable de los recursos públicos y considerar la capacidad de endeudamiento que se tiene, ya que un endeudamiento excesivo provoca fragilidad en las finanzas públicas e inestabilidad económica. El objetivo de este trabajo es dar seguimiento a los niveles de endeudamiento de los municipios del estado de Coahuila al cierre del ejercicio 2020 con la finalidad de complementar la información relacionada con el Sistema de Alertas emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

De acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se entiende por deuda pública cualquier financiamiento contratado por los entes públicos; en tanto que por financiamiento se entiende como toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los entes públicos, derivado de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.

El endeudamiento público se debe principalmente, por la necesidad que tienen los entes públicos de financiar proyectos de inversión productiva o social; para poder cubrir requerimientos de liquidez en corto plazo, cuando el saldo que se tiene en la caja no es capaz de solventar pagos de compromisos y obligaciones inmediatos; o bien para poder refinanciar o reestructurar obligaciones financieras previamente contraídas.

En tal sentido, la deuda pública es un instrumento de política fiscal que amplía las posibilidades de financiamiento del gasto público; sin embargo, un manejo inadecuado de esta herramienta, provoca una fuerte presión en las finanzas públicas lo que puede llevar a desestabilizar el sistema financiero y económico, compromete la capacidad operativa de administraciones futuras y frena la capacidad en el mediano y largo plazo de financiamiento de obras e inversiones de carácter social y productivo por la necesidad de destinar recursos mayores para el pago de los compromisos.

En el presente trabajo se muestra un breve resumen del comportamiento de las finanzas municipales, el saldo de los pasivos de los municipios y la variación que presenta respecto al ejercicio anterior; se realiza además un análisis de los pasivos per cápita y deuda bancaria, además de mostrarse los municipios que presentaron información el Sistema de Alertas publicado por la SHCP.

Marco legal

Existen diversas normas que regulan a los municipios en materia de deuda pública, mismas que se presentan a continuación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 73, fracción VIII, numeral 3

Determina los límites y modalidades en que los estados, Distrito Federal y los municipios podrán afectar sus respectivas participaciones con la finalidad de cubrir los empréstitos y obligaciones de pago que contraigan, así como la obligación que tienen de inscribir y publicarlos en un registro público de manera oportuna y transparente, un Sistema de Alertas sobre el manejo de la deuda.

Artículo 117, fracción VIII

Establece que los estados y los municipios podrán contraer obligaciones o empréstitos solo si su destino es para inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones de mercado. Además, este artículo indica que las obligaciones a corto plazo deberán liquidarse a más tardar tres meses del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.

Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios

En esta Ley se establecen los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las entidades federativas y los municipios, sus respectivos entes públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Además, se sujetarán a las disposiciones establecidas en esta Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Artículo 22

Dispone que los entes públicos no podrán contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones con agentes del extranjero, ni cuando el endeudamiento se deba pagar en moneda extranjera o fuera del territorio nacional. También indica que solo se podrá recurrir al

endeudamiento para fines de inversiones productivas, así como para gastos y costos relacionados al propio endeudamiento.

Artículo 30, fracción II

Las entidades federativas y los municipios podrán contratar obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando se cumplan algunas condiciones, la fracción II de este artículo se menciona que las obligaciones a corto plazo deberán de quedar totalmente pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses.

Artículos 31 y 32

Definen que los recursos derivados de las obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir las necesidades de liquidez, las cuales se entienden como aquellas insuficiencias de carácter temporal. Además, estas obligaciones no podrán ser objeto refinanciamiento o reestructura a plazos mayores a un año.

Ley de Coordinación Fiscal

En esta Ley se establece la coordinación del Sistema Fiscal de la Federación con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales, distribución de sus participaciones, establecer reglas de colaboración administrativa entre las autoridades fiscales, constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Artículo 9

Expresa que las participaciones que correspondan a las entidades y los municipios son inembargables, no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo aquellas que puedan ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas por las entidades o los municipios, o afectadas en ambas modalidades, con autorización de las legislaturas locales e inscritas en el Registro Público Único.

Artículo 50

Señala que las aportaciones que con cargo a los Fondos referentes al artículo 25 podrán afectarse para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, siempre que cuenten con la autorización de las legislaturas locales y se inscriban a petición de las entidades federativas o los municipios ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 47

Establece que el Poder Ejecutivo del Estado, los ayuntamientos y los órganos de gobierno de las entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, deberán realizar oportunamente los pagos de la deuda pública a su cargo.

El Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, deberán vigilar que se hagan oportunamente los pagos del servicio de su deuda pública contingente e indirecta.

Artículo 84

Determina que aquellas entidades que se les otorgue alguna garantía o aval tendrán la obligación de facilitar la información a sus avalistas acerca de las operaciones de deuda pública.

Artículo 96

Señala que la deuda adquirida por el Estado y por los municipios para inversiones productivas que sean enajenadas en un futuro podrán ser subrogadas a los nuevos adquirientes, a partir de los términos y condiciones establecidos por el Poder Ejecutivo del Estado o los ayuntamientos.

Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 242

Los municipios administrarán libremente su hacienda conforme a las bases previstas en la Constitución Local, este Código y demás disposiciones aplicables. La actividad financiera municipal comprende, dentro de otros, la obtención y administración de los ingresos, la presupuestación, el ejercicio y control del gasto, la administración del patrimonio, la concentración y ejercicio de la deuda, la contabilidad y Cuenta Pública, la coordinación intergubernamental y los procedimientos administrativo-contenciosos que establece el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.

Artículo 246

El Presupuesto de Egresos Municipal comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como el pago de pasivos o deuda pública que realizan los ayuntamientos y sus organismos descentralizados.

Artículo 249

Determina que la deuda pública será constituida por los créditos empréstitos y obligaciones de pasivo directos y contingentes, a cargo de los municipios y sus organismos, y su regulación se hará en términos de los dispuesto por el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Deuda Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 251

La Cuenta Pública de los municipios, estará constituida por los estados contables y financieros y demás información, que muestre el registro de las operaciones de la recaudación de los ingresos y del ejercicio de los presupuestos de egresos, la incidencia de las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo totales de la hacienda pública municipal, y en su patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos, así como el resultado de las operaciones que verificaron los estados detallados de la deuda pública municipal.

Artículo 252

El Código Financiero para los Municipios del Estado establecerá las bases de coordinación y colaboración administrativa en materia financiera, de los municipios entre sí y con el Estado. Los Ayuntamientos podrán celebrar convenios de coordinación entre sí, en materia de administración de los ingresos y su recaudación, en el proceso administrativo del gasto público, sobre su patrimonio, en materia de deuda pública, así como convenios de colaboración administrativa intermunicipal en materia hacendaria, en los términos y de conformidad con las disposiciones del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.

Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza

En los artículos 1, 263, fracción V del artículo 275, artículo 339 y artículo 360 se enuncian las características de los presupuestos de egresos municipales que deberán comprender las erogaciones por concepto de pago de pasivos o deuda pública, los montos de endeudamiento pendientes de pago, las necesidades de financiamiento; así como también, las características que deben contener las cuentas públicas respecto a las cuentas de activo y pasivo de las haciendas públicas municipales.

Derivado de la fundamentación jurídica descrita a lo largo de este apartado, a continuación, se presenta el desarrollo del estudio.

Comportamiento de las finanzas municipales

En este apartado se contextualiza la situación de las finanzas públicas de los municipios. De acuerdo con el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el déficit financiero resulta cuando los gastos devengados del ejercicio superan a los ingresos recaudados. El déficit es una de las principales razones por las que recurre al financiamiento.

Para el ejercicio de 2020 los municipios del estado de Coahuila percibieron en total una suma de $11,606,420,072.28, de los cuáles $3,528,221,730.30 fueron ingresos propios. En cuanto a los egresos, se devengaron $11,597,480,372.41.

Ingreso	Gasto
$ 11,606,420,072.28	$ 11,597,480,372.41

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2020

En el caso de las finanzas públicas municipales es importante el indicador de autonomía financiera, el cual se calcula como la proporción de ingresos propios en relación con los ingresos totales. Este indicador es relevante ya que permite medir la capacidad real de los gobiernos locales en cuanto a financiar el gasto con recursos derivados de fuentes fiscales locales; para los 38 municipios del Estado se obtuvo en promedio un 17.79% de sus ingresos propios respecto a sus ingresos totales, en el siguiente cuadro se presentan los municipios con mayor y menor rango de autonomía financiera.

Autonomía financiera

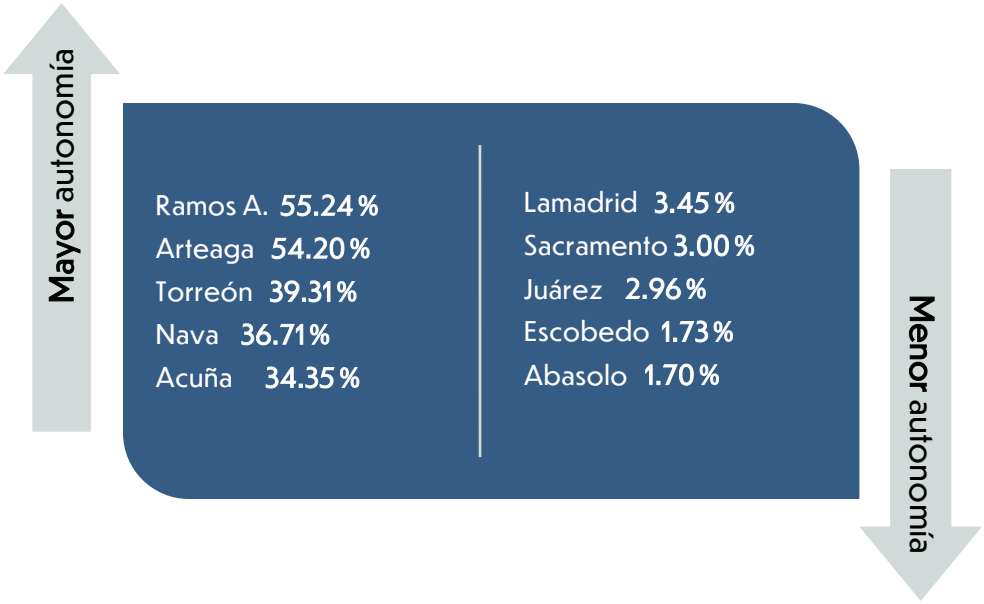

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2020

Saldo de la deuda pública municipal

La deuda pública referida en este estudio se compone de la suma de todas las obligaciones financieras adquiridas por los municipios del estado de Coahuila, la cual comprende la deuda bancaria de corto y largo plazo; es decir, los créditos que se contratan con instituciones financieras y los pasivos no bancarios, los cuales incluyen las cuentas por pagar a proveedores y contratistas, prestadores de servicios, transferencias por pagar, otras retenciones, laudos laborales y otros pasivos.

Es importante destacar que la mayoría de los pasivos municipales se registran en el pasivo circulante; es decir, que se trata de los pasivos de corto plazo (75.09% de los pasivos totales), lo que vuelve aún más vulnerables las finanzas municipales por tratarse de obligaciones exigibles a corto plazo y por tanto implican una afectación inmediata a la liquidez de las haciendas municipales.

El saldo total de los pasivos de los municipios del estado de Coahuila al cierre del ejercicio de 2020 revelado en las cuentas públicas es de $1,218,201,513.14. Los municipios con el mayor saldo de pasivos son Torreón, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Acuña, concentrando el 64.47% de los pasivos totales.

Municipio	Deuda bancaria		Deuda no bancaria		Total
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	
Abasolo	$0.00	$0.00	$11,670,999.03	$0.00	$11,670,999.03
Acuña	$0.00	$25,075,031.29	$79,947,929.31	$0.00	$105,022,960.60
Allende	$2,743,211.62	$0.00	$4,468,093.00	$0.00	$7,211,304.62
Arteaga	$0.00	$0.00	$2,432,695.78	$658,937.58	$3,091,633.36
Candela	$0.00	$2,419,565.50	$9,339,723.61	$0.00	$11,759,289.11
Castaños	$980,153.47	$5,555,426.59	$13,615,351.16	$0.00	$20,150,931.22
Cuatro Ciénegas	$0.00	$0.00	$7,009,132.78	-$93,468.23	$6,915,664.55
Escobedo	$0.00	$0.00	$326,679.96	$0.00	$326,679.96
Francisco I. Madero	$654,374.17	$121,115.29	$16,557,439.98	$0.00	$17,332,929.44
Frontera	$0.00	$0.00	$10,088,431.13	$0.00	$10,088,431.13
General Cepeda	$0.00	$4,871,571.36	$366,758.82	$0.00	$5,238,330.18
Guerrero	$0.00	$3,534,482.72	$1,698,000.17	$0.00	$5,232,482.89
Hidalgo	$0.00	$0.00	$5,951,814.12	$0.00	$5,951,814.12
Jiménez	$0.00	$0.00	$9,292,906.10	$0.00	$9,292,906.10
Juárez	$2,437,206.07	$0.00	-$203,577.80	$0.00	$2,233,628.27
Lamadrid	$0.00	$0.00	$2,966,832.12	$0.00	$2,966,832.12
Matamoros	$1,125,000.00	$17,429,096.93	$36,195,932.25	$3,173,528.65	$57,923,557.83
Monclova	$0.00	$0.00	$14,964,596.09	$0.00	$14,964,596.09
Morelos	-$4,440.45	$0.00	$5,475,078.11	$0.00	$5,470,637.66
Múzquiz	$0.00	$0.00	$3,338,392.36	$0.00	$3,338,392.36
Nadadores	$7,822,955.80	$0.00	$22,599,139.17	$0.00	$30,422,094.97
Nava	$0.00	$8,451,762.83	$6,747,748.74	$0.00	$15,199,511.57
Ocampo	$0.00	$0.00	$3,566,403.56	$0.00	$3,566,403.56
Parras	$0.00	$6,698,546.89	$47,195,796.19	$0.00	$53,894,343.08
Piedras Negras	$0.00	$743,186.18	$19,127,583.97	$0.00	$19,870,770.15
Progreso	$0.00	$0.00	$4,046,263.66	$0.00	$4,046,263.66
Ramos Arizpe	$156,116.38	$16,134,767.73	$14,930,507.69	$26,681,290.91	$57,902,682.71
Sabinas	$0.00	$152,070,387.41	$12,769,983.51	$0.00	$164,840,370.92
Sacramento	$0.00	$911,779.55	$8,565,027.15	$0.00	$9,476,806.70
Saltillo	$0.00	$0.00	$120,244,035.08	$3,379,019.14	$123,623,054.22
San Buenaventura	$0.00	$0.00	$10,408,883.51	$0.00	$10,408,883.51
San Juan de Sabinas	$1,758,214.34	$2,705,273.70	$1,571,112.47	$7,129,125.62	$13,163,726.13
San Pedro	$0.00	$0.00	$105,336,965.51	$11,064,977.31	$116,401,942.82
Sierra Mojada	$0.00	$0.00	$1,707,692.53	$0.00	$1,707,692.53
Torreón	$0.00	$0.00	$275,441,765.57	$0.00	$275,441,765.57
Viesca	$0.00	$0.00	$10,322,901.75	$0.00	$10,322,901.75
Villa Unión	$0.00	$0.00	$594,763.00	$0.00	$594,763.00
Zaragoza	$0.00	$0.00	$1,133,535.65	$0.00	$1,133,535.65
Total	**$17,672,791.40**	**$246,721,993.97**	**$901,813,316.79**	**$51,993,410.98**	**$1,218,201,513.14**

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2020

Variaciones de la deuda pública municipal

El endeudamiento de los municipios del estado de Coahuila disminuyó en 8.86% en 2020 con respecto a 2019; sin embargo, 5 municipios presentaron un incremento en sus obligaciones financieras, dentro de los cuales Cuatro Ciénegas y Sabinas experimentaron crecimientos 586.19% y 174.73% respectivamente. El crecimiento en Cuatro Ciénegas se debe a un incremento en los pasivos no bancarios de corto plazo y en el caso de Sabinas se debe a un incremento en las obligaciones de la deuda bancaria de largo plazo.

Por último, los 5 municipios que presentaron decrecimientos más significativos en sus pasivos son Escobedo, Villa Unión, Piedras Negras, General Cepeda y Saltillo.

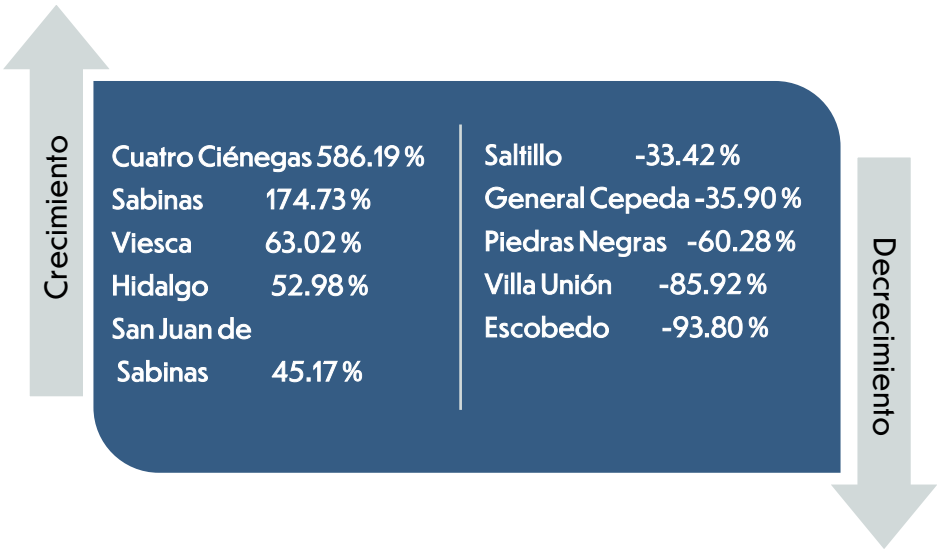

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas públicas 2019 y 2020

Deuda per cápita

Una manera de dimensionar la deuda pública es comparándola con la población que tiene cada uno de los municipios, es decir, la cantidad de dinero que pagaría cada habitante del municipio correspondiente para cubrir el saldo total de la deuda.

Si se consideran todos los pasivos bancarios y no bancarios de corto y de largo plazo, y se comparan con el número de habitantes de cada municipio, se tiene que la deuda per cápita promedio para los municipios del estado de Coahuila, es de $1,370.25.

Existen 9 municipios con una deuda per cápita por encima de la media, los cuales se presentan en la siguiente tabla, siendo estos los siguientes; Abasolo con $11,419.76, seguido de Candela y Nadadores con una deuda per cápita de $7,151.21 y 4,652.41 respectivamente, así mismo, los otros 6 municipios son; Sacramento, Hidalgo, Guerrero, Sabinas, Lamadrid y Juárez cuya deuda oscila entre $3,835.21 y $1,410.12.

Municipio	Deuda per cápita
Abasolo	11,419.76
Candela	7,157.21
Nadadores	4,652.41
Sacramento	3,835.21
Hidalgo	3,430.44
Guerrero	3,184.71
Sabinas	2,543.40
Lamadrid	1,681.88
Juárez	1,410.12

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Sistema de Alertas

El Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mide el nivel de endeudamiento de los entes públicos que tengan contratados financiamientos y obligaciones que se encuentren inscritos en el Registro Público Único. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece 3 indicadores de corto y largo plazo para realizar la medición de este sistema:

- Deuda Pública y obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición.
- Servicio de la Deuda y de obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición.
- Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales.

Las cifras utilizadas para el cálculo tomaron en consideración la información y documentación de los municipios proporcionada a través de los estados, la información contable publicada por los propios municipios conforme a los formatos a que hace referencia la Ley; así como, la información disponible en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría. La validez, veracidad y exactitud de esta, es responsabilidad de cada uno de los municipios. Si se considera la combinación de estos rangos de los indicadores, se clasifica para el municipio de acuerdo con los siguientes niveles:

Resultado	Nivel de Endeudamiento
	Sostenible
	En observación
	Elevado

El artículo 20 del Reglamento del Sistema de Alertas dicta que: la evaluación de los niveles de endeudamiento del Sistema de Alertas deberá realizarse por la Secretaría de manera semestral para los municipios.

De acuerdo con los datos publicados en Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de los 38 municipios del Estado de Coahuila únicamente 21 son considerados, de los cuales 12 municipios registraron información completa, mientras que 7 de ellos la presentaron de forma incompleta y los 2 restantes no entregaron información.

Municipio	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (DyO/ILD)	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (SDyPI/ILD)	Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales (OCPyPC/IT)
Acuña		45.8%	7.5%	-5.2%
Allende	El municipio no entregó información suficiente para llevar a cabo la medición.			
Candela		9.8%	2.8%	6.8%
Castaños		8.1%	2.4%	1.2%
Francisco I. Madero		0.0%	0.0%	13.7%
General Cepeda		9.9%	2.6%	1.2%
Guerrero	El municipio no entregó información.			
Juárez	El municipio no entregó información.			
Maramoros		9.4%	3.3%	7.5%
Monclova		0.0%	0.0%	-1.9%
Nadadores	El municipio no entregó información suficiente para llevar a cabo la medición.			
Nava	El municipio no entregó información suficiente para llevar a cabo la medición.			
Parras	El municipio no entregó información suficiente para llevar a cabo la medición.			
Piedras Negras		0.1%	1.6%	-4.0%
Ramos Arizpe	El municipio no entregó información suficiente para llevar a cabo la medición.			
Sabinas		109.1%	7.9%	0.1%
Sacramento	El municipio no entregó información suficiente para llevar a cabo la medición.			
Saltillo	El municipio no entregó información suficiente para llevar a cabo la medición.			
San Juan de sabinas		4.0%	2.1%	-0.3%
San Pedro		9.2%	5.2%	26.1%
Torreón		0.0%	0.5%	1.4%

Fuente: Resultado del Sistema de Alertas - Cuenta Pública 2020

Como se puede apreciar, los municipios de Sabinas y San Pedro presentan indicadores en observación en el Sistema de Alertas lo que representa implicaciones en el porcentaje de contratación de nuevos financiamientos y uso de ingresos excedentes de libre disposición.

Obligaciones de Corto Plazo vs Ingresos de Libre Disposición

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021.

El Indicador se construyó de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta Pública de los municipios respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones.

Los municipios que más recursos tendrán que destinar a el pago de sus obligaciones son; Nadadores, San Pedro, Parras, Abasolo y Sacramento ya que tiene que aportar desde un 38.54% hasta un 131.63% de sus recursos.

Mientras que los municipios que menores recursos destinarán al pago de las obligaciones de corto plazo son; General Cepeda, Escobedo, Arteaga, Villa Unión y Zaragoza ya que sus cifras se localizan entre 0.95% y 2.60 %.

Obligaciones de Corto Plazo vs Ingresos de Libre Disposición		
	Municipio	%
Mayor	Nadadores	131.63%
	San Pedro	88.65%
	Parras	54.22%
	Abasolo	52.69%
	Sacramento	38.54%
Menor	Zaragoza	2.60%
	Villa Unión	2.17%
	Arteaga	1.70%
	Escobedo	1.29%
	General Cepeda	0.95%

Fuente: Cuenta Pública 2020

Análisis por municipio

A continuación, se presentan los resultados por municipio de la deuda pública en el ejercicio 2020.

Abasolo

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no fue reportado en el portal.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Abasolo presentó un saldo deudor de $11,670,999.03, el 100.0% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Abasolo		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$0.00	$0.00
Deuda no bancaria	$11,670,999.03	$0.00	$11,670,999.03
			$11,670,999.03

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un crecimiento en el saldo de su deuda de un 4.11% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

	Variación de la deuda pública	
	2019	2020
Saldo	$11,209,872.46	$11,670,999.03
Variación	4.11%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Abasolo fue de $11,419.76, este monto se ubicó por encima de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

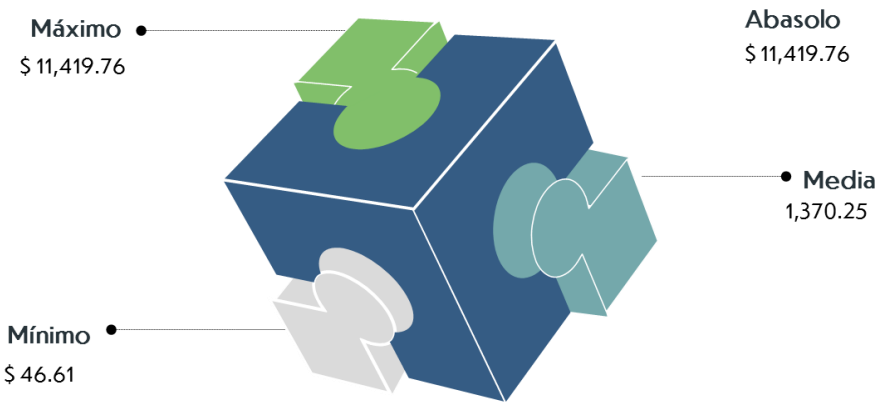

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones, en el caso de Abasolo presenta un indicador de 52.69% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Acuña

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio fue reportado en el portal y presentó un endeudamiento sostenible, debido a que 2 de sus indicadores se encuentran en rango bajo.

Municipio	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición		Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición		Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales		Nivel de endeudamiento
Acuña	●	45.8%	●	7.5%	●	-5.2%	●

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública y SHCP

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Acuña presentó un saldo deudor de $105,022.960.60, el 76.12% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo, mientras que el 23.88% corresponde a la deuda bancaria de largo plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Acuña		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$25,075,031.29	$25,075,031.29
Deuda no bancaria	$79,947,929.31	$0.00	$79,947,929.31
			$105,022,960.60

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un decrecimiento en el saldo de su deuda de un 20.14% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$131,505,344.35	$105,022,960.60
Variación	-20.14%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Acuña fue de $644.08, este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

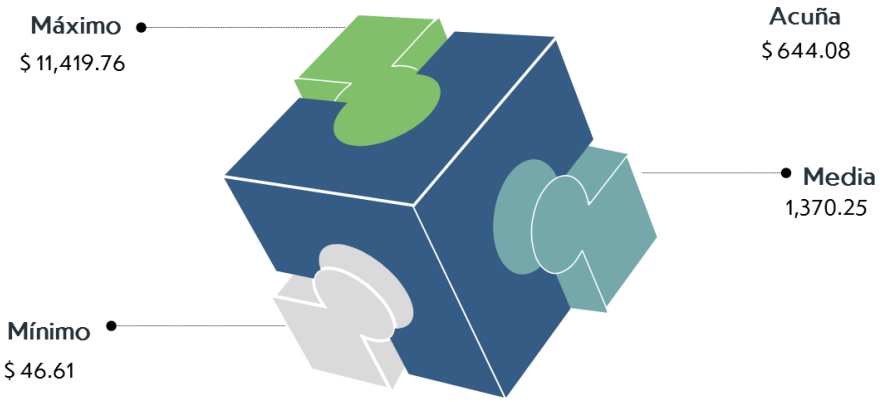

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones, en el caso de Acuña presenta un indicador de 21.87% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Allende

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no entregó información suficiente para llevar a cabo la medición.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Allende presentó un saldo deudor de $7,211,304.62, el 62.00% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo, mientras que el 38.00% corresponde a la deuda bancaria de largo plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Allende		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$2,743,211.62	$0.00	$2,743,211.62
Deuda no bancaria	$4,468,093.00	$0.00	$4,468,093.00
			$7,211,304.62

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un decrecimiento en el saldo de su deuda de un 14.60% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

	Variación de la deuda pública	
	2019	2020
Saldo	$8,444,589.91	$7,211,304.62
Variación	-14.60%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Allende fue de $312.77 este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

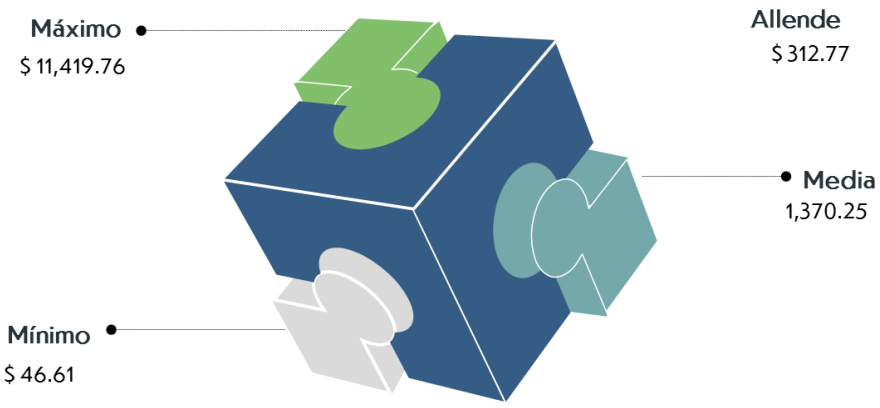

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Allende presenta un indicador de 12.29% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Arteaga

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no fue reportado en el portal.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Arteaga presentó un saldo deudor de $3,091,633.36, el 100.00% se clasifica como deuda no bancaria.

Saldo de la deuda pública 2020

	Arteaga		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$0.00	$0.00
Deuda no bancaria	$2,432,695.78	$658,937.58	$3,091,633.36
			$3,091,633.36

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un decrecimiento en el saldo de su deuda de un 21.07% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$3,917,055.07	$3,091,633.36
Variación	-21.07%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Arteaga fue de $104.52, este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

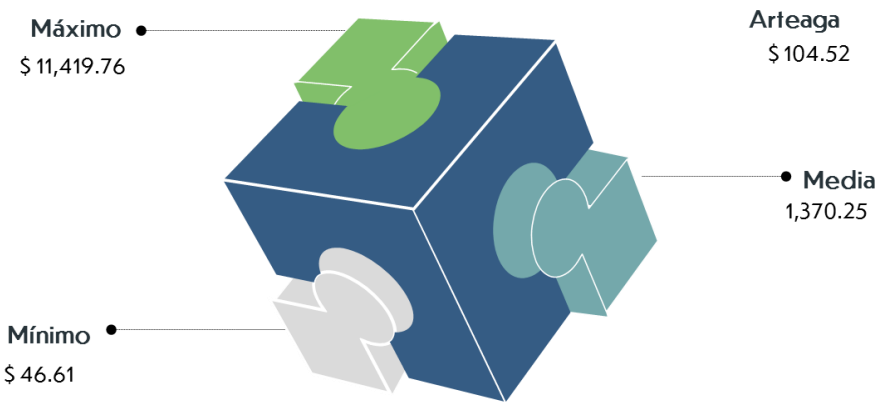

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Arteaga presenta un indicador de 1.70% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Candela

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio fue reportado en el portal y presentó un endeudamiento sostenible, debido a que los 3 indicadores se encuentran en rango bajo.

Municipio	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	Nivel de endeudamiento
Candela	9.8%	2.8%	6.8%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública y SHCP

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Candela presentó un saldo deudor de $11,759,289.11, el 79.42% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo, mientras que el 20.58% corresponde a la deuda bancaria de largo plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Candela		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$2,419,565.50	$2,419,565.50
Deuda no bancaria	$9,339,723.61	$0.00	$9,339,723.61
			$11,759,289.11

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un crecimiento en el saldo de su deuda de un 11.43% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$10,552,954.42	$11,759,289.11
Variación	11.43%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Candela fue de $7,157.21, este monto se ubicó por encima de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

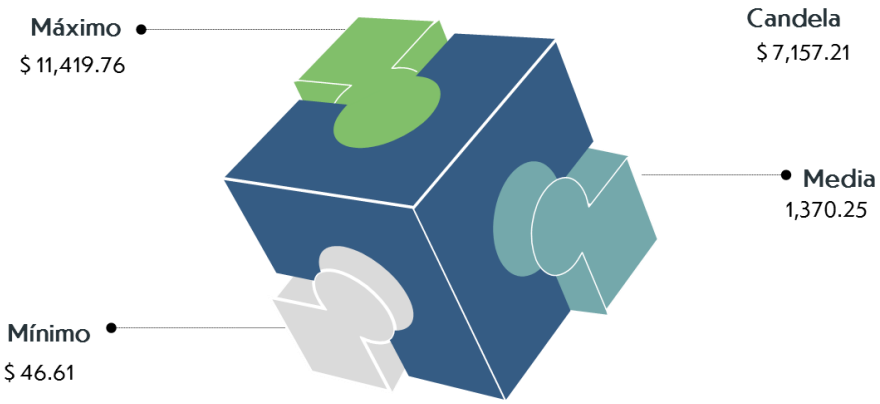

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Candela presenta un indicador de 37.93% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Castaños

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio fue reportado en el portal y presentó un endeudamiento sostenible, debido a que sus 3 indicadores se encuentran en rango bajo.

Municipio	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	Nivel de endeudamiento
Castaños	8.1%	2.4%	1.2%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública y SHCP

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Castaños presentó un saldo deudor de $20,150,931.22, el 67.57% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo, mientras que el 32.43% corresponde a la deuda bancaria.

Saldo de la deuda pública 2020

	Castaños		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$980,153.47	$5,555,426.59	$6,535,580.06
Deuda no bancaria	$13,615,351.16	$0.00	$13,615,351.16
			$20,150,931.22

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un decrecimiento en el saldo de su deuda de un 5.66% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$21,360,593.26	$20,150,931.22
Variación	-5.66%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Castaños fue de $691.81, este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

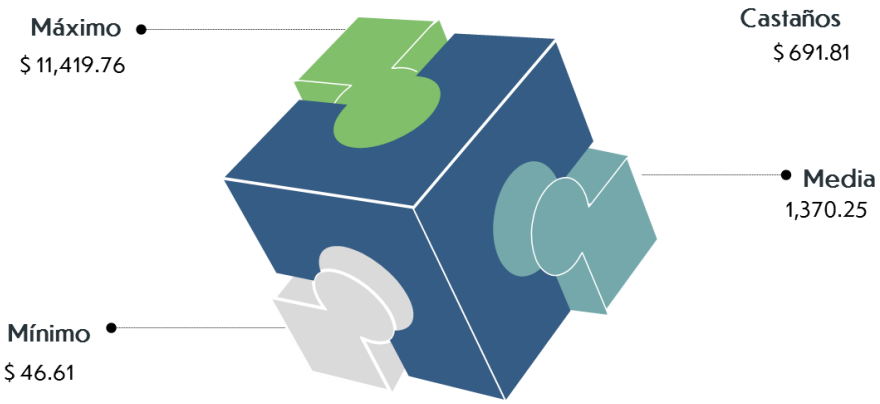

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Castaños presenta un indicador de 23.89% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Cuatro Ciénegas

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no fue reportado en el portal.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Cuatro Ciénegas presentó un saldo deudor de $6,915,664.55, el 100.00% se clasifica como deuda no bancaria.

Saldo de la deuda pública 2020

	Cuatro Ciénegas		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$0.00	$0.00
Deuda no bancaria	$7,009,132.78	-$93,468.23	$6,915,664.55
			$6,915,664.55

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un crecimiento en el saldo de su deuda de un 568.19% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$1,034,985.22	$6,915,664.55
Variación	568.19%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Cuatro Ciénegas fue de $543.90, este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

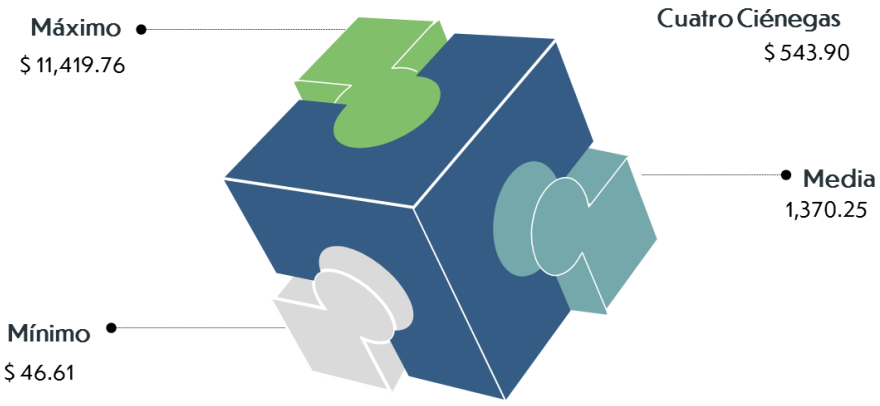

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta

Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Cuatro Ciénegas presenta un indicador de 17.15% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Escobedo

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no fue reportado en el portal.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Escobedo presentó un saldo deudor de $326,679.96, el 100.00% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Escobedo		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$0.00	$0.00
Deuda no bancaria	$326,679.96	$0.00	$326,679.96
			$326,679.96

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un decrecimiento en el saldo de su deuda de un 93.80% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$5,269,316.39	$326,679.96
Variación	-93.80%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Escobedo fue de $107.21, este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

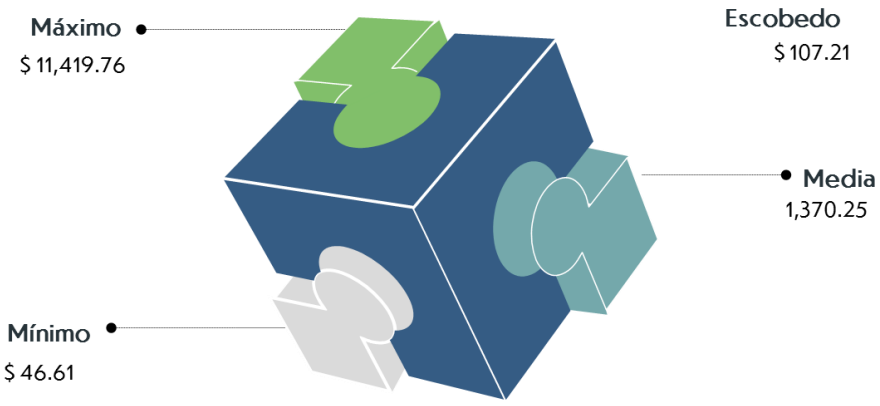

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta

Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Escobedo presenta un indicador de 1.29% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Francisco I. Madero

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio fue reportado en el portal y presentó un endeudamiento sostenible, debido a que sus 3 indicadores se encuentran en rango bajo.

Municipio	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	Nivel de endeudamiento
Francisco I. Madero	0.0%	0.0%	13.7%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública y SHCP

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Francisco I. Madero presentó un saldo deudor de $17,332,929.44, el 95.53% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo, mientras que el 4.47% corresponde a la deuda bancaria.

Saldo de la deuda pública 2020

	Francisco I. Madero		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$654,374.17	$121,115.29	$775,489.46
Deuda no bancaria	$16,557,439.98	$0.00	$16,557,439.98
			$17,332,929.44

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un crecimiento en el saldo de su deuda de un 8.74% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$15,940,498.68	$17,332,929.44
Variación		8.74%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Francisco I. Madero fue de $293.60, este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

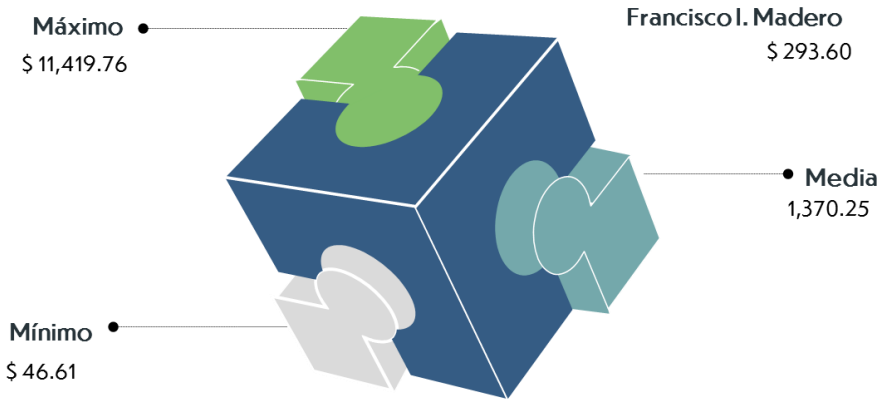

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Francisco I. Madero presenta un indicador de 22.22% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Frontera

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no fue reportado en el portal.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Frontera presentó un saldo deudor de $10,088,431.13, el 100.00% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Frontera		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$0.00	$0.00
Deuda no bancaria	$10,088,431.13	$0.00	$10,088,431.13
			$10,088,431.13

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un crecimiento en el saldo de su deuda de un 25.91% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$8,012,282.51	$10,088,431.13
Variación	25.91%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Frontera fue de $122.42, este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

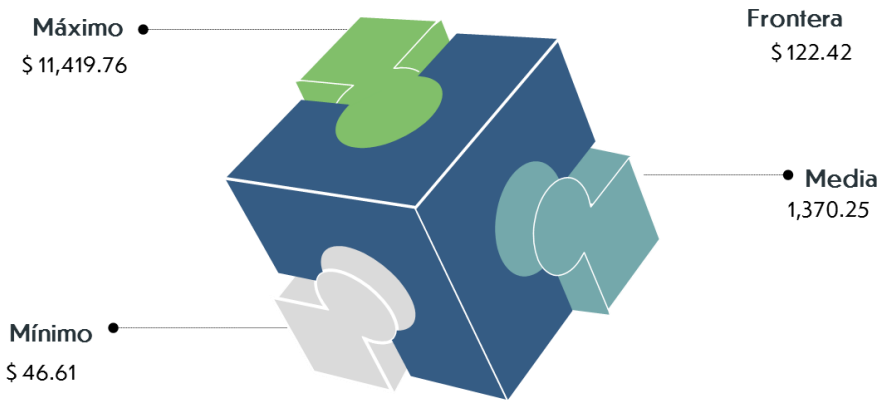

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta

Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Frontera presenta un indicador de 6.56% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

General Cepeda

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio fue reportado en el portal y presentó un endeudamiento sostenible, debido a sus 3 indicadores se encuentran en rango bajo.

Municipio	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	Nivel de endeudamiento
General Cepeda	9.9%	2.6%	1.2%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública y SHCP

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de General Cepeda presentó un saldo deudor de $5,238,330.18, el 7.00% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo, mientras que el 93.00% corresponde a la deuda bancaria de largo plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	General Cepeda		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$4,871,571.36	$4,871,571.36
Deuda no bancaria	$366,758.82	$0.00	$366,758.82
			$5,238,330.18

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un decrecimiento en el saldo de su deuda de un 35.90% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$8,172,675.94	$5,238,330.18
Variación	-35.90%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de General Cepeda fue de $440.27, este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

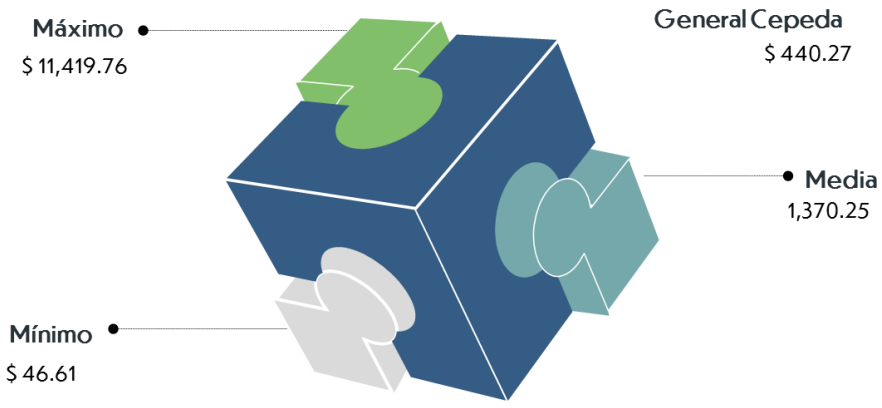

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de General Cepeda presenta un indicador de 0.95% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Guerrero

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no entrego información.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Guerrero presentó un saldo deudor de $5,232,482.89, el 34.45% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo, mientras que el 67.55% corresponde a la deuda bancaria de largo plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Guerrero		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$3,534,482.72	$3,534,482.72
Deuda no bancaria	$1,698,000.17	$0.00	$1,698,000.17
			$5,232,482.89

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un decrecimiento en el saldo de su deuda de un 33.42% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$7,859,042.32	$5,232,482.89
Variación	-33.42%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Guerrero fue de $3,184.71, este monto se ubicó por encima de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

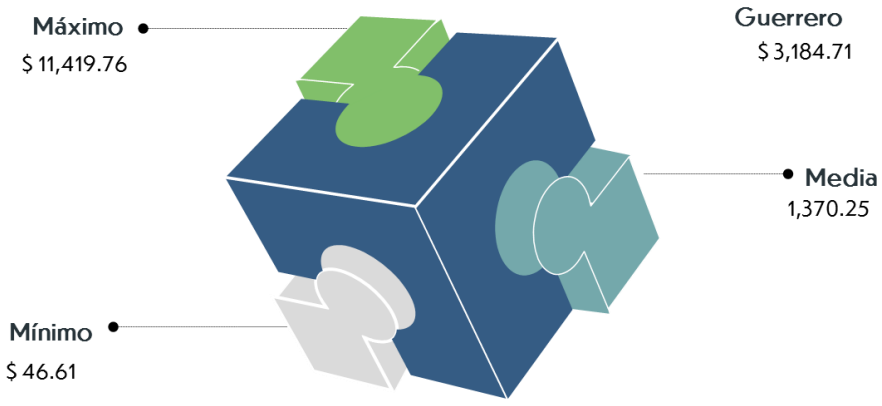

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta

Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Guerrero presenta un indicador de 4.44% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Hidalgo

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no fue reportado en el portal.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Hidalgo presentó un saldo deudor de $5,951,814.12, el 100.00% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Hidalgo		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$0.00	$0.00
Deuda no bancaria	$5,951,814.12	$0.00	$5,951,814.12
			$5,951,814.12

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un crecimiento en el saldo de su deuda de un 52.98% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$3,890,565.30	$5,951,814.12
Variación	52.98%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Hidalgo fue de $3,430.44, este monto se ubicó por encima de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

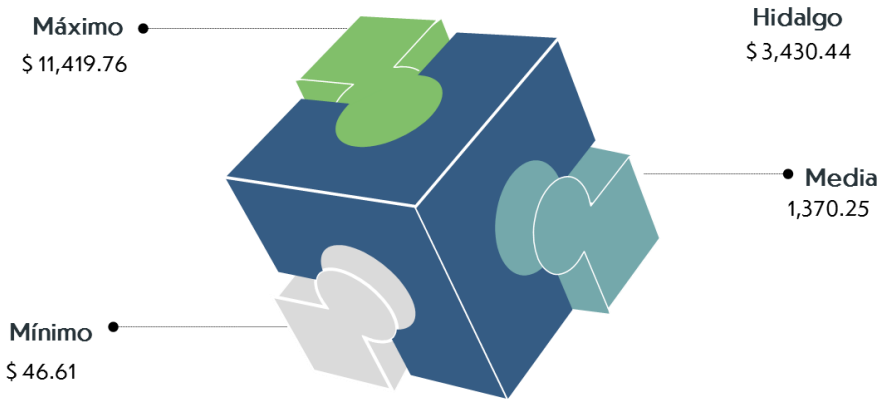

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta

Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Hidalgo presenta un indicador de 19.86% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Jiménez

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no fue reportado en el portal.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Jiménez presentó un saldo deudor de $9,292,906.10, el 100.00% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Jiménez		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$0.00	$0.00
Deuda no bancaria	$9,292,906.10	$0.00	$9,292,906.10
			$9,292,906.10

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un decrecimiento en el saldo de su deuda de un 13.49% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$10,742,084.18	$9,292,906.10
Variación	-13.49%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Jiménez fue de $977.99, este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

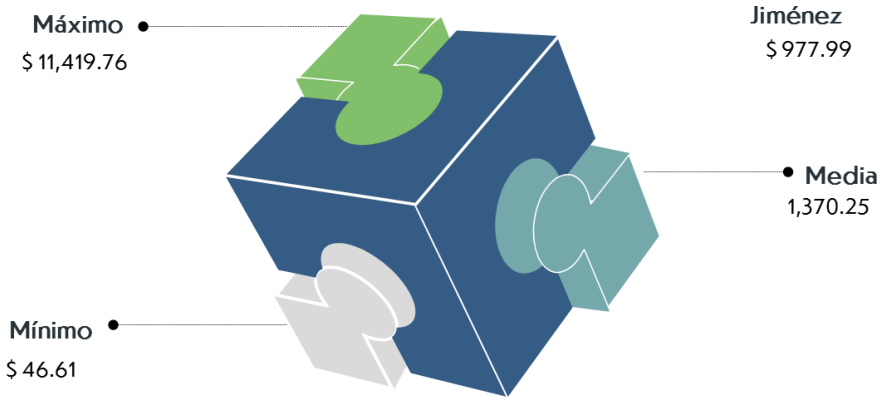

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta

Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Jiménez presenta un indicador de 19.53% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Juárez

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no entregó información.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Juárez presentó un saldo deudor de $2,233,628.27, el 100.00% se clasifica como deuda bancaria a corto plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Juárez		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$2,437,206.07	$0.00	$2,437,206.07
Deuda no bancaria	-$203,577.80	$0.00	-$203,577.80
			$2,233,628.27

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un decrecimiento en el saldo de su deuda de un 18.19% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$2,730,399.15	$2,233,628.27
Variación	-18.19%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Juárez fue de $1,410.12, este monto se ubicó por encima de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

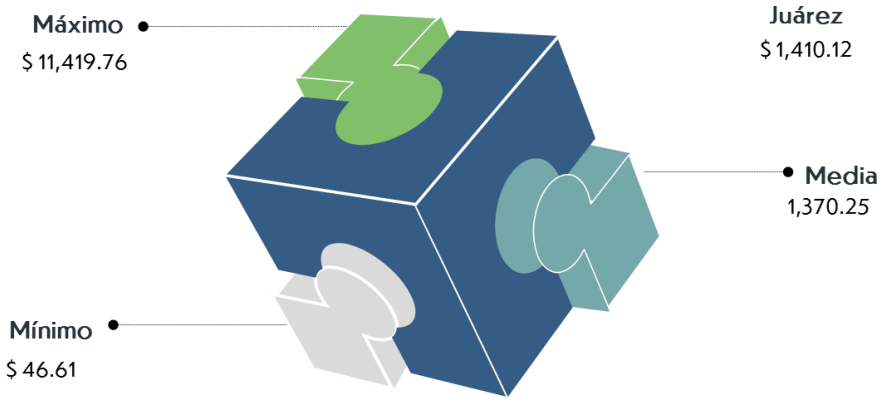

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta

Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Juárez presenta un indicador de 11.00% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Lamadrid

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no fue reportado en el portal.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Lamadrid presentó un saldo deudor de $2,966,832.12, el 100.00% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Lamadrid		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$0.00	$0.00
Deuda no bancaria	$2,966,832.12	$0.00	$2,966,832.12
			$2,966,832.12

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un decrecimiento en el saldo de su deuda de un 26.30% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$4,025,345.37	$2,966,832.12
Variación		-26.30%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Lamadrid fue de $1,681.88, este monto se ubicó por encima de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

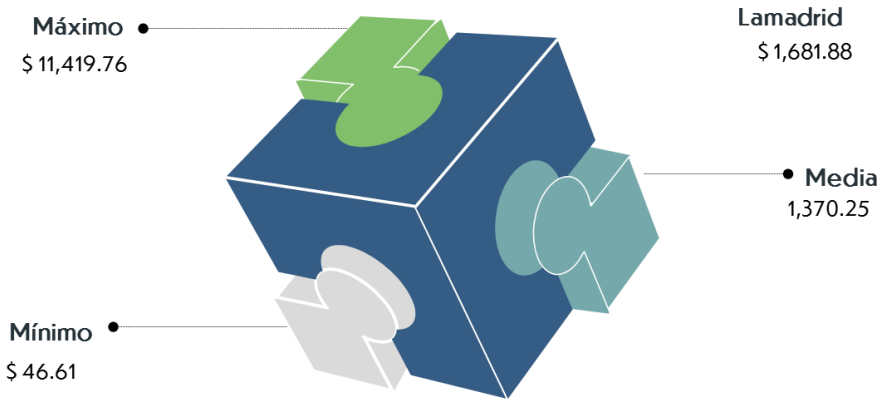

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta

Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Lamadrid presenta un indicador de 16.06% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Matamoros

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio fue reportado en el portal y presentó un endeudamiento sostenible, debido a que los 3 indicadores se encuentran en rango bajo.

Municipio	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	Nivel de endeudamiento
Matamoros	9.4%	3.3%	7.5%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública y SHCP

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Matamoros presentó un saldo deudor de $57,923,557.83, el 67.97% se clasifica como deuda no bancaria, mientras que el 32.03% corresponde a la deuda bancaria.

Saldo de la deuda pública 2020

	Matamoros		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$1,125,000.00	$17,429,096.93	$18,554,096.93
Deuda no bancaria	$36,195,932.25	$3,173,528.65	$39,369,460.90
			$57,923,557.83

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un decrecimiento en el saldo de su deuda de un 1.87% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$59,027,963.57	$57,923,557.83
Variación		-1.87%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Matamoros fue de $489.48, este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

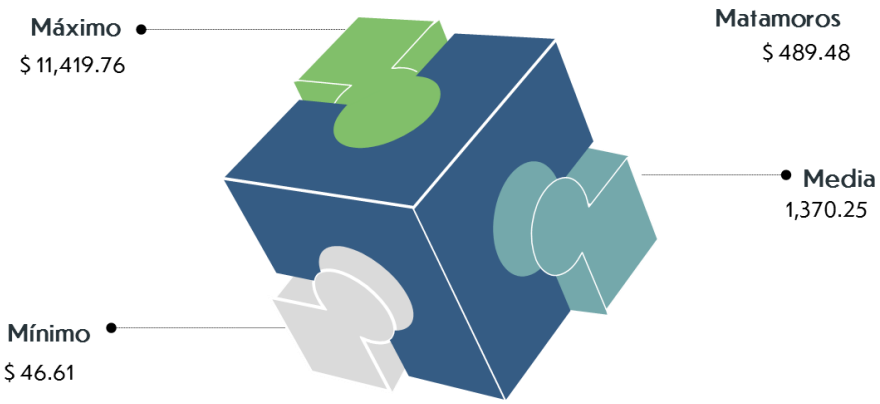

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya

el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Matamoros presenta un indicador de 26.46% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Monclova

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio fue reportado en el portal y presentó un endeudamiento sostenible, debido a que sus 3 indicadores se encuentran en rango bajo.

Municipio	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	Nivel de endeudamiento
Monclova	0.0%	0.0%	-1.9%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública y SHCP

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Monclova presentó un saldo deudor de $14,964,596.09, el 100.00% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Monclova		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$0.00	$0.00
Deuda no bancaria	$14,964,596.09	$0.00	$14,964,596.09
			$14,964,596.09

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un crecimiento en el saldo de su deuda de un 28.16% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$11,676,554.05	$14,964,596.09
Variación	28.16%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Monclova fue de $62.89, este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

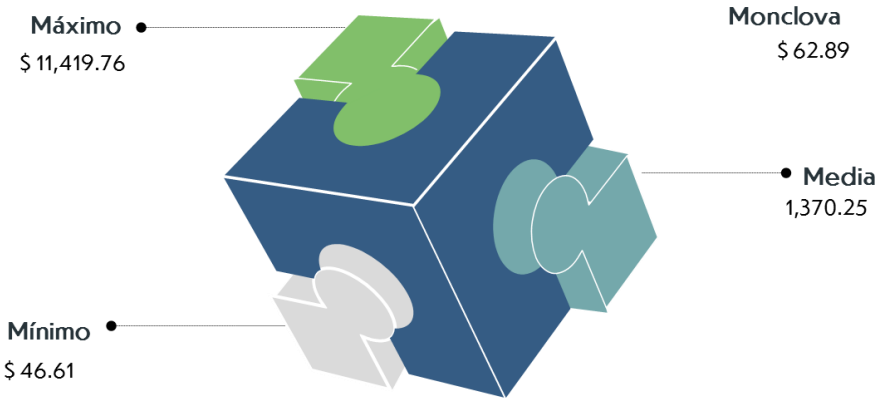

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Monclova presenta un indicador de 2.84% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Morelos

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no fue reportado en el portal.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Morelos presentó un saldo deudor de $5,470,637.66, el 100.00% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Morelos		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	-$4,440.45	$0.00	-$4,440.45
Deuda no bancaria	$5,475,078.11	$0.00	$5,475,078.11
			$5,470,637.66

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un decrecimiento en el saldo de su deuda de un 18.66% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$6,725,800.19	$5,470,637.96
Variación	-18.66%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Morelos fue de $690.04, este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

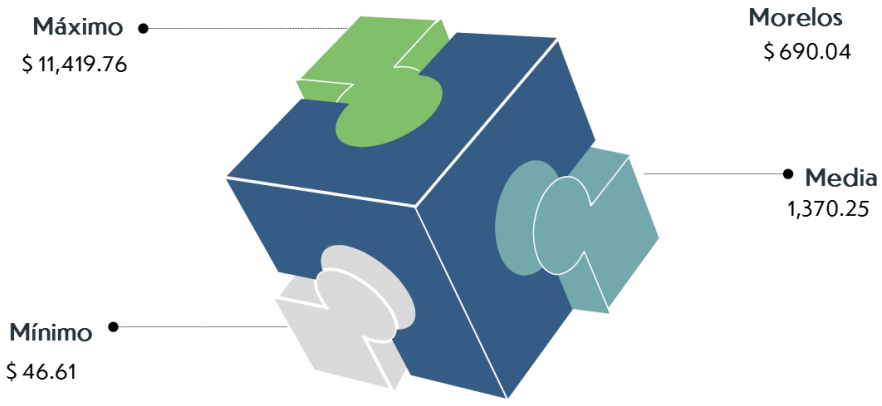

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta

Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Morelos presenta un indicador de 20.24% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Múzquiz

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no fue reportado en el portal.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Múzquiz presentó un saldo deudor de $3,338,392.36, el 100.00% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Múzquiz		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$0.00	$0.00
Deuda no bancaria	$3,338,392.36	$0.00	$3,338,392.36
			$3,338,392.36

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un decrecimiento en el saldo de su deuda de un 26.34% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$4,532,396.63	$3,338,392.36
Variación		-26.34%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Múzquiz fue de $46.61, este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

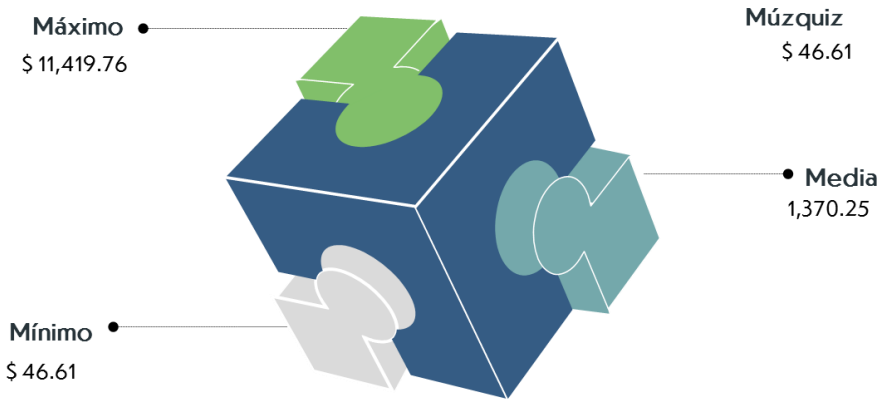

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta

Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Múzquiz presenta un indicador de 3.10% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Nadadores

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no entregó información suficiente para llevar acabo la medición.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Nadadores presentó un saldo deudor de $30,422,094.97, el 74.29% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo, mientras que el 25.71% corresponde a la deuda bancaria de corto plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Nadadores		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$7,822,955.80	$0.00	$7,822,955.80
Deuda no bancaria	$22,599,139.17	$0.00	$22,599,139.17
			$30,422,094.97

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un crecimiento en el saldo de su deuda de un 3.13% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$29,498,437.41	$30,422,094.97
Variación	3.13%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Nadadores fue de $4,652.41, este monto se ubicó por encima de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

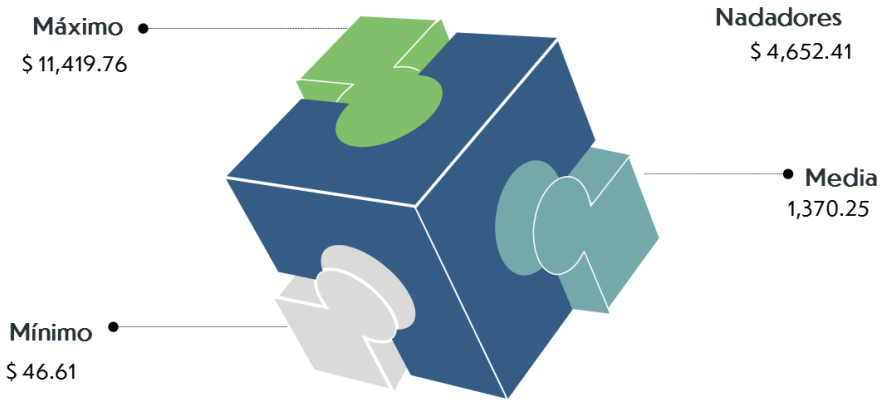

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta

Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Nadadores presenta un indicador de 131.63% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Nava

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no entregó información suficiente para llevar a cabo la medición.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Nava presentó un saldo deudor de $15,199,511.57, el 44.39% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo, mientras que el 55.61% corresponde a la deuda bancaria de largo plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Nava		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$8,451,762.83	$8,451,762.83
Deuda no bancaria	$6,747,748.74	$0.00	$6,747,748.74
			$15,199,511.57

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un decrecimiento en el saldo de su deuda de un 25.61% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$20,431,934.18	$15,199,511.57
Variación	-25.61%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Nava fue de $458.80, este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

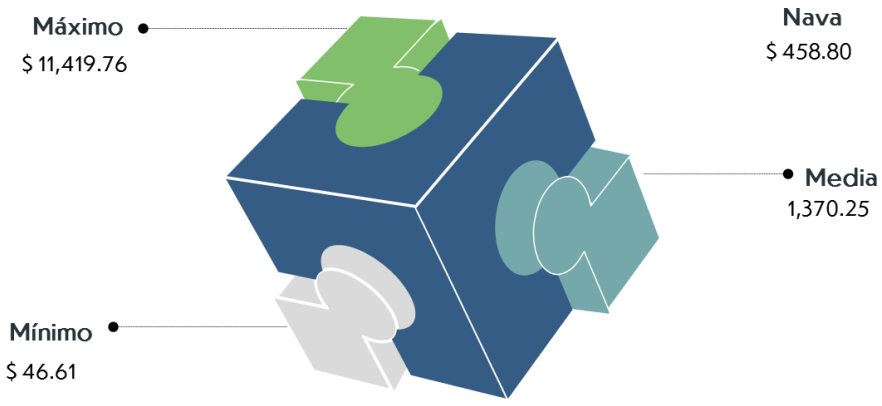

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta

Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Nava presenta un indicador de 6.81% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Ocampo

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no fue reportado en el portal.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Ocampo presentó un saldo deudor de $3,566,403.56, el 100.00% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Ocampo		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$0.00	$0.00
Deuda no bancaria	$3,566,403.56	$0.00	$3,566,403.56
			$3,566,403.56

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un crecimiento en el saldo de su deuda de un 0.24% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$3,557,816.15	$3,566,403.56
Variación	0.24% ↑	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Ocampo fue de $369.88, este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

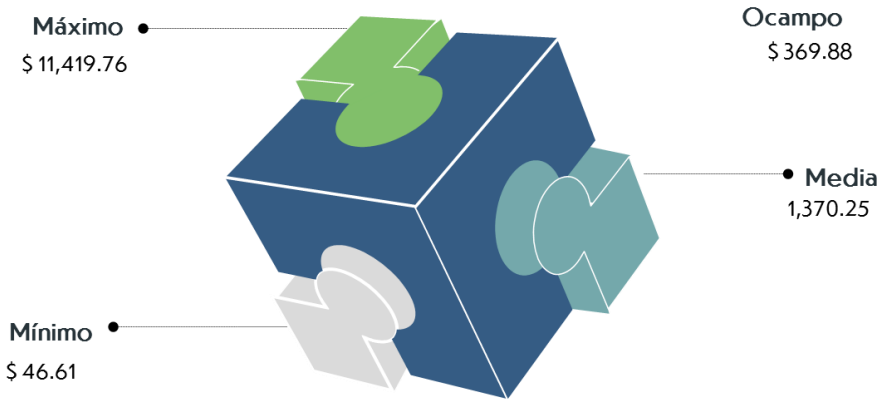

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta

Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Ocampo presenta un indicador de 12.71% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Parras

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no entregó información suficiente para llevar a cabo la medición.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Parras presentó un saldo deudor de $53,894,343.08, el 87.57% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo, mientras que el 12.43% corresponde a la deuda bancaria de largo plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Parras		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$6,698,546.89	$6,698,546.89
Deuda no bancaria	$47,195,796.19	$0.00	$47,195,796.19
			$53,894,343.08

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un decrecimiento en el saldo de su deuda de un 2.05% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$55,023,562.42	$53,894,343.08
Variación	-2.05%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Parras fue de $1,211.87, este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

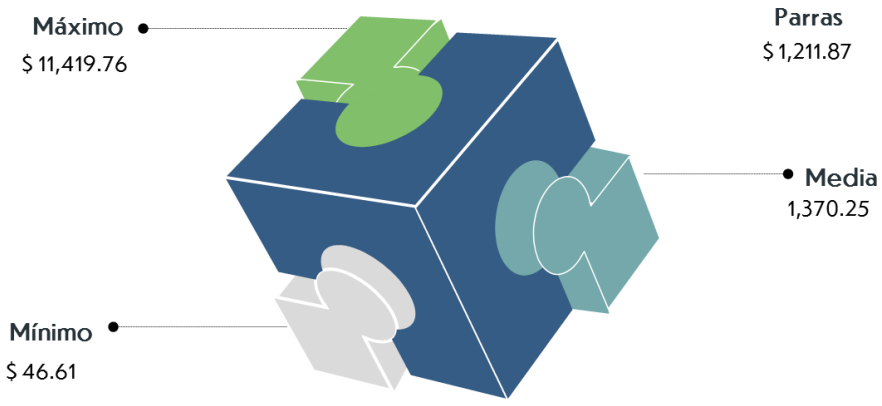

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta

Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Parras presenta un indicador de 54.22% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Piedras Negras

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio fue reportado en el portal y presentó un endeudamiento sostenible, debido a que los 3 indicadores se encuentran en rango bajo.

Municipio	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	Nivel de endeudamiento
Piedras Negras	0.1%	1.6%	-4.0%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública y SHCP

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Piedras Negras presentó un saldo deudor de $19,870,770.15, el 96.26% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo, mientras que el 3.74% corresponde a la deuda bancaria de largo plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Piedras Negras		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$743,186.18	$743,186.18
Deuda no bancaria	$19,127,583.97	$0.00	$19,127,583.97
			$19,870,770.15

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un decrecimiento en el saldo de su deuda de un 60.28% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$50,020,891.86	$19,870,770.15
Variación		-60.28%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Piedras Negras fue de $112.69 este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

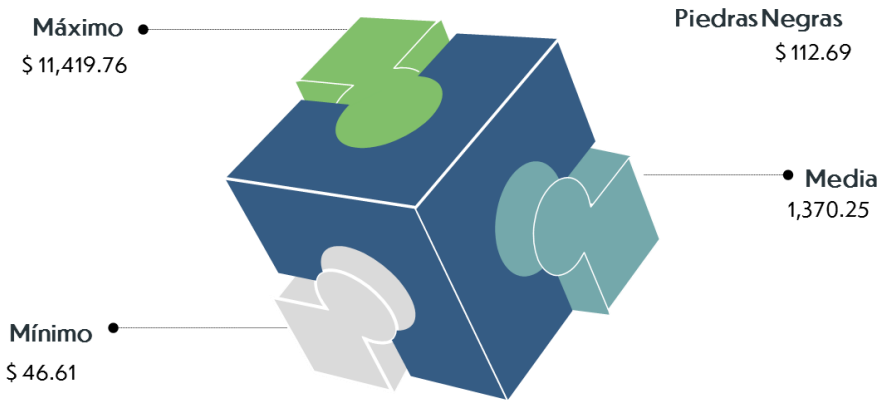

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya

el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Piedras Negras presenta un indicador de 5.17% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Progreso

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no fue reportado en el portal.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Progreso presentó un saldo deudor de $4,046,263.66, el 100.00% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Progreso		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$0.00	$0.00
Deuda no bancaria	$4,046,263.66	$0.00	$4,046,263.66
			$4,046,263.66

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un crecimiento en el saldo de su deuda de un 30.39% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$3,103,196.03	$4,046,263.66
Variación	30.39%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Progreso fue de $1,249.23, este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

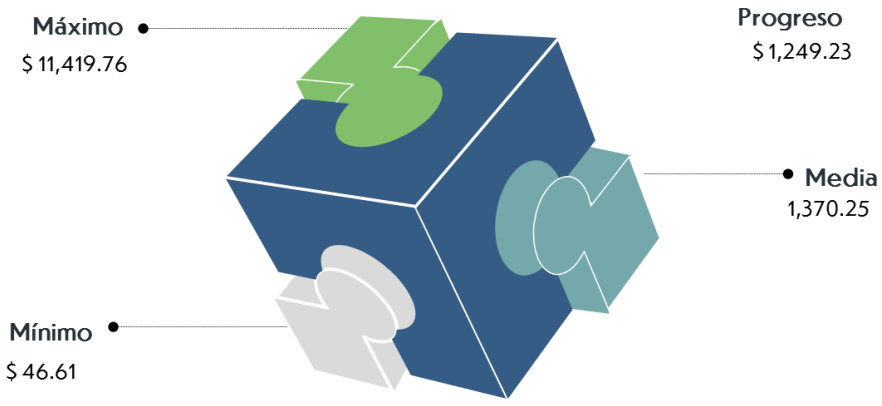

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta

Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Progreso presenta un indicador de 14.69% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Ramos Arizpe

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no entregó información suficiente para llevar a cabo esta medición.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Ramos Arizpe presentó un saldo deudor de $57,902,682.71, el 71.87% se clasifica como deuda no bancaria, mientras que el 28.13% corresponde a la deuda bancaria.

Saldo de la deuda pública 2020

	Ramos Arizpe		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$156,116.38	$16,134,767.73	$16,290,884.11
Deuda no bancaria	$14,930,507.69	$26,681,290.91	$41,611,798.60
			$57,902,682.71

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un decrecimiento en el saldo de su deuda de un 28.45% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$80,921,239.24	$57,902,682.71
Variación	-28.45%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Ramos Arizpe fue de $437.67 este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

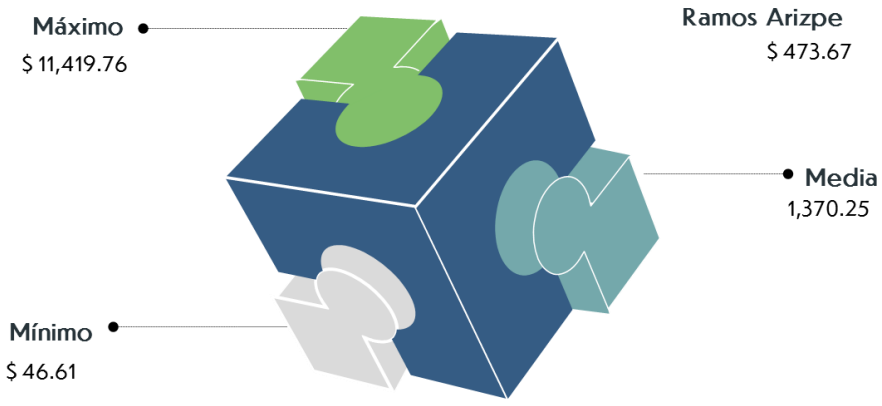

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta

Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Ramos Arizpe presenta un indicador 3.08% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Sabinas

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio fue reportado en el portal y presentó un endeudamiento en observación, debido a que 2 de sus indicadores se encuentran en rango medio.

Municipio	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	Nivel de endeudamiento
Sabinas	109.1%	7.9%	0.1%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública y SHCP

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Sabinas presentó un saldo deudor de $164,840,370.92, el 7.75% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo, mientras que el 92.25% corresponde a la deuda bancaria de largo plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Sabinas		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$152,070,387.41	$152,070,387.41
Deuda no bancaria	$12,769,983.51	$0.00	$12,769,983.51
			$164,840,370.92

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un crecimiento en el saldo de su deuda de un 174.73% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$60,000,665.20	$164,840,370.92
Variación		174.73%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Sabinas fue de $2,543.40, este monto se ubicó por encima de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

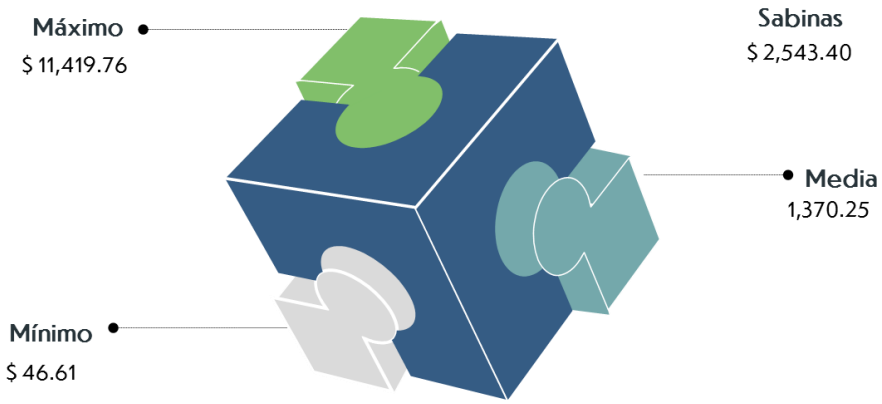

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya

el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Sabinas presenta un indicador de 10.81% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Sacramento

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no entregó información suficiente para llevar a cabo la medición.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Sacramento presentó un saldo deudor de $9,476,806.70, el 90.38% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo, mientras que el 9.62% corresponde a la deuda bancaria de largo plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Sacramento		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$911,779.55	$911,779.55
Deuda no bancaria	$8,565,027.15	$0.00	$8,565,027.15
			$9,476,806.70

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un decrecimiento en el saldo de su deuda de un 24.22% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$12,505,283.02	$9,476,806.70
Variación	-24.22%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Sacramento fue de $3,835.21 este monto se ubicó por encima de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

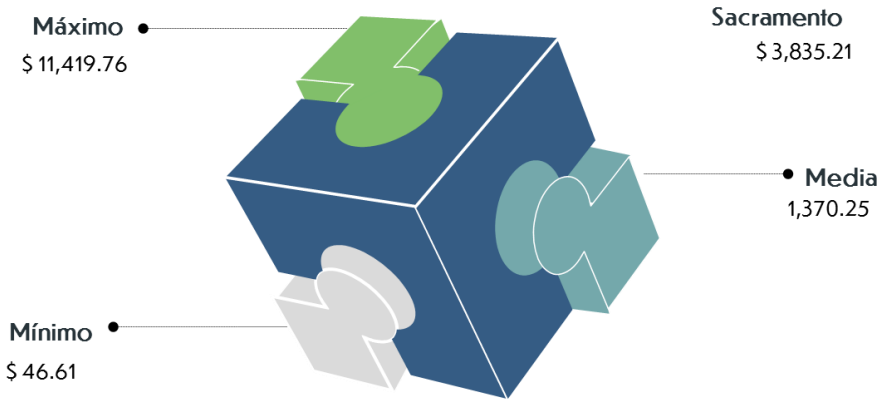

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta

Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Sacramento presenta un indicador de 38.54% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Saltillo

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no entregó información suficiente para llevar a cabo la medición.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Saltillo presentó un saldo deudor de $123,623,054.22, el 100.0% se clasifica como deuda no bancaria.

Saldo de la deuda pública 2020

	Saltillo		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$0.00	$0.00
Deuda no bancaria	$120,244,035.08	$3,379,019.14	$123,623,054.22
			$123,623,054.22

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un decrecimiento en el saldo de su deuda de un 33.45% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$185,754,822.03	$123,623,054.22
Variación	-33.45%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Saltillo fue de $140.49, este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

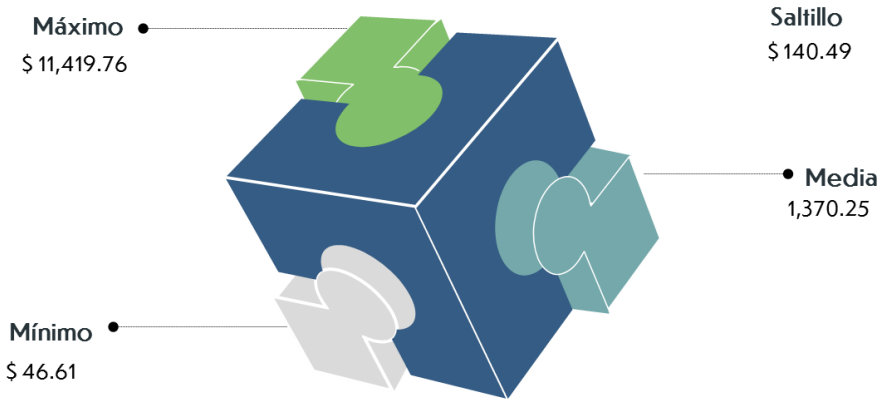

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta

Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Saltillo presenta un indicador de 6.75% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

San Buenaventura

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no fue reportado en el portal.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de San Buenaventura presentó un saldo deudor de $10,408,883.51, el 100.00% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	San Buenaventura		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$0.00	$0.00
Deuda no bancaria	$10,408,883.51	$0.00	$10,408,883.51
			$10,408,883.51

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un decrecimiento en el saldo de su deuda de un 15.60% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$12,333,117.14	$10,408,883.51
Variación	-15.60%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de San Buenaventura fue de $420.41, este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

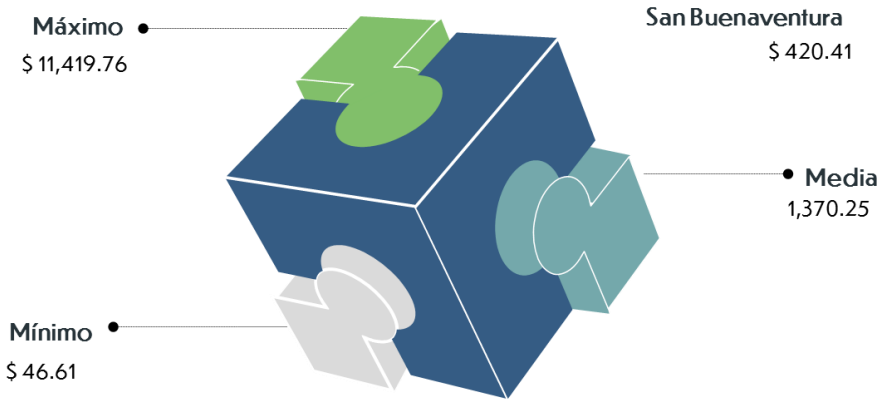

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta

Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de San Buenaventura presenta un indicador de 20.48% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

San Juan de Sabinas

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio fue reportado en el portal y presentó un endeudamiento sostenible, debido a que sus 3 indicadores se encuentran en rango bajo.

Municipio	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	Nivel de endeudamiento
San Juan de Sabinas	4.0%	2.1%	-0.3%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública y SHCP

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de San Juan de Sabinas presentó un saldo deudor de $13,163,726.13, el 66.09% se clasifica como deuda no bancaria, mientras que el 33.91% corresponde a la deuda bancaria.

Saldo de la deuda pública 2020

	San Juan de Sabinas		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$1,758,214.34	$2,705,273.70	$4,463,488.04
Deuda no bancaria	$1,571,112.47	$7,129,125.62	$8,700,238.09
			$13,163,726.13

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un crecimiento en el saldo de su deuda de un 45.17% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$9,068,016.79	$13,163,726.13
Variación	45.17%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de San Juan de Sabinas fue de $311.49, este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

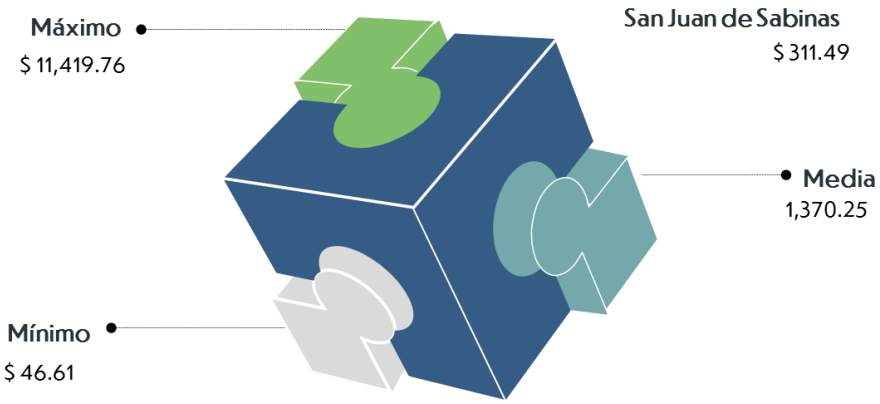

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de San Juan de Sabinas presenta un indicador de 3.44% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

San Pedro

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio fue reportado en el portal y presentó un endeudamiento en observación, debido a que 2 de sus indicadores se encuentran en rango medio y alto.

Municipio	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición		Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición		Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales		Nivel de endeudamiento
San Pedro	🟢	9.2%	🟡	5.2%	🔴	26.1%	🟡

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública y SHCP

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de San Pedro presentó un saldo deudor de $116,401,942.82, el 100.0% se clasifica como deuda no bancaria.

Saldo de la deuda pública 2020

	San Pedro		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$0.00	$0.00
Deuda no bancaria	$105,336,965.51	$11,064,977.31	$116,401,942.82
			$116,401,942.82

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un decrecimiento en el saldo de su deuda de un 8.10% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$126,661,266.53	$116,401,942.82
Variación		-8.10%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de San Pedro fue de $1,152.03, este monto se por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

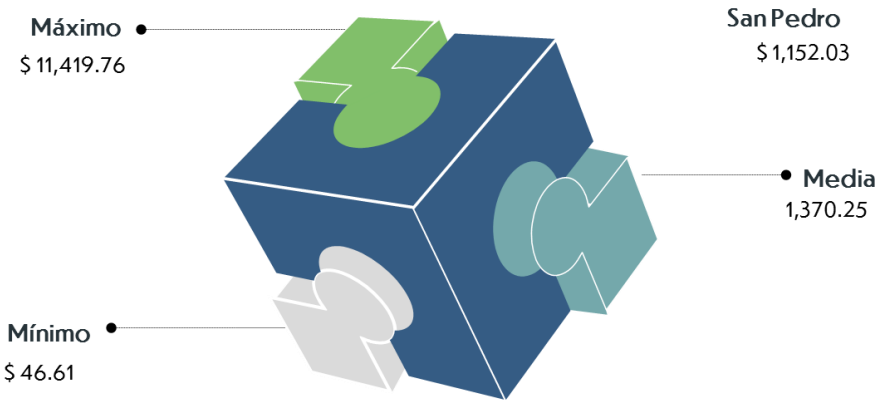

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya

el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de San Pedro presenta un indicador de 88.65% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Sierra Mojada

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no fue reportado en el portal.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Sierra Mojada presentó un saldo deudor de $1,707,692.53, el 100.00% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Sierra Mojada		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$0.00	$0.00
Deuda no bancaria	$1,707,692.53	$0.00	$1,707,692.53
			$1,707,692.53

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un crecimiento en el saldo de su deuda de un 22.99% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$1,388,529.34	$1,707,692.53
Variación	22.99% ↑	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Sierra Mojada fue de $253.22, este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

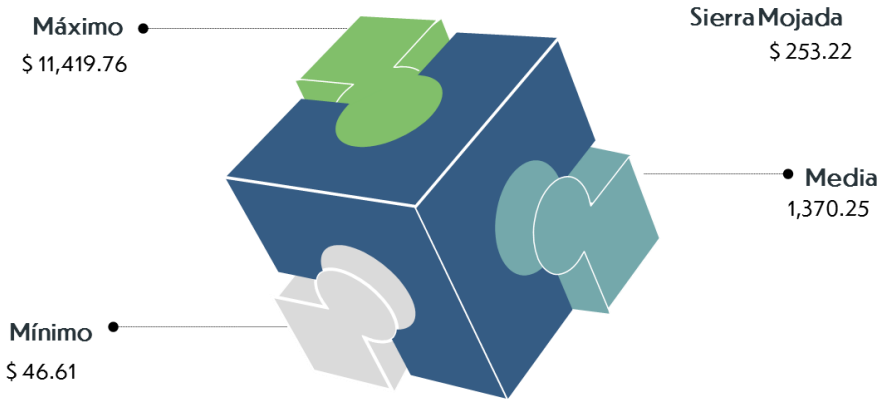

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta

Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Sierra Mojada presenta un indicador de 7.90% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Torreón

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio fue reportado en el portal y presentó un endeudamiento sostenible, debido a que sus 3 indicadores se encuentran en rango bajo.

Municipio	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	Nivel de endeudamiento
Torreón	0.0%	0.5%	1.4%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública y SHCP

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Torreón presentó un saldo deudor de $275,441,765.57, el 100.00% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Torreón		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$0.00	$0.00
Deuda no bancaria	$275,441,765.57	$0.00	$275,441,765.57
			$275,441,765.57

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un decrecimiento en el saldo de su deuda de un 18.50% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$337,974,274.48	$275,441,765.57
Variación		-18.50%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Torreón fue de $382.11, este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

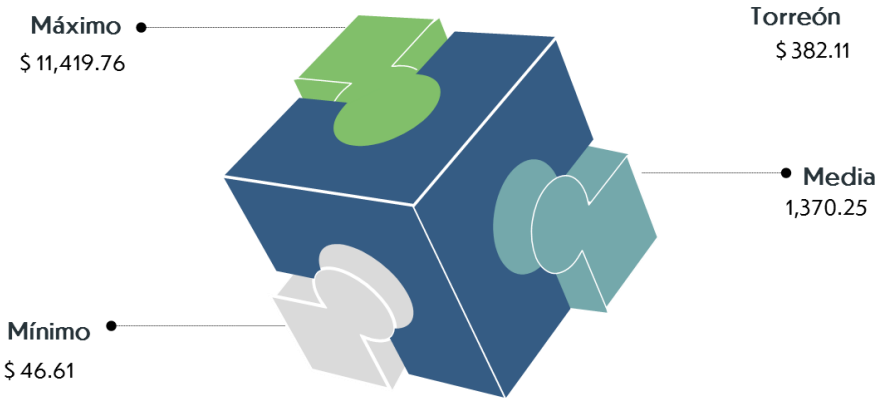

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Torreón presenta un indicador de 14.10% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Viesca

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no fue reportado en el portal.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Viesca presentó un saldo deudor de $10,322,901.75, el 100.00% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Viesca		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$0.00	$0.00
Deuda no bancaria	$10,322,901.75	$0.00	$10,322,901.75
			$10,322,901.75

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un crecimiento en el saldo de su deuda de un 63.02% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$6,332,394.40	$10,322,901.75
Variación	63.02% ↑	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Viesca fue de $508.39, este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

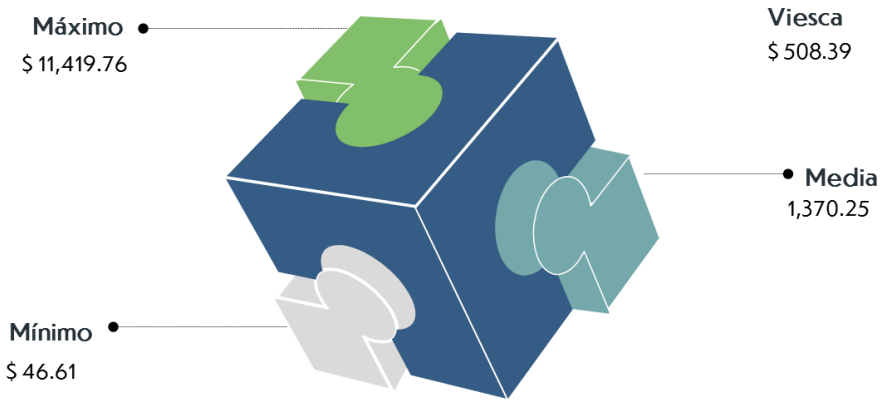

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta

Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Viesca presenta un indicador de 28.44% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Villa Unión

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no fue reportado en el portal.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Villa Unión presentó un saldo deudor de $594,763.00, el 100.00% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Villa Unión		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$0.00	$0.00
Deuda no bancaria	$594,763.00	$0.00	$594,763.00
			$594,763.00

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un decrecimiento en el saldo de su deuda de un 85.92% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$4,224,901.04	$594,763.00
Variación	-85.92%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Villa Unión fue de $96.12, este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

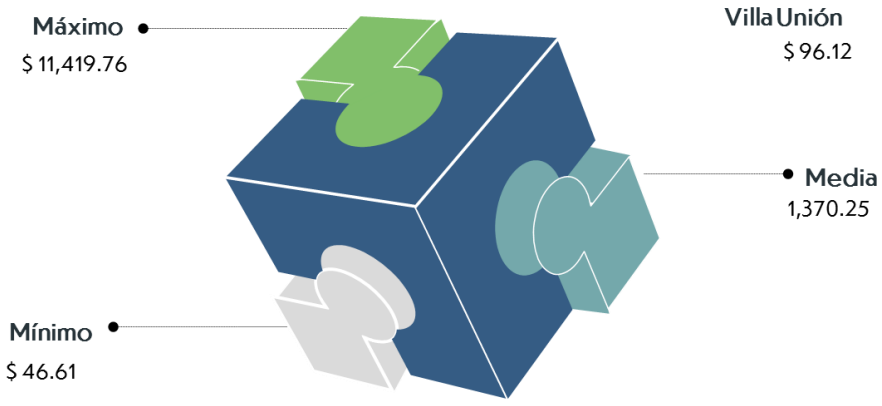

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta

Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Villa Unión presenta un indicador de 2.17% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda.

Zaragoza

De acuerdo con la metodología del Sistema de Alertas de la SHCP, el Municipio no fue reportado en el portal.

Saldo de la deuda pública municipal (Cuenta Pública)

La presente información se obtuvo de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio 2020 con el objetivo de generar un análisis para todos los municipios, dicha información puede presentar diferencias con lo publicado en el Sistema de Alertas de la SHCP.

El municipio de Zaragoza presentó un saldo deudor de $1,133,535.65, el 100.00% se clasifica como deuda no bancaria a corto plazo.

Saldo de la deuda pública 2020

	Zaragoza		
	Corto plazo	Largo plazo	Total
Deuda bancaria	$0.00	$0.00	$0.00
Deuda no bancaria	$1,133,535.65	$0.00	$1,133,535.65
			$1,133,535.65

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Variación de la deuda pública

El Municipio presentó un decrecimiento en el saldo de su deuda de un 3.23% respecto del año anterior.

Variación de la deuda pública

Variación de la deuda pública		
	2019	2020
Saldo	$1,171,401.49	$1,133,535.65
Variación	-3.23%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2019 y 2020

Deuda per cápita

El saldo deudor por habitante para el municipio de Zaragoza fue de $86.30, este monto se ubicó por debajo de la media estatal ($1,370.25).

Deuda per cápita 2020

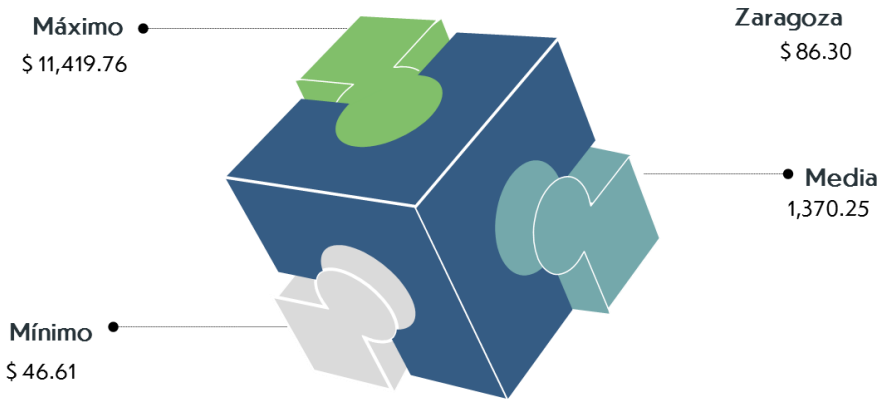

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Uno de los elementos a destacar en este documento son las obligaciones de corto plazo las cuales de acuerdo con el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios deben quedar pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, en el caso de Coahuila las administraciones municipales concluyen su periodo en diciembre de 2021 por lo que las obligaciones deberán quedar pagadas en septiembre de 2021. Derivado de lo anterior se construyó el Indicador de obligaciones a corto plazo con base en información de la Cuenta

Pública del Municipio respecto a los Ingresos de Libre Disposición, esto nos dará un parámetro de los recursos que tendrá que destinar la administración para pagar sus obligaciones. En el caso de Zaragoza presenta un indicador de 2.60% de los recursos de libre disposición lo que podría representar un impacto considerable en las finanzas públicas municipales.

Recomendaciones

- Se recomienda liquidar la deuda pública presentada para entregar las finanzas públicas a la siguiente administración municipal.
- Se recomienda mantener criterios prudenciales en el manejo de las finanzas públicas.
- Seguir fortaleciendo las finanzas municipales para que de esta manera se tenga capacidad para enfrentar futuras contingencias.
- Incrementar los ingresos propios con el objetivo de generar recursos adicionales para el pago de pasivos y deuda

Conclusión

Al cierre del ejercicio 2020 se presentó un saldo de la deuda bancaria de $264,394,785.37 por otro lado, los pasivos no bancarios fueron de $953,806,727.77, dando una suma de $1,218,201,513.14 de pasivos totales.

Un total de 24 municipios del Estado presentaron disminuciones en sus obligaciones, de los cuales destacan los municipios de Escobedo, Villa Unión y Piedras Negras con reducciones por encima del 50.0% en sus pasivos. Mientras que los municipios que más aumentaron sus obligaciones fueron Cuatro Ciénegas y Sabinas, con incrementos superiores al 150.00% respecto al ejercicio anterior.

Sobre el endeudamiento per cápita, la deuda promedio por habitante al cierre de 2020 fue de $1,370.25 por habitante, 9 municipios presentan una deuda per cápita por encima del promedio estos son: Abasolo, Candela, Nadadores, Sacramento, Hidalgo, Guerrero, Sabinas, Lamadrid y Juárez con cifras superiores a la media estatal por habitante (S1,370.25).

Referente a las obligaciones de corto plazo y los ingresos de libre disposición los municipios que mayores porcentajes registraron son; Nadadores, San pedro, Parras, Abasolo y Sacramento con porcentajes que ascienden hasta 131.63%, mientras que los municipios que menores recursos tendrán que destinar a el pago de las obligaciones son; Zaragoza, Villa Unión, Arteaga, Escobedo y General Cepeda con porcentajes que oscilan entre 0.95% y 2.60% de sus recursos.

Bibliografía

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (30 de julio de 2021). *disciplina financiera*. recuperado de: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2020
cuentas públicas Municipales 2020

Índice de competitividad de las administraciones municipales

2020

INFORME ANUAL

DE RESULTADOS

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Introducción

Los indicadores de competitividad son útiles para identificar áreas de oportunidad y desarrollar estrategias para atender problemáticas públicas que detonen el desarrollo de los municipios mediante la implementación de programas y políticas públicas para atenderlos, el presente documento tiene como objetivo la construcción de un índice de competitividad para las administraciones del estado de Coahuila.

El documento analiza diferentes enfoques que generan que un municipio sea más competitivo, dichos elementos se seleccionaron con base en fuentes de información secundarias disponibles fundamentados en elementos normativos como lo dispuesto en el artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), referente a los servicios básicos.

Adicionalmente a la prestación de servicios, se decidió extender el análisis con el fin de realizar un estudio más completo sobre la competitividad de los municipios; por lo que fueron incluidos los apartados de gestión administrativa y capital humano, así como también, fue desagregado en subíndice el servicio de seguridad pública.

Se define la metodología utilizada en la construcción del índice mediante el cálculo del Indicador de Distancia a la Frontera (desarrollado por el Banco Mundial) que presenta una escala de 0 a 100 para cada uno de los componentes analizados los cuales se ordenan en 4 subíndices; las fuentes de información utilizadas cuya temporalidad abarca el periodo 2018 – 2020, esto debido a la publicación oficial de información por parte de instituciones como el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), así como de las cuentas públicas municipales.

En cuanto a la exposición de resultados, primero se enuncian los hallazgos generales del índice con su respectiva tabla clasificatoria de competitividad, posteriormente se presentan los resultados por subíndice y los componentes de estos. Por último, se analizan los resultados por municipio, en orden descendente de competitividad, enunciando además las fortalezas y áreas de oportunidad resultantes.

Marco legal

La CPEUM establece que el municipio libre es una unidad política dentro de los estados, se reconoce autoridad propia para la gestión de los intereses puramente locales; por lo que la propia Constitución establece competencias para este orden de gobierno.

En el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) se establece el sustento jurídico que expresa que los municipios son responsables en la prestación de diversos servicios públicos; de acuerdo con la fracción III de este artículo los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

> a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
> b) Alumbrado público;
> c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
> d) Mercados y centrales de abasto;
> e) Panteones;
> f) Rastro;
> g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
> h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; y
> i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Con respecto al último inciso, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza dentro del capítulo VI, denominado de las facultades y competencias del ayuntamiento, en el artículo 102, establece las competencias, facultades y obligaciones de los gobiernos municipales en las siguientes materias:

I. Gobierno y régimen interior;
II. Administración pública municipal;
III. Desarrollo urbano y obra pública;
IV. Servicios públicos municipales;

V. Hacienda pública municipal;
VI. Desarrollo económico y social;
VII. Educación y cultura, asistencia y salud públicas;
VIII. Participación ciudadana y vecinal; y
IX. Derechos humanos.

Adicionalmente, los artículos 209 al 226 del Código expresan las características del servicio de seguridad pública bajo la responsabilidad del municipio, la cual se define como: las acciones para prevenir delitos y mantener el orden, la paz y la tranquilidad pública, así como proporcionar auxilio a la población municipal en casos de siniestros y accidentes relacionados con el tránsito vehicular a fin de proteger la vida de las personas y los bienes ubicados en el territorio municipal.

En el siguiente apartado se define el contenido de los indicadores que componen el índice y su vinculación con la legislación vigente.

Construcción del índice y fuentes de información

Con base en las competencias y facultades establecidas en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se identificaron fuentes de información secundaria respecto a las materias señaladas en el apartado anterior.

Con la información disponible del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) y las cuentas públicas municipales, se construyeron un total de 15 componentes agrupados en 4 subíndices:

I. Servicios públicos básicos, vinculados con los elementos de servicios públicos municipales señalados en la CPEUM y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
II. Seguridad pública, vinculada con los elementos señalados en el título sexto, capítulo IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
III. Gestión administrativa, en este apartado se vincularon las materias de gobierno y régimen interior, administración pública municipal, desarrollo, obra y haciendas públicas.

IV. Capital humano, se vinculó con el desarrollo social, economía, educación, cultura, asistencia social y salud pública.

Listado de subíndices, componentes y fuente de información		
Subíndice	**Componentes**	**Fuente**
Servicios públicos básicos	Agua potable	INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020
	Drenaje y alcantarillado	INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020
	Alumbrado público	INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019
	Calles y avenidas	INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019
	Recolección de basura	INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019
Seguridad pública	Incidencia delictiva	Observatorio Nacional Ciudadano (ONC). Observatorio interactivo de incidencia delictiva 2020
	Gasto en seguridad pública	Cuentas Públicas Municipales 2020
Gestión administrativa	Eficiencia recaudatoria	Cuentas Públicas Municipales 2020
	Inversión pública	Cuentas Públicas Municipales 2018 y 2020
	Transparencia	INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019
	Endeudamiento	Cuentas Públicas Municipales 2020
Capital humano	Desarrollo social	CONEVAL. Informe de Pobreza y Evaluación 2020
	Economía	INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020 y Censos Económicos 2019
	Educación	INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020
	Salud	INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

Fuente: Elaboración propia

En el desarrollo del presente documento se pretendía utilizar indicadores de gestión y resultados de las administraciones municipales del Estado; sin embargo, se identificaron áreas de oportunidad en cuanto a la publicación de dicha información y la necesidad de contar con Presupuesto basado en Resultados, programas presupuestarios e indicadores vinculados con las funciones básicas de los municipios establecidas en el marco legal vigente, por lo que se recomienda a las administraciones municipales desarrollar y dar seguimiento a los indicadores con la finalidad de que sean útiles para la sociedad.

Debido a lo anterior se optó por utilizar fuentes secundarias oficiales homologadas para los 38 municipios del Estado, la temporalidad del índice abarca el periodo 2018–2020, se utilizó información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, se dispuso conveniente utilizar esta información en los subíndices de servicios públicos básicos y capital humano; además, el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019 (aunque es publicado en 2019, la información corresponde a lo registrado en el año 2018) fue utilizado para completar la información de cobertura de los servicios públicos básicos así

como para el renglón de transparencia de las administraciones municipales en el subíndice de gestión administrativa.

Para el subíndice de seguridad pública, la información fue recabada del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), específicamente del Observatorio Interactivo de la Incidencia Delictiva, así como también de las cuentas públicas municipales, esto con la finalidad de la construcción de la tasa de incidencia delictiva y saber cuánto gastaron las administraciones municipales en seguridad pública.

La publicación de los Censos Económicos 2019 por parte del INEGI se utilizó para realizar el cálculo del PIB per cápita municipal 2020 en el subíndice capital humano, en este mismo apartado el componente de desarrollo social fue construido a partir de lo publicado por CONEVAL en el Informe de Pobreza y Evaluación 2020. Por último, se utilizó diversa información de los clasificadores de egresos, ingresos y deuda pública de las cuentas públicas municipales de los años 2018 y 2020.

Con la información señalada anteriormente, se pretende identificar que municipios presentan las mejores condiciones en cuanto a capital humano, gestión administrativa, seguridad pública y servicios que deben proporcionar, esto permitirá identificar qué municipios presentan una ventaja competitiva a nivel estatal y cuales municipios presentan mayores áreas de oportunidad en cuanto al desarrollo de políticas públicas para fortalecer su competitividad y la del Estado.

En el siguiente apartado se analizará la metodología del cálculo en la construcción de los pilares que integran los componentes del índice.

Metodología

El Índice de competitividad de las administraciones municipales se estimó con base en el indicador de distancia a la frontera utilizado por el Banco Mundial para la estimación de diversos índices (*Doing business* por mencionar alguno), esta herramienta se utilizó para cada indicador identificado; la utilidad del indicador de distancia a la frontera nos permite identificar qué tan lejano se encuentra cada municipio con respecto al que muestra el mejor desempeño dentro de cada componente, es decir, captura la brecha entre un municipio determinado y el mejor a nivel estatal en cada uno de los indicadores seleccionados.

Para poder estimar el indicador de distancia a la frontera se realizó lo siguiente: la normalización de cada indicador y el promedio ponderado de los indicadores y subíndices. Para la normalización se utilizó la siguiente transformación por cada indicador para los 38 municipios:

$$\frac{(Peor - Municipio\ x)}{(Peor - Frontera)}$$

En donde:

Peor= Municipio con medida más baja

Frontera= Municipio con medida más alta

La calificación del mejor será igual a 100.00 y la del peor a 0.00, mientras que el resto de los municipios se ubicarán linealmente entre ambos.

Con el objetivo de obtener las calificaciones de los 4 subíndices se utilizaron los promedios ponderados de los componentes que los integran, para este ejercicio se le dio el mismo valor a los 4 subíndices y a sus componentes, en el siguiente apartado se analizarían los resultados generales obtenidos de la metodología señalada.

Resultados generales

En la clasificación final del índice, el municipio de Ramos Arizpe ocupó la posición número 1 del total de los 38 municipios del Estado, con una calificación de 80.24, seguido de Nava (74.86), Saltillo (73.07), Torreón (70.94) y el municipio de Arteaga (70.93) representan las primeras 5 posiciones; en contraparte, en los últimos 5 lugares se encuentran Progreso en el lugar 34 con 47.12 de calificación, Guerrero en el lugar 35 con 46.84 puntos, Viesca en la posición 36 con 45.07 puntos, Escobedo en el lugar 37 con 44.92 puntos y el municipio de Abasolo se ubicó en el lugar 38 con una calificación de 39.02.

Índice de competitividad de las administraciones municipales					
Posición	Municipio	Calificación	Posición	Municipio	Calificación
1	Ramos Arizpe	80.24	20	Sabinas	55.77
2	Nava	74.86	21	General Cepeda	54.01
3	Saltillo	73.07	22	Ocampo	52.63
4	Torreón	70.94	23	Sacramento	51.87
5	Arteaga	70.93	24	Múzquiz	51.57
6	San Buenaventura	69.89	25	Lamadrid	51.56
7	Monclova	68.32	26	Nadadores	51.21
8	Sierra Mojada	67.60	27	Hidalgo	50.42
9	Castaños	67.34	28	Cuatro Ciénegas	50.04
10	Frontera	66.46	29	Parras	48.83
11	Villa Unión	66.35	30	Jiménez	48.67
12	Piedras Negras	65.03	31	San Pedro	48.39
13	San Juan de Sabinas	64.87	32	Candela	48.35
14	Acuña	64.11	33	Juárez	47.52
15	Allende	61.63	34	Progreso	47.12
16	Francisco I. Madero	59.19	35	Guerrero	46.84
17	Zaragoza	58.54	36	Viesca	45.07
18	Morelos	57.58	37	Escobedo	44.92
19	Matamoros	57.17	38	Abasolo	39.02

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

A continuación, se presentan los resultados por subíndice.

Resultados por subíndice

1. Servicios públicos básicos

La prestación de los servicios públicos corresponde a una actividad de los gobiernos municipales que busca satisfacer necesidades básicas y elevar las condiciones de vida de sus habitantes. Con

el objetivo de llevar a cabo esta función, el municipio debe realizar tareas de organización, administración, funcionamiento y construcción de vínculos con los usuarios.

Los servicios públicos municipales se establecen por ley en el artículo 115 de la CPEUM, fracción III, siendo estos los servicios básicos de carácter obligatorio para el municipio. Adicionalmente, el artículo 102, fracción IV, numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza replica los servicios básicos de la constitución los cuales son:

1. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
2. Alumbrado público;
3. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
4. Mercados y centrales de abasto;
5. Panteones;
6. Rastro;
7. Calles, parques y jardines y su equipamiento;
8. Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la policía preventiva municipal y tránsito; y
9. Los demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Debido a factores como incumplimiento en la elaboración de programas presupuestarios bajo la metodología de marco lógico y la pluralidad de criterios que se traducen en una falta de homologación en la información vinculada con los programas presupuestarios asociados con los servicios básicos municipales, los indicadores de resultados y de gestión, se optó por identificar fuentes de información secundaria actualizadas que permitieran contar con herramientas homogéneas para los 38 municipios del Estado, por lo que se identificaron indicadores del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) del Censo de Población y Vivienda 2020 y

del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019.

En la búsqueda de indicadores no se identificó información actualizada vinculada con los servicios municipales de panteones y rastro, en el caso de seguridad pública se evaluó de manera adicional en este mismo documento.

Los componentes de este subíndice toman como referencia de competitividad el nivel de acceso de la población a los servicios señalados en el siguiente cuadro; al estar a cargo del municipio el nivel de cobertura representa un indicador adecuado para verificar la eficiencia de cada uno de los municipios en el cumplimiento de esta función, en cuanto a indicadores de calidad no fue posible identificarlos en fuentes secundarias, por lo que sería recomendable que las administraciones municipales generen herramientas cuantitativas que permitan identificar y evaluar de una manera homologada la calidad y otros indicadores de los servicios que ofrecen.

Servicios públicos básicos	
Componentes	**Indicador**
Agua potable	Porcentaje de la población del municipio con acceso a agua potable
Drenaje y alcantarillado	Porcentaje de la población del municipio con acceso a drenaje y alcantarillado
Alumbrado público	Porcentaje de la población del municipio con acceso a alumbrado público
Calles y avenidas	Porcentaje de la población del municipio con acceso al mantenimiento en calles y vialidades (pavimentación)
Recolección de basura	Porcentaje de la población del municipio con acceso al servicio de recolección de residuos sólidos urbanos

Fuente: Elaboración propia

En los resultados generales del subíndice se observó que el municipio de Morelos es el más competitivo al registrar una calificación de 98.21, la razón radica en que en los indicadores de alumbrado público, calles y avenidas y recolección de basura tiene un 100.00% de cobertura, mientras que en los otros 2 indicadores se encuentra entre los primeros 15 puestos.

Servicios públicos básicos					
Posición	Municipio	Calificación	Posición	Municipio	Calificación
1	Morelos	98.21	20	Sierra Mojada	71.28
2	Nava	96.03	21	Candela	68.26
3	Frontera	95.45	22	Francisco I. Madero	67.49
4	Torreón	92.65	23	Zaragoza	67.11
5	Monclova	91.38	24	Nadadores	62.92
6	Acuña	90.79	25	Arteaga	62.68
7	Piedras Negras	90.29	26	Abasolo	58.51
8	Castaños	88.80	27	Jiménez	57.76
9	Hidalgo	86.10	28	Escobedo	54.37
10	Ramos Arizpe	85.12	29	Múzquiz	53.91
11	Villa Unión	84.42	30	Ocampo	53.71
12	Allende	83.20	31	Matamoros	51.37
13	Sabinas	82.94	32	Progreso	48.30
14	San Buenaventura	81.97	33	General Cepeda	47.73
15	Saltillo	78.50	34	Guerrero	43.15
16	Cuatro Ciénegas	77.29	35	Juárez	40.93
17	San Juan de Sabinas	76.81	36	Viesca	39.38
18	Sacramento	76.28	37	Parras	39.26
19	Lamadrid	73.05	38	San Pedro	38.71

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

El municipio de San Pedro se ubicó en el lugar 38, su mejor posición es la 21 en el indicador de pavimentación de calles y avenidas, y en todos los indicadores, sus puntuaciones están por debajo del promedio, lo que significa áreas de oportunidad para el Municipio en cada rubro.

Los municipios de Lamadrid, Torreón, General Cepeda, Castaños y Abasolo se ubican como los municipios frontera (aquellos que obtuvieron los indicadores más altos de acceso a los servicios básicos por lo que obtendrían un puntaje de 100) en agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado público, pavimentación de calles y avenidas y recolección de basura, respectivamente.

Análisis por componente del subíndice			
Componentes	Promedio	Máximo	Mínimo
Agua potable	83.28	Lamadrid	Viesca
Drenaje y alcantarillado	79.95	Torreón	Viesca
Alumbrado público	76.98	General Cepeda	Abasolo
Calles y avenidas	41.49	Castaños	Abasolo
Recolección de basura	67.79	Abasolo	Candela

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Los municipios de Viesca, Abasolo y Candela se ubican como los municipios más alejados de la frontera en los indicadores del subíndice por lo que tendrían los puntajes de 0.

En el anexo 2.a se presenta la información desagregada para cada municipio de los resultados de los indicadores de distancia a la frontera para cada uno de los componentes del subíndice de servicios básicos.

2. Seguridad pública

La seguridad pública es un servicio que debe ser proporcionado por el municipio a través de la policía preventiva municipal en los términos del artículo 21 de la CPEUM. La seguridad Pública es una función de los municipios cuyo fin es salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la CPEUM y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la CPEUM señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

El Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece en el artículo 209 que la seguridad pública municipal consiste en las acciones para prevenir delitos y mantener el orden, la paz y la tranquilidad pública, así como proporcionar auxilio a la población municipal en casos de

siniestros y accidentes relacionados con el tránsito vehicular a fin de proteger la vida de las personas y los bienes ubicados en el territorio municipal.

Debido a la complejidad del servicio de seguridad pública no se pueden generar indicadores de acceso a este servicio, en la búsqueda de indicadores con desagregación a nivel municipal se identificó una falta de indicadores para este servicio, en este sentido se optó por tomar indicadores de incidencia delictiva para los municipios del Estado del Observatorio Nacional Ciudadano para 2020 y el indicador de gasto que se devenga en seguridad pública como proporción del gasto total de cada municipio, con el objetivo de tener un parámetro homologado ya que se presenta disparidad en las dimensiones de las finanzas públicas de los municipios del estado de Coahuila, esta información fue obtenida de la Cuenta Pública 2020 de cada municipio y representa el esfuerzo fiscal que cada municipio realiza.

Seguridad pública	
Componentes	**Indicador**
Incidencia delictiva	Tasa de delitos (delitos por cada 100 mil habitantes)
Gasto en seguridad pública	Porcentaje del gasto devengado en seguridad pública en relación con el gasto total

Fuente: Elaboración propia

En los resultados generales del subíndice se observó que el municipio de Arteaga es el más competitivo al registrar una calificación de 80.35, en ambos indicadores sus puntuaciones están por encima del promedio; en menor incidencia delictiva esta entre los 11 mejores municipios, mientras que en gasto en seguridad pública se ubicó en el lugar 4.

Seguridad pública					
Posición	Municipio	Calificación	Posición	Municipio	Calificación
1	Arteaga	80.35	20	Hidalgo	47.82
2	Villa Unión	75.23	21	Lamadrid	47.43
3	Saltillo	69.92	22	Jiménez	46.96
4	San Buenaventura	67.22	23	Zaragoza	45.53
5	Sacramento	65.69	24	Escobedo	45.34
6	Sierra Mojada	65.19	25	San Juan de Sabinas	44.76
7	Matamoros	63.34	26	Abasolo	44.20
8	Ocampo	63.05	27	Progreso	42.98
9	Ramos Arizpe	62.36	28	Frontera	41.49
10	Castaños	60.32	29	Torreón	40.99
11	Nadadores	58.60	30	Guerrero	40.13
12	Juárez	58.27	31	Cuatro Ciénegas	33.14
13	Nava	57.97	32	Múzquiz	31.67
14	Francisco I. Madero	55.94	33	Piedras Negras	30.94
15	San Pedro	55.67	34	Monclova	30.00
16	Viesca	55.66	35	Acuña	29.74
17	General Cepeda	54.30	36	Sabinas	26.12
18	Parras	52.13	37	Morelos	20.62
19	Candela	50.14	38	Allende	19.84

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

El municipio de Allende se ubicó en el lugar 38; su mejor posición es la 30 en el indicador de incidencia delictiva, sus puntuaciones en ambos indicadores están por debajo del promedio, lo que significa áreas de oportunidad en cada rubro.

Los municipios de Sierra Mojada y Saltillo se ubican como los municipios frontera en tasa de incidencia delictiva y gasto en seguridad pública, respectivamente.

Análisis por componente del subíndice			
Componentes	Promedio	Máximo	Mínimo
Incidencia delictiva	52.08	Sierra Mojada	Monclova
Gasto en seguridad pública	46.92	Saltillo	Hidalgo

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

En contraparte, los municipios de Monclova e Hidalgo se ubican como los municipios más alejados de la frontera en los indicadores del subíndice.

En el anexo 2.b se presenta la información desagregada para cada municipio de los resultados de los indicadores de distancia a la frontera para cada uno de los componentes del subíndice de seguridad pública.

3. Gestión administrativa

La gestión administrativa se vincula con las funciones en materia de hacienda pública municipal contenidas en el artículo 102, fracción V del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, referentes a:

1. Administrar libremente su hacienda y controlar la aplicación del Presupuesto de Egresos del municipio, estableciendo un órgano de funciones de control y evaluación del gasto público municipal.
2. Coordinar, supervisar y vigilar con toda oportunidad los ingresos municipales.
3. Enviar al Congreso del Estado para su estudio y aprobación, los proyectos de contratación de créditos que afecten los ingresos de la administración municipal.

En este subíndice se midió la eficiencia recaudatoria, es decir los ingresos propios como proporción de los ingresos totales para el año 2020, el renglón de inversión pública por medio de la tasa de crecimiento anual 2018-2020, el nivel de transparencia por medio de las solicitudes de acceso a la información respondidas por el municipio durante el año 2018, y por último el nivel de endeudamiento por medio de la relación de deuda pública con los ingresos propios recaudados 2020.

Gestión administrativa	
Componentes	**Indicador**
Eficiencia recaudatoria	Porcentaje de ingresos propios de los ingresos totales
Inversión pública	Tasa media de crecimiento de la inversión pública
Transparencia	Solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales respondidas por las administraciones municiapales
Endeudamiento	Tasa de deuda pública respecto a ingresos propios

Fuente: Elaboración propia

En los resultados generales del subíndice se observó que el municipio de Allende es el más competitivo al registrar una calificación de 85.67, en los indicadores de inversión pública y transparencia ocupa el primer lugar, mientras que en eficiencia recaudatoria y endeudamiento se ubicó en los lugares 10 y 12 respectivamente.

Gestión administrativa					
Posición	Municipio	Calificación	Posición	Municipio	Calificación
1	Allende	85.67	20	Castaños	57.13
2	Ramos Arizpe	85.26	21	Frontera	57.01
3	Arteaga	77.59	22	Progreso	55.55
4	Torreón	75.71	23	Jiménez	54.82
5	Acuña	74.88	24	San Pedro	54.74
6	Monclova	74.38	25	Ocampo	53.48
7	Zaragoza	73.99	26	Parras	52.66
8	Nava	73.66	27	Sierra Mojada	52.22
9	Guerrero	72.91	28	Morelos	50.63
10	Piedras Negras	72.66	29	Juárez	48.63
11	General Cepeda	70.36	30	Cuatro Ciénegas	46.38
12	San Juan de Sabinas	67.87	31	Hidalgo	46.11
13	Saltillo	67.70	32	Sabinas	45.32
14	San Buenaventura	63.60	33	Candela	44.88
15	Múzquiz	63.54	34	Escobedo	42.32
16	Matamoros	63.11	35	Lamadrid	29.02
17	Francisco I. Madero	60.66	36	Nadadores	23.24
18	Villa Unión	59.80	37	Sacramento	15.02
19	Viesca	59.04	38	Abasolo	8.82

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

El municipio de Abasolo se ubicó en el lugar 38; su mejor posición es la 15 en el indicador de inversión pública; y en los 3 indicadores restantes se encuentra en la última posición y sus puntuaciones están por debajo del promedio, lo que significa áreas de oportunidad en cada rubro.

Los municipios de Ramos Arizpe, Arteaga y Allende se ubican como los municipios frontera en eficiencia recaudatoria, endeudamiento, inversión pública y transparencia, respectivamente.

Análisis por componente del subíndice			
Componentes	**Promedio**	**Máximo**	**Mínimo**
Eficiencia recaudatoria	30.05	Ramos Arizpe	Abasolo
Inversión pública	33.38	Allende	Sabinas
Transparencia	81.31	Allende	Abasolo
Endeudamiento	84.77	Arteaga	Abasolo

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

En contraparte, los municipios de Sabinas y Abasolo (este último municipio en tres componentes) se ubican como los municipios más alejados de la frontera en los indicadores del subíndice.

En el anexo 2.c se presenta la información desagregada para cada municipio de los resultados de los indicadores de distancia a la frontera para cada uno de los componentes del subíndice de gestión administrativa.

4. Capital humano

Un municipio será más competitivo respecto a la población que lo integra, en este sentido se considera el actuar gubernamental como un factor vinculado con el bienestar y el desarrollo de las personas, por medio de la gestión de las funciones señaladas en las disposiciones que les aplican.

En materia de desarrollo económico y social en el artículo 102, fracción VI el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece atribuciones a los municipios, a través del conceder subsidios, apoyos administrativos o estímulos fiscales, en los términos de la legislación de la materia, con la finalidad de impulsar la actividad económica del municipio, así como el establecimiento de nuevas empresas y la generación de empleos; promover y apoyar los programas estatales y federales de desarrollo económico y de creación de empleos; coadyuvar con la federación y el estado para el desarrollo integral de sus comunidades.

Uno de los indicadores utilizados para analizar el desarrollo económico por municipio es el Producto Interno Bruto Municipal por habitante, estimado como un factor de competitividad de los municipios como indicador económico que se vincula con el poder adquisitivo de los habitantes.

Se presentan indicadores de analfabetismo y educación superior en la población ya que estos indicadores se vinculan con el capital humano con el que cuentan los municipios, entre más capacitada y preparada su población más competitivos serán los municipios.

Respecto a salud en el artículo 102, fracción VII, numeral 4 el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece: promover y procurar la salud pública en el Municipio y auxiliar a las autoridades sanitarias estatales y municipales en la planeación y ejecución de sus disposiciones, por lo que se toma el indicador de población afiliada a servicios de salud en cada uno de los municipios, para analizar el nivel de protección social del capital humano.

Si bien se identificó que algunas de las acciones municipales son indirectas o de apoyo, la formación del capital humano y las condiciones sociales generan ventajas comparativas con el resto de los municipios por lo que se integró como subíndice de competitividad en este documento.

En este subíndice se midió el desarrollo social por medio del grado rezago social con información del reporte 2020 de CONEVAL, el renglón de economía a través del cálculo del PIB per cápita municipal 2020. El componente de educación fue conformado por dos indicadores, el porcentaje de población en condición de alfabetismo y el porcentaje de población del municipio que cuenta con una escolaridad en grado de educación superior; por último, fue incluido el componente de salud con el indicador de porcentaje de población del municipio afiliada a los servicios de salud.

Capital humano	
Componentes	**Indicador**
Desarrollo social	Grado de rezago social
Economía	Producto Interno Bruto per cápita (PIB per cápita)
Educación	Porcentaje de la población del municipio en condición de alfabetismo
	Porcentaje de la población del municipio que cuenta con grado de escolaridad de educación superior
Salud	Porcentaje de la población del municipio afiliada a servicios de salud

Fuente: Elaboración propia

En los resultados generales del subíndice se observó que el municipio de Ramos Arizpe es el más competitivo al registrar una calificación de 88.20. En todos los indicadores de este subíndice presentó puntuaciones por encima del promedio, y las posiciones que ocupa son la número 2 en el indicador de economía, la número 5 en el renglón de educación y la número 10 en desarrollo social y salud.

Capital humano					
Posición	**Municipio**	**Calificación**	**Posición**	**Municipio**	**Calificación**
1	Ramos Arizpe	88.20	20	Francisco I. Madero	52.66
2	Sierra Mojada	81.70	21	Parras	51.27
3	Monclova	77.51	22	Matamoros	50.85
4	Saltillo	76.18	23	Sacramento	50.49
5	Torreón	74.39	24	Zaragoza	47.51
6	Frontera	71.90	25	Villa Unión	45.94
7	Nava	71.79	26	Abasolo	44.56
8	San Juan de Sabinas	70.05	27	San Pedro	44.46
9	Sabinas	68.70	28	General Cepeda	43.65
10	San Buenaventura	66.79	29	Cuatro Ciénegas	43.36
11	Piedras Negras	66.22	30	Juárez	42.23
12	Castaños	63.12	31	Progreso	41.65
13	Arteaga	63.09	32	Ocampo	40.28
14	Acuña	61.02	33	Escobedo	37.66
15	Morelos	60.86	34	Jiménez	35.13
16	Nadadores	60.08	35	Guerrero	31.17
17	Allende	57.79	36	Candela	30.13
18	Múzquiz	57.15	37	Viesca	26.20
19	Lamadrid	56.76	38	Hidalgo	21.65

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

El municipio de Hidalgo se ubicó en el lugar 38; su mejor posición es la 22 en el indicador de economía; y en todos los indicadores, sus puntuaciones están por debajo del promedio, lo que significa áreas de oportunidad en cada rubro.

Los municipios de Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y San Juan de Sabinas se ubican como los municipios frontera en desarrollo social, economía, educación y salud, respectivamente.

Análisis por componente del subíndice			
Componentes	Promedio	Máximo	Mínimo
Desarrollo social	74.82	Saltillo	Ocampo
Economía	14.57	Sierra Mojada	Viesca
Educación	52.87	Torreón	Guerrero
Salud	76.07	San Juan de Sabinas	Hidalgo

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

En contraparte, los municipios de Ocampo, Viesca, Guerrero e Hidalgo se ubican como los municipios más alejados de la frontera en los indicadores del subíndice.

En el anexo 2.d se presenta la información desagregada para cada municipio de los resultados de los indicadores de distancia a la frontera para cada uno de los componentes del subíndice de capital humano.

Resultados por municipio

A continuación, se detallan los resultados de los municipios del Estado, la presentación seguirá el orden descendente dado por la calificación del índice; es decir, según su condición de competitividad.

Además, se enuncia el listado de sus fortalezas y áreas de oportunidad; para lo anterior, por cuestiones de estadística se considera como área de oportunidad si la calificación del municipio en cuestión es inferior a la media y como una fortaleza si el municipio se encuentra por encima del promedio en cada indicador.

Ramos Arizpe

El Municipio ocupó el lugar número 1 en la clasificación final con una calificación total de 80.24; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, se observó que en todos los componentes evaluados la calificación del Municipio se encuentra por encima del promedio (fortalezas).

Resultados por subíndice

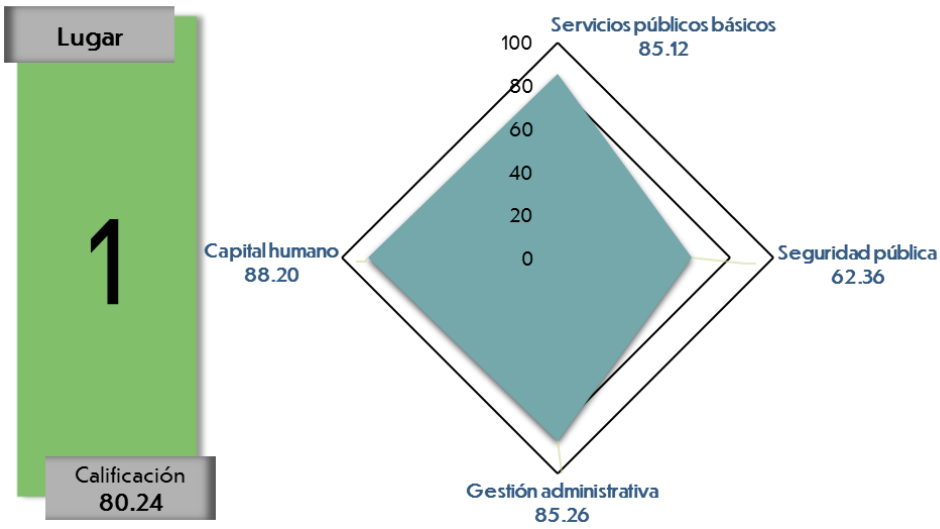

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Cobertura del 100.00% en servicio de recolección de basura.
- Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado público y pavimentación de calles y avenidas.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes y gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Eficiencia recaudatoria, tasa media de crecimiento de la inversión pública, transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Grado de rezago social muy bajo, lugar 2 en PIB per cápita, quinto lugar en el renglón de educación y población afiliada a servicios de salud.

Nava

El Municipio ocupó el lugar número 2 en la clasificación final con una calificación total de 74.86; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

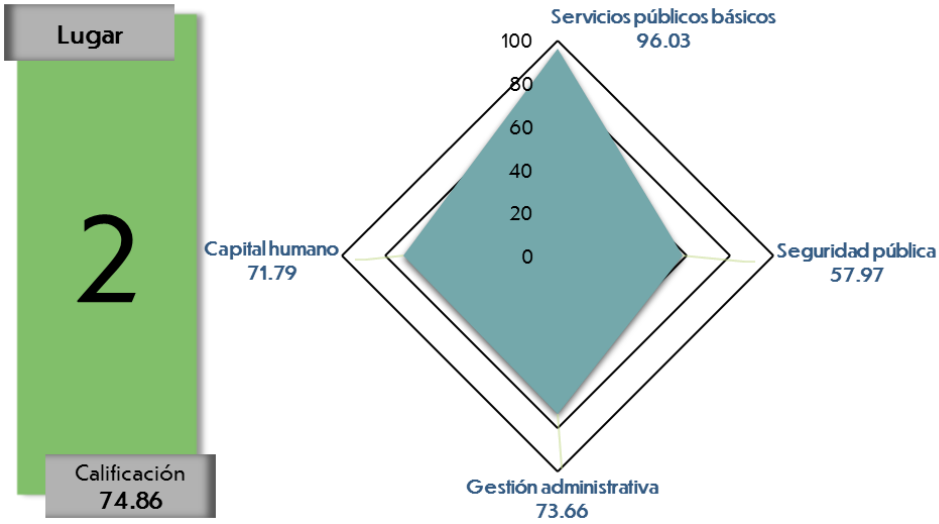

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Cobertura del 100.00% en servicio de pavimentación de calles y avenidas.
- Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado público y recolección de basura.
- Gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Eficiencia recaudatoria, transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Grado de rezago social muy bajo, lugar 4 en PIB per cápita, población alfabetizada y con educación superior, así como población afiliada a servicios de salud.

Áreas de oportunidad

- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.
- Tasa media de crecimiento de la inversión pública.

Saltillo

El Municipio ocupó el lugar número 3 en la clasificación final con una calificación total de 73.07; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

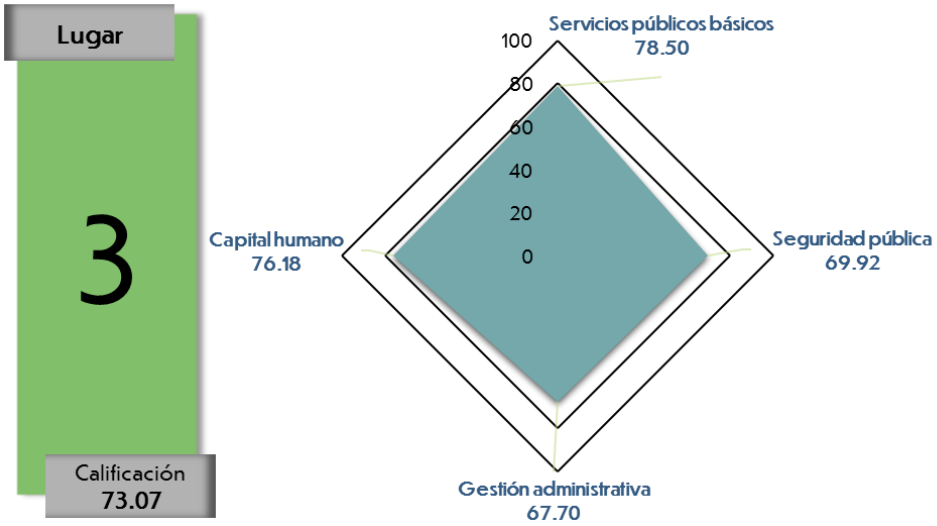

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Cobertura del 100.00% en servicio de recolección de basura y alumbrado público.
- Servicios de agua potable y drenaje y alcantarillado.
- Gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Eficiencia recaudatoria, transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Grado de rezago social muy bajo, lugar 9 en PIB per cápita, segundo lugar en el renglón de educación y población afiliada a servicios de salud.

Áreas de oportunidad

- Servicio de pavimentación de calles y avenidas.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.
- Tasa media de crecimiento de la inversión pública.

Torreón

El Municipio ocupó el lugar número 4 en la clasificación final con una calificación total de 70.94; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

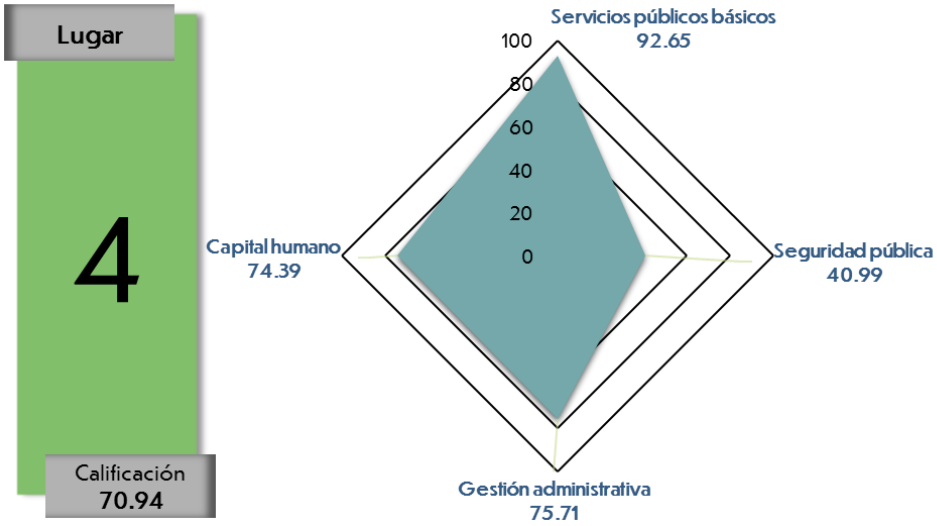

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado público, pavimentación de calles y avenidas y recolección de basura.
- Gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Eficiencia recaudatoria, tasa media de crecimiento de la inversión pública, transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Grado de rezago social muy bajo, lugar 8 en PIB per cápita, primer lugar en el renglón de educación.

Áreas de oportunidad

- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.
- Población afiliada a servicios de salud.

Arteaga

El Municipio ocupó el lugar número 5 en la clasificación final con una calificación total de 70.93; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

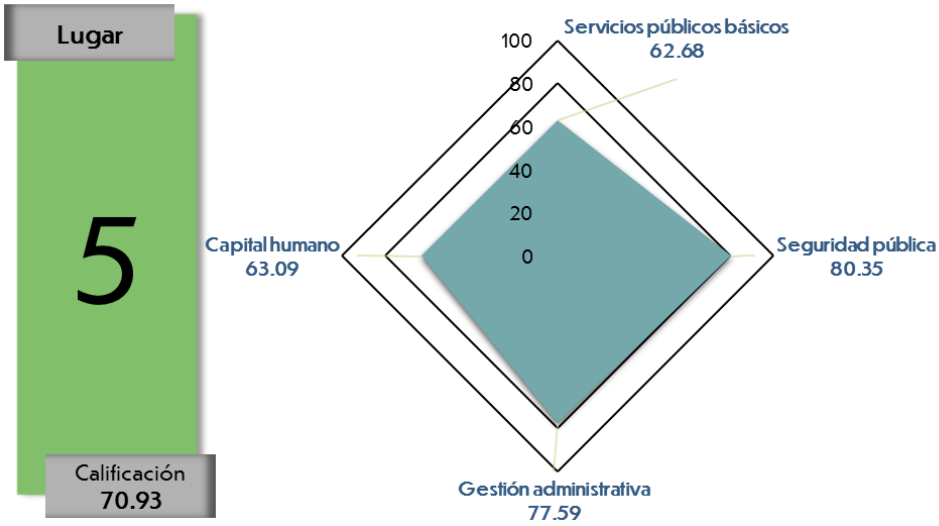

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Servicios de alumbrado público, pavimentación de calles y recolección de basura.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes y gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Eficiencia recaudatoria, transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Grado de rezago social muy bajo, lugar 3 en PIB per cápita, décimo lugar en el renglón de educación.

Áreas de oportunidad

- Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y pavimentación de calles y avenidas.
- Tasa media de crecimiento de la inversión pública.
- Población afiliada a servicios de salud.

San Buenaventura

El Municipio ocupó el lugar número 6 en la clasificación final con una calificación total de 69.89; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

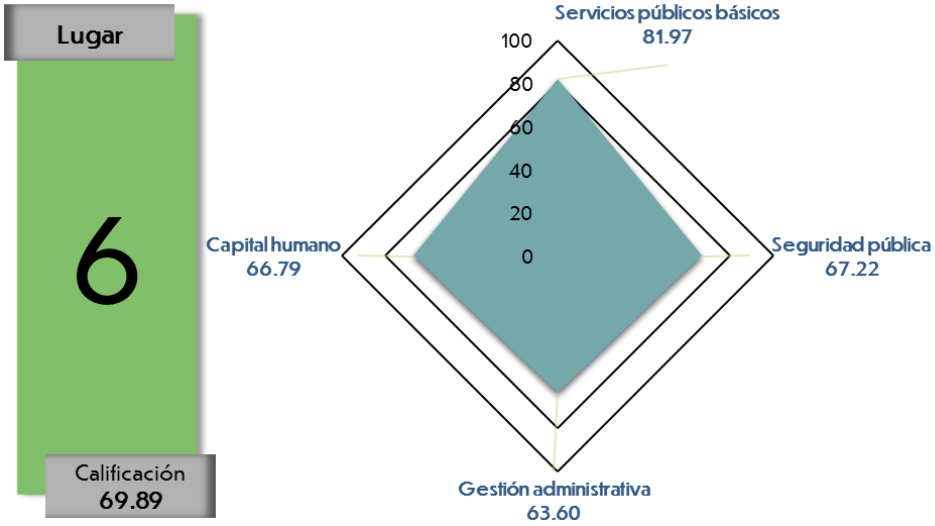

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado público, pavimentación de calles y avenidas y recolección de basura.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes y gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Tasa media de crecimiento de la inversión pública, transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Grado de rezago social muy bajo, lugar 7 en el renglón de educación y población afiliada a servicios de salud.

Áreas de oportunidad

- Eficiencia recaudatoria (recaudación de ingresos propios).
- Lugar 27 en PIB per cápita.

Monclova

El Municipio ocupó el lugar número 7 en la clasificación final con una calificación total de 68.32; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

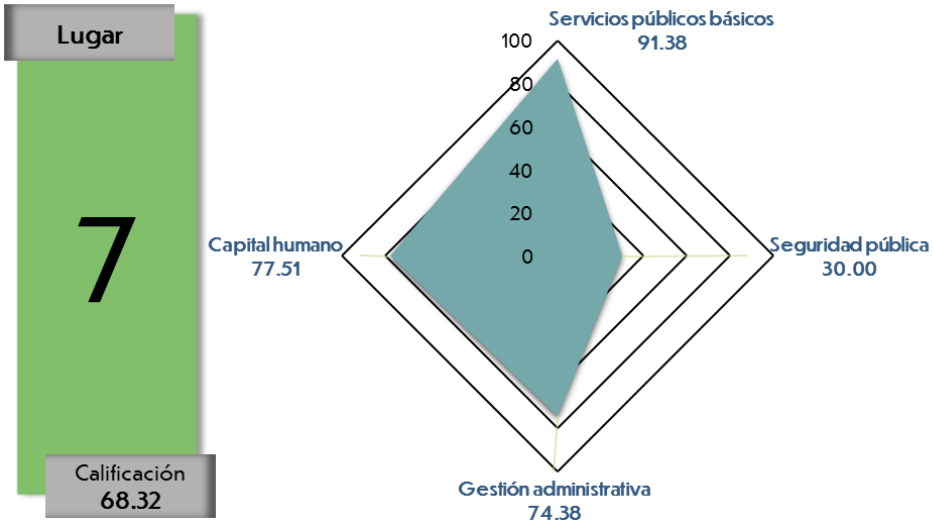

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Cobertura de 100.00% en servicio de recolección de basura.
- Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado público, pavimentación de calles y avenidas.
- Gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Eficiencia recaudatoria, tasa media de crecimiento de la inversión pública, transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Grado de rezago social muy bajo, lugar 7 en PIB per cápita, lugar 3 en el renglón de educación y población afiliada a servicios de salud.

Áreas de oportunidad

- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.

Sierra Mojada

El Municipio ocupó el lugar número 8 en la clasificación final con una calificación total de 67.60; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

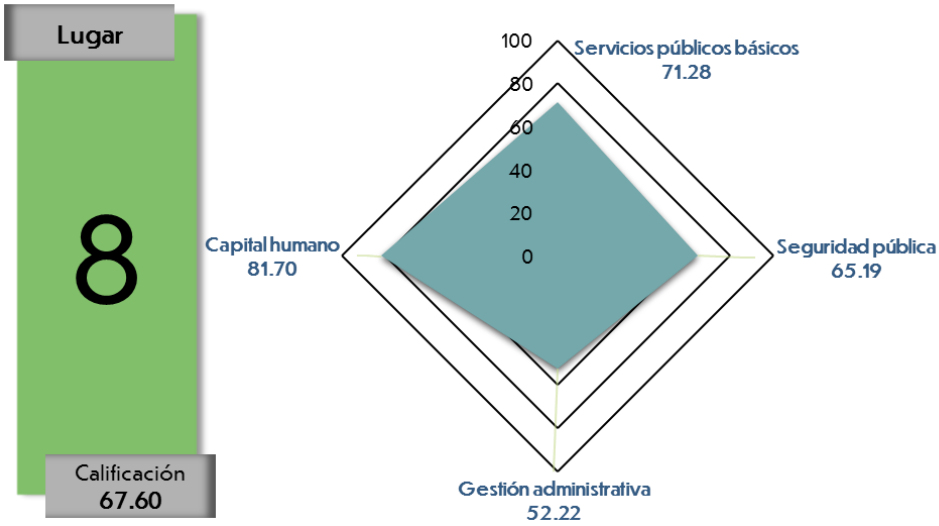

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Cobertura de 100.00% en servicio de pavimentación de calles y avenidas.
- Servicios de drenaje y alcantarillado y alumbrado público.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.
- Transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Grado de rezago social muy bajo, lugar número 1 en PIB per cápita y población afiliada a servicios de salud.

Áreas de oportunidad

- Servicios de agua potable y recolección de basura.
- Gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Eficiencia recaudatoria y tasa media de crecimiento de la inversión pública.
- Lugar 21 en el renglón de educación.

Castaños

El Municipio ocupó el lugar número 9 en la clasificación final con una calificación total de 67.34; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

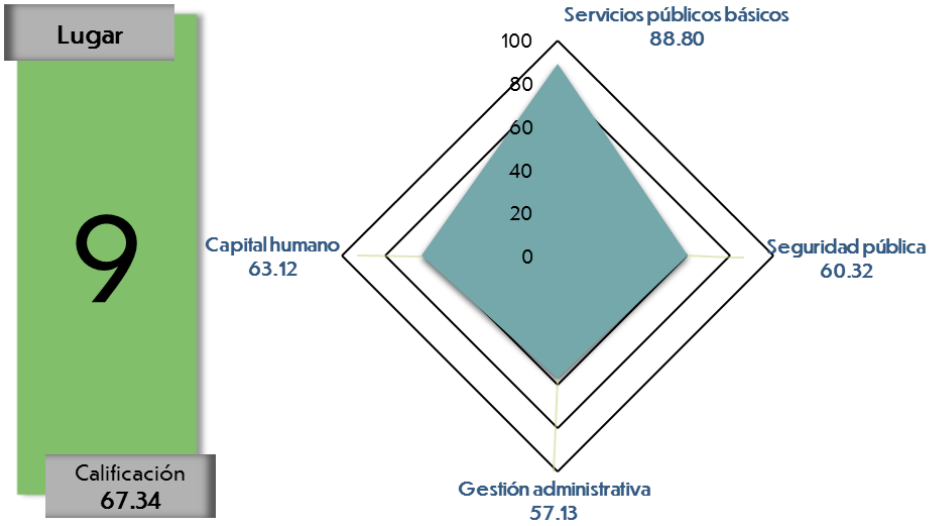

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Cobertura de 100.00% en servicios de pavimentación de calles y avenidas y recolección de basura. Servicios de drenaje y alcantarillado y alumbrado público.
- Gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Eficiencia recaudatoria, transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Grado de rezago social muy bajo, población alfabetizada y con educación superior, así como población afiliada a servicios de salud.

Áreas de oportunidad

- Servicio de agua potable.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.
- Tasa media de crecimiento de la inversión pública.
- Lugar 11 en PIB per cápita.

Frontera

El Municipio ocupó el lugar número 10 en la clasificación final con una calificación total de 66.46; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

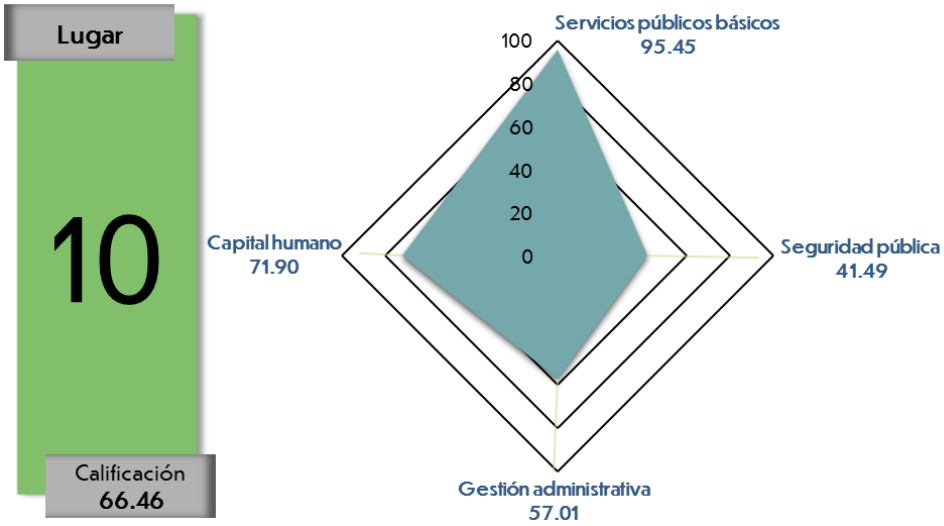

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado público, pavimentación de calles y avenidas y recolección de basura.
- Gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Eficiencia recaudatoria y nivel de endeudamiento.
- Grado de rezago social muy bajo, lugar 6 en PIB per cápita, noveno lugar en el renglón de educación, así como población afiliada a servicios de salud.

Áreas de oportunidad

- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.
- Tasa media de crecimiento de la inversión pública y transparencia en acceso a la información.

Villa Unión

El Municipio ocupó el lugar número 11 en la clasificación final con una calificación total de 66.35; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

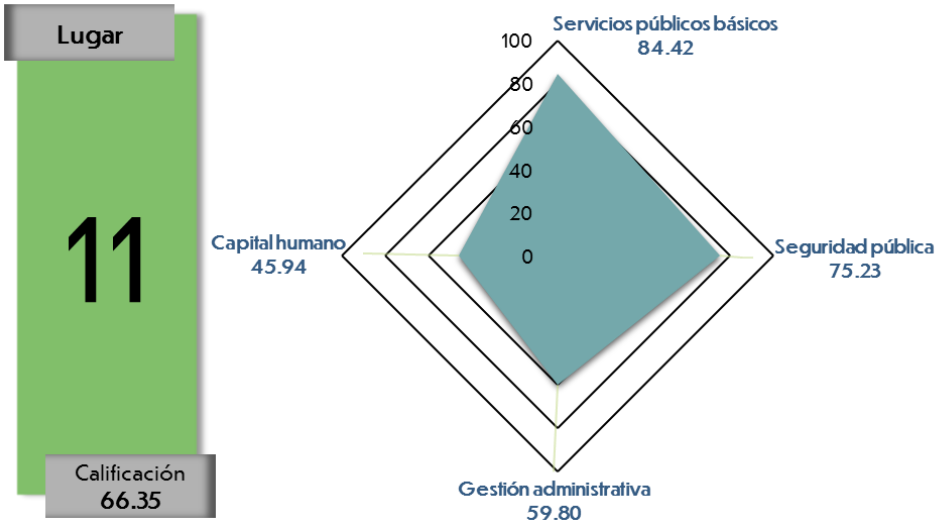

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Cobertura de 100.00% en servicio de recolección de basura.
- Servicios de agua potable y pavimentación de calles y avenidas.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes y gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Grado de rezago social muy bajo.

Áreas de oportunidad

- Servicios de drenaje y alcantarillado y alumbrado público.
- Eficiencia recaudatoria y tasa media de crecimiento de la inversión pública.
- Lugar 32 en PIB per cápita, lugar 29 en el renglón de educación, así como posición 32 en población afiliada a servicios de salud.

Piedras Negras

El Municipio ocupó el lugar número 12 en la clasificación final con una calificación total de 65.03; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

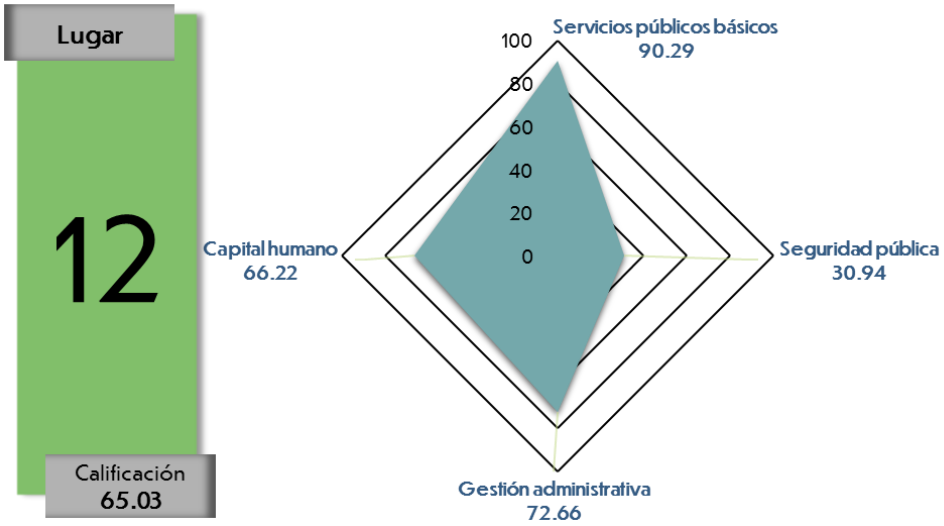

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Cobertura de 100.00% en servicio de recolección de basura.
- Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado público y pavimentación de calles y avenidas.
- Eficiencia recaudatoria, tasa media de crecimiento de la inversión pública, transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Grado de rezago social muy bajo, lugar 6 en el renglón de educación, así como población afiliada a servicios de salud.

Áreas de oportunidad

- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes y gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Lugar 13 en PIB per cápita.

San Juan de Sabinas

El Municipio ocupó el lugar número 13 en la clasificación final con una calificación total de 64.87; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

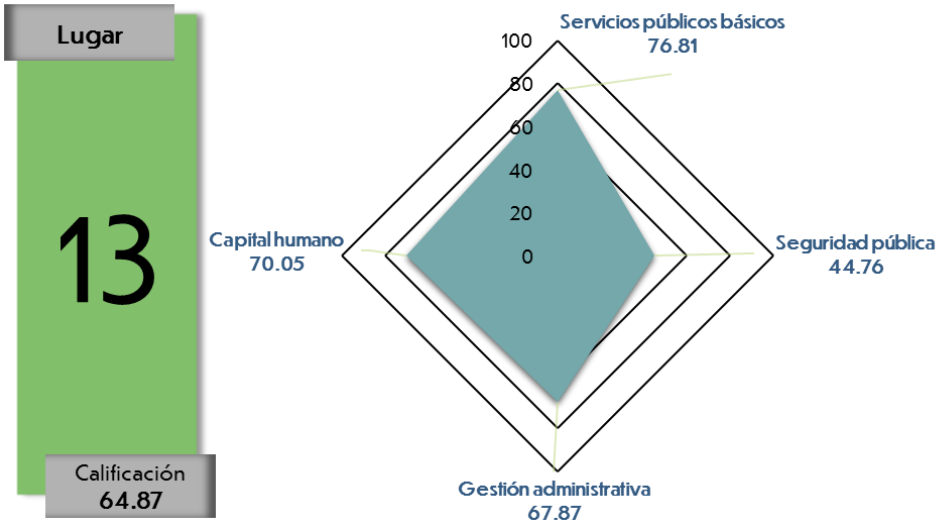

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Cobertura de 100.00% en servicio de recolección de basura.
- Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y alumbrado público.
- Eficiencia recaudatoria, transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Grado de rezago social muy bajo, lugar 4 en el renglón de educación, así como población afiliada a servicios de salud.

Áreas de oportunidad

- Servicio de pavimentación de calles y avenidas.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes y gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Tasa media de crecimiento de la inversión pública.
- Lugar 14 en PIB per cápita.

Acuña

El Municipio ocupó el lugar número 14 en la clasificación final con una calificación total de 64.11; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

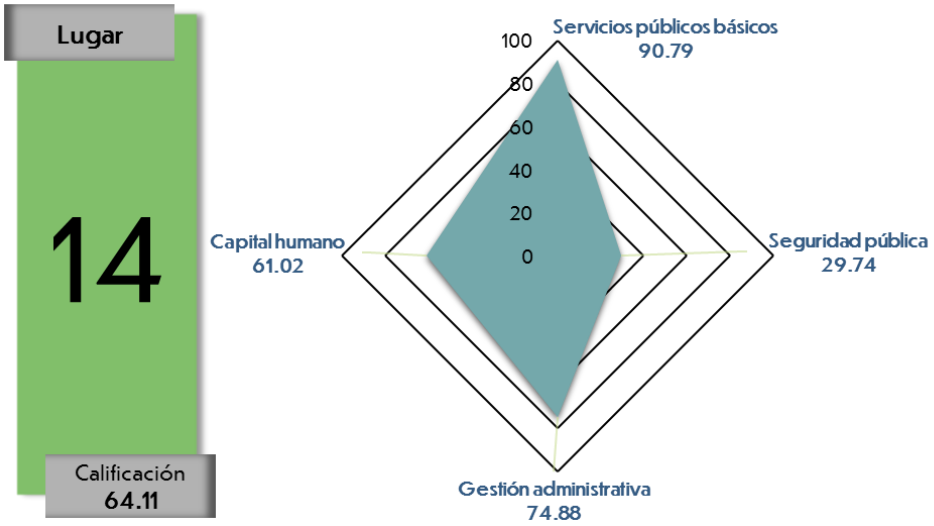

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Cobertura de 100.00% en servicio de recolección de basura.
- Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado público y pavimentación de calles y avenidas.
- Eficiencia recaudatoria, tasa media de crecimiento de la inversión pública, transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Grado de rezago social muy bajo, población alfabetizada y con educación superior, así como población afiliada a servicios de salud.

Áreas de oportunidad

- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes y gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Lugar 12 en PIB per cápita.

Allende

El Municipio ocupó el lugar número 15 en la clasificación final con una calificación total de 61.63; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

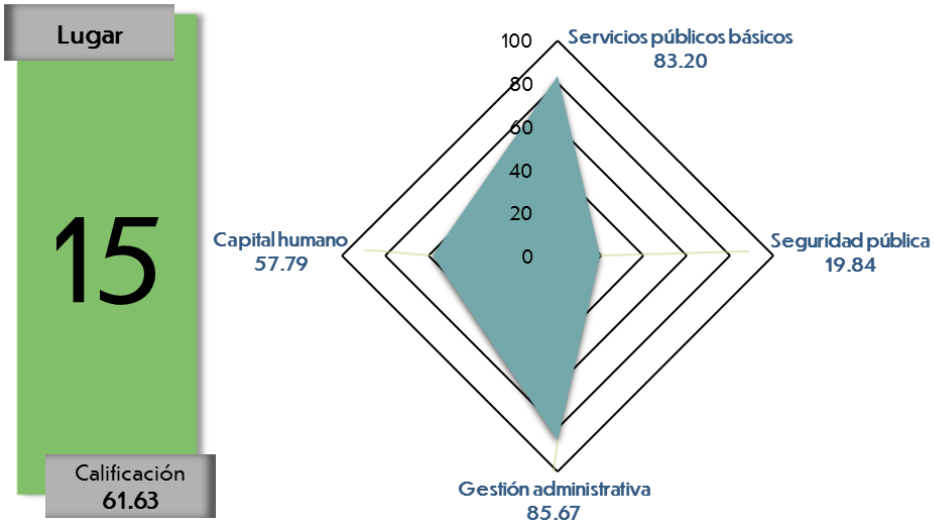

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado público, pavimentación de calles y avenidas y recolección de basura.
- Eficiencia recaudatoria, tasa media de crecimiento de la inversión pública, transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Grado de rezago social muy bajo, así como población alfabetizada y con educación superior.

Áreas de oportunidad

- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes y gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Lugar 17 en PIB per cápita y población afiliada a servicios de salud.

Francisco I. Madero

El Municipio ocupó el lugar número 16 en la clasificación final con una calificación total de 59.19; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

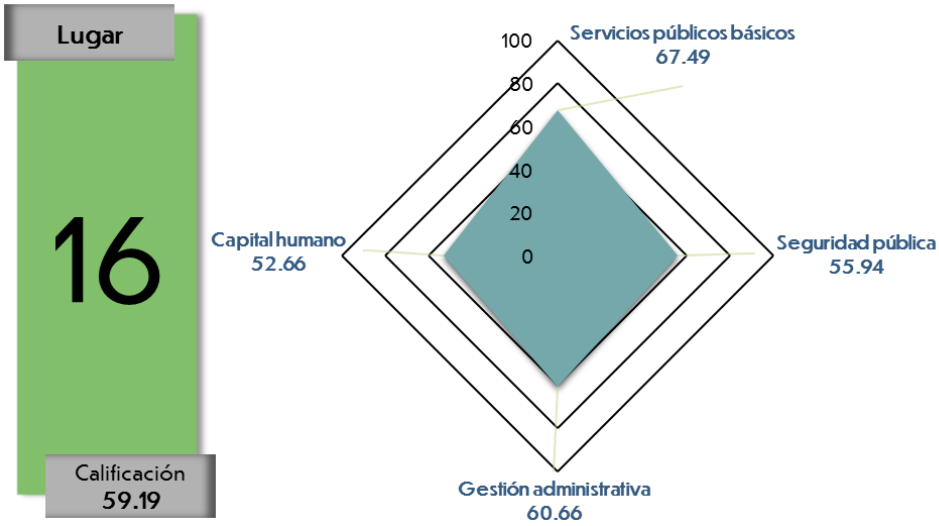

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Servicios de agua potable, pavimentación de calles y avenidas y recolección de basura.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes y gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Grado de rezago social muy bajo, así como población alfabetizada y con educación superior.

Áreas de oportunidad

- Servicios de drenaje y alcantarillado y alumbrado público.
- Eficiencia recaudatoria y tasa media de crecimiento de la inversión pública.
- Lugar 21 en PIB per cápita y población afiliada a servicios de salud.

Zaragoza

El Municipio ocupó el lugar número 17 en la clasificación final con una calificación total de 58.54; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

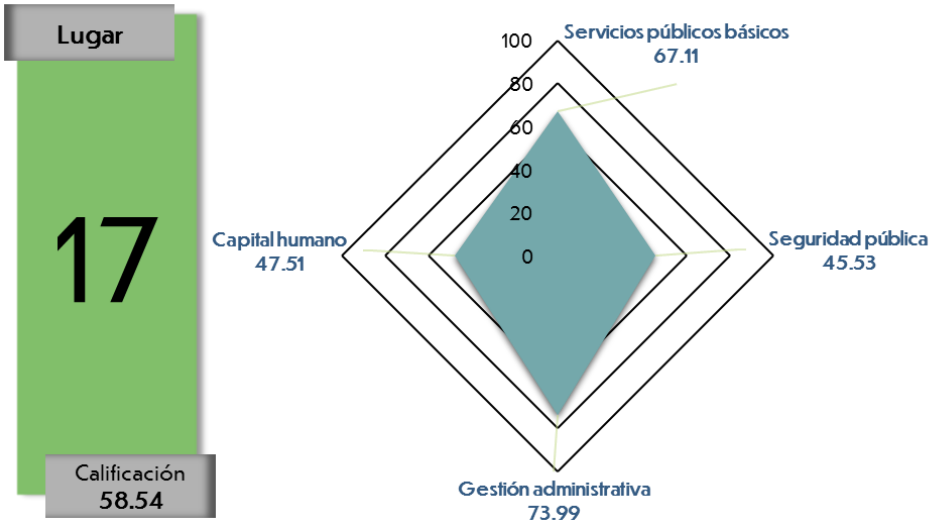

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Servicios de agua potable y recolección de basura.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.
- Eficiencia recaudatoria, tasa media de crecimiento de la inversión pública, transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Población afiliada a servicios de salud.

Áreas de oportunidad

- Servicios de drenaje y alcantarillado, alumbrado público y pavimentación de calles y avenidas.
- Gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Grado de rezago social, lugar 28 en PIB per cápita y lugar 25 en el renglón de educación.

Morelos

El Municipio ocupó el lugar número 18 en la clasificación final con una calificación total de 57.58; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

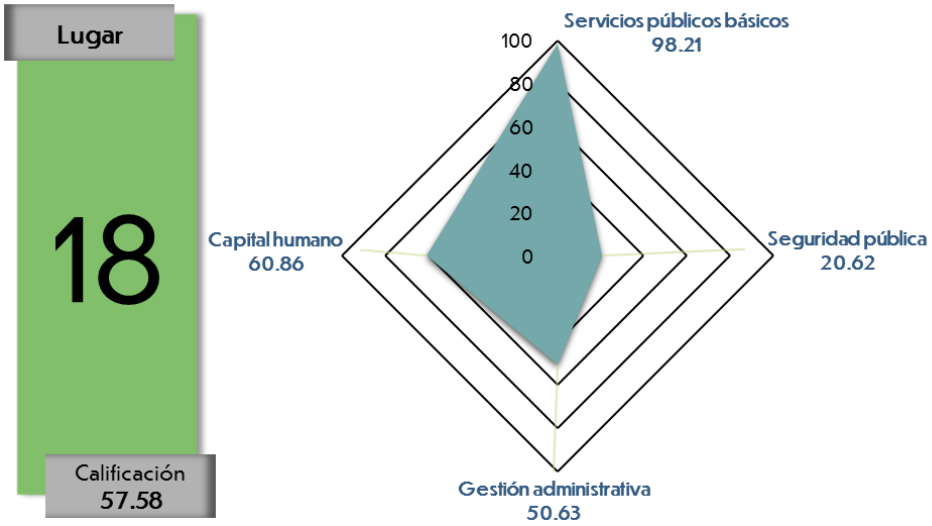

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Cobertura de 100.00% en servicios de alumbrado público, pavimentación de calles y avenidas y recolección de basura.
- Servicios de agua potable y drenaje y alcantarillado.
- Nivel de endeudamiento.
- Grado de rezago social muy bajo, población alfabetizada y con educación superior, así como población afiliada a servicios de salud.

Áreas de oportunidad

- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes y gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Eficiencia recaudatoria, tasa media de crecimiento de la inversión pública y transparencia en acceso a la información.
- Lugar 24 en PIB per cápita.

Matamoros

El Municipio ocupó el lugar número 19 en la clasificación final con una calificación total de 57.17; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

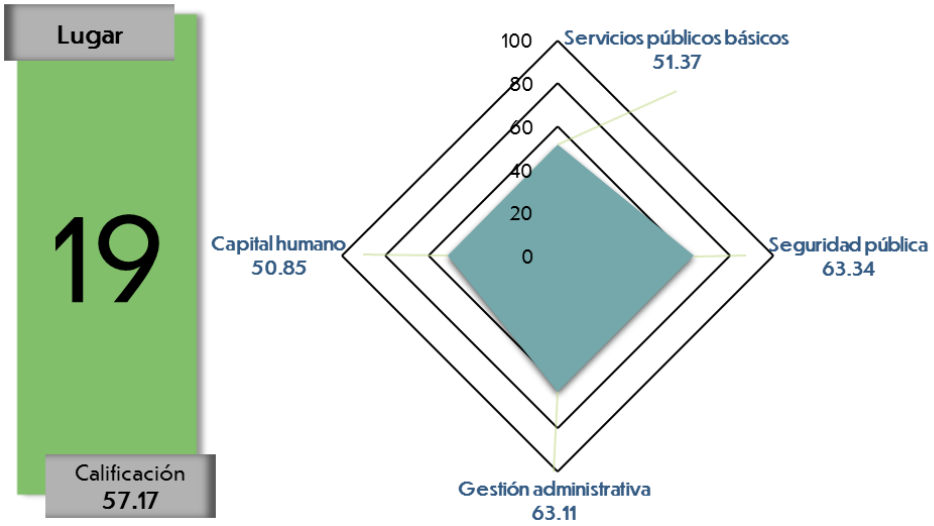

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Servicios de agua potable y recolección de basura.
- Gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Eficiencia recaudatoria, transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Grado de rezago social muy bajo.

Áreas de oportunidad

- Servicios de drenaje y alcantarillado, alumbrado público y pavimentación de calles y avenidas.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.
- Tasa media de crecimiento de la inversión pública.
- Lugar 25 en PIB per cápita, lugar 20 en el renglón de educación, así como población afiliada a servicios de salud.

Sabinas

El Municipio ocupó el lugar número 20 en la clasificación final con una calificación total de 55.77; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

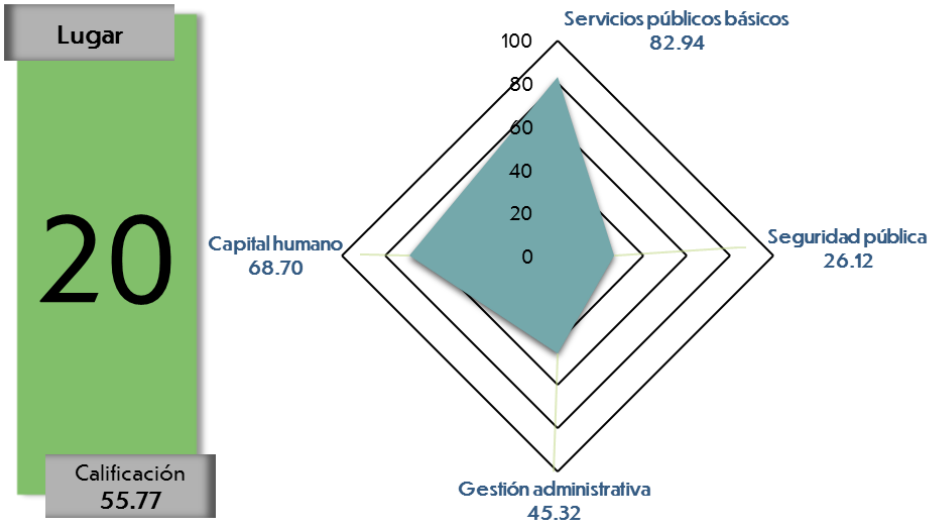

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, pavimentación de calles y avenidas y recolección de basura.
- Transparencia en acceso a la información.
- Grado de rezago social muy bajo, lugar 10 en PIB per cápita, octavo lugar en el renglón de educación, así como población afiliada a servicios de salud.

Áreas de oportunidad

- Servicio de alumbrado público.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes y gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Eficiencia recaudatoria, tasa media de crecimiento de la inversión pública y nivel de endeudamiento.

General Cepeda

El Municipio ocupó el lugar número 21 en la clasificación final con una calificación total de 54.01; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

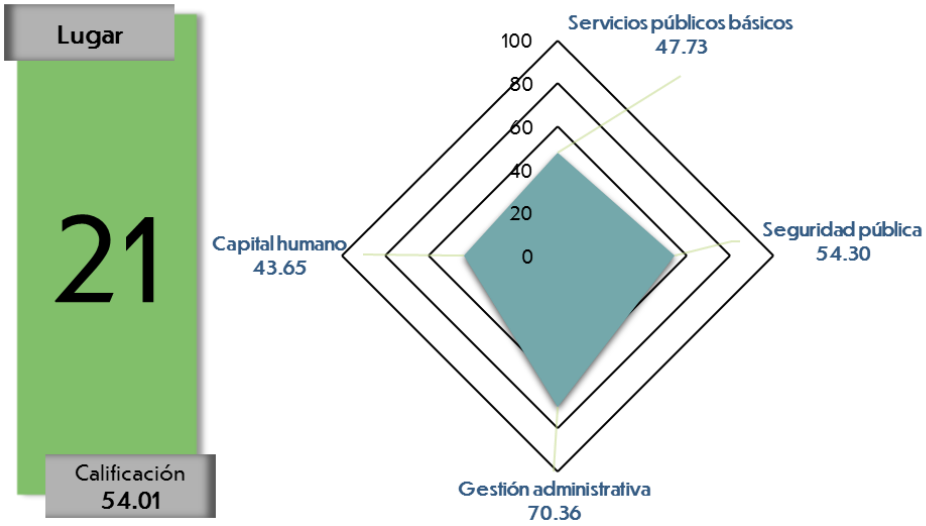

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Cobertura de 100.00% en servicio de alumbrado público.
- Servicio de agua potable.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.
- Eficiencia recaudatoria, tasa media de crecimiento de la inversión pública, transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Población afiliada a servicios de salud.

Áreas de oportunidad

- Servicios de drenaje y alcantarillado, pavimentación de calles y avenidas y recolección de basura.
- Gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Grado de rezago social, lugar 20 en PIB per cápita y lugar 34 en el renglón de educación.

Ocampo

El Municipio ocupó el lugar número 22 en la clasificación final con una calificación total de 52.63; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

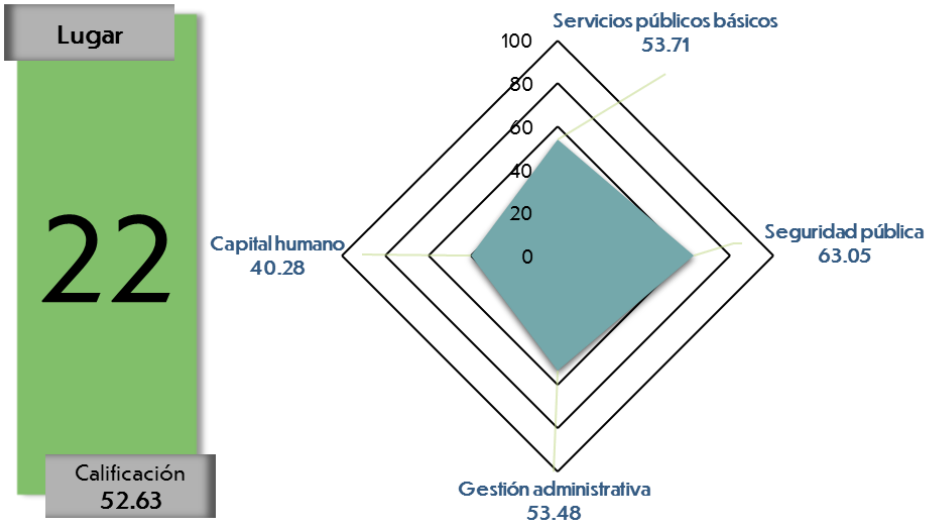

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Servicios de alumbrado público y recolección de basura.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.
- Transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Lugar número 5 en PIB per cápita y población afiliada a servicios de salud.

Áreas de oportunidad

- Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y pavimentación de calles y avenidas.
- Gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Eficiencia recaudatoria y tasa media de crecimiento de la inversión pública.
- Grado de rezago social y lugar 31 en el renglón de educación.

Sacramento

El Municipio ocupó el lugar número 23 en la clasificación final con una calificación total de 51.87; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

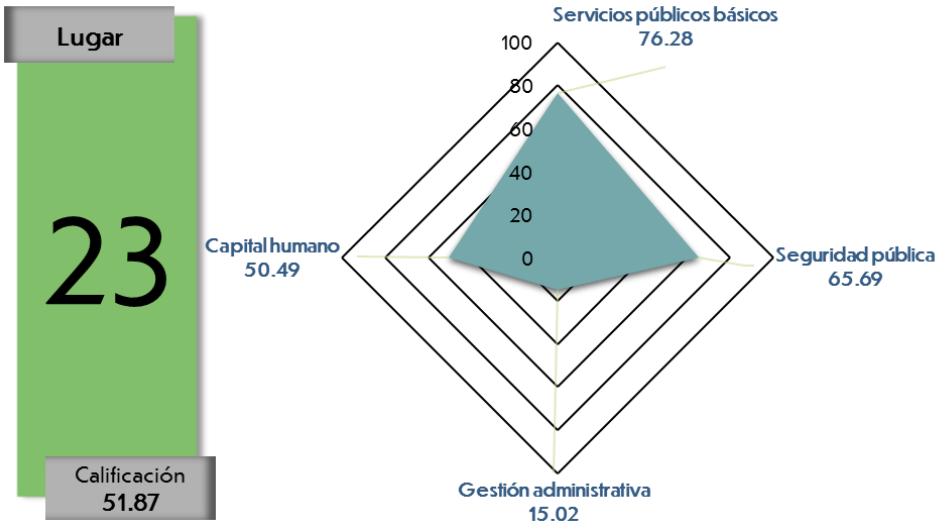

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Cobertura de 100.00% en servicios de alumbrado público y pavimentación de calles y avenidas.
- Servicios de agua potable y drenaje y alcantarillado.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes y gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Grado de rezago social muy bajo.

Áreas de oportunidad

- Servicio de recolección de basura.
- Eficiencia recaudatoria, tasa media de crecimiento de la inversión pública, transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Lugar 29 en PIB per cápita, lugar 26 en el renglón de educación, así como población afiliada a servicios de salud.

Múzquiz

El Municipio ocupó el lugar número 24 en la clasificación final con una calificación total de 51.57; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

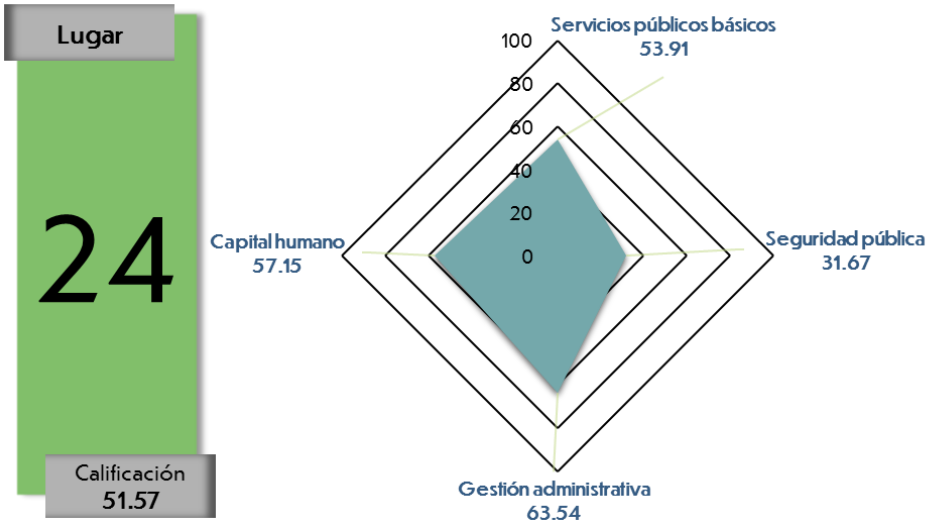

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y alumbrado público.
- Eficiencia recaudatoria, transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Grado de rezago social muy bajo, población alfabetizada y con educación superior, así como población afiliada a servicios de salud.

Áreas de oportunidad

- Servicios de pavimentación de calles y avenidas y recolección de basura.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes y gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Tasa media de crecimiento de la inversión pública.
- Lugar 18 en PIB per cápita.

Lamadrid

El Municipio ocupó el lugar número 25 en la clasificación final con una calificación total de 51.56; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

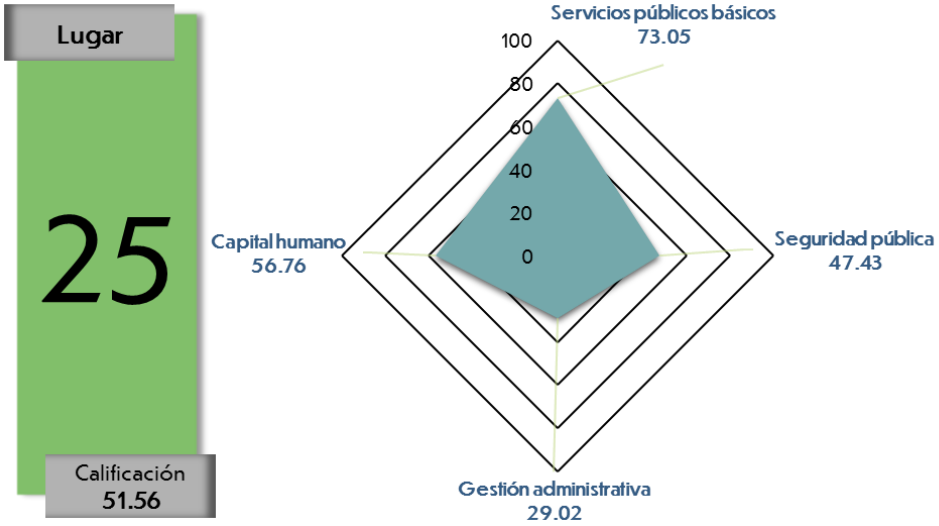

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Cobertura de 100.00% en servicio de recolección de basura.
- Servicios de agua potable y drenaje y alcantarillado.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.
- Tasa media de crecimiento de la inversión pública.
- Grado de rezago social muy bajo y población afiliada a servicios de salud.

Áreas de oportunidad

- Servicios de alumbrado público y pavimentación de calles y avenidas.
- Gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Eficiencia recaudatoria, transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Lugar 33 en PIB per cápita y lugar 23 en el renglón de educación.

Nadadores

El Municipio ocupó el lugar número 26 en la clasificación final con una calificación total de 51.21; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

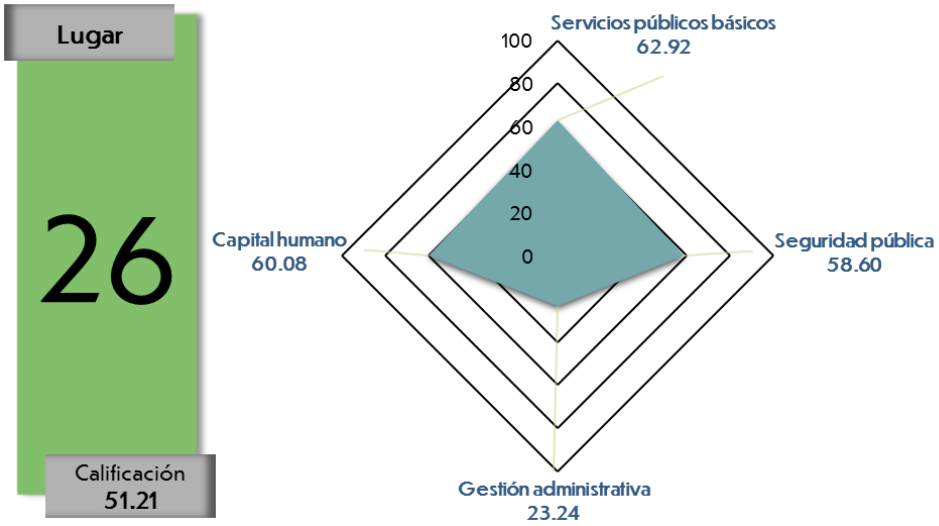

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Servicios de agua potable y drenaje y alcantarillado y recolección de basura.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes y gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Grado de rezago social muy bajo, población alfabetizada y con educación superior, así como población afiliada a servicios de salud.

Áreas de oportunidad

- Servicios de alumbrado público y pavimentación de calles y avenidas.
- Eficiencia recaudatoria, tasa media de crecimiento de la inversión pública, transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Lugar 36 en PIB per cápita.

Hidalgo

El Municipio ocupó el lugar número 27 en la clasificación final con una calificación total de 50.42; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

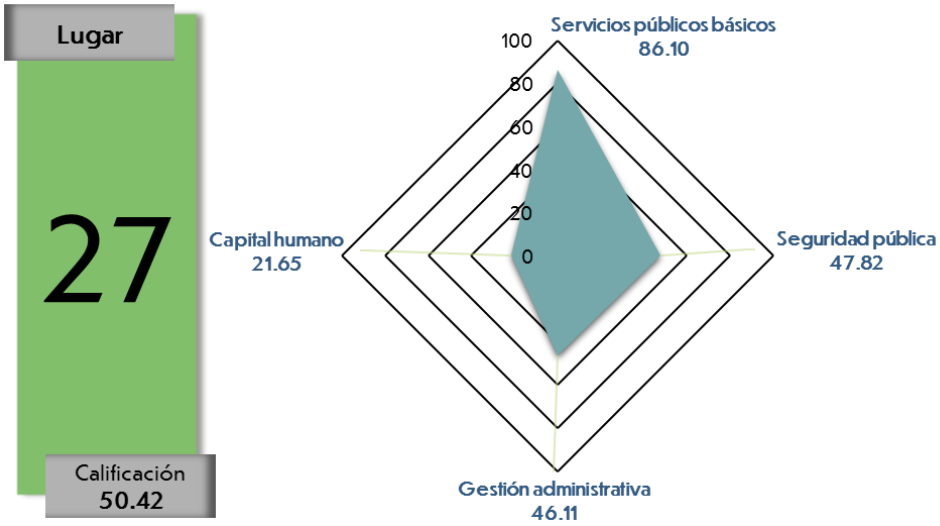

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Servicios de drenaje y alcantarillado, alumbrado público, pavimentación de calles y avenidas y recolección de basura.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.
- Transparencia en acceso a la información.

Áreas de oportunidad

- Servicio de agua potable.
- Gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Eficiencia recaudatoria, tasa media de crecimiento de la inversión pública y nivel de endeudamiento.
- Grado de rezago social, lugar 22 en PIB per cápita, lugar 35 en el renglón de educación, así como población afiliada a servicios de salud.

Cuatro Ciénegas

El Municipio ocupó el lugar número 28 en la clasificación final con una calificación total de 50.04; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

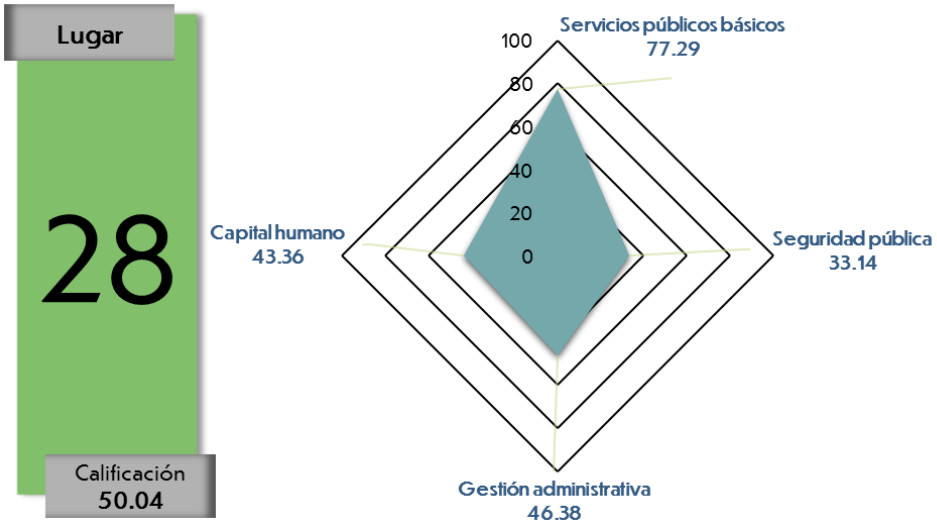

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Servicios de alumbrado público, pavimentación de calles y avenidas y recolección de basura.
- Tasa media de crecimiento de la inversión pública y nivel de endeudamiento.
- Población afiliada a servicios de salud.

Áreas de oportunidad

- Servicios de agua potable y drenaje y alcantarillado.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes y gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Eficiencia recaudatoria y transparencia en acceso a la información.
- Grado de rezago social, lugar 16 en PIB per cápita y lugar 27 en el renglón de educación.

Parras

El Municipio ocupó el lugar número 29 en la clasificación final con una calificación total de 48.83; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

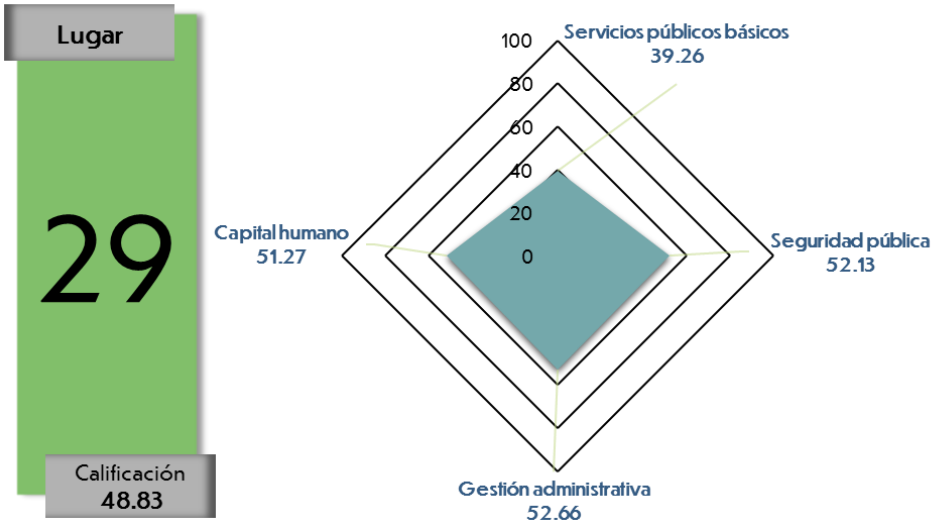

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Servicio de alumbrado público.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes y gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Eficiencia recaudatoria y nivel de endeudamiento.
- Grado de rezago social muy bajo.

Áreas de oportunidad

- Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, pavimentación de calles y avenidas y recolección de basura.
- Tasa media de crecimiento de la inversión pública y transparencia en acceso a la información.
- Lugar 19 en PIB per cápita, lugar 22 en el renglón de educación y población afiliada a servicios de salud.

Jiménez

El Municipio ocupó el lugar número 30 en la clasificación final con una calificación total de 48.67; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

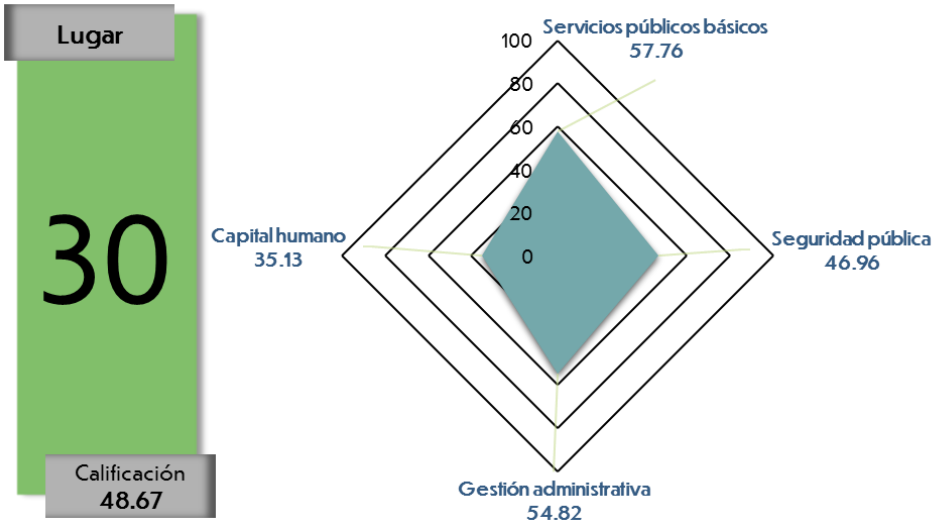

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Servicios de agua potable y alumbrado público.
- Gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Tasa media de crecimiento de la inversión pública y transparencia en acceso a la información.

Áreas de oportunidad

- Servicios de drenaje y alcantarillado, pavimentación de calles y avenidas y recolección de basura.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.
- Eficiencia recaudatoria y nivel de endeudamiento.
- Grado de rezago social, lugar 34 en PIB per cápita, lugar 30 en el renglón de educación y población afiliada a servicios de salud.

San Pedro

El Municipio ocupó el lugar número 31 en la clasificación final con una calificación total de 48.39; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

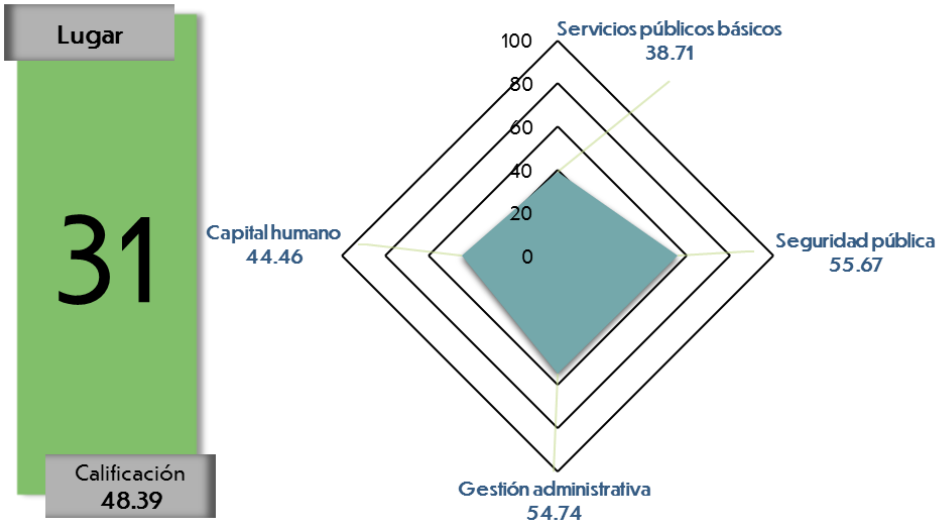

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Transparencia en acceso a la información.

Áreas de oportunidad

- Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado público, pavimentación de calles y avenidas y recolección de basura.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.
- Eficiencia recaudatoria, tasa media de crecimiento de la inversión pública y nivel de endeudamiento.
- Grado de rezago social, lugar 23 en PIB per cápita, lugar 24 en el renglón de educación y población afiliada a servicios de salud.

Candela

El Municipio ocupó el lugar número 32 en la clasificación final con una calificación total de 48.35; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

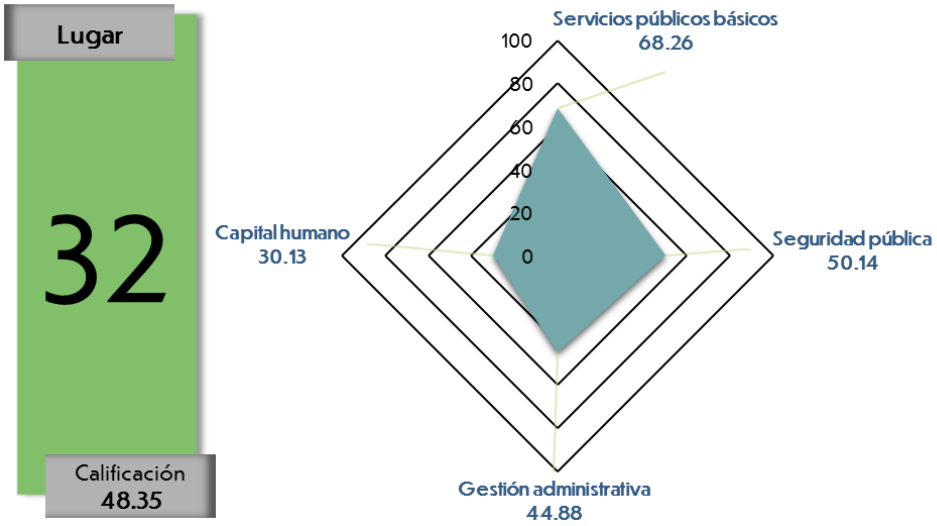

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y pavimentación de calles y avenidas.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.
- Transparencia en acceso a la información.
- Población afiliada a servicios de salud.

Áreas de oportunidad

- Servicios de alumbrado público y recolección de basura.
- Gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Eficiencia recaudatoria, tasa media de crecimiento de la inversión pública y nivel de endeudamiento.
- Grado de rezago social, lugar 30 en PIB per cápita y lugar 37 en el renglón de educación.

Juárez

El Municipio ocupó el lugar número 33 en la clasificación final con una calificación total de 47.52; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

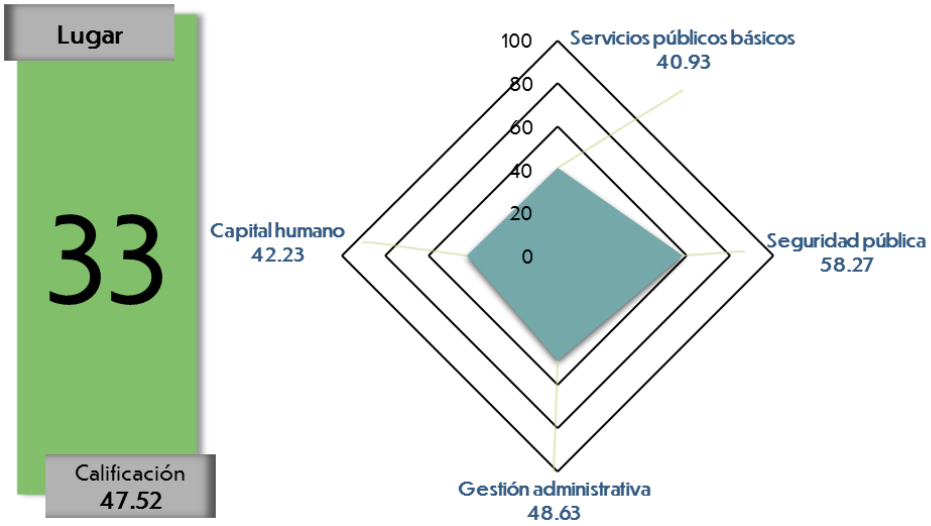

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Servicio de agua potable.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.
- Transparencia en acceso a la información.

Áreas de oportunidad

- Servicios de drenaje y alcantarillado, alumbrado público, pavimentación de calles y avenidas y recolección de basura.
- Gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Eficiencia recaudatoria, tasa media de crecimiento de la inversión pública y nivel de endeudamiento.
- Grado de rezago social, lugar 37 en PIB per cápita, lugar 28 en el renglón de educación, así como población afiliada a servicios de salud.

Progreso

El Municipio ocupó el lugar número 34 en la clasificación final con una calificación total de 47.12; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

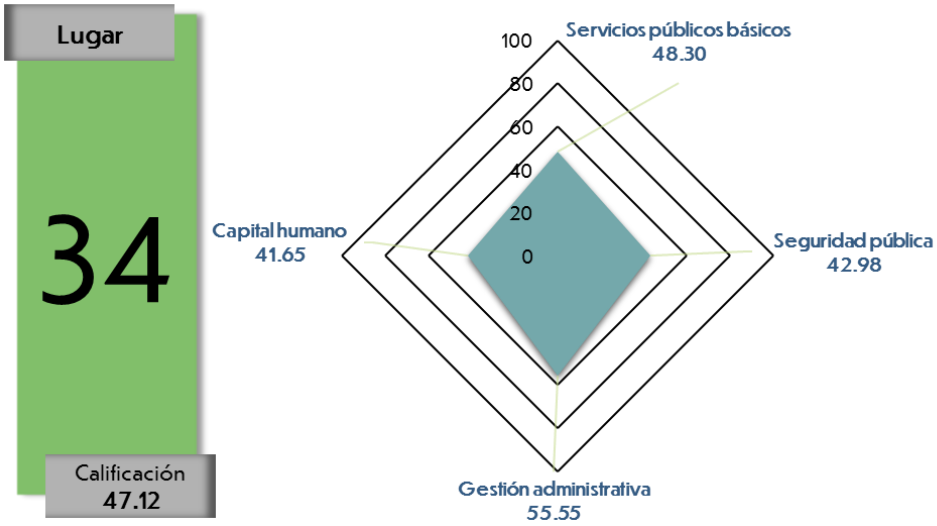

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Servicio de agua potable.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.
- Transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Población afiliada a servicios de salud.

Áreas de oportunidad

- Servicios de drenaje y alcantarillado, alumbrado público, pavimentación de calles y avenidas y recolección de basura.
- Gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Eficiencia recaudatoria y tasa media de crecimiento de la inversión pública.
- Grado de rezago social, lugar 26 en PIB per cápita y lugar 33 en el renglón de educación.

Guerrero

El Municipio ocupó el lugar número 35 en la clasificación final con una calificación total de 46.84; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

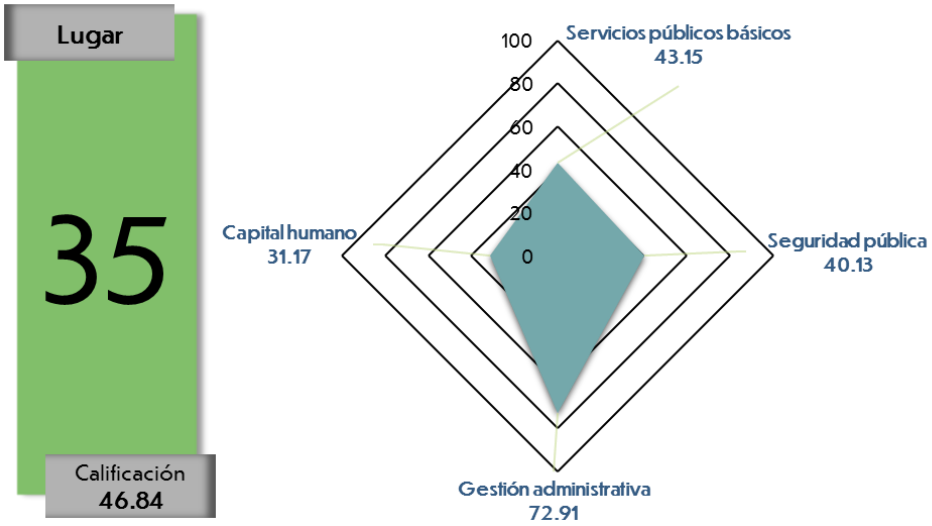

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.
- Eficiencia recaudatoria, tasa media de crecimiento de la inversión pública, transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Población afiliada a servicios de salud.

Áreas de oportunidad

- Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado público, pavimentación de calles y avenidas y recolección de basura.
- Gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Grado de rezago social, lugar 31 en PIB per cápita y lugar 38 en el renglón de educación.

Viesca

El Municipio ocupó el lugar número 36 en la clasificación final con una calificación total de 45.07; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

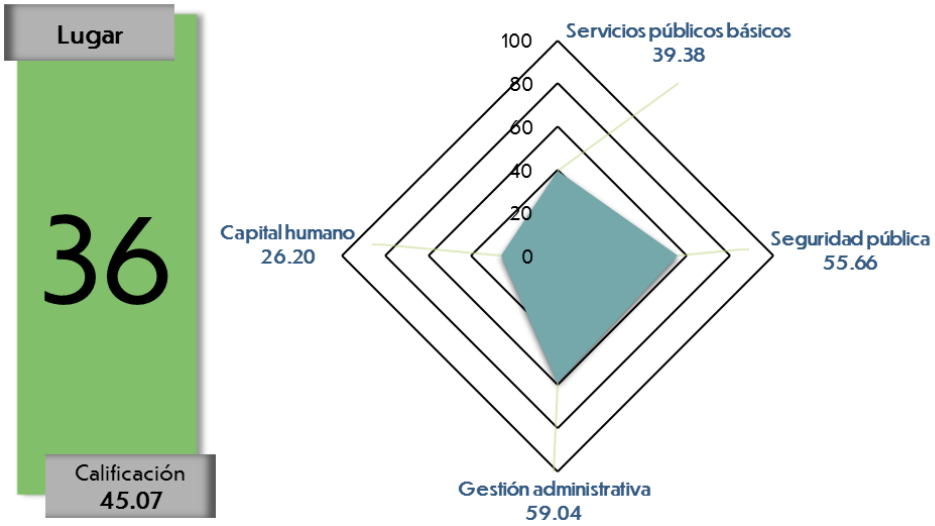

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Servicios de alumbrado público y recolección de basura.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.
- Tasa media de crecimiento de la inversión pública, transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.

Áreas de oportunidad

- Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y pavimentación de calles y avenidas.
- Gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Eficiencia recaudatoria.
- Grado de rezago social, lugar 38 en PIB per cápita, lugar 36 en el renglón de educación, así como población afiliada a servicios de salud.

Escobedo

El Municipio ocupó el lugar número 37 en la clasificación final con una calificación total de 44.92; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

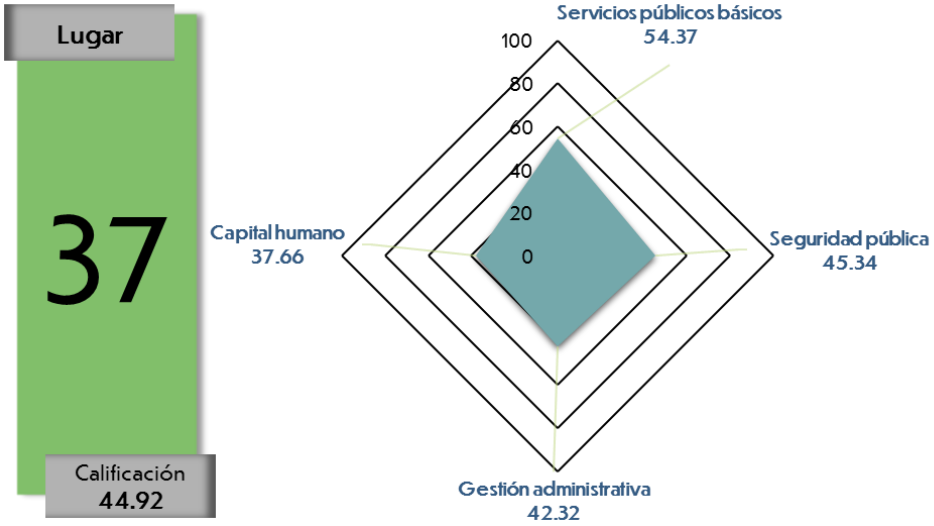

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Servicio de recolección de basura.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.
- Tasa media de crecimiento de la inversión pública y nivel de endeudamiento.

Áreas de oportunidad

- Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado público y pavimentación de calles y avenidas.
- Gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Eficiencia recaudatoria y transparencia en acceso a la información.
- Grado de rezago social, lugar 15 en PIB per cápita, lugar 32 en el renglón de educación, así como población afiliada a servicios de salud.

Abasolo

El Municipio ocupó el lugar número 38 en la clasificación final con una calificación total de 39.02; a continuación, se presentan los resultados por subíndice, así como las fortalezas y áreas de oportunidad que se identificaron.

Resultados por subíndice

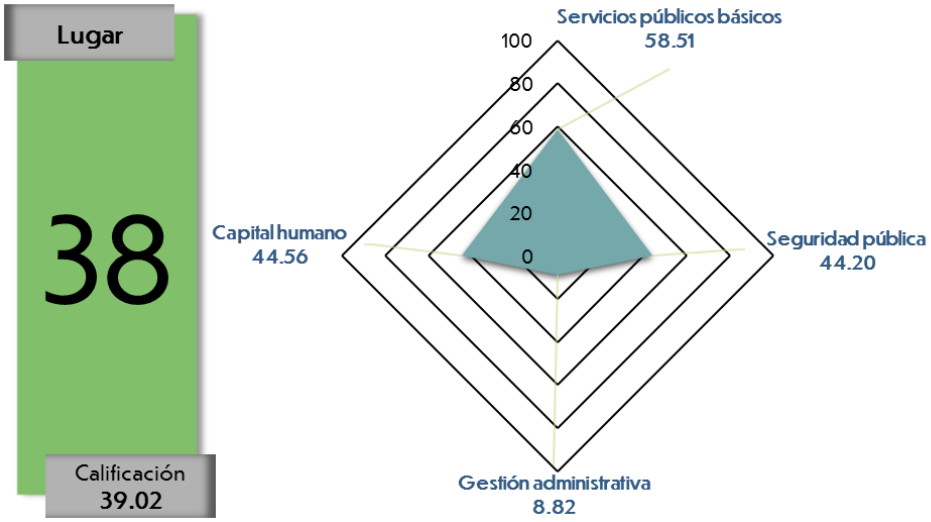

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Fortalezas

- Cobertura de 100.00% en servicio de recolección de basura.
- Servicios de agua potable y drenaje y alcantarillado.
- Incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.
- Tasa media de crecimiento de la inversión pública.
- Grado de rezago social muy bajo y población alfabetizada y con educación superior.

Áreas de oportunidad

- Servicios de alumbrado público y pavimentación de calles y avenidas.
- Gasto asignado al departamento de seguridad pública.
- Eficiencia recaudatoria, transparencia en acceso a la información y nivel de endeudamiento.
- Lugar 35 en PIB per cápita y población afiliada a servicios de salud.

Conclusiones

El presente índice de competitividad de las administraciones municipales presenta una construcción abstracta ya que su objetivo solo es generar un índice estatal que permita identificar en el marco de sus funciones, servicios y capital humano la generación de un parámetro de competitividad, para consultar el detalle de los indicadores se realizaron estudios especiales vinculados con algunos de estos subíndices los cuales se presentan en el Informe Anual de Resultados 2020.

En la clasificación final del índice el municipio de Ramos Arizpe ocupó la posición número 1 del total de municipios del Estado, con una calificación de 80.24, es decir, el municipio más competitivo; mientras que, el municipio de Abasolo se ubicó en el lugar 38 con una calificación de 39.02, lo que lo convierte en el Municipio menos competitivo.

En la conclusión por subíndices, se observó que los municipios de Morelos, Arteaga, Allende y Ramos Arizpe presentaron el mejor desempeño al ubicarse como los municipios frontera. Por otro lado, los municipios de San Pedro, Allende, Abasolo e Hidalgo registraron las calificaciones más bajas por subíndice. El mejor promedio por subíndice se registró en el de servicios públicos básicos; es decir, según los resultados obtenidos la cobertura de servicios básicos en los municipios es buena.

En el interior de subíndices, las calificaciones de los indicadores muestran que el municipio de Ramos Arizpe se ubicó siempre por encima del promedio (fortalezas en todos los indicadores evaluados); en contraposición se observó que en 13 de los 15 indicadores evaluados el municipio de San Pedro registró calificaciones inferiores al promedio, es decir áreas de oportunidad y solamente 2 fortalezas (en el gasto asignado al departamento de seguridad pública y en transparencia). Un total de 11 municipios presentan menos de 5 áreas de oportunidad, mientras que 5 municipios registraron 10 o más indicadores con áreas de oportunidad.

Anexos

1. Índice de competitividad de las administraciones municipales

Municipio	Servicios públicos básicos	Seguridad pública	Gestión administrativa	Capital humano	Índice
Abasolo	58.51	44.20	8.82	44.56	39.02
Acuña	90.79	29.74	74.88	61.02	64.11
Allende	83.20	19.84	85.67	57.79	61.63
Arteaga	62.68	80.35	77.59	63.09	70.93
Candela	68.26	50.14	44.88	30.13	48.35
Castaños	88.80	60.32	57.13	63.12	67.34
Cuatro Ciénegas	77.29	33.14	46.38	43.36	50.04
Escobedo	54.37	45.34	42.32	37.66	44.92
Francisco I. Madero	67.49	55.94	60.66	52.66	59.19
Frontera	95.45	41.49	57.01	71.90	66.46
General Cepeda	47.73	54.30	70.36	43.65	54.01
Guerrero	43.15	40.13	72.91	31.17	46.84
Hidalgo	86.10	47.82	46.11	21.65	50.42
Jiménez	57.76	46.96	54.82	35.13	48.67
Juárez	40.93	58.27	48.63	42.23	47.52
Lamadrid	73.05	47.43	29.02	56.76	51.56
Matamoros	51.37	63.34	63.11	50.85	57.17
Monclova	91.38	30.00	74.38	77.51	68.32
Morelos	98.21	20.62	50.63	60.86	57.58
Múzquiz	53.91	31.67	63.54	57.15	51.57
Nadadores	62.92	58.60	23.24	60.08	51.21
Nava	96.03	57.97	73.66	71.79	74.86
Ocampo	53.71	63.05	53.48	40.28	52.63
Parras	39.26	52.13	52.66	51.27	48.83
Piedras Negras	90.29	30.94	72.66	66.22	65.03
Progreso	48.30	42.98	55.55	41.65	47.12
Ramos Arizpe	85.12	62.36	85.26	88.20	80.24
Sabinas	82.94	26.12	45.32	68.70	55.77
Sacramento	76.28	65.69	15.02	50.49	51.87
Saltillo	78.50	69.92	67.70	76.18	73.07
San Buenaventura	81.97	67.22	63.60	66.79	69.89
San Juan de Sabinas	76.81	44.76	67.87	70.05	64.87
San Pedro	38.71	55.67	54.74	44.46	48.39
Sierra Mojada	71.28	65.19	52.22	81.70	67.60
Torreón	92.65	40.99	75.71	74.39	70.94
Viesca	39.38	55.66	59.04	26.20	45.07
Villa Unión	84.42	75.23	59.80	45.94	66.35
Zaragoza	67.11	45.53	73.99	47.51	58.54

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

2.a. Subíndice: Servicios públicos básicos

Municipio	Agua Potable	Drenaje y Alcantarillado	Alumbrado Público	Calles y Avenidas	Recolección de Basura	Calificación Subíndice
Abasolo	96.24	96.31	0.00	0.00	100.00	58.51
Acuña	94.73	96.49	92.73	70.00	100.00	90.79
Allende	99.76	95.17	81.09	50.00	90.00	83.20
Arteaga	68.88	76.33	78.18	0.00	90.00	62.68
Candela	93.22	87.16	70.91	90.00	0.00	68.26
Castaños	68.24	90.31	85.46	100.00	100.00	88.80
Cuatro Ciénegas	44.45	75.83	78.18	98.00	90.00	77.29
Escobedo	53.86	67.06	70.91	0.00	80.00	54.37
Francisco I. Madero	84.12	69.71	63.64	50.00	70.00	67.49
Frontera	97.11	98.53	95.64	90.00	96.00	95.45
General Cepeda	83.95	46.71	100.00	8.00	0.00	47.73
Guerrero	80.43	64.40	70.91	0.00	0.00	43.15
Hidalgo	77.15	87.88	85.46	80.00	100.00	86.10
Jiménez	85.49	60.60	92.73	0.00	50.00	57.76
Juárez	91.40	66.80	21.47	25.00	0.00	40.93
Lamadrid	100.00	94.15	70.91	0.20	100.00	73.05
Matamoros	91.12	75.48	0.00	0.25	90.00	51.37
Monclova	95.68	99.93	91.27	70.00	100.00	91.38
Morelos	97.49	93.54	100.00	100.00	100.00	98.21
Múzquiz	95.51	88.59	85.46	0.00	0.00	53.91
Nadadores	96.70	81.51	56.37	0.00	80.00	62.92
Nava	97.29	92.22	95.64	100.00	95.00	96.03
Ocampo	36.48	64.37	92.73	5.00	70.00	53.71
Parras	67.92	35.66	92.73	0.00	0.00	39.26
Piedras Negras	97.91	99.38	94.18	60.00	100.00	90.29
Progreso	89.61	72.77	49.10	10.00	20.00	48.30
Ramos Arizpe	92.61	95.72	87.27	50.00	100.00	85.12
Sabinas	95.47	98.79	53.46	70.00	97.00	82.94
Sacramento	99.04	82.37	100.00	100.00	0.00	76.28
Saltillo	93.23	99.25	100.00	0.00	100.00	78.50
San Buenaventura	97.31	94.33	78.18	50.00	90.00	81.97
San Juan de Sabinas	97.50	93.83	92.73	0.00	100.00	76.81
San Pedro	38.47	64.17	70.91	20.00	0.00	38.71
Sierra Mojada	82.82	80.86	92.73	100.00	0.00	71.28
Torreón	99.62	100.00	95.64	70.00	98.00	92.65
Viesca	0.00	0.00	96.90	20.00	80.00	39.38
Villa Unión	88.47	72.70	70.91	90.00	100.00	84.42
Zaragoza	95.48	79.18	70.91	0.00	90.00	67.11
Promedios	83.28	79.95	76.98	41.49	67.79	69.90

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

2.b. Subíndice: Seguridad pública

Municipio	Tasa de delitos	Gasto en SP	Calificación Subíndice
Abasolo	70.43	17.97	44.20
Acuña	19.53	39.95	29.74
Allende	28.58	11.11	19.84
Arteaga	74.21	86.50	80.35
Candela	58.62	41.65	50.14
Castaños	40.35	80.29	60.32
Cuatro Ciénegas	36.43	29.84	33.14
Escobedo	85.13	5.55	45.34
Francisco I. Madero	54.19	57.69	55.94
Frontera	3.48	79.50	41.49
General Cepeda	79.05	29.55	54.30
Guerrero	63.22	17.03	40.13
Hidalgo	95.65	0.00	47.82
Jiménez	35.61	58.31	46.96
Juárez	90.46	26.08	58.27
Lamadrid	65.74	29.11	47.43
Matamoros	36.68	90.01	63.34
Monclova	0.00	60.00	30.00
Morelos	7.58	33.67	20.62
Múzquiz	22.38	40.95	31.67
Nadadores	68.81	48.39	58.60
Nava	51.43	64.52	57.97
Ocampo	81.20	44.90	63.05
Parras	55.33	48.93	52.13
Piedras Negras	20.66	41.22	30.94
Progreso	79.01	6.96	42.98
Ramos Arizpe	58.54	66.18	62.36
Sabinas	6.17	46.07	26.12
Sacramento	81.66	49.73	65.69
Saltillo	39.85	100.00	69.92
San Buenaventura	57.90	76.55	67.22
San Juan de Sabinas	48.88	40.65	44.76
San Pedro	41.98	69.35	55.67
Sierra Mojada	100.00	30.38	65.19
Torreón	26.48	55.51	40.99
Viesca	80.65	30.66	55.66
Villa Unión	53.61	96.85	75.23
Zaragoza	59.74	31.31	45.53
Promedios	52.08	46.92	49.50

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

2.c. Subíndice: Gestión administrativa

Municipio	Eficiencia recaudatoria	Inversión pública	Transparencia	Endeudamiento	Calificación subíndice
Abasolo	0.00	35.27	0.00	0.00	8.82
Acuña	60.97	44.81	97.58	96.16	74.88
Allende	44.90	100.00	100.00	97.79	85.67
Arteaga	98.06	17.12	95.16	100.00	77.59
Candela	7.17	33.36	100.00	39.00	44.88
Castaños	31.05	12.66	93.33	91.45	57.13
Cuatro Ciénegas	25.27	65.76	0.00	94.50	46.38
Escobedo	0.06	45.68	26.32	97.23	42.32
Francisco I. Madero	17.72	32.64	100.00	92.30	60.66
Frontera	35.14	24.33	69.81	98.74	57.01
General Cepeda	32.88	51.47	100.00	97.10	70.36
Guerrero	38.03	57.75	100.00	95.86	72.91
Hidalgo	4.98	10.81	100.00	68.66	46.11
Jiménez	7.43	49.04	84.21	78.62	54.82
Juárez	2.36	10.53	100.00	81.64	48.63
Lamadrid	3.26	36.22	0.00	76.59	29.02
Matamoros	30.32	31.03	100.00	91.10	63.11
Monclova	53.48	44.26	100.00	99.78	74.38
Morelos	14.27	31.77	67.74	88.75	50.63
Múzquiz	34.03	20.57	100.00	99.56	63.54
Nadadores	12.29	12.66	32.61	35.42	23.24
Nava	65.39	31.30	100.00	97.96	73.66
Ocampo	11.82	7.84	100.00	94.24	53.48
Parras	37.23	13.72	71.67	88.04	52.66
Piedras Negras	42.27	49.05	100.00	99.33	72.66
Progreso	5.36	26.20	100.00	90.64	55.55
Ramos Arizpe	100.00	42.17	100.00	98.87	85.26
Sabinas	28.73	0.00	88.00	64.54	45.32
Sacramento	2.42	31.85	0.00	25.81	15.02
Saltillo	53.84	28.77	89.03	99.16	67.70
San Buenaventura	22.24	38.00	100.00	94.14	63.60
San Juan de Sabinas	46.95	26.84	100.00	97.67	67.87
San Pedro	18.32	29.11	100.00	71.51	54.74
Sierra Mojada	5.08	8.81	100.00	94.97	52.22
Torreón	70.25	34.27	100.00	98.33	75.71
Viesca	12.15	54.81	82.14	87.07	59.04
Villa Unión	17.41	22.68	100.00	99.10	59.80
Zaragoza	48.63	55.32	92.31	99.72	73.99
Promedios	30.05	33.38	81.31	84.77	57.38

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

2.d. Subíndice: Capital humano

Municipio	PIB per cápita	Alfabetismo	Educación superior	Población afiliada a servicios de salud	Grado de rezago social	Calificación subíndice
Abasolo	0.52	85.61	30.02	23.00	96.90	44.56
Acuña	12.23	89.90	28.56	81.60	91.01	61.02
Allende	6.26	84.19	32.99	73.20	93.11	57.79
Arteaga	51.04	55.59	70.55	59.72	78.52	63.09
Candela	1.40	0.00	7.14	82.97	32.57	30.13
Castaños	12.50	90.68	31.46	90.89	88.01	63.12
Cuatro Ciénegas	6.82	59.15	28.95	80.43	42.16	43.36
Escobedo	7.35	64.10	5.09	41.17	67.53	37.66
Francisco I. Madero	3.76	67.89	43.76	75.63	75.42	52.66
Frontera	29.41	95.34	44.95	90.73	97.30	71.90
General Cepeda	4.02	41.82	14.51	80.37	62.04	43.65
Guerrero	1.17	5.84	0.00	83.72	36.86	31.17
Hidalgo	3.65	43.83	6.19	0.00	57.94	21.65
Jiménez	0.58	71.91	1.01	68.51	34.97	35.13
Juárez	0.17	76.64	6.66	54.38	72.73	42.23
Lamadrid	0.71	67.63	27.07	96.65	82.32	56.76
Matamoros	2.46	67.97	35.41	72.22	77.02	50.85
Monclova	28.37	100.00	82.52	91.29	99.10	77.51
Morelos	2.55	90.54	30.04	84.19	96.40	60.86
Múzquiz	5.27	77.45	32.56	85.71	82.62	57.15
Nadadores	0.27	79.64	34.98	95.04	87.71	60.08
Nava	48.02	88.60	28.13	87.37	93.41	71.79
Ocampo	37.70	58.37	14.13	87.18	0.00	40.28
Parras	5.26	56.35	42.84	74.91	75.32	51.27
Piedras Negras	10.96	95.09	56.82	80.76	97.20	66.22
Progreso	2.28	64.91	3.91	78.67	51.25	41.65
Ramos Arizpe	90.63	90.57	64.77	89.51	95.00	88.20
Sabinas	16.09	93.57	51.24	90.52	95.80	68.70
Sacramento	1.42	66.57	24.09	67.31	87.91	50.49
Saltillo	21.10	97.73	90.99	89.25	100.00	76.18
San Buenaventura	2.12	93.85	57.25	92.40	97.10	66.79
San Juan de Sabinas	7.72	94.91	60.81	100.00	94.61	70.05
San Pedro	3.08	59.81	34.18	62.74	65.03	44.46
Sierra Mojada	100.00	81.87	18.42	99.43	77.22	81.70
Torreón	24.47	98.36	100.00	75.31	98.60	74.39
Viesca	0.00	43.34	5.49	60.62	19.78	26.20
Villa Unión	0.87	71.31	6.00	61.71	82.52	45.94
Zaragoza	1.48	70.75	22.95	81.48	60.24	47.51
Promedios	14.57	72.15	33.59	76.07	74.82	54.58

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, CONEVAL, ONC y cuentas públicas municipales

Bibliografía

Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), 2021, Informe de Pobreza y Evaluación 2020, recuperado de: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Paginas/Informes_Pobreza_Evaluacion_2020.aspx

Cuentas públicas municipales 2018 y 2020.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Censos Económicos 2019, recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2019/

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), 2019, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019, recuperado de : https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2019/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Censo de Población y Vivienda 2020, recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. Guía de Servicios Públicos Municipales 2020, recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/668045/MSPM.pdf

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, 2021, Cuaderno de Trabajo 2021 de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/614258/GDM.-Cuaderno_de_trabajo_2021__1_.pdf

Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), 2020, Observatorio interactivo de incidencia delictiva 2020, recuperado de: https://delitosmexico.onc.org.mx/

Desempeño de la recaudación tributaria municipal

2020

INFORME ANUAL

DE RESULTADOS

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Introducción

Dada la importancia de la recaudación local de ingresos propios y su repercusión en las haciendas municipales se busca evaluar la política fiscal de los municipios del Estado, el desempeño y los resultados de la recaudación municipal, el cumplimiento de objetivos y metas incluidos en la Ley de Ingresos para el año 2020.

Para cumplir con el objetivo de este estudio se presenta una revisión sobre el comportamiento de las finanzas públicas de los 38 municipios del Estado en lo referente a recaudación de ingresos propios desagregando por ingresos tributarios y no tributarios. Para llevar a cabo este ejercicio se utilizaron los datos presentados en las leyes de ingresos de cada uno de los municipios sobre los ingresos que se estimaron recaudar por concepto de ingresos propios, y para poder evaluar el cumplimiento de dichas estimaciones como metas de recaudación se tomaron los datos de la Cuenta Pública 2020.

En primera instancia se encuentra el marco legal, en dicho apartado se presentan los ordenamientos jurídicos en materia de recaudación de ingresos propios, se da sustento legal a la composición de los ingresos municipales y a su vez se presenta su clasificación, se presentan los ordenamientos legales sobre la composición del presupuesto y la conformación de la Ley de Ingresos aplicables a la recaudación local, lo anterior con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y, la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Posteriormente se presenta un análisis general de los resultados obtenidos para los 38 municipios del Estado, en este apartado resalta que fueron únicamente 16 de los 38 municipios los que cumplieron o excedieron el 100.00% de lo que se había estimado recaudar por concepto de impuestos en el ejercicio fiscal 2020.

Posteriormente se encuentra el análisis individual para cada uno los municipios del Estado, presentado en primer lugar el grado de cumplimiento de recaudación de impuestos para el municipio asignándole un lugar a nivel Estado de acuerdo al grado de cumplimiento, además de

un análisis sobre la proporción de ingresos tributarios y no tributarios en el total de los ingresos propios del municipio, para después presentar una desagregación al interior de los impuestos siendo clasificados en: impuestos al patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos pendientes de cobro de ejercicios fiscales anteriores y finalmente se revisó que los municipios cumplieran con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de presentar indicadores que evalúen el desempeño del municipio en la recaudación local de ingresos, resaltando que solamente el municipio de Saltillo cumplió con este apartado.

En el ejercicio individual se pudo identificar que 3 municipios presentaron montos distintos en el formato de Ingreso Detallado por "Rubro de Ingresos" y la Balanza de Comprobación en cuanto a ingresos se refiere, estos municipios son Candela, Hidalgo y Piedras Negras; por otro lado, se identificaron 3 municipios que no presentaron su Balanza de Comprobación por lo que no fue posible analizar la composición interna de sus impuestos.

Finalmente se encuentran las conclusiones y recomendaciones a las que se llegaron después de realizar el presente estudio.

Marco legal

Desde la perspectiva hacendaria y debido al diseño del federalismo fiscal mexicano, en las entidades federativas del país coexisten 2 sistemas recaudatorios independientes: el estatal y el municipal. En este tenor, el federalismo fiscal tiene como objetivo evitar la duplicidad de tributos, es por eso que existen actividades económicas cuyos gravámenes se reservan exclusivamente para los estados y otras para los municipios (Tepach, 2015).

Para poder hacer frente a los compromisos que tienen con la sociedad los municipios necesitan reunir recursos mediante la ejecución de diversos ordenamientos, tales como la Constitución Federal, las Constituciones Estatales, las Leyes de Ingresos Municipales y la Ley de Coordinación Fiscal (Cejudo, 2003).

Sobre el ordenamiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 115 fracción IV menciona que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, así mismo, los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras.

Para el caso de los municipios del Estado de Coahuila, además de los ordenamientos anteriores se cuenta con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza (CFMECZ), en donde se instituyen los lineamientos mediante los cuales los municipios establecen los ingresos que percibirán y a su vez se delimitan las reglas a las que se encuentran sujetos los municipios para la obtención de los recursos.

Composición de los ingresos municipales

De acuerdo con el CFMECZ en su artículo 5, los ingresos municipales se clasifican en contribuciones [Ingresos tributarios] e ingresos no tributarios.

Para efectos del mencionado código en el artículo 6 se consideran contribuciones los impuestos, derechos y contribuciones especiales, por otro lado, en el artículo 7 se menciona que son

impuestos toda contribución establecida en la ley y que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma.

En el artículo 8 del mismo se especifica que los derechos son; las contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del municipio, así como por recibir servicios que presta el municipio en sus funciones de derecho público, a su vez también se consideran derechos, las contribuciones que perciban los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del municipio.

Respecto a los Ingresos no tributarios, estos se clasifican según lo dispuesto en el artículo 11 del Código Financiero para los municipios en; productos, participaciones, aprovechamientos e ingresos extraordinarios.

Integración del Presupuesto y Ley de Ingresos

Por ley según lo estipulado en el CFMECZ en el artículo 26, los ayuntamientos deberán formular anualmente un Presupuesto de Ingresos que estimen recibir durante el ejercicio fiscal siguiente, además, el artículo 28 del mismo código estipula que las iniciativas de Ley de Ingresos de los Municipios se formularan de conformidad con el mencionado código, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, del Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables, y deberán ser presentadas al Congreso del Estado a más tardar el 15 de octubre del año anterior al ejercicio fiscal que corresponda, para su discusión, aprobación y en su caso publicación en el Periódico Oficial del Estado. Sobre la recaudación de los impuestos, en el artículo 32 del CFMECZ se establece que no se podrán recaudar contribuciones que no estén establecidas en la Ley de Ingresos Municipal.

Presentación de la Ley de Ingresos

Derivado del contenido del artículo 28 del CFMECZ y de acuerdo con los lineamientos con los que se deben elaborar los proyectos de Ley de Ingresos de los municipios se revisó la Ley General de Contabilidad Gubernamental la cual establece en el artículo 46 la información

contable que deben presentar los estados financieros de las entidades y a su vez en los artículos 48 y 52 se establece que los criterios del artículo 46 son aplicables a los municipios.

Para cumplir con los criterios de presentación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se estableció un Manual de Contabilidad emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en el que se encuentran los formatos de presentación de la información para la conformación de la Cuenta Pública.

De esta misma manera en la sección de Información Contable que conforma la Cuenta Pública de los municipios se usa una serie de clasificadores de los ingresos según lo estipulado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, uno de estos clasificadores es del denominado "Estado Analítico de Ingresos por Rubro de Ingresos" y esta misma a su vez a su vez presenta la balanza de comprobación. Es de estos elementos y de las Leyes de Ingresos de cada uno de los municipios del Estado de dónde deriva la información con la que se lleva a cabo este estudio.

Disciplina Financiera

El artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios establece que las iniciativas de leyes de ingresos de los municipios se deberán elaborar con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño. En este sentido se validó la implementación de estos elementos en las iniciativas de ingresos y la validación de los resultados obtenidos en la Cuenta Pública de los municipios para el ejercicio 2020.

Hallazgos del desglose entre la Ley de Ingresos y la Cuenta Pública 2020

Los 38 Municipios del Estado presentaron su Ley de Ingresos para el año 2020 que a su vez fue aprobada por el Congreso del Estado y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en dicha ley se contemplan los ingresos que los municipios proyectaron recibir en el ejercicio 2020 y que, de acuerdo con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza tienen derecho a recaudar.

En general el promedio de cumplimiento en la recaudación de impuestos para la totalidad de los municipios fue de 103.44%; sin embargo, algunos municipios estuvieron por encima de la media de recaudación y otros por debajo por lo que a continuación se da una interpretación más detallada de los hallazgos.

En primera instancia, se encontró que los municipios de Guerrero y General Cepeda tuvieron un alcance recaudatorio de 281.37% y 207.00% respectivamente. En esta misma línea fueron 14 municipios adicionales a los municipios referidos los que recaudaron el 100.00% o más de lo que se tenía contemplado en sus Leyes de Ingresos 2020.

Alcance de la recaudación de Impuestos vs Ley de Ingresos 2020

	Municipio	Alcance		Municipio	Alcance		Municipio	Alcance
1	Guerrero	281.37%	14	Francisco I. Madero	102.97%	27	Villa Unión	85.83%
2	General Cepeda	207.00%	15	Arteaga	102.44%	28	Frontera	85.71%
3	Ramos Arizpe	158.74%	16	Saltillo	101.06%	29	Abasolo	83.49%
4	Matamoros	149.90%	17	Acuña	99.47%	30	Escobedo	80.29%
5	Jiménez	131.29%	18	Torreón	99.42%	31	Hidalgo	77.22%
6	Piedras Negras	126.04%	19	Nava	99.17%	32	Nadadores	70.75%
7	Progreso	121.59%	20	San Buenaventura	98.37%	33	Cuatro Ciénegas	70.42%
8	Lamadrid	119.45%	21	Múzquiz	97.34%	34	Sabinas	66.62%
9	Allende	113.02%	22	San Juan de Sabinas	94.85%	35	Viesca	62.68%
10	Monclova	108.97%	23	Zaragoza	93.88%	36	Juárez	59.17%
11	San Pedro	104.96%	24	Castaños	90.25%	37	Candela	53.34%
12	Ocampo	104.52%	25	Parras	89.99%	38	Sierra Mojada	47.22%
13	Sacramento	103.21%	26	Morelos	88.58%			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Por otro lado, 22 municipios no cumplieron con el objetivo de recaudación estipulado en su Ley de Ingresos 2020, es decir, no cumplieron con el criterio de eficacia, por lo que se recomienda a estos municipios implementar las acciones necesarias para poder cumplir con el objetivo de recaudación ya que el cumplimiento de este repercute finalmente en el desarrollo del propio municipio y en el equilibrio presupuestal.

En la composición de los ingresos se encuentran los llamados ingresos propios, los cuales están conformados por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos. En este caso, se llevó a cabo un ejercicio para analizar la composición de los ingresos propios de los municipios y ver la representatividad de los impuestos y derechos en la composición de estos.

Se realizó la desagregación de ingresos propios en ingresos tributarios y no tributarios, detectando que en promedio el 86.54% de los ingresos propios en los municipios corresponde a impuestos y derechos que se encuentran dentro de los ingresos denominados como tributarios, mientras que el resto es por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de Impuestos y Derechos sobre ingresos propios

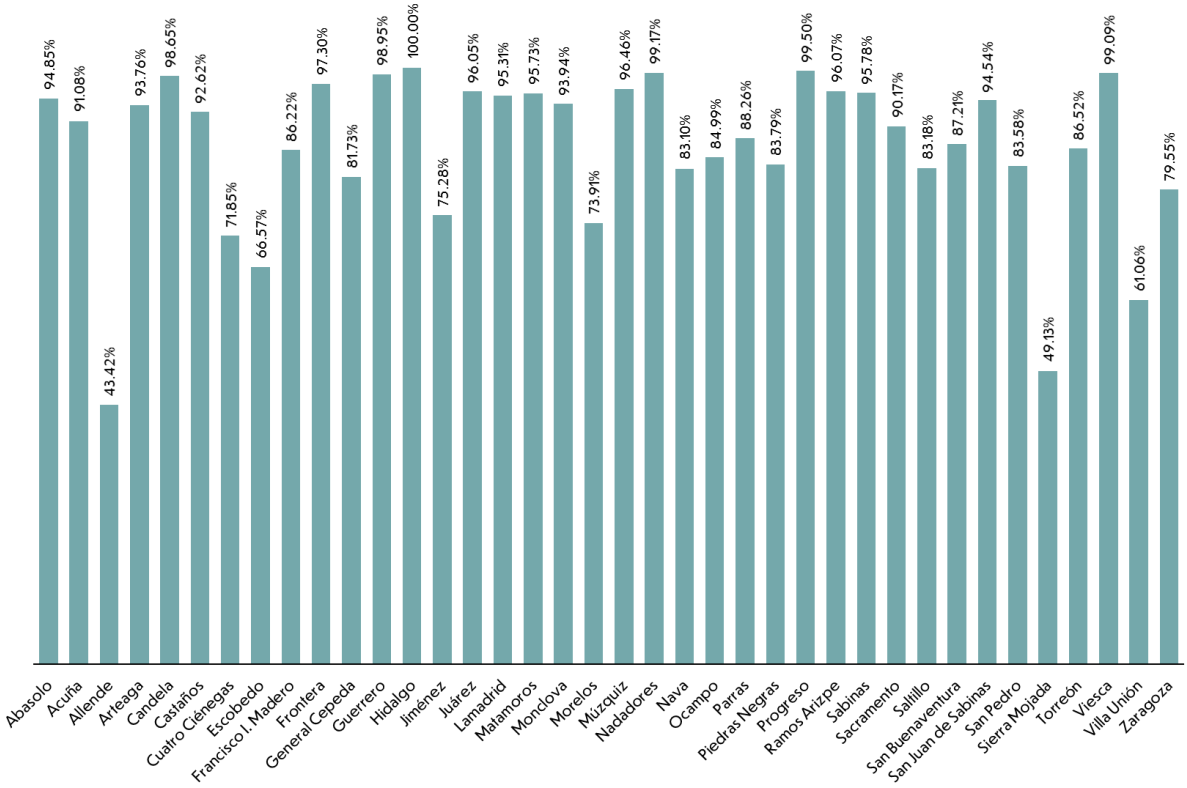

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública 2020

Sin embargo, se detectaron dos municipios en donde la recaudación de ingresos no tributarios fue superior al 50.00%, es decir, los ingresos tributarios fueron menores que los no tributarios, estos municipios fueron Allende y Sierra Mojada con 55.09% y 50.87% respectivamente.

Para tener una mayor visión sobre el comportamiento de la recaudación de impuestos se realizó una desagregación al interior de estos con el fin de analizar la eficacia recaudatoria de los municipios, se observó la estimación de recaudación en las Leyes de Ingresos de los impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, y para poder ver el cumplimiento se tomaron los datos presentados en las balanzas de comprobación de las cuentas públicas municipales.

En primera instancia se encontró que había discrepancias entre los montos reportados en el formato de ingresos por rubro y la balanza de comprobación para los municipios de Candela, Hidalgo y Piedras Negras. Por otro lado 3 municipios no presentaron la balanza de comprobación en su Cuenta Pública por lo que no fue posible verificar el comportamiento de la recaudación al interior de los impuestos, estos municipios fueron Monclova, Sierra Mojada y Viesca.

Fuera de estos municipios que presentaron discrepancias o no presentaron la balanza de comprobación, se encontró que 8 municipios reportaron haber recaudado impuestos accesorios; sin embargo, no habían estimado un monto para dicho concepto en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020. Para el rubro de otros impuestos se identificaron 2 municipios en la misma situación y para el rubro de impuestos de ejercicios fiscales anteriores se encontró 1 caso. Un análisis más específico se presenta en el análisis individual para cada uno de los municipios.

Disciplina financiera

Al respecto de los elementos señalados en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se llevó a cabo la revisión de las fichas técnicas de los indicadores de desempeño de los municipios que lo elaboraron y que a su vez presentaron en su Cuenta Pública 2020 con el objetivo de comprobar la eficacia recaudatoria de los municipios (el principio de eficacia se refiere a cumplir los objetivos planteados y lograr los resultados previstos), encontrando que en el periodo 2020 solo el municipio de Saltillo presentó dicha información, mientras que por otro lado el resto de los 37 municipios no la presentaron.

Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios respecto a elaborar las iniciativas de las Leyes de Ingresos con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño.

Resultados por municipio

En el siguiente apartado se analizará de manera individual por municipio los hallazgos identificados.

Abasolo

El municipio de Abasolo en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $593,315.95 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $495,368.04, derivado de lo anterior se encontró una recaudación menor a la presupuestada con una diferencia negativa de $97,947.91 ubicando al Municipio en el lugar 29 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 83.49% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	593,315.95	495,368.04	83.49%	29
Diferencia $	-97,947.91			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $909,043.65 de los cuales $862,219.62 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 94.85% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 5.15% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	909,043.65	495,368.04	366,851.58	46,824.03
Proporción sobre Ingresos propios		54.49%	40.36%	5.15%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $230,795.95 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $495,368.04, es decir, $264,572.09 más que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de otros impuestos se proyectó una recaudación de $362,520.00, sin embargo, en Cuenta Pública 2020 el monto reportado fue de $0.00. En lo referente a los impuestos accesorios e impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para estos conceptos en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	230,795.95	495,368.04	0.00	0.00
Diferencia $	264,572.09		0.00	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	362,520.00	0.00	0.00	0.00
Diferencia $	-362,520.00		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	495,368.04		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente se recomienda al Municipio implementar acciones encaminadas a lograr los objetivos de recaudación planteados en su Ley de Ingresos con el objetivo de poder invertirlos en el desarrollo del propio Municipio, y a su vez contar con mayores ingresos de libre disposición.

Acuña

El municipio de Acuña en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $99,437,917.86 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $98,910,202.53, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación menor a la presupuestada con una diferencia negativa de $527,715.33, ubicando al Municipio en el lugar 17 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 99.47% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	99,437,917.86	98,910,202.53	99.47%	17
Diferencia $	-527,715.33			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $200,529,326.54 de los cuales $182,633,485.69 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 91.08% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 8.84% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	200,529,326.54	98,910,202.53	83,723,283.16	17,727,753.96
Proporción sobre Ingresos propios		49.32%	41.75%	8.84%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, dada la baja representatividad que tienen en la composición de los ingresos propios no se incluyeron en la tabla anterior.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $97,529,769.11 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $98,486,884.62, es decir, $957,115.51 más que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios se proyectó una recaudación de $610,323.71, sin embargo, en Cuenta Pública 2020 el monto reportado fue menor con una diferencia negativa de $344,166.42. En lo referente a otros impuestos se tenía proyectado recaudar $1,297,825.04 logrando recaudar $157,160.62 con una diferencia negativa de $1,140,664.42 sobre lo proyectado, en cuanto a impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para este concepto en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	97,529,769.11	98,486,884.62	610,323.71	266,157.29
Diferencia $	957,115.51		-344,166.42	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	1,297,825.04	157,160.62	0.00	0.00
Diferencia $	-1,140,664.42		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	98,910,202.53		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente se recomienda al Municipio implementar acciones encaminadas a lograr los objetivos de recaudación planteados en su Ley de Ingresos con el objetivo de poder invertirlos en el desarrollo del propio Municipio, y a su vez contar con mayores ingresos de libre disposición.

Allende

El municipio de Allende en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $5,967,244.00 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $6,744,239.04, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación mayor a la presupuestada con una diferencia positiva de $776,995.04, ubicando al Municipio en el lugar 9 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 113.02% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	5,967,244.00	6,744,239.04	113.02%	9
Diferencia $	776,995.04			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $22,915,957.29 de los cuales $9,949,638.19 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 43.42% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 55.09% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	22,915,957.29	6,744,239.04	3,205,399.15	12,625,039.07
Proporción sobre Ingresos propios		29.43%	13.99%	55.09%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, dada la baja representatividad que tienen en la composición de los ingresos propios no se incluyeron en la tabla anterior.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $5,858,313.00 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $6,365,498.66, es decir, $507,185.66 más que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios no se proyectó recaudación en la Ley de Ingresos, sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 se reportó una recaudación por $346,393.38. En lo referente a otros impuestos se tenía proyectado recaudar $108,931.00 logrando recaudar $32,347.00 con una diferencia negativa de $76,584.00 sobre lo proyectado, en cuanto a impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para este concepto en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	5,858,313.00	6,365,498.66	0.00	346,393.38
Diferencia $	507,185.66		346,393.38	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	108,931.00	32,347.00	0.00	0.00
Diferencia $	-76,584.00		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	6,744,239.04		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente, y dados los resultados globales de recaudación, se recomienda al Municipio continuar con la implementación de las acciones que lleva a cabo con el objetivo de seguir cumpliendo con sus metas de recaudación.

Arteaga

El municipio de Arteaga en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $75,610,384.00 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $77,455,507.43, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación mayor a la presupuestada con una diferencia positiva de $1,845,123.43, ubicando al Municipio en el lugar 15 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 102.44% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	75,610,384.00	77,455,507.43	102.44%	15
Diferencia $	1,845,123.43			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $95,743,775.19 de los cuales $89,772,692.50 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 93.76% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 5.57% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	95,743,775.19	77,455,507.43	12,317,185.07	5,334,808.26
Proporción sobre Ingresos propios		80.90%	12.86%	5.57%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, dada la baja representatividad que tienen en la composición de los ingresos propios no se incluyeron en la tabla anterior.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $73,650,664.00 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $75,448,736.83, es decir, $1,798,072.83 más que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios se presupuestó recaudar $1,959,083.00, sin embargo, se recaudaron $2,006,770.60 es decir hubo una diferencia positiva por $47,687.60, para el concepto de otros impuestos se proyectó una recaudación de $637.00, sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 no se reportó recaudación para este rubro. En lo referente a impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para este concepto en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	73,650,664.00	75,448,736.83	1,959,083.00	2,006,770.60
Diferencia $	1,798,072.83		47,687.60	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	637.00	0.00	0.00	0.00
Diferencia $	-637.00		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	77,455,507.43		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente, y dados los resultados globales de recaudación, se recomienda al Municipio continuar con la implementación de las acciones que lleva a cabo con el objetivo de seguir cumpliendo con sus metas de recaudación.

Candela

El municipio de Candela en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $2,505,500.00 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $1,336,436.38, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación menor a la presupuestada con una diferencia negativa de $1,169,063.62, ubicando al Municipio en el lugar 37 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 53.34% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	2,505,500.00	1,336,436.38	53.34%	37
Diferencia $	-1,169,063.62			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $1,499,216.72 de los cuales $1,478,902.97 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 98.65% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 1.35% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	1,499,216.72	1,336,436.38	142,466.59	20,313.75
Proporción sobre Ingresos propios		89.14%	9.50%	1.35%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro, sin embargo para el ejercicio 2020 no fue posible revisar el cumplimiento de la recaudación desagregada de impuestos ya que la sumatoria de los montos presentados en la balanza de comprobación no corresponden al total del Estado Analítico de Ingresos por Rubro de Ingresos.

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente se recomienda al Municipio implementar acciones encaminadas a lograr los objetivos de recaudación planteados en su Ley de Ingresos con el objetivo de poder invertirlos en el desarrollo del propio municipio, y a su vez contar con mayores ingresos de libre disposición.

Castaños

El municipio de Castaños en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $11,668,047.11 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $10,530,918.31, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación menor a la presupuestada con una diferencia negativa de $1,137,128.80, ubicando al Municipio en el lugar 24 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 90.25% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	11,668,047.11	10,530,918.31	90.25%	**24**
Diferencia $	-1,137,128.80			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $17,882,482.39 de los cuales $16,562,046.03 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 92.62% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 7.30% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	17,882,482.39	10,530,918.31	6,031,127.72	1,305,486.36
Proporción sobre Ingresos propios		58.89%	33.73%	7.30%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $10,497,500.39 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $10,009,114.14, es decir, $488,386.25 menos que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios se proyectó una recaudación de $709,546.72, sin embargo, en Cuenta Pública 2020 el monto reportado fue menor con una diferencia negativa de $292,838.43. En lo referente a otros impuestos se tenía proyectado recaudar $461,000.00 logrando recaudar $105,095.88 con una diferencia negativa de $355,904.12 sobre lo proyectado, en cuanto a impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para este concepto en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	10,497,500.39	10,009,114.14	709,546.72	416,708.29
Diferencia $	-488,386.25		-292,838.43	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	461,000.00	105,095.88	0.00	0.00
Diferencia $	-355,904.12		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	10,530,918.31		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente se recomienda al Municipio implementar acciones encaminadas a lograr los objetivos de recaudación planteados en su Ley de Ingresos con el objetivo de poder invertirlos en el desarrollo del propio municipio, y a su vez contar con mayores ingresos de libre disposición.

Cuatro Ciénegas

El municipio de Cuatro Ciénegas en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $7,587,249.84 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $5,342,931.90, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación menor a la presupuestada con una diferencia negativa de $2,244,317.94, ubicando al Municipio en el lugar 33 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 70.42% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	7,587,249.84	5,342,931.90	70.42%	33
Diferencia $	-2,244,317.94			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $9,390,211.03 de los cuales $6,746,586.02 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 71.85% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 28.15% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	9,390,211.03	5,342,931.90	1,403,654.12	2,643,625.01
Proporción sobre Ingresos propios		56.90%	14.95%	28.15%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $6,562,500.00 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $4,704,487.11, es decir, $1,858,012.89 menos que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios se proyectó una recaudación de $289,654.50, sin embargo, en Cuenta Pública 2020 el monto reportado fue mayor con una diferencia positiva de $231,188.29. En lo referente a otros impuestos se tenía proyectado recaudar $735,095.34 logrando recaudar $117,602.00 con una diferencia negativa de $617,493.34 sobre lo proyectado, en cuanto a impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para este concepto en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	6,562,500.00	4,704,487.11	289,654.50	520,842.79
Diferencia $	-1,858,012.89		231,188.29	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	735,095.34	117,602.00	0.00	0.00
Diferencia $	-617,493.34		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	5,342,931.90		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente se recomienda al Municipio implementar acciones encaminadas a lograr los objetivos de recaudación planteados en su Ley de Ingresos con el objetivo de poder invertirlos en el desarrollo del propio municipio, y a su vez contar con mayores ingresos de libre disposición.

Escobedo

El municipio de Escobedo en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $227,986.30 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $183,055.88, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación menor a la presupuestada con una diferencia negativa de $44,930.42, ubicando al Municipio en el lugar 30 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 80.29% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	227,986.30	183,055.88	80.29%	30
Diferencia $	-44,930.42			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $844,149.74 de los cuales $561,937.70 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 66.57% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 33.43% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	844,149.74	183,055.88	378,881.82	282,212.04
Proporción sobre Ingresos propios		21.69%	44.88%	33.43%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $220,889.58 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $178,495.31, es decir, $42,394.27 menos que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios se proyectó una recaudación de $7,096.72, sin embargo, en Cuenta Pública 2020 el monto reportado fue menor con una diferencia negativa de $2,536.15. En lo referente a otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para estos conceptos en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	220,889.58	178,495.31	7,096.72	4,560.57
Diferencia $	-42,394.27		-2,536.15	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	0.00	0.00	0.00	0.00
Diferencia $	0.00		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	183,055.88		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente se recomienda al Municipio implementar acciones encaminadas a lograr los objetivos de recaudación planteados en su Ley de Ingresos con el objetivo de poder invertirlos en el desarrollo del propio municipio, y a su vez contar con mayores ingresos de libre disposición.

Francisco I. Madero

El municipio de Francisco I. Madero en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $7,569,123.00 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $7,793,583.26, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación mayor a la presupuestada con una diferencia positiva de $224,460.26, ubicando al Municipio en el lugar 14 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 102.97% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	7,569,123.00	7,793,583.26	102.97%	14
Diferencia $	224,460.26			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $17,026,509.31 de los cuales $14,680,203.02 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 86.22% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 13.78% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	17,026,509.31	7,793,583.26	6,886,619.76	2,346,306.29
Proporción sobre Ingresos propios		45.77%	40.45%	13.78%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $6,352,615.00 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $5,963,053.03, es decir, $389,561.97 menos que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios no se proyectó recaudación, sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 se reportó una recaudación por $536,287.73 para este impuesto. En lo referente a otros impuestos se tenía proyectado recaudar $1,216,508.00 logrando recaudar $1,294,242.50 con una diferencia positiva de $77,734.50 sobre lo proyectado, en cuanto a impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para este concepto en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	6,352,615.00	5,963,053.03	0.00	536,287.73
Diferencia $	-389,561.97		536,287.73	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	1,216,508.00	1,294,242.50	0.00	0.00
Diferencia $	77,734.50		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	7,793,583.26		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente, y dados los resultados globales de recaudación, se recomienda al Municipio continuar con la implementación de las acciones que lleva a cabo con el objetivo de seguir cumpliendo con sus metas de recaudación.

Frontera

El municipio de Frontera en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $42,803,366.71 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $36,687,313.49, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación menor a la presupuestada con una diferencia negativa de $6,116,053.22, ubicando al Municipio en el lugar 28 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 85.71% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	42,803,366.71	36,687,313.49	85.71%	28
Diferencia $	-6,116,053.22			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $52,196,822.19 de los cuales $50,788,444.22 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 97.30% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 2.70% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	52,196,822.19	36,687,313.49	14,101,130.73	1,408,377.97
Proporción sobre Ingresos propios		70.29%	27.02%	2.70%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $41,025,867.94 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $36,266,550.12, es decir, $4,759,317.82 menos que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios se proyectó una recaudación de $1,206,177.71, sin embargo, en Cuenta Pública 2020 el monto reportado fue menor con una diferencia negativa de $888,255.34. En lo referente a otros impuestos se tenía proyectado recaudar $571,321.06 logrando recaudar $102,841.00 con una diferencia negativa de $468,480.06 sobre lo proyectado, en cuanto a impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para este concepto en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	41,025,867.94	36,266,550.12	1,206,177.71	317,922.37
Diferencia $	-4,759,317.82		-888,255.34	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	571,321.06	102,841.00	0.00	0.00
Diferencia $	-468,480.06		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	36,687,313.49		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente se recomienda al Municipio implementar acciones encaminadas a lograr los objetivos de recaudación planteados en su Ley de Ingresos con el objetivo de poder invertirlos en el desarrollo del propio municipio, y a su vez contar con mayores ingresos de libre disposición.

General Cepeda

El municipio de General Cepeda en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $1,943,258.81 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $4,022,539.04, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación mayor a la presupuestada con una diferencia positiva de $2,079,280.23, ubicando al Municipio en el lugar 2 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 207.00% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	1,943,258.81	4,022,539.04	207.00%	2
Diferencia $	2,079,280.23			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $12,976,907.92 de los cuales $10,605,771.80 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 81.73% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 18.23% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	12,976,907.92	4,022,539.04	6,583,232.76	2,366,136.12
Proporción sobre Ingresos propios		31.00%	50.73%	18.23%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $1,096,528.91 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $3,802,499.65, es decir, $2,705,970.74 más que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios se proyectó una recaudación de $212,064.91, sin embargo, en Cuenta Pública 2020 no se reportó monto para este impuesto. En lo referente a otros impuestos se tenía proyectado recaudar $634,664.99 logrando recaudar $68,195.96 con una diferencia negativa de $566,469.03 sobre lo proyectado, en cuanto a impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para este concepto, sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 se reportó una recaudación por $151,843.43.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	1,096,528.91	3,802,499.65	212,064.91	0.00
Diferencia $	2,705,970.74		-212,064.91	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	634,664.99	68,195.96	0.00	151,843.43
Diferencia $	-566,469.03		151,843.43	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	4,022,539.04		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente, y dados los resultados globales de recaudación, se recomienda al Municipio continuar con la implementación de las acciones que lleva a cabo con el objetivo de seguir cumpliendo con sus metas de recaudación.

Guerrero

El municipio de Guerrero en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $2,865,393.82 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $8,062,342.89, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación mayor a la presupuestada con una diferencia positiva de $5,196,949.07, ubicando al Municipio en el lugar 1 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 281.37% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	2,865,393.82	8,062,342.89	281.37%	1
Diferencia $	5,196,949.07			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $9,305,333.33 de los cuales $9,207,895.01 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 98.95% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 1.05% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	9,305,333.33	8,062,342.89	1,145,552.12	97,438.32
Proporción sobre Ingresos propios		86.64%	12.31%	1.05%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $2,817,992.78 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $7,266,410.90, es decir, $4,448,418.12 más que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios se proyectó una recaudación de $41,423.82, sin embargo, en Cuenta Pública 2020 el monto reportado fue mayor con una diferencia positiva de $751,754.32. En lo referente a otros impuestos se tenía proyectado recaudar $5,977.22 logrando recaudar $2,753.85 con una diferencia negativa de $3,223.37 sobre lo proyectado, en cuanto a impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para este concepto en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	2,817,992.78	7,266,410.90	41,423.82	793,178.14
Diferencia $	4,448,418.12		751,754.32	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	5,977.22	2,753.85	0.00	0.00
Diferencia $	-3,223.37		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	8,062,342.89		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente, y dados los resultados globales de recaudación, se recomienda al Municipio continuar con la implementación de las acciones que lleva a cabo con el objetivo de seguir cumpliendo con sus metas de recaudación.

Hidalgo

El municipio de Hidalgo en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $1,406,844.34 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $1,086,325.87, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación menor a la presupuestada con una diferencia negativa de $320,518.47, ubicando al Municipio en el lugar 31 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 77.22% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	1,406,844.34	1,086,325.87	77.22%	31
Diferencia $	-320,518.47			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $1,471,081.14 de los cuales $1,471,081.14 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos), es decir el 100.00%.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	1,471,081.14	1,086,325.87	384,755.27	0.00
Proporción sobre Ingresos propios		73.85%	26.15%	0.00%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro, sin embargo para el ejercicio 2020 no fue posible revisar el cumplimiento de la recaudación desagregada de impuestos ya que la sumatoria de los montos presentados en la balanza de comprobación no corresponden al total del Estado Analítico de Ingresos por Rubro de Ingresos.

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente se recomienda al Municipio implementar acciones encaminadas a lograr los objetivos de recaudación planteados en su Ley de Ingresos con el objetivo de poder invertirlos en el desarrollo del propio municipio, y a su vez contar con mayores ingresos de libre disposición.

Jiménez

El municipio de Jiménez en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $1,032,477.78 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $1,355,520.02, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación menor a la presupuestada con una diferencia positiva de $323,042.24, ubicando al Municipio en el lugar 5 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 131.29% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	1,032,477.78	1,355,520.02	131.29%	5
Diferencia $	323,042.24			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $3,354,405.56 de los cuales $2,525,106.85 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 75.28% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 24.72% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	3,354,405.56	1,355,520.02	1,169,586.83	829,298.71
Proporción sobre Ingresos propios		40.41%	34.87%	24.72%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $1,032,477.78 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $1,182,648.64, es decir, $150,170.86 más que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios no se presupuestó recaudación para este rubro, sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 se reportó un monto recaudatorio por $103,251.16, el mismo caso se presentó para el concepto de otros impuestos con una recaudación de $69,620.22 a pesar de no haber presentado presupuesto en su Ley de Ingresos para este impuesto, en cuanto a impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para este concepto en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	1,032,477.78	1,182,648.64	0.00	103,251.16
Diferencia $	150,170.86		103,251.16	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	0.00	69,620.22	0.00	0.00
Diferencia $	69,620.22		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	1,355,520.02		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente, y dados los resultados globales de recaudación, se recomienda al Municipio continuar con la implementación de las acciones que lleva a cabo con el objetivo de seguir cumpliendo con sus metas de recaudación.

Juárez

El municipio de Juárez en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $1,267,000.00 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $749,635.67, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación menor a la presupuestada con una diferencia negativa de $517,364.33, ubicando al Municipio en el lugar 36 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 59.17% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	1,267,000.00	749,635.67	59.17%	36
Diferencia $	-517,364.33			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $936,894.12 de los cuales $899,868.66 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 96.05% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 3.95% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	936,894.12	749,635.67	150,232.99	37,025.46
Proporción sobre Ingresos propios		80.01%	16.04%	3.95%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $1,255,000.00 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $729,592.10, es decir, $525,407.90 menos que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios no se proyectó recaudación, sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 se reportó una recaudación por $20,043.573. En lo referente a otros impuestos se tenía proyectado recaudar $12,000.00, sin embargo, en la Cuenta Pública no se reportó monto recaudatorio para este rubro, en cuanto a impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para este concepto en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	1,255,000.00	729,592.10	0.00	20,043.57
Diferencia $	-525,407.90		20,043.57	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	12,000.00	0.00	0.00	0.00
Diferencia $	-12,000.00		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	749,635.67		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente se recomienda al Municipio implementar acciones encaminadas a lograr los objetivos de recaudación planteados en su Ley de Ingresos con el objetivo de poder invertirlos en el desarrollo del propio municipio, y a su vez contar con mayores ingresos de libre disposición.

Lamadrid

El municipio de Lamadrid en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $555,605.69 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $663,646.28, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación mayor a la presupuestada con una diferencia positiva de $108,040.59, ubicando al Municipio en el lugar 8 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 119.45% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	555,605.69	663,646.28	119.45%	8
Diferencia $	108,040.59			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $978,973.96 de los cuales $933,030.19 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 95.31% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 4.69% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	978,973.96	663,646.28	269,383.91	45,943.77
Proporción sobre Ingresos propios		67.79%	27.52%	4.69%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $546,709.73 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $659,969.28, es decir, $113,259.55 más que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios se proyectó una recaudación de $6,983.93, sin embargo, en Cuenta Pública 2020 el monto reportado fue de $0.00. En lo referente a otros impuestos se tenía proyectado recaudar $1,912.03 logrando recaudar $3,677.00 con una diferencia positiva de $1,764.97 sobre lo proyectado, en cuanto a impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para este concepto en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	546,709.73	659,969.28	6,983.93	0.00
Diferencia $	113,259.55		-6,983.93	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	1,912.03	3,677.00	0.00	0.00
Diferencia $	1,764.97		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	663,646.28		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente, y dados los resultados globales de recaudación, se recomienda al Municipio continuar con la implementación de las acciones que lleva a cabo con el objetivo de seguir cumpliendo con sus metas de recaudación.

Matamoros

El municipio de Matamoros en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $20,137,628.65 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $30,186,676.48, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación mayor a la presupuestada con una diferencia positiva de $10,049,047.83, ubicando al Municipio en el lugar 4 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 149.90% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	20,137,628.65	30,186,676.48	149.90%	4
Diferencia $	10,049,047.83			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $49,412,580.52 de los cuales $47,302,176.90 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 95.73% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 4.25% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	49,412,580.52	30,186,676.48	17,115,500.42	2,100,485.39
Proporción sobre Ingresos propios		61.09%	34.64%	4.25%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $17,591,259.35 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $27,322,866.15, es decir, $9,731,606.80 más que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios se proyectó una recaudación de $1,974,635.62, sin embargo, en Cuenta Pública 2020 el monto reportado fue mayor con una diferencia positiva de $320,055.37. En lo referente a otros impuestos se tenía proyectado recaudar $571,733.68 logrando recaudar $569,119.34 con una diferencia negativa de $2,614.34 sobre lo proyectado, en cuanto a impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para este concepto en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	17,591,259.35	27,322,866.15	1,974,635.62	2,294,690.99
Diferencia $	9,731,606.80		320,055.37	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	571,733.68	569,119.34	0.00	0.00
Diferencia $	-2,614.34		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	30,186,676.48		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente, y dados los resultados globales de recaudación, se recomienda al Municipio continuar con la implementación de las acciones que lleva a cabo con el objetivo de seguir cumpliendo con sus metas de recaudación.

Monclova

El municipio de Monclova en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $133,411,621.08 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $145,378,999.47, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación mayor a la presupuestada con una diferencia positiva de $11,967,378.39, ubicando al Municipio en el lugar 10 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 108.97% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	133,411,621.08	145,378,999.47	108.97%	10
Diferencia $	11,967,378.39			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $247,823,532.40 de los cuales $232,795,426.72 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 93.94% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 6.06% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	247,823,532.40	145,378,999.47	87,416,427.25	15,028,105.68
Proporción sobre Ingresos propios		58.66%	35.27%	6.06%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro, sin embargo, para el ejercicio 2020 no fue posible revisar el cumplimiento de la recaudación desagregada de impuestos ya que no se encontró evidencia de la Balanza de Comprobación en la Cuenta Pública 2020 del Municipio.

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente, y dados los resultados globales de recaudación, se recomienda al Municipio continuar con la implementación de las acciones que lleva a cabo con el objetivo de seguir cumpliendo con sus metas de recaudación.

Morelos

El municipio de Morelos en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $2,518,780.50 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $2,231,047.34, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación menor a la presupuestada con una diferencia negativa de $287,733.16, ubicando al Municipio en el lugar 26 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 88.58% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	2,518,780.50	2,231,047.34	88.58%	26
Diferencia $	-287,733.16			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $3,713,965.64 de los cuales $2,745,112.22 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 73.91% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 23.66% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	3,713,965.64	2,231,047.34	514,064.88	878,855.42
Proporción sobre Ingresos propios		60.07%	13.84%	23.66%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, dada la baja representatividad que tienen en la composición de los ingresos propios no se incluyeron en la tabla anterior.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $2,320,011.00 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $2,194,935.55, es decir, $125,075.45 menos que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios no se proyectó recaudación, sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 se reportó una recaudación por $9,914.79 para este impuesto. En lo referente a otros impuestos se tenía proyectado recaudar $198,769.50 logrando recaudar $26,197.00 con una diferencia negativa de $172,572.50 sobre lo proyectado, en cuanto a impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para este concepto en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	2,320,011.00	2,194,935.55	0.00	9,914.79
Diferencia $	-125,075.45		9,914.79	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	198,769.50	26,197.00	0.00	0.00
Diferencia $	-172,572.50		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	2,231,047.34		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente se recomienda al Municipio implementar acciones encaminadas a lograr los objetivos de recaudación planteados en su Ley de Ingresos con el objetivo de poder invertirlos en el desarrollo del propio municipio, y a su vez contar con mayores ingresos de libre disposición.

Múzquiz

El municipio de Múzquiz en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $23,685,303.05 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $23,055,004.79, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación menor a la presupuestada con una diferencia negativa de $630,298.26, ubicando al Municipio en el lugar 21 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 97.34% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	23,685,303.05	23,055,004.79	97.34%	21
Diferencia $	-630,298.26			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $37,734,424.50 de los cuales $36,399,700.08 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 96.46% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 3.53% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	37,734,424.50	23,055,004.79	13,344,695.29	1,332,224.42
Proporción sobre Ingresos propios		61.10%	35.36%	3.53%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $20,260,198.43 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $19,523,108.55, es decir, $737,089.88 menos que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios se proyectó una recaudación de $2,782,754.61, sin embargo, en Cuenta Pública 2020 el monto reportado fue mayor con una diferencia positiva de $435,643.63. En lo referente a otros impuestos se tenía proyectado recaudar $642,350.01 logrando recaudar $313,498.00 con una diferencia negativa de $328,852.01 sobre lo proyectado, en cuanto a impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para este concepto en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	20,260,198.43	19,523,108.55	2,782,754.61	3,218,398.24
Diferencia $	-737,089.88		435,643.63	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	642,350.01	313,498.00	0.00	0.00
Diferencia $	-328,852.01		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	23,055,004.79		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente se recomienda al Municipio implementar acciones encaminadas a lograr los objetivos de recaudación planteados en su Ley de Ingresos con el objetivo de poder invertirlos en el desarrollo del propio municipio, y a su vez contar con mayores ingresos de libre disposición.

Nadadores

El municipio de Nadadores en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $2,640,532.00 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $1,868,252.72, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación menor a la presupuestada con una diferencia negativa de $772,279.28, ubicando al Municipio en el lugar 32 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 70.75% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	2,640,532.00	1,868,252.72	70.75%	32
Diferencia $	-772,279.28			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $3,664,001.13 de los cuales $3,633,483.38 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 99.17% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 0.83% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	3,664,001.13	1,868,252.72	1,765,230.66	30,517.75
Proporción sobre Ingresos propios		50.99%	48.18%	0.83%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $2,603,232.00 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $1,831,339.01, es decir, $771,892.99 menos que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios se proyectó una recaudación de $37,300.00, sin embargo, en Cuenta Pública 2020 el monto reportado fue menor con una diferencia negativa de $386.29. En lo referente a otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para este concepto en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	2,603,232.00	1,831,339.01	37,300.00	36,913.71
Diferencia $	-771,892.99		-386.29	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	0.00	0.00	0.00	0.00
Diferencia $	0.00		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	1,868,252.72		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente se recomienda al Municipio implementar acciones encaminadas a lograr los objetivos de recaudación planteados en su Ley de Ingresos con el objetivo de poder invertirlos en el desarrollo del propio municipio, y a su vez contar con mayores ingresos de libre disposición.

Nava

El municipio de Nava en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $24,945,295.00 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $24,737,408.89, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación menor a la presupuestada con una diferencia negativa de $207,886.11, ubicando al Municipio en el lugar 19 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 99.17% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	24,945,295.00	24,737,408.89	99.17%	19
Diferencia $	-207,886.11			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $51,756,235.91 de los cuales $43,009,685.93 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 83.10% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 12.26% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	51,756,235.91	24,737,408.89	18,272,277.04	6,345,604.59
Proporción sobre Ingresos propios		47.80%	35.30%	12.26%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $24,183,715.00 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $24,309,718.63, es decir, $126,003.63 más que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios no se proyectó recaudación, sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 se reportó una recaudación por $292,928.26 para este impuesto. En lo referente a otros impuestos se tenía proyectado recaudar $761,580.00 logrando recaudar $134,762.00 con una diferencia negativa de $626,818.00 sobre lo proyectado, en cuanto a impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para este concepto en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	24,183,715.00	24,309,718.63	0.00	292,928.26
Diferencia $	126,003.63		292,928.26	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	761,580.00	134,762.00	0.00	0.00
Diferencia $	-626,818.00		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	24,737,408.89		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente se recomienda al Municipio implementar acciones encaminadas a lograr los objetivos de recaudación planteados en su Ley de Ingresos con el objetivo de poder invertirlos en el desarrollo del propio municipio, y a su vez contar con mayores ingresos de libre disposición.

Ocampo

El municipio de Ocampo en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $3,000,000.00 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $3,135,632.95, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación mayor a la presupuestada con una diferencia positiva de $135,632.95, ubicando al Municipio en el lugar 12 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 104.52% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	3,000,000.00	3,135,632.95	104.52%	12
Diferencia $	135,632.95			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $4,631,553.13 de los cuales $3,936,215.13 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 84.99% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 15.01% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	4,631,553.13	3,135,632.95	800,582.18	695,338.00
Proporción sobre Ingresos propios		67.70%	17.29%	15.01%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $2,455,000.00 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $3,126,104.99, es decir, $671,104.99 más que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios no se proyectó recaudación, sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 se reportó una recaudación por $9,284.96 para este impuesto. En lo referente a otros impuestos se tenía proyectado recaudar $45,000.00, sin embargo, no se reportaron contribuciones en este rubro, en cuanto a impuestos de ejercicios fiscales anteriores se esperaba recaudar la cantidad de $500,000.00 pero esta fue de $243.00.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	2,455,000.00	3,126,104.99	0.00	9,284.96
Diferencia $	671,104.99		9,284.96	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	45,000.00	0.00	500,000.00	243.00
Diferencia $	-45,000.00		-499,757.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	3,135,632.95		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente, y dados los resultados globales de recaudación, se recomienda al Municipio continuar con la implementación de las acciones que lleva a cabo con el objetivo de seguir cumpliendo con sus metas de recaudación.

Parras

El municipio de Parras en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $25,152,676.00 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $22,633,949.18, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación menor a la presupuestada con una diferencia negativa de $2,518,726.82, ubicando al Municipio en el lugar 25 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 89.99% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	25,152,676.00	22,633,949.18	89.99%	25
Diferencia $	-2,518,726.82			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $34,455,085.36 de los cuales $30,409,971.13 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 88.26% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 11.74% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	34,455,085.36	22,633,949.18	7,776,021.95	4,045,114.23
Proporción sobre Ingresos propios		65.69%	22.57%	11.74%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $19,137,109.00 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $21,310,394.83, es decir, $2,173,285.83 más que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios se proyectó una recaudación de $262,162.00, sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 el monto reportado fue mayor con una diferencia positiva de $656,764.85. En lo referente a otros impuestos se tenía proyectado recaudar $218,503.00 logrando recaudar $404,627.50 con una diferencia positiva de $186,124.50 sobre lo proyectado, en cuanto a impuestos de ejercicios fiscales anteriores se esperaba recaudar la cantidad de $5,534,902.00, sin embargo, no se reportó recaudación en este concepto.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	19,137,109.00	21,310,394.83	262,162.00	918,926.85
Diferencia $	2,173,285.83		656,764.85	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	218,503.00	404,627.50	5,534,902.00	0.00
Diferencia $	186,124.50		-5,534,902.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	22,633,949.18		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente se recomienda al Municipio implementar acciones encaminadas a lograr los objetivos de recaudación planteados en su Ley de Ingresos con el objetivo de poder invertirlos en el desarrollo del propio municipio, y a su vez contar con mayores ingresos de libre disposición.

Piedras Negras

El municipio de Piedras Negras en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $79,472,111.11 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $100,167,831.24, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación mayor a la presupuestada con una diferencia positiva de $20,695,720.13, ubicando al Municipio en el lugar 6 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 126.04% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	79,472,111.11	100,167,831.24	126.04%	6
Diferencia $	20,695,720.13			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $169,167,089.68 de los cuales $141,738,281.14 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 83.79% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 16.21% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	169,167,089.68	100,167,831.24	41,570,449.90	27,428,808.54
Proporción sobre Ingresos propios		59.21%	24.57%	16.21%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro, sin embargo para el ejercicio 2020 no fue posible revisar el cumplimiento de la recaudación desagregada de impuestos ya que la sumatoria de los montos presentados en la balanza de comprobación no corresponden al total del Estado Analítico de Ingresos por Rubro de Ingresos.

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente, y dados los resultados globales de recaudación, se recomienda al Municipio continuar con la implementación de las acciones que lleva a cabo con el objetivo de seguir cumpliendo con sus metas de recaudación.

Progreso

El municipio de Progreso en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $2,502,000.00 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $3,042,286.29, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación mayor a la presupuestada con una diferencia positiva de $540,286.29, ubicando al Municipio en el lugar 7 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 121.59% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	2,502,000.00	3,042,286.29	121.59%	7
Diferencia $	540,286.29			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $3,288,083.01 de los cuales $3,271,767.29 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 99.50% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 0.31% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	3,288,083.01	3,042,286.29	229,481.00	10,315.04
Proporción sobre Ingresos propios		92.52%	6.98%	0.31%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $2,241,500.00 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $2,643,875.43, es decir, $402,375.43 más que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios se presupuestó recaudar $250,000.00, sin embargo, se recaudaron $398,410.86 es decir hubo una diferencia positiva por $148,410.86, para el concepto de otros impuestos se proyectó una recaudación de $10,500.00, sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 no se reportó recaudación para este rubro. En lo referente a impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para este concepto en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	2,241,500.00	2,643,875.43	250,000.00	398,410.86
Diferencia $	402,375.43		148,410.86	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	10,500.00	0.00	0.00	0.00
Diferencia $	-10,500.00		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	3,042,286.29		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente, y dados los resultados globales de recaudación, se recomienda al Municipio continuar con la implementación de las acciones que lleva a cabo con el objetivo de seguir cumpliendo con sus metas de recaudación.

Ramos Arizpe

El municipio de Ramos Arizpe en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $173,725,000.00 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $275,771,188.04, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación mayor a la presupuestada con una diferencia positiva de $102,046,188.04, ubicando al Municipio en el lugar 3 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 158.74% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	173,725,000.00	275,771,188.04	158.74%	3
Diferencia $	102,046,188.04			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $326,860,557.86 de los cuales $314,026,307.80 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 96.07% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 1.99% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	326,860,557.86	275,771,188.04	38,255,119.76	6,492,530.60
Proporción sobre Ingresos propios		84.37%	11.70%	1.99%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, dada la baja representatividad que tienen en la composición de los ingresos propios no se incluyeron en la tabla anterior.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $165,000,000.00 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $264,889,128.12, es decir, $99,889,128.12 más que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios se proyectó una recaudación de $7,725,000.00, sin embargo, en Cuenta Pública 2020 el monto reportado fue mayor con una diferencia positiva de $2,812,393.58. En lo referente a otros impuestos se tenía proyectado recaudar $1,000,000.00 logrando recaudar $344,666.34 con una diferencia negativa de $655,333.66 sobre lo proyectado, en cuanto a impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para este concepto en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	165,000,000.00	264,889,128.12	7,725,000.00	10,537,393.58
Diferencia $	99,889,128.12		2,812,393.58	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	1,000,000.00	344,666.34	0.00	0.00
Diferencia $	-655,333.66		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	275,771,188.04		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente, y dados los resultados globales de recaudación, se recomienda al Municipio continuar con la implementación de las acciones que lleva a cabo con el objetivo de seguir cumpliendo con sus metas de recaudación.

Sabinas

El municipio de Sabinas en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $22,290,107.46 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $14,849,062.31, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación menor a la presupuestada con una diferencia negativa de $7,441,045.15, ubicando al Municipio en el lugar 34 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 66.62% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	22,290,107.46	14,849,062.31	66.62%	34
Diferencia $	-7,441,045.15			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $36,039,674.89 de los cuales $34,518,249.71 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 95.78% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 4.22% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	36,039,674.89	14,849,062.31	19,669,187.40	1,521,425.18
Proporción sobre Ingresos propios		41.20%	54.58%	4.22%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $18,330,589.69 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $14,478,643.31, es decir, $3,851,946.38 menos que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios no se proyectó recaudación, sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 se reportó una recaudación por $224,474.00 para este impuesto. En lo referente a otros impuestos se tenía proyectado recaudar $399,243.26 logrando recaudar $145,945.00 con una diferencia negativa de $253,298.26 sobre lo proyectado, en cuanto a impuestos de ejercicios fiscales anteriores se tenía una proyección recaudatoria de $3,560,274.51, sin embargo, en la Cuenta Pública no se reportó recaudación para este impuesto.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	18,330,589.69	14,478,643.31	0.00	224,474.00
Diferencia $	-3,851,946.38		224,474.00	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	399,243.26	145,945.00	3,560,274.51	0.00
Diferencia $	-253,298.26		-3,560,274.51	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	14,849,062.31		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente se recomienda al Municipio implementar acciones encaminadas a lograr los objetivos de recaudación planteados en su Ley de Ingresos con el objetivo de poder invertirlos en el desarrollo del propio municipio, y a su vez contar con mayores ingresos de libre disposición.

Sacramento

El municipio de Sacramento en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $525,820.00 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $542,687.13, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación mayor a la presupuestada con una diferencia positiva de $16,867.13, ubicando al Municipio en el lugar 13 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 103.21% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	525,820.00	542,687.13	103.21%	13
Diferencia $	16,867.13			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $994,033.06 de los cuales $896,345.50 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 90.17% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 9.83% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	994,033.06	542,687.13	353,658.37	97,687.56
Proporción sobre Ingresos propios		54.59%	35.58%	9.83%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $470,505.00 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $255,761.13, es decir, $214,743.87 menos que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios se presupuestó recaudar $30,500.00, sin embargo, se recaudaron $286,926.00 es decir hubo una diferencia positiva por $256,426.00, para el concepto de otros impuestos se proyectó una recaudación de $24,815.00, sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 no se reportó recaudación para este rubro. En lo referente a impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para este concepto en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	470,505.00	255,761.13	30,500.00	286,926.00
Diferencia $	-214,743.87		256,426.00	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	24,815.00	0.00	0.00	0.00
Diferencia $	-24,815.00		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	542,687.13		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente, y dados los resultados globales de recaudación, se recomienda al Municipio continuar con la implementación de las acciones que lleva a cabo con el objetivo de seguir cumpliendo con sus metas de recaudación.

Saltillo

El municipio de Saltillo en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $490,575,005.00 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $495,762,530.18, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación mayor a la presupuestada con una diferencia positiva de $5,187,525.18, ubicando al Municipio en el lugar 16 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 101.06% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	490,575,005.00	495,762,530.18	101.06%	16
Diferencia $	5,187,525.18			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $880,219,714.78 de los cuales $732,148,442.07 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 83.18% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 13.19% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	880,219,714.78	495,762,530.18	236,385,911.89	116,083,005.72
Proporción sobre Ingresos propios		56.32%	26.86%	13.19%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, dada la baja representatividad que tienen en la composición de los ingresos propios no se incluyeron en la tabla anterior.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $470,245,924.00 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $482,932,188.13, es decir, $12,686,264.13 más que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios se presupuestó recaudar $12,747,426.00, sin embargo, se recaudaron $8,989,124.32 es decir hubo una diferencia negativa por $3,758,301.68, para el concepto de otros impuestos se proyectó una recaudación de $7,581,655.00, sin embargo, en Cuenta Pública 2020 el monto reportado fue menor por $3,740,437.27. En lo referente a los impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para estos conceptos en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	470,245,924.00	482,932,188.13	12,747,426.00	8,989,124.32
Diferencia $	12,686,264.13		-3,758,301.68	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	7,581,655.00	3,841,217.73	0.00	0.00
Diferencia $	-3,740,437.27		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	495,762,530.18		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los elementos de disciplina financiera el Municipio presentó en su Cuenta Pública 2020 indicadores de desempeño vinculados con objetivos y metas anuales dónde unos de sus ejes nombrado Saltillo Honesto se pudo identificar la evaluación de indicadores, para ser específicos el indicador de recaudación del impuesto predial reportando un cumplimiento del 94.00% en el periodo 2020 siendo este un resultado aceptable según los criterios establecidos por el propio Municipio en sus fichas de indicadores, sin embargo, se recomienda la integración de indicadores para el resto de los tributos que cobra el Municipio con el objetivo de monitorear la eficiencia recaudatoria de este.

Finalmente, y dados los resultados globales de recaudación, se recomienda al Municipio continuar con la implementación de las acciones que lleva a cabo con el objetivo de seguir cumpliendo con sus metas de recaudación.

San Buenaventura

El municipio de San Buenaventura en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $8,170,319.00 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $8,037,015.08, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación menor a la presupuestada con una diferencia negativa de $133,303.92, ubicando al Municipio en el lugar 20 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 98.37% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	8,170,319.00	8,037,015.08	98.37%	20
Diferencia $	-133,303.92			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $13,304,707.82 de los cuales $11,602,672.55 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 87.21% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 12.52% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	13,304,707.82	8,037,015.08	3,565,657.47	1,665,196.46
Proporción sobre Ingresos propios		60.41%	26.80%	12.52%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $7,638,913.00 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $7,752,565.93, es decir, $113,652.93 más que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios se proyectó una recaudación de $462,328.00, sin embargo, en Cuenta Pública 2020 el monto reportado fue menor con una diferencia negativa de $247,129.85. En lo referente a otros impuestos se tenía proyectado recaudar $69,078.00.00 logrando recaudar $69,251.00 con una diferencia positiva de $173.00 sobre lo proyectado, en cuanto a impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para este concepto en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	7,638,913.00	7,752,565.93	462,328.00	215,198.15
Diferencia $	113,652.93		-247,129.85	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	69,078.00	69,251.00	0.00	0.00
Diferencia $	173.00		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	8,037,015.08		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente se recomienda al Municipio implementar acciones encaminadas a lograr los objetivos de recaudación planteados en su Ley de Ingresos con el objetivo de poder invertirlos en el desarrollo del propio municipio, y a su vez contar con mayores ingresos de libre disposición.

San Juan de Sabinas

El municipio de San Juan de Sabinas en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $17,477,762.34 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $16,577,973.96, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación menor a la presupuestada con una diferencia negativa de $899,788.38, ubicando al Municipio en el lugar 22 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 94.85% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	17,477,762.34	16,577,973.96	94.85%	22
Diferencia $	-899,788.38			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $39,749,517.04 de los cuales $37,579,141.25 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 94.54% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 5.46% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	39,749,517.04	16,577,973.96	21,001,167.29	2,170,375.79
Proporción sobre Ingresos propios		41.71%	52.83%	5.46%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $14,665,008.37 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $15,318,808.56, es decir, $653,800.19 más que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios se proyectó una recaudación de $2,677,875.46, sin embargo, en Cuenta Pública 2020 el monto reportado fue menor con una diferencia negativa de $1,442,159.56. En lo referente a otros impuestos se tenía proyectado recaudar $134,878.51 logrando recaudar $23,449.50 con una diferencia negativa de $111,429.01 sobre lo proyectado, en cuanto a impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para este concepto en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	14,665,008.37	15,318,808.56	2,677,875.46	1,235,715.90
Diferencia $	653,800.19		-1,442,159.56	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	134,878.51	23,449.50	0.00	0.00
Diferencia $	-111,429.01		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	16,577,973.96		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente se recomienda al Municipio implementar acciones encaminadas a lograr los objetivos de recaudación planteados en su Ley de Ingresos con el objetivo de poder invertirlos en el desarrollo del propio municipio, y a su vez contar con mayores ingresos de libre disposición.

San Pedro

El municipio de San Pedro en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $14,180,917.40 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $14,884,501.84, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación mayor a la presupuestada con una diferencia positiva de $703,584.44, ubicando al Municipio en el lugar 11 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 104.96% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	14,180,917.40	14,884,501.84	104.96%	11
Diferencia $	703,584.44			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $31,626,477.04 de los cuales $26,434,152.36 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 83.58% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 15.22% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	31,626,477.04	14,884,501.84	11,549,650.52	4,813,090.68
Proporción sobre Ingresos propios		47.06%	36.52%	15.22%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, dada la baja representatividad que tienen en la composición de los ingresos propios no se incluyeron en la tabla anterior.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $13,533,857.58 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $12,513,354.08, es decir, $1,020,503.50 menos que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios no se proyectó recaudación, sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 se reportó una recaudación por $1,936,649.11 para este impuesto. En lo referente a otros impuestos se tenía proyectado recaudar $647,059.82 logrando recaudar $434,498.65 con una diferencia negativa de $212,561.17 sobre lo proyectado, en cuanto a impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para este concepto en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	13,533,857.58	12,513,354.08	0.00	1,936,649.11
Diferencia $	-1,020,503.50		1,936,649.11	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	647,059.82	434,498.65	0.00	0.00
Diferencia $	-212,561.17		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	14,884,501.84		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente, y dados los resultados globales de recaudación, se recomienda al Municipio continuar con la implementación de las acciones que lleva a cabo con el objetivo de seguir cumpliendo con sus metas de recaudación.

Sierra Mojada

El municipio de Sierra Mojada en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $2,001,621.47 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $945,155.36, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación menor a la presupuestada con una diferencia negativa de $1,056,466.11, ubicando al Municipio en el lugar 38 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 47.22% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	2,001,621.47	945,155.36	47.22%	38
Diferencia $	-1,056,466.11			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $2,525,599.06 de los cuales $1,240,749.47 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 49.13% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 50.87% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	2,525,599.06	945,155.36	295,594.11	1,284,849.59
Proporción sobre Ingresos propios		37.42%	11.70%	50.87%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro, sin embargo, para el ejercicio 2020 no fue posible revisar el cumplimiento de la recaudación desagregada de impuestos ya que no se encontró evidencia de la Balanza de Comprobación en la Cuenta Pública 2020 del Municipio.

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente se recomienda al Municipio implementar acciones encaminadas a lograr los objetivos de recaudación planteados en su Ley de Ingresos con el objetivo de poder invertirlos en el desarrollo del propio municipio, y a su vez contar con mayores ingresos de libre disposición.

Torreón

El municipio de Torreón en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $579,072,988.00 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $575,701,326.52, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación menor a la presupuestada con una diferencia negativa de $3,371,661.48, ubicando al Municipio en el lugar 18 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 99.42% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	579,072,988.00	575,701,326.52	99.42%	18
Diferencia $	-3,371,661.48			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $1,116,437,878.76 de los cuales $965,891,012.75 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 86.52% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 10.24% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	1,116,437,878.76	575,701,326.52	390,189,686.23	114,368,663.50
Proporción sobre Ingresos propios		51.57%	34.95%	10.24%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, dada la baja representatividad que tienen en la composición de los ingresos propios no se incluyeron en la tabla anterior.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $465,248,780.00 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $553,402,779.14, es decir, $88,153,999.14 más que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios se proyectó una recaudación de $15,992,899.00, sin embargo, en Cuenta Pública 2020 el monto reportado fue mayor con una diferencia positiva de $6,184,582.07. En lo referente a otros impuestos se tenía proyectado recaudar $48,383,747.00 logrando recaudar $120,751.43 con una diferencia negativa de $48,262,995.57 sobre lo proyectado, en cuanto a impuestos de ejercicios fiscales anteriores se tuvo una diferencia negativa de $49,447,247.12 sobre los $49,447,562.00 que se pretendía recaudar.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	465,248,780.00	553,402,779.14	15,992,899.00	22,177,481.07
Diferencia $	88,153,999.14		6,184,582.07	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	48,383,747.00	120,751.43	49,447,562.00	314.88
Diferencia $	-48,262,995.57		-49,447,247.12	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	575,701,326.52		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente se recomienda al Municipio implementar acciones encaminadas a lograr los objetivos de recaudación planteados en su Ley de Ingresos con el objetivo de poder invertirlos en el desarrollo del propio municipio, y a su vez contar con mayores ingresos de libre disposición.

Viesca

El municipio de Viesca en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $556,061.06 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $348,560.49, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación menor a la presupuestada con una diferencia negativa de $207,500.57, ubicando al Municipio en el lugar 35 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 62.68% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	556,061.06	348,560.49	62.68%	35
Diferencia $	-207,500.57			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $6,114,174.35 de los cuales $6,058,233.80 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 99.09% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 0.91% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	6,114,174.35	348,560.49	5,709,673.31	55,940.55
Proporción sobre Ingresos propios		5.70%	93.38%	0.91%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro, sin embargo, para el ejercicio 2020 no fue posible revisar el cumplimiento de la recaudación desagregada de impuestos ya que no se encontró evidencia de la Balanza de Comprobación en la Cuenta Pública 2020 del Municipio.

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente se recomienda al Municipio implementar acciones encaminadas a lograr los objetivos de recaudación planteados en su Ley de Ingresos con el objetivo de poder invertirlos en el desarrollo del propio municipio, y a su vez contar con mayores ingresos de libre disposición.

Villa Unión

El municipio de Villa Unión en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $1,712,248.00 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $1,469,539.50, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación menor a la presupuestada con una diferencia negativa de $242,708.50, ubicando al Municipio en el lugar 27 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 85.83% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	1,712,248.00	1,469,539.50	85.83%	27
Diferencia $	-242,708.50			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $4,045,659.52 de los cuales $2,470,126.66 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 61.06% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 38.94% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	4,045,659.52	1,469,539.50	1,000,587.16	1,575,532.86
Proporción sobre Ingresos propios		36.32%	24.73%	38.94%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $1,669,696.00 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $1,341,202.17, es decir, $328,493.83 menos que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios no se proyectó recaudación, sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 se reportó una recaudación por $125,123.33 para este impuesto. En lo referente a otros impuestos se tenía proyectado recaudar $42,552.00 logrando recaudar $3,214.00 con una diferencia negativa de $39,338.00 sobre lo proyectado, en cuanto a impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para este concepto en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	1,669,696.00	1,341,202.17	0.00	125,123.33
Diferencia $	-328,493.83		125,123.33	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	42,552.00	3,214.00	0.00	0.00
Diferencia $	-39,338.00		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	1,469,539.50		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente se recomienda al Municipio implementar acciones encaminadas a lograr los objetivos de recaudación planteados en su Ley de Ingresos con el objetivo de poder invertirlos en el desarrollo del propio municipio, y a su vez contar con mayores ingresos de libre disposición.

Zaragoza

El municipio de Zaragoza en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 presupuestó recaudar la cantidad de $8,006,569.00 por concepto de impuestos de carácter local, sin embargo, la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2020 ascendió a $7,516,777.16, derivado de lo anterior, se encontró una recaudación menor a la presupuestada con una diferencia negativa de $489,791.84, ubicando al Municipio en el lugar 23 a nivel estatal de capacidad recaudatoria referente a impuestos con un 93.88% de cumplimiento.

Alcance de la recaudación de impuestos 2020

	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020	Alcance recaudatorio	Lugar estatal
$	8,006,569.00	7,516,777.16	93.88%	23
Diferencia $	-489,791.84			

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Respecto a los ingresos propios del Municipio, estos están conformados por; impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, y a su vez se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, siendo los impuestos, contribuciones y derechos los denominados tributarios, mientras que el resto de los ingresos propios se consideran no tributarios. Para el ejercicio 2020 los ingresos propios fueron de $16,696,094.66 de los cuales $13,282,381.76 corresponden a ingresos tributarios (impuestos y derechos) recaudados por la hacienda municipal en el periodo de estudio, dicha cantidad representa el 79.55% del total de ingresos propios del Municipio, siendo el 20.45% restante por concepto de ingresos no tributarios.

Proporción de ingresos tributarios y no tributarios sobre ingresos propios 2020

	Ingresos propios 2020	Ingresos tributarios		Ingresos no tributarios
		Impuestos 2020	Derechos 2020	
$	16,696,094.66	7,516,777.16	5,765,604.60	3,413,712.90
Proporción sobre Ingresos propios		45.02%	34.53%	20.45%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

Dentro de los ingresos tributarios se incluyen las contribuciones a mejoras, sin embargo, el Municipio no reportó ingresos por este concepto en la Cuenta Pública 2020.

En lo que concierne a la composición interna de los impuestos, el total de estos se compone de impuestos sobre el patrimonio, impuestos accesorios, otros impuestos e impuestos de ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro. Para el ejercicio 2020, en la Ley de Ingresos del Municipio se presupuestó una recaudación de $7,215,199.00 de impuestos sobre el patrimonio, no obstante, en la Cuenta Pública 2020 se identificó que el total para este concepto fue de $6,460,591.77, es decir, $754,607.23 menos que lo proyectado.

Por otro lado, en el concepto de impuestos accesorios se proyectó una recaudación de $497,370.00, sin embargo, en Cuenta Pública 2020 el monto reportado fue mayor con una diferencia positiva de $349,251.39. En lo referente a otros impuestos se tenía proyectado recaudar $294,000.00 logrando recaudar $209,564.00 con una diferencia negativa de $84,436.00 sobre lo proyectado, en cuanto a impuestos de ejercicios fiscales anteriores no se presupuestó recaudación para este concepto en el periodo de análisis.

Composición de los impuestos 2020

	Impuestos sobre el patrimonio		Impuestos accesorios	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (a)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (b)
$	7,215,199.00	6,460,591.77	497,370.00	846,621.39
Diferencia $	-754,607.23		349,251.39	
	Otros impuestos		Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	
	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (c)	Ley de Ingresos 2020	Cuenta Pública 2020 (d)
$	294,000.00	209,564.00	0.00	0.00
Diferencia $	-84,436.00		0.00	
	Total de impuestos Cuenta Pública 2020 (a+b+c+d)			
	$	7,516,777.16		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Ingresos 2020 y Cuenta Pública 2020

En lo que respecta a los objetivos, metas e indicadores de desempeño en materia de ingresos vinculados con las disposiciones de disciplina financiera, no se identificaron elementos que permitan monitorear y evaluar la gestión en la recaudación de los ingresos del Municipio, por lo que se recomienda implementar dichas disposiciones.

Finalmente se recomienda al Municipio implementar acciones encaminadas a lograr los objetivos de recaudación planteados en su Ley de Ingresos con el objetivo de poder invertirlos en el desarrollo del propio municipio, y a su vez contar con mayores ingresos de libre disposición.

Conclusiones

La información presentada a lo largo de este estudio permitió ver la importancia de la recaudación local de los municipios de acuerdo con su autonomía la recaudación local de impuestos por los diversos mandatos jurídicos en esta materia.

Como se mencionó, en el federalismo fiscal coexisten 2 sistemas recaudatorios, el estatal y el municipal, siendo este último el enfoque de este estudio. De los hallazgos principales podemos concluir que la mayoría de los 38 municipios presentan una focalización de los ingresos tributarios (impuestos y derechos) en la composición de sus ingresos propios.

Se pudo observar que algunos municipios presentaron resultados de recaudación distantes de las proyecciones que se tenían en sus respectivas leyes de ingresos. Llama la atención que únicamente 16 de los 38 municipios cumplieran o excedieran la recaudación de impuestos proyectada, ya que dicha proyección depende de la recaudación presentada en el año inmediato anterior, lo que lleva a concluir que los municipios que no cumplieron con las metas de recaudación tributaria estimadas en sus Leyes de Ingresos pueden generar desequilibrios presupuestales en el ejercicio, por lo que se recomienda mejorar las estrategias fiscales.

Al analizar la composición interna de los impuestos, se encontró que a pesar de que el artículo 32 del CFMECZ dicta que no se pueden recaudar impuestos que no se encuentren en la Ley de Ingresos Municipal, hubo municipios que reportaron recaudación de impuestos en los cuales su estimación de recaudación fue 0.00 en sus respectivas Leyes de Ingresos.

Aunado a lo anterior se encontraron 3 municipios en los cuáles los montos de ingreso reportados en el formato de ingresos "Por Rubro de Ingreso" no coincidan con lo reportado en la balanza de comprobación, mientras que otros 3 municipios no presentaron su balanza de comprobación en su Cuenta Pública.

En resumen, se puede concluir que en el cumplimiento en materia de recaudación de ingresos dígase tributarios y no tributarios, la mayoría de los municipios del Estado tienen áreas de oportunidad que corregir, por ejemplo, en la elaboración de las Leyes de Ingresos en cuanto la estimación de ingresos y en la conformación de su Cuenta Pública en lo referente a la coincidencia de los montos presentados en sus diferentes apartados.

Finalmente se recomienda a los municipios que cumplieron y excedieron con su recaudación de ingresos continuar con las buenas prácticas en la ejecución recaudatoria e implementar nuevas acciones que permitan continuar con los resultados deseados y obtenidos, toda vez que esto repercute directamente en el equilibrio presupuestal del municipio al asegurar que los gastos programados en el ejercicio sean financiados por los ingresos estimados, por otro lado a los municipios que no cumplieron con sus metas de recaudación se recomienda generar programas e implementar acciones encaminados al fortalecimiento de los ingresos fiscales a fin de mejorar su eficacia y por consecuencia el bienestar de la hacienda pública municipal.

Bibliografía

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, 2018, Ley General de Contabilidad Gubernamental, recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf

Cejudo González, J. A. (2003). La Recaudación de Ingresos Tributarios Municipales: Atribuciones, Actividades y Procesos. Guadalajara, Jal.: INDETEC.

Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 2021, Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, recuperado de: https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa168.pdf

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, 2017, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, recuperado de: https://congresocoahuila.gob.mx/portal/wp-content/uploads/2014/11/coa97.pdf

Tepach Marcial, R. (2015). Recaudación de los ingresos públicos estatales y municipales del Estado de México, 2010-2013. CDMX: Cámara de Diputados.

Carencias sociales y programas para atenderlas

2020

INFORME ANUAL

DE RESULTADOS

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Introducción

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), señala que la pobreza multidimensional implica que una persona se encuentra en esta situación cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, además de mantener un nivel de ingresos insuficiente para adquirir los bienes y servicios que se requieren para satisfacer las necesidades básicas.

La Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza define a la pobreza como la situación económica de excepción de individuos y familias cuyos ingresos económicos son insuficientes para satisfacer las necesidades mínimas de un núcleo familiar en el orden material, social y cultural o mediante la limitación de acceder a satisfactores como la alimentación, la vivienda y sus servicios, salud y la educación, entendiendo estos indicadores en términos enunciativos, pero no limitativos.

El objetivo de este trabajo es realizar un análisis teórico descriptivo de la situación de pobreza con evidencia de información estadística para el estado de Coahuila y sus municipios, cabe destacar que la información para los municipios corresponde al año 2015 que es la última actualización del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), dichos indicadores son la base de los diagnósticos de la pobreza de los municipios para el ejercicio en revisión por lo que se identificarán los elementos programáticos contenidos en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y los programas presupuestarios municipales en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ).

El FISMDF es una de las fuentes de recursos federales que ejercen directamente los municipios; además, representa uno de los ingresos más significativos para las haciendas municipales. Este Fondo es de suma importancia para generar proyectos que atiendan a las necesidades básicas de la población más vulnerable, por lo que se vincula el diagnóstico de la pobreza de los municipios con las prioridades de gasto de este recurso.

Marco legal

El estado de Coahuila cuenta con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ) la cual es de interés social, orden público y observancia general en la entidad y tiene por objeto:

I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en las leyes y los que se fijen en los acuerdos de organismos internacionales de observancia obligatoria para el estado;

II. Determinar las obligaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de la Administración Pública Municipal, así como establecer las bases para la coordinación de las instituciones responsables del desarrollo social;

III. Establecer los principios y lineamientos transversales a los que debe sujetarse la política estatal de desarrollo social;

IV. Establecer el Sistema Estatal de Desarrollo Social;

V. Propiciar los mecanismos de coordinación en el marco del Plan Estatal de Desarrollo Social y del Plan Nacional de Desarrollo Social;

VI. Establecer los principios generales para la planeación, instrumentación, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo social y los programas relativos;

VII. Garantizar el acceso, calidad y efectividad de los servicios y programas de desarrollo social a cargo del estado y municipios, así como su eficiente aplicación con apego al desarrollo humano, la equidad, la imparcialidad, la transparencia y la justicia social;

VIII. Crear el Consejo Consultivo de Desarrollo Social;

IX. Impulsar la participación ciudadana y definir las bases para que la sociedad organizada coadyuve con la ejecución y evaluación de la política del desarrollo social;

X. Impulsar la determinación y el desarrollo de las zonas de atención prioritaria en el estado;

XI. Crear la Comisión Estatal de Desarrollo Social;

XII. Regular las atribuciones del Gobierno Estatal y de los Gobiernos Municipales en materia de desarrollo social;

XIII. Establecer los mecanismos del padrón de beneficiarios, monitoreo, evaluación y seguimiento para vigilar que los recursos públicos aplicados a los programas de desarrollo social se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;

XIV. Regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales;

XV. Establecer las bases generales de las reglas, lineamientos y normativa que se genere relativa a la operación de los programas sociales;

XVI. Propiciar las condiciones para la superación de la pobreza; el acceso a la educación, la salud, la alimentación y a la nutrición adecuada; al trabajo y la seguridad social; a la vivienda digna y decorosa y los servicios básicos de la vivienda; a la cohesión social, la comunicación y el transporte, la participación comunitaria; la recreación, cultura y el deporte, así como para dotar de infraestructura social básica a la población y fortalecer el desarrollo y la economía;

XVII. Armonizar los principios que rigen la transparencia y los mecanismos de la denuncia que garantice a la ciudadanía la atención de sus demandas y la erradicación de la corrupción.

Adicionalmente, el artículo 15 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza establece que la Federación, a través de sus delegaciones y dependencias en el estado, los estados, a través de las dependencias y entidades de desarrollo social y los municipios son las autoridades responsables del desarrollo social.

El artículo 2 de la LDSECZ establece que el cumplimiento de la misma corresponde a los municipios en el ámbito de su competencia y jurisdicción. El artículo 7 señala que la política social que implementen los municipios tendrá los siguientes objetivos:

I. Garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales;

II. El disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos a través de los programas de desarrollo social, la igualdad de oportunidades, la eliminación de la discriminación y la exclusión social;

III. La promoción y fortalecimiento del desarrollo económico y social en el estado y los municipios;
IV. El fortalecimiento de la participación social en la formulación, instrumentación ejecución y evaluación de las acciones implementadas para el desarrollo social;
V. La promoción y fortalecimiento municipal, bajo el eje rector de la descentralización y la operación regional de la política social del estado;
VI. Mejoramiento de la infraestructura social del estado y los municipios, basado en la sustentabilidad ambiental; y
VII. El cumplimiento de los objetivos previstos en Plan Estatal de Desarrollo, la presente ley y la Ley General de Desarrollo Social.

El artículo 17 de la LDSECZ indica que para los gobiernos municipales a través de sus dependencias u organismos serán los responsables de la instrumentación, planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la política social en su territorio, según lo previsto en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El artículo 19 de la LDSECZ establece que corresponderá a los municipios en materia de desarrollo social lo siguiente:

I. Contar con un diagnóstico situacional actualizado sobre el impacto social de los programas de desarrollo social implementados, considerando la solución de la problemática que les dio origen;
II. Con base en el diagnóstico, formular, dirigir e implementar la política de desarrollo social en su circunscripción;
III. Autorizar y ejercer fondos y recursos municipales en materia de desarrollo social, en los términos de las leyes respectivas;
IV. Formular y aprobar las Reglas de Operación y normativa de los programas sociales de su competencia;
V. Impulsar prioritariamente la prestación de servicios públicos en las comunidades más necesitadas del municipio;

VI. Elaborar y ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo, bajo las bases previstas por esta ley, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y lo previsto en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

VII. Convenir con el Gobierno del estado y con el Gobierno Federal, la concurrencia de recursos y ejecución de programas sociales;

VIII. Coordinar con otros municipios programas y acciones de impacto regional o sectorial en materia de desarrollo social;

IX. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia de desarrollo social en los términos de las leyes respectivas;

X. Concertar y promover acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social y propiciar la participación ciudadana;

XI. Establecer mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales de su competencia;

XII. Fomentar el desarrollo de las zonas de atención prioritarias en el territorio municipal y la generación de empleos e ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones productivas;

XIII. Incentivar y difundir a los inversionistas privados y públicos los beneficios fiscales por invertir en proyectos productivos en las zonas prioritarias que se establecen en la presente ley;

XIV. Coordinar la recepción, consulta, sistematización, difusión, reproducción, preservación, resguardo y tratamiento del Padrón Único de Beneficiarios; y

XV. Los demás que determinen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

El artículo 23 de la LDSECZ señala que la planeación del desarrollo social de los municipios estará a cargo del Ayuntamiento y de los respectivos Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, en los términos de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza (LPDSECZ).

En el artículo 27 de la LDSECZ se establece que, para la ceración de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, así como un diagnóstico y justificación técnica e

indicadores que permitan su elaboración e implementación, en los términos de la normatividad aplicable.

En el artículo 28 de la LDSECZ se establece que los municipios deberán formular y publicar en su gaceta municipal u órgano oficial de difusión, los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación. En caso de que no se cuente con gaceta municipal, la publicación se hará en las páginas oficiales de las dependencias con las que se suscriba convenio para tal efecto y en medios de comunicación accesibles a la población.

Este documento analizará la vinculación programática con base en el artículo 30 de la LDSECZ que señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados de conformidad con las disposiciones aplicables.

El artículo 37 de la LDSECZ menciona que el presupuesto financiero asignado a los programas sociales se basará en indicadores y lineamientos generales de eficiencia, eficacia, economía y calidad en la prestación de servicios sociales priorizando como mínimo la atención a los siguientes rubros:

I. La salud integral de las personas;
II. La educación, el deporte y la recreación;
III. La pobreza y vulnerabilidad;
IV. El empleo y la seguridad social;
V. La infraestructura social básica y la comunitaria;
VI. La vivienda y los servicios de la vivienda;
VII. La cohesión social;
VIII. Los previstos en el Plan Estatal de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Desarrollo Social;
IX. Las acciones de apoyo social, gestión comunitaria y asistencia social; y
X. Las demás que se estimen convenientes para el desarrollo social.

Respecto a la evaluación de la política social en el estado de Coahuila de Zaragoza la LDSECZ señala en el título VII, capítulo I de la medición de la pobreza, de los diagnósticos y de las zonas de atención prioritaria en el artículo 64 que de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social, los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para la definición, identificación y medición de la pobreza son de observancia obligatoria para las dependencias y organismos que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social en los municipios. Debido a lo anterior, el presente documento toma como base la medición de pobreza para el año 2015 ya que esta representa la última línea base disponible para la actualización de los programas sociales de los municipios

En el artículo 65 la LDSECZ señala que los municipios deberán reflejar por lo menos los indicadores generados por el CONEVAL, de los cuales se tomarán los primeros 7 para el presente análisis:

X. Ingreso corriente per cápita;
XI. Rezago educativo promedio en el hogar;
XII. Acceso a los servicios de salud;
XIII. Acceso a la seguridad social;
XIV. Calidad y espacios de la vivienda;
XV. Acceso a los servicios básicos en la vivienda;
XVI. Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;
XVII. Grado de cohesión social; y
XVIII. Grado de comunicación por carreteras pavimentadas.

Respecto al monitoreo y la evaluación la LDSECZ define los términos:

Evaluación: La herramienta o conjunto metodológico que permite realizar una valoración objetiva para la mejora constante del desempeño de los programas sociales, bajo los principios de verificación de resultados, desempeño y grado de cumplimiento de los programas sociales.

Monitoreo: El proceso continuo para la recolección sistemática de información de los programas sociales, para orientar su aplicabilidad y resultados.

El monitoreo y evaluación de los programas de desarrollo social se realizará anualmente, pudiendo ser multianual cuando así se determine, de acuerdo con los lineamientos y normativa que emita el Titular del Ejecutivo.

El artículo 72 de la LDSECZ establece que para realizar la evaluación de los programas sociales deberá tomarse en cuenta, como base, lo siguiente:

XI. Monitoreo y diagnósticos realizados;
XII. Indicadores de gestión y de resultados;
XIII. Cobertura y número de beneficiarios;
XIV. Calidad de las acciones, programas y servicios;
XV. Conocimiento que la población tiene de los programas sociales;
XVI. Impacto en la calidad de vida de las familias de las personas;
XVII. Oportunidad de acceso a los programas;
XVIII. Disminución de los índices de marginación y pobreza;
XIX. Opinión de los beneficiarios; y
XX. Lo que corresponda de acuerdo con los criterios generales que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

En el siguiente apartado se analizará la pobreza para los municipios del estado de Coahuila para el año 2015 ya que la información a este nivel de desagregación solamente se encuentra disponible para ese año, en el caso de la pobreza estatal se presenta el estudio de las políticas de desarrollo social del estado de Coahuila en el presente Informe Anual de Resultados 2020 en el tomo E2 con información de los indicadores de pobreza para 2020 y 2018 a nivel estatal.

Pobreza en los municipios de Coahuila 2015

Con el objetivo de realizar el presente análisis se tomó la última estimación de pobreza a nivel municipal del CONEVAL la cual a septiembre de 2021 presentaba una actualización a 2015, para el caso del rezago social este indicador se encontraba actualizado para 2020. De los 38 municipios del estado de Coahuila, 35 tuvieron un grado de rezago social muy bajo, mientras que en Candela, Ocampo y Viesca el grado de rezago fue bajo.

Municipio	Grado de Rezago Social	Municipio	Grado de Rezago Social	Municipio	Grado de Rezago Social
Abasolo	Muy bajo	Jiménez	Muy bajo	Ramos Arizpe	Muy bajo
Acuña	Muy bajo	Juárez	Muy bajo	Sabinas	Muy bajo
Allende	Muy bajo	Lamadrid	Muy bajo	Sacramento	Muy bajo
Arteaga	Muy bajo	Matamoros	Muy bajo	Saltillo	Muy bajo
Candela	Bajo	Monclova	Muy bajo	San Buenaventura	Muy bajo
Castaños	Muy bajo	Morelos	Muy bajo	San Juan de Sabinas	Muy bajo
Cuatro Ciénegas	Muy bajo	Múzquiz	Muy bajo	San Pedro	Muy bajo
Escobedo	Muy bajo	Nadadores	Muy bajo	Sierra Mojada	Muy bajo
Francisco I. Madero	Muy bajo	Nava	Muy bajo	Torreón	Muy bajo
Frontera	Muy bajo	Ocampo	Bajo	Viesca	Bajo
General Cepeda	Muy bajo	Parras	Muy bajo	Villa Unión	Muy bajo
Guerrero	Muy bajo	Piedras Negras	Muy bajo	Zaragoza	Muy bajo
Hidalgo	Muy bajo	Progreso	Muy bajo		

Fuente: Elaborado con información de CONEVAL 2020

De acuerdo con los datos de CONEVAL 2015 (se utiliza este año ya que es la última actualización de la información respecto a pobreza municipal que engloba lo señalado en la LGDS emitido por CONEVAL), en la siguiente tabla se aprecian los 5 municipios que obtuvieron mayor número de personas en pobreza moderada y pobreza extrema, así como los 5 municipios que obtuvieron menor número de personas en estas condiciones.

	Pobreza moderada		Pobreza extrema	
	Municipio	Porcentaje	Municipio	Porcentaje
Mayor	Escobedo	49.37	Viesca	7.23
	General Cepeda	44.41	Guerrero	5.92
	San Pedro	43.01	San Pedro	5.51
	Viesca	42.78	Escobedo	5.42
	Jiménez	39.43	Jiménez	5.25
Menor	Saltillo	16.25	Sierra Mojada	1.05
	Sierra Mojada	15.82	Monclova	1.02
	Lamadrid	13.94	Juárez	0.79
	Candela	11.88	Lamadrid	0.32
	Abasolo	3.80	Abasolo	0.14

Fuente: Elaborado con información de CONEVAL

Los municipios que presentan mayor porcentaje en pobreza moderada son; Escobedo, General Cepeda, San Pedro, Viesca y Jiménez, los cuales oscilan entre el 49.37% y 39.43%, mientras que los municipios que presentan mayores porcentajes de pobreza extrema son Viesca, Guerrero, San Pedro, Escobedo y Jiménez los cuales localizan a los municipios entre 7.23% y 5.25%.

Por otro lado, observamos que los municipios que menor porcentaje obtuvieron en pobreza moderada son: Saltillo, Sierra Mojada, Lamadrid, Candela y Abasolo los cuales oscilan entre los 16.25% y 3.80% y los municipios que menores porcentajes registraron en pobreza extrema son: Sierra Mojada, Monclova, Juárez, Lamadrid y Abasolo siendo este último Municipio el que menor cantidad de personas tiene respecto al total poblacional municipal.

Los municipios que registraron mayor porcentaje de personas vulnerables por carencias son: Abasolo, Candela, Juárez, Lamadrid e Hidalgo. Los municipios de Villa Unión, Piedras Negras, General Cepeda, San Pedro y Morelos son los municipios que registraron menor porcentaje de personas que son vulnerables por carencias, siendo Morelos el que registró menor porcentaje con 16.23% de personas en esta condición.

Vulnerable por carencias		
	Municipio	Porcentaje
Mayor	Abasolo	73.38
	Candela	67.56
	Juárez	64.60
	Lamadrid	53.73
	Hidalgo	45.60
Menor	Villa Unión	19.55
	Piedras Negras	19.41
	General Cepeda	18.57
	San Pedro	18.26
	Morelos	16.23

Fuente: Elaborado con información de CONEVAL

Los municipios que registraron mayor porcentaje de personas no pobres y no vulnerables son Monclova, Ramos Arizpe, San Buenaventura, Nadadores y Frontera, registrando alrededor de 46.22% y 43.75%, mientras que los municipios que registraron menor porcentaje de personas se localizan, Guerrero con 12.27%, General Cepeda con 12.22%, Viesca con 11.31% respectivamente, seguido a estos municipios se localizan Escobedo y Juárez con 9.58% y 7.54% respectivamente.

No pobres y no vulnerables		
	Municipio	Porcentaje
Mayor	Monclova	46.22
	Ramos Arizpe	45.43
	San Buenaventura	44.69
	Nadadores	44.00
	Frontera	43.75
Menor	Guerrero	12.27
	General Cepeda	12.22
	Viesca	11.31
	Escobedo	9.58
	Juárez	7.54

Fuente: Elaborado con información de CONEVAL

Los 5 municipios que presentan mayor porcentaje de personas que son vulnerables por ingresos durante 2018 fueron; Morelos, Acuña, General Cepeda, Piedras Negras y Múzquiz, mientras que los municipios que registraron menor porcentaje de personas en este indicador fueron: Lamadrid, Hidalgo, Juárez, Candela y Abasolo, siendo este último el que registró la menor cantidad con 1.05%.

Vulnerables por ingresos		
	Municipio	Porcentaje
Mayor	Morelos	24.03
	Acuña	21.48
	General Cepeda	21.42
	Piedras Negras	20.91
	Múzquiz	19.80
Menor	Lamadrid	4.77
	Hidalgo	4.76
	Juárez	1.65
	Candela	1.12
	Abasolo	1.05

Fuente: Elaborado con información de CONEVAL

Carencias sociales municipales 2015

Rezago educativo

Dentro de las carencias sociales municipales en Coahuila durante el año 2015, el Municipio que mayor porcentaje por rezago educativo obtuvo fue Jiménez, el cual registró un 27.63% localizando a 2,858 personas con esta carencia, seguido a este Municipio se localizó Guerrero, Candela, Viesca e Hidalgo, mientras que los municipios que menor rezago educativo tuvieron son; Frontera, Saltillo, Torreón, San Buenaventura y Monclova, siendo este último el que menor porcentaje registro 9.76%.

Rezago educativo		
	Municipio	Porcentaje
Mayor	Jiménez	27.63
	Guerrero	27.23
	Candela	26.22
	Viesca	22.73
	Hidalgo	22.68
Menor	Frontera	10.99
	Saltillo	10.16
	Torreón	10.14
	San Buenaventura	10.12
	Monclova	9.76

Fuente: Elaborado con información de CONEVAL

Acceso a los servicios de salud

En la carencia por acceso a los servicios de salud durante 2015, los municipios que registraron un mayor número de personas con esta carencia son: Hidalgo, Guerrero, Torreón, Matamoros y Candela los cuales sus porcentajes oscilan entre el 33.91% y 16.36%, mientras que los municipios que menor número de personas registraron en esta condición de carencia son; Múzquiz, Nadadores, General Cepeda, San Juan de Sabinas y Cuatro Ciénegas, registrando este último Municipio un total de 557 personas sin acceso a los servicios de salud.

Acceso a los servicios de salud		
Posición	Municipio	Porcentaje
Mayor	Hidalgo	33.91
	Guerrero	20.34
	Torreón	20.17
	Matamoros	17.61
	Candela	16.36
Menor	Múzquiz	6.59
	Nadadores	6.42
	General Cepeda	5.61
	San Juan de Sabinas	4.95
	Cuatro Ciénegas	3.93

Fuente: Elaborado con información de CONEVAL

Acceso a la seguridad social

En cuanto al acceso a la seguridad social, los municipios que mayor número de personas registraron durante 2015 son: Juárez, Abasolo, Hidalgo, Candela y Escobedo los cuales sus porcentajes radican ente el 85.16% y 63.12%, mientras que los municipios que menos número de personas registraron son: Nava, Frontera, Monclova, Acuña y Castaños por lo cual se localizaron en las primeras posiciones respecto a los demás municipios.

Acceso a la seguridad social		
Posición	Municipio	Porcentaje
Mayor	Juárez	85.16
	Abasolo	69.87
	Hidalgo	68.92
	Candela	68.41
	Escobedo	63.12
Menor	Nava	23.64
	Frontera	23.52
	Monclova	22.17
	Acuña	22.16
	Castaños	20.10

Fuente: Elaborado con información de CONEVAL

Calidad y espacios en la vivienda

En cuanto a los municipios que tienen mayor número de personas registradas en la carencia por calidad y espacios en la vivienda se localizan: Jiménez, Guerrero, Sierra Mojada, Cuatro Ciénegas y Acuña los cuales su porcentaje poblacional oscilan entre 15.93% y 9.13%, mientras que los municipios que menor número de personas registraron son: Sacramento, Nadadores, Ramos Arizpe, Abasolo, San Buenaventura.

Calidad y espacios en la vivienda		
Posición	Municipio	Porcentaje
Mayor	Jiménez	15.93
	Guerrero	11.48
	Sierra Mojada	11.03
	Cuatro Ciénegas	9.98
	Acuña	9.13
Menor	Sacramento	3.29
	Nadadores	3.19
	Ramos Arizpe	2.80
	Abasolo	2.29
	San Buenaventura	2.21

Fuente: Elaborado con información de CONEVAL

Servicios básicos en la vivienda

Los municipios que presentan mayor porcentaje de la población que cuentan con la carencia en servicios básicos en la vivienda son: Jiménez, Escobedo, Viesca, Ocampo y Guerrero los cuales registran cifras entre el 27.93% y 16.14%, mientras que los municipios que menor porcentaje de la población registran son: Ramos Arizpe, Acuña, Monclova, Piedras Negras y Torreón registrando cifras entre 3.22% y 1.89%.

Servicios básicos en la vivienda		
Posición	Municipio	Porcentaje
Mayor	Jiménez	27.93
	Escobedo	24.87
	Viesca	20.22
	Ocampo	18.51
	Guerrero	16.14
Menor	Ramos Arizpe	3.22
	Acuña	2.97
	Monclova	2.69
	Piedras Negras	2.59
	Torreón	1.89

Fuente: Elaborado con información de CONEVAL

Acceso a la alimentación

Los municipios que presentaron mayores porcentajes de personas en la carencia por acceso a la alimentación son: Viesca registrando un 26.94% , seguido de San Pedro y Matamoros con 23.42% y 20.96% respectivamente, mientras que Torreón y Francisco I. Madero registraron 20.43% y 20.40%, así mismo, los municipios que registraron menor porcentaje de su población en esta carencia son: Múzquiz, Sacramento, Juárez, Lamadrid e Hidalgo los cuales registraron cifras entre 8.68% y 2.98% correspondiéndole esta última cifra a Hidalgo.

Acceso a la alimentación		
Posición	Municipio	Porcentaje
Mayor	Viesca	26.94
	San Pedro	23.42
	Matamoros	20.96
	Torreón	20.43
	Francisco I. Madero	20.40
Menor	Múzquiz	8.68
	Sacramento	6.29
	Juárez	5.57
	Lamadrid	4.36
	Hidalgo	2.98

Fuente: Elaborado con información de CONEVAL

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Una de las grandes limitantes para el desarrollo social es la pobreza y la pobreza extrema, es por ello que los gobiernos dedican tiempo y recursos a combatir y atender dicho problema. En el año 1997 se crea el Ramo 33, con la finalidad de transferir recursos federales a los estados y municipios para la atención de responsabilidades mayoritariamente de desarrollo social.

El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), hace referencia a que los recursos recibidos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS): "se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria".

El FAIS se divide en dos fondos: El Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) y el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

1. El FISE: se determinará a obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidad que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema por entidad.
2. El FISMDF: tendrá a su alcance, agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

La distribución del FAIS 2020 se realizó conforme a lo establecido en el artículo 34 de la LCF y para ello fueron utilizados: el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, así como los informes de la pobreza multidimensional publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el artículo 32 de la LCF se menciona que el FAIS se enterará mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines establecidos en la Ley.

De acuerdo con lo publicado en el Reporte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitido por la Secretaría de Bienestar, en 2020 por concepto de FAIS se repartieron $85,767,969,264.99 a las entidades federativas y municipios, al FISE le correspondieron $10,396,322,272.99, mientras que al FISMDF el monto asignado fue de $75,371,645,272.99 para el ejercicio fiscal que concluyo.

El estado de Coahuila recibió en 2020 por concepto del FAIS $725,606,395.00, así mismo, por concepto de FISE recibió la cantidad de $87,955,921.00 mientras que $637,650,474.00 por concepto de FISMDF.

Fuente: Elaborado con datos de la Secretaría del Bienestar 2020

Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal 2020 Coahuila

De acuerdo con los reportes trimestrales arrojados por la Secretaría de Desarrollo Social, Coahuila reporta evidencia de operación del FISMDF, durante 2020, los municipios del Estado realizaron 1,375 proyectos directamente financiados con el FISMDF, estos proyectos correspondientes principalmente a los rubros de mejoramiento de la vivienda, agua y saneamiento, urbanización y otros proyectos orientados a reducir el rezago social y las carencias más apremiantes en cada uno de los municipios del Estado.

En comparación con el año 2017, los municipios de Coahuila redujeron sus proyectos, ya que en 2017 se registraron 1,924, es decir 549 proyectos menos en el año 2020 con 1,375 proyectos registrados. El monto total reportado por los municipios de Coahuila es de $637,061,986.92, por concepto de asignación del FISMDF es decir los municipios ejercieron el 99.91% de los recursos respecto a los recursos totales para el ejercicio 2020 del FISMDF.

Carencia	Número de proyectos
Alimentación	4
Servicio de salud	2
Vivienda	470
Educación	98
Servicios básicos	455
No aplica	346

Fuente: Información de la Secretaría de Desarrollo Social

Los municipios que registraron mayor número de proyectos son: San Pedro con 233 proyectos, Abasolo y Saltillo, registraron 169 y 147 proyectos respectivamente mientras que Torreón y Escobedo registraron 98 y 89 proyectos, así mismo, los municipios que menores números de proyectos registraron con la asignación del FISMDF fuero: Castaños, Guerrero, Villa Unión, Allende y Guerrero, registrando este último Municipio la cantidad de 2 proyectos.

Programas presupuestarios municipales 2020

Con base en la LDSECZ en el artículo 27 se establece que, para la ceración de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, así como un diagnóstico y justificación técnica e indicadores que permitan su elaboración e implementación, en los términos de la normatividad aplicable, por lo que se revisó que en los presupuestos de egresos de los municipios se contara con programas enfocados al bienestar social.

Se detectó que de los 38 municipios, Juárez y San Pedro no presentaron información referente a los programas sociales en el Presupuesto de Egresos 2020, mientras que entre los 36 restantes presentaron 102 programas presupuestarios encaminados al bienestar social.

Los municipios que presentaron el mayor número de programas presupuestarios vinculados con elementos de desarrollo social son: Cuatro Ciénegas con 16 programas, seguido de General Cepeda con 14 programas, Ramos Arizpe con 12 programas, seguido de Arteaga y Piedras Negras con 10 programas presupuestarios cada uno.

Programas presupuestarios		
	Municipio	Número de programas
Mayor	Cuatro Ciénegas	16
	General Cepeda	14
	Ramos Arizpe	12
	Arteaga	10
	Piedras Negras	10
Menor	Sabinas	2
	Frontera	1
	Parras	1
	Progreso	1
	San Juan de Sabinas	1

Fuente: Información del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

Así mismo, los municipios que menos programas presupuestarios presentaron en el Presupuesto de Egresos fueron: San Juan de Sabinas, Progreso, Parras, Frontera presentando solo 1 programa presupuestario y Sabinas con 2 programas.

El artículo 28 de la LDSECZ establece que los municipios deberán formular y publicar los programas de desarrollo social de los que puede ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación, adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el estado de Coahuila de Zaragoza establece en el artículo 21 que los municipios como entes obligados deben publicar a través de sitios de internet el marco normativo, Reglas de Operación, los programas o proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas que permitan evaluar el desempeño por área, estos elementos le son aplicables a los programas presupuestarios municipales con sustento en lo establecido en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. En este sentido se validó en los sitios de internet del directorio de sujetos obligados del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI) la información de los programas presupuestarios identificados en los Presupuestos de Egresos Municipales, en donde se detectó que solo 13 municipios de los 38 publican sus Reglas de Operación o sus marcos normativos según sea el caso.

Presentan marco normativo o reglas de operación vinculados con programas
Municipio
Castaños
Frontera
General Cepeda
Lamadrid
Monclova
Morelos
Nadadores
Ramos Arizpe
Saltillo
San Juan de Sabinas
Torreón
Viesca
Zaragoza

Fuente: Información del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

Además, se analizó la congruencia programática con base en el artículo 30 de la LDSECZ que señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados. De acuerdo con la información publicada en los portales de transparencia se observa que 16 municipios presentan programas presupuestarios con indicadores de desempeño y matrices en el apartado correspondiente. Se identificó que solamente 11 de los 38 municipios contemplan la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación y matiz de indicadores.

Presentan programas y proyectos con indicadores de resultado y matrices en el portal de transparencia
Municipio
Castaños
General Cepeda
Hidalgo
Lamadrid
Matamoros
Monclova
Morelos
Nadadores
Piedras Negras
Ramos Arizpe
Sacramento
Saltillo
San Buenaventura
Torreón
Viesca
Zaragoza

Fuente: Información del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

En el siguiente apartado se analizarán los resultados de manera individual por municipio.

Abasolo

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Abasolo tiene una población en 2020 de 1,022 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 749 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 39 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizó 1 persona.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 713 personas sin este servicio, seguido de rezago educativo que ubicó a 149 personas, mientras que en la carencia por el acceso a los servicios de salud y acceso a la alimentación 130 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	149
Acceso a los servicios de salud	130
Acceso a la seguridad social	713
Calidad y espacios en la vivienda	23
Servicios básicos en la vivienda	54
Acceso a la alimentación	130

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $19,317,832.00. Sin embargo, únicamente reportó la cantidad de $19,286,043.28, por lo que el 99.84% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 169 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 139 proyectos son para servicios básicos, 20 son enfocados en la vivienda y 1 es para la educación, mientras que 9 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

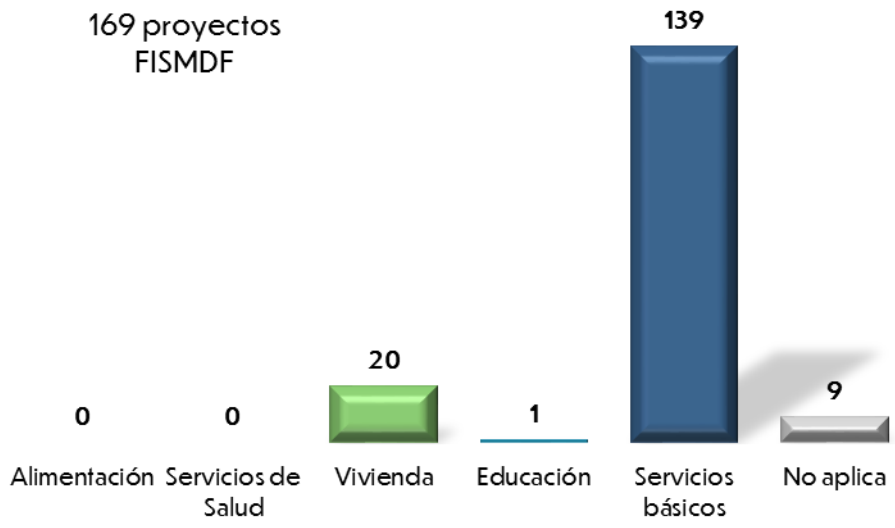

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 4 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales, principalmente de desarrollo social, obra pública, educación y salud. Sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 no se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio no cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculados con los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, no se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuña

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Acuña tiene una población en 2020 de 163,058 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 30,154 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 35,193 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 2,313 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 33,024 personas sin este servicio, seguido de rezago educativo que ubicó a 24,056 personas, mientras que en la carencia por el acceso a la alimentación 15,653 personas contaron con esta privación y en el acceso a los servicios de salud se localizaron 13,943 personas.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	24,056
Acceso a los servicios de salud	13,943
Acceso a la seguridad social	33,024
Calidad y espacios en la vivienda	13,608
Servicios básicos en la vivienda	4,423
Acceso a la alimentación	15,653

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió y ejerció por concepto de FISMDF la cantidad de $26,294,136.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 38 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 25 son enfocados en la vivienda y 6 para la educación, mientras que 7 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

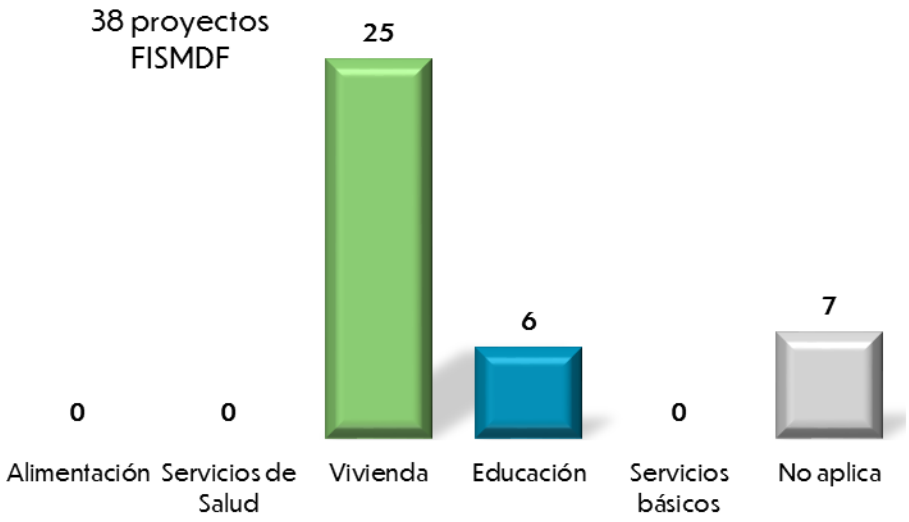

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 3 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales, principalmente de desarrollo social, obra pública y asistencia social. Además, en la Cuenta Pública 2020 se pudo verificar el seguimiento de 2 programas (desarrollo y asistencia social), mientras que no fue posible identificar el seguimiento correspondiente a obra pública.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio no cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculados con los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, no se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Allende

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Allende tiene una población en 2020 de 23,056 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 4,890 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 6,106 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 308 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 6,788 personas sin este servicio, seguido de acceso a la alimentación que ubicó a 3,457 personas, mientras que en la carencia por rezago educativo y acceso a los servicios de salud reportaron 3,217 y 1,548 personas respectivamente con esta privación

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	3,217
Acceso a los servicios de salud	1,548
Acceso a la seguridad social	6,788
Calidad y espacios en la vivienda	814
Servicios básicos en la vivienda	913
Acceso a la alimentación	3,457

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $3,367,058.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 3 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 2 proyectos son para servicios básicos y 1 no se localiza dentro de los rubros de carencia social.

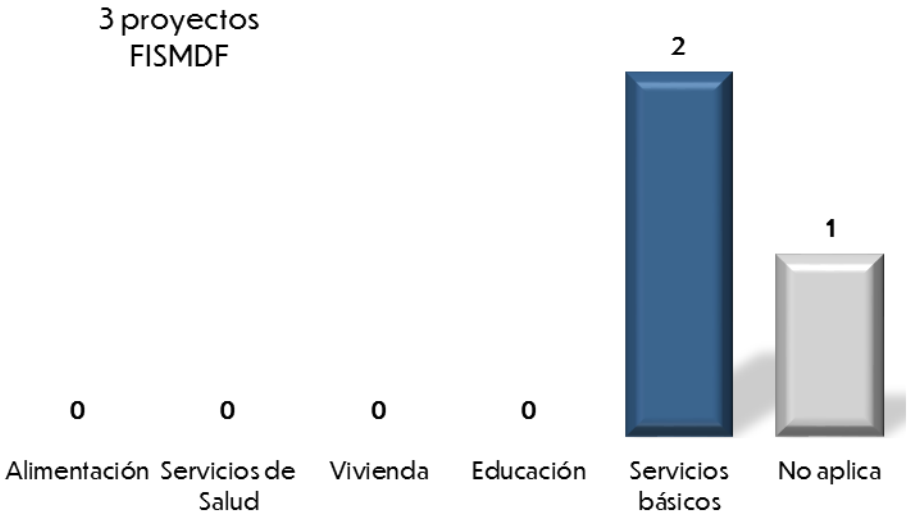

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 3 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales, principalmente de desarrollo social, obra pública y asistencia social. Sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 no se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio no cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculados con los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, no se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Arteaga

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Arteaga tiene una población en 2020 de 29,578 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 6,300 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 8,000 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 1,039 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 11,439 personas sin este servicio, seguido de rezago educativo que ubicó a 4,591 personas, mientras que en la carencia por el acceso a la alimentación y acceso a los servicios de salud reportaron 4,097 y 3,338 personas respectivamente con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	4,591
Acceso a los servicios de salud	3,338
Acceso a la seguridad social	11,439
Calidad y espacios en la vivienda	1,965
Servicios básicos en la vivienda	1,666
Acceso a la alimentación	4,097

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió y ejerció por concepto de FISMDF la cantidad de $10,780,318.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 20 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 14 proyectos son para vivienda y 6 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

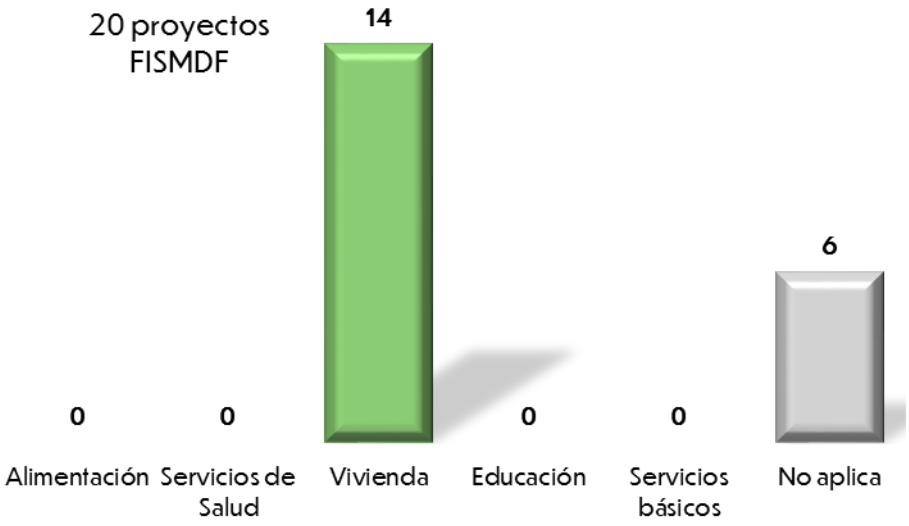

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 10 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales, principalmente de desarrollo social, obra pública, salud, educación y asistencia social. Además, en la Cuenta Pública 2020 se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio no cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculados con los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, no se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Candela

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Candela tiene una población en 2020 de 1,643 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 1,167 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 205 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 39 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 1,182 personas sin este servicio, seguido de rezago educativo que ubicó a 453 personas, mientras que en la carencia por el acceso a los servicios de salud y acceso a la alimentación 283 y 229 personas respectivamente contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	453
Acceso a los servicios de salud	283
Acceso a la seguridad social	1,182
Calidad y espacios en la vivienda	139
Servicios básicos en la vivienda	145
Acceso a la alimentación	229

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió y ejerció por concepto de FISMDF la cantidad de $2,704,839.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 15 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 7 proyectos son para vivienda, 4 son enfocados en los servicios básicos y 4 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

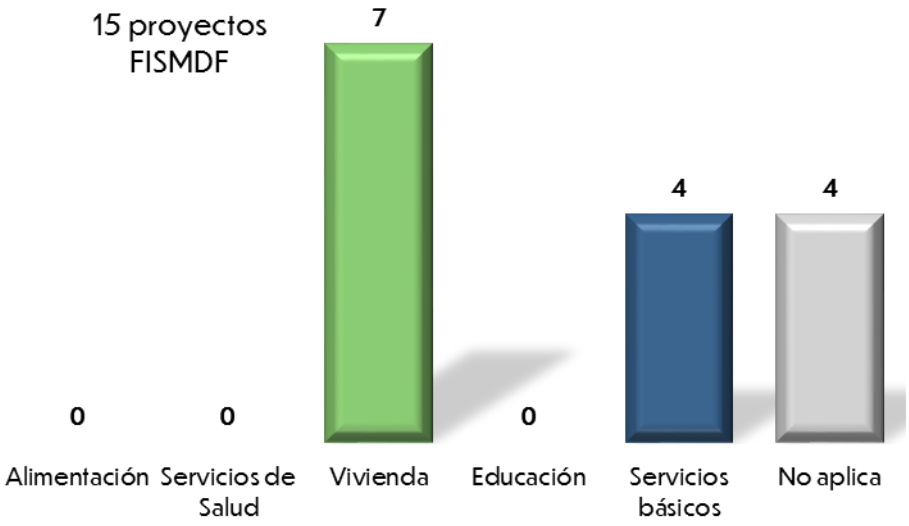

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 3 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales, principalmente de desarrollo social, obra pública y salud. Sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 no fue posible verificar el seguimiento los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio no cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculados con los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, no se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Castaños

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Castaños tiene una población en 2020 de 29,128 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 6,028 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 6,304 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 439 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 5,841 personas sin este servicio, seguido del acceso a la alimentación que ubicó a 3,998 personas, mientras que en la carencia por rezago educativo 3,492 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	3,492
Acceso a los servicios de salud	2,466
Acceso a la seguridad social	5,841
Calidad y espacios en la vivienda	1,286
Servicios básicos en la vivienda	3,298
Acceso a la alimentación	3,998

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió y ejerció por concepto de FISMDF la cantidad de $8,543,329.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 4 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 2 proyectos son para servicios básicos, 1 fue enfocado en educación y 1 no se localizó dentro de los rubros de carencia social.

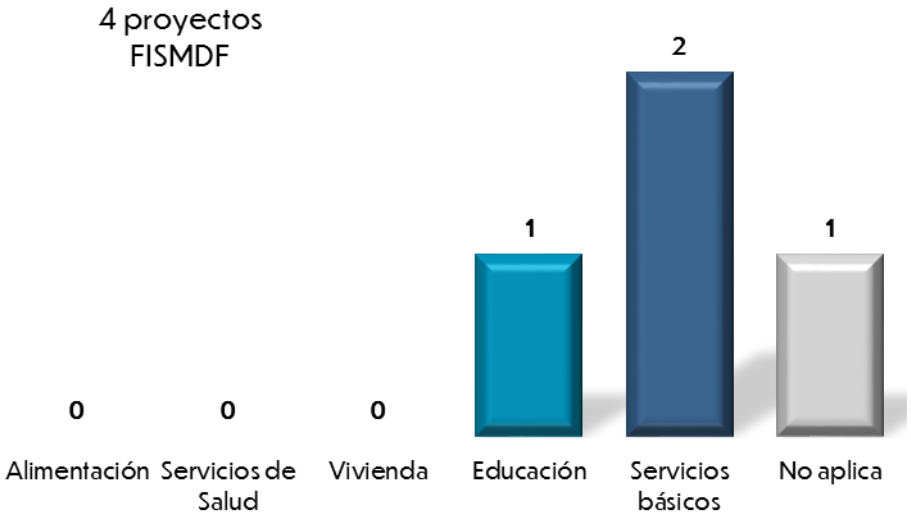

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 2 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales principalmente en desarrollo y asistencia sociales. Además, en la Cuenta Pública 2020 se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculados con los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Cuatro Ciénegas

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Cuatro Ciénegas tiene una población en 2020 de 12,715 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 4,003 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 5,033 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 520 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 7,762 personas sin este servicio, seguido de rezago educativo que ubicó a 2,577 personas, mientras que en la carencia servicios básicos en la vivienda 2,215 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	2,577
Acceso a los servicios de salud	557
Acceso a la seguridad social	7,762
Calidad y espacios en la vivienda	1,414
Servicios básicos en la vivienda	2,215
Acceso a la alimentación	1,554

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió y ejerció por concepto de FISMDF la cantidad de $7,514,104.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 6 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 1 proyecto es para servicios básicos, y 5 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

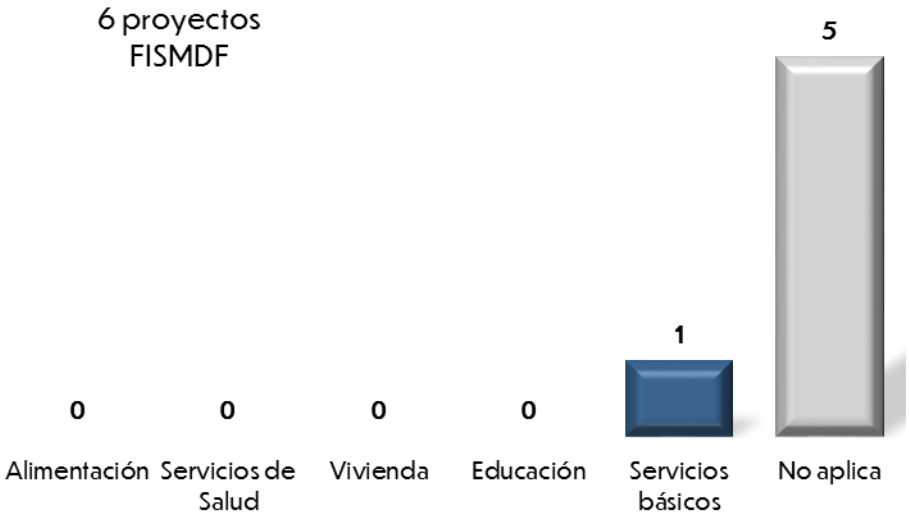

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 16 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales, principalmente de desarrollo social, obra pública, asistencia social y educación. Además, en la Cuenta Pública 2020 se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio no cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculadas con el programa presupuestario.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, no se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Escobedo

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Escobedo tiene una población en 2020 de 3,047 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 811 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 1,527 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 168 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 1,953 personas sin este servicio, seguido de servicios básicos en la vivienda que ubicó a 769 personas, mientras que en la carencia por rezago educativo 545 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	545
Acceso a los servicios de salud	443
Acceso a la seguridad social	1,953
Calidad y espacios en la vivienda	156
Servicios básicos en la vivienda	769
Acceso a la alimentación	366

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió y ejerció por concepto de FISMDF la cantidad de $2,204,627.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizaron 89 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 87 proyectos son para vivienda, 1 proyecto enfocado en servicios de salud y 1 proyecto no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

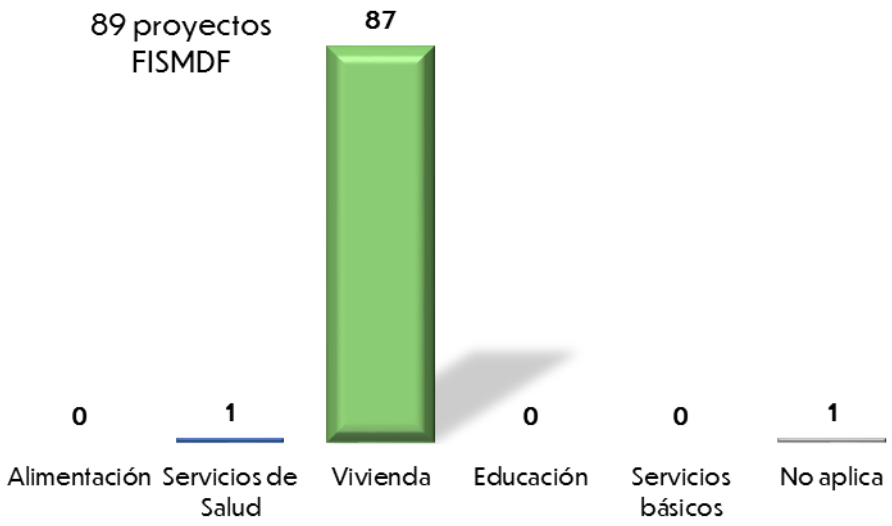

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 4 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales principalmente en desarrollo social y obra pública. Además, en la Cuenta Pública 2020 se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio no cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculadas con el programa presupuestario.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, no se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Francisco I. Madero

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Francisco I. Madero tiene una población en 2020 de 59,035 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 16,621 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 19,002 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 1,816 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 24,605 personas sin este servicio, seguido de acceso a la alimentación que ubicó a 11,919 personas, mientras que en la carencia de rezago educativo 10,278 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	10,278
Acceso a los servicios de salud	6,843
Acceso a la seguridad social	24,605
Calidad y espacios en la vivienda	4,620
Servicios básicos en la vivienda	5,034
Acceso a la alimentación	11,919

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $20,067,622.00. Sin embargo, únicamente reportó la cantidad de $20,065,817.58, por lo que el 99.99% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 41 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 30 proyectos son para vivienda, 1 proyecto es enfocado en los servicios de salud y 10 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

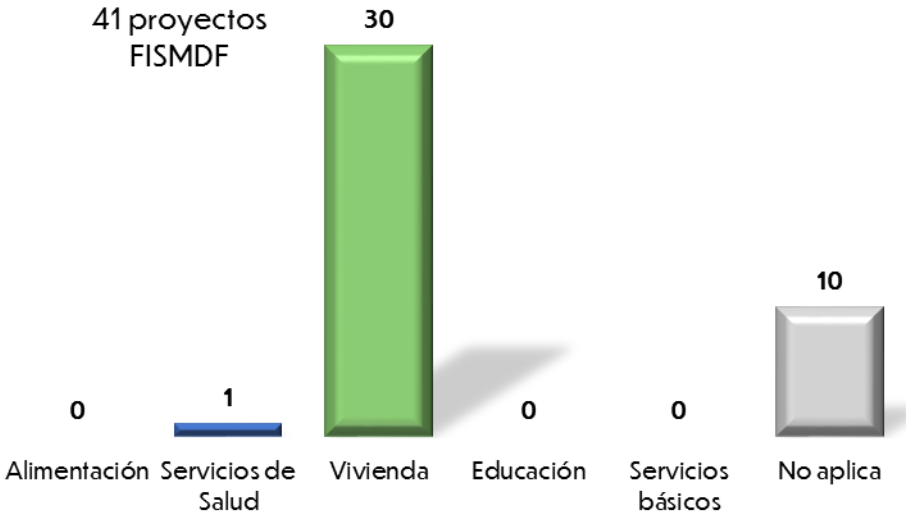

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 4 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales principalmente en salud, educación, obra pública y asistencia social. Además, en la Cuenta Pública 2020 se pudo verificar el seguimiento de los programas anteriormente mencionados.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio no cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculadas con el programa presupuestario.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, no se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Frontera

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Frontera tiene una población en 2020 de 82,409 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 21,865 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 14,164 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 1,024 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 19,420 personas sin este servicio, seguido del acceso a la alimentación que ubicó a 13,230 personas, mientras que en la carencia por rezago educativo 9,076 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	9,076
Acceso a los servicios de salud	7,889
Acceso a la seguridad social	19,420
Calidad y espacios en la vivienda	4,921
Servicios básicos en la vivienda	3,634
Acceso a la alimentación	13,230

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió y ejerció por concepto de FISMDF la cantidad de $13,473,350.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 25 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 6 proyectos son para servicios básicos, mientras que 19 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

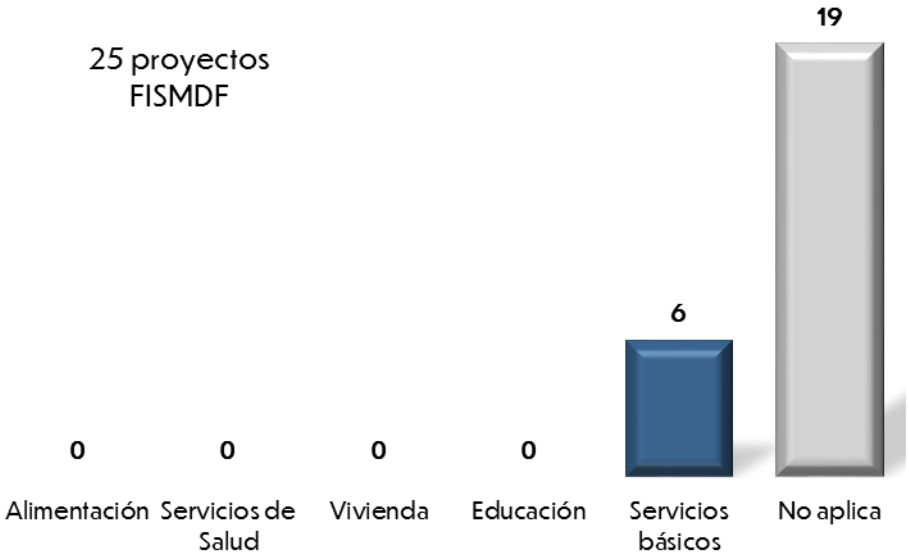

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificó 1 programa presupuestario enfocado en acciones sociales principalmente como lo es obra pública. Además, en la Cuenta Pública 2020 se pudo verificar el seguimiento del programa.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculados con los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, no se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

General Cepeda

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de General Cepeda tiene una población en 2020 de 11,898 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 2,054 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 4,912 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 373 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 5,739 personas sin este servicio, seguido de rezago educativo que ubicó a 2,020 personas, mientras que en la carencia por acceso a la alimentación 1,161 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	2,020
Acceso a los servicios de salud	620
Acceso a la seguridad social	5,739
Calidad y espacios en la vivienda	691
Servicios básicos en la vivienda	973
Acceso a la alimentación	1,161

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió y ejerció por concepto de FISMDF la cantidad de $9,297,356.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 15 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 6 proyectos son para servicios básicos, 4 son enfocados en la vivienda y 5 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

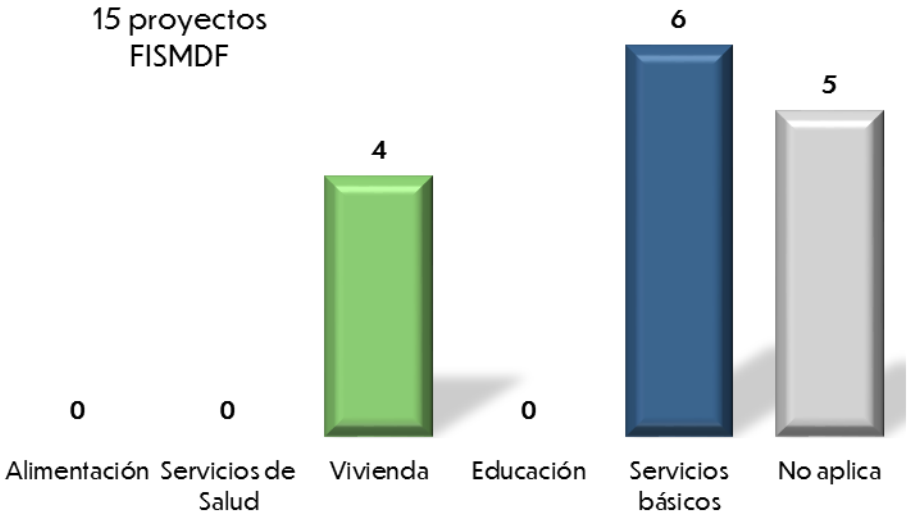

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 14 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales principalmente en educación, salud, desarrollo social, obra pública y asistencia social. Además, en la Cuenta Pública 2020 se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculados con los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Guerrero

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Guerrero tiene una población en 2020 de 1,643 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 586 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 667 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 101 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 972 personas sin este servicio, seguido de rezago educativo que ubicó a 465 personas, mientras que en la carencia por el acceso a los servicios de salud 347 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	465
Acceso a los servicios de salud	347
Acceso a la seguridad social	972
Calidad y espacios en la vivienda	196
Servicios básicos en la vivienda	275
Acceso a la alimentación	207

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió y ejerció por concepto de FISMDF la cantidad de $1,631,612.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 2 proyectos con el FISMDF 2020 para servicios básicos.

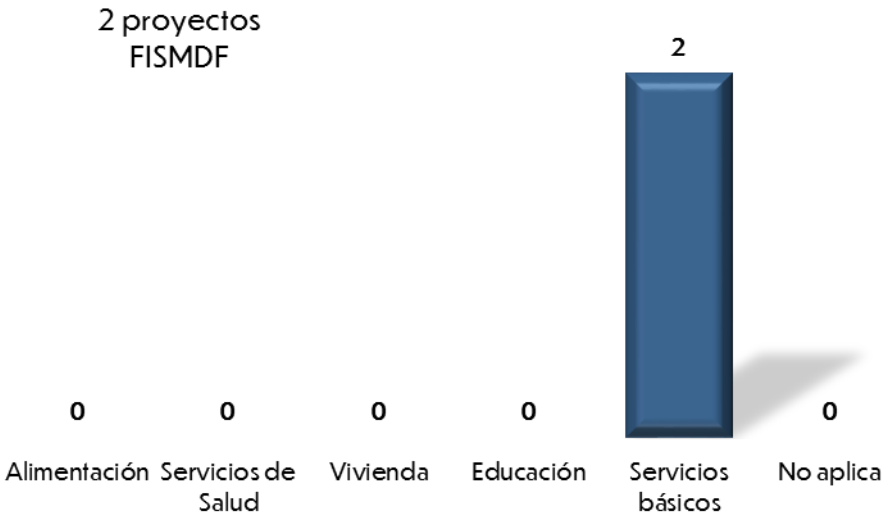

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 2 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales principalmente en desarrollo social y obra pública. Además, en la Cuenta Pública 2020 se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio no cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculadas con el programa presupuestario.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, no se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Hidalgo

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Hidalgo tiene una población en 2020 de 1,735 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 718 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 436 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 62 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 1,085 personas sin este servicio, seguido de acceso a los servicios de salud que ubicó a 534 personas, mientras que en la carencia por rezago educativo 357 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	357
Acceso a los servicios de salud	534
Acceso a la seguridad social	1,085
Calidad y espacios en la vivienda	122
Servicios básicos en la vivienda	98
Acceso a la alimentación	47

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió y ejerció por concepto de FISMDF la cantidad de $2,012,470.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 16 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 14 proyectos son para vivienda y 2 son enfocados en servicios básicos.

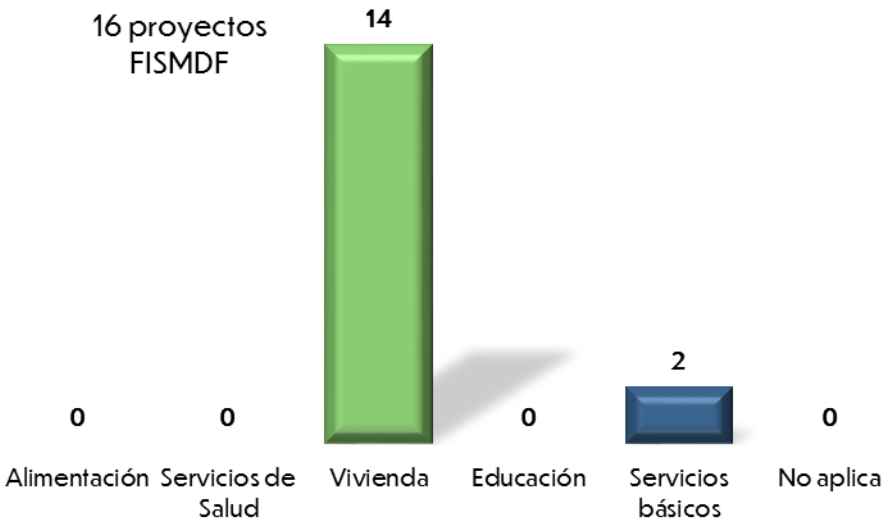

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 2 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales principalmente en asistencia social y obra pública. Sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 no se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio no cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculadas con el programa presupuestario.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Jiménez

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Jiménez tiene una población en 2020 de 9,502 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 3,028 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 4,078 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 543 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 4,154 personas sin este servicio, seguido de servicios básicos en la vivienda que ubicó a 2,889 personas, mientras que en la carencia por rezago educativo se localizaron 2,858 personas con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	2,858
Acceso a los servicios de salud	1,405
Acceso a la seguridad social	4,154
Calidad y espacios en la vivienda	1,647
Servicios básicos en la vivienda	2,889
Acceso a la alimentación	1,303

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $8,567,013.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 24 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 11 proyectos son para servicios básicos, 6 son enfocados en la vivienda y 7 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

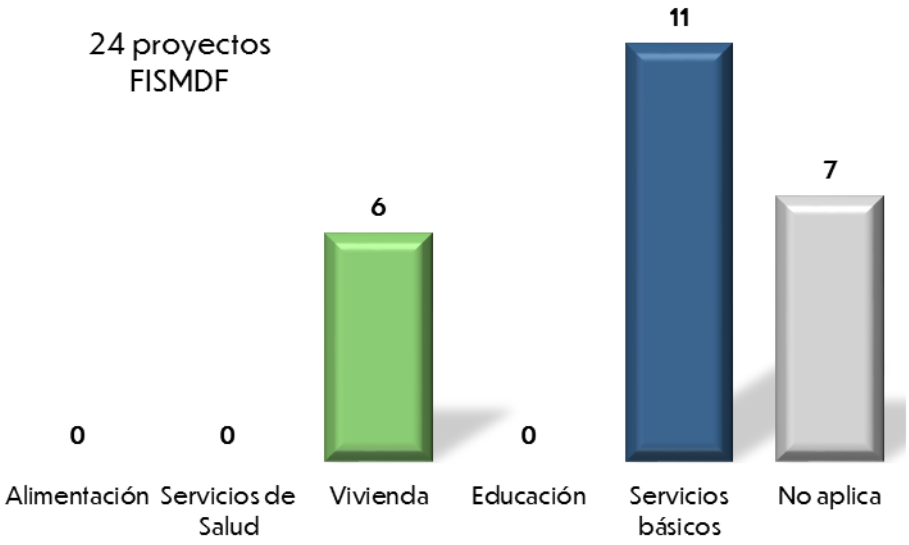

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 4 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales, principalmente de desarrollo social, obra pública, educación y asistencia social. Sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 no se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio no cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculadas con el programa presupuestario.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, no se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Juárez

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Juárez tiene una población en 2020 de 1,548 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 1,022 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 402 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 12 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 1,347personas sin este servicio, seguido de rezago educativo que ubicó a 300 personas, mientras que en la carencia por el acceso a los servicios de salud se localizó a 153 personas con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	300
Acceso a los servicios de salud	153
Acceso a la seguridad social	1,347
Calidad y espacios en la vivienda	73
Servicios básicos en la vivienda	110
Acceso a la alimentación	88

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $5,363,143.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 4 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 2 son enfocados en la vivienda, 1 es para alimentación y 1 no se ubicó dentro de los rubros de carencia social.

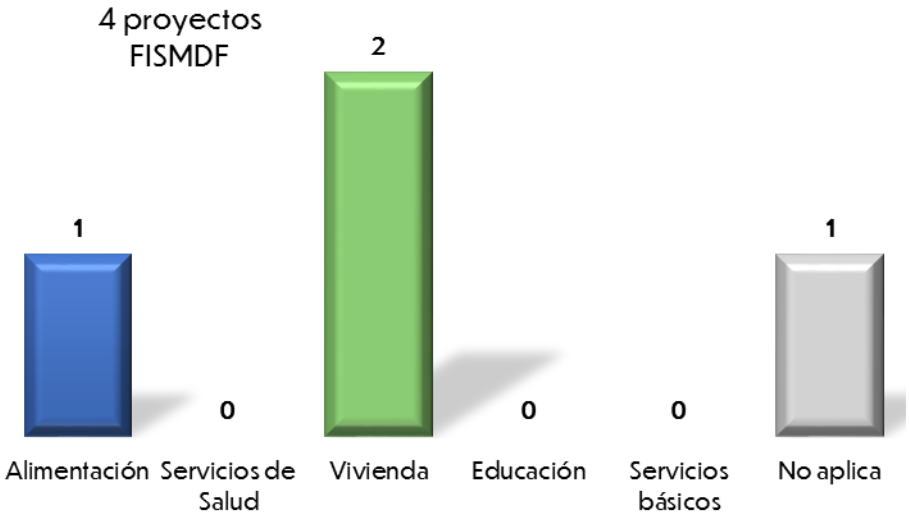

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, por lo que en el Presupuesto de Egresos no fue posible verificar programas presupuestarios enfocados en acciones sociales.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio no cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculadas con el programa presupuestario.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, no se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lamadrid

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Lamadrid tiene una población en 2020 de 1,764 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 958 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 249 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 6 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 1,019 personas sin este servicio, seguido de rezago educativo que ubicó a 259 personas, mientras que en la carencia por el acceso a los servicios de salud se localizaron a 160 personas con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	259
Acceso a los servicios de salud	160
Acceso a la seguridad social	1,019
Calidad y espacios en la vivienda	95
Servicios básicos en la vivienda	114
Acceso a la alimentación	78

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $6,551,874.00, por lo que el 100.0% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 41 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 20 proyectos son para vivienda, 12 son enfocados en servicios básicos y 9 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

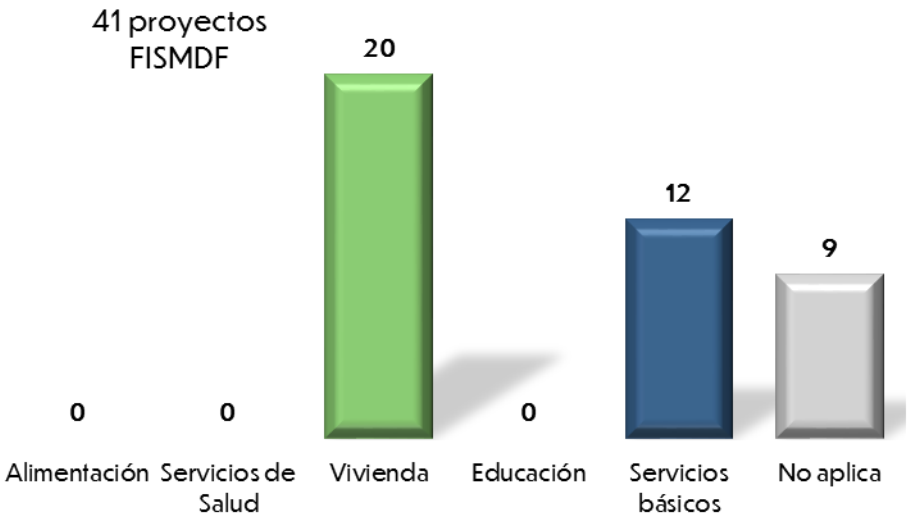

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 4 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales, principalmente de desarrollo social, educación, salud y asistencia social. Además, en la Cuenta Pública 2020 se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculados con los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Matamoros

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Matamoros tiene una población en 2020 de 118,337 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 26,500 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 34,831 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 3,880 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 40,333 personas sin este servicio, seguido de acceso a la alimentación que ubicó a 22,742 personas, mientras que en la carencia por acceso a los servicios de salud 19,104 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	17,562
Acceso a los servicios de salud	19,104
Acceso a la seguridad social	40,333
Calidad y espacios en la vivienda	7,742
Servicios básicos en la vivienda	9,739
Acceso a la alimentación	22,742

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $30,514,058.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 69 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 46 proyectos son para servicios básicos, 10 son enfocados en la educación y 13 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

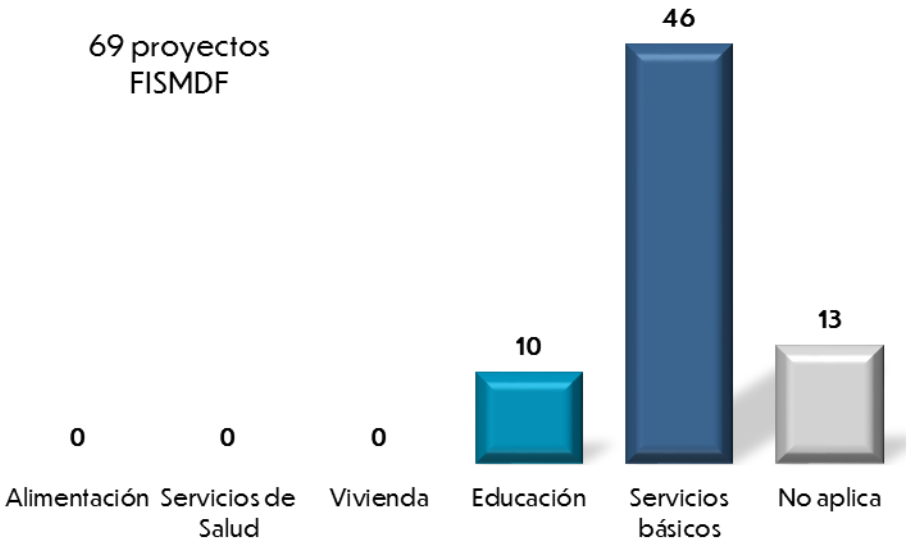

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 5 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales, principalmente de desarrollo social, asistencia social y obra pública. Además, en la Cuenta Pública 2020 se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio no cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculadas con el programa presupuestario.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Monclova

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Monclova tiene una población en 2020 de 237,951 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 47,210 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 38,337 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 2,346 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 51,083 personas sin este servicio, seguido de acceso a los servicios de salud que ubicó a 23,294 personas, mientras que en la carencia acceso a la alimentación 22,992 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	22,498
Acceso a los servicios de salud	23,294
Acceso a la seguridad social	51,083
Calidad y espacios en la vivienda	10,397
Servicios básicos en la vivienda	6,199
Acceso a la alimentación	22,992

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $21,372,126.00. Sin embargo, únicamente reportó la cantidad de $21,331,073.00, por lo que el 99.81% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 35 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 23 proyectos son para servicios básicos, 2 son enfocados en la educación y 10 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

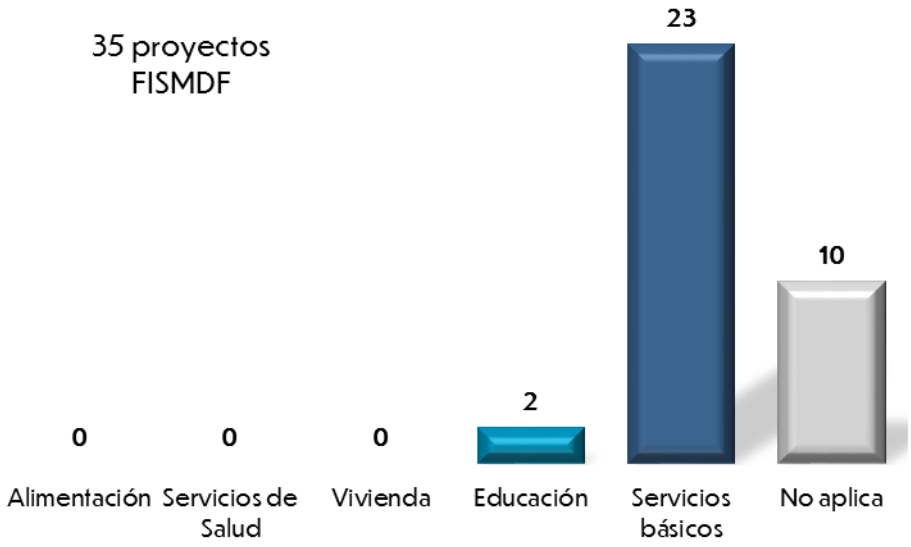

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 6 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales, principalmente de desarrollo social, educación, salud y obra pública. Además, en la Cuenta Pública 2020 se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculados con los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Morelos

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Morelos tiene una población en 2020 de 7,928 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 1,043 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 2,895 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 395 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 3,172 personas sin este servicio, seguido de acceso a la alimentación que ubicó a 1,374 personas, mientras que en la carencia servicios básicos en la vivienda 1,186 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	1,075
Acceso a los servicios de salud	584
Acceso a la seguridad social	3,172
Calidad y espacios en la vivienda	584
Servicios básicos en la vivienda	1,186
Acceso a la alimentación	1,374

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $3,248,599.00. Sin embargo, únicamente reportó la cantidad de $3,244,225.23, por lo que el 99.87% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 17 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 15 proyectos son para vivienda, mientras que 1 proyecto se registró en servicios básicos y 1 no se localiza dentro de los rubros de carencia social.

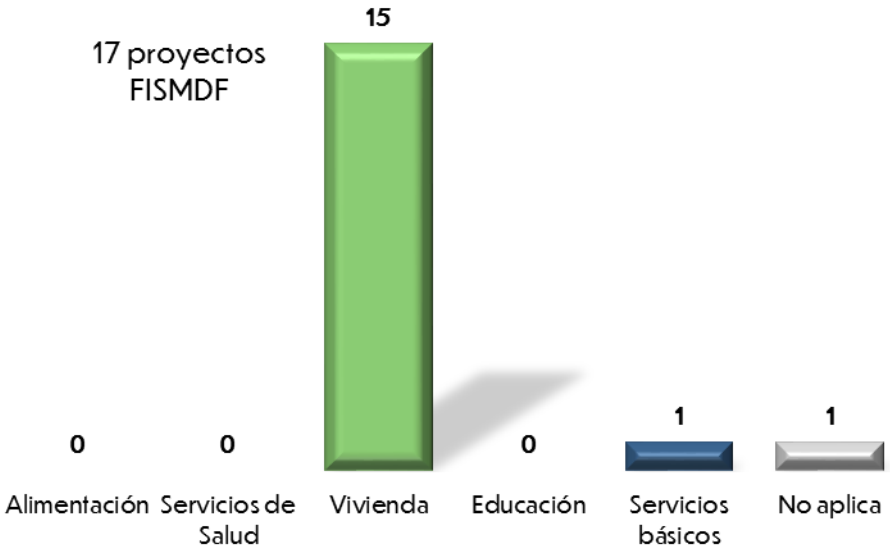

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 4 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales, principalmente de desarrollo social, obra pública y vivienda. Sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 no se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculados con los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Múzquiz

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Múzquiz tiene una población en 2020 de 71,627 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 15,328 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 18,285 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 1,270 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 20,208 personas sin este servicio, seguido de rezago educativo que ubicó a 11,267 personas, mientras que en la carencia servicios básicos de la vivienda 6,663 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	11,267
Acceso a los servicios de salud	4,661
Acceso a la seguridad social	20,208
Calidad y espacios en la vivienda	5,364
Servicios básicos en la vivienda	6,663
Acceso a la alimentación	6,139

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $14,603,292.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 33 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 13 proyectos son para vivienda, 9 son enfocados en servicios básicos, 2 son para la educación y 9 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

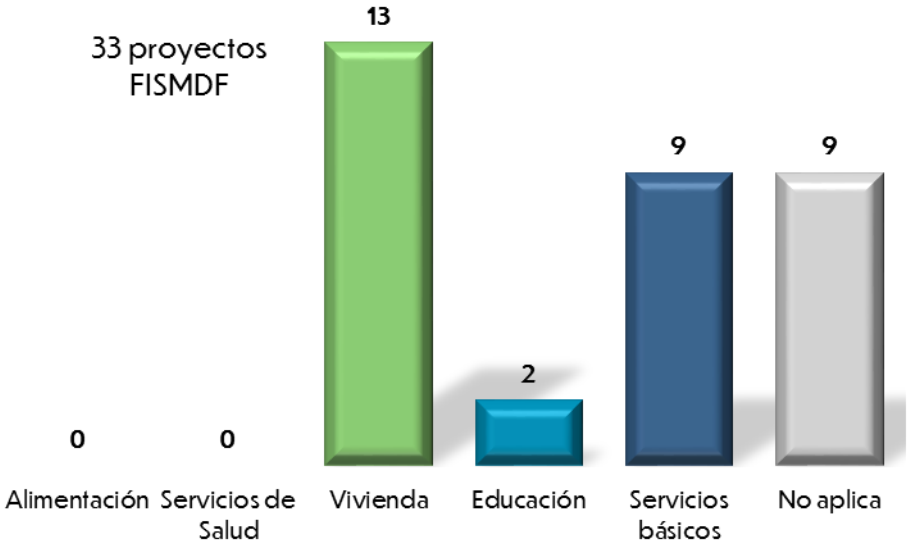

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 2 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales principalmente en asistencia social y obra pública. Además, en la Cuenta Pública 2020 se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio no cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculadas con el programa presupuestario.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, no se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Nadadores

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Nadadores tiene una población en 2020 de 6,539 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 1,583 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 1,293 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 90 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 1,615 personas sin este servicio, seguido de acceso a la alimentación que ubicó a 1,167 personas, mientras que en la carencia por rezago educativo 747 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	747
Acceso a los servicios de salud	427
Acceso a la seguridad social	1,615
Calidad y espacios en la vivienda	212
Servicios básicos en la vivienda	370
Acceso a la alimentación	1,167

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $4,382,616.00. Sin embargo, únicamente reportó la cantidad de $4,294,963.68, por lo que el 98.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 11 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 6 proyectos son para vivienda, 3 son enfocados en la educación, 1 es para servicios básicos y 1 no se localiza dentro de los rubros de carencia social.

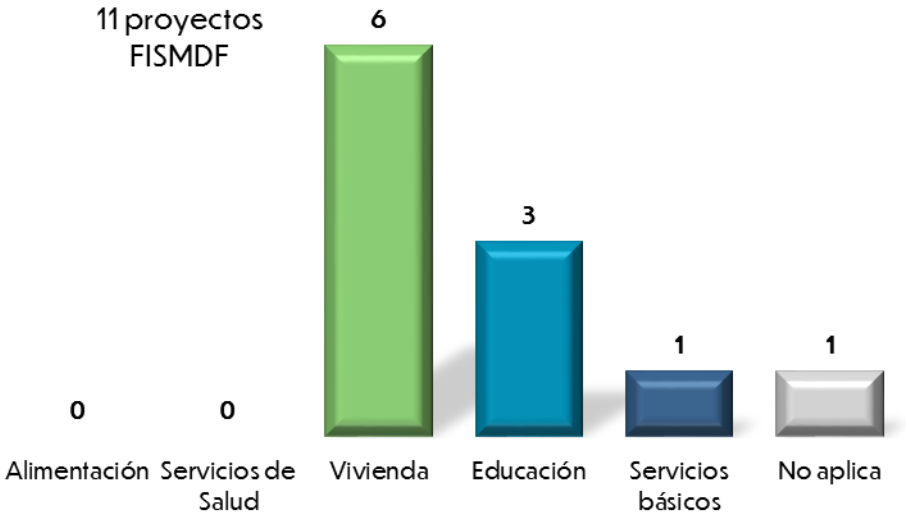

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 3 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales, principalmente de desarrollo social, salud, y educación. Sin embargo, en Cuenta Publica 2020 no se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculados con los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Nava

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Nava tiene una población en 2020 de 33,129 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 7,526 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 6,635 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 435 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 7,484 personas sin este servicio, seguido de rezago educativo que ubicó a 5,121 personas, mientras que en la carencia por acceso a la alimentación 3,711 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	5,121
Acceso a los servicios de salud	2,834
Acceso a la seguridad social	7,484
Calidad y espacios en la vivienda	2,136
Servicios básicos en la vivienda	1,762
Acceso a la alimentación	3,711

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $6,085,260.00. Sin embargo, únicamente reportó la cantidad de $6,073,030.11, por lo que el 99.80% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 32 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 23 proyectos son para vivienda y 9 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

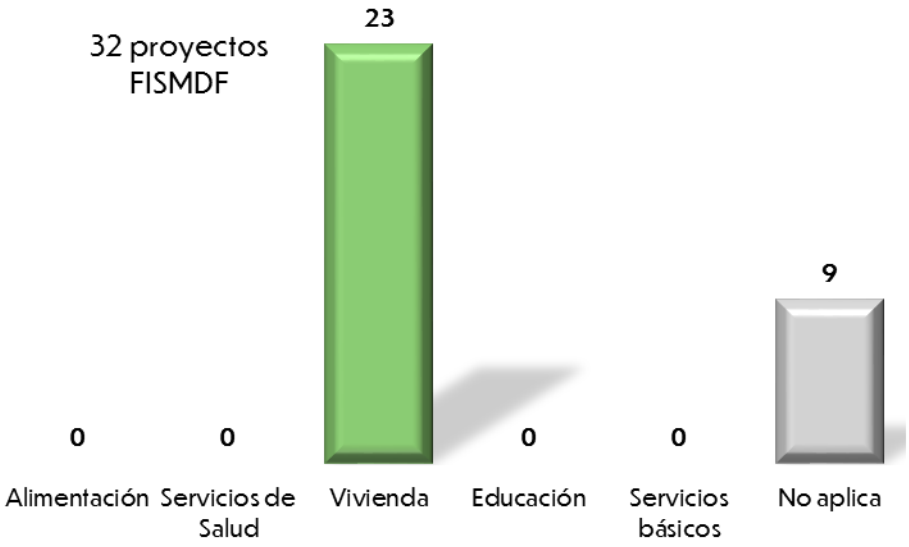

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 2 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales principalmente en desarrollo social y salud. Además, en la Cuenta Pública 2020 se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio no cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculadas con el programa presupuestario.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, no se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ocampo

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Ocampo tiene una población en 2020 de 9,642 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 2,854 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 4,066 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 532 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 5,448 personas sin este servicio, seguido de rezago educativo que ubicó a 2,363 personas, mientras que en la carencia por servicios básicos en la vivienda 2,148 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	2,363
Acceso a los servicios de salud	1,177
Acceso a la seguridad social	5,448
Calidad y espacios en la vivienda	893
Servicios básicos en la vivienda	2,148
Acceso a la alimentación	1,327

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $6,263,582.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 14 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 9 proyectos son para servicios básicos, 1 está enfocado en alimentación y 4 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

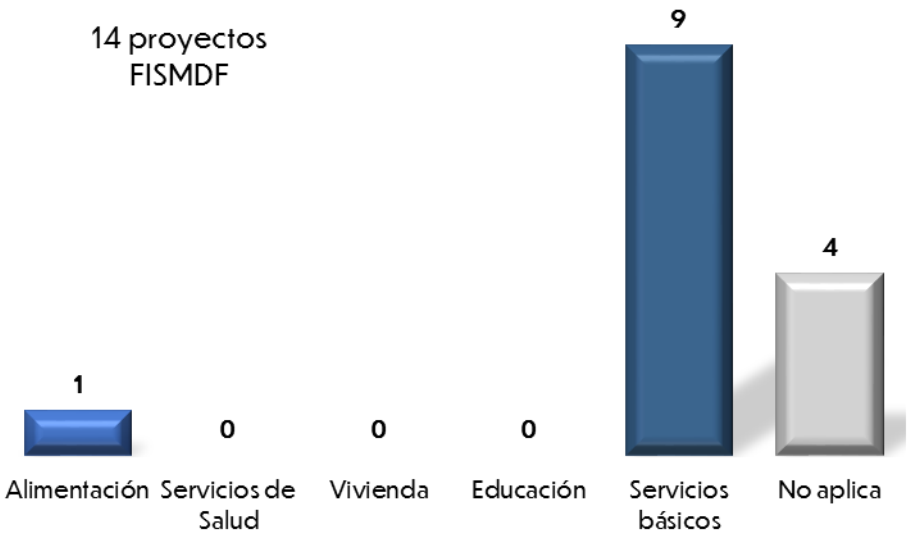

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 3 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales, principalmente de desarrollo social, salud y obra pública. Además, en Cuenta pública 2020 se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio no cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculadas con el programa presupuestario.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, no se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Parras

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Parras tiene una población en 2020 de 44,472 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 9,232 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 14,209 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 1,580 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 17,364 personas sin este servicio, seguido de acceso a la alimentación que ubicó a 8,669 personas, mientras que en la carencia por rezago educativo 5,799 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	5,799
Acceso a los servicios de salud	3,609
Acceso a la seguridad social	17,364
Calidad y espacios en la vivienda	2,475
Servicios básicos en la vivienda	4,336
Acceso a la alimentación	8,669

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $35,431,788.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 20 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 7 proyectos son para servicios básicos, 2 son enfocados en la vivienda y 11 no se localizó dentro de los rubros de carencia social.

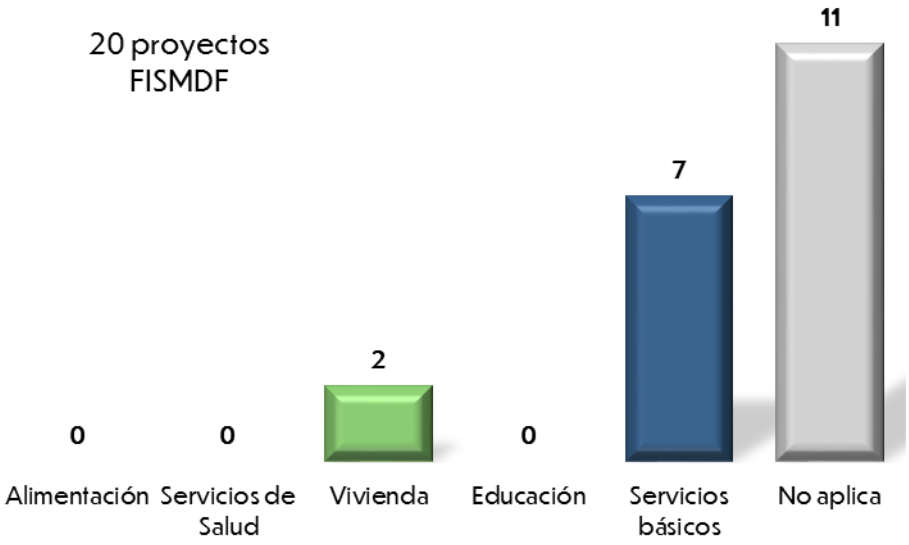

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificó 1 programa presupuestario enfocado en vivienda. Sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 no se pudo verificar el seguimiento del programa.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio no cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculadas con el programa presupuestario.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, no se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Piedras Negras

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Piedras Negras tiene una población en 2020 de 176,327personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 31,598 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 43,165 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 3,027 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 42,485 personas sin este servicio, seguido de acceso a la alimentación que ubicó a 26,707 personas, mientras que en la carencia por rezago educativo 19,348 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	20,718
Acceso a los servicios de salud	19,348
Acceso a la seguridad social	42,485
Calidad y espacios en la vivienda	12,185
Servicios básicos en la vivienda	4,210
Acceso a la alimentación	26,707

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $25,335,344.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 12 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 5 proyectos son para servicios básicos y 7 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

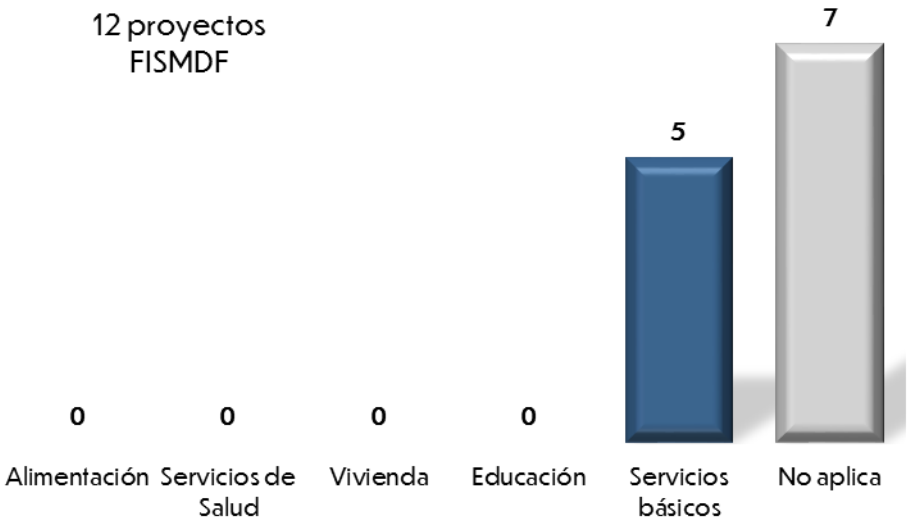

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 10 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales principalmente en bienestar y asistencia social. Además, en la Cuenta Pública 2020 se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio no cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculadas con el programa presupuestario.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Progreso

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Progreso tiene una población en 2020 de 3,239 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 1,168 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 718 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 44 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 1,042 personas sin este servicio, seguido de rezago educativo que ubicó a 717 personas, mientras que en la carencia por el acceso a los servicios de salud 289 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	717
Acceso a los servicios de salud	289
Acceso a la seguridad social	1,042
Calidad y espacios en la vivienda	127
Servicios básicos en la vivienda	297
Acceso a la alimentación	414

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $3,496,893.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 8 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 2 proyectos son para educación, 1 es enfocado en la vivienda y 1 es para servicios básicos, mientras que 4 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

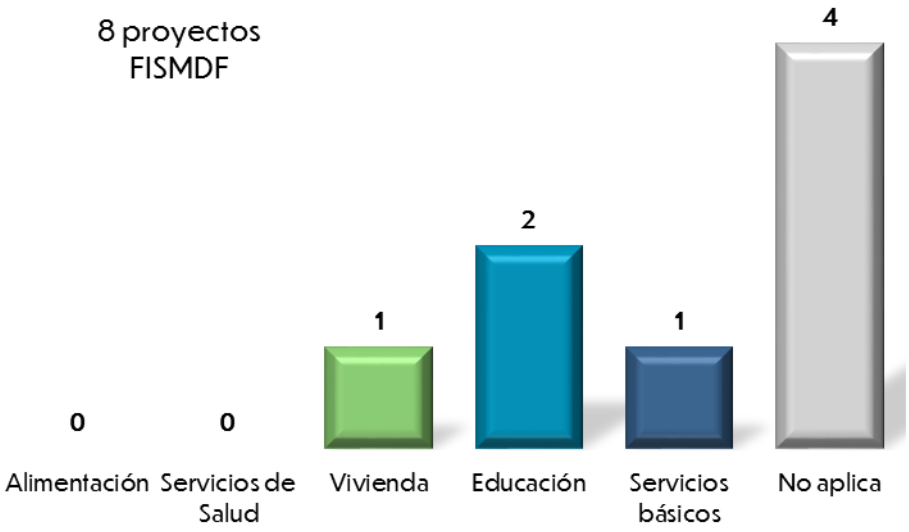

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificó 1 programa presupuestario enfocado en asistencia social. Además, en la Cuenta Pública 2020 se pudo verificar el seguimiento del programa.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio no cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculadas con el programa presupuestario.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, no se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ramos Arizpe

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Ramos Arizpe tiene una población en 2020 de 122,243 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 25,045 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 15,589 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizó 1,144 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 23,261 personas sin este servicio, seguido de acceso a la alimentación que ubicó a 16,073 personas, mientras que en la carencia de rezago educativo 11,474 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	11,474
Acceso a los servicios de salud	10,672
Acceso a la seguridad social	23,261
Calidad y espacios en la vivienda	2,632
Servicios básicos en la vivienda	3,026
Acceso a la alimentación	16,073

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $13,932,495.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 17 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 16 proyectos son para servicios básicos y 1 no se localizó dentro de los rubros de carencia social.

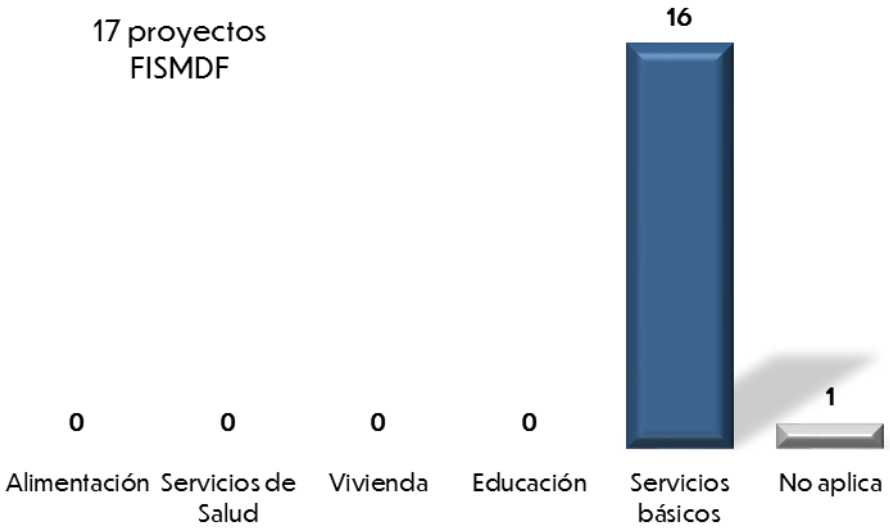

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 12 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales principalmente en bienestar social, desarrollo y educación, así como asistencia social. Además, en la Cuenta Pública 2020 se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculados con los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sabinas

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Sabinas tiene una población en 2020 de 64,811 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 13,563 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 13,376 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 741 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 18,521 personas sin este servicio, seguido de rezago educativo que ubicó a 7,379 personas, mientras que en la carencia de acceso a la alimentación 5,568 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	7,379
Acceso a los servicios de salud	5,339
Acceso a la seguridad social	18,521
Calidad y espacios en la vivienda	2,802
Servicios básicos en la vivienda	2,565
Acceso a la alimentación	5,568

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $7,193,420.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 19 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 10 proyectos son para servicios básicos, 7 son enfocados en la vivienda y 1 es para la educación, 1 no se localizó dentro de los rubros de carencia social.

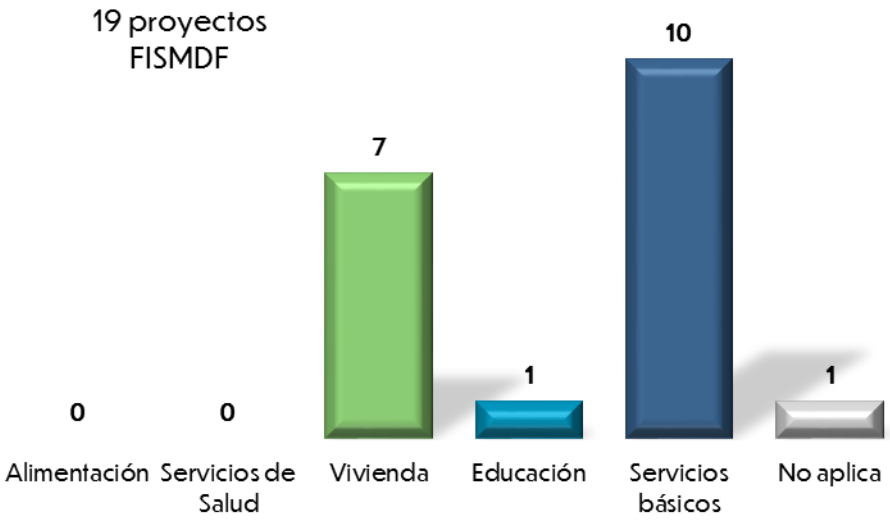

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 2 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales principalmente en desarrollo social y obra pública. Sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 no se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio no cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculadas con el programa presupuestario.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, no se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sacramento

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Sacramento tiene una población en 2020 de 2,471 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 689 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 444 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 34 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 816 personas sin este servicio, seguido de rezago educativo que ubicó a 360 personas, mientras que en la carencia por el acceso a los servicios de salud 256 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	360
Acceso a los servicios de salud	256
Acceso a la seguridad social	816
Calidad y espacios en la vivienda	78
Servicios básicos en la vivienda	179
Acceso a la alimentación	149

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $3,008,704.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 20 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 13 proyectos son para vivienda, 4 son enfocados en la educación, 2 son para los servicios básicos y 1 no se localizó dentro de los rubros de carencia social.

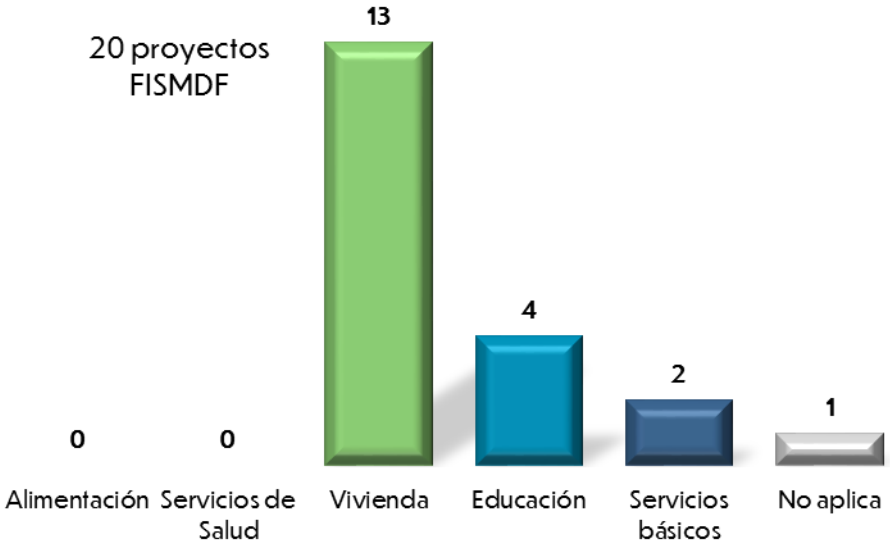

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 3 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales principalmente en bienestar y asistencia social. Sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 no se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio no cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculadas con el programa presupuestario.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saltillo

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Saltillo tiene una población en 2020 de 879,958 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 252,241 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 135,521 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 10,651 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 251,750 personas sin este servicio, seguido de acceso a la alimentación que ubicó a 140,602 personas, mientras que en la carencia por el acceso a los servicios de salud 114,703 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	84,737
Acceso a los servicios de salud	114,703
Acceso a la seguridad social	251,750
Calidad y espacios en la vivienda	32,274
Servicios básicos en la vivienda	28,054
Acceso a la alimentación	140,602

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $109,025,177.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 147 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 56 proyectos son para servicios básicos, 36 son enfocados en la vivienda, 24 proyectos son para la educación, 2 son para alimentación y 29 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

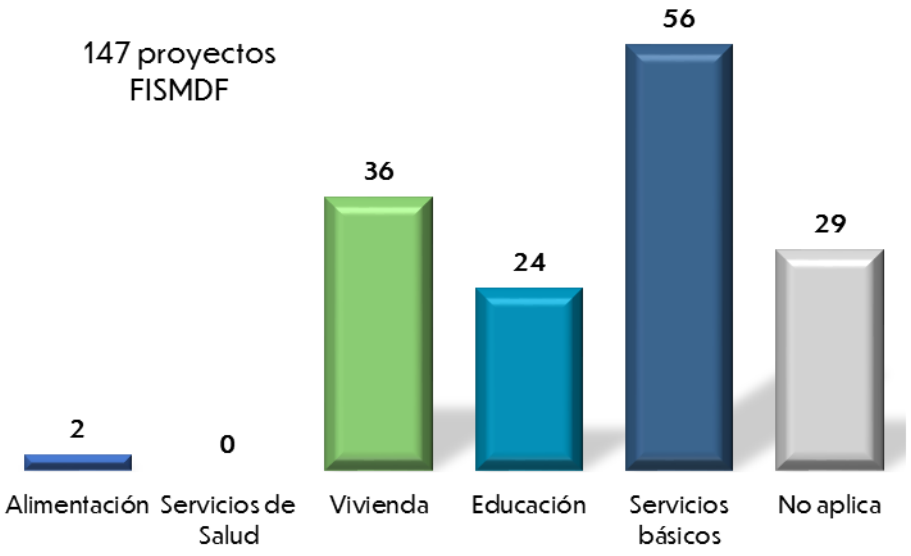

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 7 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales, principalmente de desarrollo social, educación, salud, vivienda y asistencia social. Además, en la Cuenta Pública 2020 se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculados con los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

San Buenaventura

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de San Buenaventura tiene una población en 2020 de 24,759 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 5,139 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 4,255 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 249 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 6,384 personas sin este servicio, seguido de acceso a los servicios de salud que ubicó a 2,936 personas, mientras que en la carencia por acceso a la alimentación 2,464 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	2,405
Acceso a los servicios de salud	2,936
Acceso a la seguridad social	6,384
Calidad y espacios en la vivienda	526
Servicios básicos en la vivienda	1,034
Acceso a la alimentación	2,464

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $4,442,497.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 19 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 13 proyectos son para servicios básicos, mientras que 6 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

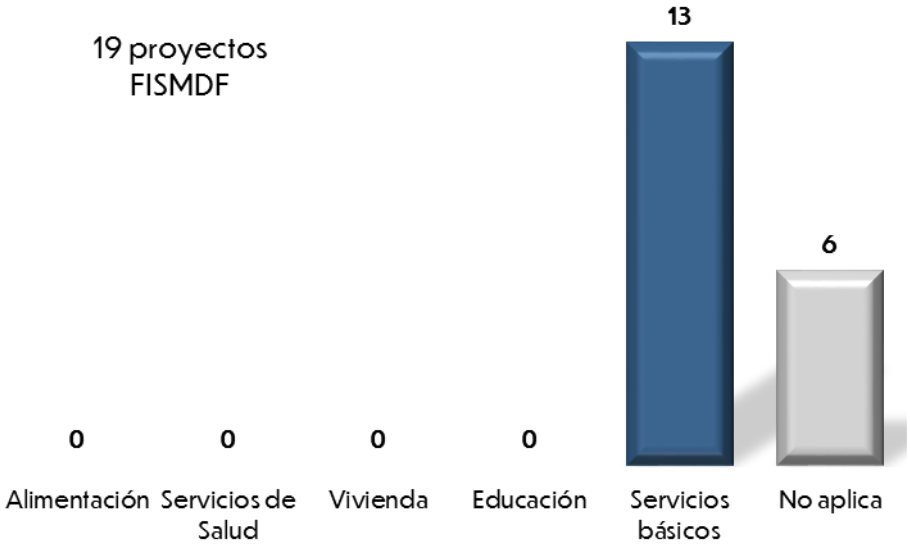

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 7 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales principalmente en bienestar y asistencia social. Además, en la Cuenta Pública 2020 se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio no cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculadas con el programa presupuestario.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

San Juan de Sabinas

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de San Juan de Sabinas tiene una población en 2020 de 42,260 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 9,261 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 8,973 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 553 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 10,917 personas sin este servicio, seguido de rezago educativo que ubicó a 5,520 personas, mientras que en la carencia por acceso a la alimentación 4,354 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	5,520
Acceso a los servicios de salud	2,168
Acceso a la seguridad social	10,917
Calidad y espacios en la vivienda	2,947
Servicios básicos en la vivienda	2,904
Acceso a la alimentación	4,354

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $5,120,563.00. por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 6 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 2 proyectos son para servicios básicos y 1 es para la educación, mientras que 3 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

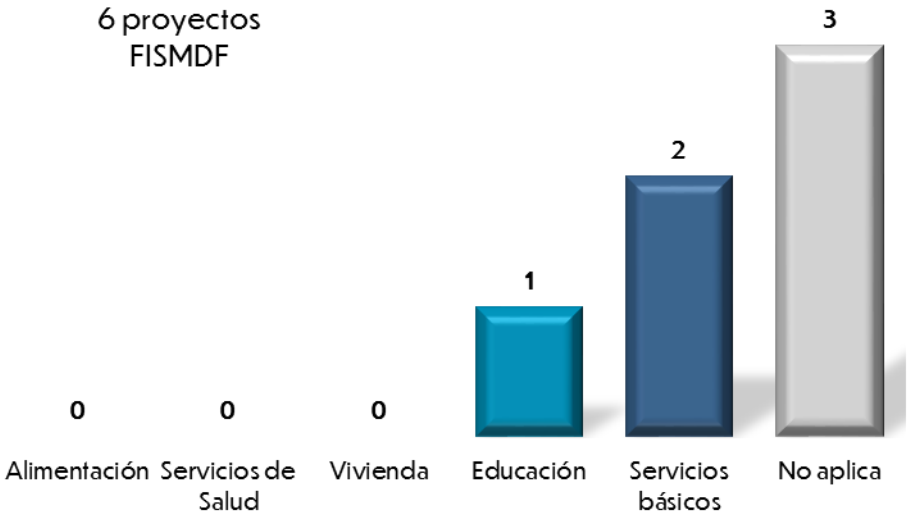

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificó 1 programa presupuestario enfocado en desarrollo social. Sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 no se pudo verificar el seguimiento del programa.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculados con los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, no se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

San Pedro

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de San Pedro tiene una población en 2020 de 101,041 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 17,208 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 40,531 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 5,191 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 41,819 personas sin este servicio, seguido de acceso a la alimentación que ubicó a 22,066 personas, mientras que en la carencia por rezago educativo 16,408 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	16,408
Acceso a los servicios de salud	10,332
Acceso a la seguridad social	41,819
Calidad y espacios en la vivienda	6,796
Servicios básicos en la vivienda	13,107
Acceso a la alimentación	22,066

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $61,592,931.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 233 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 95 proyectos son para vivienda, 30 son enfocados en los servicios básicos y 108 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

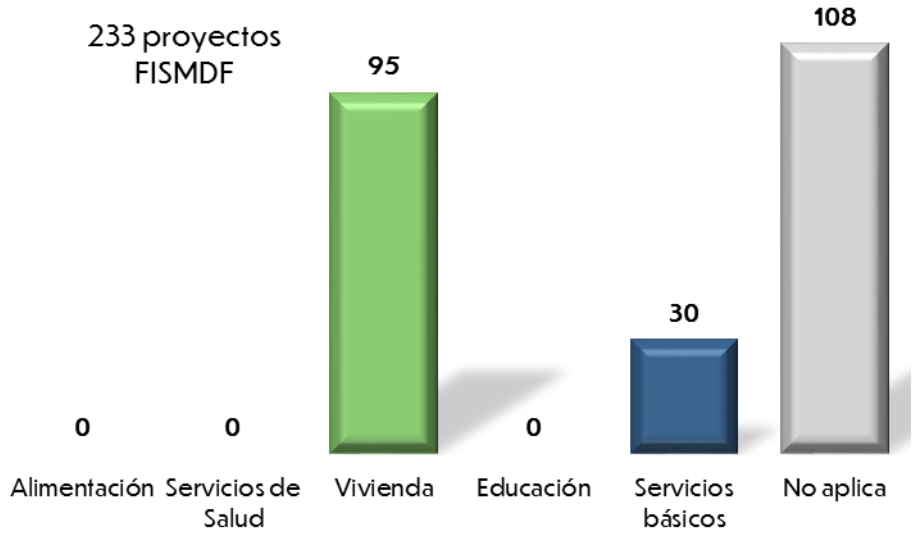

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificó que no cuenta con programas presupuestarios enfocados en acciones sociales. Sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 se pudo verificar el seguimiento de 1 programa de brigadas de salud.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio no cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculadas con el programa presupuestario.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, no se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sierra Mojada

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Sierra Mojada tiene una población en 2020 de 6,744 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 2,321 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 1,112 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 73 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 2,184 personas sin este servicio, seguido de rezago educativo que ubicó a 1,037 personas, mientras que en la carencia por acceso a la alimentación 807 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	1,037
Acceso a los servicios de salud	633
Acceso a la seguridad social	2,184
Calidad y espacios en la vivienda	775
Servicios básicos en la vivienda	387
Acceso a la alimentación	807

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $3,460.145.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 17 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 9 proyectos son para vivienda, 4 son enfocados en servicios básicos y 1 es para la educación, mientras que 3 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

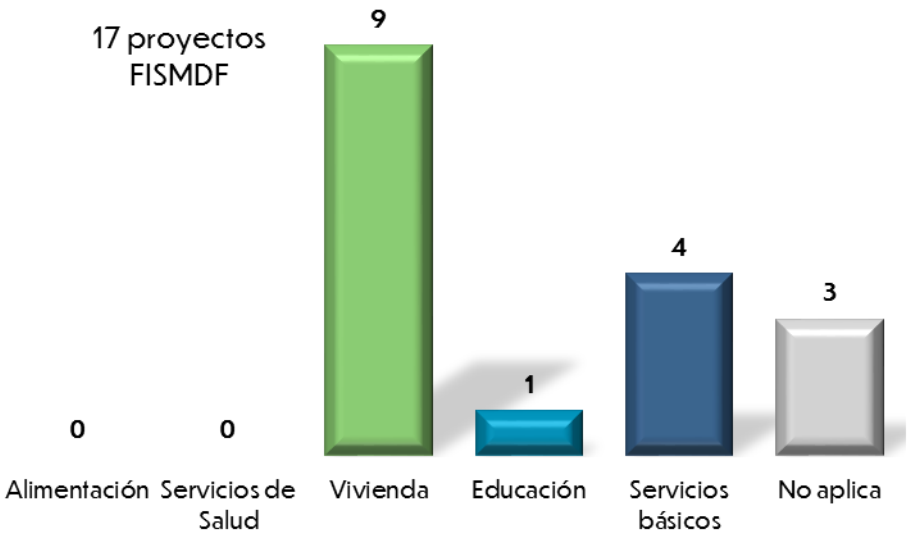

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 8 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales principalmente en salud, educación vivienda y asistencia social. Sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 no se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio no cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculadas con el programa presupuestario.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, no se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Torreón

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Torreón tiene una población en 2020 de 720,848 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 167,921 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 158,410 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 18,829 persona.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 227,743 personas sin este servicio, seguido de acceso a la alimentación que ubicó a 138,426 personas, mientras que en la carencia por el acceso a los servicios de salud 136,639 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	68,689
Acceso a los servicios de salud	136,639
Acceso a la seguridad social	227,743
Calidad y espacios en la vivienda	25,311
Servicios básicos en la vivienda	12,821
Acceso a la alimentación	138,426

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $111,913,468.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 95 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 34 proyectos son para educación, 27 son enfocados en servicios básicos y 34 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

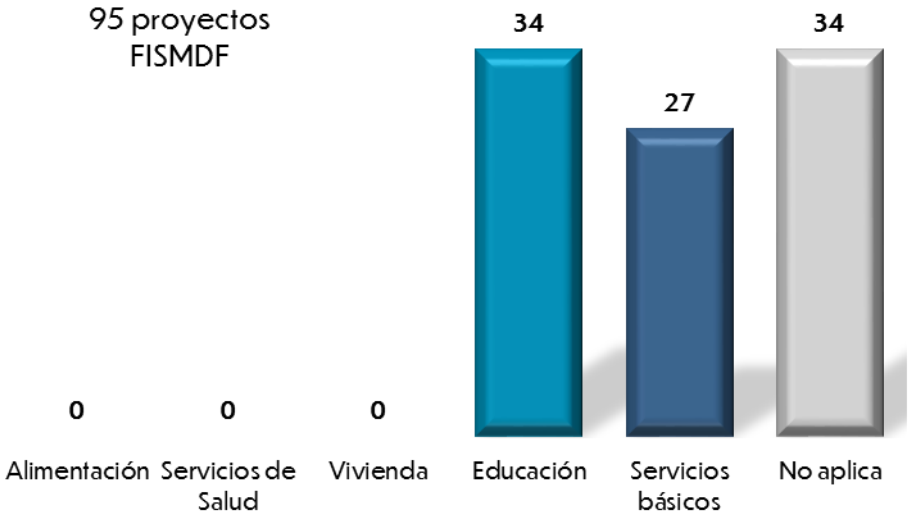

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 5 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales principalmente obra púbica. Además, en Cuenta Publica 2020 se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculados con los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Viesca

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Viesca tiene una población en 2020 de 20,305 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 4,511 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 8,357 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 1,413 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 8,111 personas sin este servicio, seguido de acceso a la alimentación que ubicó a 5,262 personas, mientras que en la carencia de rezago educativo 4,440 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	4,440
Acceso a los servicios de salud	2,937
Acceso a la seguridad social	8,111
Calidad y espacios en la vivienda	1,743
Servicios básicos en la vivienda	3,950
Acceso a la alimentación	5,262

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $13,406,101.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 22 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 12 proyectos son para vivienda, 6 son enfocados en la educación y 2 son para servicios básicos, mientras que 2 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

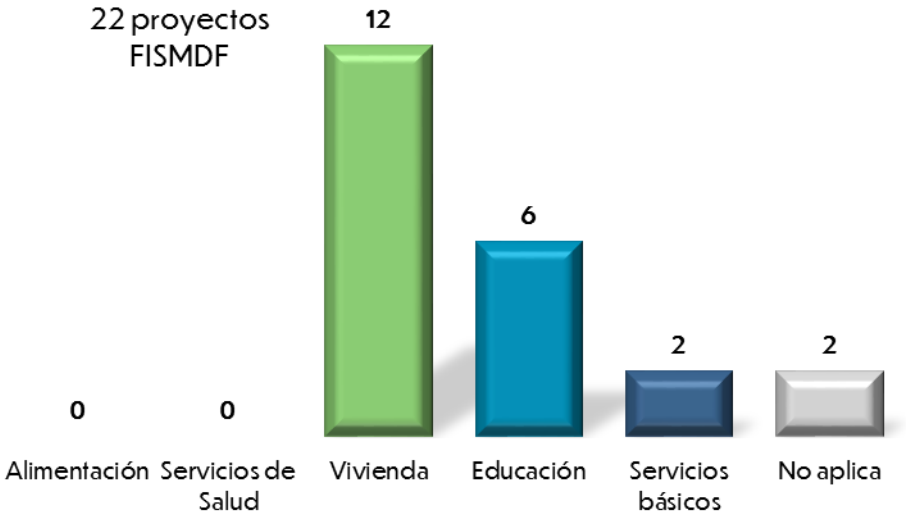

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 7 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales principalmente en salud, obra pública y educación. Sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 no se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculados con los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Villa Unión

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Villa Unión tiene una población en 2020 de 6,188 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 1,248 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 2,280 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 166 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 2,326 personas sin este servicio, seguido de rezago educativo que ubicó a 1,047 personas, mientras que en la carencia por acceso a la alimentación 659 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	1,047
Acceso a los servicios de salud	597
Acceso a la seguridad social	2,326
Calidad y espacios en la vivienda	498
Servicios básicos en la vivienda	653
Acceso a la alimentación	659

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $2,386,766.00, por lo que el 100.00% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 4 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 2 proyectos son para servicios básicos, mientras que 2 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

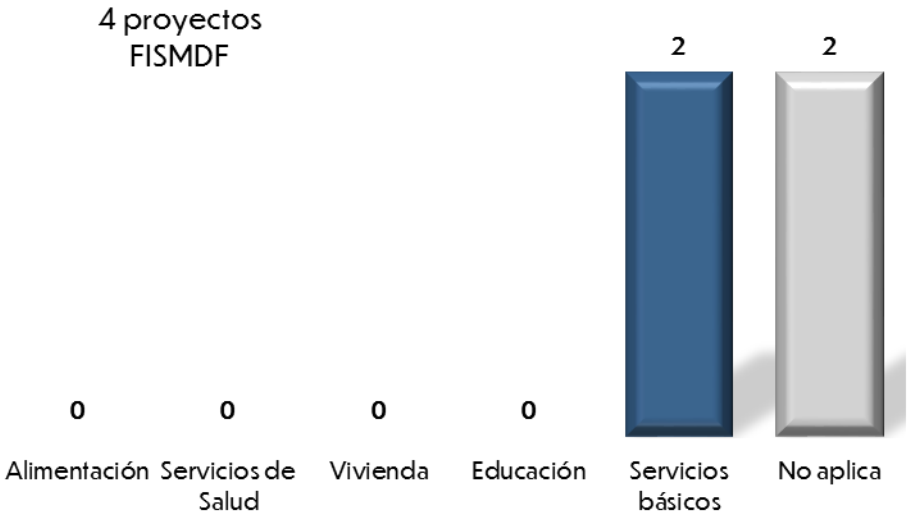

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 3 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales principalmente en combate a la pobreza, servicios básicos y asistencia social. Sin embargo, en la Cuenta Pública 2020 no se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio no cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculadas con el programa presupuestario.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, no se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Zaragoza

De acuerdo con los datos presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el municipio de Zaragoza tiene una población en 2020 de 13,135 personas y para la última información de pobreza disponible para el año 2015 contaba con un grado de rezago social muy bajo, por lo que en el siguiente gráfico podemos apreciar que 3,375 personas son vulnerables por carencias sociales, mientras que del total de la población que habita el Municipio 4,336 personas se localizaron en el nivel de pobreza moderada y en pobreza extrema se localizaron 301 personas.

Fuente: Información municipal medición de pobreza CONEVAL

De acuerdo con los indicadores de carencia social presentados por el CONEVAL se observa que las carencias que mayor presencia tuvieron en el Municipio son: el acceso a la seguridad social, en la cual se localizaron 5,709 personas sin este servicio, seguido de rezago educativo que ubicó a 2,613 personas, mientras que en la carencia por el acceso a los servicios de salud 1,371 personas contaron con esta privación.

Carencia social	No. de personas
Rezago educativo	2,613
Acceso a los servicios de salud	1,371
Acceso a la seguridad social	5,709
Calidad y espacios en la vivienda	1,020
Servicios básicos en la vivienda	1,069
Acceso a la alimentación	1,252

Fuente: Información del CONEVAL medición de la pobreza municipal 2015

En el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los recursos del FISMDF deben destinarse a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura; además, los municipios pueden ejercer hasta el 2.00% en desarrollo institucional y el 3.00% para gastos indirectos.

Para el ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución de la inversión de asignación reportada y ejercida por la Secretaría de Bienestar, el Municipio recibió por concepto de FISMDF la cantidad de $3,743,966.00. Sin embargo, únicamente reportó la cantidad de $3,334,591.73, por lo que el 89.08% del FISMDF fue ejercido de manera directa en estos rubros.

De acuerdo con los reportes de la Secretaría de Bienestar para la conformación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) arrojan que el Municipio realizó 13 proyectos con el FISMDF 2020 de los cuales 9 proyectos son para vivienda, 2 son enfocados servicios básicos y 2 no se localizan dentro de los rubros de carencia social.

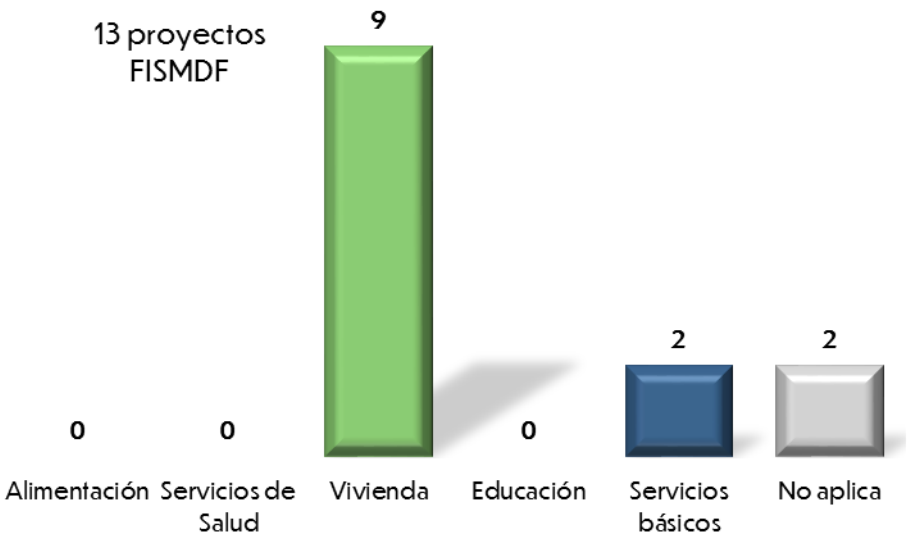

Fuente: Elaboración con información de la Secretaría de Bienestar (FISMDF 2020)

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (LDSECZ), se establece que, para la creación de programas en los municipios, se deberá contar con autorización presupuestal, por lo que al revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2020, se identificaron 6 programas presupuestarios enfocados en acciones sociales principalmente en obra pública, educación y asistencia social. Además, en la Cuenta Pública 2020 se pudo verificar el seguimiento de los programas.

Se revisó el cumplimiento del artículo 28 de la LDSECZ, el cual hace referencia a que los municipios deberán publicar los programas de desarrollo social de los que pueda ser beneficiada la población y sus Reglas de Operación; adicionalmente, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 21 establece que los municipios como sujetos obligados deberán difundir a través de sitios de internet las Reglas de Operación, los programas y proyectos con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área. Al revisar los apartados correspondientes en el Portal de Transparencia se identificó que el Municipio cuenta con la publicación correspondiente de normatividad o Reglas de Operación vinculados con los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos.

En el artículo 30 de la LDSECZ se señala que la normativa de los programas sociales contemplará la vinculación entre programas presupuestarios, Reglas de Operación o marco normativo y Matriz de Indicadores para Resultados, al corroborar dichos elementos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia, se pudo verificar la existencia de los elementos que deben integrar los programas presupuestarios identificados en el Presupuesto de Egresos 2020 vinculados con el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conclusiones

La evolución de la pobreza en Coahuila ha disminuido en 10.23 puntos porcentuales durante el periodo de 2008 a 2018, en 2008 se localizaba en 32.71% pasando a 22.48% durante 2018, es decir cerca de 194,600 personas ya no se localizan en esta situación de vulnerabilidad.

En cuanto a la pobreza de los municipios, 35 de un total de 38 obtuvieron rezago social muy bajo, mientras que Candela, Ocampo, y Viesca son los municipios que obtuvieron un rezago social bajo.

Los municipios que menor porcentaje de personas tiene en situación de pobreza extrema son: Sierra Mojada, Monclova, Juárez, Lamadrid y Abasolo, mientras que los municipios que menores porcentajes obtuvieron en pobreza moderada son: Saltillo, Sierra Mojada, Lamadrid, Candela y Abasolo. Los municipios que registraron mayor porcentaje de personas no pobres y no vulnerables son Ramos Arizpe, San Buenaventura, Nadadores y Frontera, registrando alrededor de 46.22% y 43.75%.

De acuerdo con lo publicado en el reporte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitido por la Secretaría de Bienestar, por concepto de FAIS se repartieron $85,767,969,264.99 a las entidades federativas y municipios, es decir al FISE le corresponde $10,396,322,992.00, mientras que el FISMDF el monto asignado es de $75,371,645,272.99 para el ejercicio fiscal que concluyó.

El estado de Coahuila recibió en 2020 por concepto del FAIS $725,606,395.00, así mismo, por concepto de FISE recibió la cantidad de $87,955,921.00. mientras que $637,650,474.00 por concepto de FISMDF.

Los municipios del Estado realizaron 1,375 proyectos directamente financiados con el FISMDF, estos proyectos corresponden principalmente a los rubros de mejoramiento de la vivienda, agua y saneamiento, urbanización, así como, otros proyectos orientados a reducir el rezago social. En comparación con el año 2017, los municipios de Coahuila redujeron sus proyectos, ya que en este año se registraron 1,924, es decir 549 proyectos más que en el año 2020.

Referente a la revisión de los programas presupuestarios, se detectó que de los 38 municipios, Juárez y San pedro no presentan información referente a los programas sociales en el Presupuesto de Egresos, mientras que entre los 36 restantes presentaron 102 programas presupuestarios encaminados al bienestar social.

Los municipios que mayor número de programas presupuestarios presentaron son: Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Ramos Arizpe, seguido de Arteaga y Piedras Negras, mientras que los municipios que menor número de programas enfocados en la erradicación de la pobreza registraron son: San Juan de Sabinas, Progreso, Parras, Frontera y Sabinas

Se revisó el cumplimiento de los municipios referente a lo mencionado en el artículo 28 de la LDSEC, detectando que solo 14 municipios de los 38 publican sus Reglas de Operación, así como sus marcos normativos. Además, se analizó la vinculación programática con base en el artículo 30 de la LDSECZ localizando que en el Portal del ICAI 18 de los 38 municipios presentan información referente a los planes, programas o proyectos, así mismo en cuanto al seguimiento de los programas presupuestarios en la Cuenta Pública 2020, se detectó que 24 de los 38 municipios cuentan con información referente a sus programas presupuestarios.

Bibliografía

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 2021, recuperado de: https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/Constitucion_Federal.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018, Ley de Coordinación Fiscal, recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 2017. Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, recuperado de: https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa262.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, 2015, *Medición de pobreza* recuperado de https://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx

Secretaría de Bienestar, 2021, Fondo de aportaciones para la infraestructura social FAIS 2020 a nivel nacional recuperado de: https://www.gob.mx/bienestar/documentos/presentacion-fais-nacional-2020

Secretaría de Bienestar, 2021, Fondo de aportaciones para la infraestructura social FAIS 2020 a nivel Estatal para Coahuila recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/608363/AvanceMIDS_2020_Coahuila.pdf

Indicadores de seguridad pública de los municipios y seguimiento de los mismos

2020

INFORME ANUAL

DE RESULTADOS

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Introducción

El objetivo de este estudio es obtener un diagnóstico sobre los principales problemas de seguridad de los municipios, con la finalidad de contar con información oportuna, veraz y confiable que permita tener un diagnóstico para el diseño de estrategias efectivas de combate a la delincuencia y contar con elementos de evaluación y mejora de las políticas públicas instrumentadas por los gobiernos municipales en materia de seguridad pública.

El siguiente análisis muestra el panorama de seguridad pública de los municipios, con la identificación de los delitos cometidos tanto en números totales, así como su clasificación por tipo de delito y la incidencia delictiva registrada durante los años 2018 y 2020.

Se presenta un análisis municipal de seguridad con información del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC); los años analizados corresponden al periodo de una Administración Pública Municipal. Además, con la presentación del panorama, la información derivada estará disponible con la pretensión (más no obligación) de ser útil en el diagnóstico previo a la elaboración de los planes y programas en materia de seguridad pública municipal para la siguiente administración.

En un primer momento se presenta el análisis del marco legal que sustenta la elaboración de este estudio, para posteriormente proseguir en el análisis de los más relevante en cuanto a los datos de los 38 municipios del estado de Coahuila; luego, se observa el análisis municipal detallado.

Marco legal

En términos del noveno párrafo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en dicha Constitución y las leyes en la materia.

La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Según lo enunciado en la CPEUM, dentro de las funciones y servicios públicos que los municipios tendrán a su cargo, se menciona en el primer párrafo del artículo 115 fracción III inciso h) que los municipios se harán cargo de la seguridad pública en términos del artículo 21 (anteriormente mencionado), de la policía preventiva y tránsito.

En este mismo tenor, pero en el plano normativo local, según el artículo 209 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza (CMECZ) la seguridad pública municipal consiste en las acciones para prevenir delitos y mantener el orden, la paz y la tranquilidad pública, así como proporcionar auxilio a la población municipal en casos de siniestros y accidentes relacionados con el tránsito vehicular a fin de proteger la vida de las personas y los bienes ubicados en el territorio municipal.

Para ello, y según lo estipulado en el artículo 210 del CMECZ, en cada municipio se integrará un cuerpo denominado Policía Preventiva Municipal. Además, en el artículo 213 de este mismo orden legal se enuncia que los municipios, dentro de sus respectivas ordenaciones jurídicas, contarán con un Consejo de Seguridad Pública (Consejo) como instancia de deliberación, consulta y definición de las políticas públicas en la materia, así como para dar seguimiento al cumplimiento

del Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual, según el artículo 216 es el documento que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberá realizar la Policía Preventiva Municipal y deberá ser elaborado por el Consejo e implementado por el Director de la Policía Preventiva Municipal.

En este mismo orden de ideas, en el artículo 215 del CMECZ se menciona que el Programa de Seguridad Pública Municipal deberá ser aprobado por el Consejo dentro de los primeros 3 meses en que inicie la administración y revisará su funcionamiento cada 6 meses.

En cuanto al patrimonio de los municipios para el cumplimiento en materia de seguridad pública, según el artículo 17 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, los municipios contarán con recursos:

I. Asignados en los presupuestos municipales;
II. Los fondos que asigne la Federación y el Sistema Nacional de Seguridad Pública a los Municipios; y
III. Los derechos y fondos que perciba con motivo de convenios o productos relativos a la prestación de servicios de seguridad pública.

Como obligación de los presidentes municipales, en el primer párrafo del artículo 44, fracción III de la citada Ley, se encuentra la supervisión en la elaboración del Programa Municipal de Seguridad Pública y su presentación al Consejo y al Ayuntamiento. Además, en el mismo artículo, pero en la fracción VIII se enuncia que como parte de sus obligaciones se encuentra el analizar las condiciones de seguridad y establecer políticas y objetivos para solucionar los problemas, en el marco de los programas y planes federales, estatales, regionales y municipales de seguridad pública.

En el siguiente apartado se analizarán los resultados generales de los indicadores en materia de seguridad pública identificados para los municipios del estado de Coahuila de Zaragoza.

Resultados generales

Los datos recabados para la realización de este estudio provienen de la Plataforma Digital del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC); la información en primera instancia proviene del número de carpetas de investigación (este dato es el utilizado como unidad de observación en el registro de los delitos) y el número de víctimas incluido en estas que publica el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). La sumatoria de delitos de los 38 municipios ascendió a 28,184; esta cifra es superior en 39 delitos a lo reportado para el 2018 (28,145 delitos en total).

Número de delitos			
Total de municipios	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
	28,145	28,184	0.14%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Los municipios que registraron mayor crecimiento en el registro de delitos de un año con respecto al otro son: Jiménez (523.08%), Morelos (177.14%) y Guerrero (100.00%).

Variación porcentual de total de delitos por municipio, 2018-2020

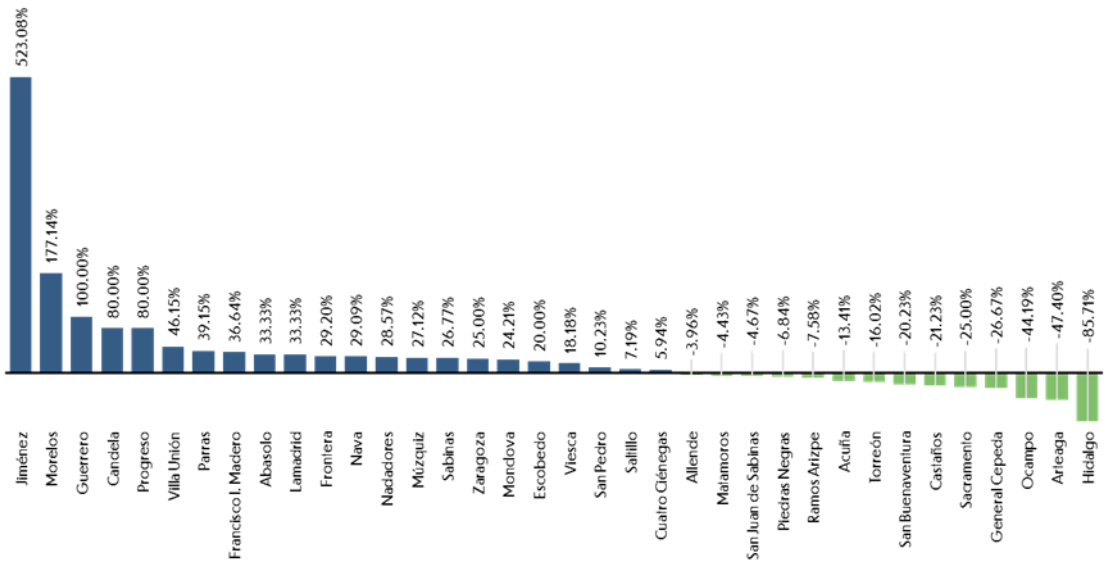

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Por otra parte, los 3 municipios que registraron mayor disminución en el total de delitos son: Hidalgo (-85.71%), Arteaga (-47.40%) y Ocampo (-44.19%). Destaca el municipio de Sierra Mojada que no registró delitos en el periodo analizado.

Clasificación de delitos

El SESNSP cuenta con una metodología para el registro y clasificación de los delitos y las víctimas para fines estadísticos, dado que la información es retomada por el ONC, este organismo clasifica los delitos registrados en 16 tipos. A continuación, se realiza una breve conceptualización de cada uno de ellos.

Conceptualización de delitos	
Tipo de delito	Concepto
Extorsión	Acción que obliga a otro a dar, hacer, deja de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para si o para otro, causando a alguien un perjuicio patrimonial, mediante el empleo de la violencia física o moral.
Feminicidio	Es un crimen de odio, entendido como el asesinato de una mujer por el hecho de ser mujer. El concepto define un acto de máxima gravedad, en un contexto cultural e institucional de discriminación y violencia de género, que suele ser acompañando por un conjunto de acciones de extrema violencia y contenido deshumanizante, como torturas, mutilaciones, quemaduras, ensañamiento y violencia sexual contra las mujeres y niñas.
Homicidio culposo	Aquella conducta que comete una persona cuando priva la vida a otra sin intención, por imprudencia, imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado.
Homicidio doloso	Entendido como la privación de la vida de una persona por parte de otra, con la voluntad consciente dirigida a la ejecución del hecho delictuoso.
Lesiones dolosas	Consiste en causar lesiones a una persona, entendiéndose por estas según el artículo 288 del Código Penal Federal, toda alteración en la salud o daño que deje huella material en el cuerpo.
Narcomenudeo	Venta, compra, adquisición y enajenación, así como, a la tenencia o transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determine la Ley General de Salud, siempre y cuando las cantidades de que se trate, sean acordes con lo establecido en los artículos 474 y 479 de dicho ordenamiento legal, y no existan elementos suficientes para presumir delincuencia organizada.
Robo a casa habitación	Apoderarse de cosa ajena mueble sin el consentimiento de quien legítimamente puede disponer de ella, en lugar cerrado o en edificio, vivienda, aposento o cuartos que estén habitados o destinados para habitación, comprendiendo no solo los que estén fijos en la tierra, sino también los móviles, sea cual fuere el material del que estén construidos.
Robo a negocio	Apoderarse de cosa ajena mueble sin consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, en establecimiento o local comercial o de servicios.
Robo a transeúnte total	Apoderarse de las pertenencias de transeúntes con o sin violencia por medio de objetos o palabras amenazantes, en vía o espacios públicos para la convivencia o reunión.
Robo con violencia	Apoderarse de una cosa ajena mueble con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo empleando fuerza física o moral con amenaza de perder la vida, la libertad, la salud o el patrimonio.
Robo de vehículo	Apoderarse de un vehículo automotriz estacionado o circulando en la vía pública, del lugar destinado para su guarda o reparación con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.

Robo en transporte público	Apoderarse de una cosa ajena mueble con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo empleando fuerza física o moral con amenaza de perder la vida, la libertad, la salud o el patrimonio; con el agravante de haberse cometido en medio de transporte público.
Secuestro	Privación ilegal de la libertad de una persona con el propósito de obtener un rescate o cualquier beneficio que cause daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros.
Trata de personas	Promover, solicitar, ofrecer, facilitar, conseguir, trasladar, entregar o recibir, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.
Violación	Es entendida como la realización de cópula con persona de cualquier sexo sin su consentimiento y por medio de la violencia física o moral.
Violencia familiar	Actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar.

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Para el conjunto de municipios del estado de Coahuila, en el año 2020, los delitos de narcomenudeo (10,072 delitos, 35.74% del total), violencia familiar (9,281 delitos, 32.93% del total) y lesiones dolosas (3,603 delitos, 12.78% del total) representaron el 81.45% del total de delitos registrados.

Número de delitos por tipo		
Tipo de delito	2020	% del total
Extorsión	37	0.13%
Feminicidio	24	0.09%
Homicidio culposo	196	0.70%
Homicidio doloso	218	0.77%
Lesiones dolosas	3,603	12.78%
Narcomenudeo	10,072	35.74%
Robo a casa habitación	1,909	6.77%
Robo a negocio	987	3.50%
Robo a transeúnte total	435	1.54%
Robo con violencia	580	2.06%
Robo de vehículo	532	1.89%
Robo en transporte público	19	0.07%
Secuestro	8	0.03%
Trata de personas	11	0.04%
Violación	272	0.97%
Violencia familiar	9,281	32.93%
Total de delitos	28,184	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con respecto a la variación de los delitos por tipo registrados de 2018 a 2020 se observa un crecimiento de 0.14% del total de delitos. De los 16 delitos registrados, un total de 5 reportaron crecimientos; el delito que más se incrementó de un año con respecto al otro fue el feminicidio (crecimiento del 100.00%), seguido por trata de personas (83.33%), narcomenudeo (55.19%), extorsión (15.63%) y robo a casa habitación (6.59%).

Número de delitos por tipo			
Tipo de delito	2018	2020	Variación
Extorsión	32	37	15.63%
Feminicidio	12	24	100.00%
Homicidio culposo	251	196	-21.91%
Homicidio doloso	241	218	-9.54%
Lesiones dolosas	4,967	3,603	-27.46%
Narcomenudeo	6,490	10,072	55.19%
Robo a casa habitación	1,791	1,909	6.59%
Robo a negocio	1,262	987	-21.79%
Robo a transeúnte total	968	435	-55.06%
Robo con violencia	1,124	580	-48.40%
Robo de vehículo	803	532	-33.75%
Robo en transporte público	55	19	-65.45%
Secuestro	11	8	-27.27%
Trata de personas	6	11	83.33%
Violación	341	272	-20.23%
Violencia familiar	9,791	9,281	-5.21%
Total de delitos	28,145	28,184	0.14%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Los 11 delitos restantes reportaron decrecimientos; el robo en transporte público disminuyó 65.45%, el robo a transeúnte total un decrecimiento de 55.06% y el robo con violencia 48.40% menos.

Tasa de incidencia delictiva municipal 2020

Según los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el registro del total de la población del Estado fue 3,146,771 habitantes. El 80.07% de la población se localiza en 8 municipios, y la característica principal de estos es que su población es mayor a 100 mil habitantes. Los 30 municipios restantes no cuentan con una población superior a esta cifra; sin embargo y con la finalidad de realizar un comparativo entre los

municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes para el 2020. Ya que la diferencia entre usar números absolutos para el caso de los municipios con características poblacionales tan diferentes no hace posible realizar una comparación; en cambio, la utilización de las tasas ayuda en la comparación de la ocurrencia de un evento en grupos con tamaños poblacionales muy diferentes ya que iguala los elementos a una escala homogénea.

Población 2020		
Municipio	Número de habitantes	Porcentaje del total estatal
Saltillo	879,958	27.96%
Torreón	720,848	22.91%
Monclova	237,951	7.56%
Piedras Negras	176,327	5.60%
Acuña	163,058	5.18%
Ramos Arizpe	122,243	3.88%
Matamoros	118,337	3.76%
San Pedro	101,041	3.21%
Resto de los municipios	627,008	19.93%
Coahuila	3,146,771	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del INEGI

Para el cálculo de la tasa de incidencia se dividió la frecuencia absoluta de delitos (el número de delitos registrados en el municipio) entre el tamaño de la población (número de habitantes del municipio) y este resultado se multiplicó por 100 mil.

$$\left[\left(\frac{\text{Delitos registrados en el municipio}}{\text{Número de habitantes del municipio}}\right)(100{,}000)\right]$$

En los resultados de clasificación de la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes, se observó que un total de 7 municipios se colocan por encima de 1,000 delitos por cada 100 mil habitantes: Monclova, Frontera, Sabinas, Morelos, Acuña, Piedras Negras y Múzquiz. El municipio de Monclova registró la tasa más alta para 2020 con una cifra de 1,323.80 delitos por cada 100 mil habitantes.

En contraposición los municipios de Escobedo (196.91), Juárez (126.26) e Hidalgo (57.64) registraron las tasas más bajas, inferiores a 200 delitos por cada 100 mil habitantes, entre todos los municipios del Estado.

Clasificación por municipio según tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes					
Posición	Municipio	Tasa de incidencia delictiva 2020	Posición	Municipio	Tasa de incidencia delictiva 2020
1	Monclova	1,323.80	20	Parras	591.38
2	Frontera	1,277.77	21	San Buenaventura	557.37
3	Sabinas	1,242.07	22	Ramos Arizpe	548.91
4	Morelos	1,223.51	23	Candela	547.78
5	Acuña	1,065.27	24	Zaragoza	532.93
6	Piedras Negras	1,050.32	25	Guerrero	486.91
7	Múzquiz	1,027.55	26	Lamadrid	453.51
8	Torreón	973.30	27	Nadadores	412.91
9	Allende	945.52	28	Abasolo	391.39
10	Jiménez	852.45	29	Arteaga	341.47
11	Cuatro Ciénegas	841.53	30	Progreso	277.86
12	Matamoros	838.28	31	General Cepeda	277.36
13	Saltillo	796.29	32	Viesca	256.09
14	Castaños	789.62	33	Ocampo	248.91
15	San Pedro	768.01	34	Sacramento	242.82
16	San Juan de Sabinas	676.76	35	Escobedo	196.91
17	Nava	642.94	36	Juárez	126.26
18	Villa Unión	614.09	37	Hidalgo	57.64
19	Francisco I. Madero	606.42			

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Resultados por municipio

Con información del Observatorio Nacional Ciudadano fue posible la captura de la información en referencia a la incidencia delictiva de los municipios del estado de Coahuila para los años 2018 y 2020; la información proviene en primera instancia del SESNSP.

A continuación, se expondrá en cifras el número de delitos registrados en cada municipio, el crecimiento en puntos porcentuales de un año con respecto al otro, así como los tipos de delitos más recurrentes en el territorio municipal y la tasa de incidencia delictiva municipal registrada en 2020, esto como un dato de comparación entre municipios.

Como se mencionó anteriormente, el municipio de Sierra Mojada no registró delitos en el periodo de estudio, por esta razón no fue incluido en la elaboración de este estudio.

Abasolo

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 3 delitos, esta cifra se incrementó en 1 delito para el año 2020, lo que representó un crecimiento de 33.33% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Abasolo	3	4	33.33%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 2 tipos los cuales corresponden a: lesiones dolosas y narcomenudeo.

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Lesiones dolosas	3	75.00%
Narcomenudeo	1	25.00%
Total de delitos	4	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 391.39; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 391 delitos. Abasolo se ubicó en la posición 28 del total de municipios del Estado, con una de las menores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
293.54	391.39	28

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Abasolo es el que menor población registra en el Estado (1,022 habitantes).

Acuña

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 2,006 delitos, esta cifra disminuyó en 269 delitos para el año 2020 (1,737 delitos), lo que representó un decrecimiento de 13.41% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Acuña	2,006	1,737	-13.41%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 14 tipos, en el top 3 se encuentran: narcomenudeo (832 registros, 47.90% del total municipal), violencia familiar (673 registros, 38.74% del total municipal) y lesiones dolosas (143 registros, 8.23% del total municipal).

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Extorsión	1	0.06%
Feminicidio	3	0.17%
Homicidio culposo	13	0.75%
Homicidio doloso	14	0.81%
Lesiones dolosas	143	8.23%
Narcomenudeo	832	47.90%
Robo a casa habitación	4	0.23%
Robo a negocio	5	0.29%
Robo a transeúnte total	8	0.46%
Robo con violencia	11	0.63%
Robo de vehículo	4	0.23%
Trata de personas	1	0.06%
Violación	25	1.44%
Violencia familiar	673	38.74%
Total de delitos	1,737	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 1,065.27; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 1,065 delitos. Acuña se ubicó en la posición 5 del total de municipios del Estado, con una de las mayores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
1,230.24	1,065.27	5

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Acuña se encuentra entre ellos (163,058 habitantes).

Allende

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 227 delitos, esta cifra disminuyó en 9 delitos para el año 2020 (218 delitos), lo que representó un decrecimiento de 3.96% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Allende	227	218	-3.96%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 11 tipos, en el top 3 se encuentran: narcomenudeo (110 registros, 50.46% del total municipal), violencia familiar (54 registros, 24.77% del total municipal) y lesiones dolosas (29 registros, 13.30% del total municipal).

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Extorsión	1	0.46%
Homicidio doloso	5	2.29%
Lesiones dolosas	29	13.30%
Narcomenudeo	110	50.46%
Robo a casa habitación	7	3.21%
Robo a negocio	2	0.92%
Robo a transeúnte total	3	1.38%
Robo con violencia	5	2.29%
Robo de vehículo	1	0.46%
Violación	1	0.46%
Violencia familiar	54	24.77%
Total de delitos	218	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 945.52; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 945 delitos. Allende se ubicó en la posición 9 del total de municipios del Estado, con una de las mayores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
984.56	945.52	9

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Allende no es uno de ellos (23,056 habitantes).

Arteaga

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 192 delitos, esta cifra disminuyó en 91 delitos para el año 2020 (101 delitos), lo que representó un decrecimiento de 47.40% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Arteaga	192	101	-47.40%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 12 tipos, en el top 3 se encuentran: lesiones dolosas (33 registros, 32.67% del total municipal), narcomenudeo (27 registros, 26.73% del total municipal) y robo de vehículo (14 registros, 13.86% del total municipal).

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Extorsión	1	0.99%
Homicidio culposo	5	4.95%
Lesiones dolosas	33	32.67%
Narcomenudeo	27	26.73%
Robo a casa habitación	6	5.94%
Robo a negocio	6	5.94%
Robo a transeúnte total	1	0.99%
Robo con violencia	4	3.96%
Robo de vehículo	14	13.86%
Robo en transporte público	1	0.99%
Violación	1	0.99%
Violencia familiar	2	1.98%
Total de delitos	101	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 341.47; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 341 delitos. Arteaga se ubicó en la posición 29 del total de municipios del Estado, con una de las menores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
649.13	341.47	29

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Arteaga no es uno de ellos (29,578 habitantes).

Candela

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 5 delitos, esta cifra se incrementó en 4 delitos para el año 2020, (9 delitos en total) lo que representó un crecimiento de 80.00% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Candela	5	9	80.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 3 tipos los cuales corresponden a: narcomenudeo, violencia familiar y violación.

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Narcomenudeo	5	55.56%
Violación	1	11.11%
Violencia familiar	3	33.33%
Total de delitos	9	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 547.78; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 548 delitos. Candela se ubicó en la posición 23 del total de municipios del Estado, con una de las menores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
304.32	547.78	23

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Candela no es uno de ellos (1,643 habitantes).

Castaños

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 292 delitos, esta cifra disminuyó en 62 delitos para el año 2020, (230 delitos en total) lo que representó un decrecimiento de 21.23% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Castaños	292	230	-21.23%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 10 tipos, en el top 3 se encuentran: narcomenudeo (76 registros, 33.04% del total municipal), violencia familiar (72 registros, 31.30% del total municipal) y lesiones dolosas (43 registros, 18.70% del total municipal).

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Homicidio culposo	6	2.61%
Lesiones dolosas	43	18.70%
Narcomenudeo	76	33.04%
Robo a casa habitación	19	8.26%
Robo a negocio	6	2.61%
Robo a transeúnte total	2	0.87%
Robo con violencia	2	0.87%
Robo de vehículo	3	1.30%
Violación	1	0.43%
Violencia familiar	72	31.30%
Total de delitos	230	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 789.62; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 790 delitos. Castaños se ubicó en la posición 14 del total de municipios del Estado, con una de las mayores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
1,002.47	789.62	14

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Castaños no es uno de ellos (29,128 habitantes).

Cuatro Ciénegas

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 101 delitos, esta cifra aumentó en 6 delitos para el año 2020, (107 delitos en total) lo que representó un crecimiento de 5.94% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Cuatro Ciénegas	101	107	5.94%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 8 tipos, en el top 3 se encuentran: narcomenudeo (34 registros, 31.78% del total municipal), violencia familiar (32 registros, 29.91% del total municipal) y lesiones dolosas (19 registros, 17.76% del total municipal).

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Feminicidio	1	0.93%
Homicidio culposo	2	1.87%
Homicidio doloso	1	0.93%
Lesiones dolosas	19	17.76%
Narcomenudeo	34	31.78%
Robo a casa habitación	16	14.95%
Robo a negocio	2	1.87%
Violencia familiar	32	29.91%
Total de delitos	107	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 841.53; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 841 delitos. Cuatro Ciénegas se ubicó en la posición 11 del total de municipios del Estado, con una de las mayores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
794.34	841.53	11

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Cuatro Ciénegas no es uno de ellos (12,715 habitantes).

Escobedo

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 5 delitos, esta cifra se incrementó en 1 delito para el año 2020, (6 delitos en total) lo que representó un crecimiento de 20.00% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Escobedo	5	6	20.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 6 tipos los cuales corresponden a: homicidio culposo, homicidio doloso, narcomenudeo, robo de vehículo, violación y violencia familiar.

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Homicidio culposo	1	16.67%
Homicidio doloso	1	16.67%
Narcomenudeo	1	16.67%
Robo de vehículo	1	16.67%
Violación	1	16.67%
Violencia familiar	1	16.67%
Total de delitos	6	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 196.91; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 197 delitos. Escobedo se ubicó en la posición 35 del total de municipios del Estado, con una de las menores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
164.10	196.91	35

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Escobedo no es uno de ellos (3,047 habitantes).

Francisco I. Madero

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 262 delitos, esta cifra aumentó en 96 delitos para el año 2020 (358 delitos), lo que representó un crecimiento de 36.64% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Francisco I. Madero	262	358	36.64%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 11 tipos, en el top 3 se encuentran: narcomenudeo (161 registros, 44.97% del total municipal), violencia familiar (67 registros, 18.72% del total municipal) y lesiones dolosas (67 registros, 18.72% del total municipal).

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Homicidio culposo	3	0.84%
Homicidio doloso	1	0.28%
Lesiones dolosas	67	18.72%
Narcomenudeo	161	44.97%
Robo a casa habitación	30	8.38%
Robo a negocio	7	1.96%
Robo a transeúnte total	8	2.23%
Robo con violencia	5	1.40%
Robo de vehículo	4	1.12%
Violación	5	1.40%
Violencia familiar	67	18.72%
Total de delitos	358	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 606.42; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 606 delitos. Francisco I. Madero se ubicó en la posición 19 del total de municipios del Estado en el ranking de mayor tasa de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
443.80	606.42	19

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Francisco I. Madero no es uno de ellos (59,035 habitantes).

Frontera

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 815 delitos, esta cifra aumentó en 238 delitos para el año 2020 (1,053 delitos), lo que representó un crecimiento de 29.20% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Frontera	815	1,053	29.20%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 12 tipos, en el top 3 se encuentran: narcomenudeo (427 registros, 40.55% del total municipal), violencia familiar (349 registros, 33.14% del total municipal) y lesiones dolosas (117 registros, 11.11% del total municipal).

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Extorsión	2	0.19%
Homicidio culposo	5	0.47%
Homicidio doloso	2	0.19%
Lesiones dolosas	117	11.11%
Narcomenudeo	427	40.55%
Robo a casa habitación	86	8.17%
Robo a negocio	38	3.61%
Robo a transeúnte total	2	0.19%
Robo con violencia	7	0.66%
Robo de vehículo	9	0.85%
Violación	9	0.85%
Violencia familiar	349	33.14%
Total de delitos	1,053	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 1,277.77; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 1,278 delitos. Frontera se ubicó en la posición 2 del total de municipios del Estado en el ranking de mayor tasa de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
988.97	1,277.77	2

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Frontera no es uno de ellos (82,409 habitantes).

General Cepeda

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 45 delitos, esta cifra se disminuyó en 12 delitos para el año 2020, (33 delitos en total) lo que representó un decrecimiento de 26.67% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
General Cepeda	45	33	-26.67%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 6 tipos los cuales corresponden a: homicidio culposo, lesiones dolosas, narcomenudeo, robo a casa habitación, robo con violencia, y secuestro.

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Homicidio culposo	4	12.12%
Lesiones dolosas	17	51.52%
Narcomenudeo	6	18.18%
Robo a casa habitación	4	12.12%
Robo con violencia	1	3.03%
Secuestro	1	3.03%
Total de delitos	33	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 277.36; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 277 delitos. General Cepeda se ubicó en la posición 31 del total de municipios del Estado, con una de las menores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
378.21	277.36	31

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de General Cepeda no es uno de ellos (11,898 habitantes).

Guerrero

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 4 delitos, esta cifra se aumentó en 4 delitos para el año 2020, (8 delitos en total) lo que representó un crecimiento del 100.00% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Guerrero	4	8	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 4 tipos los cuales corresponden a: feminicidio, homicidio doloso, lesiones dolosas y narcomenudeo.

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Feminicidio	1	12.50%
Homicidio doloso	5	62.50%
Lesiones dolosas	1	12.50%
Narcomenudeo	1	12.50%
Total de delitos	8	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 486.91; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 487 delitos. Guerrero se ubicó en la posición 25 del total de municipios del Estado, con una de las menores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
243.46	486.91	25

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Guerrero no es uno de ellos (1,643 habitantes, la tercer menor población del Estado).

Hidalgo

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 7 delitos, esta cifra se disminuyó en 6 delitos para el año 2020, (solo se registró 1 delito) lo que representó un decrecimiento del 85.71% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Hidalgo	7	1	-85.71%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentra clasificado en el tipo de narcomenudeo.

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Narcomenudeo	1	100.00%
Total de delitos	1	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 57.64; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 58 delitos. Hidalgo se ubicó en la posición 37 del total de municipios del Estado, con la segunda menor tasa de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
403.46	57.64	37

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Hidalgo no es uno de ellos (1,735 habitantes, la quinta menor población del Estado).

Jiménez

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 13 delitos, esta cifra se incrementó en 68 delitos para el año 2020, (81 delitos en total) lo que representó un crecimiento de 523.08% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Jiménez	13	81	523.08%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 3 tipos los cuales corresponden a: narcomenudeo, lesiones dolosas y homicidio doloso.

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Homicidio doloso	1	1.23%
Lesiones dolosas	5	6.17%
Narcomenudeo	75	92.59%
Total de delitos	81	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 852.45; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 852 delitos. Jiménez se ubicó en la posición 10 del total de municipios del Estado, con una de las mayores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
136.81	852.45	10

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Jiménez no es uno de ellos (9,502 habitantes).

Juárez

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio no se registraron delitos; sin embargo, para el año 2020 se reportaron 2 delitos en total.

Número de delitos		
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020
Juárez	0	2

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 2 tipos los cuales corresponden a: homicidio culposo y narcomenudeo.

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Homicidio culposo	1	50.00%
Narcomenudeo	1	50.00%
Total de delitos	2	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 126.26; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 126 delitos. Juárez se ubicó en la posición 36 del total de municipios del Estado, con la tercer menor tasa de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
0.00	126.26	36

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Juárez no es uno de ellos (1,584 habitantes, la segunda menor población del Estado).

Lamadrid

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 6 delitos, esta cifra se incrementó en 2 delitos para el año 2020, (8 delitos en total) lo que representó un crecimiento de 33.33% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Lamadrid	6	8	33.33%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 3 tipos los cuales corresponden a: lesiones dolosas, violencia familiar y narcomenudeo.

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Lesiones dolosas	5	62.50%
Narcomenudeo	1	12.50%
Violencia familiar	2	25.00%
Total de delitos	8	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 453.51; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 453 delitos. Lamadrid se ubicó en la posición 26 del total de municipios del Estado, con una de las menores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
340.14	453.51	26

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Lamadrid no es uno de ellos (1,764 habitantes).

Matamoros

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 1,038 delitos, esta cifra disminuyó en 46 delitos para el año 2020 (992 delitos), lo que representó un decrecimiento de 4.43% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Matamoros	1,038	992	-4.43%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 12 tipos, en el top 3 se encuentran: violencia familiar (349 registros, 35.18% del total municipal), narcomenudeo (206 registros, 20.77% del total municipal), y lesiones dolosas (186 registros, 18.75% del total municipal).

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Homicidio culposo	5	0.50%
Homicidio doloso	8	0.81%
Lesiones dolosas	186	18.75%
Narcomenudeo	206	20.77%
Robo a casa habitación	105	10.58%
Robo a negocio	44	4.44%
Robo a transeúnte total	31	3.13%
Robo con violencia	25	2.52%
Robo de vehículo	12	1.21%
Secuestro	1	0.10%
Violación	20	2.02%
Violencia familiar	349	35.18%
Total de delitos	992	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 838.28; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 838 delitos. Matamoros se ubicó en la posición 12 del total de municipios del Estado con una de las mayores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
877.16	838.28	12

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Matamoros es uno de ellos (118,337 habitantes).

Monclova

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 2,536 delitos, esta cifra aumentó en 614 delitos para el año 2020 (3,150 delitos), lo que representó un crecimiento de 24.21% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Monclova	2,536	3,150	24.21%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 15 tipos, en el top 3 se encuentran: narcomenudeo (1,485 registros, 47.14% del total municipal), violencia familiar (672 registros, 21.33% del total municipal) y robo a casa habitación (368 registros, 11.68% del total municipal).

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Extorsión	5	0.16%
Feminicidio	2	0.06%
Homicidio culposo	8	0.25%
Homicidio doloso	16	0.51%
Lesiones dolosas	359	11.40%
Narcomenudeo	1,485	47.14%
Robo a casa habitación	368	11.68%
Robo a negocio	117	3.71%
Robo a transeúnte total	35	1.11%
Robo con violencia	27	0.86%
Robo de vehículo	37	1.17%
Secuestro	1	0.03%
Trata de personas	1	0.03%
Violación	17	0.54%
Violencia familiar	672	21.33%
Total de delitos	3,150	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 1,323.80; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 1,324 delitos. Dentro de los 38 municipios, Monclova se ubicó en la primera posición, es decir es el municipio con mayor tasa de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
1,065.77	1,323.80	1

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Monclova es uno de ellos (237,951 habitantes, la tercer mayor población en el Estado).

Morelos

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 35 delitos, esta cifra se incrementó en 62 delitos para el año 2020, (97delitos en total) lo que representó un crecimiento de 177.14% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Morelos	35	97	177.14%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 4 tipos los cuales corresponden a: narcomenudeo, homicidio culposo, robo de vehículo y violencia familiar.

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Homicidio culposo	2	2.06%
Narcomenudeo	93	95.88%
Robo de vehículo	1	1.03%
Violencia familiar	1	1.03%
Total de delitos	97	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 1,223.51; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 1,223 delitos. Morelos se ubicó en la posición 4 del total de municipios del Estado, con una de las mayores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
441.47	1,223.51	4

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Morelos no es uno de ellos (7,928 habitantes).

Múzquiz

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 579 delitos, esta cifra aumentó en 157 delitos para el año 2020 (736 delitos), lo que representó un crecimiento de 27.12% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Múzquiz	579	736	27.12%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 13 tipos, en el top 3 se encuentran: narcomenudeo (266 registros, 36.14% del total municipal), violencia familiar (192 registros, 26.09% del total municipal) y robo a casa habitación (131 registros, 17.80% del total municipal).

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Extorsión	4	0.54%
Homicidio culposo	4	0.54%
Homicidio doloso	8	1.09%
Lesiones dolosas	85	11.55%
Narcomenudeo	266	36.14%
Robo a casa habitación	131	17.80%
Robo a negocio	13	1.77%
Robo a transeúnte total	6	0.82%
Robo con violencia	9	1.22%
Robo de vehículo	7	0.95%
Robo en transporte público	1	0.14%
Violación	10	1.36%
Violencia familiar	192	26.09%
Total de delitos	736	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 1,027.55; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 1,028 delitos. Múzquiz se ubicó en la posición 7 del total de municipios del Estado con una de las mayores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
808.35	1,027.55	7

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Múzquiz no es uno de ellos (71,627 habitantes).

Nadadores

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 21 delitos, esta cifra se incrementó en 6 delitos para el año 2020, (27 delitos en total) lo que representó un crecimiento de 28.57% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Nadadores	21	27	28.57%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 5 tipos los cuales corresponden a: violencia familiar, narcomenudeo, lesiones dolosas, homicidio doloso y robo a casa habitación.

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Homicidio doloso	1	3.70%
Lesiones dolosas	4	14.81%
Narcomenudeo	6	22.22%
Robo a casa habitación	1	3.70%
Violencia familiar	15	55.56%
Total de delitos	27	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 412.91; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 413 delitos. Nadadores se ubicó en la posición 27 del total de municipios del Estado, con una de las menores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
321.15	412.91	27

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Nadadores no es uno de ellos (6,539 habitantes).

Nava

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 165 delitos, esta cifra aumentó en 48 delitos para el año 2020 (213 delitos), lo que representó un crecimiento de 29.09% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Nava	165	213	29.09%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 9 tipos, en el top 3 se encuentran: narcomenudeo (113 registros, 53.05% del total municipal), violencia familiar (57 registros, 26.76% del total municipal) y lesiones dolosas (21 registros, 9.86% del total municipal).

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Homicidio culposo	1	0.47%
Homicidio doloso	4	1.88%
Lesiones dolosas	21	9.86%
Narcomenudeo	113	53.05%
Robo a casa habitación	11	5.16%
Robo a negocio	2	0.94%
Robo con violencia	1	0.47%
Violación	3	1.41%
Violencia familiar	57	26.76%
Total de delitos	213	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 642.94; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 643 delitos. Nava se ubicó en la posición 17 del total de municipios del Estado con una de las mayores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
498.05	642.94	17

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Nava no es uno de ellos (33,129 habitantes).

Ocampo

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 43 delitos, esta cifra disminuyó en 19 delitos para el año 2020 (24 delitos), lo que representó un decrecimiento de 44.19% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Ocampo	43	24	-44.19%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 9 tipos, en el top 3 se encuentran: violencia familiar (8 registros, 33.33% del total municipal), homicidio doloso, lesiones dolosas y robo a casa habitación, con 3 registros y 12.50% del total municipal cada uno.

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Feminicidio	1	4.17%
Homicidio culposo	2	8.33%
Homicidio doloso	3	12.50%
Lesiones dolosas	3	12.50%
Narcomenudeo	2	8.33%
Robo a casa habitación	3	12.50%
Robo a negocio	1	4.17%
Violación	1	4.17%
Violencia familiar	8	33.33%
Total de delitos	24	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 248.91; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 249 delitos. Ocampo se ubicó en la posición 33 del total de municipios del Estado con una de las menores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
445.97	248.91	33

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Ocampo no es uno de ellos (9,642 habitantes).

Parras

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 189 delitos, esta cifra aumentó en 74 delitos para el año 2020 (263 delitos), lo que representó un crecimiento de 39.15% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Parras	189	263	39.15%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 8 tipos, en el top 3 se encuentran: lesiones dolosas (87 registros, 33.08% del total municipal), narcomenudeo (80 registros, 30.42% del total municipal) y violencia familiar (55 registros, 20.91% del total municipal).

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Homicidio culposo	11	4.18%
Lesiones dolosas	87	33.08%
Narcomenudeo	80	30.42%
Robo a casa habitación	13	4.94%
Robo a negocio	7	2.66%
Robo de vehículo	1	0.38%
Violación	9	3.42%
Violencia familiar	55	20.91%
Total de delitos	263	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 591.38; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 591 delitos. Parras se ubicó en la posición 20 del total de municipios del Estado en el ranking de mayor tasa de incidencia delictiva en el 2020

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
424.99	591.38	20

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Parras no es uno de ellos (44,472 habitantes).

Piedras Negras

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 1,988 delitos, esta cifra disminuyó en 136 delitos para el año 2020 (1,852 delitos), lo que representó un decrecimiento de 6.84% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Piedras Negras	1,988	1,852	-6.84%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 13 tipos, en el top 3 se encuentran: narcomenudeo (1,066 registros, 57.56% del total municipal), violencia familiar (443 registros, 23.92% del total municipal) y lesiones dolosas (162 registros, 8.75% del total municipal).

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Extorsión	6	0.32%
Feminicidio	3	0.16%
Homicidio culposo	12	0.65%
Homicidio doloso	20	1.08%
Lesiones dolosas	162	8.75%
Narcomenudeo	1,066	57.56%
Robo a casa habitación	33	1.78%
Robo a negocio	44	2.38%
Robo a transeúnte total	10	0.54%
Robo con violencia	29	1.57%
Robo de vehículo	10	0.54%
Violación	14	0.76%
Violencia familiar	443	23.92%
Total de delitos	1,852	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 1,050.32; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 1,050 delitos. Piedras Negras se ubicó en la posición 6 del total de municipios del Estado con una de las mayores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
1,127.45	1,050.32	6

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Piedras Negras es uno de ellos (176,327 habitantes).

Progreso

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 5 delitos, esta cifra se incrementó en 4 delitos para el año 2020, (9 delitos en total) lo que representó un crecimiento de 80.00% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Progreso	5	9	80.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 4 tipos los cuales corresponden a: narcomenudeo, violencia familiar, lesiones dolosas y robo a casa habitación.

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Lesiones dolosas	2	22.22%
Narcomenudeo	3	33.33%
Robo a casa habitación	1	11.11%
Violencia familiar	3	33.33%
Total de delitos	9	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 277.86; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 278 delitos. Progreso se ubicó en la posición 30 del total de municipios del Estado, con una de las menores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
154.37	277.86	30

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Progreso no es uno de ellos (3,239 habitantes).

Ramos Arizpe

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 726 delitos, esta cifra disminuyó en 55 delitos para el año 2020 (671 delitos), lo que representó un decrecimiento de 7.58% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Ramos Arizpe	726	671	-7.58%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 13 tipos, en el top 3 se encuentran: narcomenudeo (235 registros, 35.02% del total municipal), lesiones dolosas (139 registros, 20.72% del total municipal) y robo a casa habitación (126 registros, 18.78% del total municipal).

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Extorsión	2	0.30%
Homicidio culposo	15	2.24%
Homicidio doloso	6	0.89%
Lesiones dolosas	139	20.72%
Narcomenudeo	235	35.02%
Robo a casa habitación	126	18.78%
Robo a negocio	65	9.69%
Robo a transeúnte total	21	3.13%
Robo con violencia	14	2.09%
Robo de vehículo	25	3.73%
Robo en transporte público	1	0.15%
Secuestro	1	0.15%
Violencia familiar	21	3.13%
Total de delitos	671	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 548.91; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 549 delitos. Ramos Arizpe se ubicó en la posición 22 del total de municipios del Estado con una de las menores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
593.90	548.91	22

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Ramos Arizpe es uno de ellos (122,243 habitantes).

Sabinas

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 635 delitos, esta cifra aumentó en 170 delitos para el año 2020 (805 delitos), lo que representó un crecimiento de 26.77% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Sabinas	635	805	26.77%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 12 tipos, en el top 3 se encuentran: narcomenudeo (302 registros, 37.52% del total municipal), violencia familiar (223 registros, 27.70% del total municipal) y lesiones dolosas (116 registros, 14.41% del total municipal).

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Feminicidio	2	0.25%
Homicidio culposo	7	0.87%
Homicidio doloso	4	0.50%
Lesiones dolosas	116	14.41%
Narcomenudeo	302	37.52%
Robo a casa habitación	92	11.43%
Robo a negocio	31	3.85%
Robo a transeúnte total	3	0.37%
Robo con violencia	11	1.37%
Robo de vehículo	3	0.37%
Violación	11	1.37%
Violencia familiar	223	27.70%
Total de delitos	805	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 1,242.07; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 1,242 delitos. Sabinas se ubicó en la posición 3 del total de municipios del Estado en el ranking de mayor tasa de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
979.77	1,242.07	3

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Sabinas no es uno de ellos (64,811 habitantes).

Sacramento

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 8 delitos, esta cifra disminuyó en 2 delitos para el año 2020, (6 delitos en total) lo que representó un decrecimiento de 25.00% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Sacramento	8	6	-25.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 4 tipos los cuales corresponden a: violencia familiar, lesiones dolosas, robo a casa habitación y robo a negocio.

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Lesiones dolosas	1	16.67%
Robo a casa habitación	1	16.67%
Robo a negocio	1	16.67%
Violencia familiar	3	50.00%
Total de delitos	6	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 242.82; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 243 delitos. Sacramento se ubicó en la posición 34 del total de municipios del Estado, con una de las menores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
323.76	242.82	34

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Sacramento no es uno de ellos (2,471 habitantes).

Saltillo

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 6,537 delitos, esta cifra aumentó en 470 delitos para el año 2020 (7,007 delitos), lo que representó un crecimiento de 7.19% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Saltillo	6,537	7,007	7.19%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 16 tipos, en el top 3 se encuentran: violencia familiar (3,253 registros, 46.43% del total municipal), narcomenudeo (2,172 registros, 31.00% del total municipal) y lesiones dolosas (906 registros, 12.93% del total municipal).

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Extorsión	3	0.04%
Feminicidio	3	0.04%
Homicidio culposo	36	0.51%
Homicidio doloso	40	0.57%
Lesiones dolosas	906	12.93%
Narcomenudeo	2,172	31.00%
Robo a casa habitación	123	1.76%
Robo a negocio	62	0.88%
Robo a transeúnte total	54	0.77%
Robo con violencia	90	1.28%
Robo de vehículo	180	2.57%
Robo en transporte público	3	0.04%
Secuestro	4	0.06%
Trata de personas	6	0.09%
Violación	72	1.03%
Violencia familiar	3,253	46.43%
Total de delitos	7,007	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 796.29; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 796 delitos. Saltillo se ubicó en la posición 13 del total de municipios del Estado con una de las mayores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
742.88	796.29	13

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Saltillo es el que mayor población registró (879,958 habitantes).

San Buenaventura

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 173 delitos, esta cifra disminuyó en 35 delitos para el año 2020 (138 delitos), lo que representó un decrecimiento de 20.23% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
San Buenaventura	173	138	-20.23%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 7 tipos, en el top 3 se encuentran: violencia familiar (67 registros, 48.55% del total municipal), narcomenudeo (31 registros, 22.46% del total municipal), y lesiones dolosas (27 registros, 19.57% del total municipal).

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Homicidio culposo	1	0.72%
Lesiones dolosas	27	19.57%
Narcomenudeo	31	22.46%
Robo a casa habitación	9	6.52%
Trata de personas	1	0.72%
Violación	2	1.45%
Violencia familiar	67	48.55%
Total de delitos	138	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 557.37; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 557 delitos. San Buenaventura se ubicó en la posición 21 del total de municipios del Estado en el ranking de mayor tasa de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
698.74	557.37	21

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de San Buenaventura no es uno de ellos (24,759 habitantes).

San Juan de Sabinas

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 300 delitos, esta cifra disminuyó en 14 delitos para el año 2020 (286 delitos), lo que representó un decrecimiento de 4.67% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
San Juan de Sabinas	300	286	-4.67%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 11 tipos, en el top 3 se encuentran: narcomenudeo (106 registros, 37.06% del total municipal), violencia familiar (86 registros, 30.07% del total municipal) y lesiones dolosas (41 registros, 14.34% del total municipal).

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Homicidio culposo	1	0.35%
Homicidio doloso	2	0.70%
Lesiones dolosas	41	14.34%
Narcomenudeo	106	37.06%
Robo a casa habitación	22	7.69%
Robo a negocio	9	3.15%
Robo a transeúnte total	5	1.75%
Robo con violencia	6	2.10%
Robo de vehículo	3	1.05%
Violación	5	1.75%
Violencia familiar	86	30.07%
Total de delitos	286	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 676.76; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 677 delitos. San Juan de Sabinas se ubicó en la posición 16 del total de municipios del Estado con una de las mayores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
709.89	676.76	16

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de San Juan de Sabinas no es uno de ellos (42,260 habitantes).

San Pedro

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 704 delitos, esta cifra aumentó en 72 delitos para el año 2020 (776 delitos), lo que representó un crecimiento de 10.23% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
San Pedro	704	776	10.23%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 14 tipos, en el top 3 se encuentran: narcomenudeo (339 registros, 43.69% del total municipal), violencia familiar (157 registros, 20.23% del total municipal) y lesiones dolosas (132 registros, 17.01% del total municipal).

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Extorsión	1	0.13%
Feminicidio	2	0.26%
Homicidio culposo	8	1.03%
Homicidio doloso	6	0.77%
Lesiones dolosas	132	17.01%
Narcomenudeo	339	43.69%
Robo a casa habitación	65	8.38%
Robo a negocio	37	4.77%
Robo a transeúnte total	7	0.90%
Robo con violencia	5	0.64%
Robo de vehículo	6	0.77%
Robo en transporte público	1	0.13%
Violación	10	1.29%
Violencia familiar	157	20.23%
Total de delitos	776	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 768.01; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 768 delitos. San Pedro se ubicó en la posición 15 del total de municipios del Estado con una de las mayores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
696.75	768.01	15

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de San Pedro es uno de ellos (101,041 habitantes).

Torreón

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 8,354 delitos, esta cifra disminuyó en 1,338 delitos para el año 2020 (7,016 delitos), lo que representó un decrecimiento de 16.02% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Torreón	8,354	7,016	-16.02%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 15 tipos, en el top 3 se encuentran: violencia familiar (2,412 registros, 34.38% del total municipal), narcomenudeo (1,722 registros, 24,54% del total municipal) y lesiones dolosas (829 registros, 11.82% del total municipal).

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Extorsión	11	0.16%
Feminicidio	6	0.09%
Homicidio culposo	33	0.47%
Homicidio doloso	66	0.94%
Lesiones dolosas	829	11.82%
Narcomenudeo	1,722	24.54%
Robo a casa habitación	617	8.79%
Robo a negocio	483	6.88%
Robo a transeúnte total	238	3.39%
Robo con violencia	324	4.62%
Robo de vehículo	211	3.01%
Robo en transporte público	12	0.17%
Trata de personas	2	0.03%
Violación	50	0.71%
Violencia familiar	2,412	34.38%
Total de delitos	7,016	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 973.30; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 973 delitos. Torreón se ubicó en la posición 8 del total de municipios del Estado con una de las mayores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
1,158.91	973.30	8

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Torreón es el segundo con mayor población en el Estado (720,848 habitantes).

Viesca

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 44 delitos, esta cifra aumentó en 8 delitos para el año 2020 (52 delitos), lo que representó un crecimiento de 18.18% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Viesca	44	52	18.18%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 10 tipos, en el top 3 se encuentran: lesiones dolosas (18 registros, 34.62% del total municipal), robo a casa habitación (14 registros, 26.92% del total municipal) y narcomenudeo (7 registros, 13.46% del total municipal).

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Homicidio culposo	4	7.69%
Homicidio doloso	1	1.92%
Lesiones dolosas	18	34.62%
Narcomenudeo	7	13.46%
Robo a casa habitación	14	26.92%
Robo a negocio	3	5.77%
Robo a transeúnte total	1	1.92%
Robo con violencia	2	3.85%
Violación	1	1.92%
Violencia familiar	1	1.92%
Total de delitos	52	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 256.09; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 256 delitos. Viesca se ubicó en la posición 32 del total de municipios del Estado con una de las menores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
216.70	256.09	32

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Viesca no es uno de ellos (20,305 habitantes).

Villa Unión

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 26 delitos, esta cifra aumentó en 12 delitos para el año 2020 (38 delitos), lo que representó un crecimiento de 46.15% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Villa Unión	26	38	46.15%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 7 tipos, en el top 3 se encuentran: narcomenudeo (20 registros, 52.63% del total municipal), violencia familiar (8 registros, 21.05% del total municipal) y violación (3 registros, 7.89% del total municipal).

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Homicidio culposo	2	5.26%
Homicidio doloso	1	2.63%
Lesiones dolosas	2	5.26%
Narcomenudeo	20	52.63%
Robo a casa habitación	2	5.26%
Violación	3	7.89%
Violencia familiar	8	21.05%
Total de delitos	38	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 614.09; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 614 delitos. Villa Unión se ubicó en la posición 18 del total de municipios del Estado con una de las mayores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
420.17	614.09	18

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Villa Unión no es uno de ellos (6,188 habitantes).

Zaragoza

Por medio del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), a través de su Plataforma Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva, se permite la visualización de datos oficiales sobre incidencia delictiva en México. Los datos provienen en primera instancia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La información recabada corresponde a los años 2018 y 2020.

Durante 2018 en el Municipio se registró un total de 56 delitos, esta cifra aumentó en 14 delitos para el año 2020 (70 delitos), lo que representó un crecimiento de 25.00% respecto al 2018.

Número de delitos			
Municipio	Delitos 2018	Delitos 2020	Variación
Zaragoza	56	70	25.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En cuanto a la tipología de delitos presentada por el ONC, el total de delitos registrados en el Municipio durante el ejercicio se encuentran clasificados en 6 tipos, el primer lugar lo ocupa el narcomenudeo (59 registros, 84.29% del total municipal) y completan la lista el homicidio culposo, homicidio doloso, robo a negocio, robo con violencia y lesiones dolosas.

Tipo de delito (2020)	Delitos registrados	Porcentaje del total de delitos
Homicidio culposo	4	5.71%
Homicidio doloso	2	2.86%
Lesiones dolosas	1	1.43%
Narcomenudeo	59	84.29%
Robo a negocio	2	2.86%
Robo con violencia	2	2.86%
Total de delitos	70	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

Con el objetivo de realizar una comparación entre los municipios del Estado, se calculó la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes. La cifra registrada en el 2020 para el Municipio fue de 532.93; esto representa que por cada 100 mil habitantes se reportaron aproximadamente 533 delitos. Zaragoza se ubicó en la posición 24 del total de municipios del Estado con una de las menores tasas de incidencia delictiva en el 2020.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		
2018	2020	Posición 2020
426.34	532.93	24

Fuente: Elaboración propia con información del ONC

En este renglón es importante recordar que solo un total de 8 municipios tienen más de 100 mil habitantes y que el municipio de Zaragoza no es uno de ellos (13,135 habitantes).

Conclusiones

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se observó que el total de delitos se incrementó en 0.14% de 2018 a 2020; los municipios que mostraron mayores crecimientos en el registro de delitos de un año con respecto al otro son: Jiménez, Morelos y Guerrero. Mientras que los municipios que registraron las mayores disminuciones en el total de delitos son: Hidalgo, Arteaga y Ocampo.

En lo respectivo a la clasificación de los delitos, realizada por el ONC, se observó que, en el año 2020, los delitos de narcomenudeo, violencia familiar y lesiones dolosas representaron el 81.45% del total de delitos registrados en los 38 municipios de Coahuila. Un total de 9 tipos de delitos no concentran ni el 5.00% del total registrado en el año en revisión.

Los tipos de delitos que reportaron crecimientos de 2018 a 2020 fueron: feminicidio (crecimiento del 100.00%), seguido por trata de personas, narcomenudeo, extorsión y robo a casa habitación. Por otro lado, los 11 delitos restantes reportaron decrecimientos.

En lo concerniente a la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes, se observó que un total de 7 municipios se colocan por encima de 1000 delitos por cada 100 mil habitantes: Monclova, Frontera, Sabinas, Morelos, Acuña, Piedras Negras y Múzquiz. El municipio de Monclova registró la tasa más alta para 2020 con una cifra de 1,323.80 delitos por cada 100 mil habitantes; en contraposición los municipios de Escobedo, Juárez e Hidalgo registraron las tasas más bajas en el periodo.

Bibliografía

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 2021, recuperado de: https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/Constitucion_Federal.pdf

Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 2021, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, recuperado de: https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa07.pdf

Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 2021, Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, recuperado de: https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa168.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Censo de Población y Vivienda 2020, recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html

Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), 2021, Observatorio interactivo de incidencia delictiva 2020. (julio 2021). Recuperado de: https://delitosmexico.onc.org.mx/

Cálculo del Producto Interno Bruto municipal

2020

INFORME ANUAL

DE RESULTADOS

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Introducción

El objetivo del presente documento es conocer el desempeño de la actividad económica de los municipios del estado de Coahuila, ya que es una herramienta útil para la toma decisiones en materia de planificación y gestión de políticas públicas.

En este apartado se calcula el Producto Interno Bruto (PIB) Municipal para poder contar con un indicador que mejore y complemente los estudios especiales e indicadores, así como la planificación gubernamental de las autoridades municipales y estatales para el conocimiento del público en general. Este cálculo no pretende establecerse como una fuente de información oficial, sino como un esfuerzo institucional por obtener una medida de aproximación a la dimensión económica de los municipios del estado de Coahuila, desagregando a nivel local la estimación estatal del PIB.

Metodología de cálculo del Producto Interno Bruto municipal

Con el objetivo de generar información a nivel municipal que permita contar con un parámetro de la actividad económica en el Estado de manera desagregada, en este trabajo se replica la metodología de cálculo del Producto Interno Bruto Municipal utilizada en 2016, este ejercicio se realiza cada 5 años debido a la necesidad de contar con la información de los Censos Económicos generados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Para la estimación de este indicador, se tomó la metodología del Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO, 2014) a continuación se describe el proceso de cálculo:

1. Se tomó la información del valor agregado censal bruto de las unidades económicas del Censo Económico 2019 del INEGI, desagregando la información por sectores para los municipios del Estado.

2. Posteriormente, se realizó el cálculo del valor de cada sector de los diversos municipios de Coahuila con periodicidad mensual, asumiendo que la tasa de crecimiento de los sectores por municipio se comporta como su agregado nacional.

3. De manera consecutiva, se sumaron los valores de cada sector por municipio.

4. Se obtuvo la participación porcentual del valor agregado bruto de los municipios en el total de la entidad y se distribuyó conforme a esta proporción calculada por municipio al último cálculo del PIB estatal publicado por el INEGI para 2020.

Resultados

En la siguiente tabla se puede observar que más del 50.00% del PIB estatal se concentra en los municipios de Saltillo y Torreón; mientras que, el municipio de Ramos Arizpe ocupa el tercer lugar en cuanto a representación porcentual. En contraparte, los municipios de Lamadrid, Abasolo y Juárez ocupan las últimas posiciones, con montos inferiores a los 20 millones de pesos.

PIB Municipal			
Posición	Municipio	PIB (pesos)	Distribución %
37	Abasolo	8,007,661.97	0.00095%
6	Acuña	24,496,634,889.96	2.91713%
20	Allende	1,790,188,415.70	0.21318%
9	Arteaga	18,415,047,557.69	2.19292%
33	Candela	30,446,352.91	0.00363%
13	Castaños	4,473,764,242.28	0.53275%
21	Cuatro Ciénegas	1,073,586,435.98	0.12785%
24	Escobedo	277,063,748.26	0.03299%
19	Francisco I. Madero	2,789,282,968.58	0.33216%
5	Frontera	29,616,608,446.80	3.52683%
23	General Cepeda	600,077,860.56	0.07146%
35	Guerrero	25,719,614.72	0.00306%
29	Hidalgo	79,614,695.03	0.00948%
28	Jiménez	81,327,786.58	0.00968%
38	Juárez	5,595,388.90	0.00067%
36	Lamadrid	17,781,677.23	0.00212%
17	Matamoros	3,721,247,380.55	0.44314%
4	Monclova	82,500,330,438.84	9.82438%
25	Morelos	257,499,255.01	0.03066%
12	Múzquiz	4,698,056,248.96	0.55946%
32	Nadadores	31,335,339.93	0.00373%
8	Nava	19,404,940,417.01	2.31080%
14	Ocampo	4,437,728,310.84	0.52846%
18	Parras	2,909,639,996.93	0.34649%
7	Piedras Negras	23,768,474,142.16	2.83042%
27	Progreso	94,575,436.32	0.01126%
3	Ramos Arizpe	134,999,141,386.68	16.07609%
10	Sabinas	12,781,231,755.00	1.52203%
31	Sacramento	46,416,162.25	0.00553%
1	Saltillo	227,222,411,008.63	27.05830%
22	San Buenaventura	676,006,842.52	0.08050%
15	San Juan de Sabinas	4,034,044,920.87	0.48039%
16	San Pedro	3,939,086,968.35	0.46908%
11	Sierra Mojada	8,216,286,302.45	0.97842%
2	Torreón	215,714,614,426.76	25.68792%
34	Viesca	29,813,022.29	0.00355%
30	Villa Unión	74,934,439.82	0.00892%
26	Zaragoza	255,387,184.54	0.03041%

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI

Derivado de la información anterior, los montos de PIB municipal se dividieron entre el total de población por municipio del Estado, con la finalidad de obtener el Producto Interno Bruto per cápita, lo que da como resultado la siguiente tabla.

PIB per cápita					
Posición	Municipio	PIB (pesos)	Posición	Municipio	PIB (pesos)
1	Sierra Mojada	1,218,310.54	20	General Cepeda	50,435.19
2	Ramos Arizpe	1,104,350.69	21	Francisco I. Madero	47,247.95
3	Arteaga	622,592.72	22	Hidalgo	45,887.43
4	Nava	585,738.79	23	San Pedro	38,985.04
5	Ocampo	460,249.77	24	Morelos	32,479.72
6	Frontera	359,385.61	25	Matamoros	31,446.19
7	Monclova	346,711.43	26	Progreso	29,198.96
8	Torreón	299,251.18	27	San Buenaventura	27,303.48
9	Saltillo	258,219.61	28	Zaragoza	19,443.26
10	Sabinas	197,207.75	29	Sacramento	18,784.36
11	Castaños	153,589.82	30	Candela	18,530.95
12	Acuña	150,232.65	31	Guerrero	15,654.06
13	Piedras Negras	134,797.70	32	Villa Unión	12,109.64
14	San Juan de Sabinas	95,457.76	33	Lamadrid	10,080.32
15	Escobedo	90,930.01	34	Jiménez	8,559.02
16	Cuatro Ciénegas	84,434.64	35	Abasolo	7,835.29
17	Allende	77,645.23	36	Nadadores	4,792.07
18	Múzquiz	65,590.58	37	Juárez	3,532.44
19	Parras	65,426.34	38	Viesca	1,468.26

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI

Resultados por municipio

Abasolo

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 37 con un PIB municipal estimado en $8,007,661.97, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $7,835.29.

Acuña

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 6 con un PIB municipal estimado en $24,496,634,889.96, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $150,232.65.

Allende

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 20 con un PIB municipal estimado en $1,790,188,415.70, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $77,645.23.

Arteaga

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 9 con un PIB municipal estimado en $18,415,047,557.69, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $622,592.72.

Candela

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 33 con un PIB municipal estimado en $30,446,352.91, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $18,530.95.

Castaños

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 13 con un PIB municipal estimado en $4,473,764,242.28, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $153,589.82.

Cuatro Ciénegas

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 21 con un PIB municipal estimado en $1,073,586,435.98, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $84,434.64.

Escobedo

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 24 con un PIB municipal estimado en $277,063,748.26, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $90,930.01.

Francisco I. Madero

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 19 con un PIB municipal estimado en $2,789,282,968.58, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $47,247.95.

Frontera

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 5 con un PIB municipal estimado en $29,616,608,446.80, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $359,385.61.

General Cepeda

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 23 con un PIB municipal estimado en $600,077,860.56, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $50,435.19.

Guerrero

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 35 con un PIB municipal estimado en $25,719,614.72, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $15,654.06.

Hidalgo

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 29 con un PIB municipal estimado en $79,614,695.03, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $45,887.43.

Jiménez

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 28 con un PIB municipal estimado en $81,327,786.58, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $8,559.02.

Juárez

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 38 con un PIB municipal estimado en $5,595,388.90, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $3,532.44.

Lamadrid

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 36 con un PIB municipal estimado en $17,781,677.23, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $10,080.32.

Matamoros

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 17 con un PIB municipal estimado en $3,721,247,380.55, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $31,446.19.

Monclova

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 4 con un PIB municipal estimado en $82,500,330,438.84, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $346,711.43.

Morelos

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 25 con un PIB municipal estimado en $257,499,255.01, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $32,479.72.

Múzquiz

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 12 con un PIB municipal estimado en $4,698,056,248.96, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $65,590.58.

Nadadores

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 32 con un PIB municipal estimado en $31,335,339.93, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $4,792.07.

Nava

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 8 con un PIB municipal estimado en $19,404,940,417.01, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $585,738.79.

Ocampo

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 14 con un PIB municipal estimado en $4,437,728,310.84, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $460,249.77.

Parras

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 18 con un PIB municipal estimado en $2,909,639,996.93, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $65,426.34.

Piedras Negras

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 7 con un PIB municipal estimado en $23,768,474,142.16, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $134,797.70.

Progreso

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 27 con un PIB municipal estimado en $94,575,436.32, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $29,198.96.

Ramos Arizpe

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 3 con un PIB municipal estimado en $134,999,141,386.68, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $1,104,350.69.

Sabinas

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 10 con un PIB municipal estimado en $12,781,231,755.00, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $197,207.75.

Sacramento

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 31 con un PIB municipal estimado en $46,416,162.25, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $18,784.36.

Saltillo

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 1 con un PIB municipal estimado en $227,222,411,008.63, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $258,219.61.

San Buenaventura

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 22 con un PIB municipal estimado en $676,006,842.52, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $27,303.48.

San Juan de Sabinas

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 15 con un PIB municipal estimado en $4,034,044,920.87, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $95,457.76.

San Pedro

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 16 con un PIB municipal estimado en $3,939,086,968.35, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $38,985.04.

Sierra Mojada

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 11 con un PIB municipal estimado en $8,216,286,302.45, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $1,218,310.54.

Torreón

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 2 con un PIB municipal estimado en $215,714,614,426.76, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $299,251.18.

Viesca

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 34 con un PIB municipal estimado en $29,813,022.29, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $1,468.26.

Villa Unión

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 30 con un PIB municipal estimado en $74,934,439.82, por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $12,109.64.

Zaragoza

Su aportación al Producto Interno Bruto estatal se encuentra en la posición 26 con un PIB municipal estimado en $255,387,184.54por lo que se calcula que el PIB per cápita es aproximadamente de $19,443.26.

Bibliografía

Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (2014). Anexo Metodológico. Recuperado en julio de 2021, de http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2014/09/20140909_ICU2014_Anexo_metodologico.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Censo de Población y Vivienda 2020, recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Censos Económicos 2019, recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2019/

Estudio sobre la orientación de la inversión pública municipal no federal

2020

INFORME ANUAL

DE RESULTADOS

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Introducción

El objetivo de este estudio es determinar el esfuerzo de los municipios en materia de inversión con recursos de origen propio, la inversión federal en los gobiernos locales esta etiquetada a fines específicos, por lo que se requiere de un esfuerzo adicional por parte de los municipios destinando recursos propios a obras y servicios que logren detonar el desarrollo local.

En el desarrollo del estudio se profundizó en la conceptualización de la inversión pública y su importancia dentro del gasto público; la clasificación de los ingresos municipales con principal atención en los recursos de origen propio; los recursos etiquetados específicamente para obra pública ministrados a los municipios por parte de la federación para distinguir la obra pública realizada durante el ejercicio 2020 con recursos de origen propio.

Por último, se presenta el análisis de los municipios del Estado de la inversión pública realizada en el ejercicio 2020 y el carácter de esta desglosado por origen del recurso.

Marco legal

Dado el carácter de México como república federal, establecido en los Títulos Segundo y Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el gobierno federal, y los gobiernos estatales y municipales tienen cada uno distintas facultades y obligaciones. Asimismo, 2 facultades de todo gobierno son la capacidad de imponer contribuciones a sus ciudadanos y la de ejercer el gasto público. En una federación como la mexicana, estas facultades son distribuidas entre el gobierno federal y los gobiernos locales (entidades federativas y municipios).

En México, la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) es la ley encargada de determinar las potestades tributarias y los alcances del ejercicio del gasto de cada esfera de gobierno. Fue promulgada con el fin de simplificar la celebración de convenios entre la federación y las entidades federativas y simplificar la asignación de las transferencias (Ortiz, 1998).

A través del Ramo 28, participaciones del gobierno federal a las entidades, las entidades federativas y por ende los municipios son resarcidos por suspender el cobro de impuestos y derechos que son recaudados por el gobierno federal.

Ahora bien, con la transferencia de funciones de la federación a los gobiernos locales, vino la transferencia de recursos para que éstos fueron capaces de solventarlas. Estas transferencias se organizaron en distintos fondos creándose así el Ramo 33, denominado de aportaciones federales; este ramo son recursos transferidos por la federación para que los gobiernos locales estén en posibilidades de dar cumplimiento a las funciones. Las aportaciones no son transferencias libres, ya que su ejercicio está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que cada fondo establece.

Resumiendo, las participaciones son transferencias a los gobiernos locales (entidades federativas y municipios) que se dan con el fin de solventar la pérdida de ingresos por ceder potestades tributarias al gobierno federal; éste recauda y hace a las entidades partícipes de esta recaudación. Por otro lado, las aportaciones son transferencias cuyo fin es apoyar el proceso de descentralización de facultades y obligaciones gubernamentales hacia las entidades federativas; buscan que la provisión de determinados servicios cumpla con un estándar mínimo y a diferencia

de las participaciones, las entidades federativas sí deben rendir cuenta a la federación por el uso y destino de las aportaciones.

En cuanto a los egresos, según lo estipulado en el título segundo, capítulo VI denominado Facultades y Competencias del Ayuntamiento del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 102, sección III en materia de desarrollo urbano y obra pública, numeral 7, los municipios deben aprobar el Programa Municipal de Obra Pública; así como convenir y contratar su ejecución; mientras que en el numeral 8 se menciona la participación conjunta con los organismos y dependencias oficiales competentes, en la planeación y aplicación, en su caso, de inversiones públicas federales y estatales.

En el siguiente apartado se analizarán los elementos que permitan identificar los montos destinados para la inversión pública en las administraciones municipales del Estado.

Orientación de la inversión municipal

Ingresos

De acuerdo con el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual es de observancia obligatoria de los entes públicos de la federación, de las entidades federativas y de los municipios, los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten solventar las actividades propias de los entes públicos, atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de gobierno.

De la captación y disposición de recursos no solo depende la existencia misma de los entes públicos, sino que además es necesario conocer los efectos y reacciones que provocan en el resto de la economía las distintas formas que asume esa captación, por lo que es relevante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten su obtención.

El CRI ordena, agrupa y presenta los ingresos públicos en función de su naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen. Derivado de lo anterior, en este clasificador se distinguen los ingresos públicos que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, los aprovechamientos, derechos y productos, las transferencias; los ingresos que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y las rentas de propiedad; así como los ingresos que provienen de la disminución de activos y financiamientos.

Ingresos públicos	Impuestos	Ingresos propios
	Cuotas y aportaciones de seguridad social	
	Contribuciones de mejoras	
	Derechos	
	Productos	
	Aprovechamientos	
	Ingresos por venta de bienes y servicios	
	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	
	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	
	Ingresos derivados de financiamientos	

Fuente: Elaboración propia con información del CONAC

Dicho lo anterior, los ingresos propios se definen como aquellos que son percibidos directamente por el municipio por concepto de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por la venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables; dentro de estos ingresos no se incluye lo correspondiente a participaciones, aportaciones o convenios.

Egresos

Según lo dispuesto en el artículo 2, fracción VIII de la Ley de Disciplina de las Entidades Federativas y los Municipios, el gasto total son las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de las entidades federativas y los municipios con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos. En el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) emitido por el CONAC, reúne en forma sistemática y homogénea los gastos desagregados en 9 capítulos: servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; y deuda pública.

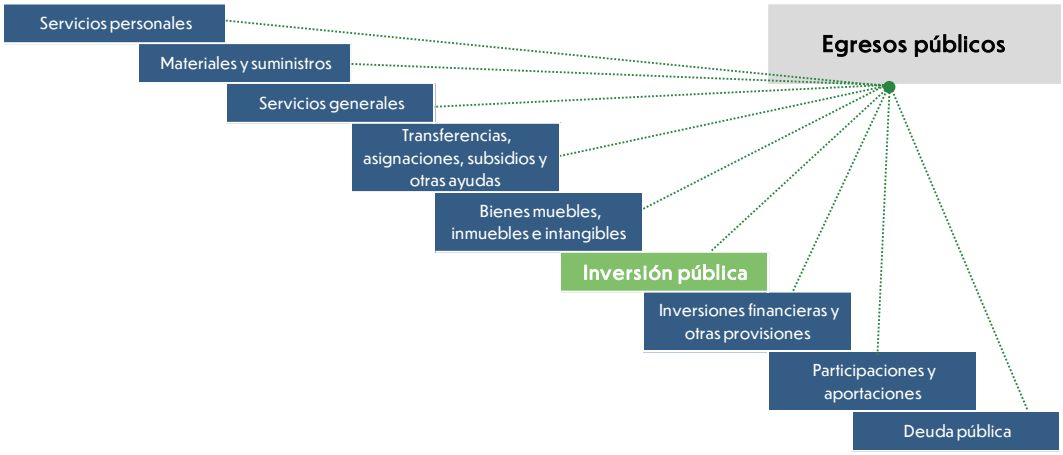

Fuente: Elaboración propia con información del CONAC

Para fines de este documento se tomará la definición de la inversión pública descrita en el COG, como las asignaciones designadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento que incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto. Por otro lado, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se distingue como inversión pública a toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente un beneficio social.

Inversión pública 2020

Con base en la información presentada en las cuentas públicas 2020 de los municipios, al finalizar el ejercicio es posible observar un registro de $2,070,660,547.68 en el capítulo 6000 de la inversión pública para todos los municipios del Estado. En términos absolutos, el municipio de Saltillo registró un total de $506,804,329.24 en este renglón para posicionarse como el Municipio que más erogó; en contraposición, el municipio de Villa Unión reportó el menor monto en este capítulo del gasto ($2,453,969.12).

En términos relativos, es decir la inversión pública en relación con el gasto total, el municipio de Abasolo se ubicó en la primera posición con 58.48%, el top 3 lo completan el municipio de Progreso (55.05%) y Escobedo (44.41%). Por otro lado, los municipios de Acuña, Villa Unión y San Juan de Sabinas ocupan las últimas posiciones con cifras de 9.78%, 6.89% y 4.31% respectivamente.

Origen de los recursos de la inversión pública

Tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF de las cuentas públicas municipales y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, fueron calculados/verificados los ingresos de los municipios y su desglose en ingresos etiquetados e ingresos no etiquetados. El procedimiento fue la verificación de recursos por concepto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio 2020 en la Cuenta Pública.

Es importante mencionar que la información disponible en el formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF presentó inconsistencias en 7 municipios por lo que no se permitió distinguir la clasificación de los recursos; en este caso, para el cálculo de los ingresos no etiquetados se utilizó la información del Periódico Oficial del Estado de Coahuila con respecto a los recursos ministrados a los municipios (FISMDF y FORTAMUN), restando esta suma a los ingresos totales.

Ahora bien, para el desarrollo de este trabajo se realizó el cálculo del monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública sumando los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos 2 últimos, son considerados en caso de ser registrados por el municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF). Además, se tomó como supuesto la utilización completa de este tipo de recursos en la creación de obra pública (dado su carácter de obligatoriedad).

Derivado de lo anterior, se restó al monto total de inversión pública lo correspondiente al monto de carácter etiquetado, dando como resultado la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición en la creación de obra pública.

Se observó que el municipio de Monclova se ubicó en la posición 1 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública (93.55%); seguido por el municipio de Progreso con un 89.69%; la inversión pública municipal de un total de 7 municipios fue realizada en más de un 80.00% por recursos de libre disposición (Escobedo, Guerrero, Ramos Arizpe, Piedras Negras e Hidalgo además de los 2 ya mencionados). Por otro lado, la inversión pública de 6 municipios fue realizada con menos del 5.00% de recursos de libre disposición (Juárez, San Pedro, Abasolo, Ocampo, Sacramento y Parras).

Este documento solo analiza la información contable presentada en la Cuenta Pública por lo que se consideran estimaciones respecto a la inversión pública realizada con recursos de libre disposición lo que representa un esfuerzo propio de las administraciones en este rubro. Por lo tanto, no se analiza la calidad y eficiencia de la inversión pública realizada.

Análisis por municipio

A continuación, se presentan los resultados por municipio de la orientación de la inversión pública del ejercicio 2020. El formato de presentación sigue un orden alfabético.

Abasolo

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Abasolo registró un monto total de $30,767,797.01 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 58.48% del gasto total erogado por el Municipio ($52,611,413.69) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 52,611,413.69	$	30,767,797.01
	% Gasto total	58.48%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $53,470,966.97; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $31,707,731.58, por otro lado, se registró un total de $21,763,235.39 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	53,470,966.97	21,763,235.39	31,707,731.58

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $30,018,294.82, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 97.56% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	30,018,294.82	749,502.19
%	97.56%	2.44%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $749,502.19, lo que representó un 2.44% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Abasolo se ubicó en la posición 35 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Acuña

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Acuña registró un monto total de $57,719,841.52 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 9.78% del gasto total erogado por el Municipio ($590,088,042.30) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 590,088,042.30	$	57,719,841.52
	% Gasto total	9.78%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $583,860,725.40; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $143,751,390.56, por otro lado, se registró un total de $440,109,334.84 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	583,860,725.40	440,109,334.84	143,751,390.56

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $24,979,428.84, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 43.28% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	24,979,428.84	32,740,412.68
%	43.28%	56.72%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $32,740,412.68, lo que representó un 56.72% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Acuña se ubicó en la posición 15 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Allende

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Allende registró un monto total de $11,475,961.45 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 12.83% del gasto total erogado por el Municipio ($89,474,279.05) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 89,474,279.05	$	11,475,961.45
	% Gasto total	12.83%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $89,021,627.26; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $19,516,170.63, por otro lado, se registró un total de $69,505,456.63 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	89,021,627.26	69,505,456.63	19,516,170.63

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $3,198,705.12, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 27.87% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	3,198,705.12	8,277,256.33
%	27.87%	72.13%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $8,277,256.33, lo que representó un 72.13% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Allende se ubicó en la posición 9 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Arteaga

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Arteaga registró un monto total de $22,031,425.76 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 12.58% del gasto total erogado por el Municipio ($175,175,334.12) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 175,175,334.12	$	22,031,425.76
	% Gasto total	12.58%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $176,636,217.35; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $27,369,105.94, por otro lado, se registró un total de $149,267,111.41 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	176,636,217.35	149,267,111.41	27,369,105.94

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $10,241,302.10, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 46.48% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	10,241,302.10	11,790,123.66
%	46.48%	53.52%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $11,790,123.66, lo que representó un 53.52% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Arteaga se ubicó en la posición 18 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Candela

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Candela registró un monto total de $2,757,386.35 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 9.81% del gasto total erogado por el Municipio ($28,116,305.41) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 28,116,305.41	$	2,757,386.35
	% Gasto total	9.81%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $27,071,363.21; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $3,938,549.85, por otro lado, se registró un total de $23,132,813.36 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	27,071,363.21	23,132,813.36	3,938,549.85

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $2,576,810.40, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 93.45% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	2,576,810.40	180,575.95
%	93.45%	6.55%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $180,575.95, lo que representó un 6.55% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Candela se ubicó en la posición 31 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Castaños

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Castaños registró un monto total de $12,095,248.95 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 12.60% del gasto total erogado por el Municipio ($95,972,300.18) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 95,972,300.18	$	12,095,248.95
	% Gasto total	12.60%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $97,573,530.98; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $28,552,061.51, por otro lado, se registró un total de $69,021,469.47 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	97,573,530.98	69,021,469.47	28,552,061.51

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $8,116,162.55, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 67.10% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	8,116,162.55	3,979,086.40
%	67.10%	32.90%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $3,979,086.40, lo que representó un 32.90% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Castaños se ubicó en la posición 23 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Cuatro Ciénegas

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Cuatro Ciénegas registró un monto total de $15,412,112.50 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 23.14% del gasto total erogado por el Municipio ($66,613,236.78) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 66,613,236.78	$	15,412,112.50
	% Gasto total	23.14%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $61,660,881.48; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $17,170,494.90, por otro lado, se registró un total de $44,490,386.58 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	61,660,881.48	44,490,386.58	17,170,494.90

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $7,138,398.80, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 46.32% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	7,138,398.80	8,273,713.70
%	46.32%	53.68%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $8,273,713.70, lo que representó un 53.68% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Cuatro Ciénegas se ubicó en la posición 16 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Escobedo

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Escobedo registró un monto total de $20,014,067.82 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 44.41% del gasto total erogado por el Municipio ($45,062,653.57) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 45,062,653.57	$	20,014,067.82
	% Gasto total	44.41%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $48,733,183.73; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $4,398,073.80, por otro lado, se registró un total de $44,335,109.93 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	48,733,183.73	44,335,109.93	4,398,073.80

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $2,094,395.65, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 10.46% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	2,094,395.65	17,919,672.17
%	10.46%	89.54%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $17,919,672.17, lo que representó un 89.54% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Escobedo se ubicó en la posición 3 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Francisco I. Madero

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Francisco I. Madero registró un monto total de $24,895,121.70 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 16.03% del gasto total erogado por el Municipio ($155,347,263.31) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 155,347,263.31	$	24,895,121.70
	% Gasto total	16.03%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $152,199,694.43; tomando como referencia la información del Periódico Oficial del Estado de Coahuila (lo disponible en el formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF presentó inconsistencias que no permitieron distinguir la clasificación de los recursos), los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $61,669,687.46, restando estos últimos al ingreso total se obtuvo un monto de $90,530,006.97 de ingresos no etiquetados o de libre disposición para el Municipio.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	152,199,694.43	90,530,006.97	61,669,687.46

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020 y Periódico Oficial del Estado de Coahuila

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $19,064,240.94, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 76.58% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	19,064,240.94	5,830,880.76
%	76.58%	23.42%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $5,830,880.76, lo que representó un 23.42% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Francisco I. Madero se ubicó en la posición 25 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Frontera

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Frontera registró un monto total de $35,424,960.28 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 13.76% del gasto total erogado por el Municipio ($257,487,383.10) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 257,487,383.10	$	35,424,960.28
	% Gasto total	13.76%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $254,421,872.45; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $74,274,078.84, por otro lado, se registró un total de $180,147,793.61 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	254,421,872.45	180,147,793.61	74,274,078.84

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $12,799,682.50, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 36.13% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	12,799,682.50	22,625,277.78
%	36.13%	63.87%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $22,625,277.78, lo que representó un 63.87% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Frontera se ubicó en la posición 10 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

General Cepeda

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de General Cepeda registró un monto total de $19,003,442.45 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 28.66% del gasto total erogado por el Municipio ($66,305,979.55) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 66,305,979.55	$	19,003,442.45
	% Gasto total	28.66%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $67,218,526.81; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $18,187,512.16, por otro lado, se registró un total de $49,031,014.65 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	67,218,526.81	49,031,014.65	18,187,512.16

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $8,832,488.20, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 46.48% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	8,832,488.20	10,170,954.25
%	46.48%	53.52%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $10,170,954.25, lo que representó un 53.52% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, General Cepeda se ubicó en la posición 17 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Guerrero

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Guerrero registró un monto total de $12,366,638.28 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 30.31% del gasto total erogado por el Municipio ($40,795,777.95) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 40,795,777.95	$	12,366,638.28
	% Gasto total	30.31%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $42,176,079.48; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $2,841,346.18, por otro lado, se registró un total de $39,334,733.30 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	42,176,079.48	39,334,733.30	2,841,346.18

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $1,550,031.40, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 12.53% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	1,550,031.40	10,816,606.88
%	12.53%	87.47%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $10,816,606.88, lo que representó un 87.47% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Guerrero se ubicó en la posición 4 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Hidalgo

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Hidalgo registró un monto total de $11,695,983.39 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 33.59% del gasto total erogado por el Municipio ($34,818,251.42) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 34,818,251.42	$	11,695,983.39
	% Gasto total	33.59%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $33,678,489.08; tomando como referencia la información del Periódico Oficial del Estado de Coahuila (lo disponible en el formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF presentó inconsistencias que no permitieron distinguir la clasificación de los recursos), los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $3,128,083.58, restando estos últimos al ingreso total se obtuvo un monto de $30,550,405.50 de ingresos no etiquetados o de libre disposición para el Municipio.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	33,678,489.08	30,550,405.50	3,128,083.58

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020 y Periódico Oficial del Estado de Coahuila

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $1,911,846.11, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 16.35% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	1,911,846.11	9,784,137.28
%	16.35%	83.65%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $9,784,137.28, lo que representó un 83.65% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Hidalgo se ubicó en la posición 7 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Jiménez

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Jiménez registró un monto total de $12,395,206.57 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 21.64% del gasto total erogado por el Municipio ($57,284,005.14) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 57,284,005.14	$	12,395,206.57
	% Gasto total	21.64%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $59,075,402.51; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $15,868,830.92, por otro lado, se registró un total de $43,206,571.59 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	59,075,402.51	43,206,571.59	15,868,830.92

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $8,138,662.35, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 65.66% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	8,138,662.35	4,256,544.22
%	65.66%	34.34%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $4,256,544.22, lo que representó un 34.34% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Jiménez se ubicó en la posición 22 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Juárez

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Juárez registró un monto total de $5,328,360.78 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 17.24% del gasto total erogado por el Municipio ($30,908,249.71) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 30,908,249.71	$	5,328,360.78
	% Gasto total	17.24%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $31,622,806.66; tomando como referencia la información del Periódico Oficial del Estado de Coahuila (lo disponible en el formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF presentó inconsistencias que no permitieron distinguir la clasificación de los recursos), los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $6,485,172.18, restando estos últimos al ingreso total se obtuvo un monto de $25,137,634.48 de ingresos no etiquetados o de libre disposición para el Municipio.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	31,622,806.66	25,137,634.48	6,485,172.18

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020 y Periódico Oficial del Estado de Coahuila

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $5,094,985.39, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 95.62% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	5,094,985.39	233,375.39
%	95.62%	4.38%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $233,375.39, lo que representó un 4.38% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Juárez se ubicó en la posición 33 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Lamadrid

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Lamadrid registró un monto total de $7,702,560.54 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 27.95% del gasto total erogado por el Municipio ($27,556,927.21) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 27,556,927.21	$	7,702,560.54
	% Gasto total	27.95%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $28,412,762.68; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $7,815,786.03, por otro lado, se registró un total de $20,596,976.65 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	28,412,762.68	20,596,976.65	7,815,786.03

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $6,224,280.30, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 80.81% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	6,224,280.30	1,478,280.24
%	80.81%	19.19%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $1,478,280.24, lo que representó un 19.19% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Lamadrid se ubicó en la posición 27 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Matamoros

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Matamoros registró un monto total de $35,766,886.43 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 12.07% del gasto total erogado por el Municipio ($296,252,242.74) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 296,252,242.74	$	35,766,886.43
	% Gasto total	12.07%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $275,502,552.52; tomando como referencia la información del Periódico Oficial del Estado de Coahuila (lo disponible en el formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF presentó inconsistencias que no permitieron distinguir la clasificación de los recursos), los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $108,179,325.47, restando estos últimos al ingreso total se obtuvo un monto de $167,323,227.05 de ingresos no etiquetados o de libre disposición para el Municipio.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	275,502,552.52	167,323,227.05	108,179,325.47

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020 y Periódico Oficial del Estado de Coahuila

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $28,988,354.81, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 81.05% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	28,988,354.81	6,778,531.62
%	81.05%	18.95%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $6,778,531.62, lo que representó un 18.95% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Matamoros se ubicó en la posición 28 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Monclova

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Monclova registró un monto total de $314,573,927.20 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 37.86% del gasto total erogado por el Municipio ($830,835,468.30) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 830,835,468.30	$	314,573,927.20
	% Gasto total	37.86%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $816,943,960.38; tomando como referencia la información del Periódico Oficial del Estado de Coahuila (lo disponible en el formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF presentó inconsistencias que no permitieron distinguir la clasificación de los recursos), los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $186,117,303.56, restando estos últimos al ingreso total se obtuvo un monto de $630,826,656.82 de ingresos no etiquetados o de libre disposición para el Municipio.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	816,943,960.38	630,826,656.82	186,117,303.56

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020 y Periódico Oficial del Estado de Coahuila

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $20,303,520.18, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 6.45% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	20,303,520.18	294,270,407.03
%	6.45%	93.55%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $294,270,407.03, lo que representó un 93.55% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Monclova se ubicó en la posición 1 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Morelos

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Morelos registró un monto total de $9,325,657.93 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 23.50% del gasto total erogado por el Municipio ($39,688,421.26) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 39,688,421.26	$	9,325,657.93
	% Gasto total	23.50%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $39,769,436.28; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $9,385,591.31, por otro lado, se registró un total de $30,383,844.97 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	39,769,436.28	30,383,844.97	9,385,591.31

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $3,578,262.17, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 38.37% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	3,578,262.17	5,747,395.76
%	38.37%	61.63%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $5,747,395.76, lo que representó un 61.63% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Morelos se ubicó en la posición 12 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Múzquiz

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Múzquiz registró un monto total de $28,542,754.37 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 15.75% del gasto total erogado por el Municipio ($181,200,837.97) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 181,200,837.97	$	28,542,754.37
	% Gasto total	15.75%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $189,438,149.72; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $70,334,564.69, por otro lado, se registró un total de $119,103,585.03 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	189,438,149.72	119,103,585.03	70,334,564.69

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $20,344,874.31, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 71.28% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	20,344,874.31	8,197,880.06
%	71.28%	28.72%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $8,197,880.06, lo que representó un 28.72% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Múzquiz se ubicó en la posición 24 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Nadadores

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Nadadores registró un monto total de $6,787,742.41 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 15.30% del gasto total erogado por el Municipio ($44,357,952.78) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 44,357,952.78	$	6,787,742.41
	% Gasto total	15.30%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $44,247,489.62; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $8,704,566.41, por otro lado, se registró un total de $35,542,923.21 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	44,247,489.62	35,542,923.21	8,704,566.41

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $4,163,485.20, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 61.34% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	4,163,485.20	2,624,257.21
%	61.34%	38.66%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $2,624,257.21, lo que representó un 38.66% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Nadadores se ubicó en la posición 20 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Nava

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Nava registró un monto total de $23,553,577.60 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 16.20% del gasto total erogado por el Municipio ($145,363,583.06) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 145,363,583.06	$	23,553,577.60
	% Gasto total	16.20%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $140,990,458.74; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $31,854,933.20, por otro lado, se registró un total de $109,135,525.54 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	140,990,458.74	109,135,525.54	31,854,933.20

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $9,667,527.80, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 41.04% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	9,667,527.80	13,886,049.80
%	41.04%	58.96%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $13,886,049.80, lo que representó un 58.96% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Nava se ubicó en la posición 14 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Ocampo

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Ocampo registró un monto total de $15,552,784.89 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 26.96% del gasto total erogado por el Municipio ($57,679,576.11) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 57,679,576.11	$	15,552,784.89
	% Gasto total	26.96%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $57,691,320.02; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $23,874,251.23, por otro lado, se registró un total de $33,817,068.79 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	57,691,320.02	33,817,068.79	23,874,251.23

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $15,241,371.90, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 98.00% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	15,241,371.90	311,412.99
%	98.00%	2.00%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $311,412.99, lo que representó un 2.00% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Ocampo se ubicó en la posición 36 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Parras

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Parras registró un monto total de $27,870,214.63 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 17.20% del gasto total erogado por el Municipio ($162,010,912.61) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 162,010,912.61	$	27,870,214.63
	% Gasto total	17.20%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $159,273,817.85; tomando como referencia la información del Periódico Oficial del Estado de Coahuila (lo disponible en el formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF presentó inconsistencias que no permitieron distinguir la clasificación de los recursos), los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $67,366,861.88, restando estos últimos al ingreso total se obtuvo un monto de $91,906,955.97 de ingresos no etiquetados o de libre disposición para el Municipio.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	159,273,817.85	91,906,955.97	67,366,861.88

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020 y Periódico Oficial del Estado de Coahuila

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $33,660,198.32; en relación con el monto de inversión erogado en el ejercicio, se observó que el Municipio no cubrió lo correspondiente a la inversión etiquetada (la inversión pública es inferior a los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión).

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

Etiquetado*		Inversión pública 2020
33,660,198.32	>	27,870,214.63

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por lo anterior, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue nula, lo que representó que de entre los municipios del Estado, Parras se ubicó en la posición 38 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Piedras Negras

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Piedras Negras registró un monto total de $175,050,831.01 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 25.64% del gasto total erogado por el Municipio ($682,604,763.91) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 682,604,763.91	$	175,050,831.01
	% Gasto total	25.64%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $695,240,976.79; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $161,639,096.48, por otro lado, se registró un total de $533,601,880.31 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	695,240,976.79	533,601,880.31	161,639,096.48

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $24,068,576.80, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 13.75% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	24,068,576.80	150,982,254.21
%	13.75%	86.25%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $150,982,254.21, lo que representó un 86.25% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Piedras Negras se ubicó en la posición 6 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Progreso

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Progreso registró un monto total de $39,948,884.18 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 55.05% del gasto total erogado por el Municipio ($72,567,995.76) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 72,567,995.76	$	39,948,884.18
	% Gasto total	55.05%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $71,943,348.02; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $6,647,328.25, por otro lado, se registró un total de $65,296,019.77 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	71,943,348.02	65,296,019.77	6,647,328.25

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $4,117,195.75, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 10.31% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	4,117,195.75	35,831,688.43
%	10.31%	89.69%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $35,831,688.43, lo que representó un 86.69% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Progreso se ubicó en la posición 2 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Ramos Arizpe

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Ramos Arizpe registró un monto total de $97,617,725.58 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 17.49% del gasto total erogado por el Municipio ($558,021,828.09) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 558,021,828.09	$	97,617,725.58
	% Gasto total	17.49%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $591,694,803.42; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $86,105,156.56, por otro lado, se registró un total de $505,589,646.86 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	591,694,803.42	505,589,646.86	86,105,156.56

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $13,235,870.25, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 13.56% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	13,235,870.25	84,381,855.33
%	13.56%	86.44%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $84,381,855.33, lo que representó un 86.44% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Ramos Arizpe se ubicó en la posición 5 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Sabinas

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Sabinas registró un monto total de $24,908,571.91 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 12.97% del gasto total erogado por el Municipio ($192,057,857.74) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 192,057,857.74	$	24,908,571.91
	% Gasto total	12.97%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $210,984,648.84; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $70,844,797.04, por otro lado, se registró un total de $140,139,851.80 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	210,984,648.84	140,139,851.80	70,844,797.04

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $15,616,135.00, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 62.69% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	15,616,135.00	9,292,436.91
%	62.69%	37.31%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $9,292,436.91, lo que representó un 37.31% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Sabinas se ubicó en la posición 21 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Sacramento

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Sacramento registró un monto total de $2,863,994.70 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 9.82% del gasto total erogado por el Municipio ($29,153,951.30) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 29,153,951.30	$	2,863,994.70
	% Gasto total	9.82%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $33,179,908.58; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $4,768,530.18, por otro lado, se registró un total de $28,411,378.40 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	33,179,908.58	28,411,378.40	4,768,530.18

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $2,858,268.80, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 99.80% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	2,858,268.80	5,725.90
%	99.80%	0.20%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $5,725.90, lo que representó un 0.20% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Sacramento se ubicó en la posición 37 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Saltillo

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Saltillo registró un monto total de $506,804,329.24 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 17.15% del gasto total erogado por el Municipio ($2,955,899,675.12) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 2,955,899,675.12	$	506,804,329.24
	% Gasto total	17.15%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $2,883,566,366.42; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $799,044,165.75, por otro lado, se registró un total de $2,084,522,200.67 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	2,883,566,366.42	2,084,522,200.67	799,044,165.75

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $104,563,096.48, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 20.63% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	104,563,096.48	402,241,232.76
%	20.63%	79.37%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $402,241,232.76, lo que representó un 79.37% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Saltillo se ubicó en la posición 8 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

San Buenaventura

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de San Buenaventura registró un monto total de $33,293,449.53 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 34.18% del gasto total erogado por el Municipio ($97,419,868.17) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 97,419,868.17	$	33,293,449.53
	% Gasto total	34.18%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $97,773,614.66; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $43,047,187.30, por otro lado, se registró un total de $54,726,427.36 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	97,773,614.66	54,726,427.36	43,047,187.30

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $26,011,013.15, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 78.13% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	26,011,013.15	7,282,436.38
%	78.13%	21.87%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $7,282,436.38, lo que representó un 21.87% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, San Buenaventura se ubicó en la posición 26 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

San Juan de Sabinas

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de San Juan de Sabinas registró un monto total de $6,209,015.14 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 4.31% del gasto total erogado por el Municipio ($144,131,924.97) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 144,131,924.97	$	6,209,015.14
	% Gasto total	4.31%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $148,101,275.52; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $36,721,353.48, por otro lado, se registró un total de $111,379,922.04 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	148,101,275.52	111,379,922.04	36,721,353.48

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $5,647,290.85, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 90.95% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	5,647,290.85	561,724.29
%	90.95%	9.05%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $561,724.29, lo que representó un 9.05% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, San Juan de Sabinas se ubicó en la posición 29 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

San Pedro

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de San Pedro registró un monto total de $60,481,854.25 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 21.24% del gasto total erogado por el Municipio ($284,754,481.40) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 284,754,481.40	$	60,481,854.25
	% Gasto total	21.24%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $274,781,497.85; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $147,213,769.81, por otro lado, se registró un total de $127,567,728.04 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	274,781,497.85	127,567,728.04	147,213,769.81

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $58,665,226.50, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 97.00% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	58,665,226.50	1,816,627.75
%	97.00%	3.00%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $1,816,627.75, lo que representó un 3.00% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, San Pedro se ubicó en la posición 34 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Sierra Mojada

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Sierra Mojada registró un monto total de $24,158,052.03 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 40.25% del gasto total erogado por el Municipio ($60,017,982.73) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 60,017,982.73	$	24,158,052.03
	% Gasto total	40.25%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $57,163,593.53; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $27,887,806.95, por otro lado, se registró un total de $29,275,786.58 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	57,163,593.53	29,275,786.58	27,887,806.95

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $22,733,289.71, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 94.10% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	22,733,289.71	1,424,762.32
%	94.10%	5.90%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $1,424,762.32, lo que representó un 5.90% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Sierra Mojada se ubicó en la posición 32 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Torreón

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Torreón registró un monto total de $293,929,022.57 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 10.59% del gasto total erogado por el Municipio ($2,775,798,190.61) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 2,775,798,190.61	$	293,929,022.57
	% Gasto total	10.59%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $2,839,887,437.10; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $620,707,143.80, por otro lado, se registró un total de $2,219,180,293.30 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	2,839,887,437.10	2,219,180,293.30	620,707,143.80

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $106,317,794.60, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 36.17% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	106,317,794.60	187,611,227.97
%	36.17%	63.83%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $187,611,227.97, lo que representó un 63.83% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Torreón se ubicó en la posición 11 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Viesca

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Viesca registró un monto total de $32,860,725.36 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 41.23% del gasto total erogado por el Municipio ($79,705,129.34) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 79,705,129.34	$	32,860,725.36
	% Gasto total	41.23%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $74,508,065.95; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $28,767,504.08, por otro lado, se registró un total de $45,740,561.87 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	74,508,065.95	45,740,561.87	28,767,504.08

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $12,735,795.86, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 38.76% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	12,735,795.86	20,124,929.51
%	38.76%	61.24%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $20,124,929.51, lo que representó un 61.24% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Viesca se ubicó en la posición 13 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Villa Unión

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Villa Unión registró un monto total de $2,453,969.12 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 6.89% del gasto total erogado por el Municipio ($35,618,870.95) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 35,618,870.95	$	2,453,969.12
	% Gasto total	6.89%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $36,709,909.17; tomando como referencia la información del formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y del Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $6,914,804.37, por otro lado, se registró un total de $29,795,104.80 en el concepto de ingresos no etiquetados o de libre disposición.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	36,709,909.17	29,795,104.80	6,914,804.37

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $2,267,427.70, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que el 92.40% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	2,267,427.70	186,541.42
%	92.40%	7.60%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $186,541.42, lo que representó un 7.60% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Villa Unión se ubicó en la posición 30 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Zaragoza

Inversión pública

Con base en la información de la Cuenta Pública 2020, el municipio de Zaragoza registró un monto total de $7,020,462.25 en el capítulo 6000 de la inversión pública. Lo anterior, representó el 11.96% del gasto total erogado por el Municipio ($58,721,455.00) en el periodo de estudio.

Gasto total 2020	Inversión pública 2020	
$ 58,721,455.00	$	7,020,462.25
	% Gasto total	11.96%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

Origen de los recursos de la inversión pública

Los ingresos totales del Municipio en el ejercicio 2020 fueron de $60,193,310.82; tomando como referencia la información del Periódico Oficial del Estado de Coahuila (lo disponible en el formato denominado Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF presentó inconsistencias que no permitieron distinguir la clasificación de los recursos), los ingresos etiquetados del Municipio fueron por un total de $13,194,249.59, restando estos últimos al ingreso total se obtuvo un monto de $46,999,061.23 de ingresos no etiquetados o de libre disposición para el Municipio.

	Ingresos totales	Ingresos no etiquetados	Ingresos etiquetados
$	60,193,310.82	46,999,061.23	13,194,249.59

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020 y Periódico Oficial del Estado de Coahuila

Derivado de lo anterior, el monto total de los recursos etiquetados o destinados específicamente para inversión pública fue de $3,556,767.20, en el supuesto de la utilización completa en la creación de obra pública se observó que 50.66% de la inversión pública total del Municipio se realizó con este tipo de recursos.

Clasificación de la inversión pública por origen del recurso

	Etiquetado*	No etiquetado
$	3,556,767.20	3,463,695.05
%	50.66%	49.34%

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2020

***** La clasificación de recursos etiquetados con fines de inversión pública es la suma de los montos ministrados por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (después de restar lo correspondiente al 3.00% de Gastos Indirectos y el 2.00% del PRODIMDF), el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, así como lo correspondiente al Fondo Minero (estos dos últimos, son considerados en caso de ser registrados por el Municipio en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF).

Por otro lado, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue de $3,463,695.05, lo que representó un 49.34% del total de la inversión; por lo anterior, de entre los municipios del Estado, Zaragoza se ubicó en la posición 19 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Conclusiones

Al finalizar el ejercicio es posible observar un registro de $2,070,660,547.68 en el capítulo 6000 de la inversión pública para los 38 municipios del Estado.

Se identificó que los municipios de Abasolo y Progreso presentaron proporciones superiores al 50.00% de inversión pública respecto al gasto total (58.48% y 55.05% respectivamente). En contraparte, en 5 municipios esta relación fue inferior al 10.00%: San Juan de Sabinas con 4.31%, Villa Unión con 6.89%, Acuña con 9.78%, Candela con 9.81% y Sacramento con 9.82%.

La inversión pública municipal de Monclova, Progreso, Escobedo, Guerrero, Ramos Arizpe, Piedras Negras e Hidalgo fue realizada en más de un 80.00% por recursos de libre disposición. Por otro lado, la inversión pública de 6 municipios fue realizada con menos del 5.00% de recursos de libre disposición (Juárez, San Pedro, Abasolo, Ocampo, Sacramento y Parras).

Además, es importante mencionar que el municipio de Parras no cubrió lo correspondiente a la inversión etiquetada, ya que la inversión pública es inferior a los recursos etiquetados o destinados específicamente para este rubro. Por lo anterior, la utilización de recursos no etiquetados o de libre disposición fue nula, lo que representó que de entre los municipios del Estado, Parras se ubicó en la posición 38 respecto al destino de recursos de libre disposición para el capítulo de inversión pública.

Anexos

Proporción de inversión pública respecto a gasto total 2020

Posición	Municipio	Inversión pública ($)	Gasto total ($)	Proporción
1	Abasolo	30,767,797.01	52,611,413.69	58.48%
2	Progreso	39,948,884.18	72,567,995.76	55.05%
3	Escobedo	20,014,067.82	45,062,653.57	44.41%
4	Viesca	32,860,725.36	79,705,129.34	41.23%
5	Sierra Mojada	24,158,052.03	60,017,982.73	40.25%
6	Monclova	314,573,927.20	830,835,468.30	37.86%
7	San Buenaventura	33,293,449.53	97,419,868.17	34.18%
8	Hidalgo	11,695,983.39	34,818,251.42	33.59%
9	Guerrero	12,366,638.28	40,795,777.95	30.31%
10	General Cepeda	19,003,442.45	66,305,979.55	28.66%
11	Lamadrid	7,702,560.54	27,556,927.21	27.95%
12	Ocampo	15,552,784.89	57,679,576.11	26.96%
13	Piedras Negras	175,050,831.01	682,604,763.91	25.64%
14	Morelos	9,325,657.93	39,688,421.26	23.50%
15	Cuatro Ciénegas	15,412,112.50	66,613,236.78	23.14%
16	Jiménez	12,395,206.57	57,284,005.14	21.64%
17	San Pedro	60,481,854.25	284,754,481.40	21.24%
18	Ramos Arizpe	97,617,725.58	558,021,828.09	17.49%
19	Juárez	5,328,360.78	30,908,249.71	17.24%
20	Parras	27,870,214.63	162,010,912.61	17.20%
21	Saltillo	506,804,329.24	2,955,899,675.12	17.15%
22	Nava	23,553,577.60	145,363,583.06	16.20%
23	Francisco I. Madero	24,895,121.70	155,347,263.31	16.03%
24	Múzquiz	28,542,754.37	181,200,837.97	15.75%
25	Nadadores	6,787,742.41	44,357,952.78	15.30%
26	Frontera	35,424,960.28	257,487,383.10	13.76%
27	Sabinas	24,908,571.91	192,057,857.74	12.97%
28	Allende	11,475,961.45	89,474,279.05	12.83%
29	Castaños	12,095,248.95	95,972,300.18	12.60%
30	Arteaga	22,031,425.76	175,175,334.12	12.58%
31	Matamoros	35,766,886.43	296,252,242.74	12.07%
32	Zaragoza	7,020,462.25	58,721,455.00	11.96%
33	Torreón	293,929,022.57	2,775,798,190.61	10.59%
34	Sacramento	2,863,994.70	29,153,951.30	9.82%
35	Candela	2,757,386.35	28,116,305.41	9.81%
36	Acuña	57,719,841.52	590,088,042.30	9.78%
37	Villa Unión	2,453,969.12	35,618,870.95	6.89%
38	San Juan de Sabinas	6,209,015.14	144,131,924.97	4.31%

Fuente: Cuentas Públicas Municipales 2020

Inversión pública clasificada por origen del recurso

Municipio	Inversión Pública 2020	Recursos etiquetados con fines de inversión		Recursos no etiquetados a fines de inversión	
		$	%	$	%
Abasolo	30,767,797.01	30,018,294.82	2.44%	749,502.19	97.56%
Acuña	57,719,841.52	24,979,428.84	56.72%	32,740,412.68	43.28%
Allende	11,475,961.45	3,198,705.12	72.13%	8,277,256.33	27.87%
Arteaga	22,031,425.76	10,241,302.10	53.52%	11,790,123.66	46.48%
Candela	2,757,386.35	2,576,810.40	6.55%	180,575.95	93.45%
Castaños	12,095,248.95	8,116,162.55	32.90%	3,979,086.40	67.10%
Cuatro Ciénegas	15,412,112.50	7,138,398.80	53.68%	8,273,713.70	46.32%
Escobedo	20,014,067.82	2,094,395.65	89.54%	17,919,672.17	10.46%
Francisco I. Madero	24,895,121.70	19,064,240.94	23.42%	5,830,880.76	76.58%
Frontera	35,424,960.28	12,799,682.50	63.87%	22,625,277.78	36.13%
General Cepeda	19,003,442.45	8,832,488.20	53.52%	10,170,954.25	46.48%
Guerrero	12,366,638.28	1,550,031.40	87.47%	10,816,606.88	12.53%
Hidalgo	11,695,983.39	1,911,846.11	83.65%	9,784,137.28	16.35%
Jiménez	12,395,206.57	8,138,662.35	34.34%	4,256,544.22	65.66%
Juárez	5,328,360.78	5,094,985.39	4.38%	233,375.39	95.62%
Lamadrid	7,702,560.54	6,224,280.30	19.19%	1,478,280.24	80.81%
Matamoros	35,766,886.43	28,988,354.81	18.95%	6,778,531.62	81.05%
Monclova	314,573,927.20	20,303,520.18	93.55%	294,270,407.03	6.45%
Morelos	9,325,657.93	3,578,262.17	61.63%	5,747,395.76	38.37%
Múzquiz	28,542,754.37	20,344,874.31	28.72%	8,197,880.06	71.28%
Nadadores	6,787,742.41	4,163,485.20	38.66%	2,624,257.21	61.34%
Nava	23,553,577.60	9,667,527.80	58.96%	13,886,049.80	41.04%
Ocampo	15,552,784.89	15,241,371.90	2.00%	311,412.99	98.00%
Piedras Negras	175,050,831.01	24,068,576.80	86.25%	150,982,254.21	13.75%
Progreso	39,948,884.18	4,117,195.75	89.69%	35,831,688.43	10.31%
Ramos Arizpe	97,617,725.58	13,235,870.25	86.44%	84,381,855.33	13.56%
Sabinas	24,908,571.91	15,616,135.00	37.31%	9,292,436.91	62.69%
Sacramento	2,863,994.70	2,858,268.80	0.20%	5,725.90	99.80%
Saltillo	506,804,329.24	104,563,096.48	79.37%	402,241,232.76	20.63%
San Buenaventura	33,293,449.53	26,011,013.15	21.87%	7,282,436.38	78.13%
San Juan de Sabinas	6,209,015.14	5,647,290.85	9.05%	561,724.29	90.95%
San Pedro	60,481,854.25	58,665,226.50	3.00%	1,816,627.75	97.00%
Sierra Mojada	24,158,052.03	22,733,289.71	5.90%	1,424,762.32	94.10%
Torreón	293,929,022.57	106,317,794.60	63.83%	187,611,227.97	36.17%
Viesca	32,860,725.36	12,735,795.86	61.24%	20,124,929.51	38.76%
Villa Unión	2,453,969.12	2,267,427.70	7.60%	186,541.42	92.40%
Zaragoza	7,020,462.25	3,556,767.20	49.34%	3,463,695.05	50.66%

Fuente: Cuentas Públicas Municipales 2020 y Periódico Oficial del Estado de Coahuila

Proporción de inversión pública con respecto a recursos de libre disposición

Posición	Municipio	%	Posición	Municipio	%
1	Monclova	93.55%	20	Nadadores	38.66%
2	Progreso	89.69%	21	Sabinas	37.31%
3	Escobedo	89.54%	22	Jiménez	34.34%
4	Guerrero	87.47%	23	Castaños	32.90%
5	Ramos Arizpe	86.44%	24	Múzquiz	28.72%
6	Piedras Negras	86.25%	25	Francisco I. Madero	23.42%
7	Hidalgo	83.65%	26	San Buenaventura	21.87%
8	Saltillo	79.37%	27	Lamadrid	19.19%
9	Allende	72.13%	28	Matamoros	18.95%
10	Frontera	63.87%	29	San Juan de Sabinas	9.05%
11	Torreón	63.83%	30	Villa Unión	7.60%
12	Morelos	61.63%	31	Candela	6.55%
13	Viesca	61.24%	32	Sierra Mojada	5.90%
14	Nava	58.96%	33	Juárez	4.38%
15	Acuña	56.72%	34	San Pedro	3.00%
16	Cuatro Ciénegas	53.68%	35	Abasolo	2.44%
17	General Cepeda	53.52%	36	Ocampo	2.00%
18	Arteaga	53.52%	37	Sacramento	0.20%
19	Zaragoza	49.34%	38	Parras	-20.77%

Fuente: Cuentas Públicas Municipales 2020 y Periódico Oficial del Estado de Coahuila

Bibliografía

Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 2021, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, recuperado de: https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa07.pdf

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), 2014, Clasificador por Objeto del Gasto, recuperado de: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), 2018, Clasificador por Rubro de Ingresos, recuperado de: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_001.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021,Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 2021, recuperado de: https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/Constitucion_Federal.pdfCuentas Públicas Municipales 2020.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf

Ortiz, M. (1998), Evolución del Sistema de Participaciones 1980-1997, INDETEC, recuperado de: https://ciep.mx/para-entender-el-federalismo-fiscal-mexicano/

Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

Análisis de planes regionales para zonas metropolitanas de Coahuila

2020

INFORME ANUAL

DE RESULTADOS

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Introducción

El término desarrollo metropolitano se relaciona con el crecimiento de las zonas metropolitanas. El concepto de zona metropolitana se utiliza para referirse a una ciudad 'grande' cuyos límites rebasan los de la unidad político-administrativa que la contenía originalmente; en tal sentido este estudio busca evaluar el diseño de los planes de desarrollo metropolitanos y las acciones de los comités de planeación para el desarrollo de las zonas metropolitanas (COPLADEZOM).

Se procederá a analizar el marco legal en el plano estatal y municipal referente a las zonas metropolitanas del Estado. El deber ser tanto en su conformación administrativa como lo correspondiente al tema de desarrollo metropolitano, sus responsables y los productos que deberían realizarse en el ámbito de planeación y programación.

Posteriormente, se desarrolla la contextualización de las zonas metropolitanas y su conformación en el estado de Coahuila; para proseguir, con la evaluación de diseño de los programas de desarrollo urbano de las zonas metropolitanas (documentos disponibles y próximos al desarrollo del potencial metropolitano del Estado).

Marco legal

En el plano estatal, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza (LPDECZ) señala en el artículo 16 que se constituirán los COPLADEZOM del estado entre los municipios de las regiones que sean consideradas como tales, cuyas atribuciones serán las siguientes:

I. Promover el desarrollo equilibrado de los municipios que integren la zona metropolitana, mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos, la prestación eficaz de los servicios, la construcción y mantenimiento de la infraestructura de su entorno territorial, así como la integración y crecimiento de las actividades productivas;
II. Elaborar programas con enfoque de unidad urbana y territorial, procurando que converjan las propuestas de los diversos programas sectoriales y especiales que inciden en la zona metropolitana;
III. Apoyar en el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos y acciones que se realicen en beneficio de las ciudades que integran la zona metropolitana, y
IV. Las demás que al efecto disponga la ley y otras disposiciones aplicables.

La integración, organización y funcionamiento de los COPLADEZOM se regirá conforme a lo que al efecto dispongan sus instrumentos de creación.

En cuanto a lo dictado para los municipios del Estado, en el artículo 172 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se menciona que los municipios, por acuerdo de los ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la formulación y aplicación de planes y programas comunes, así como para la creación de organismos o entidades de desarrollo regional.

Según el artículo 4 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza el desarrollo metropolitano es el proceso de planeación, regulación, gestión, financiamiento y ejecución de acciones, obras y servicios, en zonas metropolitanas, que por su población, extensión y complejidad, deberán participar en forma coordinada los tres órdenes de gobierno de acuerdo con sus atribuciones.

Como se menciona en el artículo 11 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza la planeación de desarrollo metropolitano tiene entre sus principales actores a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad; ésta tiene como atribución el elaborar, apoyar y ejecutar planes y programas para el establecimiento de provisiones y reservas territoriales de suelo estratégico para el adecuado desarrollo de los centros de población, zonas metropolitanas y áreas conurbadas, en coordinación con los municipios, otras dependencias y entidades públicas y con la participación de los sectores social y privado.

Además, artículo anteriormente mencionado se establece en la fracción XIII que la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad será la responsable de tramitar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y su inscripción en el Registro Público, el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, programas de desarrollo urbano de las zonas metropolitanas y demás programas de desarrollo urbano de competencia estatal.

En cuanto a la gobernanza de las zonas metropolitanas en el estado de Coahuila en el Capítulo Cuarto, artículo 43 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza enuncia que, para lograr una eficaz gobernanza metropolitana, la planeación y gestión de las zonas metropolitanas se efectuará a través de las siguientes instancias:

I. Una comisión de ordenamiento metropolitano o de conurbación, según se trate, que se integrará por el Estado y los municipios de la zona de que se trate, quienes participarán en el ámbito de su competencia;
II. Un consejo consultivo de desarrollo metropolitano, que se integrará con perspectiva de género, por representantes de los tres órdenes de gobierno y representantes de agrupaciones sociales legalmente constituidas, colegios de profesionistas, instituciones académicas y expertos en la materia.

Además, en lo respectivo al diseño de los programas de desarrollo urbano de zonas metropolitanas en el artículo 46 de dicha ley establece que los programas de desarrollo urbano

de zonas metropolitanas o conurbaciones deberán contemplar un diagnóstico integral que incluya una visión prospectiva, la definición de objetivos, metas, políticas y estrategias; así como los proyectos y acciones prioritarias.

En tal sentido, en el artículo 47 de la citada ley, señala que el procedimiento para la elaboración y aprobación de los programas de desarrollo urbano de zonas metropolitanas será el siguiente:

I. La Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad en coordinación con la comisión de ordenamiento metropolitano o de conurbación y el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, procederá a elaborar el proyecto del programa de desarrollo urbano de zona metropolitana, cumpliendo para ello con los procedimientos y pasos establecidos en esta Ley para la formulación de los planes y programas de desarrollo urbano. Durante este proceso, la Secretaría deberá de mantener una comunicación con los municipios involucrados para garantizar que sus opiniones sean valoradas adecuadamente en el proceso de formulación a través del Consejo para el Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana y de las instancias que se establezcan por este órgano;
II. Una vez elaboradas las propuestas del programa será entregado al Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano para su dictamen;
III. El Consejo para el Desarrollo de la Zona Metropolitana, procederá a su revisión y dictamen;
IV. Una vez emitida la opinión del Consejo para el Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana, la Secretaría lo pondrá a consideración de la persona Titular del Ejecutivo y de los ayuntamientos respectivos para su aprobación;
V. En caso de ser aprobados por la persona Titular del Ejecutivo y los municipios involucrados, se procederá a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal de la Secretaría.

En cuanto a lo referente a la presupuestación basada en resultados, la reforma al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en el año 2008 fortaleció la misión de alcanzar un Presupuesto basado en Resultados (PbR), al establecer que no solo la federación, sino también los estados y municipios tienen el compromiso de administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. En este mismo año se emitió el

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), es decir una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión. Asimismo, en esta reforma se establecieron los parámetros generales para la implementación del PbR-SED y del Sistema Integral de la Gestión por Resultados (SHCP, 2020).

En este tenor, pero en el plano estatal, en el artículo 2, fracción XI, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, enuncia que la planeación democrática para el desarrollo equitativo, integral y sustentable debe concebirse como el proceso de ordenación racional y sistemática de acciones de la Administración Pública Estatal y municipal y que se basará en lo respectivo a la administración de los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, a fin de satisfacer plenamente los objetivos a que estén destinados.

Por otro lado, en el artículo 32 de la citada ley, se menciona que la estructura programática aprobada contendrá los objetivos, metas e indicadores de desempeño y la dependencia o entidad responsable, y deberá estar en congruencia con el Plan Estatal y con los programas derivados. Los indicadores incluirán un índice, medida, cociente o fórmula a fin de establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Dichos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación al Desempeño.

Contextualización de zonas metropolitanas

De conformidad con el artículo 4 fracción LVIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y según la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, la zona metropolitana se define como los centros de población o conurbaciones que, por su complejidad, interacciones, relevancia social y económica, conforman una unidad territorial de influencia dominante y revisten importancia estratégica para el desarrollo estatal o nacional.

Delimitación de las zonas metropolitanas en Coahuila

La metrópoli es un espacio donde se tiene capital humano, acceso a oportunidades laborales, de atención a la salud, a recursos e infraestructura; se considera zona metropolitana al conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 100 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan los límites del municipio, incorporando dentro de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica (SEDATU, 2015).

El grupo interinstitucional para la delimitación de zonas metropolitanas integrado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO)en su documento denominado Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México 2015 identificó 74 zonas metropolitanas en el país. Mientras que para el estado de Coahuila se identificaron 4 zonas metropolitanas: Laguna, Monclova-Frontera, Piedras Negras y Saltillo con un total de 12 municipios (la zona metropolitana de la Laguna incluye también 2 municipios de Durango).

Zonas metropolitanas de Coahuila

Zona metropolitana	Municipios
Laguna*	Francisco I. Madero Matamoros Torreón
Monclova-Frontera	Castaños Frontera Monclova San Buenaventura
Piedras Negras	Nava Piedras Negras
Saltillo	Arteaga Ramos Arizpe Saltillo

* Esta zona metropolitana incluye los municipios de Gómez Palacio y Lerdo del estado de Durango

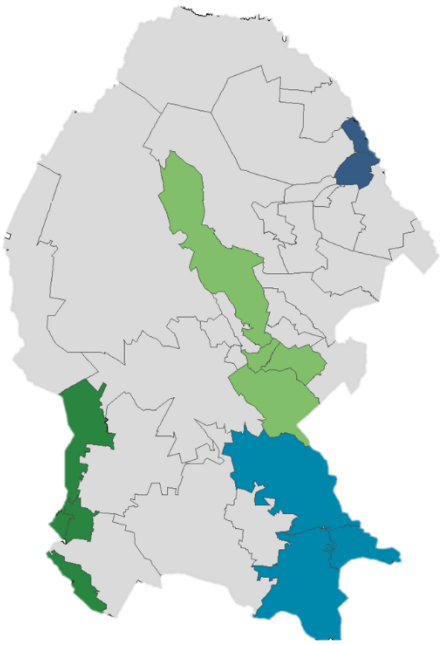

Fuente: Elaboración propia con información del documento Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México 2015

En el desarrollo de este análisis, solo se tomará en cuenta los programas correspondientes a las zonas metropolitanas de: Monclova-Frontera, Piedras Negras y Saltillo. Se ha excluido del análisis a la zona metropolitana denominada Laguna, porque en su integración están incluidos los municipios de Gómez Palacio y Lerdo del estado de Durango.

Desarrollo de zonas metropolitanas

Por otro lado, el desarrollo metropolitano puede entenderse como el proceso de planeación, regulación, gestión, financiamiento y ejecución de acciones, obras y servicios en zonas metropolitanas que, por su población, extensión y complejidad, deberán participar en forma coordinada los tres órdenes de gobierno de acuerdo con sus atribuciones (Cámara de Diputados, Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, LGAHOTDU).

Mientras que, el desarrollo urbano, es definido como el proceso de transformación, mediante la consolidación de una adecuada ordenación territorial en sus aspectos físicos, económicos y sociales, y un cambio estructural de los asentamientos humanos en los centros de población (urbana o rural), dicho cambio encaminado a la protección y conservación del medio ambiente, mediante incentivos para que las empresas inviertan en tecnología para un desarrollo sustentable, a la promoción de servicios de las ciudades en condiciones de funcionalidad, y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Tal y como se mencionó en el párrafo anterior, en el artículo 16 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza (LPDECZ) se enuncia la constitución de COPLADEZOM entre los municipios de las regiones que sean consideradas como tales; sin embargo, no fue posible verificar con evidencia sustancial con la conformación administrativa de dichos comités y/o su trabajo en cuanto a la elaboración de programas con enfoque de unidad urbana y territorial.

Debido lo anterior, los únicos documentos disponibles relacionados a la planeación del desarrollo metropolitano (aunque no de forma integral) son los publicados por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad (en su página de información oficial), que

siguiendo lo estipulado en el artículo 11, fracción III, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza en lo respectivo al apoyo y ejecución de planes y programas para el establecimiento de provisiones y reservas territoriales de suelo estratégico para el adecuado desarrollo de los centros de población, zonas metropolitanas y áreas conurbadas, en coordinación con los municipios, otras dependencias y entidades públicas y con la participación de los sectores social y privado.

A continuación, se procederá a evaluar el diseño de estos documentos denominados Programas de Desarrollo Urbano de las Zonas Metropolitanas para las zonas de Monclova-Frontera, Piedras Negras y Saltillo.

Evaluación de diseño de los programas de desarrollo urbano de las zonas metropolitanas

Con base en la metodología establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en las guías de evaluación relativas para la legislación estatal, a través de 4 puntos se evalúa el desempeño de cada uno de los programas de desarrollo urbano de las zonas metropolitanas presentados; la evaluación se encuentra dividida de la siguiente manera:

I. Consistencia: en este punto se evalúa la pertinencia entre el diagnóstico, la problemática, los objetivos y su orientación a resultados, es decir la consistencia del Programa.
II. Coherencia en la alineación: identificar si la vinculación de las intervenciones gubernamentales a cargo de la dependencia es coherente y contribuye al cumplimiento de objetivos lo cual se analizará con base en la elaboración de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la alineación de los programas presupuestarios con los objetivos.
III. Pertinencia en la instrumentación: en este punto se analiza la programación y presupuestación de las estrategias establecidas, con base en la metodología de PbR.
IV. Medición del desempeño: en este último punto se analiza la construcción de indicadores de desempeño vinculados a los objetivos y estrategias para el monitoreo y evaluación de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, con base en la metodología de Matriz de Marco Lógico y PbR.

Zona metropolitana de Monclova-Frontera-Castaños

Contexto geográfico y demográfico

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la zona metropolitana de Monclova-Frontera-Castaños (ZMMFC) tiene una población de 374,247 habitantes, de este total el 50.30% son mujeres y el 49.70% son hombres.

La ZMMFC está conformada por los municipios de Frontera, Castaños, San Buenaventura y Monclova y tiene una densidad de población de 146.10 habitantes por kilómetro cuadrado; la zona se destaca por ser la de mayor producción de acero en todo México.

Zona metropolitana de Monclova-Frontera				
Municipios	Población 2020	Porcentaje de población estatal	Superficie total (km^2)	Porcentaje del territorio estatal
Castaños	29,128	0.93%	3,343.10	2.20%
Frontera	82,409	2.62%	457.50	0.30%
Monclova	237,951	7.56%	1,251.50	0.80%
San Buenaventura	24,759	0.79%	6,443.10	4.30%
Total	374,247	11.89%	11,495.20	7.60%

Fuente: Elaboración propia con información del Panorama Sociodemográfico de Coahuila de Zaragoza. Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI

La zona metropolitana representa el 11.89% de la población estatal, mientras que el porcentaje del territorio estatal que ocupa esta zona es del 7.60%.

Evaluación de diseño del "Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana de Monclova-Frontera-Castaños"

En los sucesivo y con el objetivo de evitar la redundancia, al Programa de Desarrollo Urbano de la ZMMFC se le denominará Programa.

Además, antes de iniciar con la evaluación del documento, es preciso mencionar ciertos puntos claves:

- El documento fue elaborado por el Gobierno del Estado como parte de los trabajos de actualización de las zonas metropolitanas del estado de Coahuila. Su fecha de elaboración data de octubre de 2012.
- Los datos de fuentes oficiales utilizados para la realización del Programa corresponden en temporalidad a la primera década de los 2000. Aunque algunos segmentos de los capítulos presentan proyecciones (identificado como año más lejano el 2030), se observó nula actualización de datos.
- Debido a la fecha de elaboración y la no actualización del Programa, se rompe el vínculo y alineación con el Programa Estatal de Desarrollo 2017-2023 (PED) y los planes municipales de desarrollo correspondientes a los municipios que conforman la zona metropolitana; así como, con las actualizaciones y reformas de las leyes y normativas tanto nacionales como estatales que intervienen en el proceso de planeación, presupuestación y programación.

A continuación, se procederá a desglosar la evaluación del Programa a través de 4 puntos.

I. Consistencia

1.- En el diagnóstico de las problemáticas que atiende el Programa existe lo siguiente:

a) Identificación clara y acotada de los problemas que pretende atender.

b) Información sobre las causas, efectos y características de la población que presenta el problema.

c) Información sobre las tendencias históricas de la problemática de al menos cinco años previos y sobre la situación actual.

d) Políticas que han sido instrumentadas en México para resolver la problemática y sus resultados

Resultado: Aunque se muestra una gran cantidad de información sobre las causas, efectos y características de la población que presenta las problemáticas, en sí estas no son lo suficientemente claras y acotadas. La información sobre las tendencias históricas de la

problemática no es muy precisa y solo se presenta en ciertos casos; además, no se encontró evidencia de políticas que han sido instrumentadas en México y/o Coahuila para resolver las diferentes problemáticas.

2.- ¿Existe una vinculación entre las problemáticas identificadas en el diagnóstico del Programa y la declaración de los objetivos?

Resultado: Se identificaron 16 objetivos generales y un total de 55 objetivos particulares divididos en 13 apartados. Del total de objetivos generales, se observó la vinculación de 11 de ellos; un total de 5 no presentaron vinculación con lo expresado en el diagnóstico del Programa.

Objetivos generales		Vinculación con diagnóstico
1	Lograr el desarrollo urbano ordenado y armónico de la ZMMFC de acuerdo con las potencialidades de sus recursos naturales, de la infraestructura urbana y del suelo susceptible de aprovechamiento, para tener el desarrollo urbano sustentable que garantice para las actuales y futuras generaciones bienestar y calidad de vida.	Si
2	Consolidar la integración de la ZMMFC en su interior mediante el ordenamiento del territorio con base a las tendencias actuales y futuras, así como su vinculación en la estructura urbana regional.	Si
3	Definir el área urbanizable en función de la vocación natural del suelo y a la factibilidad de articulación con una estructura urbana actual, permitiendo su integración en el contexto metropolitano.	Si
4	Consolidar las zonas urbanas actuales con la definición de usos del suelo acordes a la realidad y necesidades de la zona metropolitana.	Si
5	Establecer un sistema de ciudades más equilibrado, que permita formar cadenas productivas a partir del núcleo metropolitano, así como una distribución más homogénea de los equipamientos e infraestructura en el territorio regional.	No
6	Ordenar el crecimiento urbano a través de la delimitación de usos del suelo congruentes al bienestar social.	Si
7	Promover y garantizar una estructura vial acorde a las necesidades de la ZMMFC, que permita la integración y vinculación de las zonas productivas y habitacionales.	Si
8	Promover la posición estratégica territorial y la infraestructura urbana de la ZMMFC a nivel estatal y nacional.	No
9	Promover el desarrollo económico de la ZMMFC a través de sus zonas industriales actuales y futuras.	No
10	Garantizar la satisfacción de las necesidades de la población mediante la ampliación en las coberturas de los servicios básicos.	Si
11	Promover la distribución equitativa de los beneficios y cargas que generan los procesos de la metropolización, promoviendo una estructura urbana compacta e integrada y el uso eficiente del espacio de los municipios de Monclova, Frontera y Castaños.	Si
12	Definir medidas para preservar y acrecentar los recursos naturales y mejorar las condiciones ambientales, a fin de mantener el equilibrio ecológico.	Si
13	Promover y regular la construcción de viviendas en zonas aptas para el desarrollo urbano.	Si
14	Conservar y mejorar la imagen urbana de la ZMMFC.	No
15	Definir un programa de obras y acciones prioritarias de carácter metropolitano con alta susceptibilidad de ser financiadas por el Fondo Metropolitano.	No
16	Promover la acción coordinada entre los gobiernos estatal y municipal que conforman la ZMMFC para ejecutar las acciones prioritarias y estratégicas relacionadas con su desarrollo.	Si

Fuente: Elaboración propia con información del Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana de Monclova-Frontera-Castaños

3.- Los Programas elaborados por las dependencias de Administración Pública Estatal deben incluir directrices de perspectiva de género. Identificar si el Programa incluye esta estrategia transversal.

Resultado: Según la fracción IX, del artículo 2, de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Coahuila de Zaragoza establece que la planeación democrática se basará en el principio de perspectiva de género para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el Estado. Sin embargo, en la revisión se detectó que el Programa no cuenta con algún objetivo o líneas de acción con perspectiva de género.

4.- Identificar si el Programa presenta objetivos con los siguientes criterios:

a) Se establecen como una declaración de resultados. Los objetivos describen la solución a una problemática social, es decir presentan el beneficio concreto que buscan obtener y no están expresados en términos de gestión y servicios, no se refieren a la entrega de bienes, servicios o acciones de gestión.

b) Incluyen a la población potencial o área de enfoque. Existe una afirmación precisa de la población o área geográfica que pretende atender.

Resultado: La mayoría de los objetivos identificados en el Programa sí se encuentran vinculados a alguna problemática presentada en el diagnóstico. Sin embargo, dichos objetivos se encuentran planeados de forma general, además se identificaron objetivos muy similares entre sí (casi idénticos).

Objetivos		Beneficio	Población beneficiaria
1	Lograr el desarrollo urbano ordenado y armónico de la ZMMFC de acuerdo con las potencialidades de sus recursos naturales, de la infraestructura urbana y del suelo susceptible de aprovechamiento, para tener el desarrollo urbano sustentable que garantice para las actuales y futuras generaciones bienestar y calidad de vida.	Si Bienestar y calidad de vida	Si Población de la ZMMFC
2	Consolidar la integración de la ZMMFC en su interior mediante el ordenamiento del territorio con base a las tendencias actuales y futuras, así como su vinculación en la estructura urbana regional.	Si Ordenamiento territorial	Si Población de la ZMMFC
3	Definir el área urbanizable en función de la vocación natural del suelo y a la factibilidad de articulación con una estructura urbana actual, permitiendo su integración en el contexto metropolitano.	No El objetivo no presenta beneficio	No Sin beneficiarios
4	Consolidar las zonas urbanas actuales con la definición de usos del suelo acordes a la realidad y necesidades de la zona metropolitana.	Si Delimitación de uso de suelo	Si Población de la ZMMFC
5	Establecer un sistema de ciudades más equilibrado, que permita formar cadenas productivas a partir del núcleo metropolitano, así como una distribución más homogénea de los equipamientos e infraestructura en el territorio regional.	Si Formación de cadenas productivas	Si Población de la ZMMFC
6	Ordenar el crecimiento urbano a través de la delimitación de usos del suelo congruentes al bienestar social.	Si Delimitación de uso de suelo	Si Población de la ZMMFC
7	Promover y garantizar una estructura vial acorde a las necesidades de la ZMMFC, que permita la integración y vinculación de las zonas productivas y habitacionales.	Si Estructura vial	Si Población de la ZMMFC
8	Promover la posición estratégica territorial y la infraestructura urbana de la ZMMFC a nivel estatal y nacional.	No El objetivo no presenta beneficio	No Sin beneficiarios
9	Promover el desarrollo económico de la ZMMFC a través de sus zonas industriales actuales y futuras.	Si Desarrollo económico	Si Población de la ZMMFC
10	Garantizar la satisfacción de las necesidades de la población mediante la ampliación en las coberturas de los servicios básicos.	Si Servicios básicos	Si Población de la ZMMFC
11	Promover la distribución equitativa de los beneficios y cargas que generan los procesos de la metropolización, promoviendo una estructura urbana compacta e integrada y el uso eficiente del espacio de los municipios de Monclova, Frontera y Castaños.	Si Delimitación de uso de suelo	Si Población de la ZMMFC
12	Definir medidas para preservar y acrecentar los recursos naturales y mejorar las condiciones ambientales, a fin de mantener el equilibrio ecológico.	Si Equilibrio ecológico	Si Población de la ZMMFC
13	Promover y regular la construcción de viviendas en zonas aptas para el desarrollo urbano.	Si Asentamientos urbanos	Si Población de la ZMMFC
14	Conservar y mejorar la imagen urbana de la ZMMFC.	No El objetivo no presenta beneficio	No Sin beneficiarios
15	Definir un programa de obras y acciones prioritarias de carácter metropolitano con alta susceptibilidad de ser financiadas por el Fondo Metropolitano.	Si Obras públicas	Si Población de la ZMMFC
16	Promover la acción coordinada entre los gobiernos estatal y municipal que conforman la ZMMFC para ejecutar las acciones prioritarias y estratégicas relacionadas con su desarrollo.	No El objetivo no presenta beneficio	No Sin beneficiarios

Fuente: Elaboración propia con información del Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana de Monclova-Frontera-Castaños

II. Coherencia en la alineación

5.- ¿Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios presentaron una vinculación con el Programa?

Resultado: Dentro del documento del Programa no se encontraron Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).

6.- ¿Las estrategias de cada objetivo se pueden vincular a los programas presupuestarios? si existen estrategias que no se encuentran cubiertas por programas presupuestarios ¿se identifican otras intervenciones del gobierno dentro del mismo sector u otro que atiendan dichas estrategias?

Resultado: No se encontró información adicional que identifique las Matrices de Indicadores para Resultados, por tanto, no se puede verificar la existencia de programas presupuestarios y/o vinculación. Además, en los presupuestos de egresos de los municipios que conforman la zona metropolitana no fue posible identificar la existencia del listado de programas y proyectos en su clasificación programática relacionados con el Programa.

7.- ¿De qué manera contribuye el conjunto de programas presupuestarios al cumplimiento de cada objetivo?

Resultado: Debido a que no se pudieron identificar programas presupuestarios dentro del Programa y que este no cuenta con matrices de indicadores, así mismo, no se identificaron elementos programáticos vinculados con la zona metropolitana en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2020 y los presupuestos de egresos de los municipios que conforman la zona metropolitana, no fue posible corroborar este punto.

III. Pertinencia en la instrumentación

8.- Presentar una valoración breve de la vinculación de los elementos que integran el Programa. La vinculación debe incluir las siguientes relaciones: problemáticas/objetivos; objetivos / programas presupuestarios y problemáticas/programas presupuestarios.

Se requiere revisar si la planeación expresada en el Programa es congruente con la enunciada en el PED y en los programas municipales de desarrollo.

Resultado: Dado que el Programa fue realizado en 2012, la vinculación con el contexto actual (PED 2017-2023 y programas municipales de desarrollo 2019-2021) es prácticamente nula.

La valoración se esquematiza con los 3 elementos siguientes:

a) Vinculaciones programáticas: una oportunidad permanente. En la lógica de reconocer avances y áreas de oportunidades en la planeación institucional social, se miden la congruencia de elementos internos contenidos en el programa. Se valora si la visión estratégica especial, se implementa de forma adecuada a través de los programas presupuestarios definidos para tal efecto.

Resultado: No se identificó una estructura programática para el Programa, por lo que no se pudo evaluar este punto.

b) Los recursos presupuestales: presentes y ausentes.

El diagnóstico del Programa debe contener una problemática por atender acompañada por los costos económicos y/o sociales asociados a la temática que plantea como fundamento.

Resultado: No se identificó una estructura programática para el Programa, por lo que no se pudo evaluar este punto.

c) El alcance en la instrumentación: cómo va el rumbo.

Analizar la vinculación entre el Programa y los programas presupuestarios.

Resultado: No se presentan montos, matrices e indicadores dentro del Presupuesto; por lo que no se identificó una estructura programática para el Programa y no se pudo evaluar este punto.

IV. Medición del desempeño

9.- Identificar si el Programa presenta indicadores para medir el avance de sus objetivos que cumplan con los siguientes criterios:

a) Orientación a resultados, medir el beneficio concreto que busca alcanzar el objetivo.

b) Claridad, debe ser preciso e inequívoco.

c) Relevancia, debe reflejar la importancia del logro del objetivo y proveer información sobre lo que se busca medir del mismo.

d) Monitoreabilidad, es decir, si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca, que se conozca el valor de la línea base del indicador y los datos precisos para consultar los medios de verificación y si estos son recolectados de fuentes externas a la dependencia responsable.

Resultado: No se identificaron indicadores en el Programa, ni fichas técnicas de los indicadores. Además, falta la integración en matrices de indicadores para entender la relación entre objetivos y lo que se está midiendo.

10.-La dependencia responsable reporta los avances del Programa con las siguientes características:

a) Se reporta el avance de los indicadores para cada año, de acuerdo con la normatividad aplicable.

b) Disponibles en línea y de manera accesible.

c) Los reportes de avances están estandarizados, es decir, tienen una presentación homogénea entre todas las dependencias y/o entidades que participan en el cumplimiento de las metas.

d) El avance de los indicadores es congruente con la periodicidad establecida para cada uno de estos según las fichas técnicas.

e) Se reporta el total de los indicadores.

Resultado: Dado que no fue posible verificar la existencia de indicadores dentro del Programa y no se registran reportes o informes de avance en la página de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, ni evidencia de la integración del Programa desde una metodología de Presupuesto basado en Resultados.

11.- ¿Se considera que las metas de los indicadores son alcanzables y orientados a impulsar el desempeño de la política?

Resultado: Debido a que no se cuenta con indicadores y se carece de fichas, se considera que no se cuenta con metas para el periodo de estudio y no fue posible corroborar este punto.

Conclusiones y recomendaciones

- Aunque el diagnóstico es extenso, el Programa presenta áreas de oportunidad en cuanto a la identificación clara y acotada de las problemáticas, no se mencionan con precisión las tendencias históricas y las políticas anteriormente instrumentadas para resolver las problemáticas.
- En cuanto a la vinculación entre problemáticas y los objetivos del Programa, del total de objetivos generales, se observó vinculación de 11 de ellos; un total de 5 no presentaron vinculación con lo expresado en el diagnóstico.
- El Programa no incluye directrices de perspectiva de género por lo que no se da cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No se pudo determinar que todos los objetivos presentados en el programa identificaran el beneficio que se espera obtener y la población beneficiaria.
- No pudieron ser identificados Indicadores dentro del Programa ni en las páginas oficiales de los gobiernos municipales y/o estatal.
- Con base en la información revisada, no se identificaron programas presupuestarios y matrices de indicadores para resultados vinculados con el Programa.
- No se pudo verificar la consistencia presupuestal de los componentes del Programa dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2020 y los Presupuestos de Egresos Municipales, por lo que se recomienda mejorar la vinculación entre planeación, programación y presupuestación.

Zona metropolitana de Piedras Negras

Contexto geográfico y demográfico

Se encuentra integrada por los municipios de Piedras Negras y Nava los cuales en conjunto tienen una superficie de 1,382.30 kilómetros cuadrados y una densidad poblacional de 54.20 habitantes por kilómetro cuadrado.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la zona metropolitana de Piedras Negras tiene una población de 209,456 habitantes, lo cual representa el 6.66% del total estatal; mientras que, en cuanto al porcentaje del territorio estatal la zona metropolitana representa el 0.90%.

Zona metropolitana de Piedras Negras				
Municipios	Población 2020	Porcentaje de población estatal	Superficie total (km^2)	Porcentaje del territorio estatal
Nava	33,129	1.05%	907.90	0.60%
Piedras Negras	176,327	5.60%	474.40	0.30%
Total	209,456	6.66%	1,382.30	0.90%

Fuente: Elaboración propia con información del Panorama sociodemográfico de Coahuila de Zaragoza. Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI

Evaluación de diseño del "Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana de Piedras Negras"

En los sucesivo y con el objetivo de evitar la redundancia, al Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana de Piedras Negras-Nava se le denominará Programa.

Además, antes de iniciar con la evaluación del documento, es preciso mencionar ciertos puntos claves:

- El documento fue elaborado por el Gobierno del Estado como parte de los trabajos de actualización de las zonas metropolitanas del estado de Coahuila. Su fecha de elaboración data de octubre de 2012.
- Los datos de fuentes oficiales utilizados para la realización del Programa corresponden en temporalidad a la primera década de los 2000. Aunque algunos segmentos de los

capítulos presentan proyecciones (identificado como año más lejano el 2030), se observó nula actualización de datos.

- Debido a la fecha de elaboración y la no actualización del Programa, se rompe el vínculo y alineación con el Programa Estatal de Desarrollo 2017-2023 (PED) y los planes municipales de desarrollo correspondientes a los municipios que conforman la zona metropolitana; así como con las actualizaciones y reformas de las leyes y normativas tanto nacionales como estatales que intervienen en el proceso de planeación, presupuestación y programación.

A continuación, se procederá a desglosar la evaluación del Programa a través de 4 puntos.

I. Consistencia

1.- En el diagnóstico de las problemáticas que atiende el Programa existe lo siguiente:

a) Identificación clara y acotada de los problemas que pretende atender.

b) Información sobre las causas, efectos y características de la población que presenta el problema.

c) Información sobre las tendencias históricas de la problemática de al menos cinco años previos y sobre la situación actual.

d) Políticas que han sido instrumentadas en México para resolver la problemática y sus resultados

Resultado: Se establece una gran cantidad de información sobre las causas, efectos y características de la población que presenta el problema; el diagnóstico sigue un orden y está específicamente diseñado para abordar las problemáticas de forma clara y acotada de la zona metropolitana. La información sobre las tendencias históricas de la problemática es suficiente; sin embargo, no se encontró evidencia de políticas que han sido instrumentadas en México y/o Coahuila para resolver las diferentes problemáticas.

2.- ¿Existe una vinculación entre las problemáticas identificadas en el diagnóstico del Programa y la declaración de los objetivos?

Resultado: Se identificaron 11 objetivos generales, un total de 24 objetivos específicos y 10 objetivos particulares. Se observó vinculación del total de ellos en lo expresado en el diagnóstico del Programa.

Objetivos generales		Vinculación con diagnóstico
1	Mejorar las condiciones de vida de las localidades que integran la Zona Metropolitana y equilibrar las cargas y los beneficios que implican pertenecer a una metrópoli.	Si
2	Promover una estructura urbana compacta e integrada, con un uso eficiente del territorio.	Si
3	Definir las capacidades y usos del suelo según las aptitudes del territorio de la Zona Metropolitana.	Si
4	Diseñar y proyectar un modelo de crecimiento sociodemográfico, urbano y ambiental deseable para la zona.	Si
5	Instituir las políticas, estrategias e instrumentos para el desarrollo integral de la zona, agrupando los distintos ordenamientos de desarrollo social, económico, urbano y ambiental que se presentan en su ámbito territorial.	Si
6	Establecer las prioridades, estrategias y programas para el adecuado desarrollo urbano de la zona y sus áreas de influencia.	Si
7	Prever las demandas de infraestructura y equipamientos a futuro que fortalezcan su condición de Zona Metropolitana.	Si
8	Agilizar y mejorar la conectividad vial, férrea y aerea de las áreas urbanas y de la Zona Metropolitana con el resto de Coahuila y la Región Norte.	Si
9	Coordinar a los diversos niveles de gobierno federal, estatal y municipal, para ejecutar e implementar políticas, normas, estrategias y acciones en materia de desarrollo urbano de la Zona Metropolitana de Piedras Negras - Nava.	Si
10	Definir las políticas, normas y estrategias para el aprovechamiento y preservación de los recursos naturales de manera racional y sustentable.	Si
11	Instaurar programas de rescate, restauración y preservación del patrimonio arquitectónico, cultural y natural existente en la Zona Metropolitana.	Si

Fuente: Elaboración propia con información del Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana de Piedras Negras-Nava

3.- Los Programas elaborados por las dependencias de Administración Pública Estatal deben incluir directrices de perspectiva de género. Identificar si el Programa incluye esta estrategia transversal.

Resultado: Según la fracción IX, del artículo 2, de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Coahuila de Zaragoza establece que el principio de perspectiva de género para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el Estado. Sin embargo, en la revisión se detectó que el Programa no cuenta con algún objetivo o líneas de acción con perspectiva de género.

4.- Identificar si el Programa presenta objetivos con los siguientes criterios:

a) Se establecen como una declaración de resultados. Los objetivos describen la solución a una problemática social, es decir presentan el beneficio concreto que buscan obtener y no están expresados en términos de gestión y servicios, no se refieren a la entrega de bienes, servicios o acciones de gestión.

b) Incluyen a la población potencial o área de enfoque. Existe una afirmación precisa de la población o área geográfica que pretende atender.

Resultado: La mayoría de los objetivos identificados en el Programa sí se encuentran vinculados a alguna problemática presentada en el diagnóstico.

	Objetivos	Beneficio	Población beneficiaria
1	Mejorar las condiciones de vida de las localidades que integran la Zona Metropolitana y equilibrar las cargas y los beneficios que implican pertenecer a una metrópoli.	Si Bienestar y calidad de vida	Si Población de la ZMPN
2	Promover una estructura urbana compacta e integrada, con un uso eficiente del territorio.	Si Ordenamiento territorial	Si Población de la ZMPN
3	Definir las capacidades y usos del suelo según las aptitudes del territorio de la Zona Metropolitana.	Si Ordenamiento territorial	Si Población de la ZMPN
4	Diseñar y proyectar un modelo de crecimiento sociodemográfico, urbano y ambiental deseable para la zona.	Si Crecimiento integral	Si Población de la ZMPN
5	Instituir las políticas, estrategias e instrumentos para el desarrollo integral de la zona, agrupando los distintos ordenamientos de desarrollo social, económico, urbano y ambiental que se presentan en su ámbito territorial.	Si Desarrollo integral	Si Población de la ZMPN
6	Establecer las prioridades, estrategias y programas para el adecuado desarrollo urbano de la zona y sus áreas de influencia.	No El objetivo no presenta beneficio	No Sin beneficiarios
7	Prever las demandas de infraestructura y equipamientos a futuro que fortalezcan su condición de Zona Metropolitana.	No El objetivo no presenta beneficio	No Sin beneficiarios
8	Agilizar y mejorar la conectividad vial, férrea y área de las áreas urbanas y de la Zona Metropolitana con el resto de Coahuila y la Región Norte.	Si Mejorar la conectividad	Si Población de la ZMPN
9	Coordinar a los diversos niveles de gobierno federal, estatal y municipal, para ejecutar e implementar políticas, normas, estrategias y acciones en materia de desarrollo urbano de la Zona Metropolitana de Piedras Negras - Nava.	No El objetivo no presenta beneficio	No Sin beneficiarios
10	Definir las políticas, normas y estrategias para el aprovechamiento y preservación de los recursos naturales de manera racional y sustentable.	Si Medio ambiente	Si Población de la ZMPN
11	Instaurar programas de rescate, restauración y preservación del patrimonio arquitectónico, cultural y natural existente en la Zona Metropolitana.	Si Cuidado de patrimonio	Si Población de la ZMPN

Fuente: Elaboración propia con información del Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana de Piedras Negras-Nava

II. Coherencia en la alineación

5.- ¿Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios presentaron una vinculación con el Programa?

Resultado: Aunque las metas propuestas fueron enumeradas y cuantificadas en cantidad y dentro de plazos de tipo corto, mediano y largo, dentro del documento del Programa no se encontraron como tal Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).

6.- ¿Las estrategias de cada objetivo se pueden vincular a los programas presupuestarios? si existen estrategias que no se encuentran cubiertas por programas presupuestarios ¿se identifican otras intervenciones del gobierno dentro del mismo sector u otro que atiendan dichas estrategias?

Resultado: No se encontró información adicional que identifique las Matrices de Indicadores para Resultados, por tanto, no se puede verificar la existencia de programas presupuestarios y/o vinculación. Además, en los presupuestos de egresos de los municipios que conforman la zona metropolitana no fue posible identificar la existencia del listado de programas y proyectos en su clasificación programática relacionados con el Programa.

7.- ¿De qué manera contribuye el conjunto de programas presupuestarios al cumplimiento de cada objetivo?

Resultado: Debido a que no se pudieron identificar programas presupuestarios dentro del Programa y que este no cuenta con matrices de indicadores, así mismo, no se identificaron elementos programáticos vinculados con la zona metropolitana en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2020 y los presupuestos de egresos de los municipios que conforman la zona metropolitana, no fue posible corroborar este punto.

III. Pertinencia en la instrumentación

8.- Presentar una valoración breve de la vinculación de los elementos que integran el Programa. La vinculación debe incluir las siguientes relaciones: problemáticas/objetivos; objetivos / programas presupuestarios y problemáticas/programas presupuestarios.

Se requiere revisar si la planeación expresada en el Programa es congruente con la enunciada en el PED y en los programas municipales de desarrollo.

Resultado: Dado que el Programa fue realizado en 2012, la vinculación con el contexto actual (PED 2017-2023 y programas municipales de desarrollo 2019-2021) es prácticamente nula.

La valoración se esquematiza con los 3 elementos siguientes:

a) Vinculaciones programáticas: una oportunidad permanente. En la lógica de reconocer avances y áreas de oportunidades en la planeación institucional social, se miden la congruencia de elementos internos contenidos en el programa. Se valora si la visión estratégica especial, se implementa de forma adecuada a través de los programas presupuestarios definidos para tal efecto.

Resultado: No se identificó una estructura programática para el Programa, por lo que no se pudo evaluar este punto.

b) Los recursos presupuestales: presentes y ausentes.

El diagnóstico del Programa debe contener una problemática por atender acompañada por los costos económicos y/o sociales asociados a la temática que plantea como fundamento.

Resultado: No se identificó una estructura programática para el Programa, por lo que no se pudo evaluar este punto.

c) El alcance en la instrumentación: cómo va el rumbo.

Analizar la vinculación entre Programa y programas presupuestarios.

Resultado: No se presentan montos, matrices e indicadores dentro del Presupuesto; por lo que no se identificó una estructura programática para el Programa y no se pudo evaluar este punto.

IV. Medición del desempeño

9.- Identificar si el Programa presenta indicadores para medir el avance de sus objetivos que cumplan con los siguientes criterios:

a) Orientación a resultados, medir el beneficio concreto que busca alcanzar el objetivo.

b) Claridad, debe ser preciso e inequívoco.

c) Relevancia, debe reflejar la importancia del logro del objetivo y proveer información sobre lo que se busca medir del mismo.

d) Monitoreabilidad, es decir, si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca, que se conozca el valor de la línea base del indicador y los datos precisos para consultar los medios de verificación y si estos son recolectados de fuentes externas a la dependencia responsable.

Resultado: No se identificaron indicadores en el Programa, ni fichas técnicas de los indicadores. En el apartado de instrumentos de evaluación y retroalimentación de la planeación, se menciona que:

"La evaluación de resultados que mide el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteados, la eficiencia de la gestión gubernamental para la consecución de los mismos la cual fundamenta sus juicios valorativos en indicadores de desempeño".

También se menciona que los indicadores para la evaluación de resultados tendrán que ser desarrollados una vez que se hayan establecido los objetivos, estrategias y metas; y solo se hace alusión a indicadores de impacto estandarizados y utilizados tanto en el plano nacional como internacional (como ejemplos de estos indicadores: PIB por sector, índice de desarrollo humano, índices de urbanización, etc.).

Además, falta la integración en matrices de indicadores para entender la relación entre objetivos y lo que se está midiendo.

10.-La dependencia responsable reporta los avances del Programa con las siguientes características:

a) Se reporta el avance de los indicadores para cada año, de acuerdo con la normatividad aplicable.

b) Disponibles en línea y de manera accesible.

c) Los reportes de avances están estandarizados, es decir, tienen una presentación homogénea entre todas las dependencias y/o entidades que participan en el cumplimiento de las metas.

d) El avance de los indicadores es congruente con la periodicidad establecida para cada uno de estos según las fichas técnicas.

e) Se reporta el total de los indicadores.

Resultado: Dado que no fue posible verificar la existencia de indicadores dentro del Programa y no se registran reportes o informes de avance en la página de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, ni evidencia de la integración del Programa desde una metodología de Presupuesto basado en Resultados.

11.- ¿Se considera que las metas de los indicadores son alcanzables y orientados a impulsar el desempeño de la política?

Resultado: Debido a que no se cuenta con indicadores y se carece de fichas, se considera que no se cuenta con metas para el periodo de estudio y no fue posible corroborar este punto.

Conclusiones y recomendaciones

- El diagnóstico del Programa sigue un orden y esta específicamente diseñado para abordar las problemáticas de forma clara y acotada de la zona metropolitana. La información sobre las tendencias históricas de la problemática es suficiente; sin embargo, no se encontró evidencia de políticas que han sido instrumentadas en México y/o Coahuila.
- En cuanto a la vinculación entre problemáticas y los objetivos del Programa, se observó vinculación del total de ellos en con el diagnóstico del Programa.
- El Programa no incluye directrices de perspectiva de género por lo que no se da cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- No se pudo determinar que todos los objetivos presentados en el programa identificaran el beneficio que se espera obtener y la población beneficiaria.
- No pudieron ser identificados Indicadores dentro del Programa ni en las páginas oficiales de los gobiernos municipales y/o estatal.
- Con base en la información revisada, no se identificaron programas presupuestarios y matrices de indicadores para resultados vinculados con el Programa.
- No se pudo verificar la consistencia presupuestal de los componentes del Programa dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2020 y los Presupuestos de Egresos Municipales, por lo que se recomienda mejorar la vinculación entre planeación, programación y presupuestación.

Zona metropolitana de Saltillo

Contexto geográfico y demográfico

Conformada por los municipios de Saltillo, Ramos Arizpe y Arteaga, que para el año 2020, en su conjunto cuentan con una población de 1,031,779 habitantes, en este renglón es la décimo quinta metrópoli más grande de México; como porcentaje de la población estatal la zona metropolitana representa el 32.79%.

Zona metropolitana de Saltillo				
Municipios	Población 2020	Porcentaje de población estatal	Superficie total (km^2)	Porcentaje del territorio estatal
Arteaga	29,578	0.94%	1,635.30	1.19%
Ramos Arizpe	122,243	3.88%	6,754.40	4.50%
Saltillo	879,958	27.96%	5,619.60	3.70%
Total	1,031,779	32.79%	14,009.30	9.39%

Fuente: Elaboración propia con información del Panorama sociodemográfico de Coahuila de Zaragoza. Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI

La superficie territorial de la zona metropolitana es de 14,009.30 kilómetros cuadrados; es decir, ocupa el 9.39% del territorio estatal.

Evaluación de diseño del "Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana de Saltillo"

En los sucesivo y con el objetivo de evitar la redundancia, al Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana de Saltillo-Ramos Arizpe-Arteaga se le denominará Programa.

Además, antes de iniciar con la evaluación per se del documento, es preciso mencionar ciertos puntos claves:

- El documento fue elaborado por el Gobierno del Estado como parte de los trabajos de actualización de las zonas metropolitanas del estado de Coahuila. Su fecha de elaboración data de octubre de 2012.
- Los datos de fuentes oficiales utilizados para la realización del Programa corresponden en temporalidad a la primera década de los 2000. Aunque algunos segmentos de los

capítulos presentan proyecciones (identificado como año más lejano el 2030), se observó nula actualización de datos.

- Debido a la fecha de elaboración y la no actualización del Programa, se rompe el vínculo y alineación con el Programa Estatal de Desarrollo 2017-2023 (PED) y los planes municipales de desarrollo correspondientes a los municipios que conforman la zona metropolitana; así como, con las actualizaciones y reformas de las leyes y normativas tanto nacionales como estatales que intervienen en el proceso de planeación, presupuestación y programación.

A continuación, se procederá a desglosar la evaluación del Programa a través de 4 puntos.

I. Consistencia

1.- En el diagnóstico de las problemáticas que atiende el Programa existe lo siguiente:

a) Identificación clara y acotada de los problemas que pretende atender.

b) Información sobre las causas, efectos y características de la población que presenta el problema.

c) Información sobre las tendencias históricas de la problemática de al menos cinco años previos y sobre la situación actual.

d) Políticas que han sido instrumentadas en México para resolver la problemática y sus resultados

Resultado: Aunque no se señala una gran cantidad de información sobre las causas, efectos y características de la población que presenta las problemáticas en sí, estas son lo suficientemente claras y acotadas. La información sobre las tendencias históricas de la problemática no es evidente; además, no se encontró mención de las políticas que han sido instrumentadas en México y/o Coahuila para resolver las diferentes problemáticas.

2.- ¿Existe una vinculación entre las problemáticas identificadas en el diagnóstico del Programa y la declaración de los objetivos?

Resultado: Se identificaron 22 objetivos generales distribuidos en 6 apartados. Del total de objetivos generales, se observó vinculación en 19 de ellos; un total de 3 no presentaron vinculación con lo expresado en el diagnóstico del Programa.

Objetivos generales Apartado: Planeación		Vinculación con diagnóstico
1	Determinar en el territorio municipal las áreas urbanas y las no urbanas, con objeto de localizar las demandas y orientar las preferencias de inversión hacia las áreas susceptibles de urbanización.	Si
2	Implementar instrumentos jurídico - administrativos que desalienten el emplazamiento de asentamientos irregulares en áreas no urbanas.	Si
3	Integración del sector público y privado en el desarrollo y construcción de nueva vivienda media y popular.	Si
4	Apoyo de la administración pública en los tres órdenes de gobierno, para facilitar la conexión a las redes de servicios: agua, alcantarillado, energía eléctrica y transporte.	Si
5	Estrategia de la administración pública, para evitar el monopolio de la tierra urbana que impida la libre competencia.	No
Objetivos Apartado: Suelo		Vinculación con diagnóstico
6	Consolidación de lugares centrales. Se refiere a la creación, ampliación y rehabilitación de equipamiento social para elevar la función central de las zonas urbanas, lo que permitirá: consolidar subsistemas urbanos de corte regional.	No
7	Delimitar las zonas no aptas para el desarrollo urbano.	Si
8	Establecer áreas de conservación y protección ambiental, sobre todo en las zonas cerriles.	Si
Objetivos Apartado: Vivienda		Vinculación con diagnóstico
9	Incluir de manera destacada, los programas orientados a resolver el problema de vivienda para los estratos de menor poder adquisitivo.	Si
10	Determinar los apoyos que otorgarán los tres órdenes de gobierno, con la participación de los sectores público y privado	Si
11	La participación del nivel federal, se establecerá mediante convenio por proyecto y acción específica con los gobiernos de los Estados.	Si
Objetivos Apartado: Fomento económico		Vinculación con diagnóstico
12	Consiste en la creación, ampliación y mejoramiento de la infraestructura económica para consolidar las ventajas económicas de los centros urbanos, lo que permitirá mantener los ritmos ascendentes en el crecimiento de la productividad local.	Si
13	Establecer las potencialidades y limitantes para la maximización de los recursos naturales, infraestructura urbana, equipamiento y del suelo susceptible de aprovechamiento.	Si
14	Promover la posición estratégica territorial y la infraestructura urbana de la zona nivel estatal y nacional.	No
15	Potencializar el desarrollo económico de la zona a través de sus zonas industriales actuales y futuras.	Si
16	Garantizar la satisfacción de las necesidades de la población mediante la ampliación en las coberturas de los servicios básicos.	Si

Objetivos Apartado: Integración metropolitana		Vinculación con diagnóstico
17	Consolidar la integración de Zona Metropolitana mediante el sistema vial y de transporte, así como de la distribución de las actividades económicas y demográficas de la población.	Si
18	Definir el área urbanizable en función de la vocación natural del suelo y a la factibilidad de articulación en la estructura urbana.	Si
19	Consolidar las zonas urbanas actuales con la definición de usos del suelo acordes a la realidad y necesidades de la Zona Metropolitana.	Si
20	Promover y garantizar una estructura vial acorde a las necesidades metropolitanas, que permita la integración y vinculación de las zonas productivas y habitacionales.	Si
Objetivos Apartado: Medio Ambiente e Imagen		Vinculación con diagnóstico
21	Definir medidas para preservar y acrecentar los recursos naturales y mejorar las condiciones ambientales, a fin de mantener el equilibrio ecológico.	Si
22	Promover y regular la construcción de viviendas en zonas no aptas para el desarrollo urbano.	Si

Fuente: Elaboración propia con información del Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana de Saltillo-Ramos Arizpe-Arteaga

3.- Los Programas elaborados por las dependencias de Administración Pública Estatal deben incluir directrices de perspectiva de género. Identificar si el Programa incluye esta estrategia transversal.

Resultado: Según la fracción IX, del artículo 2, de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Coahuila de Zaragoza establece el principio de perspectiva de género para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el Estado. Sin embargo, en la revisión se detectó que el Programa no cuenta con algún objetivo o líneas de acción con perspectiva de género.

4.- Identificar si el Programa presenta objetivos con los siguientes criterios:

a) Se establecen como una declaración de resultados. Los objetivos describen la solución a una problemática social, es decir presentan el beneficio concreto que buscan obtener y no están expresados en términos de gestión y servicios, no se refieren a la entrega de bienes, servicios o acciones de gestión.

b) Incluyen a la población potencial o área de enfoque. Existe una afirmación precisa de la población o área geográfica que pretende atender.

Resultado: La mayoría de los objetivos identificados en el Programa sí se encuentran vinculados a alguna problemática presentada en el diagnóstico.

	Objetivos Apartado: Planeación	Beneficio	Población beneficiaria
1	Determinar en el territorio municipal las áreas urbanas y las no urbanas, con objeto de localizar las demandas y orientar las preferencias de inversión hacia las áreas susceptibles de urbanización.	Si Inversión y urbanizacion	Si Población de la ZMS
2	Implementar instrumentos jurídico - administrativos que desalienten el emplazamiento de asentamientos irregulares en áreas no urbanas.	Si Ordenamiento territorial	Si Población de la ZMS
3	Integración del sector público y privado en el desarrollo y construcción de nueva vivienda media y popular.	Si Vivienda	Si Población de la ZMS
4	Apoyo de la administración pública en los tres órdenes de gobierno, para facilitar la conexión a las redes de servicios: agua, alcantarillado, energía eléctrica y transporte.	Si Servicios públicos	Si Población de la ZMS
5	Estrategia de la administración pública, para evitar el monopolio de la tierra urbana que impida la libre competencia.	No El objetivo no presenta beneficio	No Sin beneficiarios
	Objetivos Apartado: Suelo	Beneficio	Población beneficiaria
6	Consolidación de lugares centrales. Se refiere a la creación, ampliación y rehabilitación de equipamiento social para elevar la función central de las zonas urbanas, lo que permitirá: consolidar subsistemas urbanos de corte regional.	No El objetivo no presenta beneficio	No Sin beneficiarios
7	Delimitar las zonas no aptas para el desarrollo urbano.	Si Ordenamiento territorial	Si Población de la ZMS
8	Establecer áreas de conservación y protección ambiental, sobre todo en las zonas cerriles.	Si Medio ambiente	Si Población de la ZMS
	Objetivos Apartado: Vivienda	Beneficio	Población beneficiaria
9	Incluir de manera destacada, los programas orientados a resolver el problema de vivienda para los estratos de menor poder adquisitivo.	Si Vivienda	Si Población de la ZMS
10	Determinar los apoyos que otorgarán los tres órdenes de gobierno, con la participación de los sectores público y privado	Si Vivienda	Si Población de la ZMS
11	La participación del nivel federal, se establecerá mediante convenio por proyecto y acción específica con los gobiernos de los Estados.	No El objetivo no presenta beneficio	No Sin beneficiarios
	Objetivos Apartado: Fomento económico	Beneficio	Población beneficiaria
12	Consiste en la creación, ampliación y mejoramiento de la infraestructura económica para consolidar las ventajas económicas de los centros urbanos, lo que permitirá mantener los ritmos ascendentes en el crecimiento de la productividad local.	Si Productividad	Si Población de la ZMS
13	Establecer las potencialidades y limitantes para la maximización de los recursos naturales, infraestructura urbana, equipamiento y del suelo susceptible de aprovechamiento.	No El objetivo no presenta beneficio	No Sin beneficiarios
14	Promover la posición estratégica territorial y la infraestructura urbana de la zona nivel estatal y nacional.	No El objetivo no presenta beneficio	No Sin beneficiarios
15	Potencializar el desarrollo económico de la zona a través de sus zonas industriales actuales y futuras.	Si Desarrollo económico	Si Población de la ZMS
16	Garantizar la satisfacción de las necesidades de la población mediante la ampliación en las coberturas de los servicios básicos.	Si Servicios públicos	Si Población de la ZMS
	Objetivos Apartado: Integración metropolitana	Beneficio	Población beneficiaria
17	Consolidar la integración de Zona Metropolitana mediante el sistema vial y de transporte, así como de la distribución de las actividades económicas y demográficas de la población.	No El objetivo no presenta beneficio	No Sin beneficiarios
18	Definir el área urbanizable en función de la vocación natural del suelo y a la factibilidad de articulación en la estructura urbana.	Si Uso del suelo	Si Población de la ZMS
19	Consolidar las zonas urbanas actuales con la definición de usos del suelo acordes a la realidad y necesidades de la Zona Metropolitana.	Si Uso del suelo	Si Población de la ZMS
20	Promover y garantizar una estructura vial acorde a las necesidades metropolitanas, que permita la integración y vinculación de las zonas productivas y habitacionales.	Si Vinculación	Si Población de la ZMS
	Objetivos Apartado: Medio Ambiente e Imagen	Beneficio	Población beneficiaria
21	Definir medidas para preservar y acrecentar los recursos naturales y mejorar las condiciones ambientales, a fin de mantener el equilibrio ecológico.	Si Medio ambiente	Si Población de la ZMS
22	Promover y regular la construcción de viviendas en zonas no aptas para el desarrollo urbano.	Si Vivienda sustentable	Si Población de la ZMS

Fuente: Elaboración propia con información del Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana de Saltillo-Ramos Arizpe-Arteaga

II. Coherencia en la alineación

5.- ¿Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios presentaron una vinculación con el Programa?

Resultado: Dentro del documento se presentan las tablas de programación de acciones para la zona metropolitana de Saltillo con la denominación de la acción, la clave de ubicación, unidad de medida, cantidad, costo monetario, características, población beneficiaria, plazo de entrega y responsable; sin embargo, estas fichas no cumplen con las características como tal de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).

6.- ¿Las estrategias de cada objetivo se pueden vincular a los programas presupuestarios? si existen estrategias que no se encuentran cubiertas por programas presupuestarios ¿se identifican otras intervenciones del gobierno dentro del mismo sector u otro que atiendan dichas estrategias?

Resultado: No se encontró información adicional que identifique las Matrices de Indicadores para Resultados, por tanto, no se puede verificar la existencia de programas presupuestarios y/o vinculación. Además, en los presupuestos de egresos de los municipios que conforman la zona metropolitana no fue posible identificar la existencia del listado de programas y proyectos en su clasificación programática relacionados con el Programa.

7.- ¿De qué manera contribuye el conjunto de programas presupuestarios al cumplimiento de cada objetivo?

Resultado: Debido a que no se pudieron identificar programas presupuestarios dentro del Programa y que este no cuenta con matrices de indicadores, así mismo, no se identificaron elementos programáticos vinculados con la zona metropolitana en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2020 y los presupuestos de egresos de los municipios que conforman la zona metropolitana, no fue posible corroborar este punto.

III. Pertinencia en la instrumentación

8.- Presentar una valoración breve de la vinculación de los elementos que integran el Programa. La vinculación debe incluir las siguientes relaciones: problemáticas/objetivos; objetivos / programas presupuestarios y problemáticas/programas presupuestarios.

Se requiere revisar si la planeación expresada en el Programa es congruente con la enunciada en el PED y en los Programas Municipales de Desarrollo.

Resultado: Dado que el Programa fue realizado en 2012, la vinculación con el contexto actual (PED 2017-2023 y programas municipales de desarrollo 2019-2021) es prácticamente nula.

La valoración se esquematiza con los 3 elementos siguientes:

a) Vinculaciones programáticas: una oportunidad permanente. En la lógica de reconocer avances y áreas de oportunidades en la planeación institucional social, se miden la congruencia de elementos internos contenidos en el programa. Se valora si la visión estratégica especial, se implementa de forma adecuada a través de los programas presupuestarios definidos para tal efecto.

Resultado: No se identificó una estructura programática para el Programa, por lo que no se pudo evaluar este punto.

b) Los recursos presupuestales: presentes y ausentes.

El diagnóstico del Programa debe contener una problemática por atender acompañada por los costos económicos y/o sociales asociados a la temática que plantea como fundamento.

Resultado: No se identificó una estructura programática para el Programa, por lo que no se pudo evaluar este punto.

c) El alcance en la instrumentación: cómo va el rumbo.

Analizar la vinculación entre Programa y programas presupuestarios.

Resultado: No se presentan matrices e indicadores dentro del Presupuesto; por lo que no se identificó una estructura programática para el Programa y no se pudo evaluar este punto.

IV. Medición del desempeño

9.- Identificar si el Programa presenta indicadores para medir el avance de sus objetivos que cumplan con los siguientes criterios:

a) Orientación a resultados, medir el beneficio concreto que busca alcanzar el objetivo.

b) Claridad, debe ser preciso e inequívoco.

c) Relevancia, debe reflejar la importancia del logro del objetivo y proveer información sobre lo que se busca medir del mismo.

d) Monitoreabilidad, es decir, si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca, que se conozca el valor de la línea base del indicador y los datos precisos para consultar los medios de verificación y si estos son recolectados de fuentes externas a la dependencia responsable.

Resultado: No se identificaron indicadores en el Programa, ni fichas técnicas de los indicadores. En el apartado de Instrumentación y Evaluación del documento, se menciona que:

"Para lograr las acciones específicas a seguir para la consecución de los objetivos establecidos en el Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana Saltillo-Ramos Arizpe-Arteaga, es necesario implementar un método para realizar un continuo seguimiento del avance de cada una de ellas, así como ponderar el cumplimiento de las metas periódicamente, para determinar el funcionamiento del Programa, conocer sus limitantes y realizar las modificaciones necesarias para su óptimo desempeño".

Sin embargo, en el apartado Sistemas de Indicadores para Evaluar el Impacto sobre el Desarrollo de la Zona Metropolitana también se menciona que los indicadores para la evaluación de resultados tendrán que ser desarrollados una vez que se hayan establecido los objetivos, estrategias y metas; y solo se hace alusión a indicadores de impacto estandarizados y utilizados tanto en el plano nacional como internacional.

Además, falta la integración en matrices de indicadores para entender la relación entre objetivos y lo que se está midiendo.

10.-La dependencia responsable reporta los avances del Programa con las siguientes características:

a) Se reporta el avance de los indicadores para cada año, de acuerdo con la normatividad aplicable.

b) Disponibles en línea y de manera accesible.

c) Los reportes de avances están estandarizados, es decir, tienen una presentación homogénea entre todas las dependencias y/o entidades que participan en el cumplimiento de las metas.

d) El avance de los indicadores es congruente con la periodicidad establecida para cada uno de estos según las fichas técnicas.

e) Se reporta el total de los indicadores.

Resultado: Dado que no fue posible verificar la existencia de indicadores dentro del Programa y no se registran reportes o informes de avance en la página de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, ni evidencia de la integración del Programa desde una metodología de Presupuesto basado en Resultados.

11.- ¿Se considera que las metas de los indicadores son alcanzables y orientados a impulsar el desempeño de la política?

Resultado: Debido a que no se cuenta con indicadores y se carece de fichas, se considera que no se cuenta con metas para el periodo de estudio y no fue posible corroborar este punto.

Conclusiones y recomendaciones

- El diagnóstico no es extenso, pero se cumple con la claridad y acotamiento de las problemáticas, el Programa presenta áreas de oportunidad en cuanto a la precisión de las tendencias históricas y las políticas anteriormente instrumentadas para resolver las problemáticas.
- En cuanto a la vinculación entre problemáticas y los objetivos del Programa, del total de objetivos generales, se observó vinculación de 19 de ellos; un total de 3 no presentaron vinculación con lo expresado en el diagnóstico.

- El Programa no incluye directrices de perspectiva de género por lo que no se da cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No se pudo determinar que todos los objetivos presentados en el programa identificaran el beneficio que se espera obtener y la población beneficiaria.
- No pudieron ser identificados Indicadores dentro del Programa ni en las páginas oficiales de los gobiernos municipales y/o estatal.
- Con base en la información revisada, no se identificaron programas presupuestarios y matrices de indicadores para resultados vinculados con el Programa.
- No se pudo verificar la consistencia presupuestal de los componentes del Programa dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2020 y los Presupuestos de Egresos Municipales, por lo que se recomienda mejorar la vinculación entre planeación, programación y presupuestación.

Conclusiones

Ante la falta de evidencia de los trabajos y/o esfuerzo por el desarrollo metropolitano integral en el estado de Coahuila (conformación y acciones de los COPLADEZOM), se analizaron los documentos correspondientes a los Programas de Desarrollo Urbano de las Zonas Metropolitanas del Estado, provenientes de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Coahuila.

Se observó que dichos documentos tienen como fecha de elaboración el mes de octubre del año 2012 y no se encontró evidencia de actualización en datos, objetivos, metas y/o acciones de dichos documentos. Esta particularidad es importante porque señala una vinculación rota entre los planes de desarrollo de las administraciones tanto estatales como municipales desde 2012 a la fecha; además, evidencia la nula actualización en las estrategias de planeación, programación y presupuestación con las reformas a las diferentes normativas que abordan esta cuestión (un Presupuesto basado en Resultados como práctica de la Nueva Gestión Pública en México, la perspectiva de género en la planeación estatal, etc.).

En general, se observó que los objetivos se encuentran acordes con las problemáticas mencionadas en el diagnóstico (aunque en el caso del Programa de la zona metropolitana de Monclova-Frontera existen áreas de oportunidad en cuanto a la claridad y acotamiento), pero de nueva cuenta, no existe evidencia de la actualización de problemáticas, al utilizar cifras oficiales de la primera década del 2000 (utilización del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI).

No se encontró evidencia del vínculo entre programación y presupuestación, mediante las estructuras programáticas de los presupuestos de egresos del Estado y los municipios que conforman las zonas metropolitanas en el ejercicio 2020. Tal vez, por la falta de actualización de los Programas metropolitanos con las administraciones correspondientes.

En atención a la falta de actualización sin las nuevas estrategias de presupuestación, se observó que los Programas en general carecen de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), indicadores, fichas técnicas; es decir, al carecer de cuantificación, las metas no son medibles y por

tanto se considera inadecuado el proceso de transparencia y rendición de cuentas de la programación, así como la inexistencia de mecanismos de monitoreo y evaluación.

Bibliografía

Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 2020, Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, recuperado de: https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa31.pdf

Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 2021, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, recuperado de: https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa07.pdf

Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, 2021, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, recuperado de: https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa261.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2016, Evaluación de programas derivados del PND 2013-2018: Propuestas metodológicas para costear objetivos sectoriales. Ciudad de México: CONEVAL

Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, 2021, : Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana de Monclova-Frontera-Castaños, Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana de Piedras Negras-Nava y Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana de Saltillo-Ramos Arizpe-Arteaga, recuperados de: http://www.coahuilaseint.gob.mx/Programas%20Planes%20y%20Declaratorias.html#collapse2

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, 2021, Cuaderno de Trabajo 2021 de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/614258/GDM.-Cuaderno_de_trabajo_2021__1_.pdf

Instituto Nacional de Geografía y Estadística, 2020, Panorama sociodemográfico de Coahuila de Zaragoza. Censo de Población y Vivienda 2020, recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197766.pdf

SEDATU, INEGI y CONAPO. Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015, recuperado de:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/305634/Delimitacion_Zonas_Metropolitanas_2015.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2020. Presupuesto basado en Resultados. Políticas Públicas para no dejar a nadie atrás, recuperado de: https://www.mexicox.gob.mx/assets/courseware/v1/8b7da80f18e20cca5de3501fe367ce4a/asset-v1:SHCP+DPBE20065X+2020_06+type@asset+block/Convocatoria_DPbR_2020__1_.pdf